



Universidad de Granada

Programa de Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales (B17.56.1)

TESIS DOCTORAL

**LOS LOGROS POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DE D. ANASTASIO CEJUDO NÚÑEZ Y
ALDANA, GOBERNADOR DE CARTAGENA DE INDIAS (1796-1808)**

Tesis Doctoral realizada por D. Fernando
Cejudo Lozano, bajo la dirección de los Dres.
Carlos Larrinaga Rodríguez y Juan Jesús
Bravo Caro

GRANADA

2021

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales
Autor: Fernando Cejudo Lozano
ISBN: 978-84-1117-130-4
URI: <http://hdl.handle.net/10481/71621>

Aquel que duda y no investiga, se torna no sólo infeliz, sino también injusto.

Blaise Pascal

AGRADECIMIENTOS

A Carlos Larrinaga Rodríguez y Juan Jesús Bravo Caro, por vuestro apoyo, confianza, comprensión y paciencia durante mi tiempo de doctorando.

A Paula Muñoz Gómez y Augusto García Weil, por vuestra insistencia.

Al departamento de Historia Moderna y Contemporánea de Málaga, por todos los consejos.

A la Universidad de Granada, por la oportunidad

A los archiveros y bibliotecarios, por la ayuda recibida.

A los amigos, por vuestro interés.

A mi familia, por estar ahí.

Gracias.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	5
SIGLAS	11
INTRODUCCIÓN.....	13
1. EL VIRREINATO DE NUEVA GRANADA	31
1.1. Descubrimiento e instauración de las primeras audiencias en Nueva Granada.....	33
1.2. La creación y supresión del virreinato de Nueva Granada.....	40
1.3. La reinstauración definitiva del virreinato de Nueva Granada.....	47
1.4. La fortificación del territorio	51
1.5. Las reformas militares emprendidas en el virreinato de Nueva Granada. Sus costes.....	58
1.5.1. Sistema de milicias en el virreinato de Nueva Granada.....	60
1.6. La pacificación del territorio. El pueblo guajiro.....	72
1.6.1. El descubrimiento de la Guajira.....	73
1.6.2. El primer asentamiento en la Guajira. El comienzo de la pacificación del territorio	77
1.6.3. Levantamientos y pacificaciones (siglos XVI-XVIII).....	80
1.6.4. La población guajira sin pacificar	89
1.7. El comercio en el virreinato de Nueva Granada. Fraude y balanzas comerciales	102
1.8. La Real Hacienda en el virreinato de Nueva Granada.....	139
1.8.1. Resultados de la política impositiva.....	146
1.9. La población en el virreinato de Nueva Granada	161
2. LOS ORÍGENES DE ANASTASIO CEJUDO. SU PRIMERA ETAPA MILITAR. LA LLEGADA AL VIRREINATO DE NUEVA GRANADA	175
2.1. La familia de Anastasio Cejudo.....	177
2.2. Ascensos, destinos y oficios en la vida militar de Anastasio Cejudo..	181
2.2.1. La concesión del hábito de Santiago.....	183
2.2.2. Destinos en regimientos	188

2.3. La llegada a la isla de Puerto Rico.....	193
2.4. La vuelta a América de Anastasio Cejudo. Cartagena de Indias	197
2.4.2. Sigüientes destinos: San Juan, Bocachica y Santafé.....	200
2.5. El plan de pacificación de la Guajira presentado por Anastasio Cejudo (1784-1786)	202
2.6. Las reformas militares y económicas emprendidas por Anastasio Cejudo en Santafé de Bogotá (1783).....	205
2.7. La campaña del Darién	246
2.8. La creación de la Subinspección General de Tropas	266
2.8.1. Las quejas surgidas a su nombramiento	268
2.8.2. La ruta emprendida por el subinspector	273
2.8.3. Las reformas militares emprendidas	277
2.8.4. Costes y ahorros en las reformas militares proyectadas por el subinspector, Anastasio Cejudo. Milicias existentes y gastos correspondientes.....	281
2.8.5. Caída y cese del subinspector general de las Tropas del Reino	337
2.8.6. Informes contra el subinspector	338
2.8.6.1 La defensa de Anastasio Cejudo	345

3. CARTAGENA DE INDIAS BAJO EL GOBIERNO DE ANASTASIO CEJUDO..... 353

3.1. La designación de Anastasio Cejudo como gobernador de Cartagena de Indias.....	355
3.1.1. Las primeras medidas adoptadas para la defensa de la plaza	359
3.1.2. La nueva ruta comercial	360
3.2. Ajustes en las balanzas comerciales. La contracción comercial derivada de la guerra hispano-inglesa (1796-1802)	362
3.3. El contrabando en la Cartagena de Anastasio Cejudo. La lucha contra el comercio ilícito	372
3.3.1. La labor llevada a cabo por los guardacostas	378
3.4. La problemática suscitada en la reforma de la Real Aduana de Cartagena de Indias.....	402
3.5. La escasez de ganado y de harina bajo el gobierno de Anastasio Cejudo. Las decisiones políticas	408

3.5.1. La falta de harina de 1799.....	412
3.5.2. La escasez de ganado de 1801	414
3.6. La lucha contra la corrupción administrativa. Los resultados obtenidos	416
3.7. El espectacular aumento del cobro del diezmo.....	423
3.8. La conspiración de los negros esclavos franceses en Cartagena de Indias. Los obstáculos en el proceso judicial	426
3.8.1. El complot para atentar contra la vida de Anastasio Cejudo	431
3.8.2. El proceso judicial contra los conspiradores.....	435
3.9. La incorporación del archipiélago de San Andrés.....	439
3.10. La pérdida de la isla de Trinidad de Barlovento.....	465
3.10.1. Población y aspectos económicos	465
3.10.2. La pérdida de la isla Trinidad. Consecuencias.....	499
CONCLUSIONES	513
FUENTES.....	523
1. Fuentes impresas.....	525
2. Fuentes manuscritas.....	527
BIBLIOGRAFÍA	529
APÉNDICES	553
1. Documentos	555
2. Índice	597
2.1. Cuadros	597
2.2. Gráficos.....	605
2.3. Láminas.....	609

SIGLAS

AGI	Archivo General de Indias (Sevilla)
AGNC	Archivo General de la Nación de Colombia (Santafé de Bogotá)
AGS, SGU	Archivo General de Simancas
AGMM	Archivo General Militar de Madrid
AGMS	Archivo General Militar de Segovia
AGMAB	Archivo General de la Marina “Álvaro de Bazán” (Ciudad Real)
AHN	Archivo Histórico Nacional (Madrid)
AEMB	Archivo Eclesiástico Mérida-Badajoz
APNSR	Archivo Parroquial de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios (Ceuta)
BL	British Library (London)
BNE	Biblioteca Nacional de España (Madrid)

AMN	Archivo Museo Naval (Madrid)
MAC	Museo Arte Colonial (Santafé de Bogotá)
RAH	Real Academia de la Historia (Madrid)

INTRODUCCIÓN

La historia de los territorios americanos durante la Edad Moderna siempre ha suscitado un interés historiográfico importante, donde las distintas escuelas de análisis histórico, social o económico han influido en la orientación de las diversas investigaciones llevadas a cabo. Sin embargo, todavía, existen lagunas temáticas que necesitan estudios más profundos sobre muchos aspectos escasamente examinados. En concreto, algunas jurisdicciones requieren análisis acentuados para poder tener un conocimiento más exacto de los cambios experimentados en la mitad meridional del continente americano.

En el caso que nos ocupa, nos adentramos en un periodo histórico que abarca parte del reinado de tres monarcas en la Historia de España como fueron Fernando VI, Carlos III y Carlos IV. A lo largo de los años comprendidos en esa segunda mitad del setecientos podemos localizar algunas de las más importantes reformas ilustradas borbónicas, las cuales ya quedaron reflejadas en las aportaciones realizadas por Jean Sarrailh en su obra *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*¹, o en el trabajo desarrollado por Richard Herr *España y la revolución del siglo XVIII*².

Estas obras, junto a otras de distinta extensión, relevancia y alcance cronológico, sintetizaron y analizaron la información suministrada por las grandes expediciones científicas de la época, tanto marítimas, como hidrográficas, astronómicas o geodésicas, además de las aportaciones cartográficas de alta calidad llevadas a cabo por Celestino Mutis³, La Condomine⁴, Jorge Juan Santacilia⁵ y Antonio de Ulloa⁶, sin despreciar tampoco la expedición de Francisco Javier de Balmis, quien logró llevar la vacuna de la viruela a puntos tan distantes como las islas Canarias, Nueva

¹ SARRAILH (1979).

² HERR (1973).

³ MARTÍN (2011), pp. 461-474.

⁴ LAFUENTE y ESTRELLA (1993).

⁵ ARBEROLA, MAS y DIE (2015), pp. 49-61.

⁶ PUIG-SAMPER (2011), pp. 20-41.

España, Ecuador, Colombia, Venezuela, Perú, Filipinas y China⁷, o los trabajos del botánico y geógrafo colombiano Francisco José de Caldas y Tenorio⁸.

El periodo donde queda enmarcado nuestro trabajo fue testigo de una serie de acontecimientos políticos, sociales y económicos, tanto en el virreinato de Nueva Granada como en el resto del continente americano, en los cuales el protagonista central de esta Tesis Doctoral, don Anastasio Cejudo Núñez y Aldana, tendrá una presencia activa y notable en el territorio neogranadino.

Un repaso a la historiografía dedicada al espacio geográfico contemplado aquí, y a la etapa histórica colonial previa a los procesos de Independencia de Iberoamérica de principios del siglo XIX, nos muestra las diferentes políticas hacendísticas, económicas, administrativas, sociales y gubernamentales desarrolladas y examinadas hasta este momento.

Entre la profusa bibliografía hacendística destacaremos a Manuela Domínguez Orta (*La Real Hacienda en la primera mitad del siglo XVIII: deficiencias e irregularidades*⁹), Renate Pieper (*La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III (1753-1788)*¹⁰), Ildefonso Pulido Bueno (*La Real Hacienda de Felipe III*¹¹), Enrique Florescano (“Formación y estructura económica de la hacienda en Nueva España”¹²), Rafael Torres Sánchez (*La llave de todos los tesoros. La Tesorería General de Carlos III*¹³), María del Carmen Ruigómez Gómez (“Los efectos de la creación del Virreinato de Nueva Granada en la Real Hacienda de Quito (1718-1721)”¹⁴), o Modesto Ulloa (*La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*¹⁵). Algunos de los títulos mencionados estudian periodos cronológicos anteriores, pero fijan perfectamente las pautas de la Hacienda española que fue constituyéndose desde principios del siglo XVI.

⁷ TUELLS-DURO (2005).

⁸ DE CALDAS (1808).

⁹ DOMÍNGUEZ (2015).

¹⁰ PIEPER (1992).

¹¹ PULIDO (1996).

¹² FLORESCANO, (2002), pp. 175-204.

¹³ TORRES SÁNCHEZ (2012).

¹⁴ RUIGÓMEZ (2016), pp. 200-225.

¹⁵ ULLOA (1977).

No nos podíamos olvidar de dirigir una mirada global hacia el conjunto de decisiones políticas y económicas que incidieron de sobremanera en el virreinato de Nueva Granada durante el setecientos. En este sentido debemos incluir, por ello, las primeras reformas borbónicas proyectadas en 1707, con los Decretos de Nueva Planta, y una vez concluida la Guerra de Sucesión española, con el auge de las Secretarías del Despacho del año 1716, tal y como expuso Ramón Bonell Colmenero en su obra “Los decretos de Nueva Planta”¹⁶. Para abordar un estudio económico, comercial y social más en profundidad no obviaremos las importantes decisiones económicas desarrolladas durante la centuria, como fueron la de los galeones del año 1720¹⁷, hasta su extinción, el 18 de noviembre de 1797, con la autorización del comercio a neutrales, cuestiones desarrolladas por Carlos Marichal en su trabajo “El comercio neutral y los consorcios extranjeros en Veracruz, 1805-1808”¹⁸. Asimismo, siguiendo dichas temáticas destacaríamos los trabajos expuestos por Jonh Robert Fischer (“El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820)”¹⁹), José Quintero González, Marina Alfonso Mola y Carlos Martínez Shaw (*La economía marítima en España y las Indias, 16 estudios*²⁰), María Encarnación Rodríguez Vicente (*Economía, Sociedad y la Real Hacienda en las Indias españolas*²¹), Nicolás Sánchez Albornoz, James Lockhart, Frederick P. Bowser y Charles Gibson (*América latina en la época colonial, 2, Economía y sociedad*²²), Magnus Morner (“Factores económicos y estratificación en la América española colonial con atención especial a las élites”²³), Celia María Parcero Torre (“Consecuencias económicas de la Guerra de Sucesión. La guerra del aguardiente”²⁴), Ismael Sánchez Bella (*La organización financiera*

¹⁶ BONELL (2010), pp. 1-38.

¹⁷ AGI, ULTRAMAR, 995: *Navíos. Compañía de la Habana*.

¹⁸ MARICHAL (2000), pp. 163-192.

¹⁹ FISCHER (1993).

²⁰ QUINTERO, ALFONSO y MARTÍNEZ (2015).

²¹ RODRÍGUEZ (1986).

²² SÁNCHEZ, LOCKHART, P. BOWSER, GIBSON, BAKEWEL, FLORESCANO, MORNER, J. MacLEOD, M. MORSE, (2003).

²³ MORNER (2005), pp. 185-225.

²⁴ PARCERO (2015), pp. 97-114.

de las Indias (Siglo XVI)²⁵), Adolfo Meisel Roca (*Los orígenes económicos de la independencia: Presión fiscal y empobrecimiento en el virreinato de la Nueva Granada, 1761-1800*²⁶), o Manuel Bustos (*El traslado de la Casa de la Contratación y del Consulado de Indias y sus efectos en el contexto de la Nueva Planta de la Marina y del comercio americano*²⁷).

En relación a los asuntos políticos administrativos, del clero o de la sociedad llevados a cabo en el territorio distinguiremos a Marta Herrera Ángel (“Las divisiones político-administrativas del virreinato de la Nueva Granada a finales del período colonial”²⁸), Consuelo Maqueda Abreu (*El Virreinato de Nueva Granada (1717-1780), Estudio Institucional*²⁹), Rocío Moreno Cabanillas (“Cartas para administrar desde la distancia. El caso de la Administración de Correos de Cartagena de Indias (1764-1821). Un estado de la cuestión”³⁰), Luis Navarro García (*Hispanoamérica en el S.XVIII*³¹), José María Ots Cadepqui (*Instituciones de Gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*³²), Carmen Purroy (“Los diezmos en Indias en el siglo XVIII”³³), o Peter Bakewel (*Mineros de la Montaña Roja: el trabajo de los indios en Potosí, 1545-1650*³⁴).

Seguidamente consultamos y analizamos en profundidad todas las decisiones llevadas a cabo por los distintos virreyes neogranadinos durante la segunda mitad del XVIII, recogidas magistralmente en la transcripción realizada por Germán Colmenares *Relaciones e Informes de los Gobernantes de la Nueva Granada*³⁵, o los trabajos elaborados por Ernesto Restrepo (“Memorial sobre el estado de Nueva Granada y conveniencia de restablecer el

²⁵ SÁNCHEZ (1968).

²⁶ MEISEL (2004).

²⁷ BUSTOS (2017), pp. 115-152.

²⁸ HERRERA (2001), pp. 76-98.

²⁹ MAQUEDA (2007).

³⁰ MORENO (2012), pp. 210-231.

³¹ NAVARRO (1991).

³² OTS (1950).

³³ PURROY (1986), pp. 155-196.

³⁴ BAKEWELL (1989).

³⁵ COLMENARES (1989).

Virreinato”³⁶), y Margarita Restrepo (*Nueva Granada en tiempos del virrey Solís, 1753-1761*³⁷).

Continuamos extractando las informaciones insertas en otros trabajos elaborados en materia demográfica y militar, para un estudio más completo y pormenorizado en torno al impacto que tuvieron las mismas en dicho territorio durante esa segunda mitad, ejecutadas parcialmente por Hermes Tovar Pinzón, Jorge Andrés Tovar Mora y Camilo Hernesto Tovar Mora (*Convocatoria al poder del número, Censos y Estadísticas de la Nueva Granada (1750-1830)*³⁸), o Allann Kuethe (*Reforma Militar y Sociedad en la Nueva Granada, 1773-1808*³⁹).

De forma destacada figuran en el periodo estudiado las consecuencias que tuvieron las revueltas ocurridas en Nueva Granada, en especial la del año 1781, las cuales llegarán a poner en jaque a las autoridades españolas durante toda la etapa final del periodo colonial, estudiadas anteriormente por Pablo Enrique Cárdenas Acosta en su trabajo *El movimiento comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada (Reivindicaciones históricas)*⁴⁰. Asimismo, no pasaremos por alto los desórdenes llevados a cabo por los esclavos negros en el territorio neogranadino, abordados en profundidad recientemente por la investigadora María Fernanda Cuevas Oviedo en sus obras *El proceso de la abolición de la esclavitud en la Nueva Granada (1780-1860). Tiempos y contratiempos de una transición significativa entre la revolución y la república*⁴¹, y “La guerra y las resistencias esclavas en la Revolución Neogranadina: elementos determinantes para el proyecto republicano de la abolición de la esclavitud”⁴², o la revuelta de esclavos de Saint Domingue, recogido por Antonio Jesús Pinto Tortosa en sus trabajos *Asesino y aliados: el uso español interesado del miedo al negro durante la revolución esclava de*

³⁶ RESTREPO TIRADO (1939).

³⁷ RESTREPO OLANO (2009).

³⁸ TOVAR PINZÓN, TOVAR MORA, Jorge Andrés, TOVAR MORA, Camilo Hernesto (1994).

³⁹ KUETHE (1993).

⁴⁰ CÁRDENAS (1960).

⁴¹ CUEVAS (2016).

⁴² CUEVAS (2019).

*Saint-Domingue*⁴³, y en *Saint-Domingue's Revolution, 1791-1795*⁴⁴. Igualmente, los distintos sucesos militares acaecidos en el virreinato, que desembocarán en incorporaciones y pérdidas territoriales en los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX. Tal fue el caso del archipiélago de San Andrés o de la isla de la Trinidad de Barlovento, para lo cual contamos con información recogida en las obras realizadas por James J. Parsons (*San Andrés y Providencia. Una geografía histórica de las islas colombianas del Mar Caribe occidental*⁴⁵), y para la isla Trinidad por Rosario Sevilla Soler (*Inmigración y cambio socio-económico en Trinidad (1783-1797)*⁴⁶). Textos que han sido convenientemente completados en la presente Tesis Doctoral.

Todos y cada uno de estos trabajos, sin olvidar que estamos ante una mera muestra, nos han facilitado enfoques y noticias de sumo interés para afrontar con mayor determinación y entendimiento una investigación de las características inherentes a este estudio.

Si tenemos en cuenta las corrientes historiográficas las cuales bloquearon la realización de nuevas publicaciones referentes a biografías históricas durante el periodo que lleva desde la conclusión de la segunda guerra mundial hasta los años finales de la década de los setenta, observamos que temáticas como la historia diplomática, política o militar, son desplazadas por un estudio social, económico, demográfico o geográfico, a su vez, las individualidades personales son sustituidas por una corriente de masas. A todo este cambio se le llamará “las nuevas historias”⁴⁷.

La historiografía positivista triunfará en occidente, dedicándose a descubrir y analizar rasgos comunes reiterativos, obviando los acontecimientos históricos vividos de forma individual, al no poder explicar por si solo un sistema económico o político en un lugar determinado⁴⁸.

⁴³ PINTO (2013).

⁴⁴ PINTO (2012-2013).

⁴⁵ PARSONS (1964).

⁴⁶ SEVILLA (1988).

⁴⁷ GÓMEZ (2005).

⁴⁸ NÚÑEZ (1997).

Será a partir de las últimas décadas del siglo pasado cuando la biografía histórica reviva tras un largo periodo de oscurantismo, a pesar de que nunca dejaron de ser consultadas, ni cuestionadas sus obras gracias a su importante papel⁴⁹. El auge por los sucesos políticos buscará el conocimiento histórico, sin olvidar los desarrollos temáticos y metodológicos que se incorporaron en las “nuevas historias”, junto a los recursos literarios, o los propios de las ciencias sociales⁵⁰.

Destacarán desde ese momento estudios referentes a políticos, estadistas, eclesiásticos o militares de alta graduación, como el protagonista de nuestro trabajo, buscando la conexión entre ellos y la sociedad.

A partir del año 1987 asistiremos a un resurgimiento de la historia narrativa, a una nueva actitud del historiador, al recapacitar sobre las actuaciones individuales o grupales como motor de cambio social. Nos aleccionaremos sobre unos hechos históricos más cercanos en el tiempo que la demografía o la economía, cuyos estudios sí necesitan de un largo periodo de investigación⁵¹.

A la hora de elaborar una biografía histórica, nos encontramos con la ausencia de un formato único para desarrollarla. No obstante, no podemos pasar por alto algunas pautas las cuales deberían ser tenidas en consideración, entre ellas las que proporciona la “biografía modal”, la cual analiza la obra de un personaje tomado como modelo base para determinar una “categoría o grupo social”. Dicho estudio, también llamado “biografía cuantitativa”, desestima las particularidades personales del individuo, así como su obra o el entendimiento de su figura, pretendiendo significar las características externas como simbólicas del grupo, o de la élite al que pertenece⁵².

Otro modelo metodológico a tener en cuenta es el formulado por Giovanni Levi, “biografía y contexto”, descrito en la obra de Diego Caro

⁴⁹ BURDIEL (2000).

⁵⁰ GÓMEZ (2005).

⁵¹ CARO (2015), p. 13.

⁵² *Ibíd.*, p. 14.

Cancela, donde se nos adiestra tanto en la importancia de la figura como en el lugar donde reside. Se nos instruye sobre dos formas de abarcar una biografía, una interna y otra externa, siendo ambas complementarias. Se nos comunica en la primera de ellas sobre el estudio del personaje desde dentro, sin desdechar su temperamento o carisma, mientras que la segunda hace hincapié en la información del protagonista aduciendo a su forma de ser, sus actuaciones, o sus comportamientos en la época y en el espacio que le tocó vivir⁵³.

Si atendemos a dichos parámetros, nuestro trabajo está profundamente relacionado con la biografía externa, pues reconstruimos una parte de la vida de un personaje histórico, donde su figura es mucho más conocida al otro lado del Atlántico que en la península Ibérica.

Al abordar la etapa final del virreinato de Nueva Granada, dentro de un periodo histórico en el cual se estaba gestando el proceso de independencia americana, nos encontramos con muchas figuras de renombre, entre ellos virreyes y gobernadores. Sin embargo, para poder cubrir dicho espacio siendo testigo de los importantes cambios políticos, económicos y sociales que se pusieron en marcha en dicho momento histórico, pocos podían englobar tantos años de estudio como el que aportaba Anastasio Cejudo Núñez y Aldana, gracias a su dilatada carrera militar en el territorio y los diferentes puestos que desempeñó.

Al instruirnos en un primer momento sobre el personaje en cuestión, en facetas tan importantes como fueron sus fracasos, sus éxitos o incluso la singularidad histórica en relación al tiempo y al espacio que le tocó vivir, comprobamos que su biografía debería de aportar mucho más que un reducido trabajo de veinte folios realizado por Allan Kuethe (“Anastasio Zejudo en Nueva Granada”⁵⁴). Dicho protagonista, a pesar de no ser una personalidad de primer orden, como pudiera ser un virrey, sí tendrá una visión destacada de cuantos sucesos acaecieron durante el último cuarto del siglo XVIII y principios del XIX, como demostraremos en nuestro trabajo.

⁵³ GÓMEZ (2005).

⁵⁴ KUETHE (1977), pp. 455-475.

Al investigar su labor, por entender ser merecedora de una mayor atención que la recibida hasta la fecha, nos permitió ahondar un poco más en la historia del virreinato de Nueva Granada, y en la de Cartagena de Indias durante la segunda mitad del setecientos, desde el análisis de las acciones económicas y políticas que su figura proyectó desde una perspectiva más regional y local, dentro de un contexto más amplio, el cual abarcó todo el Caribe.

¿Merecía la pena, por todo ello, de un estudio sobre Anastasio Cejudo? La respuesta sin duda alguna ha sido afirmativa, pues la misma nos ha permitido analizar en profundidad tanto su obra como su legado, sumándose, además, las circunstancias políticas, sociales, económicas o religiosas vividas desde su desembarco en el continente americano. Dicha figura será testigo de las importantes consecuencias que se derivaron en el territorio por la revuelta de los comuneros, la independencia de las Trece Colonias, la Revolución Francesa, o el levantamiento de esclavos en Saint-Domingue. Sin saberlo, asistirá a la crisis del Antiguo Régimen, dentro de una perspectiva americana, siendo además testigo del nacimiento de una nueva etapa histórica, la contemporaneidad. Todo ello finalmente nos trasladará a la necesidad de realizar una investigación más pormenorizada, cuyo resultado será la elaboración de la presente Tesis Doctoral.

Nuestro trabajo está estructurado en tres partes. El **capítulo primero** lo dedicamos a examinar el territorio donde se desarrollarán los acontecimientos, una vez fue descubierto por Alonso Ojeda en 1499, con la posterior creación de la primera Audiencia de Santafé en 1549, el nacimiento del virreinato de Nueva Granada en 1717, y su posterior reinstauración en 1739. Haremos hincapié, asimismo, en las principales decisiones acometidas por los diferentes virreyes, destacando la fortificación de la demarcación, el sistema de milicias, las reformas militares emprendidas, sus costes, el comportamiento de la Real Hacienda, el fraude, las balanzas comerciales, su economía, su población, así como las principales tribus que habitaban el espacio. Incidiremos, igualmente, en un estudio pormenorizado sobre la dificultad que tuvieron las autoridades

para pacificar el territorio de la Guajira, analizando los periódicos levantamientos indígenas desarrollados durante los siglos XVI al XVIII, así como los diferentes planes de pacificación elaborados hasta la etapa final de la dominación española, los cuales poco podrán hacer para someter a dichas tribus.

En el **capítulo segundo** presentamos los orígenes de nuestro protagonista, cordobeses y extremeños, estudiados gracias a la gran cantidad de documentos asentados en diferentes archivos, de los cuales destacaremos el Archivo Histórico Nacional de Madrid, al custodiarse en él las pruebas presentadas por nuestro personaje para alcanzar la concesión del hábito de Santiago. Los datos contenidos en los informes correspondientes han posibilitado la instrucción necesaria sobre su figura y la de su familia. Recogeremos el árbol genealógico de su linaje. Avanzaremos seguidamente en el examen del ingreso en la vida castrense de Anastasio Cejudo, en los regimientos de Carmona y León, así como los primeros destinos peninsulares, Jaca y Ferrol, su posterior llegada a Puerto Rico, su estancia, ascensos y cometidos durante los cuarenta meses que permaneció en la isla, y su regreso a España. La vuelta a América abrirá un periodo de diferentes destinos, primeramente al fijo de Cartagena de Indias, al cual seguirá su nombramiento para el cargo de gobernador interino de Riohacha y su provincia, y a continuación San Juan, Bocachica y Santafé. Destacaremos su labor para apaciguar algunas sublevaciones en el territorio, tanto en la Guajira como en El Darién, presentando un plan de pacificación para reconducir y erradicar los levantamientos. Asimismo, desarrollará en Santafé de Bogotá una amplia reforma militar en 1783, donde se incluirá un estudio económico sobre los costes que ocasionaron las mismas a petición del entonces virrey, Caballero y Góngora. Finalizaremos el capítulo con el nombramiento de Cejudo para el cargo de subinspector general de las Tropas del Reino en 1787, analizando las profundas reformas militares llevadas a cabo, así como un detallado estudio de los gastos y ahorros que las mismas ocasionaron a las arcas de la Real Hacienda. Recogeremos las quejas vertidas hacia nuestro protagonista por parte de destacadas personalidades neogranadinas, a causa del malestar generado por

su nombramiento y su obra. Reflexionaremos, para terminar, sobre los motivos que llevaron a su destitución por orden de Francisco Gil y Taboada, como también, de la encomiable defensa que realizó Anastasio Cejudo para limpiar su nombre e imagen.

Por último, el **tercer capítulo** nos instruirá sobre las decisiones que debió afrontar Anastasio Cejudo cuando fue gobernador de Cartagena de Indias, 1796, hasta su fallecimiento⁵⁵, el 26 de enero de 1808⁵⁶. Dicho mandato es considerado como el más dilatado junto al que ejecutó Fernández del Busto, anterior a su cargo de la gobernación de Popayán⁵⁷. Examinaremos las primeras medidas económicas aprobadas, proporcionando mayor seguridad a la plaza, e incidiremos en la nueva ruta comercial puesta en marcha con motivo de la guerra hispano-inglesa, 1796-1802, y sobre las consecuencias que se derivaron en las balanzas comerciales. Destacaremos entre sus logros la lucha encarnecida contra el contrabando, los decomisos realizados, las reformas emprendidas en 1801, sus resultados, la problemática derivada a consecuencia del aumento de la población cartagenera, la contracción del comercio marítimo, las propuestas frente a la endémica escasez de ganado y harina en el territorio, la lucha contra la corrupción administrativa y sus resultados, la reforma de la Real Aduana, el pago del diezmo, la conspiración sediciosa que realizaron algunos esclavos negros franceses con el propósito de atentar contra su vida y, para finalizar, las incorporaciones y pérdidas territoriales que sufrió el virreinato durante su mandato.

Las conclusiones finales pretenden servir de recapitulación de todo lo expuesto, destacando aquello más relevante sobre el periodo y personaje tratado.

⁵⁵ AGI, Diversos, 5, A. 1821-1860, R.1, D.7-8: *Correspondencia del Virrey Abascal*, carta 7, f. 1r.

⁵⁶ AGI, Estante, 119, Cajón, 2, leg. 12: "Carta del Cabildo secular de Cartagena de Indias a S. M. dando cuenta del fallecimiento del Gobernador de aquella Plaza el Mariscal de Campo D. Anastasio Cejudo, ocurrido el 26 de Enero próximo pasado y de haber puesto en posesión del mando al Teniente Gobernador D. Blas de Soria y Santa Cruz", *Boletín del Centro de Estudios Americanistas*, Año X, 76-77 y 78, Sevilla, 1923, p. 33.

⁵⁷ AGI, Quito, 215, L.1: *Título de gobernador de Popayán*, ff.152V-154r.

Para completar el contenido de nuestro trabajo, hemos elaborado numerosos gráficos y cuadros, reflejando toda la información necesaria, tanto de índole económica, como demográfica y militar. En ellos podemos observar las repercusiones que tuvieron muchas de las actuaciones llevadas a cabo tanto por Anastasio Cejudo, como por los distintos virreyes que fueron ocupando la vacante desde la fundación del virreinato.

En cuanto a las fuentes archivísticas, las impresas nos facilitarán el estudio del virreinato neogranadino en los siglos XVIII y XIX, gracias a las relaciones e informes de sus gobernantes, y a los escritos del personal civil y militar. En ellos tomaremos contacto con su economía, su Real Hacienda, su población, sus misiones, sus hospitales, su gobierno, su guerra, su Real Patronato, sus milicias, y su administración de justicia. Analizaremos también la geografía del espacio, e indagaremos sobre los diferentes censos y estadísticas.

En relación al aprendizaje de las manuscritas, cursaremos un significativo volumen de fondos, legajos, libros y expedientes ubicados en el Archivo General de Indias, donde se conserva parte de la documentación relativa a Santo Domingo, Venezuela, Santa Fé, Caracas, Panamá o Quito, así como algunos mapas y planos de los cuales nos hemos servido; en el Archivo General de Simancas, donde se recoge información general en la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Secretaría de Marina; en el Archivo General de la Marina “Álvaro de Bazán”, donde se custodia parte de la documentación relativa a la entrega del gobierno de Cartagena de Indias; en el Archivo General Militar de Segovia, donde se encuentra el expediente matrimonial de nuestro protagonista; en el Archivo General de la Nación de Colombia, donde se aloja parte de la documentación censal y política; en el Archivo Histórico Nacional, donde se conserva documentación relativa a la concesión del hábito de Santiago; en el Archivo Eclesiástico Mérida-Badajoz, donde se protege la partida de nacimiento de Ana María Núñez Diosdado, o en el Archivo Parroquial de la Iglesia Nuestra Señora de los Remedios (Ceuta), donde se vigila la partida de nacimiento de Anastasio Cejudo.

Asimismo, queremos resaltar el buen estado de conservación de la mayoría de la documentación a la cual hemos tenido acceso. No obstante, a pesar de toda esa cantidad de fuentes archivísticas consultadas, no podemos pasar por alto nuestra desazón al no haber podido profundizar más en las causas de defunción de nuestro protagonista, al no encontrar más documentación. Su hallazgo hubiese posibilitado completar nuestro estudio, tanto, tal vez, luz a los bienes que testó, los nombres de todos y cada uno de sus herederos legales, incluso, conocer qué fue de su mujer, Bibiana de Montes. También nos hemos sentido frustrados cuando al solicitar información en el partido de Añora (Córdoba), sobre los antepasados de Anastasio Cejudo por vía paterna, nos comunicaron que no estaba conservada. Ello impidió profundizar aún más en las raíces de nuestro protagonista, y obtener otras vías de información distintas a las que nos proporcionó el Archivo Histórico Nacional. Por último, al instruirnos en el estudio de la isla Trinidad de Barlovento, a pesar de la ingente cantidad de documentos depositados en los fondos del Archivo General de Indias, nos hemos encontrado con un déficit para profundizar en la indagación concerniente a la liberación de algunos presos que se produjeron en la toma de la isla por parte inglesa, como Antonio de Cearra.

Pese a estas carencias, entendemos, sin embargo, que con la documentación disponible, hemos podido llevar a cabo una investigación satisfactoria desde el punto de vista de los objetivos planteados y atendiendo a lo que, en rigor, debe ser una tesis doctoral. Hemos logrado rehacer los principales acontecimientos en el marco de cambio que le tocó vivir a Anastasio Cejudo. Un entorno, como ya se ha dicho, de crisis, por un lado, y de emergencia de una nueva realidad, por otro. De suerte que, a través de su figura, hemos aportado nuevos datos sobre el virreinato de Nueva Granada en general, y de la importante plaza de Cartagena de Indias en particular.

Para finalizar, el apartado denominado Apéndice, recoge un listado de personalidades al frente de la jurisdicción donde Anastasio Cejudo ejerció sus

principales cargos, a la vez de ofrecer una selección de parte de la información inédita de la cual obtuvimos datos para la elaboración de esta Tesis Doctoral.



Lámina 1. Escudo de armas de Santa Fe de Bogotá. Año 1785. AGI, MP, Escudos, 186.

1. EL VIRREINATO DE NUEVA GRANADA

1.1. Descubrimiento e instauración de las primeras audiencias en Nueva Granada

Decía el *Semanario del Nuevo Reino de Granada* del año 1808, con respecto a lo que se entendía por geografía, que sus conocimientos eran el termómetro para medir la ilustración, el comercio, la agricultura o la prosperidad de un pueblo, como base fundamental de toda reflexión política y de su extensión territorial.

“...enseña las relaciones que tiene con los demás pueblos de la tierra, la bondad de sus costas, los ríos navegables, las montañas que le atraviesan, los valles que estas forman, las distancias recíprocas de las poblaciones, los caminos establecidos, los que se pueden establecer, el clima, la temperatura, la elevación sobre el mar de todos los puntos, el genio y las costumbres de sus habitantes, las producciones espontáneas y las que pueden domiciliarse con el arte. Este es el gran objeto de la geografía económica, tan antigua como nuestras necesidades...”⁵⁸.

Los estudios de Francisco José de Caldas estimaban una extensión territorial de todos los territorios dependientes del virreinato de Santafé de aproximadamente 67,200 leguas castellanas de 6,610 varas castellanas, comprendiendo:

... el Nuevo Reino, la Tierra Firme, así como la provincia de Quito. Este bello y rico país está situado en el corazón de la zona tórrida en la América Meridional. Se extiende, de Norte a Sur, desde los 12° de latitud boreal hasta 5° 30' de latitud austral, y de Oriente a Poniente, desde 60° hasta 76° 50' al occidente del Observatorio Real de Cádiz. Sobre el mar del Sur tiene cerca de 500 leguas de costa, desde el golfo Dulce hasta la ensenada del Túmbez: aquel lo separa de la Costa Rica en Guatemala, y esta del Virreinato del Perú. Desde Túmbez, por un arco no bien determinado, va al Amazonas, más arriba de Jaén de Bracamoros; sigue por la orilla meridional de este río hasta Loreto; aquí cambia a la del Norte, y en la embocadura de Iza, separándose del Marañón, se interna en el continente hasta el Orinoco, por países desconocidos hasta la embocadura del Apure. Subiendo este y el Sarare, toca en la cordillera de Cúcuta, busca las cabeceras del Táchira, sigue su curso hasta su embocadura en San Faustino, atraviesa hasta las montañas de los motilones y goajiros, y siguiendo estas, va a terminar en el cabo de la Vela. En el mar Atlántico posee 350 leguas, desde este punto hasta el río de las Culebras, que lo separa de Guatemala⁵⁹.

⁵⁸ DE CALDAS (1808), pp. 183-211.

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 184.

Dicho territorio sería descubierto en 1499 por Alonso de Ojeda, siendo denominado posteriormente Nueva Granada. Albergaba enormes riquezas, al menos las noticias llegadas a la península Ibérica así lo apuntaban, motivando el regreso de otras expediciones marítimas comandadas por ilustres nombres de la Conquista como fueron Rodrigo de Bastidas o Diego de Nicuesa entre otros. Sin embargo, los comienzos en el territorio no serán fáciles, pues al intentar controlar la región se toparán con la negativa de la aguerrida población indígena allí asentada, ocasionando la muerte de Juan De la Cosa junto a 70 de sus compañeros en la expedición que capitaneó Ojeda en la toma de Cartagena de Indias, "...hallaron el cuerpo del insigne marino como un erizo lleno de flechas..."⁶⁰.

No obstante, la necesidad de tomar dicha ciudad era evidente, y una vez lograda pasó a convertirse su puerto en uno de los más destacados de la Tierra Firme, y en el más importante de todo el Caribe durante el periodo colonial, gracias a su excepcional ubicación junto a la capacidad para repeler cualquier ataque enemigo.

Diez años después de su descubrimiento, y una vez establecidos los primeros colonos, procederá la Corona a dividir la Tierra Firme en dos unidades administrativas, recibiendo el nombre de gobernaciones, la de Nueva Andalucía y la de Castilla de Oro, levantando Gonzalo Fernández de Oviedo la primera factoría comercial en Cartagena de Indias, además de la dirección de 500 hombres con la intención de poblar la provincia y su puerto⁶¹.

Muchas serán las dificultades que padecerán esos primeros colonos a causa de lo extenso del territorio y sus limitadas vías de comunicación existentes, entre ellas Río Grande en su zona norte, insalvable hacia al oeste de la jurisdicción en el Mar del Sur⁶².

⁶⁰ CERVERA (2000), p. 56.

⁶¹ AGI, Panamá, 233, L.2: *Que Fernández de Oviedo pueda llevar 500 hombres a Cartagena*, f. 34v.

⁶² AGI, Santa Fe, 26, R.3, N.40: *Audiencia de Santa Fe*.



Lámina 2. Organización de los nuevos territorios de Tierra Firme (1509-1513). MENDOZA MORALES, Alberto: "Evolución histórica de las divisiones políticas administrativas de Colombia desde 1509 hasta hoy", *Boletín de la Sociedad Geográfica de Colombia*, vol. 39, 122-123, 1988-1999, p. 2.

Una vez producida la división del territorio en gobernaciones, se crearán las Reales Audiencias, ejecutadas durante el reinado de Carlos V, con el fin de otorgar a los territorios de Tierra Firme una administración más descentralizada para acelerar los juicios y pleitos ocasionados por los nuevos pobladores, y, de paso, descargar de trabajo a la originaria Audiencia de Santo Domingo, de la cual era dependiente toda la zona.

Esas primeras Audiencias verán su nacimiento, primeramente, en Panamá en 1538, y después en Santafé en 1549, gracias a una Real Cédula emanada del emperador Carlos V, el 17 de julio de ese último año⁶³. Establecía su jurisdicción, incorporando a la misma las provincias de Nuevo Reino, Santa Marta, Río de San Juan, Popayán, Cartagena de Indias, y la Guayana o Dorado,

⁶³ PÉREZ CAÑETE (2014), p. 78.

a excepción de las que pertenecían a la de Santo Domingo⁶⁴. El mencionado documento determinaba para la Audiencia de Santafé la figura de un presidente. La primera designación recayó en 1565 en Andrés Díez Venero de Leiva, el cual sería también gobernador y capitán general. Igualmente, ese mismo órgano contará con cinco oidores, nombrándose en 1550 al licenciado Gutiérrez de Mercado, a Beltrán de Góngora, Lope de Galarza y Francisco Briceño⁶⁵. Por último, se proyectará el nacimiento de la Audiencia de Quito en 1563, debido al incipiente auge económico y a la prosperidad que se respiraba en dicha región.

A pesar de todas estas reformas realizadas para regular la vida de esos primeros colonos, a partir de 1604 el cargo de presidente o de gobernador sufrirá una modificación al dejar de recaer su nombramiento en exclusividad en personas togadas, siendo sustituidas por la de capa y espada. Sus competencias quedaban limitadas a presidir las reuniones y tener bajo su control al conjunto de la administración de todas las provincias que abarcaban la Audiencia. El monarca refrendará dicho nombramiento, jurando el cargo la persona elegida ante el cabildo municipal de la capital de la gobernación.

La lámina 3 muestra la relación de la división político administrativa del territorio neogranadino desde 1538, fecha de la creación de la Real Audiencia de Panamá, hasta el nacimiento del virreinato de Nueva Granada en 1717.

⁶⁴ Los límites de esas demarcaciones fueron muy imprecisos ante la falta de un conocimiento exhaustivo del territorio.

⁶⁵ GARRIDO (1965), p. 1; RESTREPO CANAL (1949).



Lámina 3. Divisiones político-administrativas en Nueva Granada. Reales Audiencias (1538-1717). MENDOZA MORALES, Alberto: "Evolución histórica de las divisiones políticas administrativas de Colombia desde 1509 hasta hoy", *Boletín de la Sociedad Geográfica de Colombia*, vol. 39, 122-123, 1988-1999, p. 4.

La circunscripción objeto de estudio abarcó en un primer momento una serie de territorios, compartidos por otras audiencias. Tal es el caso de las provincias de Popayán o de Maracaibo, según quedó reflejado en la creación de la Audiencia de Quito a través de Real Cédula fechada el 29 de noviembre de 1563. En ella disponía que la provincia de Popayán estuviera judicialmente dividida entre las Audiencias de Quito y Santafé, perteneciendo a la última las ciudades de Anserma, Arma, Toro y Cartago. En cuanto a la provincia de Maracaibo, una vez revisada la documentación obrante en las Audiencias de Santo Domingo, Santafé y Caracas, se comprobará que la misma fue creada el 31 de diciembre de 1676, al agregar la ciudad de Maracaibo a la de Mérida y

Grita, con el nombre de provincia de Mérida, así como Grita y Maracaibo⁶⁶. En cuanto a la zona norte del territorio, la cual comprendía las localidades de Maracaibo, Trujillo y Coro, dependían de la gobernación de Venezuela y de la Audiencia de Santo Domingo. Por su parte, las localidades sureñas, constituidas desde 1621 en las provincias de Mérida o La Grita, incluían las ciudades de Mérida, La Grita, San Cristóbal, Barinas, Pedraza, San Antonio de Gibraltar, Altamira, Cáceres y Espíritu Santo, bajo la Audiencia de Santafé.

Si atendemos a una carta emanada del entonces presidente de la Audiencia de Santafé, fechada el 30 de noviembre de 1646⁶⁷, los territorios cuyas apelaciones recaían en dicha Audiencia eran las gobernaciones de Cartagena, Santa Marta, a excepción del Riohacha y la Ramada, cuya dependencia era atribuida a la Audiencia de Santo Domingo, Muzo, Antioquia, Mérida, Popayán, Neiva y San Juan de Girón, así como los corregimientos de Tunja y Mariquita, y las alcaldías mayores de Santiago de la Atalaya, Salazar de las Palmas, Minas de Mariquita y San Juan de los Llanos. En 1648 fue suprimida la gobernación de Muzo y la Palma, pasando la primera de ellas al Corregimiento de Tunja, y la Palma al de Mariquita, quedando finalmente toda esta dilatada circunscripción sustentada por las tres Reales Audiencias: la de Santafé, Quito y Panamá, hasta la disolución de la última de ellas en el año 1751⁶⁸.

Sin embargo, todo este dilatado esfuerzo, desarrollado por las autoridades gubernamentales para intentar regular ese vasto territorio, chocará con una realidad imposible de solucionar: la ausencia de un jefe soberano en la región que representase a la distante Monarquía Hispánica. Esto llevará a la circunscripción a un profundo caos donde cada oidor se presuponía con autoridad suficiente, encontrándose la Hacienda perdida en innumerables casos de corrupción, donde imperaba una justicia arbitraria, con un comercio en manos de extranjeros, estando las fortalezas abandonadas, tanto o más como el

⁶⁶ AGI, Santa Fe, 26, R.3, N.40: *Audiencia de Santa Fe*, lib. 1, ff. 141-143.

⁶⁷ *Ibidem*.

⁶⁸ AGS, SGU, leg, 6799, 5: *Audiencia de Panamá*, ff. 23-28.

ejército que debía de auxiliarlas, y donde los desvalidos eran los más perjudicados⁶⁹.

A pesar de ese panorama, en el cual estaba inmerso, la región neogranadina, el territorio asistirá a un cambio a consecuencia de un acontecimiento histórico de magnitud continental como fue la proclamación en Versalles del duque de Anjou como rey de España, el 16 de noviembre de 1700, bajo la batuta del entonces monarca francés Luis XIV. Dicho nombramiento conducirá a la totalidad de Europa a la Guerra de Sucesión española. De las diversas causas del conflicto destacarán: el reconocimiento a los derechos al trono galo de Felipe V, y la concesión, bajo un tratado en nombre del monarca galo, Luis XIV, fechado en Madrid el 27 de agosto de 1701, a los comerciantes franceses para el asiento de negros a través de la Compañía de Guinea francesa, ratificado por el entonces rey de España, el 11 de septiembre de 1702⁷⁰.

Una vez acabada la contienda en 1713, La Paz de Utrecht reportará un nuevo sistema de equilibrio europeo, estructurándose en los tratados bilaterales una nueva organización territorial que logrará una nueva estabilidad internacional⁷¹, formulando, una vez hubo asegurado su trono Felipe V, una serie de disposiciones tendentes a intentar recuperar la hegemonía española de épocas pretéritas en los territorios hispanos de ultramar. Desarrollaba las mismas las órdenes necesarias para que dichos habitantes se convirtiesen en consumidores de las manufacturas europeas embarcadas desde los puertos peninsulares, y abasteciesen de metales preciosos, materias primas y toda serie de géneros a la metrópoli, para que el texto diplomático los pudiese situar en el mercado europeo.

Para su completa aplicación se pondrá en marcha una serie de reformas, primeramente con las Secretarías de Despacho y los Decretos de Nueva Planta, y, seguidamente, desarrollando los mecanismos necesarios para intentar

⁶⁹ SILVESTRE (2006), p. 14.

⁷⁰ VIGNOLS (1928), p. 268.

⁷¹ JOVER y HERNÁNDEZ (1985), p. 346; MAQUEDA (2004), p. 233.

erradicar el comercio ilícito operante en los virreinos americanos de Nuevo México y del Perú, sumándose a ellos el territorio de Nueva Granada⁷², una tierra de inagotables recursos naturales y minas de oro, aunque sin el valor de los dos anteriores virreinos, tal y como expuso en su obra, Luis Navarro García⁷³.

... porque aquel oro sacado á Panamá por dicho río de San Juan, lo conducen á la costa de Portobelo, y el que se extrae por el de Atrato á la de Cartagena, donde siempre hay embarcaciones tratantes comerciando, con que tolo lo preciben los extranjeros...⁷⁴.

1.2. La creación y supresión del virreinato de Nueva Granada

Para luchar contra los fraudes y abusos cometidos en las tesorerías de las cajas reales⁷⁵ de Antioquía, Musa o Maracaibo, según los datos obrantes de las visitas realizadas a las mismas⁷⁶ por la Real Hacienda⁷⁷, batallar en el ámbito judicial, administrativo y político, y controlar el desorden, además de reforzar las zonas costeras, acabar con los conflictos de las autoridades judiciales⁷⁸, regular el comercio, ajustar el tráfico ilícito de mercancías, y desarrollar la relación entre la república de españoles y los aborígenes⁷⁹, será preciso desarrollar un nuevo ordenamiento jurídico como medida de control. Para todo lo apuntado comenzó a plantearse desde la primera década del siglo XVIII la implantación de un nuevo virreinato que comprendiese los territorios de Nueva Granada, Venezuela y Quito, a semejanza de los ya existentes en México y en

⁷² Reales Cédulas se encuentran en el Archivo Nacional de Colombia y son recogidas en su mayoría por OTS CADEPQUI (1950); MAQUEDA (2004), p. 275.

⁷³ NAVARRO (1991), p. 87.

⁷⁴ Memorial sobre *el estado de Nueva Granada y conveniencia de restablecer el Virreinato*, Apéndice 18, recogido por RESTREPO TIRADO (1939), p. 219; MAQUEDA (2004), p. 280.

⁷⁵ AGI, Santa Fe, 368: “Carta de Pedrosa al Secretario del Consejo, por la vía reservada en Cartagena, 25 de abril de 1768”, GARRIDO CONDE, M. T.: *La primera creación del Virreinato de Nueva Granada (1717-1723)*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1965, p. 35.

⁷⁶ AGI, Santa Fe, 532, leg. 15/1/172, f. 177; MAQUEDA (2004).

⁷⁷ *Ibidem*.

⁷⁸ EISSA-BARROSO (2012).

⁷⁹ MAQUEDA (2007), p. 212.

el Perú. Para ello se nombrará, según la Real Cédula fechada el 27 de mayo de 1717⁸⁰, a Jorge de Villalonga virrey y gobernador⁸¹. No obstante, nos encontramos a día de hoy con una pléyade de autores entre los que destacan, Becker, Rivas, Groot ó Estrada, los cuales afirman que dicho nombramiento recayó en la figura de Antonio de la Pedrosa, en contra de la opinión de Restrepo Sáenz, Restrepo Canal o Cadepqui, los cuales se posicionan en el nombramiento de Villalonga. Nosotros no nos dejaremos llevar por ninguna corriente y atenderemos al orden cronológico de los acontecimientos, los cuales fueron recogidos con anterioridad por Consuelo Maqueda Abreu en su obra, *Diplomacia, reformismo y virreinato de Nueva Granada en los inicios del siglo XVIII*⁸², para afirmar que dicho nombramiento se realizó en la figura de Jorge Villalonga.

La creación de dicho virreinato llevó aparejado el nacimiento de tres comandancias generales: Caracas, Cartagena y Panamá. Quedaron sujetas a la primera de ellas los gobiernos de Maracaibo, Cumaná, río Orinoco, e islas Trinidad y Margarita hasta la extinción del virreinato, fecha que se erigió en provincia de Venezuela, según reza en la Real Cédula de 12 de febrero de 1742. El 8 de septiembre de 1777 quedó constituida en Capitanía General de Caracas, permaneciendo sujeto los gobiernos de Maracaibo, Cumaná, Trinidad y Nueva Guayana al virreinato neogranadino una vez reinstaurado el mismo en 1739, pero constituyéndose Guayana en Comandancia General al atribuírsele el 5 de mayo de 1768 las fundaciones del Alto, Bajo Orinoco y Río Negro⁸³. Quedando todo ese territorio, una vez constituida la capitanía, bajo la tutela judicial de la Audiencia de Santo Domingo en 1786. Este último año se creará la Audiencia de Caracas, conviniendo territorialmente el virreinato después de esas separaciones por las provincias de Santafé, Tunja, Choco, Mariquita, Antioquía, Santa Marta, Cartagena, Neiva, Girón, Los Llanos, Popayán, Quito, Cuenca, Guayaquil, Mainas, Panamá, Veragua, Darién, Portobelo, Riohacha y

⁸⁰ AGI, Estado 41091: *Audiencia de Santa Fe*.

⁸¹ MAQUEDA (2007), p. 595.

⁸² *Ibidem* (2004).

⁸³ AGI, Santa Fe, 542: *Reales cédulas e informes sobre al Contaduría*.

la ciudad de San Faustino, con sus gobernaciones, corregimientos y tenencias de alcaldías⁸⁴.

En cuanto a la Comandancia General de Panamá, la misma ostentaba los gobiernos de Portobelo, Darién, Veragua y Guayaquil, y a su vez, la Comandancia General de Cartagena, los de Santa Marta y de Riohacha⁸⁵, abarcando dicho virreinato originariamente como jurisdicción las provincias de:

...Caracas, Cumaná, Guayana y todo el Orinoco, con las islas de Margarita y Trinidad, que están cerca de sus bocas, las de Maracaibo, Santa Marta, río de la Hacha, Cartagena, Portobelo, Panamá, Veragua, Darién, Chocó, Antioquia, Popayán, Guayaquil con las demás que comprenden los dos reinos de Quito y Santafé, cuya capital se señaló para residencia del virrey...⁸⁶.

La capitalidad de dicho territorio será asignada a la ciudad de Santafé de Bogotá, albergando la misma unas fronteras muy difusas. Este último punto será origen de controversias casi un siglo después, tal y como lo demuestra un artículo elaborado por Marta Herrera Ángel:

Esta población se extiende más de 500 leguas, desde Cartagena, o Costa Rica, hasta llegar a los confines del Virreinato en Jaén de los Bracamoros por lo largo; y tomada a lo ancho sólo tiene hacia el occidente sus límites en el Mar del Sur, y hacia el oriente y parte del sur se ignoran, por atravesarse los páramos que van a los Llanos de San Martín, Alto Orinoco y río Negro y los que siguen por los Andaquíes hasta el río Marañón, y por Quito hasta la línea divisoria con Portugal, y por Jaén de los Bracamoros y Mainas con los indios gentiles, y los Corregimientos de Piura y Chachapoyas, pertenecientes á Lima⁸⁷.

No obstante, esos argumentos no serán los únicos expuestos, pues en 1808, el entonces geógrafo neogranadino, Francisco José de Caldas, publicará en el *Semanario del Nuevo Reino de Granada* el siguiente informe: “Para evitar confusión y simplificar nuestras ideas, llamo Nueva Granada a todos los

⁸⁴ AGI, Santa Fe, 741: *Audiencia de Santa Fe*.

⁸⁵ SILVESTRE (2006), p. 15.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 14; BENEDETTI (1887), p. 239.

⁸⁷ HERRERA (2001), p. 76; COLMENARES (1989b).

países sujetos al Virreinato de Santafé, y bajo esta denominación comprendo el Nuevo Reino, la Tierra Firme y la Provincia de Quito...”⁸⁸.

Una vez puesto en marcha el virreinato de Nueva Granada, trastocará una buena parte de la vida política, administrativa y judicial de la región, al depender todas ellas del nuevo virrey, de la Audiencia de Santafé y del Tribunal de Cuentas. Asimismo, se procedió a la centralización en la Real Hacienda de Santafé de las cuentas de Quito, dependientes hasta la fecha de Lima, y las de Venezuela, bajo la supervisión de Santo Domingo hasta esos momentos. Sin embargo, no será hasta dos años después de la creación del virreinato cuando Villalonga, en 1719, tome por fin el control del mismo, pues hasta la fecha había estado en manos de Antonio de la Pedrosa, gobernador y capitán general de Nueva Granada. Una vez en su puesto se encontrará el nuevo virrey con el primer problema de envergadura, el rechazo de los quiteños a formar parte de dicho territorio a consecuencia de la supresión de su Real Hacienda. Dicha renuncia llevará a las autoridades a ordenar a través de una Real Cédula, fechada el 29 de abril de 1720, que dicho distrito pasase a formar nuevamente parte del virreinato del Perú, siendo nuevamente su Real Hacienda restablecida⁸⁹, siguiendo los mismos pasos Panamá en julio de 1722.

Ante la incapacidad mostrada por el virrey para encontrar una solución definitiva y acabar con el desorden y la corrupción, y ante la imposibilidad de hallar las fórmulas necesarias para aumentar los caudales públicos que tanto necesitaba la Real Hacienda⁹⁰, “quebrada” desde antes de la puesta en marcha del virreinato, tal y como indicó el entonces presidente de la Audiencia de Santafé, Antonio de la Pedrosa, se procederá formalmente a la disolución del mismo según Real Cédula fechada el 5 de noviembre de 1723, al tener la firme convicción la metrópoli que la creación de dicho virreinato era poco rentable. Las causas eran varias, entre ellas: las pocas ciudades existentes, de las cuales una mayoría estaban habitadas por indios, con pocos españoles, sumándose

⁸⁸ DE CALDAS (1808).

⁸⁹ RUIGÓMEZ (2016), p. 203.

⁹⁰ MAQUEDA (2007), p. 617.

además, los escasos caudales y productos⁹¹. Al respecto el virrey Villalonga diría qué: “...no se había experimentado “aumento de caudales”, ni se había “podido evitar los fraudes y algunos desórdenes”. “Además, el reino era pobre, con pocas ciudades y con una población escasa”⁹².

No serán los expuestos los únicos motivos que llevaron a las autoridades a la supresión del virreinato. Habría que sumar, además, los elevados costes de manutención del virrey a cargo de la Real Hacienda, “...los dispendios de tantos caudales como es preciso se consuman en la manutención del Virrey, sus sueldos y el de sus guardias, y otros gastos mayores que son inevitables (de su Casa y familia)...”⁹³. A ello le unían los turbios asuntos de corrupción que le salpicaron a pesar de quedar absuelto de los mismos⁹⁴, junto a la corriente negativa que proyectaba la figura del virrey, “...no era ni útil ni necesario allí el empleo del Virrey por la pobreza de la región y de los habitantes y lo costoso que costaba el cargo...”⁹⁵.

Poco o ningún remedio que se ha reconocido por la creación de Virrey, sin aumento de caudales, ni haberse podido evitar los fraudes y algunos desórdenes que se han ocasionado siendo mui poco el fruto que se ha seguido de la erección de Virrey y ser más ajustado y conforme a las reglas de una buena economía el extinguir este empleo para evitar los dispendios de tantos caudales como es preciso se consuman en la manutención del Virrey, sus sueldos y el de sus Guardias, y otros gastos mayores que son inevitables ...⁹⁶.

Sin embargo, no todas las corrientes eran contrarias a la supresión del virreinato, pues algunas voces resaltaron las grandes riquezas que habían en el territorio, tal y como expuso en sus memorias en 1734 el entonces intendente general de Cartagena de Indias, Bartolomé Tienda de Cuervo:

Las minas de oro son tantas y tan abundantes como se dirá y es bien notorio. Así mismo, las tan célebres y no bastantes ponderadas, que hay de plata, (...) y hoy no se benefician por falta

⁹¹ RUIZ (1997), p. 82.

⁹² COLMENARES (1989a), p. 15.

⁹³ EISSA-BARROSO (2012), p. 10.

⁹⁴ AGI, Escribanía de Cámara de Justicia, 1194, leg, 799A, 799B, 800 y 800B: 33 cargos contra D. Jorge Villalonga en el juicio de Residencia obrado en Cartagena por D. Antonio Manso y aprobado en Madrid en 19 de abril de 1730; GARRIDO CONDE, M. T.: “La primera creación del Virreinato de Nueva Granada (1717-1723)”, *Escuela de Estudios Hispano-Americanos*, Sevilla, 1965, pp. 104-108.

⁹⁵ GARRIDO (1965), p. 99.

⁹⁶ MAQUEDA (2007), p. 617.

de azogues y recta administración. La riqueza de las minas de la ciudad de los Muzos, que están llenas de esmeraldas (...) aunque hoy abandonadas por falta de fomento (...) La provincia de Neiva de las piedras amatistas orientales pantauras, gallinazas y otras de valor. La del Río de el Hacha (...) se halla también cuasi abandonada su pesquería (de perlas). Toda la tierra caliente de dicho Reino produce en abundancia este fruto (cacao). En las mismas provincias de este reino se da el añil, tabaco en rama, palo de brasil con abundancia (...) El Algodón pudiera cargar anualmente muchos navíos (...) Las maderas selectas no tienen número para todo género de obras, muebles y fábricas de navíos...⁹⁷.

Una vez efectiva la supresión del virreinato, el territorio será dirigido hasta 1739 por personalidades tan influyentes como Manso, Eslava o los hermanos González Manrique, los cuales destacarán en la lucha implacable contra el contrabando que ejercían casi impunemente los ingleses bajo el amparo del navío de permiso y del asiento de negros, concesión obtenida en Utrecht en 1713⁹⁸, cuando se estipuló que el mismo tendría una duración de 30 años, pudiéndose introducir la cantidad de 4.800 negros anuales a través de la Compañía de los Mares del Sur, hasta un total de 144.000 esclavos africanos⁹⁹, los cuales serían obligados a trabajar en la minería y en las plantaciones cercanas a las costas neogranadinas. No obstante, dicho tratado será aprovechado también para saturar de manufacturas europeas la ciudad de Cartagena de Indias, previo cambio de metales preciosos.

Entre las medidas que se pondrán en funcionamiento para erradicar el contrabando se encontraba el establecimiento de vigilancias marítimas. Estas serán ejercidas por los guardacostas y el corso español, llevando dichas prácticas a una nueva confrontación militar entre Inglaterra y España, esta vez en el territorio americano, la cual pasará a la Historia bajo el nombre de Guerra de Jenkins o Guerra de la Oreja (1739-1748). Las consecuencias finales de dicha confrontación será el punto y final de dicho asiento de negros, previo pago de 100.000 libras a Inglaterra¹⁰⁰, a fecha 5 de octubre de 1750.

⁹⁷ RESTREPO OLANO (2009), p. 110.

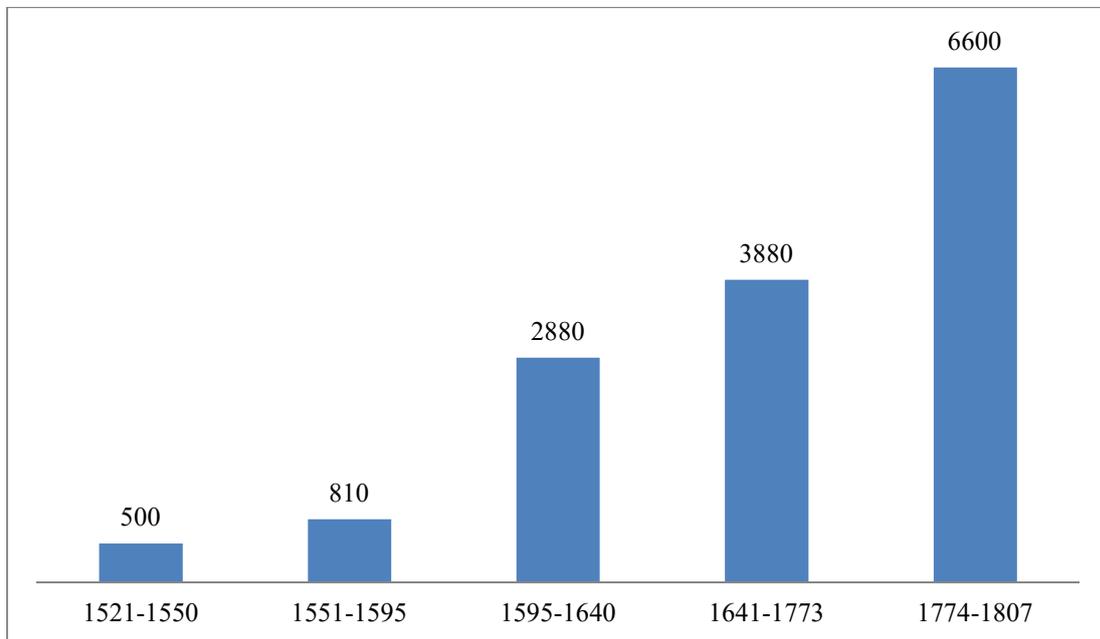
⁹⁸ VIGNOLS (1928), p. 275.

⁹⁹ TORRES RAMÍREZ (1973), p. 7.

¹⁰⁰ PIEPER (1992), p. 52.

En el gráfico 1 podemos tener un reflejo de la cantidad anual de esclavos africanos que entraron en Nueva Granada durante el periodo comprendido entre 1521-1807.

Gráfico 1
Promedio anual de llegada de esclavos africanos a Nueva Granada
(1521-1807)



FUENTE: SÁNCHEZ, LOCKHART, P. BOWSER, GIBSON, BAKEWEL, FLORESCANO, MORNER, MacLEOD, M. MORSE (2002), pp. 79-85.

1.3. La reinstauración definitiva del virreinato de Nueva Granada

Debido a los problemas de toda índole que soportaban los territorios americanos en la primera mitad del siglo XVIII, desatará un interés de la metrópoli por fomentar los cultivos y la extracción de metales preciosos en aquellas jurisdicciones existentes, y de paso acabar con el contrabando que tan grave perjuicio ocasionaba a la Corona. El fiscal del Consejo de Indias solicitará informes al que fuera Intendente General del Cartagena de Indias, Bartolomé de Tienda de Cuervo, respecto a la posición que tenía sobre la posibilidad de volver a reinstaurar nuevamente el virreinato, aprovechando para exponer el camino recorrido hasta la fecha¹⁰¹:

... la pescadería de perlas de río del Hacha, que por entonces estaba abandonada; la conquista y reducción de los Indios que habitan la provincia de Maracaibo; el disfrute de las minas de la provincia de Antioquia, del río Cerro de Murri; la reducción de las provincias del Darién y de los indios cunacunas, sin olvidar la extinción del comercio ilícito en las costas de Caracas, Maracaibo y Portobelo...¹⁰².

Aduciendo las mismas razones que para su fundación, las cuales se encuentran recogidas en su memorial sobre el estado de Nueva Granada fechado el 20 de agosto de 1734¹⁰³, en relación al informe que solicitó el monarca para su restauración¹⁰⁴, incidía en la necesidad de contar con la figura de un virrey para poner punto y final a las disputas que venían sucediéndose en la Audiencia de Santafé, tanto en 1717, como en 1734, al entender que corregiría pleitos y discordias, descargando de trabajo tanto al monarca como al Consejo, además de subsanar las deficiencias entre los prelados eclesiásticos y los gobernadores¹⁰⁵.

¹⁰¹ RAMOS (1987), p. 212.

¹⁰² MAQUEDA (2007), p. 344.

¹⁰³ RESTREPO TIRADO (1939), pp. 203 y ss; MAQUEDA (2007), p. 213.

¹⁰⁴ MAQUEDA (2004), p. 278.

¹⁰⁵ RESTREPO TIRADO (1939), pp. 225-226.

Una vez leído con detenimiento el informe elaborado por Bartolomé de Tienda, conducirá él mismo nuevamente a la reinstauración del virreinato¹⁰⁶, tal y como quedó reflejado en la Real Cédula fechada el 20 de agosto de 1739¹⁰⁷, “... habiendo resuelto se vuelva a restablecer el Virreynato del Nuevo Reino de Granada con la agregacion de otras provincias confinantes a él...”¹⁰⁸.

Al basarse el fiscal del Consejo de Indias en:

El total destierro del comercio ilícito tan frecuentaedo por extranjeros enel Rio Orinoco; el de S. Juan, Atrato y del Magdalena agregándose las Provincias que expone Bartolomé Tienda con la subordinación que deben tener todos los Gobernadores de ellas a el Virrey por las facultades que corresponden a su superior dignidad como el alter Nos que expresan los despachos y arreglamiento a las instrucciones que lleva¹⁰⁹.

Seguidamente será nombrado Sebastián Eslava para el cargo de virrey, capitán general, y presidente de la Audiencia de Santafé¹¹⁰, con lealtad al presidente de la Audiencia de Quito¹¹¹, quedando configuradas las fronteras del virreinato bajo los siguientes territorios:

... chocó, Popaian Reyno de quito y Guiaquil Provincias de Antíochia Cartagena Santa Marta Río del Hacha Maracaybo Caracas Cumana Guyana Yslas de la Trinidad y la Margarita Rio orinoco y Provincias de Panamá, Portovelo, Veragua y el Dariel contadas las ciudades villas y lugares y los puertos Bahias surgideros caletas y demas pertenezientes aellas en uno y otro Mar y Tierra firme...¹¹².

Nuevamente quedará centralizada la Real Hacienda en la capital del territorio, Santafé de Bogotá, aunque llegando a disponer Caracas de cierta autonomía y jurisdicción al margen del virreinato, debido en parte a la tenacidad manifestada por su entonces gobernador en Venezuela, Gabriel de Zuloaga. A este se le permitirá realizar remisiones de forma directa con la metrópoli, llegándosele a reconocer su independencia en materias de gobierno

¹⁰⁶ MAQUEDA (2007), p. 336.

¹⁰⁷ AGI, Santa Fe, 541, L.1: *Registros: Virreyes de Santa Fe*, f. 27v.

¹⁰⁸ *Ibidem*, f. 26r.

¹⁰⁹ MAQUEDA (2007), p. 344; AGI, Santa Fe, 385, 1738.

¹¹⁰ AGI, Santa Fe, 541, L.1: *Registros: Virreyes de Santa Fe*, f. 26r.

¹¹¹ AGI, Quito, 134, N.19: *Restablecimiento del virreinato de Nueva Granada*.

¹¹² AGI, Santa Fe, 541, L.1: *Registros: Virreyes de Santa Fe*, f. 40r.

y hacienda, sirviendo de antesala a su posterior independencia del virreinato neogranadino.



Lámina 4. Retrato del virrey Sebastián de Eslava y Lazaga, 1739-1749. MAC, Santafé de Bogotá.

1.4. La fortificación del territorio

El eje fundamental que guiará la política de los sucesivos gobiernos en el recién restaurado virreinato de Nueva Granada, será la defensa del territorio, tanto interior como exterior, la pacificación del mismo, el comercio, la lucha contra el contrabando, y el aumento de las rentas a través de la Real Hacienda. Todo ello en un periodo en el cual la metrópoli tendrá que hacer frente a una serie de guerras, las cuales arrastrarán a un grandísimo esfuerzo a los territorios indianos.

Cuadro 1

Guerras con intervención española después de la reinstauración del virreinato (1739)

Conflictos	Periodo
Guerra de los Siete Años	1756-1763
Guerra de la independencia Trece Colonias	1778-1783
Guerra Convención Francesa	1793-1795
Guerra naval contra Inglaterra	1796-1801
Guerras napoleónicas	1796-1815

Cuadro elaboración propia

Las consecuencias derivadas de todas esas guerras, a las cuales deberá de hacer frente la monarquía española, será la ampliación de las reformas borbónicas en los territorios hispanos de ultramar. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII existirá un gran interés por aliviar el fisco peninsular mediante la imposición de toda una batería de nuevos impuestos con los cuales poder sufragar los enormes costes militares que ocasionaban las dotaciones

permanentes en el territorio americano, introduciendo una serie de monopolios con una mayor profesionalización de los funcionarios adscritos.

La necesidad de defender el imperio español será la pieza angular de todos y cada uno de los virreyes una vez nombrados, siendo la ciudad de Cartagena de Indias la pieza más codiciada de los enemigos de la Monarquía Hispánica desde mediados del siglo XVI. Esa plaza era el eje central del espacio neogranadino donde se desarrollaban diferentes actividades mercantiles, militares y administrativas, esenciales todas ellas para el correcto funcionamiento del territorio, desarrollándose en su puerto toda una serie de ferias, comercio de esclavos y ventas de objetos de lujo, tales como esmeraldas o perlas. Esta actividad atraerá una pléyade de numerosos comerciantes extranjeros al olor del negocio, además de buscar todo tipo de información respecto a las rutas de la plata seguidas por los españoles para informar a sus respectivos gobiernos, desarrollándose desde épocas pretéritas un comercio ilegal y una composición de población étnica muy heterogénea.

Las autoridades, no ajenas a la realidad de la plaza desarrollarán un sistema defensivo tendente a proteger a las flotas que llegaban a su puerto, el cual llegará a soportar cuatro ataques en los años 1546, 1559, 1569, y 1586, dos de ellos realizados por los franceses Roberto Baal y Martin Cote, y los otros dos, por los ingleses Jonh Hawkins y Francis Drake¹¹³.

Sin embargo, no será hasta 200 años después, en 1740, cuando tras un bombardeo efectuado a la ciudad de Cartagena de Indias por una escuadra inglesa dirigida por el almirante inglés, Vernon, escriba Blas de Lezo a Sebastián Eslava, creyendo que se encontraba en Puerto Rico, para comunicarle la gravedad de la situación¹¹⁴. El virrey llegará a la capital cartagenera el 21 de marzo de 1740¹¹⁵, acompañado por tropas de refuerzos, comprobando *in situ* las escasas medidas de seguridad con las cuales contaba la

¹¹³ VIDAL (2002), pp. 101-102.

¹¹⁴ AGS, Secretaría de Marina, leg. 396.1-468: *Blas de Lezo a Sebastián Eslava, 28 de marzo de 1740*.

¹¹⁵ AGS, Secretaría de Marina, leg. 396.1-61 y 64: *Navegación del San Carlos y el Galicia con Sebastián Eslava a bordo*.

plaza, según informó Lezo a Eslava, ya descritas anteriormente en la misiva que remitió al marqués de la Ensenada el 28 de marzo de 1740, refiriéndole también, las escasas medidas tomadas por su último gobernador, Pedro José Fidalgo¹¹⁶.

Una vez estudiadas todas las propuestas del almirante referentes a la defensa de la ciudad, el virrey no dudará en aprobarlas todas, uniéndose otras para garantizar la defensa de todo el virreinato, entre las que destacarán, la reparación del castillo de Bocachica a cargo del ingeniero Juan Bautista Mac Evan¹¹⁷, así como la construcción de un hornabeque en el castillo de San Lázaro. Una vez fueron puestas en funcionamiento, bastarán, junto a la astucia y arrojo de un puñado de hombres capitaneados por Lezo, en 1741, para infligir la mayor derrota en toda su historia a la poderosa armada inglesa, ocasionando en las filas enemigas la muerte de casi 18.000 hombres, "...obligar a los enemigos a levantar el campo formado con el desembarque de su tropa, y a que desocupasen la bahía, poblada de tantos navíos de guerra, fragatas, bombardas y otras embarcaciones que jamás se habían visto en alguna expedición de los mares de esta América..."¹¹⁸. Esta operación obligó a una retirada deshonrosa de la poderosa armada capitaneada por el almirante Vernon, en los doce días que necesitó para ello, desde el 8 de mayo de 1741 hasta el 20 del mismo mes: "Aquello que veo no flota; es un espectro que va a la deriva..."¹¹⁹.

¹¹⁶ CERDÁ (2008), p. 117.

¹¹⁷ LÓPEZ (2017), p. 189.

¹¹⁸ COLMENARES (1989a), p. 43.

¹¹⁹ VICTORIA (2014), p. 323.

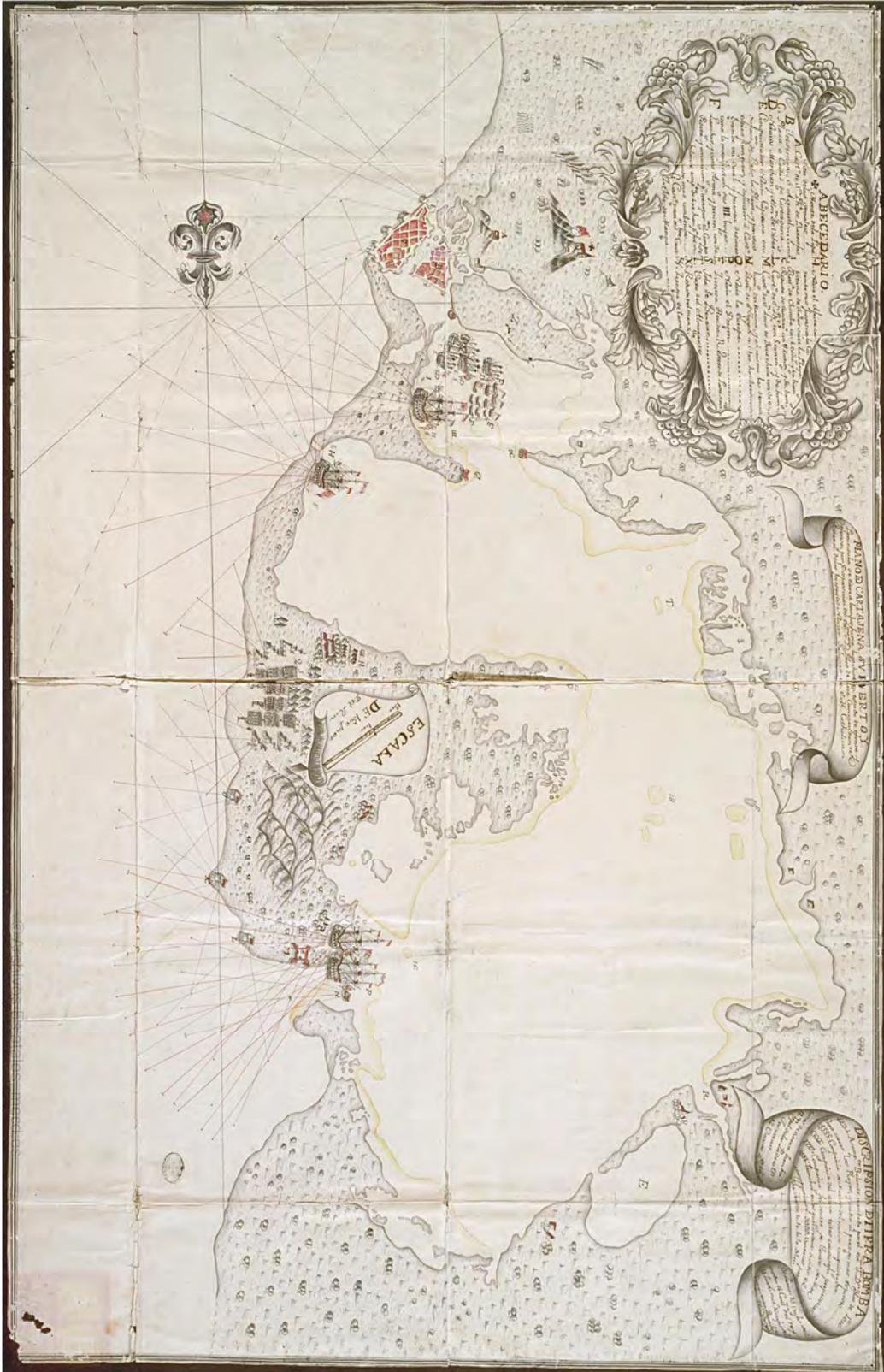


Lámina 5. Plano de Cartagena, su Puerto y Península de tierra bomba hasta boca chica, en estado de ofensa y defensa por disposición del Ex[ce]lentísimo] S[eñ]or D[o]n Blas de Lezo, Commandante General de los presentes navíos galeones de S[u] M[ajestad] Catholica. Año 1739. AGI, MP, Panamá, 140.

A pesar de la tremenda victoria sin paliativos, las autoridades ante el temor de que se produjese un nuevo asalto naval inglés en cualquier lugar del territorio, ordenarán como medida preventiva, la defensa de otras plazas, entre ellas la de Panamá, a través de la disponibilidad del segundo batallón del regimiento de Granada, el abastecimiento de munición al territorio, y el acercamiento a los nativos del Darién, para atraer su amistad y la de los numerosos franceses que habitaban la zona. Dichos preparativos no tardarán en ver la luz, demostrándose esas medidas suficientes para repeler con éxito a otra escuadra inglesa, esta vez menor que la capitaneada un año antes por Vernon, desistiendo de sus intenciones y regresando a la isla de Jamaica¹²⁰.

A pesar de esos triunfos conseguidos, tanto en Cartagena como en Panamá, las autoridades no cejarán en su empeño de continuar con las mismas políticas exteriores destinadas a la defensa del virreinato. Para ello suministrarán cañones, armas y municiones a otras plazas de notable importancia, tales como Puerto Cabello, Gaira o Santa Marta, además de ir acometiendo la fortificación del territorio mediante la construcción de castillos y fortalezas¹²¹.

Principales medidas planteadas en las fortificaciones

- **Santa Marta:** Construcción de un fuerte entre los castillos de San Juan y San Vicente, a cargo del ingeniero Antonio Arévalo, ascendiendo su coste a la cantidad de 12.700 pesos y 2 reales.
- **Maracaibo:** Guarnecer el castillo de San Carlos y otros de la bahía, siendo complementado mediante compañías y milicias con el nombramiento de sus oficiales.
- **Portobelo:** Mejora de sus defensas mediante la fabricación de cureñas y montaje de 5 cañones.

¹²⁰ COLMENARES (1989a), p. 44.

¹²¹ *Ibidem*, pp. 44-46.

- **Cumaná:** Fortificación de la fuerza de Arayá, el castillo de San Antonio de la Eminencia, y la construcción de un fuerte para impedir el desembarque de los enemigos.

- **Guayana:** Fortaleza en el Caño de Limones.

- **Panamá:** Obras de fortificación a cargo del ingeniero Luis Lazara.

- **Cartagena:** Obras en Fuerte de San Sebastián, Baluartes de Santa Catalina, La Cruz y El Reducto, así como en el castillo de San Lázaro.

Una vez sustituido al frente del virreinato Eslava por Pizarro, continuará este último con la labor emprendida por su predecesor al dedicar una parte sustancial de su política a la defensa, tanto exterior como interior del territorio, con la finalidad de contener y disuadir a los enemigos marítimos de la Monarquía Hispánica en América.

- **Defensa exterior:** Fortificación de las plazas de Cartagena, Santa Marta, Darién, Maracaibo y Portobelo.

- **Defensa interior:** Contención de los nativos mediante la conquista del territorio de los guajiros y demás naciones indias, desde el lago Maracaibo hasta Riohacha, incluyendo las demarcaciones comprendidas de las provincias del valle de Cúcuta, Santa Marta, río Magdalena, San Martín y San Juan de los Llanos, así como Santiago de las Atalayas¹²².

¹²² COLMENARES (1989a), pp. 103-121.

La llegada de un nuevo virrey al territorio, Solís, no paralizará las políticas de Pizarro, al dedicar no pocos esfuerzos a la fortificación del fuerte de Santa Bárbara en Cartagena de Indias, como medida preventiva ante el acecho constante de embarcaciones, prohibiéndose que las mismas abastecieran de víveres a las colonias extranjeras¹²³.

Sin embargo, los elevados costes que ocasionaron todas y cada una de las defensas territoriales ejecutadas desde la instauración del virreinato en 1739, tendrán como consecuencia directa que a la llegada del nuevo virrey, De la Cerda, se encontrase con las arcas del Reino vacías, debiendo de dar, no obstante, las respuestas necesarias. Además, acometió una nueva guerra hispano-británica, la Guerra de los Siete Años, aconsejándose la creación de una doble comandancia en la Guayana, Nuevas Poblaciones y Guayana, ante el temor de la Corte de Madrid a una posible invasión inglesa por las costas neogranadinas, tal y como se detallaba en la misiva enviada el 26 de febrero de 1762: "...que los yngleses piensen alguna expedición contra Portovelo..."¹²⁴.

Por todo ello, el virrey solicitará un exhaustivo informe a sus gobernadores, en especial al de Santa Marta, Gregorio Rosales, para que diese novedades sobre la situación real de sus fortificaciones¹²⁵. Asimismo, se ordenará una serie de mejoras en los fuertes y murallas de las plazas de Cartagena de Indias, Panamá, Portobelo, Santa Marta, Maracaibo y Guayaquil, quedando la fortificación de la plaza de Bahía Honda, al gobierno de Manuel Guirior.

¹²³ MAQUEDA (2007), pp. 452-453.

¹²⁴ AGI, Santa Fe, 575; MAQUEDA (2007), p. 489.

¹²⁵ British library, Eg. 1807, ff. 295-330; MAQUEDA (2007), p. 489.

**Costes anuales destinados a la fortificación de Cartagena de Indias
(1700-1788)¹²⁶**

<u>Años</u>	<u>Pesos</u>
1700-1739	16.000
1740-1772	63.000
1773-1788	103.000

Una vez ocupado el virreinato por Ezpeleta, los gastos previstos para la fortificación de la plaza no se detendrán, continuando al ritmo de 30.000 pesos anuales¹²⁷.

1.5. Las reformas militares emprendidas en el virreinato de Nueva Granada. Sus costes

Otro de los problemas que se intentará solucionar será el militar, al encontrarse las tropas del virreinato en un número insuficiente para dar una respuesta exitosa a un eventual ataque enemigo, tal y como quedó reflejado en los ataques perpetrados, en la década de los años 40 en el continente, en Cartagena de Indias y en Guayaquil, como en la toma de la Habana en el Caribe durante el mes de agosto de 1762, a raíz del transcurso de la Guerra de los Siete años. Todas esas acciones militares dejarán en evidencia la fragilidad del sistema defensivo indiano.

¹²⁶ SOLANO (2018), p. 269.

¹²⁷ AGS, SGU, leg. 7242, 40: *Establecimientos de población en Darién*, f. 8r.

Entre las propuestas adoptadas para subsanar esa fragilidad defensiva destacará la ofertada por el conde de Ricla, Ambrosio de Funes Villalpando Abarca de Bolea, instando al establecimiento de unas milicias disciplinadas para la defensa de Cuba, justo 11 meses después de la toma por parte inglesa, y previo canje por una parte de La Florida. Dicha propuesta perseguía la obtención del máximo rendimiento de sus habitantes, con el consiguiente ahorro económico y humano al anularse los envíos constantes de tropas veteranas procedentes de la península Ibérica, a través de la profesionalización del ejército, dejando atrás “la vieja concepción militar vigente en parte del estamento castrense hispano”¹²⁸.

Una vez devuelta a España la isla en 1763, Carlos III nombrará al conde Ricla como capitán general de Cuba, así como de las tierras pertenecientes a esa capitania: Santo Domingo, Puerto Rico, La Florida y Louisiana. De la inspección general, se haría cargo su lugarteniente Alejandro O’Reilly, poniendo en funcionamiento las reformas propuestas al desarrollar el Reglamento de Infantería y Caballería de Cuba de 1764, publicado cinco años después. Este servirá de modelo para toda Iberoamérica, con la creación de las nuevas milicias regladas o disciplinadas, incluidas las del virreinato de Nueva Granada, siendo aprobado por el monarca en el Pardo el 19 de enero de 1769¹²⁹, y recogido en once capítulos con un total de 216 artículos.

Reglamento de Infantería y Caballería de Cuba (1764)

Capítulos

1º: Del pie, fuerza y completo de éstos cuerpos.

2º: Del gobierno y policía.

3º: De la disciplina.

¹²⁸ MARÍN (2008), p. 28.

¹²⁹ AHN, Diversos, 182, N.1: *Reglamento para las milicias de infantería y caballería de la isla de Cuba aprobado por su Magestad y mandado que se observen inviolablemente todos sus artículos por Real Orden expedida en el Pardo a 19 de enero de 1769*, ff. 1-90.

4º: Del fuero y goce de estos cuerpos.

5º: De los castigos y penas.

6º: De la provisión de empleos.

7º: De los casamientos.

8º: De las divisas y banderas.

9º: Clasificando lo que es Mérito Distinguido en un oficial, sargento o soldado.

10º: Del fuero y preeminencias que deben gozar los individuos de estos Regimientos de Milicias.

11º: Del modo de actuar en las causas de dichas Milicias.

1.5.1. Sistema de milicias en el virreinato de Nueva Granada

El sistema defensivo con el que contaba el virreinato a su reinstauración constaba de una serie de fuertes y ciudades fortificadas en la mayoría de sus costas, siendo protegidas por un ejército regular y escaso, asignado a las fortificaciones existentes en Cartagena de Indias, Portobelo, Panamá, Guayaquil y Santa Marta, entre otras.

Dicho territorio, militar y defensivamente hablando, estaba distribuido en tres jurisdicciones, las cuales comprendían las comandancias generales de Cartagena, Panamá y Quito. Sus comandantes disfrutaban de una considerable autonomía local como consecuencia de la dificultad geográfica de la región, conformada por elevadas montañas, valles profundos, costas dilatadas,

tropicales y bajas, unido a la dificultad y lentitud de su comunicación¹³⁰. Todo ello motivó que muchas de sus provincias necesitasen protección permanente al ser muy vulnerables ante un eventual ataque enemigo, al contrario de los territorios que componían el virreinato del Perú y el de Nueva España, debido a la lejanía del territorio en el primer caso, y al dificultoso puerto principal de entrada, Veracruz, para el segundo.

El virrey De la Cerda, una vez analizado los aspectos militares del virreinato, comprobará la caótica situación en la cual se encontraban sus tropas, compuestas únicamente por unas cuantas compañías sueltas no arregladas, establecidas en Quito, Popayán, Guayaquil y Cuenca. Las mismas eran insuficientes en número para poder garantizar la seguridad de tan vasto territorio, a excepción de las plazas de Cartagena de Indias y Panamá, mejor protegidas ambas. Para mejorar la seguridad del virreinato propondrá una reforma en profundidad de sus milicias, aún a sabiendas de la dificultad presupuestaria por la cual estaban pasando a consecuencia de la guerra contra Inglaterra, y del coste elevadísimo de manutención de las tropas.

... instrucción en las armas, disciplina y obediencia militar para que estas mismas sirvan de resguardo en los lances que ocurran, tanto para contener los indios bárbaros, que infestan la mayor parte de las provincias, cuanto para las disensiones civiles y domésticas...¹³¹.

... apenas tienen lo necesario para conservar el nombre, faltándoles lo necesario para resistir cualquier ataque; pues a más de ser antiguas y escasas sus fortificaciones, se desea mucho más para una regular defensa...¹³².

¹³⁰ KUETHE (1993), pp. 80-82.

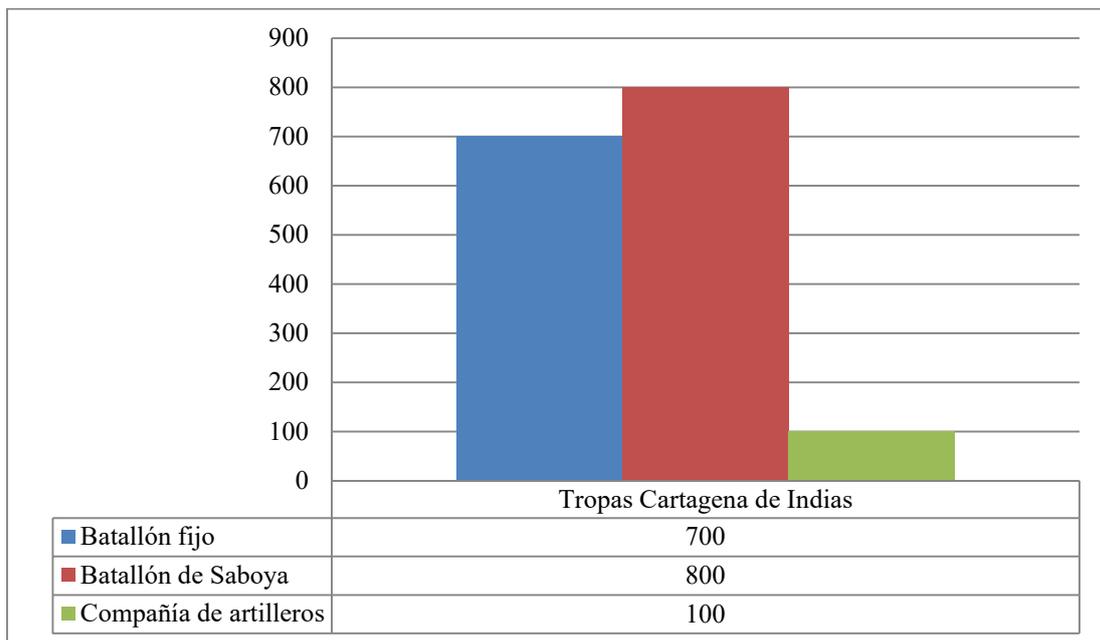
¹³¹ COLMENARES (1989a), pp. 251-252.

¹³² *Ibidem*, pp. 248-250.

El gráfico 2 da relación del número de tropas asentadas en Cartagena de Indias durante el gobierno del virrey De la Cerda, con un total de 1.600

Gráfico 2

Tropas destinadas en Cartagena de Indias durante el gobierno del virrey De la cerda

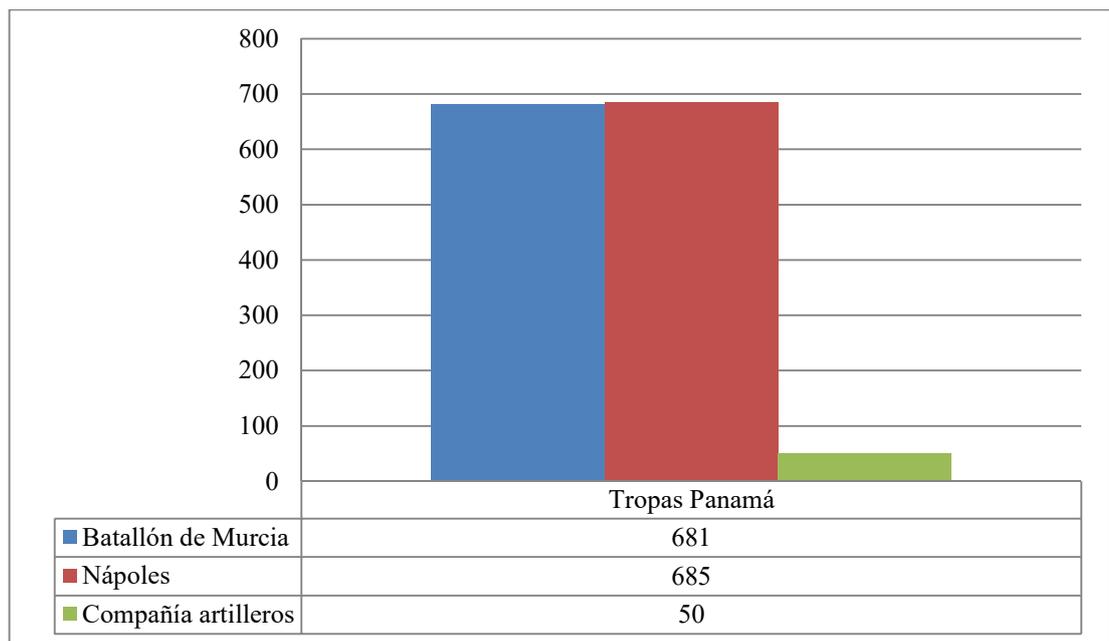


FUENTE: COLMENARES (1989a), pp. 248-250.

A su vez, el número total de efectivos destinados en Panamá y Portobelo durante el gobierno del virrey De la Cerda, ascenderán a 1416.

Gráfico 3

**Tropas en Panamá y Portobelo durante el gobierno del virrey
De la Cerda**

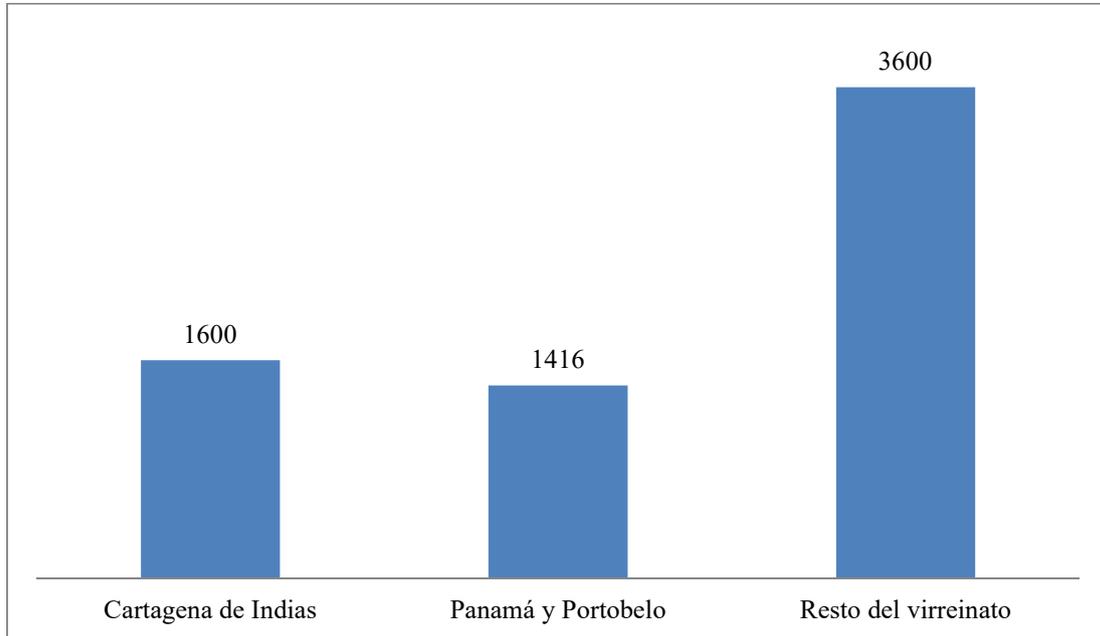


FUENTE: COLMENARES (1989 a), pp. 248 -250.

El gráfico 4 indica el número total de efectivos militares desplegados por el virreinato neogranadino durante el gobierno del virrey De la Cerda, dando un total de 6.616.

Gráfico 4

Soldados en el virreinato de Nueva Granada durante el gobierno del virrey De la Cerda (1761-1772)



FUENTE: COLMENARES (1989a), pp. 248-250.

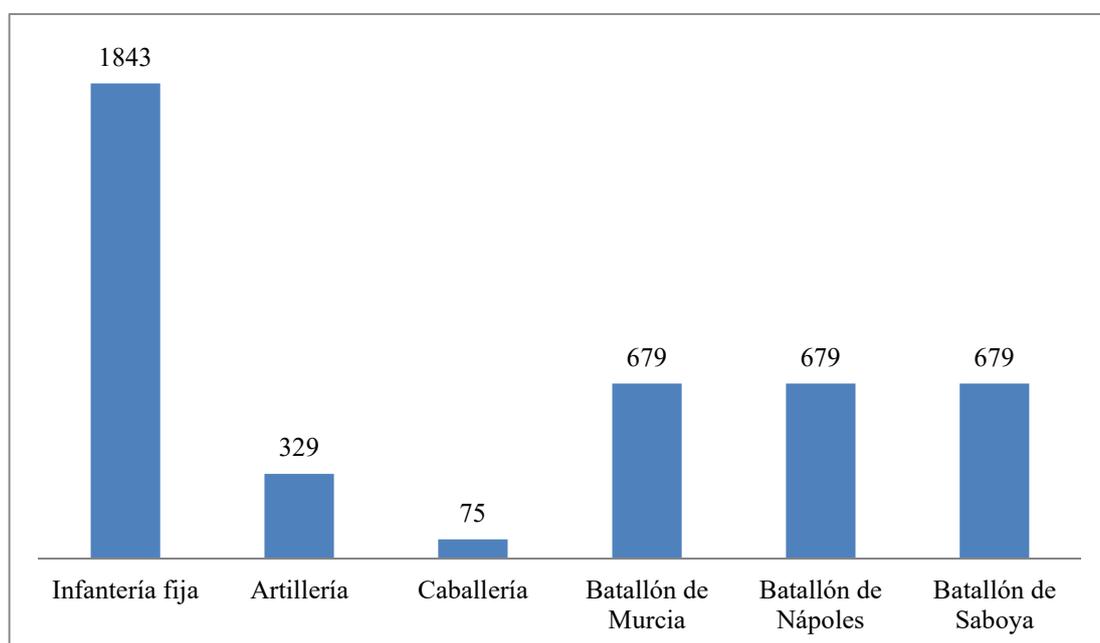
Dicho panorama será el que obligue a O'Reilly, a dirigir su mirada a la defensa del virreinato en 1771, al encontrarse operativo tan solo un batallón de infantería, y doce compañías y media separadas de artillería, caballería e infantería, excluidas una serie de unidades en esas provincias, de las cuales, la defensa de Cartagena de Indias era la que mayor número de efectivos disponía: un batallón de infantería y dos de artillería. Todas estas limitaciones serán determinantes para aplicar unas reformas militares, dando comienzo a las mismas ese año. En un primer momento se empezará por las plazas de Cartagena de Indias y Panamá, viéndose aumentada la primera a dos batallones el fijo de infantería, y a un batallón, el fijo de Panamá, convirtiéndose ambas en disciplinadas en 1773¹³³.

¹³³ KUETHE (1993), p. 83.

Dichas reformas serán similares a las aplicadas en el resto del continente americano, al aplicarse tanto el Reglamento de Cuba con la adicción para Puerto Rico¹³⁴, y posteriormente el Reglamento de Milicias de Yucatán y Campeche del año 1778¹³⁵, para terminar las reformas con una específica para el conjunto del virreinato de Nueva Granada en 1794¹³⁶.

Gráfico 5

Tropas en el virreinato de Nueva Granada (1772)



FUENTE: KUETHE (1993), pp. 393-394.

Será a partir de 1772 cuando se empiecen a establecer los primeros cuadros milicianos, en las ciudades, en los pueblos y lugares, formados con regimientos de pardos, blancos y compañías sueltas. Los mismos serán encuadrados en un esquema mucho más lógico, siendo uniformados, instruidos y equipados en no pocas ocasiones, por los comerciantes y rentistas locales, los cuales muchas veces llegarán a otorgar préstamos y dádivas a la Real

¹³⁴ AGI, Indiferente General, 1885.

¹³⁵ AGI, Santa Fe, 948-A.

¹³⁶ AGI, Santa Fe, 1885.

Hacienda. Sin embargo, el sistema miliciano para el interior del territorio neogranadino no se verá afectado, al seguir comandados por los hacendados¹³⁷.

Una vez finalizada la reorganización de las milicias en Panamá y Cartagena de Indias, le tocará su turno, ya con el virrey Guirior en el gobierno, a la provincia de Guayaquil, debiendo esperar la localidad de Popayán a que Flórez ocupase el mandato en el virreinato para crear una milicia disciplinada en su interior¹³⁸. No obstante, la mayor reorganización militar emprendida en Nueva Granada se realizará a la llegada de Góngora, durante los años 1783-1784, como consecuencia del levantamiento comunero ocurrido en 1781, al entender que su autoridad había sido resquebrajada, y que la única forma de recuperarla era fortalecerse con el apoyo del ejército. Para llevar a buen puerto sus objetivos, Góngora contará con la figura de un joven recién promocionado a la categoría de coronel del auxiliar de Santafé, Anastasio Cejudo. El mismo será el encargado de cumplir con el mandato, reorganizando el ejército regular destinado en la capital virreinal, creando un auxiliar formado por 900 hombres, divididos en nueve compañías, sumadas seis adicionales con 50 hombres cada una de ellas, distribuidas en Pamplona, Girón, Tunja, San Gil, Los Llanos y Neiva, y contemplando la reducción de la compañía de caballería a la mitad. La milicia Disciplinada quedará compuesta por un regimiento de caballería, con doce compañías de 50 hombres cada una, sumándose una de infantería con nueve compañías. A raíz de los éxitos cosechados por el coronel Cejudo, será enviado inmediatamente a la ciudad de Cartagena de Indias para continuar con dichas reformas, consiguiendo la reducción de su Fijo, a nueve compañías, y de su milicia a dos regimientos, sumándose un batallón de infantería, dos compañías de artillería y dos de dragones¹³⁹.

No obstante, la carrera militar de Cejudo no se detendrá, siendo premiado en 1787 con el cargo de subinspector general de las Tropas del Reino. Los objetivos previstos de dicha subinspección, eran acometer las reformas necesarias en su visita al virreinato para paliar las necesidades de seguridad que

¹³⁷ MARCHENA (1992), pp. 205-206.

¹³⁸ KUETHE (1993), p. 145.

¹³⁹ *Ibidem*, pp. 223-231.

demandaba el territorio de Nueva Granada en todos sus aspectos. Sin embargo, las mismas tendrán un corto recorrido al ser modificadas nada más ocupar Francisco Gil de Taboada y Lemos el cargo de virrey en 1789.

Decisiones políticas del virrey Francisco Gil de Taboada y Lemos

- Desarticulación de las milicias disciplinadas recién creadas.
- Suspensión de las campañas del Darién y de Riohacha.
- Abandonó de la ciudad fortificada de Pedraza en 1790, como último paso de la devolución de la Península de la Guajira a los nativos y a sus aliados británicos¹⁴⁰.
- Transferencia de la ciudad de Sinamaica a Caracas, menguando las milicias de su capital a la categoría de urbanas, como medida para la defensa de la plaza ante cualquier amenaza exterior.
- Desprotección de efectivos militares en el interior del virreinato¹⁴¹.

¿A qué se debió ese cambio de rumbo de Taboada y Lemos? Muy probablemente a importantes factores que convulsionaron la vida política en la Corte española, como la muerte de su ministro de Indias, José de Gálvez en 1787, o la del monarca Carlos III un año después, todo ello unido a su escasa ambición política para sacar adelante los programas militares de su predecesor en el cargo¹⁴², y por último, su nombramiento como virrey del Perú en 1790.

¹⁴⁰ *Ibíd.*, pp. 318-319.

¹⁴¹ AHN, Diversos, 32, N.37: *Población agricultura y comercio de N. Granada*, f. 1r-12r.

¹⁴² KUETHE (1993), p. 312.

Cuadro 2

Costes militares en el virreinato de Nueva Granada (virrey Góngora)

Territorio	Número de tropas	Costes totales en pesos
Estado militar Santafé	2.866	185.782
Provincia de Cartagena	4.346	188.594
Santa Marta	1.232	21.984
Riohacha	1.305	40.822
Panamá, Veragua, Chagre y Darién	4.343	194.315
Popayán	1.505	13.704
Quito y Cuenca	2.831	58.845
Guayaquil	1.517	23.268
Cifras totales	19.945	727.314

FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 27r-28r; COLMENARES (1989b), pp. 26- 33.

A causa de la propuesta de Gil y Lemos para hacerse cargo del virreinato del Perú, José Ezpeleta asumirá su vacante a los siete meses de ocupar el poder en Nueva Granada. Las primeras decisiones que adoptará una vez en el cargo, será aprobar todas las medidas de su antecesor, enterrando definitivamente la idea de Góngora, el fortalecimiento, la renovación y la reorganización de su ejército. Seguidamente el monarca Carlos IV suprimirá las milicias disciplinadas, según viene recogido en la Real Orden de 1790, al aducir el virrey que las mismas deberían de ser más reducidas en el interior del territorio, aunque dotadas de los recursos económicos necesarios a través de la Real Hacienda¹⁴³.

¹⁴³ PUENTES (2012), pp. 3-5.

El siguiente paso que dará Ezpeleta será la elaboración de un boceto que recogiese una profunda reforma militar, siendo fechado el mismo el 19 de noviembre de 1793¹⁴⁴, y aprobado definitivamente el 13 de julio de 1794¹⁴⁵. El coste anual sería de 74.704 pesos¹⁴⁶, con un ahorro al año de 28.369 pesos respecto a los 103.073 que costaba¹⁴⁷.

Cuadro 3

Costes de la reforma militar en Nueva Granada (virrey Ezpeleta)

Distribución militar	Mensual	Suma total general mensual acumulado	Anual	Suma total general anual
Primer Batallón Regimiento de Infantería Voluntarios de Cartagena	725	725	8.700	8.700
Segundo Batallón de dicho Regimiento	609	1.334	7.308	16.008
Batallón de Pardos Libres de Cartagena	344	1.678	4.128	20.136
Escuadrón de Dragones del Corozal	356	2.034	4.272	24.408
Regimiento de Infantería Voluntarios de Santa Marta	725	2.759	8.700	33.108
Cuerpo de Cazadores de Infantería Voluntarios Riohacha (veteranos)	306	3.065	3.672	36.780
Cuerpo de Cazadores de Infantería Voluntarios Riohacha (voluntarios)	160	3.225	1.920	38.700
Regimiento de Infantería Voluntarios de Panamá, y Partido de Natá	725	3.950	8.700	47.400
Batallón de Pardos Libres de Panamá	344	4.294	4.128	51.528
Cuerpo de Cazadores de Infantería de	306	4.600	3.672	55.200

¹⁴⁴ AGS, SGU, leg, 7080, 11: *Reglamento Milicias. Empleos. Retiros*, ff. 17r-19v.

¹⁴⁵ *Ibidem*, ff. 77r-77v.

¹⁴⁶ *Ibidem*, ff.65r-66v, ff. 111r-112v.

¹⁴⁷ *Ibidem*, f. 6r.

Portobelo, y Márgenes de Chagre				
Regimiento de Infantería Voluntarios De Guayaquil	725	5.325	8.700	63.900
Escuadrón de Dragones de Guayaquil	356	5.681	4.272	68.172
Compañías de la Ciudad de Jaén	102	5.783	1.224	69.396
Dos compañías de la Ciudad de Loxa	102	5.885	1.224	70.620
Dos compañías de la Ciudad de Barbacoas	102	5.987	1.224	71.844
Dos pagas al año a los oficiales de Pardos			2.860	74.704

FUENTE: AGS, SGU, leg. 7080, 11: *Reglamento Milicias. Empleo. Retiros*, ff.65r -66v, y 111r-112v.

No obstante, dichos ahorros no tendrían continuidad en el tiempo, pues una vez el virrey Mendinueta asumió el poder las partidas presupuestarias anuales se verían incrementadas entre 55.296 y 66.296 pesos, tal y como lo refleja en el cuadro 4.

Cuadro 4

Estado de las tropas veteranas. Costes reforma militar

(virrey Mendinueta)

Distribución militar	Número	Hombres	Tropa veterana total	Costes anuales en pesos
Batallones del Reino	4			
Compañías de ordenanza	4			
Compañías sueltas (incluida alabardero)	3			
Infantería		3.253	3.253	
Artillería		322	322	
Brigada caballería	1	34	34	
Tropa veterana total			3.609	

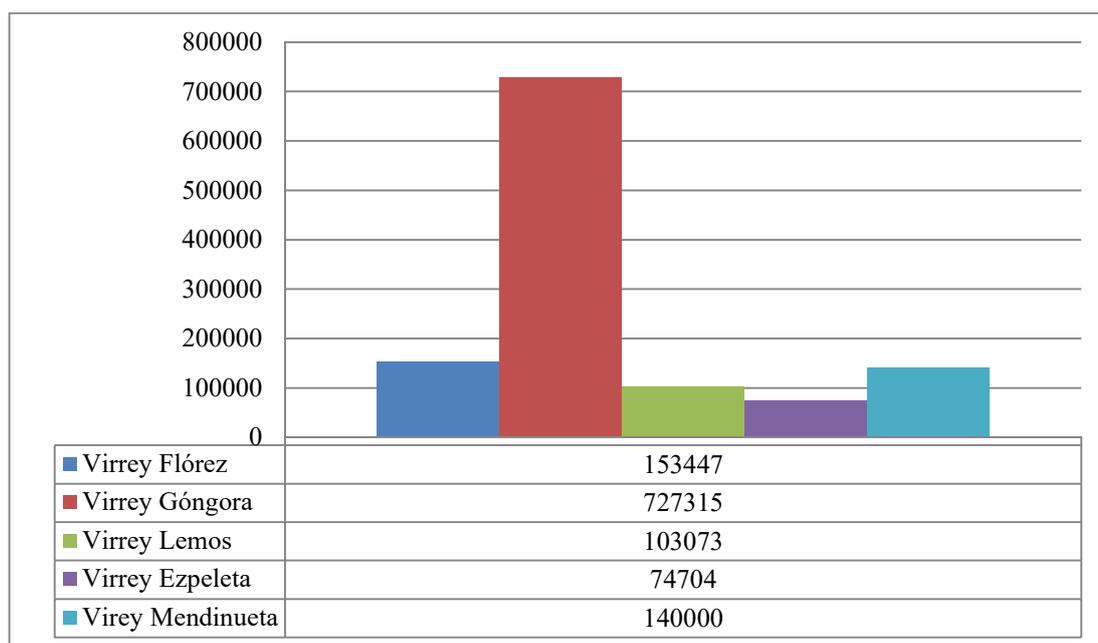
Costes anuales en pesos				130.000- 140.000
-------------------------	--	--	--	---------------------

FUENTE: COLMENARES (1989c), p. 142.

En definitiva, los virreyes neogranadinos Flórez, Góngora¹⁴⁸, Lemos, Ezpeleta y Mendinueta, atenderán la defensa del territorio, con unos costes muy considerables a la Real Hacienda tal y como reflejamos en el gráfico 6.

Gráfico 6

Costes anuales en pesos de las tropas distribuidas en el virreinato de Nueva Granada



FUENTES: COLMENARES (1989a, b y c); AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 27r-28r.

¹⁴⁸ AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 27r-28r.

1.6. La pacificación del territorio. El pueblo guajiro

Una de las consecuencias que llevó implícita la dominación hispana en el Nuevo Mundo será la necesidad de someter a su población, sufriendo los primeros asentamientos en la Guajira, una feroz y sangrienta resistencia indígena para evitar caer bajo su autoridad dentro de un territorio inexplorado. El espacio geográfico el cual abarcaba una superficie de 20.848 km², cuya capitalidad ostentaba Riohacha, la cual acabará formando parte de la gobernación de Nueva Andalucía, dentro de las primeras administraciones creadas por la Corona española.

Desde esos primeros momentos se hará necesario regular, no solo la vida social, sino la política y la económica entre los indígenas y los primeros pobladores llegados de Europa. Será necesario articular una serie de ordenanzas y leyes que regularan las relaciones con los nativos, desarrollándose en 1542 las Leyes de Indias, con el propósito de garantizar la igualdad de derechos entre ambas culturas, instando un año después a las autoridades americanas a limitar sus actuaciones en la reducción de los aborígenes, según se reflejaba en la Real Cédula fechada el 27 de noviembre de 1542.

A pesar de esas novedosas Leyes, la protección a los naturales irá avanzando al desarrollarse en 1573 unas Ordenanzas de Descubrimientos y Poblaciones, quedando recogido el trato que se debía dispensar a los indígenas, siendo aprobadas ese mismo año por el monarca Felipe II, y extraídas en su totalidad “del libro II del Código de Indias de Juan de Ovando, se trasplantan al libro IV, títulos I al VII de la Recopilación de Leyes de Indias de 1680¹⁴⁹”. Sin embargo, y a pesar de la protección dispensada por la Corona, no todas las tribus y pueblos iberoamericanos serán fácilmente dominados. Este fue el caso de los guajiros, en el territorio de Nueva Granada, al llevar durante todo el periodo colonial periódicos levantamientos, arrastrando a las autoridades, ante

¹⁴⁹ ARANDA (2006), p. 280.

el fracaso de esas Leyes, a impulsar un nuevo cambio político a finales del siglo XVII, instando primeramente al envío de algunos frailes a la región para que procediesen a educar a esas tribus. Los escasos resultados obligarán a la elaborar una serie de planes de pacificación sin mucho éxito también, llegándose a la etapa final de la dominación hispana sin poder someter a los guajiros.

1.6.1. El descubrimiento de la Guajira

El 18 de mayo de 1499 zarpó hacia el continente americano desde el Puerto de Santa María, Alonso de Ojeda, en compañía de Américo Vespucio y del cartógrafo Juan de la Cosa. Costearán en su travesía parte del litoral africano hasta llegar a las Islas Canarias, y desde allí, 24 días después, siguiendo un rumbo parecido al realizado por Cristóbal Colón en su tercer viaje, aunque algo más escorado hacia al sur, llegarán a la desembocadura del río Esequibo, al cual nombrarán río Dulce. Luego arribarán en el Orinoco, a la isla Trinidad, y en la boca de Serpiente se adentrarán en el golfo de Paria, en Araya. Explorarán la isla Margarita, recorrerán el litoral venezolano hasta Chichiriviche, lugar al que nombrarán Puerto Flechado. Descubrirán Coro y Curazao, y doblarán el cabo San Román hasta entrar en el golfo de Venezuela, lugar llamado Coquivacoa. Y por fin penetrarán en el cabo de La Vela, la actual Península de Guajira¹⁵⁰, la cual se encontraba poblada en los albores de la conquista por diferentes tribus indígenas.

¹⁵⁰ ESTÉVEZ (1957).

Muchas de esas tribus resistirán, militar y culturalmente, al dominio hispano en la zona, llegando a establecer diferentes estrategias de supervivencia, tal y como ejecutaron los wayúus, los cuales irán desplazando hasta hacer casi desaparecer a sus vecinos, los cocinas. Esto se produjo al aprovechar las diferentes expediciones de castigo proyectadas contra esa tribu, tanto por los españoles como por ellos mismos, y por el desarrollo de una nueva actividad, la ganadería, puesta en marcha en la zona a finales del siglo XVI, que derivará en un conflicto entre ambos pueblos al ser asimilada por los wayuús en contra de la idea de los cocinas, profusos defensores de los productos naturales de la tierra. Sin embargo, estos últimos poco tendrán que hacer ante el empuje de la actividad ganadera durante todo el siglo XVIII. La expansión de la misma traerá consigo el abandono de sus atávicas tierras, al ver reducidas drásticamente sus zonas de acción, desplazándose a las partes más altas de las serranías de la Guajira, donde quedarán libres del proceso de mestizaje, tanto por su fuerte condición de rebeldía como por el hecho de quedar marginados en un territorio de frontera, muy en contra de lo sucedido con sus rivales, que sí se verán favorecidos de ese proceso al mezclarse con los alijunas¹⁵¹.

Principales tribus indígenas en la Guajira y aledaños

Araucos: Ubicados en las faldas surorientales de Sierra Nevada de Santa Marta y cuya lengua era el chibcha.

Chimilas: En el sur y oeste de Santa Marta, al sur del río Frío, hasta la confluencia del César con el Magdalena¹⁵².

Cocinas: Parte septentrional de la Guajira y orillas del río Limón¹⁵³.

¹⁵¹ POLO (1999), pp. 9-10.

¹⁵² MIRANDA (1976), pp. 19-39.

¹⁵³ POLO (1999), pp. 10.

Guanebucanes: En la provincia de Ramada, situada en el litoral del cabo de San Agustín hasta río Ranchería y las estribaciones de Sierra Nevada.

Kaketíos: Ubicados en toda la costa del actual estado de Falcón en Venezuela, además de las islas de Aruba, Curazao y Bonaire.

Paraujanos o añú: Habitaban la zona oriental de la península, entre los poblados de Sinamaica y Paraguaipoa (Venezuela).

Taironas: Asentados desde la costa y laderas al este de Santa Marta hasta el río Don Diego, con la posibilidad de que abarcasen una zona más al este, hasta el Dibuya, y hacia el sur, hasta el río Frío.

Tupé: Vivían en el Valle de Upar, en la margen izquierda del río César, permaneciendo a esa tribu los dubeyes y los orejones.

Wayúus¹⁵⁴: Se extendían por toda la península de la Guajira, lago Maracaibo y Sierra Nevada de Santa Marta y Cabo de la Vela (serranía del Perijal)¹⁵⁵.

Wuanebukanes o gaunebukanes: Ocupaban la parte occidental de la península de la Guajira, inmediaciones del río Ranchería, las faldas de la Sierra Nevada en Santa Marta, y la costa del Mar Caribe.

El conocimiento sobre la existencia de la tribu de los cocinas quedará fijado en los albores del descubrimiento del Nuevo Mundo, cuando Juan de Castellanos, protagonista de muchos episodios a su paso por el cabo de la Vela, lo plasme en su afamada obra: *Elegías de varones ilustres de Indias, el desparpajo de dicho clan*¹⁵⁶. Sin embargo, para ver documentado el nombre guajiro habrá que remontarse al año 1607, cuando una carta diga literalmente

¹⁵⁴ PAZ (2010), pp. 48-83.

¹⁵⁵ URIANA (2013), p. 165.

¹⁵⁶ RESTREPO HERNÁNDEZ (2008), p. 9.

“...de los indios guajiros de aquella costa que se juntan con los cosinas macuiras...”¹⁵⁷.

Pero, ¿quiénes eran los guajiros? Tal vez la descripción más acertada que se haya escrito sobre este belicoso pueblo la recojan las palabras que en 1769 realizó el entonces marqués de la Vega de Armijo:

... por lo que respecta a hacer la guerra, los he visto manejar un fusil, y fatigar un caballo como el mejor europeo, sin olvidar su arma nacional la flecha; a esto les acompaña un espíritu bizarro con mucha parte de racionalidad adquirida en el inmemorial trato, y comercio que han tenido con todas las naciones. Estos hombres se mantienen sin comer ni beber, dos y tres días, y les satisface abrir en breve instante la tierra con las manos, y beber un sorbo de agua de cualquier calidad que sea, comen raíces de yerba, y frutilla silvestres, que uno y otro acabarían con un hombre de los nuestros en pocos días: En el terreno que poseen, que pasan de trescientas leguas que forman un ángulo, son muy distantes las aguadas, unas de otras, y por lo general salobres; para llegar a donde pueden retirar sus ganados, se hace preciso acabar primero con todos los guajiros, que compondrán veinte mil indios de fusil y flecha. El que tubiere suficiente instrucción del genio nativo de los africanos, y su modo de hacer la guerra, conocerán que en todo son una biba estampa de aquellos indios guajiros; son ambiciosos, traidores, bengativos, desconfiados, y llenos de abominaciones; observando el más leve descuido para sus empresas...¹⁵⁸.

Entonces, ¿a qué es aplicable el término cocina?

El término Cocina es aplicado por los Guajiro-Wayú a un segmento étnico Wayú que ha sido despreciado por una buena parte de los grupos matrilineos. El vocablo Kusi'na significa cualquier indígena que no sea de la Guajira. Un grupo de indígenas que se dedicaban al robo y al saqueo. El término cocina sólo puede aplicarse de existir otro grupo Wayú, de habla wayunaiki, que implicaba necesariamente la coexistencia de los Guajiros-wayú. Son, por llamarlo de alguna forma, el reverso y la cara de la misma moneda etnolingüística¹⁵⁹.

¹⁵⁷ AGI, Santa Fe, 49, R.16, N.11: *Carta de gobernadores*, f. 1r.

¹⁵⁸ BARRERA (1988), pp. 124-125.

¹⁵⁹ POLO (2009), p. 59.

1.6.2. El primer asentamiento en la Guajira. El comienzo de la pacificación del territorio

El primer asentamiento hispano en la zona, y en toda Sudamérica, se producirá en la antigua Nueva Cádiz de Cubagua, en 1500, a cargo del marino italiano Giacomo Castiglione, corriendo a cargo del indigenista dominico, Bartolomé de las Casas, las siguientes líneas:

Es, pues, la vida de los indios que se traen para pescar perlas, no vida, sino muerte infernal, y es ésta: llevándolos en canoas, que son sus barquillos, y va con ellos un verdugo español que los manda; llegados en la mar alta, tres y cuatro estados de hondo, mandan que se echen al agua; zambúllense y van hasta el suelo y allí cogen las ostias que tienen las perlas, y hinchén dellas unas redecillas que llevan al pescuezo o asidas a un cordel que llevan ceñido, y con ellas o sin ellas deben salir arriba a resollar, [...] y si se tarda en mucho resollar, dales prisa el verdugo que se tornen a zambullir, e a las veces les dan de varazos que se zambullan, [...] están en esto todo el día, desde que sale hasta que se pone el sol, y así todo el año si llegan allá; [...] Algunas veces se zambullen y no tornan jamás a salir, o porque se ahogan de cansados y sin fuerzas y por no poder resollar, o porque algunas bestias marinas los matan o tragan [...] [los indios] mueren comúnmente de echar sangre por la boca y de cámaras de sangre por el apretamiento del pecho, por causa de estar casi la mitad de la vida sin resuello¹⁶⁰.

Ese primer establecimiento tendrá como única finalidad la explotación de las pesquerías de perlas allí descubiertas, el cual quedará unido al grupo insular Margariteño, la península de la Guajira y al istmo de Panamá¹⁶¹. No obstante, una posterior insurrección de la isla llevará al abandono prematuro de la misma hasta unos años después, 1526, fecha en la cual será nuevamente habitado y renombrado como, Villa Santiago de Cubagua, otorgando el emperador Carlos V en 1528 mediante Real Cédula al asentamiento, el nombre de ciudad Nueva Cádiz, siendo dotada de escudo y de armas. Unas posteriores calamidades naturales a partir de 1541, unida a la destrucción de sus ostrales, contribuirá a dar el salto a la península de la Guajira a numerosas familias para buscar nuevos caladeros, asentándose en un primer momento en las orillas de la Boca o Laguna de San Juan, y en Musichi, actual Manaure, quedando establecido su

¹⁶⁰ OTTE (1977), p. 25.

¹⁶¹ ABELLO (2000), p. 318.

primer poblado en el cabo, lugar que recibirá el nombre de Ranchería de las Perlas de Nuestra Señora de los Remedios del Cabo de la Vela, nombre que perdurará hasta 1580. Problemas derivados de la falta de agua potable serán el detonante para buscar nuevas tierras, llevando a la fundación de una ciudad a la que llamarán Nuestra Señora Santa María de los Remedios del Río de la Hacha y su Granjería de Perlas¹⁶².

Para la recolección de las perlas se necesitará mano de obra esclava y nativa, descartándose a los primeros por su poca cualificación en el arte del buceo, optando a trabajos complementarios, como era el acarreo del agua o la realización de obras hidráulicas. En cambio, los segundos sí demostrarán tener grandes aptitudes acuáticas, sumergiéndose bajo el nivel de las aguas a una profundidad de entre 5 y 6 brazas¹⁶³. Dichos indígenas eran originarios de localidades tan distantes como las Lucayas, La Margarita, La Trinidad, Santo Domingo, Brasil, Santa Marta, Mompoix o Valledupar¹⁶⁴, complementando con otros lugares como Onotos, Caracas, Caquetíos, Piritas, Cumanagotos, Chuaos, Guaricos o Maracapanes.

No se tardará en escuchar a las primeras voces discordantes en cuanto al trato dispensado a los nativos en Riohacha, formulándose una primera denuncia en 1550 por parte de su entonces oidor, Alonso de Zorita, el cual llegará a decir, "...las crueldades que con ellos oygo que sean hecho y parzen son muy grandes..."¹⁶⁵. Por todo ello dictará una serie de disposiciones para combatir esos atropellos, y de paso, intentar reconducir las tensas relaciones existentes entre los españoles y los indígenas asentados en la zona.

...hize pregonar que ninguno sacase yndios de su naturaleza ni desus rrepartimientos so pena de incurrir en las penas conferidas...

...y que ninguno se puedan servir dellos contra su boluntad por que la yntincion de vuestra magestad es que sean tratados como sus basallos como lo son los naturales de Castilla...¹⁶⁶.

¹⁶² NAVARRETE (2003), p. 36.

¹⁶³ Una braza es una unidad de longitud náutica, equivalente a 1,82 metros en la unidad española.

¹⁶⁴ POLO (1999), p. 12.

¹⁶⁵ AGI, Santa Fe, 16, R.3, N.10: *Cartas de audiencia*, f. 1v.

¹⁶⁶ *Ibidem*, f. 2v.

Dichas disposiciones servirán de antesala a la promulgación de las ordenanzas de los Descubrimientos y Poblaciones, de fecha 13 de julio de 1573. En concreto sus artículos 137 a 148 regulaban la pacificación de los naturales¹⁶⁷, una cuestión irrenunciable para la Corona. Debía conseguirse la reducción de esos indígenas mediante la utilización de medios pacíficos para trabar su vasallaje y evangelización, en línea contraria de la opinión que al respecto tenía el entonces gobernador, Luis de Rojas, el cual llegará a informar sobre el carácter aguerrido e indómito de dicha tribu, "...son yndios y gente de poca rrazon belicosos e yndomitos..."¹⁶⁸.

Muy a pesar de la obligatoriedad del cumplimiento de esas Leyes y Ordenanzas, numerosos levantamientos irán desestabilizando la zona. Uno de ellos se produjo en Riohacha el 22 de mayo de 1607, con la muerte de muchos españoles, indios auxiliares y numeroso ganado¹⁶⁹. Otro ocurrió en 1614, cuando, según misiva del cabildo secular de Santa Marta, se solicite los servicios del entonces gobernador, Diego de Argote, para acometer la pacificación de los indios tupes y guajiros, "...a estado ocupado personalmente y en particular en la rreduccion de los indios tupes ey totos sosiego de los guajiros y en los de esta frontera..."¹⁷⁰, pidiendo al rey licencia para acometer la reducción de los mismos, materializar paces con los tupes, e informar sobre los nuevos descubrimientos de ostrales en Riohacha: "...tengo auisado a vuestra magestad de la paçificacion de los yndios que halle reuelados en la çiudad de los rreyes del valle deupar y agora a cauado los dos descubrimientos de los ostiales de perlas del rrio de la haça..."¹⁷¹.

¹⁶⁷ VAS (1985), p. 2.

¹⁶⁸ AGI, Santa Fe, 49, R.8, N.22: *Cartas de gobernadores*, f. 1r.

¹⁶⁹ AGI, Santa Fe, 49, R.16, N.119: *Carta de gobernadores*, f. 2v.

¹⁷⁰ AGI, Santa Fe, 66, N. 34: *Cabildos seculares: Audiencia de Santa Fe*, f. 1r.

¹⁷¹ AGI, Santa Fe, 49, R.15, N.112: *Carta de gobernadores*, f. 1r.

1.6.3. Levantamientos y pacificaciones (siglos XVI-XVIII)

Todas las calamidades que padecerán los colonos en la Guajira durante el siglo XVI, aumentarán durante la centuria siguiente, a consecuencia de las frágiles paces alcanzadas con los nativos, necesitando sus gobernadores dar la respuesta precisa para lograr la pacificación del territorio.

Cuadro 5

Levantamientos durante el siglo XVII en la península de la Guajira

Gobernadores	Territorio pacificado	Levantamientos y pacificación de indios	Levantamientos y pacificación de negros
Juan Giral Belón (1598-1606)	Tierras del Valle de Upar, Riohacha		Riohacha
Andrés de Salcedo (1606-1610)	Riohacha	Zapatas, aliles, toas, guajiros, cocinas, tupes y macuyras	
Diego de Argote (1610-1618)	Tenerife, Valle de Upar, y Ocaña	Tupes, palenques, pacupanos	
Luis Coronado (1618-1619)		Guajiros, tupes	
Francisco Martínez de Ribamontán Santander (1619-1622)	Valle de Upar	Guajiros, tupes	
Marcos Gedler Calatayud (1635-1640)		Guajiros, tupes	
Vicente de los Reyes Villalobos		Guajiros	Cimarrones

(1643-1648)			
Jerónimo Ortega y Arellano (1648-1649)			Cimarrones
Pedro Jerónimo Royo de Arce Rojas (1680-1692)	Tenerife, Tamalameque	Pintados, orejones	

FUENTE: MIRANDA (1976), pp. 150-161.

El final de la centuria servirá para convencerse de la imposibilidad de someter no solamente a los guajiros, sino a las diferentes tribus asentadas en el territorio. Era necesario el desarrollo de un cambio político para reconducir la dramática situación, solicitándose el concurso de algunos frailes capuchinos destinados en la Guajira, para intentar atraerse a algunos de sus principales caciques a una nueva paz sin fisuras en 1691.

... y reduccion de los Yndios Guajiros que consiguio con su ardiente zelo, y espiritu allando las volundades de los caziques D. Juan y D^a Luisa de Amuscotegui, á quienes en compañía de diez indios, y treze hijos, y a sobrinos suyos baptizó por su mano, con toda solemnidad, exercitando en ellos, este, y otros muchos actos atractibos de en semana, y piedad Christina, y los dejé en pueblo formado, y por Cura Doctrinero al licenciado D. Pedro de Peralta¹⁷².

Dichos frailes procederán en 1697 a la fundación de las primeras casas misionales, entre ellas San Nicolás de los Menores y La Cruz, ambas cercanas a la localidad de Riohacha, siendo abandonadas en 1702 en virtud de una Real Cédula¹⁷³. Para el desarrollo de las casas misionales se procederá entre 1701 y 1707 a la expulsión de los blancos, mestizos y mulatos de los pueblos de los indios¹⁷⁴, regulándose en 1720, según Real Cédula, los establecimientos y las

¹⁷² AGI, Indiferente, 214, N.46: *Méritos, Fray Victores de Velasco*, f. 2v.

¹⁷³ AGNC, Historia Eclesiástica, 15, ff. 250v y 259r.

¹⁷⁴ AGNC, Caciques Indios, 63, D.30: *Pueblos de indios: expulsión de blancos, mulatos, mestizos*, ff. 1035-1048.

fundaciones misionales en Riohacha¹⁷⁵. Para la defensa de los poblados y la realización de los acuerdos necesarios para el mantenimiento de las treguas con los nativos, será necesario el concurso de personas con autoridad y graduación suficiente, tal y como destacó el entonces monarca español, Felipe V, en Aranjuez el 8 de abril de 1723.

... me ha ocasionado mui especial gozo y consuelo; y se quedan tomando las prouidecias que han parecido mas conducentes al adelantamiento, conseruacion, y permanencia de fines tan importantes, auiendo sido muy de mi Real gratitud, y aprouacion quanto aueis executado para conseguirlos; y assi lo tendreis entendido. De Aranjuez a 8 de abril de 1723. Yo el Rey¹⁷⁶.

La pacificación del territorio se extenderá a partir de 1739 a El Darién, a causa de la comprometida situación por la que atravesaban sus habitantes, solicitando durante el gobierno del virrey Solís al envío de algunos religiosos para hacerse cargo del adoctrinamiento de los tucumanes y la construcción de un fuerte en dicha demarcación. Sin embargo, no encontrarán el alivio necesario, a pesar del esfuerzo realizado con la propulsión de algunas misiones en la zona, en el Chocó y los Llanos. A pesar de todas estas medidas puestas en marcha no acabarán los problemas para el virrey. Debió dar respuesta, en primer lugar, a una conspiración indígena con ayuda de algunos mestizos para asaltar el palacio residencial en la ciudad de Santafé, logrando su oidor, Bravo de Castilla, restablecer el orden y condenar a la pena capital a algunos de los principales agitadores¹⁷⁷. En segundo lugar, combatió una serie de levantamientos producidos por algunos vasallos, en clara rebeldía en todo el territorio neogranadino.

¹⁷⁵ AGNC, SC, Curas y Obispos, 21, 2, D.6: *Reales Cédulas: establecimiento, fundación misiones Riohacha*.

¹⁷⁶ AHN, Diversos, 37, N.17: *R. Cédula sobre la reducción de los indios guajiros*, f. 2v.

¹⁷⁷ MAQUEDA (2007), p. 425.

Principales zonas conflictivas

- **Chocó:** Sublevación Cunacuna.
- **Coyaima:** Dicha localidad sufrirá graves tumultos¹⁷⁸.
- **Darién y Calidonia:** Sublevación Chimila¹⁷⁹.
- **Maracaibo:** Sublevación Mutilona.
- **Neiva y Coyaima:** Levantamiento.
- **Neiva:** Tumultos provocados por la población.
- **Otavalo e Ibarra:** Levantamiento.
- **Panamá:** Levantamiento de la tropa.
- **Quito:** Se necesitará el envío de numerosa tropa con el consiguiente gasto logístico.
- **Riobamba:** Levantamiento.

Cuadro 6

Levantamientos y planes de pacificación en la península de la Guajira (siglo XVIII)

Año	Levantamientos	Planes de pacificación	Frailes
1701	Guajiros		Fracaso misión capuchina
1719	Guajiro	Juan Beltrán Caycedo, nombrado gobernador	
1726			Abandono capuchinos poblados
1727	Ataque de 2000 guajiros contra españoles		
1736			Regreso capuchinos y poblamiento

¹⁷⁸ COLMENARES (1989a), pp. 123-152.

¹⁷⁹ *Ibidem*, p. 146.

			de Menores
1741		Gobernador de Cartagena de Indias asume responsabilidad de pacificación región	
1757		El gobernador Martínez Escobar adopta estrategias de como pacificar la región	
1760		Proyecto de pacificación de Bernardo Ruiz de Noriega	
1761	Sublevación del indio Majusare		
1764	Cocinas	Expedición pacificación contra los cocinas	
1765	Chimilas y cocinas	Expedición pacificación contra los chimilas y cocinas	
1768		Medidas pacificadoras adoptadas por Jerónimo de Mendoza	
1769	Guajiro	Levantamiento de toda la nación Guajira	
1771	Sublevación del indio Juan Jacinto	Proyecto pacificación de Juan Ladrón	
1771	Guajiro	Pacificación emprendida por José Benito Encío	
1772	Guajiro	Pacificación emprendida por Antonio Arévalo	
1773		Informe del éxito de la pacificación realizada por Antonio Arévalo, quedando al mando José Galluzo	
1774	Guajiro	Incursiones militares emprendidas por José	

		Galluzo	
1776	Sublevación de los Apiesi en Savana del Valle	Expedición contra los apiesi. Proyecto pacificación de Antonio Arévalo	
1777	Sublevación en Bahía Honda y Sanamaica		
1778-1779		Pacificación guajiros emprendida por Antonio Narváez	
1780		Proyecto de pacificación de Anastasio Cejudo	
1781		Medidas adoptadas para que no trasciendan los hechos de Socorro	
1782		Sequía en Península de Guajira	
1783	Sublevación en Bahía Honda y Savana del Valle	Asesinato del militar español, Miguel de la Cueva	
1784		Pacificación emprendida por Antonio Narváez	
1786		Proyecto pacificación de Anastasio Cejudo	
1787		Plan pacificación contra guajiros de José Astigarraga	
1789	Sublevación zambo José Antonio Pérez. Sublevación indios de Pedraza	Independencia gobierno Riohacha de Santa Marta. Instrucciones de José de Astigarraga a Juan Álvarez de Veriñas, gobernador de la provincia, y expedición militar del mismo.	
1790		Pacificación emprendida por Antonio Narváez	

1792		Periodo de paz entre guajiros y españoles	
1798	Paraujanos	Estrategias de pacificación emprendidas por José Medina Galindo. Expedición contra paraujanos	

FUENTE: BARRERA (1988), p. 129.

Todas las acciones gubernamentales llevadas a cabo para impedir nuevos levantamientos indígenas tendrán su punto final en 1769. Ese año se producirá un alzamiento generalizado de toda la nación guajira, ocasionando la destrucción de algunos poblados hispanos. Dichas acciones arrastrarán a las autoridades a diseñar nuevas actuaciones para conseguir el apaciguamiento de la situación, desarrollándose una nueva campaña de castigo, que llevará a la ocupación de toda la zona, según la orden emanada del entonces virrey de Nueva Granada, Pedro De la Cerda¹⁸⁰. El texto oficial recogía la obligación de poblar la zona norte peninsular de la Guajira. Para conseguir los fines se encomendará las acciones al ingeniero, Antonio Arévalo, siendo los resultados más importantes la fundación de Bahía Honda en 1773, San Carlos de Pedraza y San Carlos de Sinamaica en 1774, o Santa Ana de Sabana del Valle en 1776. Dos años después, a través de otra Real Cédula fechada el 28 de enero de 1778, se ordenaba la enseñanza del castellano en los pueblos de indios¹⁸¹.

A pesar de esos aparentes buenos resultados, el virrey Guirior una vez tomó posesión en el cargo debió acometer nuevas reducciones, tanto de los guajiros como de los motilones en la provincia de Maracaibo, así como de los chimilas¹⁸². Así, dejaba para el gobierno del virrey Góngora poner punto y final

¹⁸⁰ RODRÍGUEZ (2014), p. 209.

¹⁸¹ AGNC, SC, Colegios, 12, 5, D.30: *Real Cédula sobre enseñanza del castellano a indios*, f. 655.

¹⁸² IBAÑEZ (1989), p. 448.

a las acciones, entre ellas la pacificación de los chimilas en Santa Marta, con el objetivo de restablecer la navegación en el río Magdalena. Para ello se solicitará el concurso del pacificador Agustín de la Sierra, desarrollando la reconducción de los indios guajiros y de los cocinas en Riohacha, al ser su número de 10.000 personas en armas.

...se les dé a cada uno algunas cabras, una o dos vacas, unas gallinas, se les haga su casa, y se les ayude a hacer sus rozas, y de este modo irán tomando amor al suelo que constantemente les sustenta y vendrán finalmente a arraigarse...¹⁸³.

Concluidas las reducciones, Góngora acometerá un nuevo reto: el control de un territorio tan conflictivo como era el Darién. El dominio de esa jurisdicción dejará exhaustas las arcas de la Real Hacienda, al arrojar una deuda de 1.304.062 pesos a consecuencia de diversos pagos.

... reemplazar los buques guardacostas, que hubo que aumentar notablemente con el continuo tráfico de los nuevos establecimientos, y coros de sotavento, habiendo llegado hasta veinte y seis tripulados, artillados y proveídos de todo aparejo de labor y respecto el año de ochenta y seis y ochenta y siete; para pagamentos de milicias, que se pusieron a sueldo, y del regimiento de la princesa, que se condujo de España; para millares de estacas que se llevaron hechas, destinadas a la construcción de los fortines; para jornales de trabajadores de hacha y machete; para municiones, víveres y todo género de pertrechos de mar y tierra; para conducción del istmo; y finalmente, para mantener un destacamento de trescientos hombres en el río Hacha¹⁸⁴.

Sin embargo, los días de los programas fundacionales con la puesta en marcha de los fuertes-población llevados a cabo por Antonio de Arévalo, casi doscientos años después de los acometidos por Luís de Rojas, tendrán los días contados en la Guajira tras lo sucedió en el Darién, a consecuencia del estado de dejadez en el cual se encontraban las poblaciones de Arroyo Cardón, la Laguna de Fuentes o el Rincón. A pesar de la importante presencia de frailes capuchinos¹⁸⁵, estos fracasarán en su programa de adoctrinamiento, debiendo de ser reubicados en otros lugares, tal y como recogen las informaciones de

¹⁸³ COLMENARES (1989a), p. 468.

¹⁸⁴ *Ibidem*, pp. 476-477.

¹⁸⁵ AGNC, SC, Miscelánea, 39, 54, D.1: *Muerte soldados españoles, pleitos, deudas y hurto*, f. 18r.

Antonio Narváez y Latorre, de 26 de septiembre de 1786¹⁸⁶. Los miembros de la orden religiosa comunicarán que los indios sublevados no querían volver a poblar de forma pacífica los edificios anexos a las iglesias donde anteriormente habitaban, ante el temor de posibles represalias de una parte de los vecinos, en venganza por el asesinato de algunos pobladores españoles¹⁸⁷. Los nativos solicitarán un nuevo emplazamiento en las reducciones de los poblados de Arroyo Cardón y Laguna de Fuentes, además de la construcción de nuevas iglesias y parroquias, todo lo cual conllevaría un desembolso de 1.300 pesos a la Real Hacienda, no siendo atendido por el fiscal del rey: "...quando el pretexto de que se balen aquellos yndios no es rasional, sino un puro augio para conseguir el estar ceperado de sus reduccines, y acaso dentro de poco tiempo con qualesquiera fribolas, y ligera causas pretenderían nuevas translacion..."¹⁸⁸. Todo ello llevará a los diferentes caciques pro-hispanos, en un último intento desesperado, a intentar convencer a los indígenas de la ineficacia de un realojo en nuevas reducciones, al entender que la misma no evitaría que la mortandad disminuyese, al contrario, el aumento sería mayor. Ante esas afirmaciones, los guajiros argumentarán la necesidad de erigir nuevas edificaciones de iglesias y parroquias, pues las existentes se encontraban arruinadas debido al tiempo que las mismas habían permanecido vacías, y, sobre todo, a causa de la imperiosa necesidad de construir esos edificios fuera del lugar donde estaban ubicados, ante el temor de una prolongación de la epidemia de viruela en los poblados de Arroyo Cardón y Laguna de Fuentes, la cual había causado ya la muerte a un número considerable de personas.

En el agrio debate suscitado, los padres capuchinos pondrán como requisito para su regreso a sus antiguas parroquias, que una vez las mismas estuviesen construidas se asentasen en dicho territorio un mínimo de diez familias, ante el temor de convivir a solas con los guajiros.

¹⁸⁶ Ibidem, f. 22r.

¹⁸⁷ Ibidem, f. 29r.

¹⁸⁸ AGNC, SC, Miscelánea, 39, 54, D.1: *Muerte soldados españoles, pleitos, deudas y hurto*, ff. 30v-31r.

...les permitiesen mudar el pueblo en aquellas inmediaciones, pues el parage en que estava murieron muchos indios de viruelas, y que por este motivo no havitavan ellos halli, ni menos por el del Rincon por haver sucedido lo mismo...¹⁸⁹.

A pesar de la encomiable labor desarrollada por esos primeros evangelizadores capuchinos, los cuales llevarán a la fundación de numerosos pueblos de indios, tal fue el caso de La Cruz, Rincón, Laguna de Fuentes, Rincón del Carpintero o Garubulla durante los años 1735-1776, no evitarán que dichas tribus se rebelasen contra las autoridades españolas, aprovechando las potencias extranjeras cualquier fisura para levantar en armas a esos nativos.

La conciencia, como bien dejó explicado Abelardo Levaggi, de no poder someterlos bajo las armas, unido a la negativa a ser trasladados a reducciones, a recibir a los misioneros, o a permitir que se construyesen iglesias católicas en sus territorios al comprobar que las leyes eran más justas para los españoles¹⁹⁰, no harán sino impedir que muchas de esas tribus que habitaban el territorio neogranadino fuesen pacificadas. Dicha situación, repetitiva desde el primer momento del descubrimiento, llegará a desestabilizar a los diferentes gobiernos que fueron ocupando el poder hasta el final del dominio hispano.

1.6.4. La población guajira sin pacificar

A pesar de todos los intentos por reconducir la situación, la misma se volverá aún más complicada al informar el entonces gobernador de Cartagena de Indias, Anastasio Cejudo, en 1798, al virrey Mendingueta sobre la posibilidad de que una escuadra inglesa se pudiese adentrar por las costas de Riohacha con ayuda indígena. Para avalar dicha tesis, la acompañará un extenso dossier

¹⁸⁹ *Ibidem*, f. 40v.

¹⁹⁰ LEVAGGI (2002), p. 313.

llegado desde Jamaica, el cual detallaba los planes ingleses, los cuales no eran otros que armar a los nativos con 6.000 nuevos fusiles para asegurarse la entrada por Valledupar hasta el interior del virreinato de Nueva Granada, a través del río Magdalena¹⁹¹.

La consecuencia inmediata derivada de ese detallado informe será la elaboración de una exhaustiva nota donde se recogía el tiempo mínimo que necesitarían las tropas enemigas en recorrer la distancia que separaba las costas de la Guajira a Valledupar, tres o cuatro días, y desde dicha localidad hasta la Villa del Socorro (Departamento de Santander), otros veinte días y medio más, para una marcha diaria estimada desde las 7 de la mañana hasta su finalización, a las 13 o las 14h de la tarde ininterrumpidamente¹⁹².

Un nuevo comunicado arrojará un poco de luz al impacto que tendría una posible sublevación guajira, con unos diez u once mil hombres armados, así como el coste necesario para su reducción, incidiendo en las limitaciones de la Monarquía Hispana ante la falta de tropas, de dinero, y del siempre eterno desafío inglés, procediéndose por ende a, "...mantener el atrevimiento de los Paraulanos, y excesos que pudieran cometer sin perder de vista los de conciliación y tolerancia prudente, hasta que la paz proporcione el reducirlos quitándoles la comunicación con los extranjeros que trafican en aquella costa"¹⁹³.

Una vez sopesado el peligro de un posible desembarco inglés en sus costas, el virrey comunicará a las gobernaciones de Santafé y Riohacha que los indios guajiros, gracias a la ayuda recibida desde el exterior, consistente en armamento, munición, ganado y algodón, habían comenzado a hostigar a su población. El 21 de agosto de 1799 se sugerirá a los gobernadores de dichas localidades que adoptasen las medidas oportunas para evitar que los nativos descubriesen los planes de castigo pensados contra ellos. Los mismos serán ejecutados por el entonces gobernador de Cartagena, Anastasio Cejudo, por el

¹⁹¹ SUÁREZ ARAMENDIZ (2009), p. 6.

¹⁹² AGS, SGU, leg. 7082, 7: *Nueva Granada. Provisiones*, ff. 31-82.

¹⁹³ AGS, SGU, leg. 7247, 22: *Conflictos con los indios guajiros*, f. 7r.

coronel del regimiento de Saboya José Benito Encío, y por el ingeniero Antonio Arévalo, mediante nuevas operaciones militares dirigidas en las zonas más ásperas, con el fin de evitar la dispersión y posterior fuga de los indígenas¹⁹⁴.

La imposibilidad de someter a los guajiros en la etapa final de la dominación española quedará de manifiesto, una vez más, como consecuencia de un nuevo fracaso. Esta vez será a cargo de Juan Álvarez Veriña, en un intento desesperado por parte de las autoridades hispanas de conseguir una nueva paz, aunque la misma fuese a un alto precio, aun cuando la realidad dibujaba un panorama opuesto en 1799, a causa del contrabando que ejercían las potencias enemigas en sus costas, en colaboración con los guajiros.

...persuadido de que no se puede esperar prudentemente la obediencia de pacto alguno que se haga con ellos, y de que es infructuoso sufrir cada día las irrupciones, las violencias, las muertes, los robos, los incendios y otras atrocidades de aquellos hombres que abusando frecuentemente de la suavidad paciencia y buen trato de nuestro gobierno, presumen que la tolerancia es un tema y multiplican sus atrevimientos sobre su presunción¹⁹⁵.

Estas circunstancias llevarán al monarca Carlos IV, a dictar una Real Orden, desde San Ildefonso, fechada el 15 de septiembre de 1800, y dirigida al capitán general de Caracas, para instruirle sobre las diligencias necesarias para evitar dicho tráfico, sin perder de vista, "...los medios de conciliacion y prudente tolerancia hasta la paz, proporcione el reducirlos, quitandoles la comunicacion con los extranjeros que trafican en aquellas costas"¹⁹⁶.

Una vez más la realidad hará que se recurra a Antonio Narváez, con el propósito de facilitar un nuevo acercamiento con los nativos, no llegando a culminarse a consecuencia de su cese por el virrey Ezpeleta, nombrando como sustituto a Manuel Álvarez de Veriña. El nuevo alto cargo correrá la misma suerte que su predecesor, como consecuencia de un nuevo viraje político más firme¹⁹⁷. Sin embargo, la falta de dirección gubernamental llevará a la

¹⁹⁴ *Ibidem*, ff. 7r -15v.

¹⁹⁵ AGI, SGU, leg. 7247, 22: *Conflictos con los indios guajiros*, f. 11r.

¹⁹⁶ *Ibidem*, f. 24v.

¹⁹⁷ *Ibidem*, ff. 2v-19v.

rehabilitación de Narváez para facilitar la aplicación de las viejas fórmulas del pasado, ocasionando las mismas una nueva ola de desolación, al no poder evitar, ni sofocar, el levantamiento de las tribus más cercanas a Maracaibo, los Paraulanos, los cuales provocarán una rebelión en dicha ciudad bajo indicaciones francesas, llegándose a necesitar el auxilio de las autoridades de Santa Marta y Riohacha para conseguir controlar la situación.

Dar una cifra exacta sobre la cantidad de guajiros sin pacificar que habitaban el territorio es prácticamente imposible. No obstante, podemos obtener una idea orientativa si tomamos en consideración una serie de censos elaborados durante el periodo de estudio comprendido entre 1760-1826. Para ello examinaremos un censo general realizado por el que fuera virrey de Nueva Granada, Antonio Góngora y Caballero, el cual, una vez corregido por el autor de esta Tesis Doctoral, refleja unas cifras totales en 1789 de 1.412.050 personas, de las cuales 430.910 eran indias, en los 776 núcleos poblados del territorio.

Cuadro 7

Censo de población del virreinato de Nueva Granada (1789)

Virreinato de Nueva Granada	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	319.909	157.534	477.443	56.014	4.132
Indios	213.498	217.412	430.910	100.677	
Libres	206.040	213.685	419.725	67.725	
Esclavos	43.926	40.046	83.972	9.828	
Frailes de misa y legos					1.798
Clérigos					1.669
Monjas					665
Total población	783.373	628.677	1.412.050	223.244	4.132

FUENTE: COLMENARES (1989a), pp. 414-415.

Las circunscripciones principales de la península de la Guajira, Riohacha y Santa Marta, arrojan un total de 633 indios para la primera localidad en el año 1778 en los 10 núcleos contabilizados, y de 8.506 para la segunda en 1789 en 59 nucleos poblaciones.

Cuadro 8
Censo población Riohacha (1778)

Riohacha (gobierno)	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	188	145	333		18
Indios	304	329	633		
Libres	1.176	1.337	2.513		
Esclavos	334	235	569		
Eclesiásticos seculares					11
Eclesiásticos regulares					7
Total población (1778)	2.002	2.046	4.048	517	18

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91.

Cuadro 9
Censo de población Santa Marta (1789)

Santa Marta (gobierno)	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	2.337	2.229	4.566	742	128
Indios	4.120	4.386	8.506	1.581	
Libres	11.289	11.593	22.882	3.449	
Esclavos	1.895	2.093	3.988	303	
Clérigos					91
Total población (exacto)	19.641	20.301	39.942	6.075	128

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91.

Para tener una idea aproximada del número de indígenas sin pacificar recurriremos a otros censos diferentes al general realizado por Góngora de 1789.

Cuadro 10
Censo de Bernardo Ruiz de Noriega (31-5-1760)

Capitanes de parcialidades	Localidades que ocupan	Pueblos nuevos	Número de indios
Pablo Majusare	Chimarre		2.300
Thoribio			
Caporinche	Macuira		2.000
Juan Jacinto		Ypapa a cargo de R.P.F. Domingo de Castalla	700
Santiago Maparaure	Bahía Honda		600
Bernardo Moscote		En Bahía Honda al de Fr. Félix de Masa Magrel	550
La india Basilia	Bahía Honda		200
La india María	Sierras de Macuyra		300
Antonio Casapuse	Sabana del Valle		600
Balthazar Joseph		En el Carrizal al de Fr. Manuel de Monteza	1.000
Bermudez	Rincón del Carpintero		500
Gobernadorecito y Nicolás Francisco	Manaure		300
Garuach, Moyranay	Parauge, camino de Maracaibo		4.500
Ambrosio	Salado, camino de Maracaibo		600
Bartholico	Salado, sujeto a		550

	Parauge		
Joseph Boronboro	Boronboro		250
Maiordomito	Manantiales		300
Kepé	Tocó		100
Parajure	Calabozo		300
Reverendo Fray Pedro De Alcanizas	Orinó		1.000
Reverendo Fray Basilio de Alcalá			600
Menores sin religiosos			200
Reverendo Fray Diego Museros	Boronata		1.000
Reverendo Fray Basilio de Calich			1.500
Total			19.950

FUENTE: TOVAR PINZÓN, TOVAR MORA, Jorge Andrés, TOVAR MORA, Camilo Hernesto (1994), pp. 531-532.

En el cuadro anterior quedan registradas unas veinte mil personas, siendo esta cifra superior a la recogida para 1763, por mandato del que fuera obispo de Santa Marta, Gil Martínez Malo, el cual contabilizaba 8.660 hombres¹⁹⁸.

El tercer censo al que recurriremos data de 1779, destacando en el mismo tres fuentes distintas. La primera a cargo de Anastasio Cejudo, arrojando una cifra de 14.970 indios; la segunda realizada por Hilario Suárez y por Juan Rosa Amaya, con 9.600 almas; y la tercera recoge los datos de Luis Guerrero, con 5.460 guajiros. Toda esta información la presentamos a continuación.

¹⁹⁸ BARRERA (2000), pp. 233-234; RESTREPO OLANO (2013), p. 187.

Cuadro 11

Censo de Anastasio Cejudo, Hilario Suárez, Juan Rosa Amaya, y Luis Guerrero (1779)

Localidades	Capitanes de las parcialidades	Indios en armas según recuento efectuado por Anastasio Cejudo	Indios en armas según recuento efectuado por Hilario Suárez y Juan Rosa Amaya	Indios en armas según recuento efectuado por Luis Herrero
Agujero (antes La Cruz)	Salvador, alias Arimana	100	100	60
Apiesi y Maciusa	Arguasi	3.000	2.500	1.400
Calabozo	Mayaunare	650	200	200
Carizal				
Chimares	Mainare y Caytuna-Hermanos	1.500	1.300	400
Copro e inmediaciones	Pareime, Poro	3.800	3.500	2.000
El Rincón	Sebastián, o Uparer	300	250	200
El Toco	Pacheco Gámez	500	300	300
Laguna de Fuentes	Pedro José	70	50	50
La Teta, Azarua, Turipiche e inmediaciones	Caramare	1.000		
Orino	Antonio de Heredia	450	300	300
Paruje y sus contornos	Gurumache	1.000		
Rincón de Carpinteros	Bermúdez		150	50
Sabana del Valle	Chape y Pedro de Luque	200	200	100

Sinamayca y sus inmediaciones	Tiergua	2.000	300	
Tocuraca	Galanito		100	100
Totumo	Juyamare		150	150
Ypapa	Luis Heredia	400	200	150
Total		14.970	9.600	5.460

FUENTE: TOVAR PINZÓN, TOVAR MORA, Jorge Andrés, TOVAR MORA, Camilo Hernesto (1994), pp. 538-539.

El cuarto censo al que recurriremos es el de 1789, elaborado durante el gobierno del que fuera virrey, Francisco Gil de Taboada y Lemos, recogiendo los territorios que ocupaban y los párrocos encargados de su reducción. Y el último un censo de 1826.

Cuadro 12

Censo (1789)

Tribus indias	Localidades que ocupaban	Extensión del territorio y número aproximado de poblaciones fundadas	Párrocos encargados de su reducción	Número aproximado de indios
Andaquies	Neiva y Popayán, Marañón, Pasto, río Putumayo, río Negro, Caquetá y Canelos, parte sur de Santafé	8 pueblos	11 Franciscanos de Propaganda Fide de Popayán	1.050
Carautas	Antioquía, Paramillo, puerto de Espíritu Santo			
Chimilas	Santa Marta		Capuchinos valencianos y catalanes	6.000
Chocó	Chocó			
Cocinas	Maracaibo			

Gentiles	Darién, Veraguas	34 leguas	Franciscanos del colegio de Panamá	1.500
Guaimíes	Veragua y Alange		Franciscanos	
Guajiros	Santa Marta	20 leguas aproximadas, 10 pueblos	Capuchinos valencianos	20.000
Guajiros	Río de el hacha	20 leguas aproximadas		20.000
Mosquitos	San Juan de Nicaragua, Mar del Norte		2 sacerdotes seculares	
Motilonos	Maracaibo, Mérida, Ocaña, Salazar de Palmas y camino de Pamplona y Cúcuta		Capuchinos de Navarra	
Yariquíes	Girón y márgenes del Magdalena	2/3 pueblos		
¿?	Raposo		Misioneros de propaganda del Colegio de Cali	
¿?	Llanos de San Martín, Alto Orinoco, Llanos de San Juan, Apure		Candelarios, Franciscanos, Dominicos	
¿?	Mainas, Canelos, Quijos, Jaen de Bracamoros, Marañón, Gran Pará			
	Llanos de Casanare	5 pueblos	Agustinos Descalzos	4.860
	Meta	6 pueblos	Agustinos Descalzos	3.900
	Cuiloto	4 pueblos	14 Capuchinos	830
	Orinoco	29 pueblos	29 religiosos	14.012
	Llanos de San Juan		Franciscanos	1.729
	Barinas	10 pueblos	14 religiosos	2.785

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 19-21 y 102-108.

Cuadro 13
Censo (1826)

Tribus indias	Guayana	Maracaibo	Neiva	Riohacha	Santa Marta	Cartagena	Total
Andaquies				27.684			27.684
Arquides	1.489						1.489
Arutures	1.875						1.875
Chaques		819					819
Chimilas						147	147
Chiricoas			479				479
Cobarías			548				548
Cupeinas	1.582						1.582
Guajaribes	634						634
Guajiros	1.962	5.372		2.937			10.271
Guaraunos	1.473						1.473
Indígenas orillas ríos grandes (Casanare)							7.695
Indígenas (Ecuador y Asuay)							32.481
Indígenas orillas Meta (Casanare)							81.353
Indígenas (Chocó)							9.846
Indígenas (Panamá)							12.764
Lunas			863				863
Muquiritares	987						987
Pañares	698						698

Piaroas	879						879
Poinabes	1.697						1.697
Sabriles		696					696
San Ciprián						187	187
Tabares	2.153						2.153
Taparita	764						764
Tunebos			213				213
Yacopana	1.792						1.792
Yaruros			385				385
Zaima	1.347						1.347
Total	19.332	6.887	2.488	33.109		334	203.801

FUENTE: AGNC, *Guerra y Marina*, 412, f. 48r; TOVAR PINZÓN, TOVAR MORA, TOVAR MORA (1994), p. 98.

Como conclusión al estudio de los distintos censos analizados, podemos afirmar que la cantidad aproximada de indios guajiros que habitaban el virreinato de Nueva Granada, durante el periodo 1760-1826, difieren todos ellos, arrojando el más optimista, el realizado en 1789 bajo el gobierno de Gil Taboada y Lemos, una cifra de 40.000 almas, mientras que el más pesimista, el elaborado en 1779 por Luis Herrero, arroja unos números totales de 5.460 personas, observándose un descenso significativo de los indios guajiros entre los años 1760-1825 de 9.679 en total.

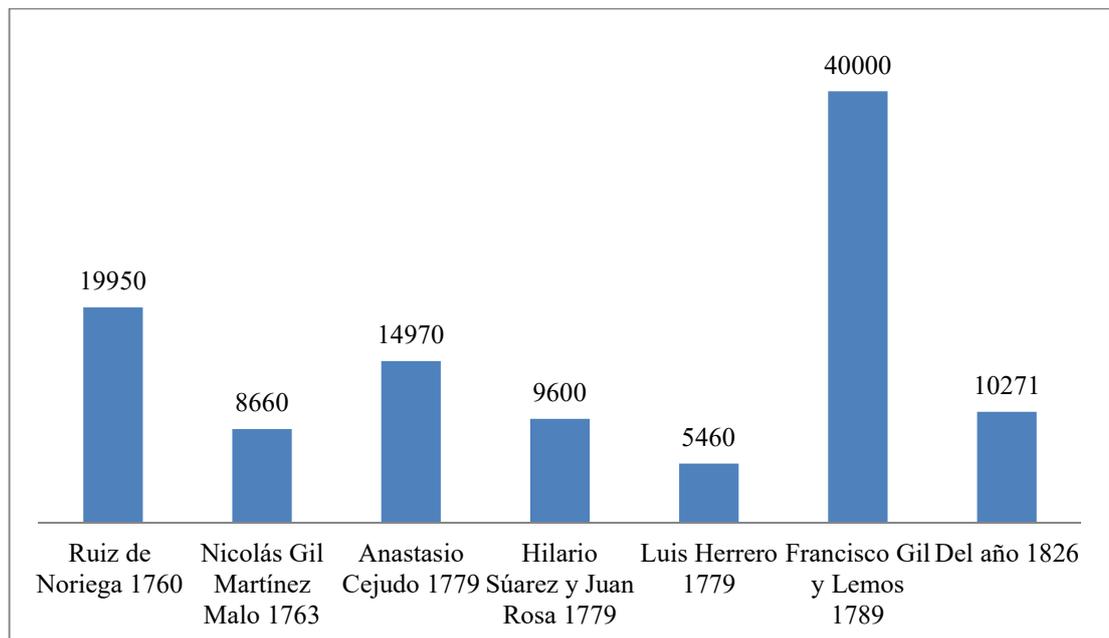
Las alianzas entre las diferentes tribus que habitaban la península de la Guajira y las autoridades españolas nunca fueron cláusulas inquebrantables. El reconocimiento de la soberanía hispana en dicho territorio llevó implícito tanto la fundación de reducciones como la libertad de comercio, o la admisión del cristianismo como dogma de fe de la Iglesia Católica. Nunca pudieron conseguirse los objetivos, salvo después de alguna victoria militar, y, como en otras tantas ocasiones, en cuanto la presión militar fue apaciguándose la

respuesta inmediata será desarrollada con nuevos levantamientos y rebeliones, apoyados en ocasiones por las potencias antagónicas del momento, Inglaterra y Francia, siempre al acecho para conseguir el debilitamiento hispano en la zona.

A pesar de todo ello, las autoridades justificarán la necesidad de preservar algunos de esos asentamientos, caso de Riohacha o Santa Marta, aunque los tributos indígenas que se cobraban fuesen insuficientes para su viabilidad¹⁹⁹. Aun así, y a pesar de la violencia desatada durante los tres siglos que duró el dominio hispano en la zona, la población guajira permanecerá prácticamente estable respecto a las cifras totales de población, tal y como se demuestra en los gráficos y cuadros precedentes, para el periodo de estudio comprendido entre 1760-1826.

Gráfico 7

Población de indios guajiros (1760-1826), recogidos por año y la autoridad que los ordenó



FUENTES: TOVAR PINZÓN, TOVAR MORA, Jorge Andrés, TOVAR MORA, Camilo Hernesto (1994), pp. 98 y 538-539; AGNC, SGM, 412, f. 48r; BARRERA (2000), pp. 233-234; RESTREPO OLANO (2013), p. 187.

¹⁹⁹ ABELLO y GIAIMO (2000), pp. 321-322.

1.7. El comercio en el virreinato de Nueva Granada. Fraude y balanzas comerciales

Durante todo el siglo XVIII el monopolio comercial que hasta la fecha había tenido en exclusividad España empezará a girar en favor de otras potencias, siendo testigo de ese periodo varios de los episodios bélicos más importantes que se desarrollaron en el continente americano, especialmente en las aguas que rodeaban a las colonias hispanas en el Golfo de México, poniendo de relieve la escasa protección española contra el comercio ilícito que se llevaba a cabo en ese espacio geográfico²⁰⁰.

En dicho periodo, países como Francia o Inglaterra mantendrán una política restrictiva a los productos hispanos, bien a través de unas elevadas tasas a las importaciones, o prohibiendo su entrada, sumándose, la incapacidad de los artículos españoles para competir con los extranjeros como consecuencia de los derechos y fletes abonados hasta que zarpaban desde los puertos peninsulares de Sevilla o Cádiz, favoreciendo todo ello, al comercio ilícito, tanto de extranjeros como de españoles²⁰¹.

Para intentar solucionar el problema del contrabando, los borbones pondrán en marcha toda una serie de reformas comerciales, destacando:

1º. El Proyecto de Galeones del año 1720²⁰²: Tenía como finalidad agilizar el tráfico y simplificar los impuestos al crearse el derecho de palmeo y gravar las mercancías transportadas en metros cúbicos. Sin embargo, dicho proyecto fracasará debido a que los circuitos marítimos de los galeones estaban fijados con anterioridad, con fechas y rutas de salida desde la península Ibérica hacia América y viceversa, sufriendo en tiempos de guerra los asaltos de las naves enemigas, y en tiempos de paz el blanco de los contrabandistas²⁰³.

²⁰⁰ RODRÍGUEZ VICENTE (1986), p. 113.

²⁰¹ DOMÍNGUEZ (2015), p. 7.

²⁰² AGI, Ultramar, 995: *Navíos. Compañía de la Habana*.

²⁰³ DOMÍNGUEZ (2015), p. 7.

2°. La Reglamentación de 1725: Fijar la normativa respecto a las salidas anuales de flotas y galeones.

3°. Fundación en 1728 de una sociedad mercantil con sede en San Sebastián, la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. A partir de 1765 serán habilitados 7 puertos españoles más y 5 caribeños, siendo liberado totalmente el comercio en 1778.

4°. Real Cédula de 1735: Tenderá al despacho de galeones y flotas, y métodos de comercializar los residentes en Indias con España²⁰⁴.

5°. Real Orden de 1754: Dictará el régimen de navíos sueltos para Tierra Firme, continuando para Nueva España el sistema de flotas.

6°. Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12 de octubre de 1778: La consecuencia más inmediata será, un importante crecimiento comercial colonial, multiplicándose las exportaciones a Hispanoamérica por cuatro, y las importaciones por diez²⁰⁵.

Los trece puertos españoles que se les habilitó para comercializar con América fueron: Santander, Gijón, La Coruña, Sevilla, Cádiz, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Barcelona, Los Alfaques, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.

7°. Por último, el decreto de 18 de noviembre de 1797 del comercio a neutrales. Estipulará el comercio de géneros no prohibidos en territorios de América a través de puertos neutrales, con la utilización de buques nacionales o extranjeros²⁰⁶.

A pesar de todas estas novedosas medidas, la metrópoli dará un paso más en su ayuda al comercio indiano, al ejecutar el traslado de la Casa de Contratación de Sevilla a una nueva sede, la ciudad de Cádiz. Con ello se

²⁰⁴ TAPIAS (2015), p. 79.

²⁰⁵ PIEPER (1992), p. 53.

²⁰⁶ TORREJÓN (2006), pp. 315-316.

conseguirá un importante ahorro al interrumpir los traslados de las mercancías hasta la capital hispalense por el río Guadalquivir, además de aprovechar el asentamiento de numerosos comerciantes extranjeros en la bahía gaditana²⁰⁷, convirtiéndose la Tacita de Plata en el centro del comercio con las Indias, si atendemos a los datos proporcionados en los cuadros 14 y 15.

Cuadro 14
Exportaciones peninsulares a Hispanoamérica en porcentajes
(1778-1796)

Año	Cádiz	Barcelona	Málaga	Santander	Otros Puertos
1778	67,4	11,6	5,3	6,4	9,3
1782	86,9	7,3	1,5	1,1	3,2
1783	78,5	8,4	3,3	4,5	5,3
1784	83,3	3,3	4,8	2,9	5,7
1785	78,3	5,9	4,2	3,4	8,2
1786	75,5	8,0	6,5	4,3	5,7
1787	75,8	8,6	5,9	4,6	5,1
1788	72,3	10,4	4,6	5,0	7,7
1789	79,8	9,6	1,7	3,1	5,8
1790	73,5	12,9	5,1	2,6	5,9
1791	78,3	8,9	5,1	2,6	5,1
1792	71,5	12,6	4,6	6,6	4,7
1793	79,5	10,5	3,6	2,5	3,9
1794	68,0	16,6	8,0	2,5	4,9
1795	78,7	8,9	6,1	0,7	5,6

²⁰⁷ BUSTOS (2017), p. 132.

1796	76,8	10,4	6,5	2,7	3,6
Total promedio porcentajes	76,4	9,6	4,8	3,3	5,7

FUENTE: FISHER (1993), p. 20.

Cuadro 15

Exportaciones peninsulares a Hispanoamérica en porcentajes (1797-1805)

Año	Cádiz	Barcelona	Tarragona	Santander	Otros
1797	44,2	45,7		1,2	8,8
1798	61,4	10,4		0,4	27,8
1799	81,5	5,9		1,5	11,1
1800	77,0	13,9		2,2	6,9
1801	85,7	3,1		7,7	3,5
1802	68,2	26,7	0,6	3,4	1,1
1803	75,6	13,8	1,4	6,5	2,7
1804	63,5	20,2	5,9	9,6	0,8
1805	89,7	6,5		2,5	1,3
1806	80,8	8,7		0,8	9,7
1807	88,2	4,2		3,9	1,7
1808	80,3		15,6	0,6	3,5
Total promedio porcentajes	74,67	13,25	1,95	3,35	6,57

FUENTE: FISHER, (1993), p. 64.

Una vez asentado el tráfico comercial en su nueva sede, se convertirá la ciudad en el complemento ideal tanto para las importaciones que llegaban desde las Indias, como para las exportaciones que partían hacia ellas, debiendo de soportar dicho tráfico marítimo toda una serie de gravámenes, algunos de

ellos de duración permanente durante todo el periodo colonial, tal fue el caso del almojarifazgo²⁰⁸ o la avería, y otros circunstanciales en el tiempo, como la sisa, la Unión de Armas, la alcabala, gravamen de aplicación a toda compra venta, o los diezmos eclesiásticos, realizados a través de los dos medios novenos que ingresaba la Real Hacienda²⁰⁹. Mientras, las importaciones que llegaban a España consistían básicamente en productos agrícolas, vinos, aguardiente, aceitunas, productos textiles y productos minerales, destacando de sobremanera el oro y la plata, el tabaco, el cacao o el azúcar, tal y como reflejamos en el cuadro 16 para el periodo comprendido entre los años 1782 y 1796.

Cuadro 16

Exportaciones hispanoamericanas hacia los puertos peninsulares de Barcelona y Cádiz en reales de vellón, reales de plata y pesos de plata (1782-1796)²¹⁰

Productos	Millones reales de vellón	Millones reales de plata	Millones de pesos	Porcentaje
Oro/plata (corona)	1.520	608	76	13,87
Oro / plata (privado)	4.648	1.859,2	232,4	42,43
Azúcar	606	242,4	30,3	5,53
Cueros	377	150,8	18,85	3,44
Madera	54	21,6	2,7	0,49
Cacao	851	340,4	42,55	7,77
Cascarilla	152	60,8	7,6	1,38
Tabaco	1.490	596	74,5	13,60
Índigo	568	227,2	28,4	5,18
Algodón	46	18,4	2,3	0,42

²⁰⁸ ULLOA (1977), p. 284.

²⁰⁹ RODRÍGUEZ VICENTE (1986), pp. 86-88.

²¹⁰ 2,5 reales de vellón es igual a 1 real de plata; 1 peso de plata equivale a 8 reales de plata.

Ver PIEPER (1992), p. 43.

Cobre	52	20,8	2,6	0,47
Cochinilla	461	184,4	23,05	4,20
Lana de vicuña	13	5,2	0,65	0,11
Otros	114	45,6	5,7	1,04
Total	10.952	4.380,8	547,6	100%

FUENTE: FISHER (1993), p. 24.

Pese a que los datos globales ofrecidos por Fischer, algunos de ellos sintetizados en nuestro trabajo en los cuadros precedentes, han sido puestos en duda en los trabajos de García-Baquero, Delgado o Torrejón²¹¹, estimamos que no dejan de representar una aportación desde la cual establecer reflexiones al respecto.

La necesidad de salvaguardar el comercio, y luchar contra el contrabando desde la implantación del virreinato en 1717, será uno de los pilares fundamentales al cual se deban enfrentar todos los virreyes, implantando una serie de mejoras tanto a nivel de vigilancia, ejercida por los guardacostas, como en el control comercial, realizado por las aduanas.

Cuando el virrey Eslava llegó al gobierno, un informe revelará que el comercio ilícito dejaba unas pérdidas en las cajas reales de aproximadamente 730.623 pesos²¹². Para combatir la corrupción ordenará la inmediata puesta en libertad de todos aquellos esclavos que denunciasen, ante las autoridades judiciales, cualquier conducta ilícita por parte de sus propietarios. Asimismo, se multiplicará la figura judicial en todo el territorio a través de nuevas incorporaciones de jueces y de comisionados²¹³ para luchar contra dichas prácticas.

Por su parte, una vez asumido el cargo Pizarro, advertirá que el comercio ilícito que asolaba la región tenía su origen en la escasez de géneros de ropas,

²¹¹ GARCÍA-BAQUERO (1997) y (2003); DELGADO (2007); TORREJÓN (2006).

²¹² COLMENARES (1989a), p. 73.

²¹³ *Ibidem*, pp. 68-69.

las cuales, una vez llegaban a puerto desde los registros sueltos no podían ser trasladadas hasta el Perú debido a la burocracia imperante. El problema surgía de la necesidad de obtener las licencias oportunas, que por otro lado, no las podía conceder al virrey, llegando a alcanzarse por este motivo un altísimo valor en el puerto. Para corregir la anómala situación, y conseguir un precio mucho más razonable del género en todo el virreinato, su máximo responsable solicitará al monarca una prerrogativa para poder otorgar dichas licencias de internamiento de las mercancías en el territorio, siendo concedida la misma, siempre y cuando fuese beneficiosa para su población. Dicho privilegio será considerado como uno de los más avanzados de su tiempo, y lo estiman como el futuro embrión del libre comercio, aunque no llegase a implantarse hasta años después. Opinaba Pizarro al respecto, que de haberse implantado hubiese llevado a la Corona a obtener muchos más beneficios, contestando el monarca, “...quedan discurriendo los medios más a propósitos para reglar el comercio”²¹⁴.

La lucha sin cuartel contra el contrabando dará un paso más a la llegada de Solís, pues a partir del 5 de diciembre de 1749 ordenará el uso preferente del puerto de Cartagena para el traslado de caudales con destino a la península Ibérica, en virtud a una providencia emanada por el marqués de la Ensenada, “...desde la Guayira se deuen encamina a este Puerto de Cartagena, los dos navios de guerra (América y Cosntante) ó uno de ellos para conducir a Cádiz todos los caudales del comercio...”²¹⁵. No quedarán ajenos tampoco a dicha actitud delictiva los guardacostas, al tener noticias el virrey de la conducta de algunos de ellos al consentir, pasiva o activamente, la entrada ilícita de géneros por las provincias de Santa Marta y Riohacha, o los sitios de Sabanilla, Soledad o Barranquilla, utilizándose al río Magdalena hasta la ciudad de Mompox, llegando a cubrirse las localidades de Zaragoza, Cauca y Antioquía, además de las sabanas de Tolú y Retiro²¹⁶.

²¹⁴ AGI, Santa Fe, 575; MAQUEDA (2007), p. 440.

²¹⁵ AGNC, Sección de Virreyes, leg, 2, rollo 2/21, *Libro de Santa Marta. Providencias i cartas expedidas por el Exmo. Sr. Dn. Joseph Alfonso Pizarro, Virrei de este Nuevo Reyno de Granada, desde el año de 1749 a el de 1753*, ff. 994v-995r.

²¹⁶ COLMENARES (1989b), pp. 110-111.

A partir de 1779 el virreinato verá cómo nuevos problemas se sumarán a la lucha contra el contrabando, al intervenir España a partir de dicha fecha activamente en la Guerra de Independencia de las 13 colonias norteamericanas. La implantación, una vez más, del viejo sistema de flotas y galeones para proteger el comercio, mostrará su inviabilidad ante la dificultad de atraque de los convoyes en el istmo de Panamá, necesitando la ayuda de los navíos sueltos para completar el traslado de las mercancías al virreinato del Perú²¹⁷.

El tener unas cifras globales y certeras sobre la cantidad exacta defraudada durante el gobierno de Góngora es harto complicado, aún así recurriremos a un estudio detallado sobre la cantidad aproximada del año 1785, y del quinquenio correspondido entre 1784 y 1788. Para ello analizaremos las monedas acuñadas en las casas de Santafé de Bogotá y de Popayán, así como las barras de oro y alhajas extraídas sin amonedar, debiendo sumarse el comercio que se importaba desde Panamá a la Aduana de Cartagena de Indias, así como el valor de las extracciones de las provincias de Quito, Popayán, Chocó y Antioquía.

El numerario anual que circulaba en relación al comercio durante el año 1784 era de 1.906.511 pesos. No obstante, la Real Aduana de Cartagena de Indias contabilizará 1.648.849, obteniéndose una nada despreciable diferencia de 257.662 pesos, afirmando al respecto las autoridades: "...que no pudiéndose creer queden dentro del Reyno ni se extraigan por Sta Marta todos, es de presumir se saque mucha parte clandestinamente"²¹⁸.

La extracción comercial recogida por la Real Aduana de Cartagena de Indias, arrojará durante el quinquenio comprendido entre 1784 y 1788, la nada despreciable cifra de 8.244.245 pesos²¹⁹.

-Fraude anual: 257.662 pesos.

-Fraude quinquenio (1784-1788): 1.288.310 pesos.

²¹⁷ PIEPER (1992), p. 52.

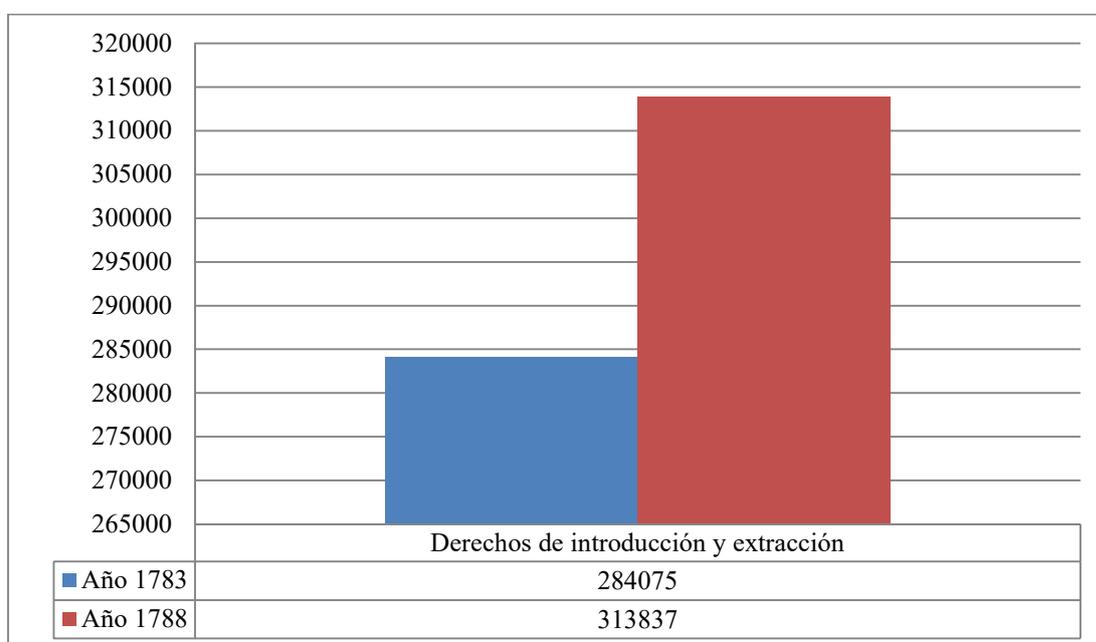
²¹⁸ AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 158-159.

²¹⁹ COLMENARES (1989a), p. 444.

A la conclusión del gobierno de Góngora, en 1789, este entregará a sucesor, Francisco Gil de Taboada y Lemos, un informe detallado sobre los derechos de entrada y salida cobrados en las aduanas, después de la publicación del Reglamento de Comercio Libre²²⁰ entre España e Indias²²¹, observándose que las cajas reales de Lima y de México crecían la mitad de sus importaciones, a pesar de registrarse un fuerte aumento de su producción²²².

Gráfico 8

Aumento de ingresos de los derechos de introducción y extracción de la Real Aduana de Cartagena de Indias (1783-1788)



FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, f. 12r.

²²⁰ Ver TRUJILLO BOLIO (2009).

²²¹ AGNC, Sección Virreyes, leg, 21, f. 86.

²²² PIEPER (1992), p. 43.

A pesar de todas las medidas puestas en marcha por los distintos virreyes, cuando Ezpeleta llegó al poder, al suceder a Gil de Taboada y Lemos, afirmará que uno de los motivos principales sobre el origen del comercio ilícito pudiera estar ocasionado por el libre comercio de negros, al ser aprovechado para inundar la costa de géneros y productos ilegales. Para intentar corregir dicha situación propondrá el virrey una serie de disposiciones, las cuales creía suficientes para erradicar sus efectos.

Disposiciones del virrey Ezpeleta para combatir el contrabando

- Instrucciones para el resguardo del río Magdalena.
- Iniciativas a todos los jefes de puertos.
- Recomendaciones a Administradores de Aduanas.
- Cartas a prelados²²³.

Sin embargo, una vez más, se comprobará que dichas disposiciones no llegarán a solucionar el problema. Una buena parte de la población europea y americana siguió demandando los productos neogranadinos, con el aumento del comercio clandestino con las colonias extranjeras vecinas, afectando todo ello de forma considerable a los ingresos de la Real Hacienda.

De los motivos fundamentales que ocasionarán la mirada a dicho comercio clandestino, serán las diferentes contracciones comerciales que sufrirá la metrópoli, a pesar de las reales órdenes, leyes, disposiciones y ordenanzas emanadas por la metrópoli y los distintos virreyes neogranadinos. Ninguna de ellas pudo evitar el severo estancamiento comercial, que no productivo, como consecuencia de la contracción del giro marítimo observado durante la década 1791-1802, producida por una nueva interrupción marítima derivada por un periodo de nuevos enfrentamientos bélicos. La contracción

²²³ COLMENARES (1989b), p. 238.

ocasionará un bloqueo sistemático de los principales puertos por parte de las escuadras y de los corsarios, así como por la captura y destrucción de muchos de los barcos que cubrían la ruta que operaba desde la península Ibérica hasta América. El restablecimiento de los intercambios comerciales será mucho más tardío de lo esperado, al estar empleada la armada española, la cual protegía dicho trayecto, en operaciones militares europeas, sumándose además la negativa de los comerciantes afincados en las ciudades peninsulares de Cádiz, Barcelona o Málaga, a realizar expediciones comerciales por su cuenta ante la falta de seguridad marítima²²⁴.

Para analizar la vitalidad del comercio neogranadino hemos atendido a la cantidad de embarcaciones que partían desde el puerto de Cartagena de Indias hacia la península Ibérica, así como el número de naves que salieron desde los puertos peninsulares, sumándose las naves extranjeras hacia la misma urbe neogranadina durante el periodo de estudio comprendido entre 1750 y 1800, observándose en el cuadro 17 un descenso significativo desde 1791.

Cuadro 17

Embarcaciones ruta: Cartagena-España-Cartagena

Año	Cartagena-La Habana-España	Total embarcaciones Cartagena-España	España-Cartagena	Puertos extranjeros-Cartagena
1750	7	10		
1751		3		
1752	4	5		
1753	1	7		
1754	1	6		
1755	1	8		
1756	1	1		

²²⁴ COLMENARES (1989c), p. 103.

1757	3	4		
1758	4	6		
1759	2	2		
1760	3	3		
1761	1	1		
1762	1	1		
1763				
1764	1	5		
1765	3	5		
1766	1	3		
1767	5	5		
1768	3	6		
1769	7	10		
1770	1	4		
1771	14	14		
1772	4	5		
1773	1	4		
1774	5	6		
1775	2	5		
1776	1	3		
1777		4		
1778	2	4		
1779		1		
1780		1		
1781				
1782				
1783				

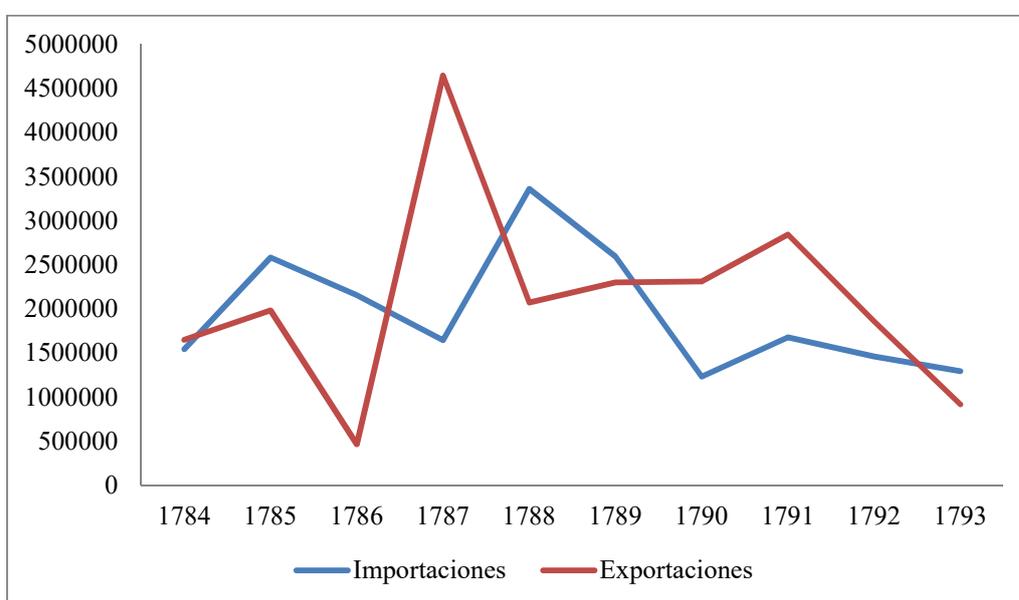
1780			564	3	147
1781	3.041	3.736	3.128	2.573	1.459
1782	140.629	6.543	5.029	13.785	9.132
1783	232.440	8.556	2.857	4.188	8.179
1784	49.874	8.472	5.147	2.396	9.730
1785	142.270	5.004	3.025	3.060	53.921
1786	124.476	5.345	3.363	3.114	49.992
1787	81.443	6.108	4.305	3.131	29.963
1788	157.392	13.312	3.516	2.262	59.957
Total	931.565	57.079	30.928	34.515	222.483
Año	Alcabala de entrada géneros de la tierra	Ramo de averías	Composición de pulperías	Pleten de embarcaciones del rey	Ramo de comisos
1780	165	489	694		9
1781	148	3.948	3.679	913	151
1782	2.347	6.376	2.695	2.156	3.847
1783	686	15.987	1.541	2.105	6.424
1784	69	15.652	1.085	872	12.266
1785	1.935	29.005	1.322	26	20
1786	756	30.486	273		17.045
1787	495	23.780	157		
1788	140	46.992	693		
Total	6.741	172.715	12.139	6.072	39.762

FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 10r-11r.

En el siguiente indicador a considerar es el comportamiento que tuvieron las exportaciones y las importaciones en el puerto cartagenero durante el periodo 1784-1793. En el gráfico 9 podemos observar una bajada significativa de sus valores máximos alcanzados en 1787 y 1788, respecto al último año de estudio, 1793, con una merma de 3.728.959 pesos en las exportaciones y de 2.067.464 pesos en las importaciones.

Gráfico 9

Comercio Nueva Granada-España a través del puerto de Cartagena de Indias (1784-1793)



FUENTE: McFARIANE (1972), pp. 78-82.

El cuadro 19 refleja el comportamiento que tuvieron las exportaciones de oro, plata y mercancías con España durante el periodo comprendido entre 1784 y 1793, observándose cómo en 1787 es el más representativo de todos ellos, con un valor de 4.648.231 pesos, mientras que en sentido opuesto figuran las anualidades de 1786 y 1793.

Cuadro 19

Exportaciones Nueva Granada-España en pesos (1784-1793)

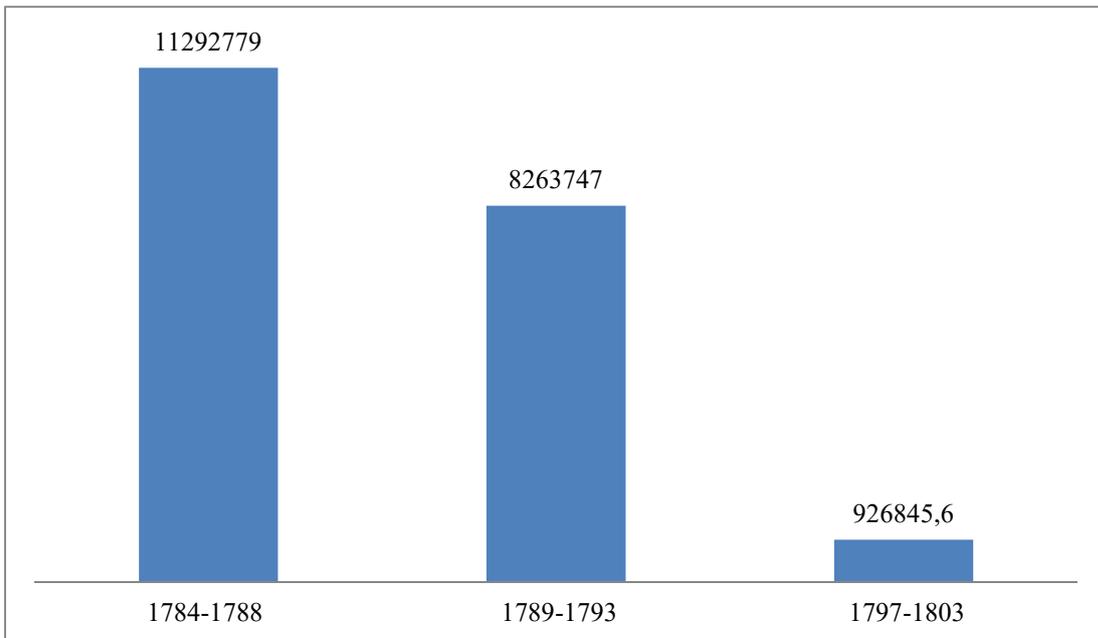
Año	Oro y plata	Porcentaje en %	Mercancías	Porcentaje en %	Total pesos
1784	1.570.217	8,17	80.308	4,35	1.650.525
1785	1.817.098	9,45	164.635	8,93	1.981.733
1786	372.156	1,93	89.942	4,87	462.098
1787	4.424.081	23,03	224.150	12,15	4.648.231
1788	1.939.462	10,09	135.059	7,32	2.074.521
1789	2.114.290	11,00	186.418	10,11	2.300.708
1790	2.108.328	10,97	203.773	11,05	2.312.101
1791	2.558.245	13,31	285.273	15,47	2.843.518
1792	1.634.037	8,50	225.845	12,25	1.859.882
1793	671.117	3,49	248.155	13,46	919.272
Total pesos y porcentajes en %	19.209.031	100	1.843.558	100	21.052.589

FUENTE: McFARIANE (1972), p. 78.

Dicha contracción comercial, puesta de relieve en el último año de estudio, 1793, es coincidente con la guerra hispano-francesa (1793-1795), teniendo su continuidad en el tiempo a causa del desarrollo de otro conflicto bélico, esta vez contra Inglaterra (1796-1802). Afectará de lleno a las importaciones y a las exportaciones con Hispanoamérica, tal y como hemos tenido la ocasión de observar en el gráfico 9 y en el cuadro 19, incidiendo negativamente en el valor de los productos desembarcados en el puerto cartagenero procedentes de Europa, con una mengua en el quinquenio 1797-1803, de 10.365.934 pesos respecto al del periodo 1784-1788.

Gráfico 10

Llegada de géneros de Europa al puerto de Cartagena de Indias en pesos (1784-1803)

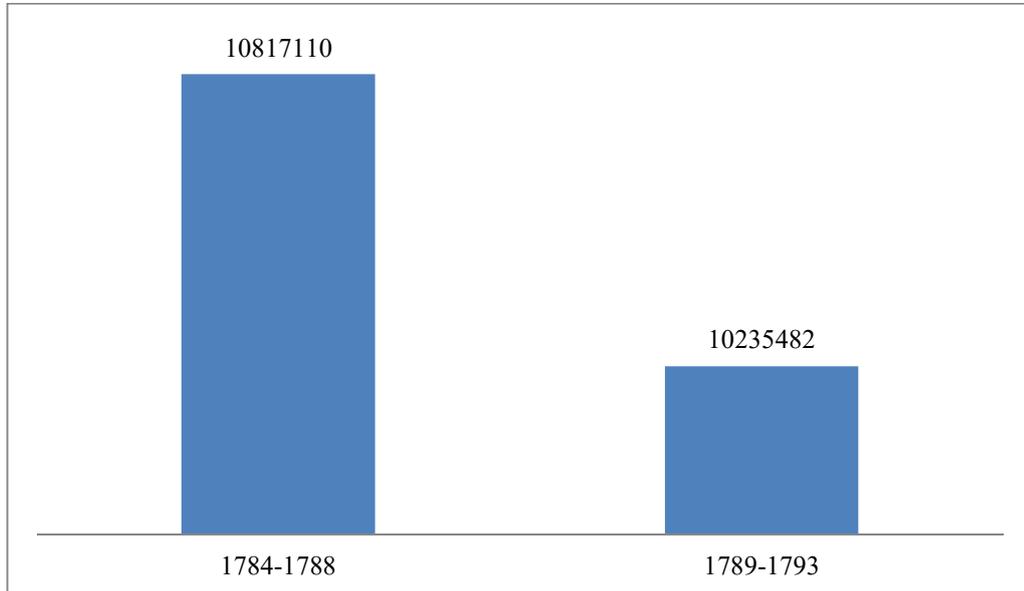


FUENTE: COLMENARES (1989b), p. 239; AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*.

El gráfico 11 nos da una orientación sobre la salida de géneros y de caudales del puerto cartagenero durante el periodo comprendido de 1784 a 1793, reflejando el segundo quinquenio de estudio, 1789-1793, una reducción de dicho comercio por valor de 581.628 pesos.

Gráfico 11

Salida géneros y caudales en pesos desde el puerto de Cartagena de Indias (1784-1793)

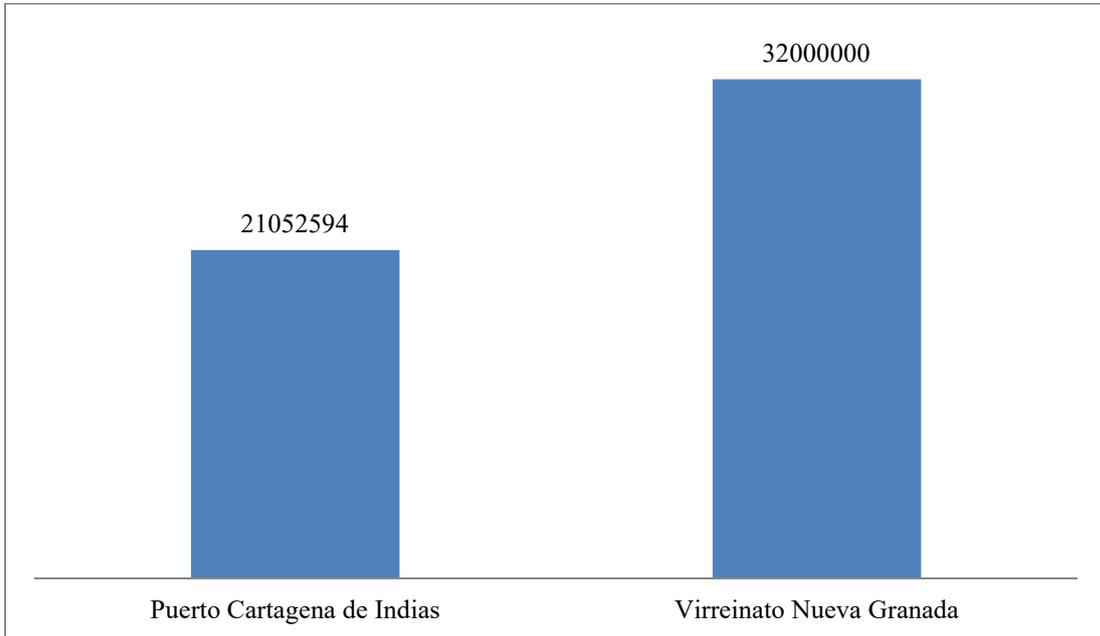


FUENTE: COLMENARES (1989b), p. 239; AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*.

El gráfico 12 muestra la cantidad de caudales y frutos extraídos desde Cartagena de Indias y el resto del virreinato, durante el periodo comprendido entre 1784 a 1793.

Gráfico 12

Caudales y frutos extraídos desde el puerto de Cartagena de Indias y el resto del virreinato en pesos (1784-1793)

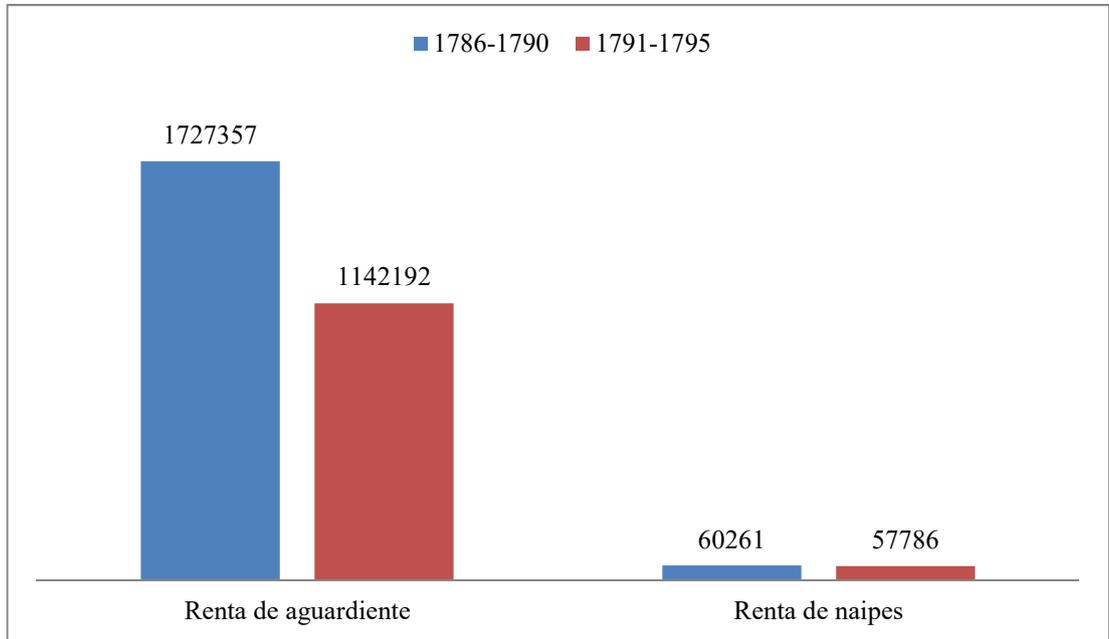


FUENTE: COLMENARES (1989b), p. 240.

A su vez, el gráfico 13 refleja la contracción sufrida por las rentas de aguardiente y naipes durante los dos quinquenios comprendidos de 1786 a 1795, con un descenso del primero respecto a las rentas de 585.165 pesos, mientras que el segundo quinquenio la merma será de 2.475.

Gráfico 13

Contracción de las rentas de aguardiente y naipes en pesos (1786-1795)

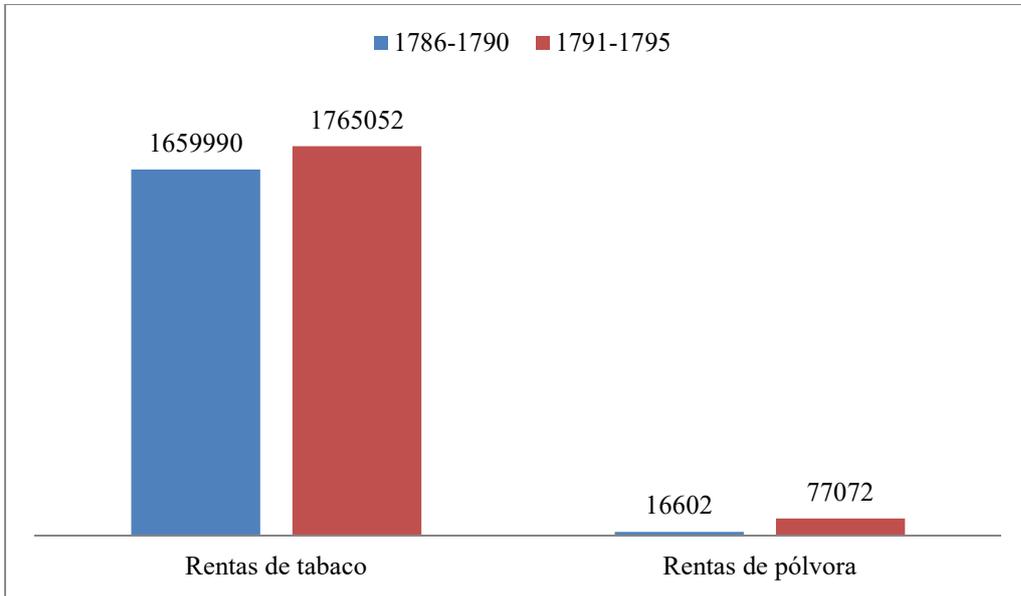


FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 275-276.

En cambio, las rentas de tabaco y pólvora, durante el mismo periodo de estudio, 1786-1795, experimentarán una tendencia alcista, según detalla el gráfico 14, con un aumento de 105.062 pesos para el tabaco y de 60.070 para la pólvora.

Gráfico 14

Aumento rentas tabaco y pólvora en pesos (1786-1795)

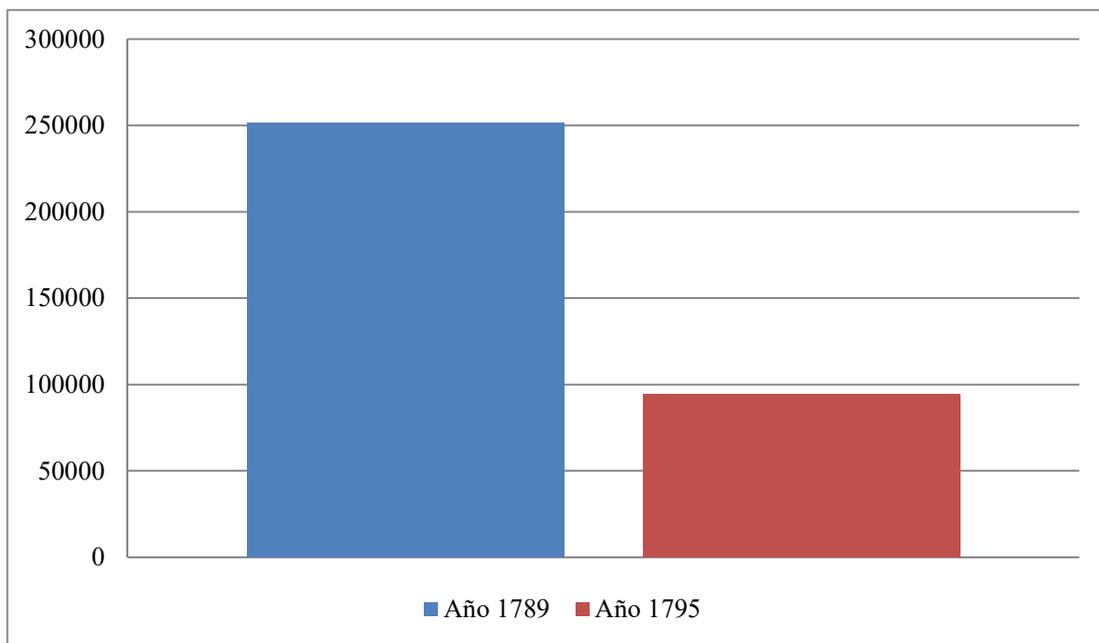


FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 276-277.

A su vez, el gráfico 15 muestra información respecto la contracción comercial que sufrió la Real Aduana de Cartagena de Indias, en concreto un descenso de 157.013 pesos en 1795, respecto al año 1789.

Gráfico 15

**Contracción comercial en pesos de la Real Aduana de Cartagena de Indias
(Años 1789 y 1795)**

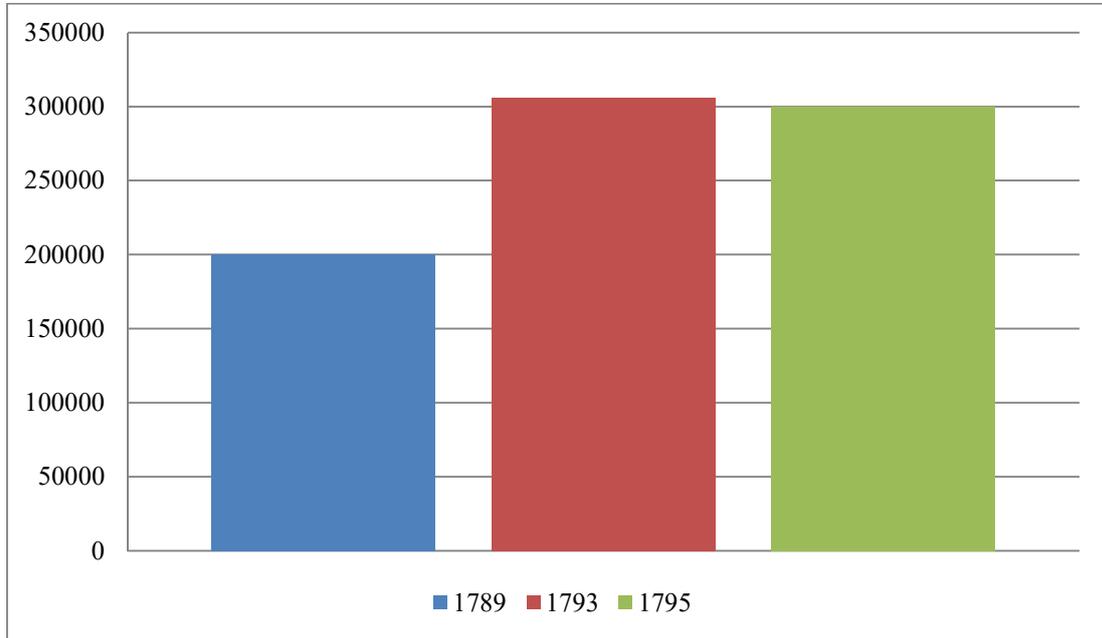


FUENTE: COLMENARES (1989b), p. 275.

El gráfico 16 da idea de las exportaciones de oro que se realizaron desde el puerto de Cartagena de Indias durante el periodo comprendido entre 1789 y 1795. Los valores reflejados para 1793 contabilizan solamente los primeros 6 meses del año, a consecuencia de la paralización del comercio derivado por la guerra contra Francia.

Gráfico 16

Exportaciones en pesos de barras de oro desde el puerto de Cartagena de Indias (1789-1795)

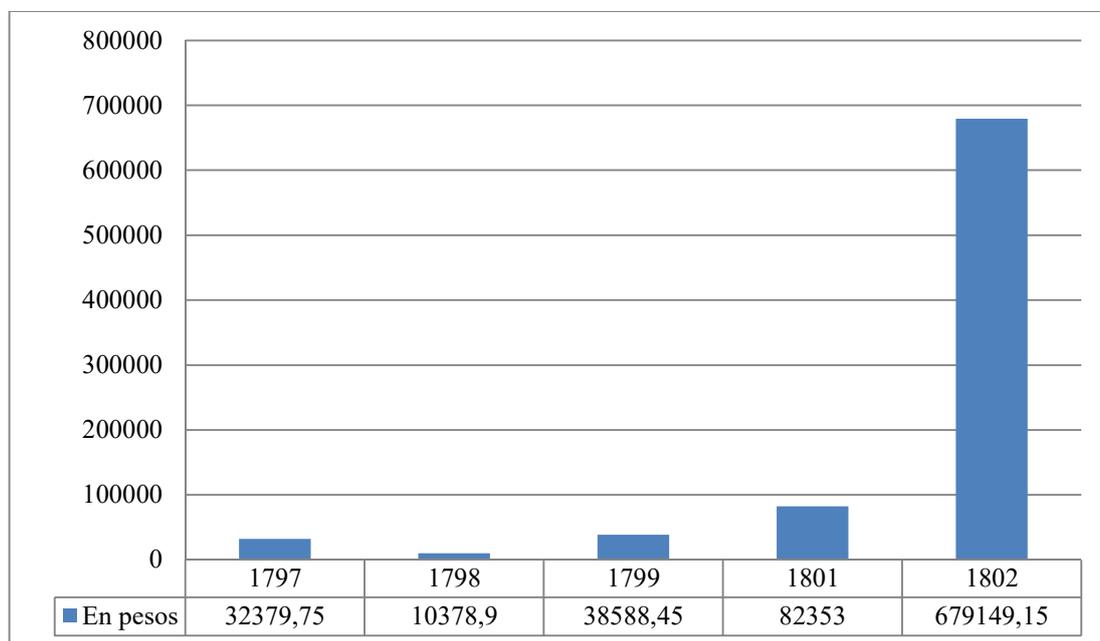


FUENTE: COLMENARES (1989b), p. 230.

La nueva guerra contra Inglaterra, y los efectos de la Paz de Amiens (1802), son claramente visibles en el gráfico 17. Durante el periodo comprendido entre 1797 y 1801, se observa una gran parálisis comercial, revitalizándose la misma coincidente con las paces de 1802.

Gráfico 17

Contracción comercial en pesos España-Nueva Granada (1797-1802)



FUENTE: COLMENARES (1989b y c).

El cuadro 20 da detalles del valor que alcanzaron las mercancías en los principales puertos neogranadinos, expresados en reales de vellón, reales de plata y pesos de plata, sobresaliendo el de La Guaira con un 41,53% del volumen total en el periodo comprendido entre 1797 y 1802.

Cuadro 20

Comercio marítimo de los principales puertos neogranadinos con España (1797-1802)

Puerto	Reales de vellón	Reales de plata	Pesos de plata	Porcentaje
Cartagena de Indias	10.846.947	4.338.778,8	542.347,35	32%
Riohacha	537.111	214.844,4	26.855,55	1,58%
Santa Marta	2.481.829	992.731,6	124.091,45	7,32%

Maracaibo	284.702	113.880,8	14.235,10	0,83%
Cumaná	4.970.266	1.988.106,4	248.513,30	14,66%
La Guaira	14.078.821	5.631.528,4	703.941,05	41,53%
Puerto Cabello	696.853	278.741,2	34.842,65	2,05%
Total	33.896.528	13.558.611,6	1.694.826,45	100%

FUENTE: FISHER (1993), pp. 92-94

El cuadro 21 analiza el comportamiento que tuvieron las exportaciones peninsulares con Hispanoamérica durante el periodo comprendido de 1797 a 1806, observándose una recuperación significativa de las mismas a partir de la Paz de Amiens, año 1802. Dicho cuadro recoge las cifras en reales de vellón, reales de plata y pesos de plata.

Cuadro 21

Exportaciones peninsulares destino Hispanoamérica (1797-1806)

Año	Valor efectos españoles	%	Valor efectos extranjeros	%	Total efectos
1797	8,7	79	2,3	21	11
1798	26,4	81	6,2	19	32,6
1799	58,4	67	28,9	33	87,3
1800	20,1	67	9,8	33	29,9
1801	24	57	18,4	43	42,4
1802	212	60	139,8	40	351,8
1803	177,6	55	147,5	45	325,1
1804	177,1	64	101	36	278,1
1805	35,7	69	15,7	31	51,4
1806	20,4	79	5,4	21	25,8
Total millones de reales de vellón	761,4		475		1.235,4

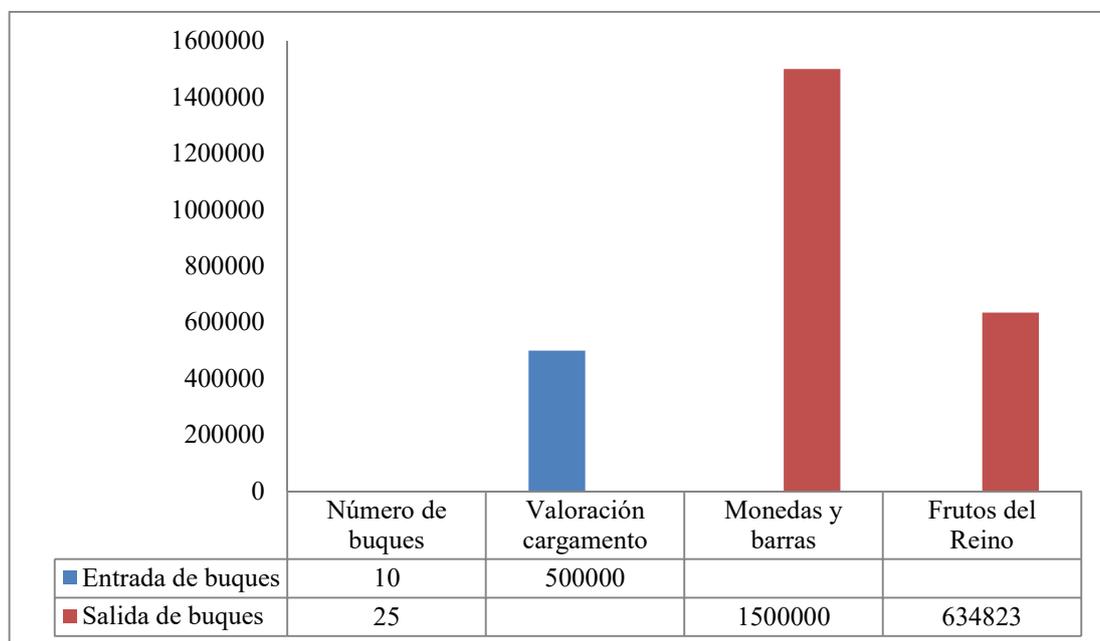
Total millones de reales de plata	304,56		190		
Total millones de pesos de plata	38,07		23,75		61,77
Promedio		67,8		32,2	

FUENTE: FISHER (1993), p. 63.

Una vez finalizada la contienda militar entre las principales potencias europeas, Gran Bretaña, Francia y sus aliados, estipulada el 25 de marzo de 1802 con la Paz de Amiens, será restablecido nuevamente el comercio marítimo entre América y España. El gráfico 18 muestra su comportamiento según los registros efectuados en el primer semestre en el puerto de Cartagena de Indias.

Gráfico 18

Entrada y salida de buques, valoración cargamento, monedas, barras y frutas. Virrey Mendinueta (1802)



FUENTE: COLMENARES (1989c), p. 106.

El siguiente cuadro, el 22, refleja las cifras del comercio marítimo entre la metrópoli y el puerto cartagenero durante el periodo comprendido entre los años 1797 y 1806.

Cuadro 22

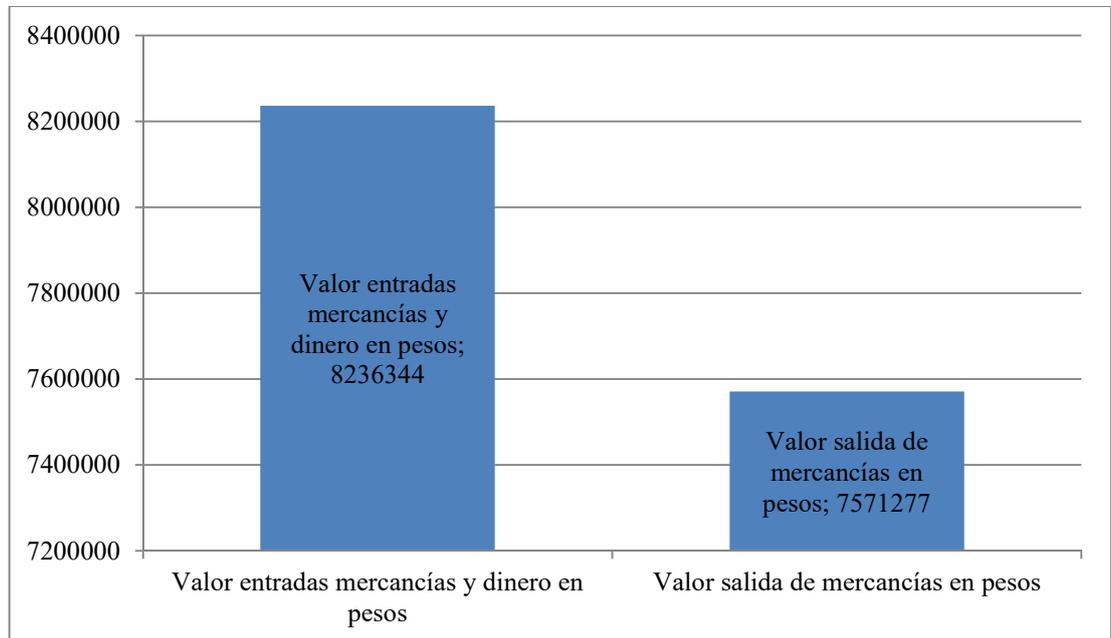
Comercio marítimo con Cartagena de indias (1797-1806)

Año	Reales de Vellón	Reales de plata	Pesos de plata	Porcentaje del periodo
1797	408.073	163.229,2	20.403,65	1,8
1799	771.769	308.707,6	38.588,45	3,4
1801	1.096.727	438.690,8	54.836,35	4,8
1802	8.570.378	3.428.151,2	428.518,9	38,2
1803	7.689.965	3.075.986	384.498,25	34,3
1804	3.522.701	1.409.080,4	176.135,05	15,7
1806	358.998	143.599,2	17.949,9	1,6
Total en reales de vellón, reales de plata y pesos de plata	22.418.611	8.967.444,4	1.120.930,55	100%

FUENTE: FISHER (1993), p. 92.

El gráfico 19 da información de la localidad de Guayaquil, observándose una diferencia de 665.067 pesos al analizar el valor de las mercancías entrantes y salientes durante el periodo 1791 y 1800. Un estudio más detallado del mismo, tomando como referencia el valor de las frutas, sumando el cacao como producto principal, generaban las exportaciones un valor de 5.699.302 pesos y 4 reales, y una ganancia de 1.500.000 pesos, gracias a su industria y agricultura.

Gráfico 19
Comercio en Guayaquil (1791-1800)



FUENTE: COLMENARES (1989c), p. 106.

En el cuadro 23 se observa la reactivación comercial que sufrirá el comercio entre España y Nueva Granada a partir de la Paz de Amiens (1802), con un 34,7% del valor total en el periodo comprendido entre 1797 y 1806. Dicha información contable ha permitido a algunos historiadores ofrecer unas cifras que en su totalidad llegan a superar los 39 millones de reales de vellón.

Cuadro 23

Comercio marítimo España-Nueva Granada en reales de vellón y reales de plata y pesos de plata (1797-1806)

Año	Reales de vellón	Reales de plata	Pesos de plata	Porcentajes del periodo
1797	647.595	259.038,4	32.379,8	1,6
1798	207.578	83.031,2	10.378,9	0,5
1799	771.769	308.707,6	38.588,45	1,9
1801	1.647.060	658.824	82.353	4,2
1802	13.582.983	5.433.193,2	679.149,15	34,7
1803	11.623.629	4.649.451,6	581.181,45	29,7
1804	9.435.303	3.774.121,2	471.765,15	24,1
1805	779.065	311.626	38.953,25	1,99
1806	358.998	143.599,2	17.949,9	0,91
Total	39.053.980	15.621.592,4	1.952.699,05	100%

FUENTE: FISHER (1993), p. 108.

Por otro lado, no podemos obviar en el siguiente estudio la acuñación de monedas en el virreinato neogranadino, la cual aumentará gradualmente al ser uno de los pocos productos destinados a la exportación.

Para determinar su valor es necesario tener en cuenta que los monarcas, Fernando VI y Carlos III adoptaron, casi sin modificación alguna, el sistema monetario desarrollado en tiempos de Felipe V, acuñándose en España a la mitad del siglo XVIII dos tipos de monedas distintas de oro y de plata con sus correspondientes fracciones²²⁵. La unidad más común, el marco, era una medida de peso igual a media libra, acuñándose 68 monedas de dos pesos,

²²⁵ PIEPER (1992), p. 42.

bastando multiplicar los marcos por 136 para obtener los datos en pesos²²⁶. La moneda de pago habitual en la América española estaba fijada en el peso de plata de ocho reales. La equivalencia de un peso era de 272 maravedís; 34 maravedís equivalían a un real; mientras que 8 reales eran aproximadamente un peso. No obstante, en algunas zonas estuvo vigente también el castellano, moneda de oro de dos pesos de plata.

Cuadro 24
Valor peso de plata

Gramos plata fina	Periodo	Porcentajes
24908	1728-1772	100
24433	1772-1786	98,09
24245	1786-final periodo colonial	97,33

FUENTE: MEISEL (2004), p. 9.

Para calcular la producción minera existían dos tipos de cuentas, la amonedación y el cobro del impuesto de quinto. Una vez extraído el oro se enviaba a la casa moneda de Santafé de Bogotá, y a partir de 1759 a la de Popayán, sirviendo los datos que proporcionaron ambas casas para reconstruir el índice de la producción minera.

²²⁶ ORLANDO (1977), p. 2.

Cuadro 25

Valor monedas españolas (1750)

Monedas españolas año 1750	Valor de las monedas
1 real de vellón	34 maravedies
1 escudo de vellón	340 maravedies
1 peso de vellón	512 maravedies
1 escudo de oro	37 reales y 22 maravedies
1 veintén de oro	20 reales
1 real nacional de plata	2,5 reales
1 real provincial de plata	2 reales
1 duro/peso de plata	20 reales

FUENTE: PIEPER (1992), p. 43.

En el cuadro 26 da relación sobre la acuñación de monedas de oro durante el periodo comprendido de 1740 a 1789, según los datos recogidos por Orlando y por Barriga, para las casas monedas de Santafé de Bogotá y de Popayán.

Cuadro 26

Acuñación monedas de oro en Santafé y Popayán (1740-1789)

Año	Santafé	Popayán	Periodo anual	Total
1740-1744	4.676		935	4.676
1745-1749	4.790		958	4.790
1750-1754	5.322		1.054	5.322
1755-1759	4.153	1.646	1.160	5.759
1760-1764	3.847	2.978	1.365	6.824

1765-1769	3.441	2.720	1.232	6.161
1770-1774	3.247	4.087	1.467	7.334
1775-1779	3.291	4.159	1.480	7.450
1780-1784	4.438	4.456	1.779	8.894
1785-1789	4.575	4.560	1.827	9.134
1790-1794	5.411	4.978	2.079	10.389
1795-1799	6.711	5.123	2.367	11.835
1800-1804	6.555	4.885	2.288	11.441
1805-1809	6.746	4.898	2.329	11.644

FUENTE: ORLANDO (1977), p. 3; BARRIGA (1969).

Los cuadros 27, 28, 29 y 30, así como el gráfico 20, muestran la cantidad de oro que se acuñó en las minas de Popayán y Santafé durante los gobiernos de los virreyes Flórez y Díaz Pimienta, periodo comprendido desde junio-diciembre de 1777, hasta junio de 1782, fecha de la posesión de Caballero y Góngora como virrey, y desde junio de 1782 a octubre de 1788.

Cuadro 27

Acuñación monedas de oro en Popayán (1777-1782)

Año	Marcos	Monedas	Feble	Muestras y endaye	Líquido	Plata
1777	3.923	533.596	39	186	533.370	
1778	5.829	792.838	43	282	792.513	177
1779	5.968	812.147	451	234	811.462	
1780	6.233	847.886	67	366	847.453	156
1781	6.552	891.576	378	546	890.651	
1782 de enero a junio	2.768	376.684	236	204	376.244	333

FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, f. 7r.

Cuadro 28

Acuñaación monedas de oro en Popayán (1782-1788)

Año	Marcos	Monedas	Feble	Muestras y ensaye	Líquido	Plata
1782 de junio a Diciembre	4.083	555.550	196	390	554.963	123
1783	6.203	844.077	351	468	843.257	
1784	7.194	978.842	407	570	977.864	195
1785	7.127	969.810	472	474	968.863	
1786	5.935	807.648	454	342	806.852	217
1787	7.301	993.508	478	414	992.615	
A 27 octubre 1788	5.988	814.974	482	258	814.233	536

FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, f. 8r.

Cuadro 29

Acuñaación monedas de oro en Santafé (1777-1782)

Año	Marcos	Pesos
Desde junio 1777	3.856	524.425
1778	5.098	693.438
1779	5.846	795.165
1780	5.599	761.508
1781	4.108	558.712
Hasta mayo 1782	2.129	289.569
Total	26.638	3.622.820

FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, f. 9r.

Cuadro 30

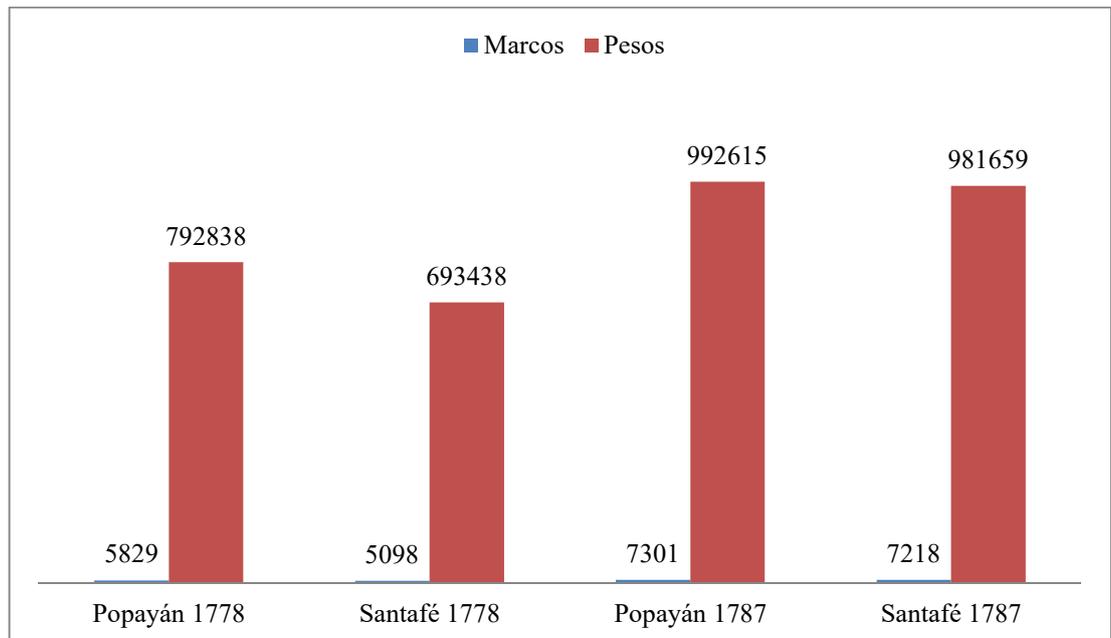
Acuñaación monedas de oro en Santafé (1782-1788)

Año	Marcos	Pesos
Desde junio a diciembre 1782	5.450	741.322
1783	10.261	1.395.632
1784	5.472	744.271
1785	7.018	954.473
1786	5.640	767.158
1787	7.218	981.655
De enero a 8 octubre 1788	4.990	678.713
Total	46.053	6.263.218

FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, f. 9r.

Gráfico 20

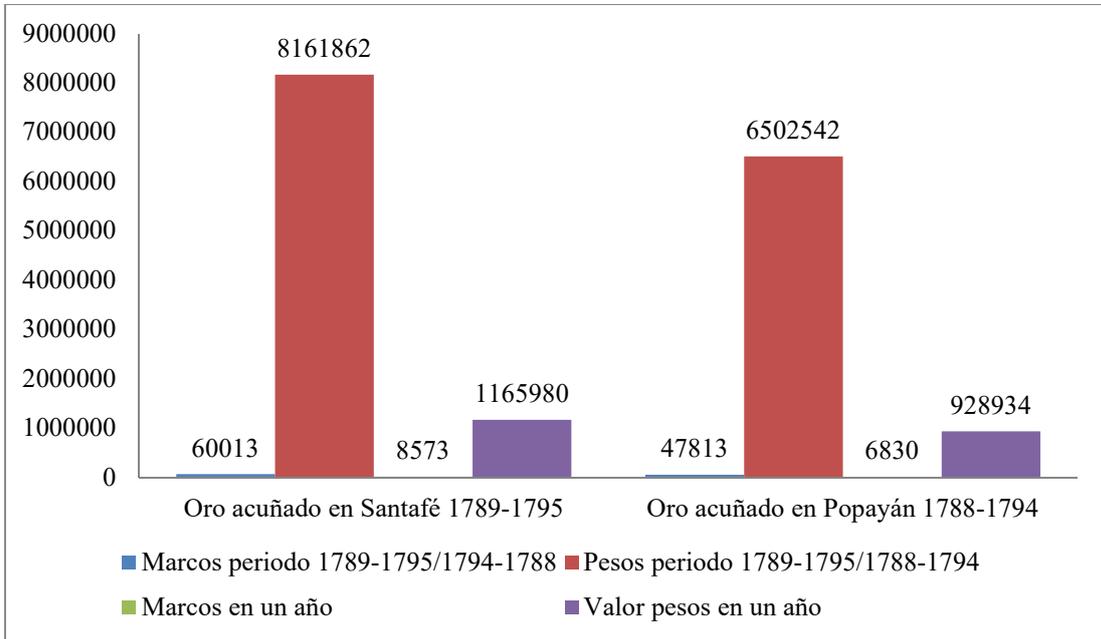
Oro acuñado en las minas de Popayán y Santafé (1778-1787)



FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 4r-5v.

Gráfico 21

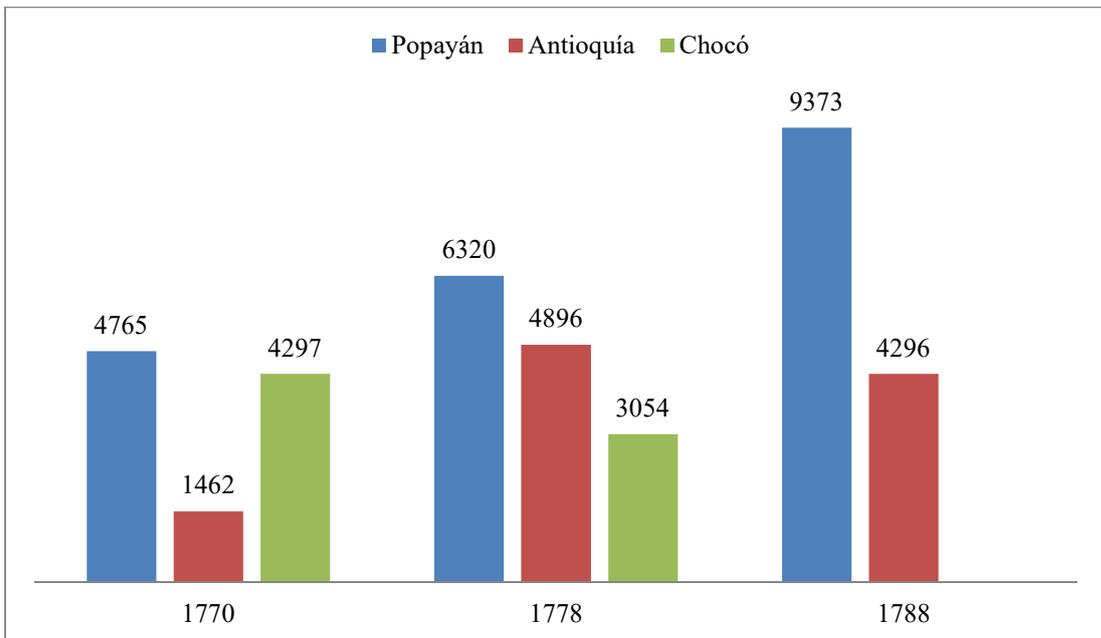
Oro acuñado en Santafé y Popayán (1788-1795)



FUENTE: COLMENARES (1989b) p. 229.

Gráfico 22

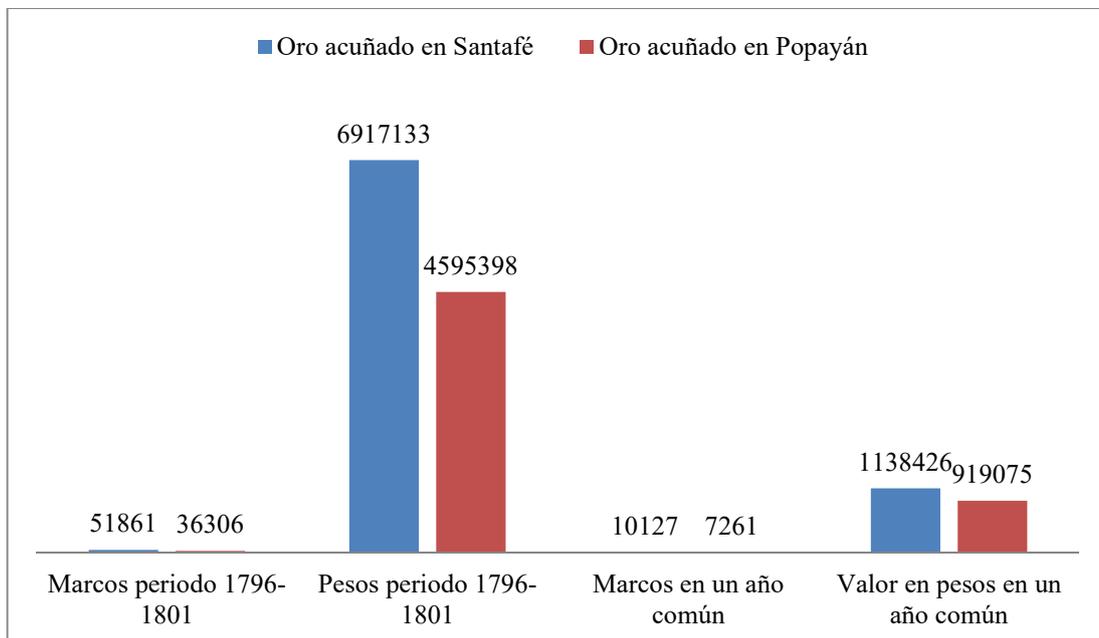
Número de negros que trabajaban en las minas de oro (1770-1788)



FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff.2v-4r.

Gráfico 23

Acuñaación monedas de oro virrey Mendiñeta (1796-1801)



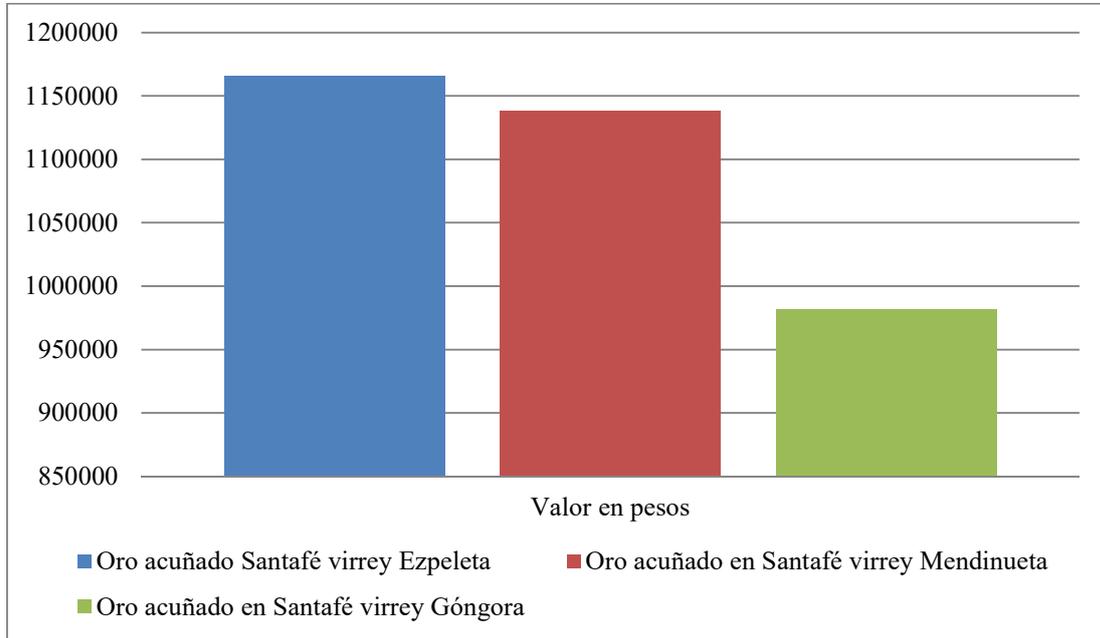
FUENTE: COLMENARES (1989c), p. 96.

En los gráficos 21 y 23 hemos tenido la oportunidad de ver la acuñación de monedas de oro entre 1788 y 1995, y de 1796 a 1801, tanto en Santafé como en Popayán.

El gráfico 24 recoge el valor anual de las monedas de oro acuñadas en Santafé de Bogotá durante el periodo comprendido entre 1787 y 1801, observándose un aumento de 184.321 pesos durante el gobierno de Ezpeleta respecto al de Góngora.

Gráfico 24

**Acuñaación anual monedas de oro en pesos en Santafé (1787-1801).
Virreyes Ezpeleta, Mendinueta y Góngora**

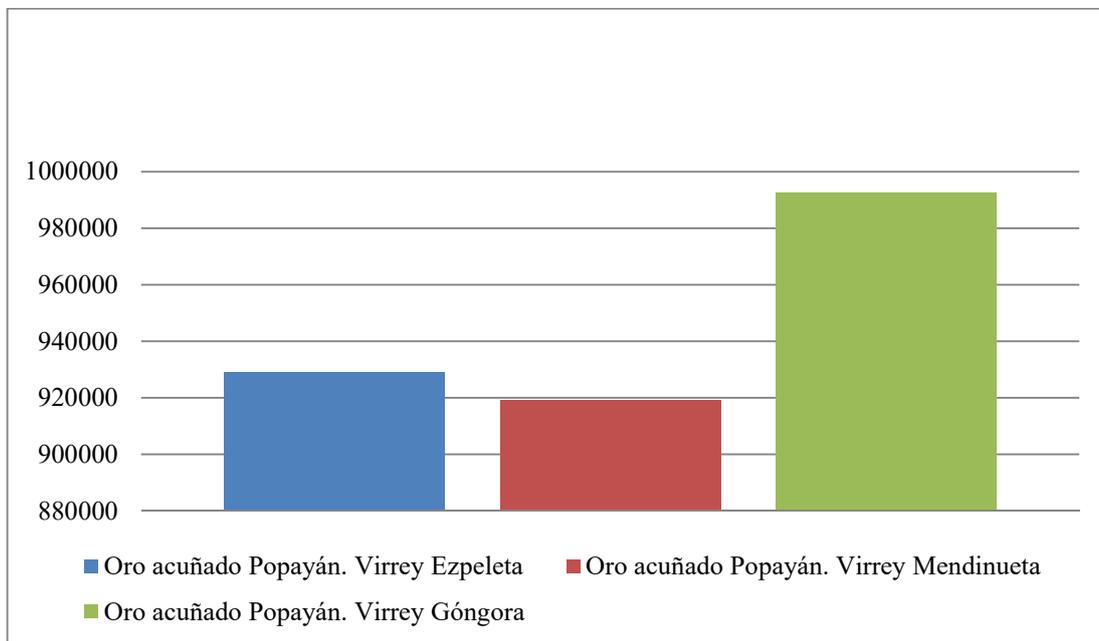


FUENTE: COLMENARES (1989b y c).

A su vez, en el gráfico 25 mostramos el valor alcanzado en la acuñación de monedas de oro en Popayán, observándose, cómo dicha casa moneda sufre una merma durante el gobierno de Ezpeleta respecto al de Góngora, de 63.681 pesos en el periodo comprendido de 1787 a 1801.

Gráfico 25

**Acuñaación anual monedas de oro en Popayán (1787-1801).
Virreyes Ezpeleta-Mendinueta-Góngora**



FUENTE: COLMENARES (1989b y c).

1.8. La Real Hacienda en el virreinato de Nueva Granada

A finales de la primera mitad del siglo XVIII, la Corona española instalará una serie de sistemas de monopolios comerciales y productivos en los mercados existentes, con un objetivo eminentemente recaudatorio de los excedentes económicos más productivos del virreinato, como eran el cultivo, la minería y la producción artesanal.

La administración de la Real Hacienda recaerá en una serie de cajas reales repartidas por toda la geografía, en base a la importancia de los núcleos de población y la riqueza del territorio. Al frente de cada una de ellas estaban los oficiales reales, encargados de la labor logística, como la recaudación, la

guarda o la realización de los pagos debidos, estando obligados a rendir cuentas periódicamente a los organismos superiores, caso de las Audiencias o los tribunales de cuentas establecidos en Santafé de Bogotá. Las mismas eran remitidas a la península Ibérica para su posterior aprobación por el Consejo de Indias, librando de forma meticulosa las cantidades cobradas, y detallando en dos sumarios generales, uno de cargo y otro de data, la suma de los diferentes ramos de la Hacienda. La periodicidad de la rendición de las cuentas era variable en el tiempo, siendo de suma importancia tanto la ubicación de las cajas como la distancia de las mismas a la capital virreinal, Santafé de Bogotá²²⁷.

En el caso que nos corresponde, Nueva Granada, la matriz de las cajas reales repartidas por todo el territorio ascendía a 20, excluidas las de Cumaná, Trinidad y la Margarita. A finales del siglo XVIII fueron aumentadas a 37, 13 principales y 24 subalternas, enviando estas últimas sus excedentes a las principales, quedando distribuidos los impuestos básicos de los cuales se nutría la Real Hacienda, tanto directa e indirectamente. En los gravámenes directos figuraba como una parte fundamental del ingreso, en razón de la propiedad, el tributo pagado por los nativos, necesitándose la colaboración de los caciques y gobernadores para su cobranza. Una vez iniciada la recaudación se realizaba la tasación y las retasas, ordenadas por el virrey y confeccionadas por las Audiencias en presencia o no de los oficiales reales. Para la cobranza del tributo era preceptivo dejar en cada pueblo de indios una relación de lo que tocaba pagar por cabeza, para los comprendidos entre los 18 a los 60 años. Las listas eran constantemente revisadas a causa de la gran mortandad existente entre los nativos, permitiéndose realizar el pago en oro, plata, maíz, mantas, trigo, semillas, gallinas, etc. Si el mismo se realizaba en dinero metálico, quedaba en poder del tesorero, el cual era el encargado de realizar el ingreso en las arcas, mientras que si lo hacían en especie era el factor el encargado de venderlas en almoneda pública²²⁸. En cuanto a los libros, con todas las

²²⁷ RODRÍGUEZ VICENTE (1986), p. 84.

²²⁸ SÁNCHEZ BELLA (1968), pp. 208-211.

manufacturas, un ejemplar permanecía a cargo de la Audiencia para su posterior envío al Consejo de Indias, y el otro lo tendrían los oficiales reales.

Los principales impuestos coloniales han sido estudiados anteriormente por diversos autores, y recogemos una muestra de los mismos a continuación²²⁹.

-Aduana

-Alcabala: Impuesto a las ventas.

-Almorifazgo: Impuesto a las importaciones.

-Aguardiente: Monopolio estatal.

-Aguardiente de caña: Monopolio de la Corona cuyo consumo estaba establecido en todo el territorio, orbitándose un fraude como consecuencia de la destilación de ese licor desde lugares como las sabanas de Tolú o el río de Sinú en Cartagena de Indias²³⁰.

-Azogue: Mercurio.

-Bula de la cruzada: Venta de indulgencias, gracias e indultos a cambio de una aportación.

-Cargos públicos: Oficios vendibles y renunciables.

-Cobachas y tiendas

-Comisos: Parte que correspondía a la Corona de la mercancía decomisada a las naves apresadas.

-Derecho de avería: Impuesto a las mercancías que se llevaban o traían de las indias.

-Derecho de palmeo: Impuesto al volumen ocupado por la mercancía en la nave por metros cúbicos.

²²⁹ MEISEL (2011)

²³⁰ COLMENARES (1989a), p. 324.

-Derecho de tonelada: Impuesto por la cantidad fija de tonelada de carga cobrado a los registros sueltos.

-Diezmo: Impuesto equivalente al 10% de las ganancias recaudadas por la iglesia anualmente. Era cobrado a hacendados y propietarios de inmuebles rurales.

-Donativos: Contribuciones forzosas a la Corona para financiar los gastos de guerra.

-Juego de gallos: Monopolio estatal.

-Monte Pio Militar: Impuesto para la financiación de la pensión de los funcionarios y militares.

-Monte Pio Ministerial

-Naipes: Monopolio estatal.

-Novenos de diezmos: Impuesto del noveno real que correspondía a la Corona.

-Palo de tinte: Monopolio estatal.

-Papel sellado: Monopolio estatal.

-Pólvora: Monopolio estatal.

-Quinto real: Impuesto a la producción del oro, a finales del siglo XVIII llegará a ser del 3%.

-Rentas estancas: Impuesto a las rentas estancas que proporcionaba el azogue, tabaco o los naipes.

-Resultas de la visita.

-Sal: Monopolio estatal.

-Salarios eclesiásticos: Media anata, mesada eclesiástica y, vacantes mayores y menores.

-**Sisa:** Porcentaje de peso y medida que el vendedor recibía del comprador para transacciones menores.

-**Tabacos:** Monopolio estatal.

-**Tabaco de hoja:** Monopolio de la Corona cuyo tributo fue impuesto bajo el gobierno del virrey Pedro Mesía De la Cerda. Destaca la Villa de Honda como uno de los lugares donde más beneficios daba dicha renta, comprensiva a los distritos de Mompox, Antioquía, Santa Marta, las provincias de Vélez y Socorro, y el Alto Magdalena²³¹. Dicho monopolio superará durante el quinquenio 1776-1780 los ingresos obtenidos por el oro, situándose detrás del estanco del aguardiente y sobrepasándolo entre 1781 y 1785²³².

-**Tierras:** Impuesto a la legalización y venta de tierras.

-**Tributo:** Cada hombre indígena en edad productiva pagaba anualmente un tributo fijo.

Siguiendo el ejemplo de la implantación de la bula de la cruzada en Nueva España, y los éxitos conseguidos en el último cuarto del siglo XVI por la Caja Real de la Ciudad de México²³³, el virrey Pizarro instaurará su cobro según la Real Cédula de 12 de mayo de 1751²³⁴, junto al estanco de aguardiente, con la separación de caña en Santa Marta con la de Mompox²³⁵, y el estanco del tabaco, realizándose dicho pago en Cartagena de Indias, Panamá y Portobelo desde 1751.

Relacionado con este periodo se realizará una acción importante: la extinción de la Audiencia de Panamá, el 7 de agosto de 1752. Esto llegaba después de dejar depositada en la Secretaría Virreinal los reales sellos de dicha Audiencia, llegando a vanagloriarse el virrey de su extinción, al oponerse a sus

²³¹ ACEVEDO y TORRES (2016), p. 283.

²³² MARTÍNEZ (2014), p. 118.

²³³ GROSSMANN (2017), pp. 554-555.

²³⁴ AHN, Reales Cédulas y Órdenes, Tomo XIII, f. 337.

²³⁵ AGNC, Sección Virreyes, leg 2, Rollo 2/21, ff. 1014-1016.

ideas para acabar con el virreinato²³⁶. Dicha medida supondrá una mejora sustancial en la justicia, a la vez que la Real Hacienda comenzará a realizar diferentes cobros²³⁷, viéndose aumentados sus activos en 25.189 pesos en 1751²³⁸, gracias en parte a la incorporación de las rentas del tabaco, aguardiente, y la bula de la cruzada.

Sin embargo, la maquinaria recaudatoria de la Real Hacienda no se detendrá ahí, dando luz el virrey Solís al cobro de otras rentas para aliviar las maltrechas arcas²³⁹. Dicha acción traerá consigo la puesta en marcha de una serie de mejoras en obras públicas, destacando la red de caminos, acueductos y puentes. A ello debía sumarse la expedición de límites, con un montante anual de 40.000 pesos, pagadero los meses de junio y de octubre, a razón de 10.000 y 30.000 pesos, cantidades libradas de los sobrantes de plata de las Cajas de Mompox, Honda y Cartagena²⁴⁰. Además, durante esos años se logrará incrementar el comercio en las costas virreinales, a pesar de la suspensión en dicho periodo de las armadas y galeones, siendo sustituidos por registros sueltos llegados desde la península Ibérica.

El establecimiento de las llamadas rentas estancadas será uno de las más efectivos, en parte gracias a los estancos sobre el tabaco, aguardiente, sal, papel sellado o naipes, reservándose la Corona el monopolio de la distribución de todos esos productos mediante el arriendo a los particulares, o directamente a través de sus empleados. Las rentas de las salinas en Ciénaga y Chenge obtendrán un rendimiento anual de 6.000 pesos, mientras que el beneficio derivado de las del aguardiente será mucho mayor si atendemos a los datos obrantes en la Caja de Mompox, 24.000 pesos anuales, o la de Santafé en el periodo 1753-1761, ascendiendo a la nada despreciable cifra de 376.131 pesos²⁴¹.

²³⁶ AGI, Santa Fe, 575; MAQUEDA (2007), p. 427.

²³⁷ COLMENARES (1989b), p. 110.

²³⁸ MAQUEDA (2007), p. 436.

²³⁹ COLMENARES (1989a), p. 108.

²⁴⁰ *Ibidem*, p. 111; MAQUEDA (2007), p. 453.

²⁴¹ RESTREPO OLANO (2009), p. 122.

A la llegada al gobierno de un nuevo virrey en 1761, De la Cerda, el territorio tenía dos problemas importantes a los cuales deberá de hacer frente. Por un lado, la situación de las arcas, exhaustas, y por otro la expulsión de los jesuitas de América, dando cumplimiento a la Real Orden de 26 de febrero de 1767. Esto último será uno de los episodios más oscuros de la centuria, realizado sin fisuras ni resistencia, confiscándose todos sus bienes, gracias a la inestimable colaboración portuguesa, según se desprende de las órdenes que la Corte de Lisboa envió a sus gobernadores del Gran Pará y Marañón²⁴². Sin embargo, la expulsión convulsionará a todo el territorio indiano, ocasionando un profundo daño social y cultural, dejando a los alumnos de sus colegios en estado de conmoción al serles privados de sus mentores y educadores, y lo peor de todo, dejando depositada una semilla de rechazo al rey²⁴³ en el territorio donde los jesuitas habían establecido su hogar desde hacía décadas. Sin duda alguna dicha medida será llevada a cabo por: "...un desconocimiento abisal en cuánto dependía ese imperio de la Compañía..."²⁴⁴. Para dar solución al primer problema se crearán nuevas rentas al tabaco y al aguardiente, sirviendo sus ingresos para reorganizar las aduanas, y creando una interior para el cobro de los derechos de la armada de barlovento y de alcabala.

La llegada al virreinato de Guirior en 1772 servirá para fomentar la agricultura en el territorio, permitiéndose a la ciudad de Cartagena de Indias y al resto de la costa abastecerse de harina de su jurisdicción, y así terminar con los derechos que habían ostentado anteriormente los puertos. No obstante, la mala situación económica por la que atravesaba el virreinato durante el mandato de Flórez ocasionará un nuevo incremento de las rentas de tabaco y del aguardiente. Dichas medidas serán rechazadas por una parte importante de la sociedad, pero el gobierno hará oídos sordos a las quejas al crear un nuevo impuesto para sufragar los gastos de guerra, sirviéndose de los llamados donativos voluntarios²⁴⁵. La consecuencia final de esa política impositiva será

²⁴² AGI, Santa Fe, leg. 576: *Escrito de Grimaldi a Arriaga, San Lorenzo el Real, 18 de octubre de 1767.*

²⁴³ NAVARRO (1991), p. 157; Maqueda (2007), p. 466.

²⁴⁴ ROCA (2016), p. 375.

²⁴⁵ IBÁÑEZ (1989), p. 456.

el levantamiento de una parte de la población, en 1781, al grito de: *Viva el Rey, pero no queremos pagar la Armada de Barlovento*²⁴⁶. Este acontecimiento, la Revuelta de los Comuneros, no fue sino una prolongación de lo ocurrido en 1765, en Quito, cuando solicitaron la expulsión de los peninsulares a consecuencia del establecimiento de unas nuevas rentas.

Una vez finalizada la sublevación nada cambiará por parte de las autoridades españolas, pues la recaudación no se verá afectada por dichos sucesos, todo lo contrario. El territorio asistirá a un aumento de las rentas del tabaco, aguardiente y naipes en Santafé de Bogotá durante el mandato de Góngora, viendo como las mismas ascendían a la nada despreciable cifra de 466.010 pesos, observándose también un sustancial aumento, en un decenio, de las rentas de la Real Hacienda de Quito, de 1.661.435 pesos.

1.8.1. Resultados de la política impositiva

Toda la política impositiva puesta en funcionamiento desde tiempos del virrey Eslava producirá un aumento sustancial en las cajas reales de la Real Hacienda.

Si tomamos en consideración el gobierno del virrey De la Cerda, el cuadro 31 sintetiza los rendimientos de las cajas reales, deduciéndose la riqueza o pobreza de cada región.

²⁴⁶ MAQUEDA (2007), p. 546.

Cuadro 31

Rendimiento cajas reales (virrey De la Cerda)

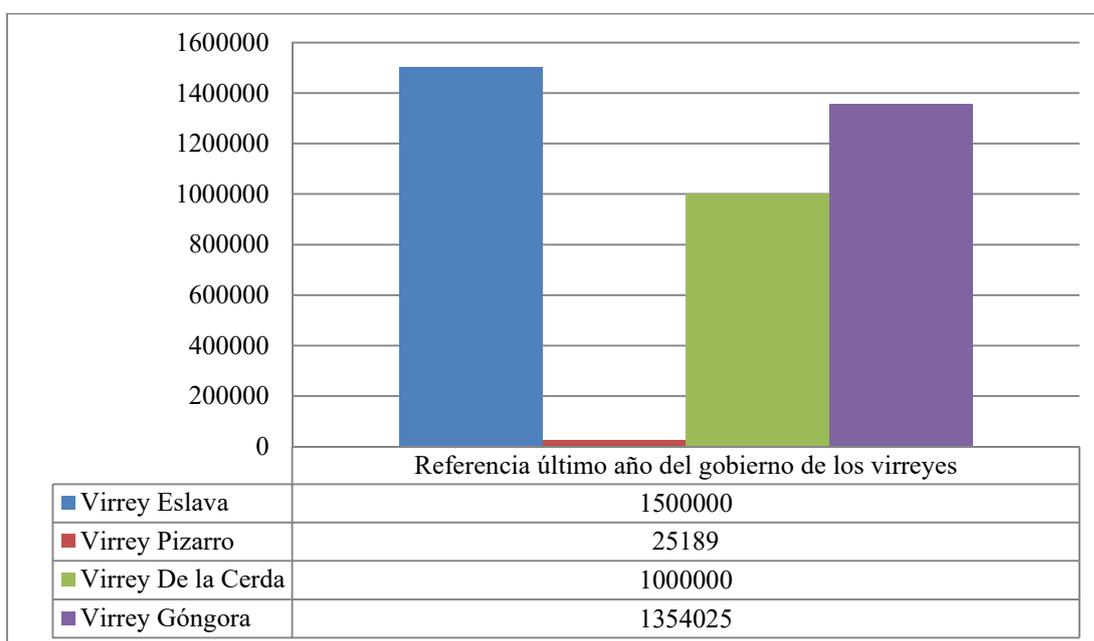
Caja Real	Pesos	reales	Pesos plata	Pesos castellano de oro	Tomines de oro	Tributos en pesos
Santafé	235.047	4				
Quito	126.058	3				
Cartagena	143.487	4				
Santa Marta	14.623	3				
Riohacha	5.476	6				
Villa de Mompox	43.559	4				
Ocaña			7.262	3.865	6	
Honda			25.335	3.861	6	
Maracaibo	36.913	3				
Antioquía, Medellín y Rionegro				8.985	4	
Panamá (Veragua)	28.508	6		447	3	
Portobelo	27.057	6		120	6	
Nóvita				5.404	4	
Zitará				5.575	2	4.045 y 2 reales
Remedios (Cuacán y Yolombó)				2.546	1	
Popayán			45.750	10.799	4	
Cartago		4	7.620	2.455	4	
Cuenca	11.064	6				
Guayaquil	37.688	5				

Guayana	7.122	3				
Rendimiento anual 20 cajas	891.413	1				
Rendimiento anual 20 cajas, incluido el aguardiente, la caña y las hojas de tabaco	1.000.000					

FUENTE: COLMENARES (1989a), pp. 221-223.

Gráfico 26

Recaudación de las cajas reales (1739-1789), tomando como referencia el último año de los gobiernos de los virreyes Eslava, Pizarro, De la Cerda y Góngora



FUENTE: COLMENARES (1989a, b y c).

En el cuadro 32 detallamos el sueldo que se libró durante el gobierno del virrey De la Cerda a los empleados públicos de las cajas reales.

Cuadro 32

Sueldos que se libraron en las cajas reales (virrey De la Cerda)

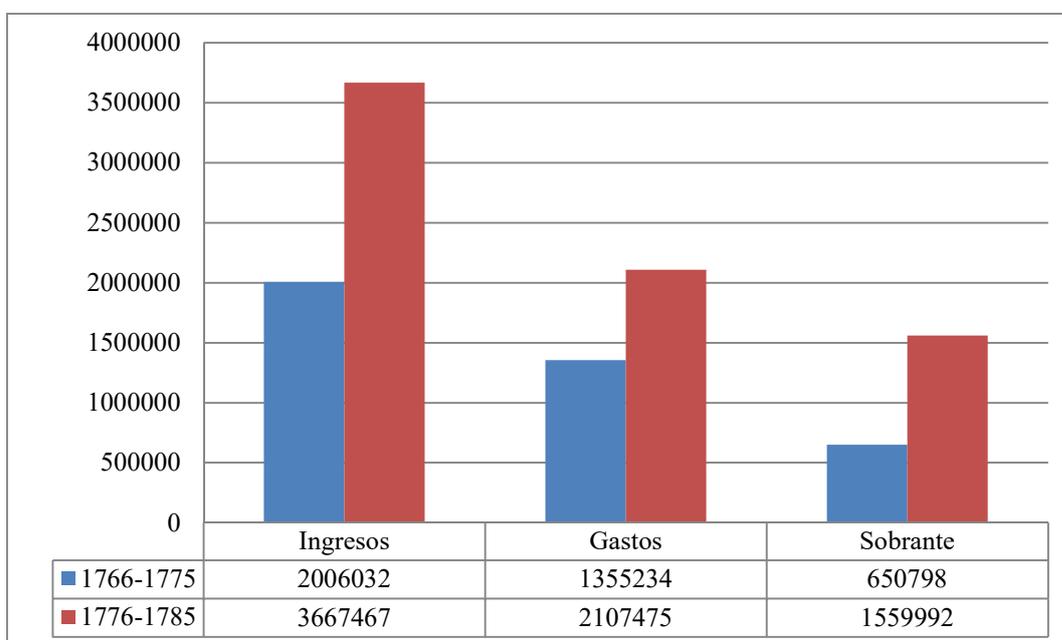
Jurisdicción	Oficiales Reales	Contador	Tesorero	Oficiales de pluma	Tenientes	Sueldos
Santafé	2	1	1	5		1.800
Quito	2					1.495
Cartagena	2			¿?		2.000
Santa Marta	2					735
Ríohacha	1					735
Mompox	2					1.102
Ocaña	1					6%
Honda	1					1.400
Maracaibo	2					700
Antioquía, Medillín, Río Negro	2					1.378,5
Panamá y Veragua	2	1	1			3.149
Portobelo	2					2.000
Nóvita					1	275
Zitará					1	275
Ciudad Remedios						6%
Popayán	2					1.470,4

Cartago	1					6%
Cuenca	2					992
Guayaquil	2					1.400

FUENTE: COLMENARES (1989a), pp. 221-223.

Gráfico 27

Tramos de los ramos reales de las cajas de Quito, Guayaquil y Cuenca (1766-1785)



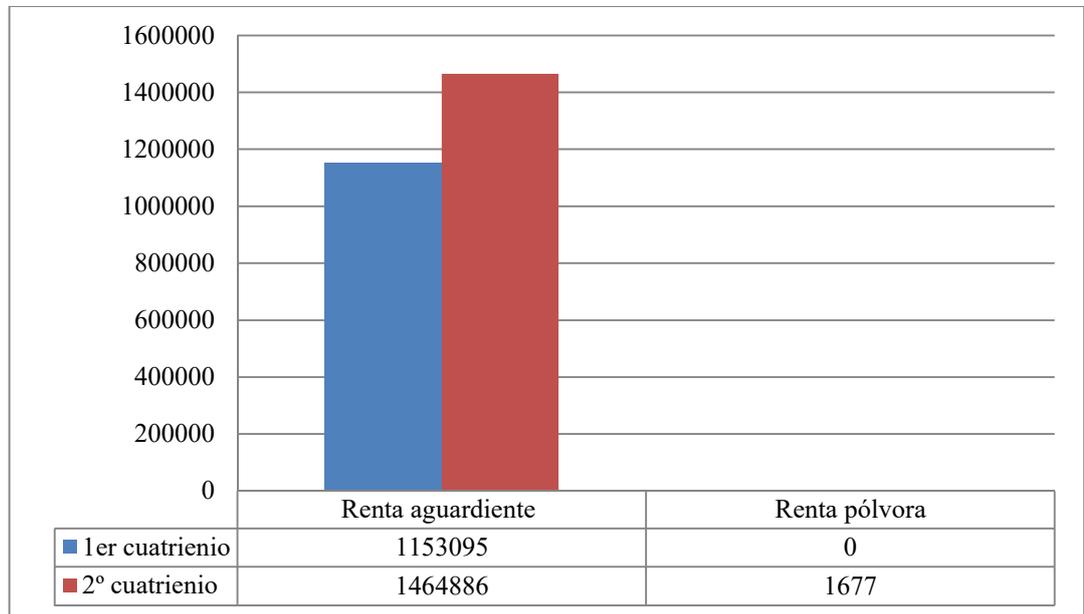
FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 14r-17r.

El gráfico 28 da idea de la evolución que tuvieron las rentas del aguardiente y de la pólvora en Santafé de Bogotá durante el periodo comprendido entre 1780-1787, observándose un incremento de 311.791 pesos para el primer valor, y de 1.677, para el segundo.

En el gráfico 29 se observa la evolución de las rentas del aguardiente en Santafé de Bogotá durante el periodo 1780-1787 en un estudio pormenorizado.

Gráfico 28

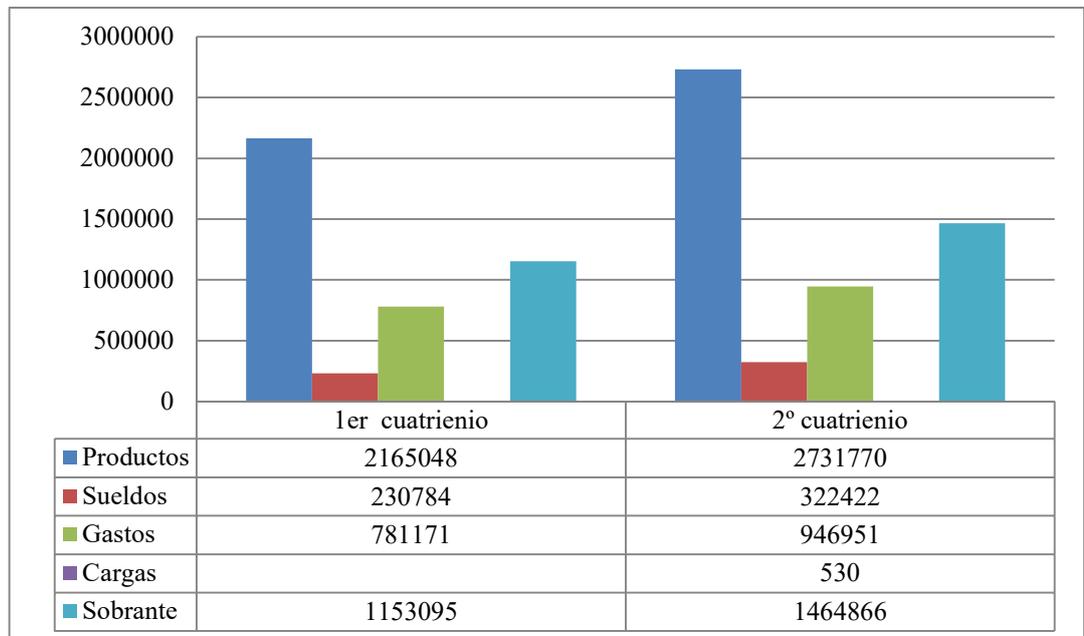
Rentas aguardiente y pólvora en Santafé de Bogotá (1780-1787)



FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado Nuevo Reino de Granada*, ff. 22r-22r.

Gráfico 29

Rentas de aguardiente en Santafé de Bogotá (1780-1787)

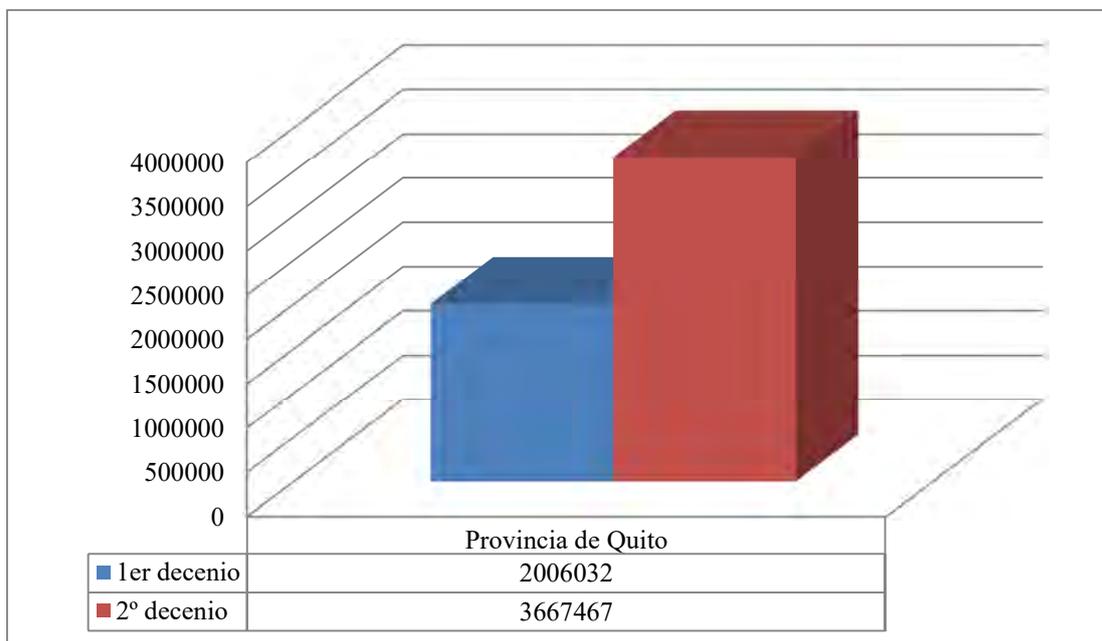


FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado Nuevo Reino de Granada*, ff. 22r-22r.

Si tomamos como ejemplo los gráficos 30 y 31, observamos un aumento significativo en las rentas de la Real Hacienda durante el periodo 1766-1785, equivalente a 1.661.435 pesos en la provincia de Quito, y de 23.532 pesos en la Real Aduana de Cartagena de Indias para el ciclo 1783-1788.

Gráfico 30

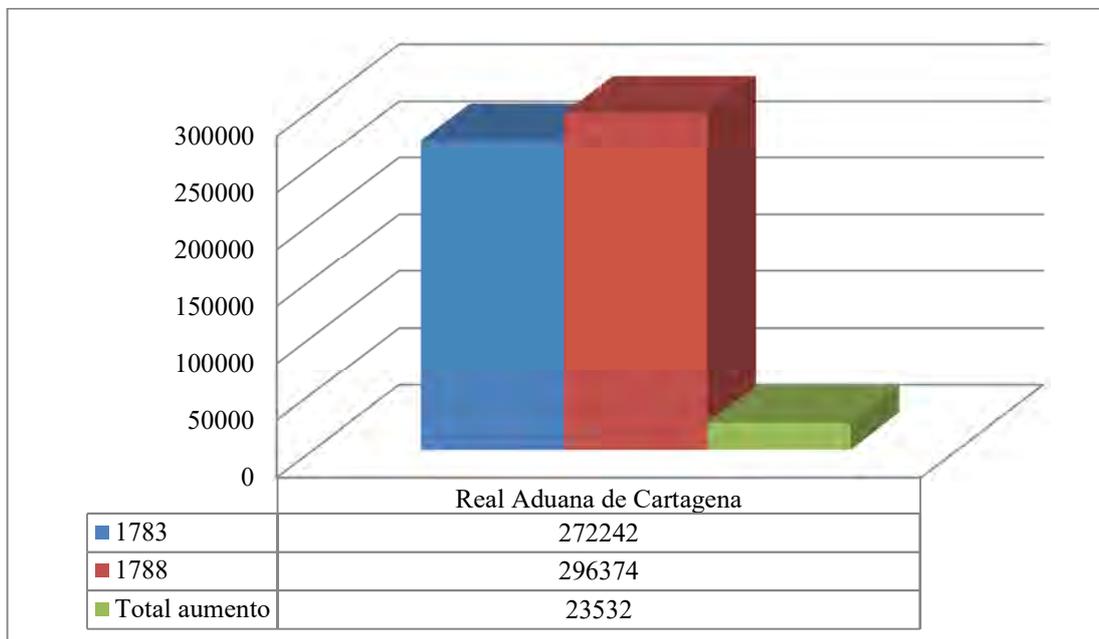
Rentas reales en la provincia de Quito (1766-1785)



FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 14r-17r.

Gráfico 31

Aumento de rentas en pesos de la Real Hacienda en la Real Aduana de Cartagena de Indias (1783-1788)

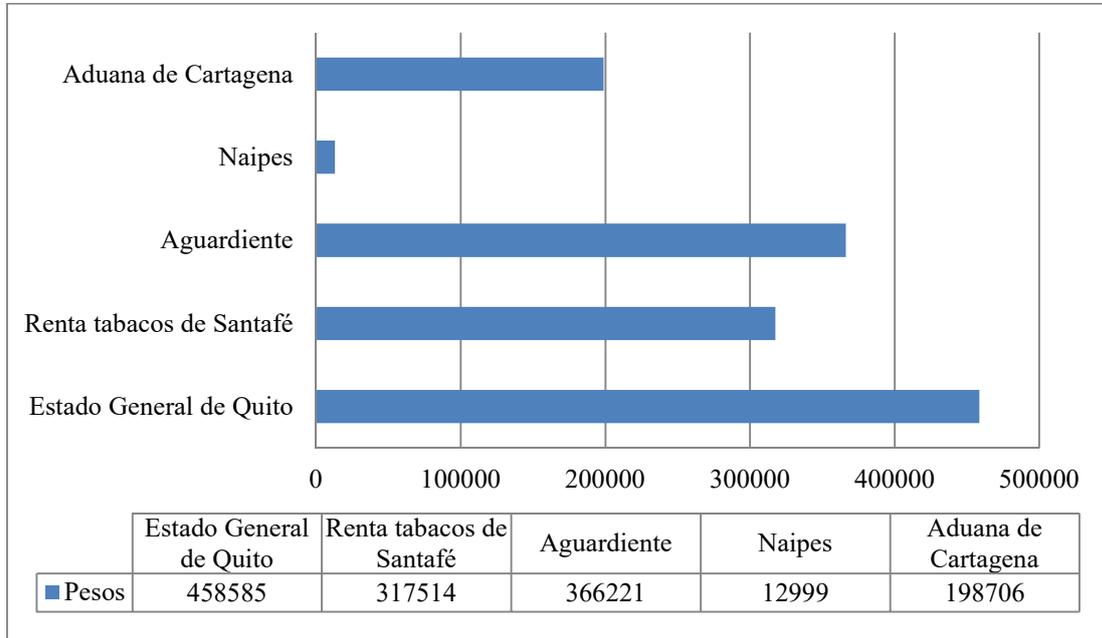


FUENTE: COLMENARES (1989b y c).

A su vez, el gráfico 32, da relación del aumento total anual de las rentas de la Real Hacienda bajo el gobierno de Góngora, una vez extraídas las cifras del Estado General de Quito, la renta de tabacos de Santafé, la renta de aguardiente y naipes, y los datos obtenidos a través de la Real Aduana de Cartagena de Indias, arrojando un total de 1.354.025 pesos.

Gráfico 32

Aumento total anual de las rentas de la Real Hacienda (virrey Góngora)

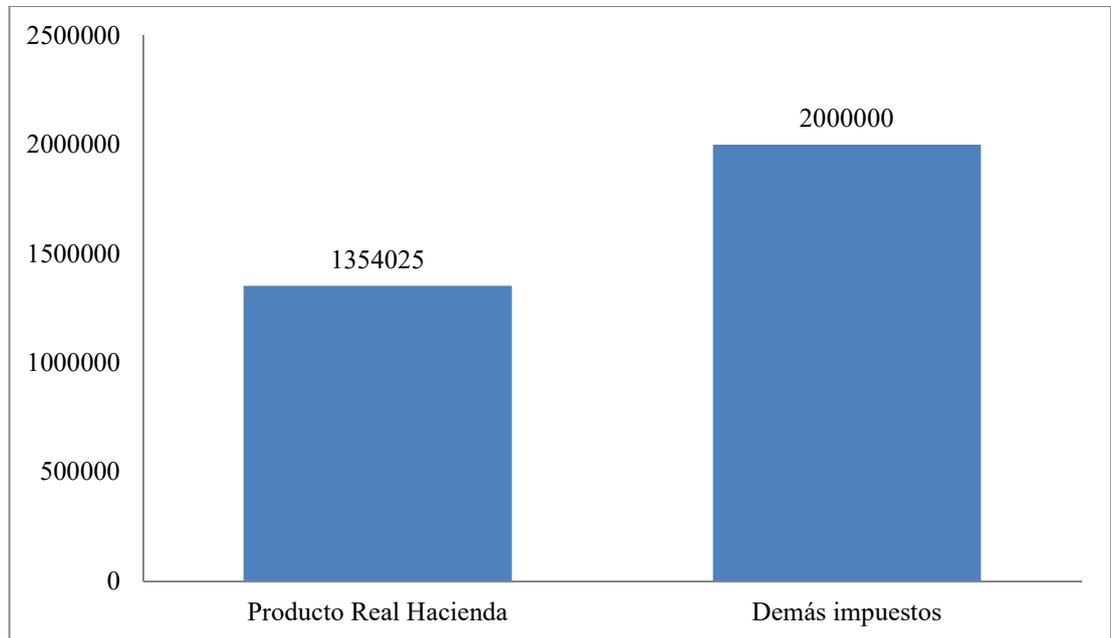


FUENTE: COLMENARES (1989b).

Al estudio pormenorizado de las rentas anuales en la Real Hacienda durante el gobierno del virrey Góngora habrá que sumarse las rentas derivadas de las alcabalas, tributos, salinas, quintos, así como los novenos de diezmos, junto a otros tributos cobrados en las 18 cajas reales, y en las administraciones sujetas al Tribunal de Cuentas de Santafé, siendo los resultados finales de todas esas sumas 3.354.025 pesos.

Gráfico 33

Producto anual rentas Real Hacienda en pesos (virrey Góngora)



FUENTE: COLMENARES (1989b).

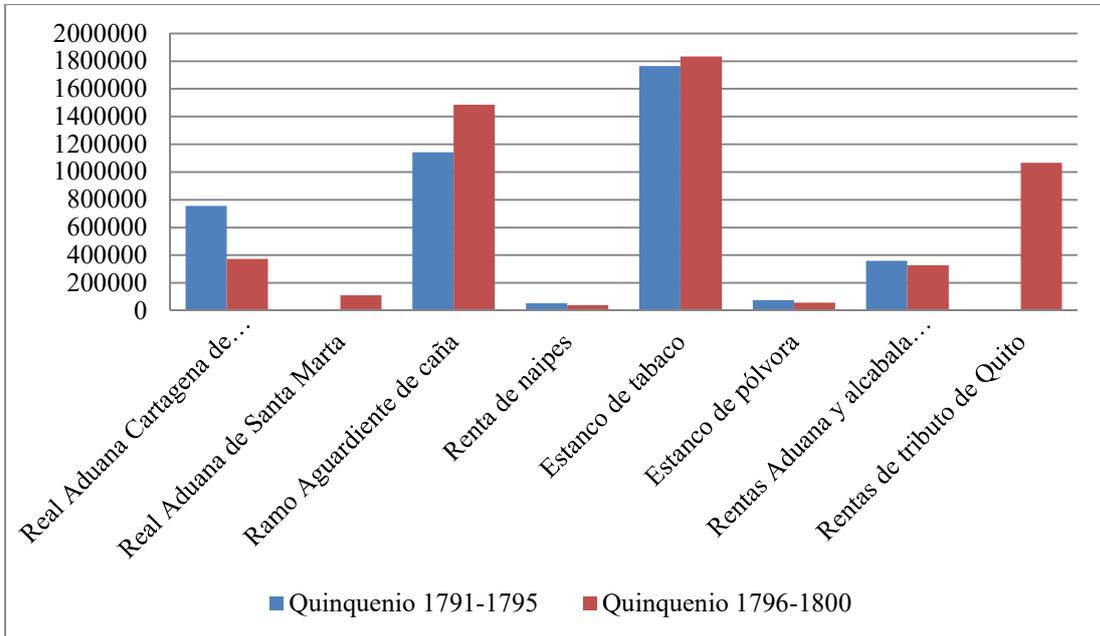
Durante el gobierno del virrey Ezpeleta, el producto anual de la Real Hacienda, una vez pagada la deuda que consumía el virreinato de Nueva Granada, y gracias al periodo de paz que vivió Iberoamérica a consecuencia de que la recién proclamada guerra en Europa, de 1793, no se desarrolló en ese escenario, ascenderá a 357.972 pesos²⁴⁷.

El gráfico 34 muestra la recaudación obtenida de las principales rentas de la Real Hacienda, tales como aguardiente, naipes, estanco de tabaco, pólvora, tributos o aduanas, durante el decenio comprendido entre 1791 y 1800, distribuido en dos quinquenios.

²⁴⁷ COLMENARES (1989b), p. 279.

Gráfico 34

Principales rentas Real Hacienda en pesos (1791-1800)



FUENTE: COLMENARES (1989c), pp. 126-127.

El cuadro 33 da información respecto a las tres zonas neogranadinas, Caribe, Central y Occidental, de una parte de los ingresos obtenidos, en pesos, en las cajas reales durante el periodo 1761-1800.

Al analizar el mismo, observamos que los mayores ingresos que obtenían las cajas reales provenían de las rentas del tabaco y del aguardiente, siguiéndole el comercio interior y el exterior, mientras que por el lado opuesto encontramos el naipe, la pólvora, el azogue, la quina y el plomo.

Cuadro 33

Ingresos cajas reales en pesos por zonas (1761-1800)

Rentas	Zona Caribe	Zona central	Zona occidental	Total ingreso
Aguardiente	4.121.069	3.551.805	982.211	8.655.085
Comercio exterior	3.769.148	342	60.285	3.829.775
Comercio interior	1.501.153	2.366.882	1.347.865	5.215.900
Comisos	199.880	21.779	12.541	234.200
Minería			2.288.214	2.288.214
Naipes, pólvora, azogue quina y plomo	139.126	285.036	69.584	493.746
Tabaco	4.085.188	3.411.481	2.228.722	9.725.391
Tributo indígena	298.844	570.073	825.684	1.694.601
Sal	58.681	758.656	1.036	818.373
Total ingreso cajas reales	14.173.089	10.966.054	7.816.142	32.955.285

FUENTE: MEISEL (2004), pp. 17-18.

Cuadro 34

Rentas de las cajas reales de todos sus ramos reales en Quito, Guayaquil y Cuenca (1766-1775)

Año	Ingresos Quito, Guayaquil y Cuenca	Gastos Quito	Gastos Guayaquil	Gastos Cuenca	Sobrantes
1766	171.204				
1767	284.727				
1768	180.561				
1769	172.367				
1770	173.135				
1771	180.238				
1772	216.157				
1773	210.247				
1774	177.460				
1775	239.928				
Sumas totales	2.006.032	1.019.380	280.754	55.099	1.355.234

FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 14r-15r.

Cuadro 35

Rentas de las cajas reales de todos sus ramos en Quito, Guayaquil y Cuenca (1776-1785)

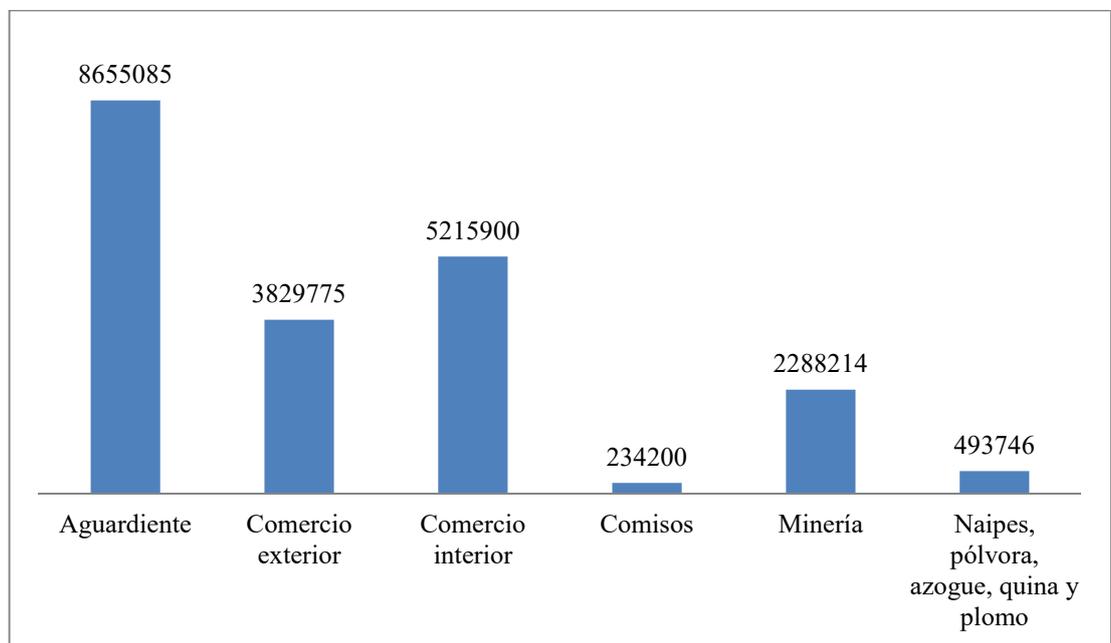
Año	Ingresos Quito, Guayaquil y Cuenca	Gastos Quito	Gastos Guayaquil	Gastos Cuenca	Sobrante
1776	207.048				
1777	191.688				
1778	219.735				
1779	299.774				

1780	456.280				
1781	384.255				
1782	513.849				
1783	113.812				
1784	175.210				
1785	505.801				
Totales	3.667.467	1.656.000	370.502	80.972	1.559.993

FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 16r-17r.

Gráfico 35

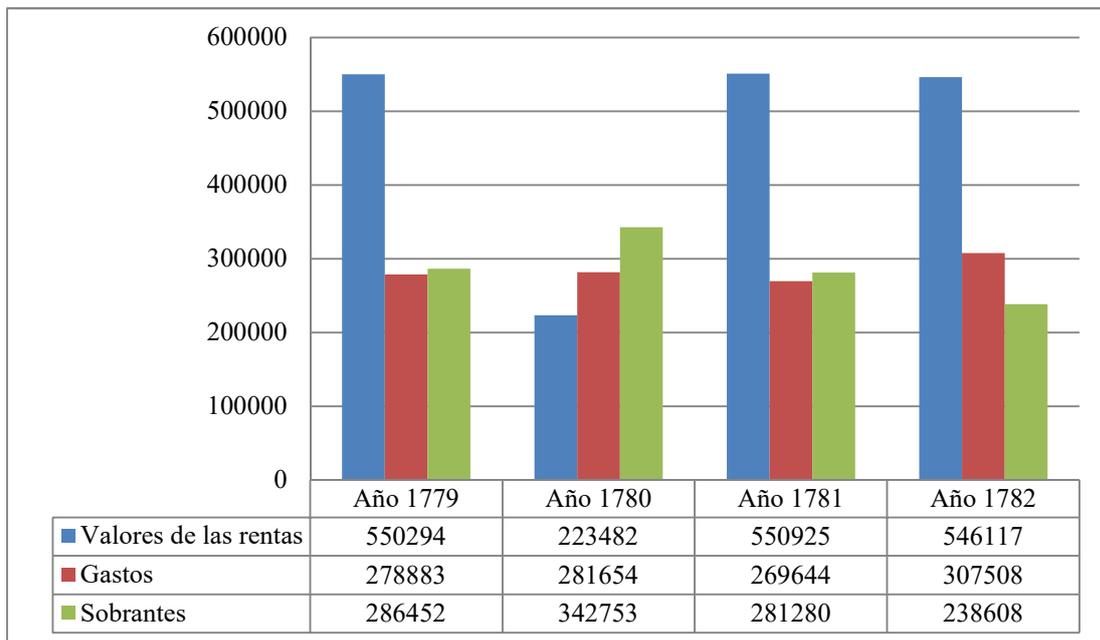
Ingresos principales de rentas de las cajas reales (1761-1800)



FUENTE: MEISEL (2004), pp. 17-18.

Los gráficos 36 y 37 presentan la evolución de la renta del tabaco. Los mismos, recogidos en dos cuatrienios, abarcan el periodo comprendido entre 1779 y 1786. Se observa un aumento de las rentas de dicho producto de 271.535 pesos, si tomamos como referencia el primer y último año de estudio.

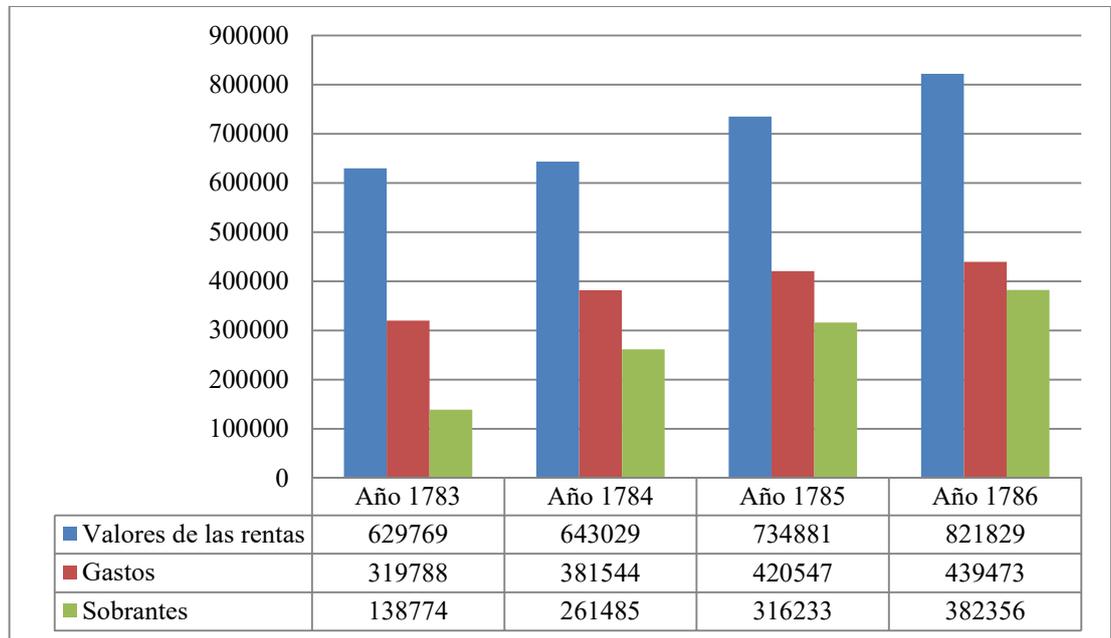
Gráfico 36
Rentas del tabaco (1779-1782)



FUENTE: AHN, DIdiversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 20r-20r.

Gráfico 37

Rentas del tabaco (1783-1786)



FUENTE: AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 20r-20r.

1.9. La población en el virreinato de Nueva Granada

Nueva Granada estaba dividida en el periodo virreinal en tres grandes zonas, central, occidental y Caribe. La distribución de los respectivos territorios que lo componían sería la siguiente:

Zona occidental: Comprendía Antioquía, Chocó, Darién y Popayán, siendo la última de ellas la tercera capital en población del virreinato, aunque sus costas se encontraban deshabitadas. El único estímulo comercial de dicha zona era la búsqueda de oro, propiciando un débil poblamiento de sus localidades.

Zona central: Junto a la capital virreinal, Santafé de Bogotá, agrupará las localidades de Guaduas, Tunja, Salazar, Las Vetas, Girón, La Unión, Mariquita y Neiva.

Zona Caribe: Aglutinaba las localidades de Cartagena de Indias, Santa Marta, Riohacha y Mompox.

La población neogranadina estaba dedicada a la actividad agropecuaria y artesanal en su zona central. Allí se encontraban las localidades más prósperas, como Girón, Mogotes, San Gil y Socorro, ubicadas todas ellas en el valle de Guanentá, a excepción de su capital, por ser el lugar donde se concentraba el grueso de la burocracia y el funcionariado. En las tierras bajas del virreinato se desarrollaba la ganadería y cultivo, destacando las localidades de Mariquita y Neiva, gracias a la proliferación de cultivos de tabaco y de caña de azúcar. A su vez, la zona Caribe volcará su mirada al comercio marítimo, sobresaliendo el puerto de Cartagena de Indias, uno de los más prósperos de Hispanoamérica y motor principal de la economía neogranadina. Destacaba aquí su papel en la defensa del virreinato. Sobresalió igualmente el puerto fluvial de Mompox, en el río Magdalena, convertido en la arteria principal del contrabando hacia la zona interior del territorio, y naciendo en la localidad de Santa Marta una incipiente ganadería vacuna.

El desarrollo económico, distribuido en todas las regiones que componían el virreinato neogranadino determinará su composición étnica, observándose una disminución indígena en la región Caribe en consonancia con otros aumentos étnicos registrados en otras zonas, como fueron las áreas dedicadas a la minería a consecuencia del incremento de población africana llegada para dedicarse a esas labores, mientras que en la zona central observamos un aumento de población indígena²⁴⁸.

²⁴⁸ RESTREPO OLANO (2009), p. 257.

¿Cuál era la población del virreinato de Nueva Granada después de su restauración?

Dar una cifra total de su población es prácticamente imposible, pues el único censo completo del cual nos hemos valido para determinar las cifras de todas las provincias que componían dicho territorio data del periodo de estudio comprendido entre los años 1777-1779, el cual es conocido vulgarmente como Censo de 1778²⁴⁹, junto a otros datos proporcionados sobre la población existente en 1789.

A pesar de todo ese gran desierto estadístico sobre las cifras poblacionales disponibles, nos encontramos con algunos datos relativos poco fiables, como el que ofreció en su día el entonces visitador de la Real Audiencia de Santafé, Antonio Moreno y Escandón, al levantar en 1770 un mapa del Reino, registrando en la Audiencia de Santafé de Bogotá 507.209 personas censadas.

Pero ciñéndonos al censo de 1778, ordenado por el entonces virrey, Antonio Caballero y Góngora, en atención a la Real Orden expedida el 10 de noviembre de 1776, hemos podido saber que el mismo fue publicado inicialmente por Pérez de Ayala²⁵⁰ y, posteriormente, por Germán Colmenares²⁵¹. Años después verían la luz dos reproducciones más del mismo, el de 1821, incompleto, pues solamente da información sobre algunas provincias, y el de 1825, con informes nuevamente globales.

²⁴⁹ AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, ff. 3r-6r.

²⁵⁰ PÉREZ AYALA (1951).

²⁵¹ COLMENARES (1989b), pp. 41-99.

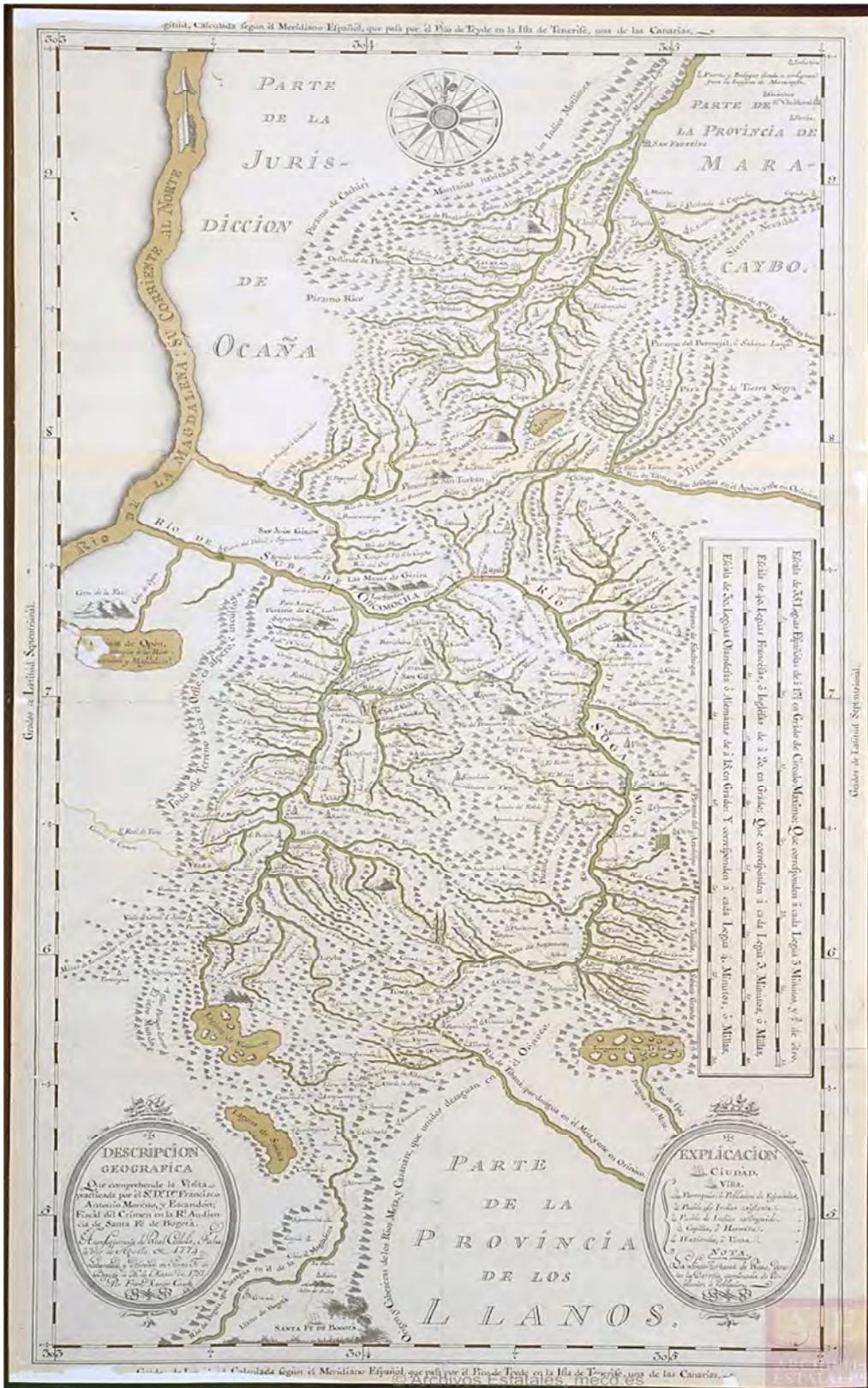


Lámina 6. Descripción geográfica del virreinato de la Nueva Granada. AGNC, Mapoteca, 6, REF.111.

¿Cuál era la cifra real más aproximada sobre la población existente en el virreinato de Nueva Granada en 1778? A través de los siguientes cuadros y gráficos presentados en este capítulo²⁵², extraídos del trabajo que realizó Germán Colmenares²⁵³, según los censos ordenados en su día por el virrey Caballero y Góngora²⁵⁴, y teniendo en consideración el estudio desarrollado por Hermes Tovar²⁵⁵, reflejamos las cifras más aproximadas sobre la población existente en el último cuarto del siglo XVIII, estando algunas cifras corregidas por el autor de esta Tesis Doctoral.

Cuadro 36

Población virreinato de Nueva Granada (1778)

Grupos	Total población Hermes	% Población	Total población Colmenares	% Población
Blancos	208.969	26	477.443	33,8
Indios	156.345	19.50	430.910	30,5
Libres	373.047	46.43	419.725	29,7
Esclavos	62.404	7.77	83.972	5,9
Eclesiásticos	2.687	0.33	4.132	0,2
Total población	803.452	100	1.412.050	100

FUENTE: COLMENARES (1989a, b y c); TOVAR PINZÓN, TOVAR MORA, Jorge Andrés, TOVAR MORA, Camilo Hernesto; AHN.

²⁵² Algunos de ellos corregidos por el autor de esta Tesis Doctoral.

²⁵³ COLMENARES (1989b), pp. 41-91.

²⁵⁴ AHN, Diversos, 32, N.35: *Estado del Nuevo Reino de Granada*, f. 3r.

²⁵⁵ TOVAR PINZÓN, TOVAR MORA, Jorge Andrés, TOVAR MORA, Camilo Hernesto (1994), p. 26.

Cuadro 37

Población del virreinato de Nueva Granada en 776 poblaciones (1789)

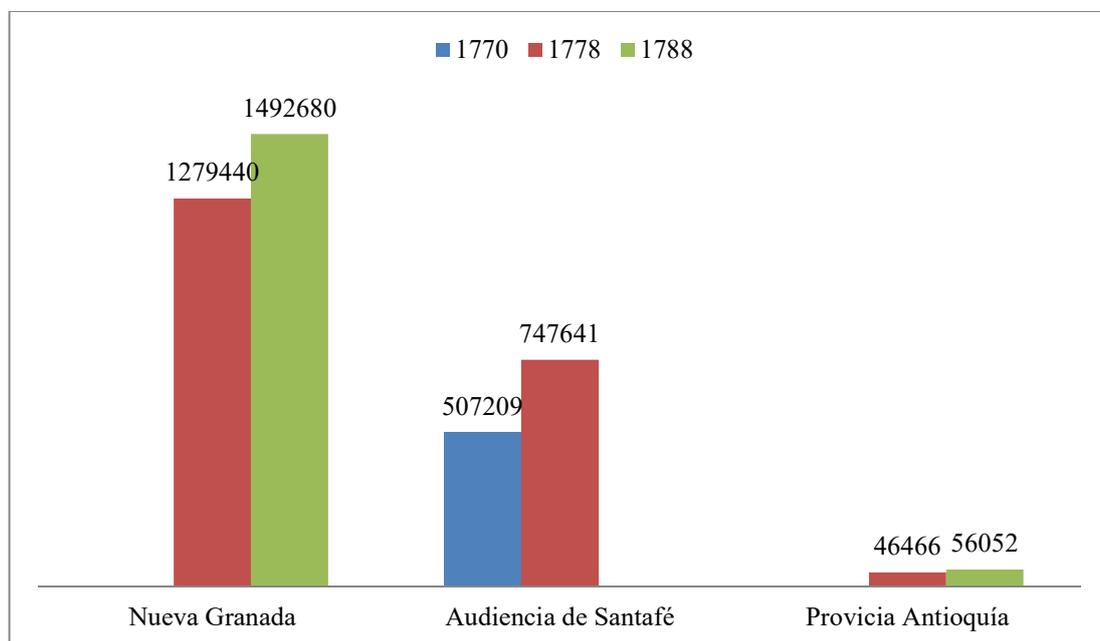
Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	319.909	157.534	477.443	56.014	4.132
Indios	213.498	217.412	430.910	100.677	
Libres	206.040	213.685	419.725	67.725	
Esclavos	43.926	40.046	83.972	9.828	
Frailes de misa y legos					1.798
Clerigos					1.669
Monjas					665
Total población	783.373	628.677	1.412.050	223.244	4.132

FUENTE: COLMENARES (1989b) pp. 41-91; TOVAR PINZÓN, TOVAR MORA, Jorge Andrés, TOVAR MORA, Camilo Hernesto (1994), p. 26. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

La evolución de la población en el virreinato de Nueva Granada durante el periodo de estudio comprendido entre los años 1770-1788, tomando en consideración los datos ofrecidos por la información extractada en el gobierno del virrey Caballero y Góngora, 1789, nos permite elaborar el gráfico 38.

Gráfico 38

Evolución de la población en Nueva Granada (1770-1788)



FUENTE: COLMENARES (1989a), pp. 414-415.

Para el año 1789, el recuento de población aludido en páginas precedentes, estudiado por algunos autores y examinados por nosotros con las consiguientes precisiones realizadas a los datos recogidos en la historiografía tradicional, nos permite pormenorizar las cifras por jurisdicciones, sexos y grupos étnicos, además del estamento eclesiástico.

Cuadro 38

Población Audiencia de Santafé para 558 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	184.689	92.379	277.068	30.490	2.041
Indios	67.584	69.205	136.789	26.121	
Libres	181.369	186.724	368.093	57.838	
Esclavos	22.741	21.895	44.636	5.582	
Clérigos					1.084

Frailes					820
Monjas					497
Total población	456.383	370.203	826.586	120.031	2.041

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 39

Población del gobierno de Cartagena para 86 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	5.945	5.771	11.716	1.945	408
Indios	10.069	10.859	20.928	3.335	
Libres	37.760	40.160	77.920	11.384	
Esclavos	4.292	4.429	8.721	1.090	
Eclesiásticos seculares					180
Eclesiásticos regulares					164
Religiosas					64
Total población	58.066	61.219	119.285	17.754	408

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 40

Población gobierno del Darién para 8 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	36	3	39	5	
Indios	208	192	400	91	
Libres	415	327	742	119	
Esclavos	42	43	85		

Eclesiásticos seculares y regulares					6
Total población	701	565	1.266	215	6

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 41

Población gobierno de Santafé de Bogotá (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	3.407	4.715	8.122	915	844
Indios	650	1.071	1.721	170	
Libres	2.890	4.455	7.345	1.033	
Esclavos	257	505	762	39	
Eclesiásticos seculares					170
Eclesiásticos regulares					444
Monjas					230
Total población	7.204	10.746	17.950	2.157	844

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 42

Población gobierno de Panamá para 7 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	3.956	3.999	7.955	1.054	187
Indios	2.617	2.848	5.465	908	
Libres	9.163	10.539	19.702	2.741	
Esclavos	1.539	1.254	2.793	310	
Eclesiásticos seculares					151

y regulares					
Monjas					36
Total población	17.275	18.640	35.915	5.013	187

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 43

Población gobierno de Portobelo (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	65	77	142	24	16
Indios	32	13	45	8	
Libres	588	823	1.411	149	
Esclavos	76	89	165	4	
Eclesiásticos seculares y regulares					16
Total población	761	1.002	1.763	185	16

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 44

Población corregimiento de Tunja para más de 207 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	51.392	52.523	103.915	17.544	376
Indios	16.799	19.392	36.191	7.077	
Libres	55.213	57.256	112.469	18.824	
Esclavos	2.906	3.141	6.047	872	

Clérigos					197
Frailes					179
Total población	126.310	132.312	258.622	44.317	376

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 45

Población distrito de la Audiencia de Quito para 218 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	135.220	65.155	200.375	25.515	
Indios	145.950	148.207	294.157	74.556	
Libres	24.671	26.921	51.592	9.887	
Esclavos	21.185	18.151	39.336	4.246	
Clérigos					585
Frailes					978
Monjas					498
Total población	327.026	258.434	585.460	114.204	2.061

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91.

Cuadro 46

Población gobierno de Guayaquil para 13 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	1.927	1.828	3.755		71
Indios	4.675	4.747	9.392	2.188	
Libres	7.366	7.795	15.161	2.506	
Esclavos	1.065	1.034	2.099	340	

Clérigos					16
Frailes					55
Total población (corregido)	15.003	15.404	30.407		71

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 47

Población gobierno de Popayán para 14 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	6.076	7.275	13.351	3.603	510
Indios	7.172	8.520	15.692	6.022	
Libres	10.615	12.364	22.799	4.793	
Esclavos	5.726	6.715	12.441	3.247	
Clérigos					237
Frailes					157
Monjas					116
Total población	20.589	34.874	64.283	17.665	510

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 48

Población corregimiento de Quito para 31 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	7.166	10.018	17.184	3.834	802
Indios	20.882	18.909	39.791	11.816	
Libres	465	434	899	266	

Esclavos	205	303	508	102	
Eclesiásticos seculares					113
Frailes					481
Monjas					208
Total población	28.718	29.664	58.382	16.018	802

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 49

Población corregimiento de Riobamba para 28 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	14.794	14.167	28.961	5.158	117
Indios	39.625	40.036	79.661	17.406	
Libres	194	245	439	81	
Esclavos	34	53	87	9	
Clérigos					51
Frailes					66
Total población	54.647	54.501	109.148	22.654	117

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Cuadro 50

Población corregimiento de Latacunga para 13 poblaciones (1789)

Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Ecco.
Blancos	5.600	5.884	11.484	2.315	48
Indios	18.735	19.292	38.027	9.981	

Libres	197	188	385	92	
Esclavos	14	9	23	4	
Clérigos					16
Frailes					32
Total población	24.546	25.373	49.919	12.392	48

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral una vez extraídos los datos de los autores.

Tal y como hemos tenido la ocasión de comprobar, la población existente en el virreinato de Nueva Granada, si tenemos en cuenta las principales localidades en el censo elaborado en 1789, era casi idéntica en sus principales grupos, reflejando todos ellos unas cifras superiores a las 400.000 personas, a excepción de la población esclava, con 83.972 personas, sobresaliendo su población en la Audiencia de Santafé y en la de Quito.

**2. LOS ORÍGENES DE
ANASTASIO CEJUDO. SU
PRIMERA ETAPA MILITAR. LA
LLEGADA AL VIRREINATO DE
NUEVA GRANADA**

2.1. La familia de Anastasio Cejudo

La ciudad africana de Ceuta verá nacer a Anastasio Cejudo el 27 de abril de 1741, al estar destinado allí su padre. Seguirá la tradición de bautizarse días después, y bajo la atenta mirada de sus padrinos, Rafael Antonio Saavedra y Theresa Cejudo, el canónigo de la catedral ceutí, y cura de la parroquia Santa María de los Remedios, Alonso Angulo, procederá al evento a los dos días del alumbramiento, tras informar que era hijo legítimo del difunto Antonio Cejudo, natural de la villa de Añora (Córdoba), capitán del regimiento de León, teniente coronel del ejército, y sargento mayor del regimiento provincial de Carmona en el momento del óbito. A la vez, su madre, Ana María de Aldana, era natural de la capital de la provincia extremeña de Badajoz. Dichos progenitores otorgarán al nacido el nombre de Anastasio, José, Rafael y Antonio²⁵⁶. Era el menor de tres hermanos. La mayor, María, casaría con el capitán Marcos Vergara, la mediana, Teresa Cejudo, era natural de la ciudad de Málaga, al encontrarse su padre destinado en dicha ciudad de forma eventual. Esta última contrajo matrimonio con José Raón, natural de Calahorra (La Rioja), mariscal de campo de los reales ejércitos, hijo de José Raón y de María Gutiérrez, ambos naturales también de la ciudad de Calahorra, otorgando dicho matrimonio a Anastasio dos sobrinos, José Raón Cejudo, que fuera caballero del Hábito de Santiago, y Miguel Antonio José Longinos Raón Cejudo, nacido en Ceuta el 15 de marzo de 1748, y al igual que su hermano, del mismo hábito, nombrado el 14 de septiembre de 1776²⁵⁷.

La documentación consultada refiere el carácter hidalgo de la familia Cejudo. Anastasio aspiraba, como tantos otros jóvenes a perpetuar su estirpe, eligiendo para su matrimonio a una joven gaditana de condición noble, Bibiana de Montes y Benítez de Aranda. Deberá solicitar para contraer nupcias un

²⁵⁶ APNSR, Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, libro 4º de bautismos: *Partida bautismal de Anastasio Cejudo Núñez y Aldana*, f. 13v.

²⁵⁷ AHN, OM, Caballeros de Santiago, Exp. 1849: *Pruebas de Caballero para Cejudo y Núñez de Aldana, Anastasio*, ff. 90v-223r.

permiso, el cual formulará el 9 de julio de 1773 a la edad de 32 años²⁵⁸, cuando ostentaba la categoría de sargento mayor del regimiento fijo de Cartagena de Indias²⁵⁹.

La esposa nació el 2 de septiembre de 1755. Era hija natural de Juan Antonio de Montes, escribano de cámara y gobierno de la Real Audiencia de la Contratación a las Indias, y de Ana Benítez de Aranda, ambos de condición noble. Será bautizada el 17 de diciembre de ese mismo año, según la certificación otorgada por José del Villar, cura teniente del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz, siendo el sacramento oficiado por, Antonio Manuel Vázquez de Vera: "...Bibiana Francisca Baviera María de la Concepción, nació a las dos del presente mes..."²⁶⁰.

Para la concesión de la licencia matrimonial con la joven Bibiana, la cual contaba en el momento de celebrarse el enlace matrimonial 18 años, Anastasio debió presentar una serie de documentos, así como la hidalguía de la candidata, siendo reconocidos los certificados por el fiscal como requisito previo. Depositó en concepto de dote, para el goce del Monte Pio militar, "20.000 reales de vellón en pesos fuertes de cuño mexicano de entera ley y bondad"²⁶¹.

Cumplimentado el protocolo, celebraron el enlace matrimonial en la capital gaditana, el 8 de diciembre de 1773, ante el entonces cura teniente de noche, Bernardo José de Mendoza, en la iglesia San Lorenzo Auxiliar de esa ciudad²⁶².

Para tener constancia de los antecedentes de Anastasio Cejudo, habrá que buscarlos tanto en Andalucía, por línea paterna en la villa de Añora (Córdoba),

²⁵⁸ AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, f. 3r.

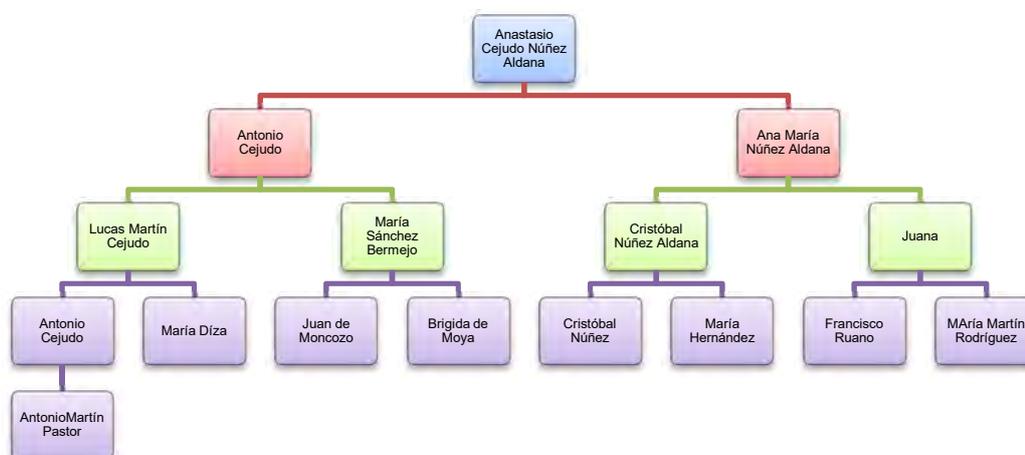
²⁵⁹ AGMS, sección 1, leg, E2509: *Expediente matrimonial de Don Anastasio Zejudo*, f. 3.

²⁶⁰ *Ibidem*, f. 10.

²⁶¹ *Ibidem*, f. 7.

²⁶² AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, f. 5r.

como en Extremadura, por línea materna en la ciudad de Badajoz²⁶³.



Árbol genealógico de Anastasio Cejudo Núñez y Aldana

Al objeto de profundizar un poco más en sus raíces paternas nos desplazaremos a la villa de Añora (Córdoba)²⁶⁴, donde sus bisabuelos paternos, Juan de Montoro y Brígida Moya, y Antonio Cejudo Bermejo y María Díaz, contraerán matrimonio, respectivamente, el 1 de febrero de 1655 y el 26 de noviembre de 1638.

De dichos matrimonios nacerán en la villa de Añora el 14 de octubre de 1659 y el 26 de octubre de 1656, respectivamente, María Sánchez Bermejo y Lucas Martín Cejudo, abuelos paternos de Anastasio Cejudo, los cuales contraerán nupcias el 27 de septiembre de 1687. De dicho matrimonio alumbrará en la misma villa, el 13 de abril de 1688, a su padre, Antonio Cejudo, el cual dedicará una parte importante de su vida a las milicias, desde la categoría de alferez en el regimiento de Lucena en 1714, hasta su fallecimiento ocurrido en la plaza de Alcántara el 15 de octubre de 1762, cuando se

²⁶³ AHN, OM, Caballeros de Santiago, Exp. 1849: *Pruebas de Caballero para Cejudo y Núñez de Aldana*, Anastasio, pp. 99r-99v; AHN, OM, Expedientillos, 8477: *Órdenes militares*, ff. 1-37; AEMB: *Partida Bautismal Ana María Núñez Diosdado y Aldana, y Juana*.

²⁶⁴ AHN, OM, Caballeros de Santiago, Exp. 1849: *Pruebas de Caballero para Cejudo y Núñez de Aldana, Anastasio*, ff. 1r-74r y otros documentos sin foliar.

encontraba junto a su unidad en la plaza de Alcántara, ostentando en aquellos momentos la categoría de teniente coronel del regimiento de milicias de Carmona, con una gratificación de 75 escudos de vellón al mes.

...este sirvió al Rey, fuè Alferez del Regimiento de Luzena, teniente de Capitan de granaderos y ayudante marior en la toma de orán del Regimiento de Leòn año de mil setecientos treinta dos: creolo capitan del segundo batallon de dicho recomiento, el Rey Nuestro Señor Dº Phelipe Quinto, dia dos de junio de mil setecientos treinta y cuatro. Fue Sargento Maior del Regimiento de Carmona: Casó la hija mayor con el capitan Dº Marcos Vergara, Dª Maria Cejudo, y la segunda Dª Theresa con el sargento Mayor Dº Josef Raion en Ceuta²⁶⁵.

La línea materna del protagonista de esta tesis doctoral tiene su origen en la capital de Badajoz²⁶⁶, ciudad donde contraerán matrimonio sus bisabuelos maternos, Cristóbal Núñez y María Hernández, el 19 de noviembre de 1649, y Francisco Ruano y María Martín el 20 de febrero de 1651.

Del primer matrimonio nacerá el 2 de marzo de 1659, en la capital pacense, Cristóbal Núñez Aldana, mientras que del segundo enlace se oficializará el bautismo de Juana el 25 de diciembre de 1656²⁶⁷.

Habrá que esperar hasta el 2 de diciembre de 1685, cuando en la ciudad de Badajoz se proceda al enlace matrimonial entre Cristóbal Núñez y Juana Rodríguez, abuelos maternos de Anastasio Cejudo, naciendo de dicho enlace en la misma ciudad, el 26 de octubre de 1695, Ana María Núñez Diosdado y Aldana, madre de Anastasio Cejudo, siendo oficializada la ceremonia bautismal en la catedral de Badajoz el 7 de noviembre²⁶⁸. El fallecimiento de Ana María ocurrirá el 9 de abril de 1774²⁶⁹.

²⁶⁵ *Ibidem*, ff. 1r-74r y otros documentos sin foliar.

²⁶⁶ *Ibidem*.

²⁶⁷ AEMB, Fondo Parroquial. Sagrario Catedral. Libro XV: *Partida bautismal de Juana Rodríguez*, f. 357v.

²⁶⁸ AEMB, Fondo Parroquial. Sagrario Catedral. Libro XXI: *Partida bautismal de Ana María Núñez Diosdado y Aldana*, p. 299.

²⁶⁹ AHN, OM, Caballeros de Santiago, Exp. 1849: *Pruebas de Caballero para Cejudo y Núñez de Aldana, Anastasio*, ff. 1r-74r y otros documentos sin foliar.

Desposarán finalmente sus padres, Antonio Cejudo y Ana María Núñez, el 25 de julio de 1714, en la ciudad pacense ante el cura de la iglesia parroquial de la villa de la Hipuera de Bargas, Caldera Guerrero²⁷⁰.

2.2. Ascensos, destinos y oficios en la vida militar de Anastasio Cejudo

En el año 1753 dará comienzo la extensa y prolífica hoja de servicios de nuestro protagonista, al incorporarse a la vida castrense, con la categoría de cadete, finalizando en 1796, cuando le será conferido el cargo de gobernador de la ciudad de Cartagena de Indias.

Relación de los principales cargos y oficios en la vida militar de Anastasio Cejudo²⁷¹

- **Cadete:** 8 de diciembre de 1753
- **Subteniente:** 5 de diciembre de 1757
- **Subteniente de granaderos:** 10 de marzo de 1761
- **Teniente:** 3 de octubre de 1765
- **Ayudante:** 27 de octubre de 1765
- **Capitán graduado:** 27 de febrero de 1771
- **Sargento mayor:** 17 de noviembre de 1772
- **Teniente coronel:** 2 de abril de 1776
- **Coronel del auxiliar de Santafé:** 5 de octubre de 1783

²⁷⁰ *Ibidem*, ff. 1r-74r y otros documentos sin foliar.

²⁷¹ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*; AGS, SGU, leg, 7233, 2: *Instancia de Anastasio Cejudo a S.M. solicitando grado de Brigadier*; AGS, SGU, leg, 7075, 3: *Creación subinspección general de Tropas*; AGMAB, leg. 620/261: *Entrega del gobierno de Cartagena de Indias al Mariscal de Campo D. Anastasio Zejudo, 20 de marzo de 1796*; AGS, SGU, leg, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*; AGS, SGU, leg, 7308, 63: *Anastasio Cejudo, empleos*.

- **Subinspector general de las Tropas del Reino:** 7 de marzo de 1787-14 de marzo de 1789
- **Coronel del regimiento de infantería del hijo de Cartagena de Indias:** 20 de julio de 1787
- **Brigadier:** 23 de mayo de 1791
- **Mariscal de campo:** 21 de septiembre de 1795
- **Gobernador de Cartagena de Indias:** 18 de febrero de 1796-26 de enero de 1808 (defunción)

Además de esta relación de cargos o puestos desempeñados en la esfera militar y política, Anastasio Cejudo ocupará diferentes responsabilidades en los cuerpos del ejército español, tanto en la península Ibérica como en tierras americanas.

Relación de cargos o puestos desempeñados por Anastasio Cejudo²⁷²

- **Milicias de Carmona de España:** 8 de diciembre de 1753
- **Infantería de León:** 1 de enero de 1760
- **Infantería de León en Puerto Rico:** Marzo 1766 – abril 1769
- **Fijo de Cartagena de Indias:** 17 de noviembre de 1772
- **Gobernador y teniente general interino en Riohacha:** 1777
- **Comandante de las tropas destinadas en el desembarco del río de San Juan:** 1779
- **Revista de tropas en la provincia de Cartagena de Indias y arreglo de las mismas:** 1779
- **Mando directo de la fortaleza de Bocachica:** 20 de septiembre de 1780
- **Auxiliar de Santafé:** 5 de octubre de 1783

²⁷² AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, ff. 5r-v; AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*; AGS, SGU, leg, 7233, 2: *Instancia de Anastasio Cejudo a S.M. solicitando grado de Brigadier*; AGS, SGU, leg, 7077, 6: *Jerónimo Segovia. Agregación*.

- **Expedición a El Darién:** 16 de octubre de 1785

En cada uno de estos destinos adquirirá experiencia, participando activamente en los distintos hechos bélicos en los que estuvieron involucrados los regimientos o milicias en los cuales estuvo destinado, según analizaremos en las páginas correspondientes.

2.2.1. La concesión del hábito de Santiago

La concesión del hábito de Santiago estipulaba una serie de requisitos de obligado cumplimiento por parte de todos los pretendientes²⁷³. En primer lugar, el monarca remitía previamente al presidente del Consejo de Órdenes un Real Decreto de concesión de merced de hábito al pretendiente²⁷⁴. Una vez finalizado su estudio, pasaba a la secretaría, dando comienzo a las disposiciones previas a la fase inquisitiva del procedimiento. Seguidamente se extendía una certificación del Real Decreto, el cual era entregado por el interesado a la escribanía de cámara para el abono de los derechos que le estuvieran asignados. Dicho pago conllevaba el inicio del trámite, pudiendo presentarse a partir de entonces la genealogía del pretendiente, junto a otros documentos, extendiendo el secretario la real cédula de concesión del hábito, dando por finalizado su intervención al remitir la misma a la escribanía²⁷⁵.

A continuación daban paso al inicio del expediente de la Escribanía de cámara, una vez recibida la real cédula del secretario, abriéndose un nuevo expediente el cual recibía el nombre de “expedientillo”. En el mismo se adjuntará la real cédula expedida y la genealogía del pretendiente. Posteriormente el Consejo nombrará el acuerdo del inicio de la fase inquisitiva, designando el escribano a los informantes. Dicho procedimiento no se dará por

²⁷³ ÁLVAREZ COCA (1993), pp. 278-297.

²⁷⁴ *Ibidem*, p. 279.

²⁷⁵ *Ibidem*, pp. 287-288.

concluido hasta que no entreguen al Consejo el informe y las pruebas de los mismos, dando por finalizado entonces el expediente del escribano, el expedientillo²⁷⁶.

En la valoración del procedimiento, la documentación de los informantes pasará a los consejeros, los cuales decidirán sobre la concesión o no de la idoneidad para la concesión del título. Esa fase es secreta, y no participará en la misma el escribano, recibiendo, no obstante, cuando el Consejo haya tomado la decisión, el decreto de su presidente en el cual se ordena el despacho del título al pretendiente²⁷⁷.

Hechas las pruebas deben los mismos comisionados ponerlas en manos propias del Presidente, quien no las puede abrir sino en el Consejo, y sin asistencia del secretario, fiscal, escribano ni otro alguno que los ministros que las han de juzgar: se reparte el proceso entre ellos, y tomando uno el extracto, relacion y parecer de los informantes: otro el arbol genealógoco jurado y presentado por los pretendientes, otro las diligencias originales, y otro los documentos se examina y decide parte por parte sobre cada uno de los requisitos de estatuto. Si el expediente ofrece alguna duda, ó la tiene qualquiera de los ministros, se vuelve á examinar con la mayor escrupulosidad. Aun quando ninguga ofrezca y queden todos plenamente satisfecho porque las diligencias llenen perfectamente su concepto, y por lo notoriamente esclarecido del linaje, se extiende el decreto de aprobacion en la misma tabla del Consejo por uno de los ministros, y firmado por todos, acto continuo se cierra y sella todo el proceso, y se deposita en el archivo secreto del Consejo, hasta que de tiempo en tiempo se llevan quantos haya á los generales de los Sacros conventos, á donde no es permitido llegar sin una orden expresa del Rey, que nunca se ha dado sino en caso de urgentissima necesidad y trascendencia²⁷⁸.

Una vez se ha formalizado la concesión del título de caballero se abre paso a una ceremonia solemne, la cual tendrá como finalidad armar y otorgar el hábito al pretendiente en un plazo no superior a los cuatro meses, la certificación a la escribanía de cámara, con la obligación de cumplir un año de noviciado, sirviendo durante seis meses en las galeras del rey y residiendo en un convento de la orden. Igualmente, el Consejo tomará constancia de la certificación de la profesión de los votos de castidad, pobreza y obediencia,

²⁷⁶ *Ibidem*, p. 290.

²⁷⁷ *Ibidem*, p. 290.

²⁷⁸ TAFALLA (1813), pp. 35-36.

pudiendo suplirse todo ello mediante el abono de cantidades estipuladas al efecto²⁷⁹.

En el caso de Anastasio Cejudo, el 23 de marzo de 1786, ya como coronel del regimiento auxiliar de Santafé, entregará un poder notarial a su sobrino carnal, el entonces capitán, Miguel Raón Cejudo, para que en su nombre, con motivo del viaje que iba a realizar desde Cartagena de Indias junto con su regimiento de la Corona a la península, se presentase ante el monarca, o en Consejos o tribunales²⁸⁰ para solicitar el ingreso de su tío en la orden de Santiago. Solventados los trámites oportunos con la entrega de la genealogía familiar y el poder notarial que portaba Raón Cejudo, en febrero de 1788, el Consejo decretará el 8 de abril, una vez estudiada la documentación aportada, hacerle merced de la orden militar de Santiago al entonces teniente coronel del fijo de infantería de Cartagena de Indias. No obstante, su administrador decretará treinta días para informar si concurrían en el pretendiente las cualidades mínimas exigidas para ser investido²⁸¹.

Dos días más tarde, el 10 de abril de 1788, el monarca Carlos III, una vez advertido Miguel Raón de los daños y perjuicios que pudieran resultarse de no ser cierta la genealogía presentada, y tras depositar ese mismo día 200 ducados de plata nueva²⁸², como fianza para que se ejecutase dicho origen, instará al Consejo a recabar información sobre el pretendiente en su lugar de origen, solicitando testimonios de los testigos que lo conociesen entre personas de “buena conciencia y fama”, a través de un interrogatorio.

Para la realización de dicha gestión, el rey prohibirá que se cobrase cantidad alguna al pretendiente, directa o indirectamente, incluido a un fiador, so pena del pago de 200 ducados para todos ellos. Los gastos ocasionados serían pagados a través de un depósito que el Consejo tenía habilitado. Asimismo, se debería dar parte de todos los lugares visitados, así como de las distancias recorridas, y de los días dedicados al cometido, con inclusión de los

²⁷⁹ ÁLVAREZ COCA (1993), pp. 295-296.

²⁸⁰ AHN, OM, Expedientillos, N. 8477: *Santiago. Expedientillos*, documentos sin foliar.

²⁸¹ *Ibidem*, documentos sin foliar.

²⁸² *Ibidem*, documentos sin foliar.

gastos ocasionados por las compulsas, los testimonios o los papeles necesarios en el proceso. Una vez entregados todos los resultados, el Consejo exigirá, en un plazo máximo de cuatro días, el pago de los gastos. Las personas nombradas tres días más tarde para ejecutar las pruebas del pretendiente serán Vicente Vereá y Aguiar y Juan de Cendoya, ambos caballeros profesos de la orden de Santiago. Partirían de Madrid el 16 de abril de 1788, con dirección la villa de Añora, lugar al que llegarán el 21 de junio de ese mismo año²⁸³.

El 24 de abril de 1789, en la ciudad de Cartagena de Indias, el escribano mayor de gobernación de la plaza, atestiguaba que Blas Antonio de Ayo, caballero de la orden de Santiago, era portador de tres cartas. Una de ellas con el nombramiento de Anastasio Cejudo por el monarca, Carlos III, del hábito de Santiago, según misiva fechada en Madrid, el 8 de julio de 1788; otra fechada el 9 de agosto de ese mismo año, en el Real Sitio de San Ildefonso, instando el monarca, que en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la notificación efectiva de dicho nombramiento, se enviase la certificación de su recibo, junto con el día al Consejo de órdenes. Esta misiva informaba a Anastasio Cejudo, de la obligatoriedad de cumplir con el derecho inherente a dicha concesión, como era servir en las galeras del rey durante 6 meses²⁸⁴, pudiendo ser redimida la norma previo pago, una vez fue comunicado, el 24 de julio de 1788, de la obligación de servir un año entero en guerra viva, además de otros seis meses en montado, así como otro mismo periodo de tiempo en galeras, dándose a la contaduría general de las órdenes por mandato real²⁸⁵.

²⁸³ *Ibidem*, f. 6r.

²⁸⁴ AHN, OM, Expedientillos, N.18369: *Santiago. Data de hábitos*, documentos sin foliar.

²⁸⁵ AHN, OM, Expedientillos, N.8477: *Santiago. Expedientillos*, documentos sin foliar.

Pagos realizados por Anastasio Cejudo para concesión de licencias²⁸⁶

- Licencia de montado en guerra viva (24 de julio de 1788): 200 ducados de vellón.
- Licencia de galeras del rey (24 de julio de 1788): 500 ducados de vellón.
- Licencia de profesar en Indias (30 de julio de 1788): 75.000 maravedíes.

Para finalizar, la tercera y última carta que portaba Blas de Ajos hacía referencia, como único caballero novicio de la orden en Cartagena de Indias, de armar a Anastasio Cejudo. Dicho acto se celebrará en el convento de Nuestra Señora de la Popa, ante la presencia del prior Antonio de los Dolores, preguntando hasta por tres veces Blas a Anastasio, si quería ser caballero, respondiéndole: “si quiero...”²⁸⁷.

...el nominado señor Don Blas Antonio de Ajos tomo la espada del referido señor D. Anastasio Zejudo, le toco con ella la caveza, diciendo tres veces Dios os haga buen caballero, y el apóstol Santiago, y os deje cumplir lo que haveis prometido y jurado y se la puso en la cinta...

...vendijo un manto de sarga blanca, con una cruz del Habito de Santiago, yqual al que tenia puesto el señor Don Blas Antonio de Ajos, y lo vistio al citado señor Don Anastasio Zejudo, y estando este yncado de rodillas sobre una almoada de Damasco de Carmesi le manifestó un libro avierto en el que estan escritos los estatutos de su orden...²⁸⁸.

Por fin, el 23 de junio de 1789, el Consejo procederá a la concesión del título.

Despachada título de Caballero de la orden de Santiago a don Anastasio Cejudo, coronel del Regimiento auxiliar de Santa Fe de Bogota en America, y Subinspector general de sus tropas, natural de la ciudad de Ceuta y pretendiente al habito de dicha orden²⁸⁹.

²⁸⁶ *Ibidem*, documentos sin foliar.

²⁸⁷ AHN, OM, Expedientillos, N.18369: *Santiago. Data de hábitos*, documentos sin foliar.

²⁸⁸ *Ibidem*.

²⁸⁹ AHN, OM, Expedientillos, N.8477: *Santiago. Expedientillos*, documentos sin foliar.

2.2.2. Destinos en regimientos

La necesidad de contar con unos batallones de reserva los cuales pudieran hacer frente a la defensa del país, como complemento a las fuerzas regulares, llevará a la creación de las milicias provinciales en la época de los Austrias²⁹⁰. A la finalización de la Guerra de Sucesión española se realizará una profunda reforma militar, dando como resultado la creación en 1734 de 33 regimientos de milicias provinciales²⁹¹. En *el regimiento de milicias de Carmona*²⁹² ocupará nuestro protagonista su primer destino, entrando con la categoría de cadete el 8 de diciembre de 1753. Promocionará a la categoría de subteniente en 1757, permaneciendo en dicha unidad hasta el 1 de enero de 1760.

El siguiente destino que ocupará Anastasio Cejudo será *el regimiento de infantería León*, permaneciendo en el mismo hasta el año 1766, fecha en la cual partirá junto a su unidad hacia la isla de Puerto Rico. Sus orígenes y desarrollo son dilatados antes de su llegada, estando fijados en 1694, en La Coruña, con la finalidad de ser destinados a Flandes. Será denominado primitivamente como el Tercio Provincial Nuevo de León, cuyo primer maestro de campo fue José Vélez de Cosió, aunque algunos autores citen a Francisco Argüelles²⁹³.

Dicho regimiento tendría sede en numerosas partes del territorio español, como Navarra, Barcelona ó León. A partir de 1697 se unirá al Tercio Provincial de los Colorados por un año, reorganizándose en 1700 bajo una nueva denominación: Tercio de los Amarillos Nuevos. Recibiría el nombre de Regimiento Provincial de León cuatro años más tarde, en 1704.

²⁹⁰ CONTRERAS (1992), p. 79.

²⁹¹ BORREGUERO, p. 58.

²⁹² AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, ff. 5r-v.

²⁹³ Recuperado en:

<https://foroparalapazenelmediterraneo.es/wp-content/uploads/2017/12/Historial-de-los-Regimientos-de-Infanteria-espa%C3%B1ola-1-70.pdf>, p. 40. Consultado el 18/05/2020.

A raíz del fracaso de la Gran Armada de 1588, y el posterior ataque fallido realizado por el corsario inglés Francis Drake (1543-1596), a la ciudad gallega de La Coruña, el 4 de mayo de 1589, con unas pérdidas de 3000 hombres, entre bajas y deserciones²⁹⁴, las autoridades emplazarán a la búsqueda de un nuevo lugar donde las armadas del rey Prudente pudiesen invernar con las mejores garantías de seguridad, pasando de ser utilizado el territorio de forma esporádica a convertirse en una base naval permanente gracias al puerto gallego de La Coruña, y la elección del Ferrol como el lugar más apropiado, y el primer puerto naval²⁹⁵, en virtud a los informes del licenciado Molina²⁹⁶.

El Ferrol en el siglo XIV era un pequeño pueblo de pescadores, bajo los auspicios del conde de Lemos, en virtud a una donación real de la primera mitad de la centuria. Dicha localidad verá cómo su población irá aumentando hasta llegar a 400 vecinos en 1568, decayendo hasta los 200 en 1613.

A pesar de los inconvenientes que suscitaba ese escaso poblamiento, la defensa de la región estaba asegurada gracias a la profundidad de su ría, junto a su angosta entrada, ocupando en su parte más estrecha, 445 mts, estando ubicada muy cerca de todas las rutas marítimas atlánticas²⁹⁷.

La defensa de la plaza se hacía vital a causa de las diferentes alianzas políticas entre los estados europeos, creándose una fuerza disuasoria para prevenir posibles ataques, necesitándose, según recogía una misiva enviada al entonces monarca, Fernando VI, una escuadra de 40 navíos de línea sobre el cabo Finisterre.

Sin embargo, el desarrollo de los arsenales del Ferrol no será posible sin la reconstrucción de las fortalezas que resguardaban las rías, al encontrarse en 1726 los fuertes de La Palma y de San Felipe en un estado calamitoso de ruina, incapaces de impedir el paso de cualquier pequeña embarcación que la surcase.

²⁹⁴ ORTIGUEIRA (2014), p. 125.

²⁹⁵ SAAVEDRA (1994), p. 172.

²⁹⁶ GRANADOS (2005), p. 2.

²⁹⁷ *Ibidem*, p. 5.

A partir de entonces, el ingeniero director, Francisco de Montañú, dedicará todo su esfuerzo en hacerlos operativos. Será a principios de 1729 cuando se empiecen a plantear una serie de proyectos, tanto para la mejora de los tres castillos existentes, como para la defensa de la costa, diseñándose en un primer momento reformas en los arsenales de la Graña y seguidamente, en los de La Palma y San Felipe, todo ello en tiempos del secretario de la Marina, José Patiño. Dicha remodelación comenzará durante la década de los años 30, finalizando en 1744. Destacará en la reforma un diseño abaluartado, basado en los estudios del célebre y práctico sistema Vauban²⁹⁸, del siglo XVI, disponiendo la desaparición de los torreones circulares, al ser sustituidos por los baluartes, también llamados bastiones, de forma romboidal, con frentes y flancos rectos, buscando minimizar en lo máximo la artillería enemiga²⁹⁹.

En 1732, una vez comenzado los trabajos de reforma de los arsenales, se realizará un estudio para incluir la seguridad del puerto del Ferrol, para conseguir una mayor seguridad del castillo de San Felipe. Dicha iniciativa será aprobada por las autoridades 6 años más tarde, en 1737, delimitándose en ella, tanto las competencias como la organización de la ría y de los Arsenales, por medio de los dos ejércitos, el de la Marina y el de Tierra, subordinado el primero de ellos al de la Marina³⁰⁰.

En 1754 llegará destinado Francisco Llobet al Ferrol, permaneciendo por un periodo de dos años, hasta 1756³⁰¹, poniendo en práctica en ese escaso tiempo todos sus conocimientos, señalando la consistencia y el estado de las defensas de la ría del Ferrol, y desarrollando un profundo estudio sobre la zona, no siendo más que una ampliación de los oficios elevados por el marqués de la Ensenada en 1752, en relación con las defensas costeras³⁰², resaltando en el informe, la seguridad y extensión de la geografía portuaria, a causa de la estrechez de la boca, la cual favorecía en mucho su defensa, pero dificultaba la entrada y salida a las escuadras.

²⁹⁸ Sébastien le Pestre, señor de Vauban (1633-1707), mariscal francés e ingeniero militar.

²⁹⁹ ÁLVAREZ MASSINI (2009), p. 1.

³⁰⁰ RODRÍGUEZ-VILLASANTE (2008), p. 19.

³⁰¹ GARCÍA HURTADO (2012), p. 74.

³⁰² RODRÍGUEZ-VILLASANTE (2008), p. 23.

Cuadro 51

Baterías existentes en El Ferrol

Baterías	Cañones
Canelas	3 cañones y trincherones de fusilería a los costados
Viñas	17 cañones, cuartel para 60 hombres, y un almacén para 16 barriles de pólvora
Cariño	Trincherón en la playa y 3 cañones a cada lado flanqueándolo
San Cristóbal	11 cañones, cuartel y un almacén de pólvora
Segaño	Posibilidad 16 cañones, cuartel y almacén de pólvora

FUENTE: RODRÍGUEZ-VILLASANTE (2008); GARCÍA HURTADO (2012)

A pesar de esas defensas, Llobet opinaba que los disparos cruzaban toda la ensenada, no estando libres ninguna de ellas de un golpe de mano³⁰³, ni de ser tomada por la gola³⁰⁴.

Cuadro 52

Castillos de la boca de la ría del Ferrol

Castillo	Cañones
San Martín	11 cañones, cuarteles y almacenes
San Felipe	70 cañones
La Palma	30 cañones, defensa de tierra por murallas con aspilleras de fusilería, cuarteles y almacenes de pólvora

FUENTE: RODRÍGUEZ-VILLASANTE (2008), p. 21.

³⁰³ *Ibidem*, p. 20.

³⁰⁴ Según la Real Academia de la Lengua: Gola es el canal por donde entran los buques en ciertos puertos o rías. Distancia de los ángulos de los flancos.

Nada más tomar posesión de su nuevo empleo, el 1 de enero de 1760, con el rango de ayudante de Dragón para cubrir una plaza en la ciudad de Jaca, quedará bajo las órdenes de su entonces gobernador, Jaime de Silva Fernández, dedicándose a las labores propias de su rango, a la vez que irá sustituyendo otras plazas de mayor rango, como la de mayor o la de ayudante, en las ausencias o enfermedad de sus titulares. Dicho cometido lo desempeñará con disciplina por espacio de 15 meses, hasta el 1 de abril de 1761³⁰⁵, fecha que será destinado a El Ferrol con motivo de la guerra declarada a Portugal³⁰⁶.

Una vez instalado en su nuevo puesto prestará servicio en la instrucción de los nuevos cadetes, por un periodo de 8 meses, siguiendo las funciones de los sargentos mayores. Transcurrido dicho periodo será destinado a los arsenales de El Ferrol, encargándose del arreglo de la compañía de Nobles, con la graduación de ayudante de órdenes, al lado del comandante general que las mandaba³⁰⁷.

Dicha compañía estaba formada inicialmente por voluntarios, paisanos de la zona, los cuales iban armados con escopetas, pistolas y bayonetas para defender los puertos y caminos. El sobrenombre que recibirán será el de Nobles. Siguiendo el estilo de los Miqueletes de Bilbao, en 1793, Rafael de Villegas Quevedo, caballero de la orden de Calatrava³⁰⁸, que fuera capitán de fragata graduado y retirado en Reinosa (Cantabria), armará a 50 voluntarios paisanos de la zona, para defender también los puertos y costas en caso de invasión. Un año más tarde, solicitará vestuario para distinguirlos, y fuero militar con divisa. Dicha petición será validada por el corregidor de Reinosa, Santiago de Suso y Anda³⁰⁹, junto a la solicitud de Villegas de la consideración de nobles para todos ellos: "...todos los que se alistén para esta compañía,

³⁰⁵ AGS, SGU, leg. 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 62r.

³⁰⁶ *Ibidem*, ff. 69v-71r.

³⁰⁷ AGS, SGU, leg. 7308, 63: *Anastasio Cejudo, empleos*, f. 2r.

³⁰⁸ AHN, OM, Expedientillos, N.12348: *Villegas Quevedo, Rafael*.

³⁰⁹ AGS, SGU, leg. 7321, 54: *Rafael de Villegas Quevedo. Beneficios de Empleos*, s/f.

hacian de tener la calidad de nobles, con el sano objeto de no perjudicar en las quintas, y sorteos, que pudiesen ocurrir a los individuos”³¹⁰.

2.3. La llegada a la isla de Puerto Rico

El personaje objeto de este estudio llegará a la plaza de Puerto Rico al cumplir una Real Orden expedida el 20 de septiembre de 1765, la cual contemplaba un incremento de las tropas existentes en la plaza hasta alcanzar un total de dos batallones y una compañía de artilleros. Todo ello estuvo en el marco de la visita de inspección que realizó Alejandro O’Reilly después del Tratado de París de 1763, fecha que ponía punto y final a la guerra anglo-española, junto con la entrega de la ciudad cubana de la Habana. Dicha guerra de los Siete Años pondrá de manifiesto las deficiencias militares españolas para defender con garantías el imperio en el Caribe. A raíz de los acontecimientos ocurridos en Cuba, en 1762, los cuales llevaron a la toma de la Habana por los ingleses, las autoridades pondrán en marcha una serie de reformas militares al consumarse la devolución de la isla³¹¹.

El nombramiento de O’Reilly, como inspector de tropas regladas y milicias de Cuba en 1764, supondrá una reorganización de las mismas a semejanza de las creadas en España en 1734. Los éxitos cosechados le valdrá una nueva designación por parte de Carlos III, esta vez al cargo de inspector general de Puerto Rico en 1765³¹², desembarcando en sus playas el 8 de abril de ese año³¹³. En los escasos 12 días que permaneció el mariscal en la isla, encontrará sus defensas en un pésimo estado de revista, junto con una inexistente milicia irregular urbana. Su regimiento, creado en 1741,

³¹⁰ *Ibidem*, ff. 137r-138v.

³¹¹ GONZÁLEZ (2019), pp. 1-81.

³¹² RECIO (2012), p. 146.

³¹³ AGI, Santo Domingo, 2395: *Comisión a Alejandro O'Relly para visita de Puerto Rico*.

contemplaba establecer en San Juan un batallón de infantería y una compañía de artilleros, con un total de 400 plazas, permitiéndose la incorporación en el mismo a todos los puertorriqueños que así lo desearan. Sin embargo, veinticinco años después, el aspecto del mismo era desolador, pues del total de plazas disponibles solamente se encontraban ocupadas 274.

La reforma sugerida por O'Reilly será la implantación del cuerpo de milicias disciplinadas, para un total de diecinueve compañías de infantería y cinco compañías de caballería, junto a un cuerpo de milicias urbanas, con funciones de las milicias irregulares.

Carlos III comunicará a O'Reilly, en carta reservada fechada el 20 de abril de 1765, todos los pormenores, sugiriendo la sustitución de las milicias irregulares por un cuadro de milicianos³¹⁴. Dichas reformas serán finalmente aprobadas por el rey el 20 de septiembre de ese año.

...formé en la isla 19 compañías de infantería, de a 100 hombres cada una y 5 de caballería, de a 60, comprendidos diez supernumerarios que hay al paraje elegido para su enseñanza que sin el menor gravamen concurren diariamente una hora para aprender el ejercicio, y la caballería cada domingo y día de fiesta viene montada a oír misa, para antes o después hacer su ejercicio³¹⁵.

En el marco de las reformas aprobadas se enviará a la isla de Puerto Rico al regimiento de León, llegando a su capital, San Juan, en el mes de marzo de 1766³¹⁶, permaneciendo en ella hasta finales del mes de abril de 1769³¹⁷, al ser relevado por otro regimiento, el de Toledo.

En dicho regimiento de León se encontraba Anastasio Cejudo, quien permanecerá en la isla por espacio de cuarenta meses, tiempo en el cual atenderá una gran variedad de asuntos por todo el territorio. Dirigirá con acierto la academia de cadetes, puesto para el cual fue elegido gracias a la labor que desempeñó con acierto en su anterior destino, El Ferrol, según reza en una

³¹⁴ NEGRONI (1971), pp. 108-114.

³¹⁵ TAPIA, FERNÁNDEZ y DE HERRERA (1945), p. 10 y pp. 526-555.

³¹⁶ AGI, Santo Domingo, 2501: *Fortificaciones, pertrechos de guerra y situados de tropa*.

³¹⁷ *Ibidem*.

certificación del entonces coronel del regimiento de León, el brigadier Felipe de Isasi³¹⁸.

La reforma militar desarrollada por Cejudo en la capitania general de Puerto Rico contemplaba la autorización a un pequeño número de jóvenes para ingresar con el rango de cadete en los batallones de la tropa allí asentada. Quedaban excluidos todos los que no tuviesen la instrucción necesaria, los casados, o los que contrajesen nupcias en el asiento de la plaza, siendo entregadas dichas reformas militares por Alejandro O'Reilly a Luis Urbina el 30 de diciembre de 1766³¹⁹.

³¹⁸ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 62v.

³¹⁹ AHN, Diversos, 155, N.12: *Ordenanzas militares de Alejandro O'Reilly*.



Lámina 7. Plano particular de Bahía Honda, situado entre el cayo de la Vela y el de Chichivacoa en la Provincia de los Yndios Goagiros, que llaman del Río del Hacha. Año 1773. AGI, MP, Panamá, 183.

Cuando el regimiento de León fue relevado por el de Toledo, en Puerto Rico, se embarcará nuestro protagonista junto a sus compañeros en el viaje de regreso a España, permaneciendo en la península Ibérica hasta el 17 de noviembre de 1772. Durante ese periodo se dedicará a la instrucción de los cadetes, atendiendo además a las funciones de sargento mayor durante ocho meses. En su haber se contemplará la reducción del perfeccionamiento de los quintos³²⁰. Sin embargo, un nuevo ascenso, esta vez a la categoría de sargento mayor, le proporcionará su salto definitivo al continente americano, al ser destinado al fijo del regimiento de Cartagena de Indias. No obstante, el tiempo que permaneció Anastasio Cejudo en el regimiento de León dejará en el mismo una profunda huella, siendo reconocida su labor por su coronel, al expresar sus más profundos sentimientos a causa de su marcha, según reza una misiva fechada el 21 de noviembre de 1772³²¹.

2.4. La vuelta a América de Anastasio Cejudo. Cartagena de Indias

El 17 de noviembre de 1772, el recién ascenso a la categoría de sargento mayor implicará su llegada a América, al ser destinado al fijo de Cartagena de Indias. En su nuevo destino permanecerá por un periodo de poco más de tres años, hasta el 2 de abril de 1776, fecha en que será nuevamente promocionado, esta vez con la categoría de teniente coronel.

³²⁰ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, ff. 69v-71r.

³²¹ *Ibidem*, f. 63v.

2.4.1. Gobernador interino de Riohacha

José Bernet, coronel que fuera del regimiento fijo de Cartagena, comunicará a Cejudo el 11 de diciembre de 1777³²², que el entonces virrey Flórez le había nombrado para un nuevo cargo, el de gobernador interino y comandante general de Riohacha y su provincia. Era un momento de extrema gravedad en el territorio, propiciado por un levantamiento indígena en estrecha colaboración con los contrabandistas de la zona, los cuales se dedicaban al intercambio de géneros, recibiendo pólvora, balas, coletas, mantas, machetes y ropa, entregados por “algunos mestizos parientes, y amigos de los yndios...”³²³, a cambio de palo de Brasil, caballos, vacas y otros animales, además de algodón, el cual era recogido por las nativas³²⁴.

Ese desolador panorama que se vivía en Riohacha propiciará la llegada de Anastasio Cejudo, cuyo nombramiento vino precedido de sus demostradas dotes de mando. El encargo recibido sería poner punto y final tanto a los levantamientos periódicos que se producían en la provincia, como al contrabando experimentado en ella, el cual pasará a manos holandesas e inglesas después de dos siglos de monopolio francés³²⁵.

Una vez hubo ocupado su nuevo destino, en 1777, las primeras medidas que contemplará será la construcción y reparación, en ese mismo año, de los castillos de San Jorge, Santo Domingo, San Antonio y de Monte Santo³²⁶, con el objetivo de otorgar la protección necesaria a su población. No satisfecho, realizará periódicas expediciones militares de castigo contra los guajiros, además de una serie de iniciativas para fomentar el cultivo y la labranza entre los vecinos. Sin embargo, dichas actuaciones no podrán ver su finalización a causa de su precipitado cese, como consecuencia de la unión de dicha provincia al gobierno de Santa Marta, según reza en la Real Orden de 15 de

³²² Ibidem, f. 64v.

³²³ AGS, SGU, leg. 7072, 10: *Insurrección de indios goajiros*, f. 29v.

³²⁴ Ibidem, f. 29v.

³²⁵ POLO (1998), p. 37.

³²⁶ AGS, SGU, leg. 7072, 10: *Insurrección de indios goajiros*, ff. 29r-29v.

febrero de 1778, en la misiva enviada y recogida por Anastasio a Flórez el 15 de marzo de ese mismo año³²⁷.

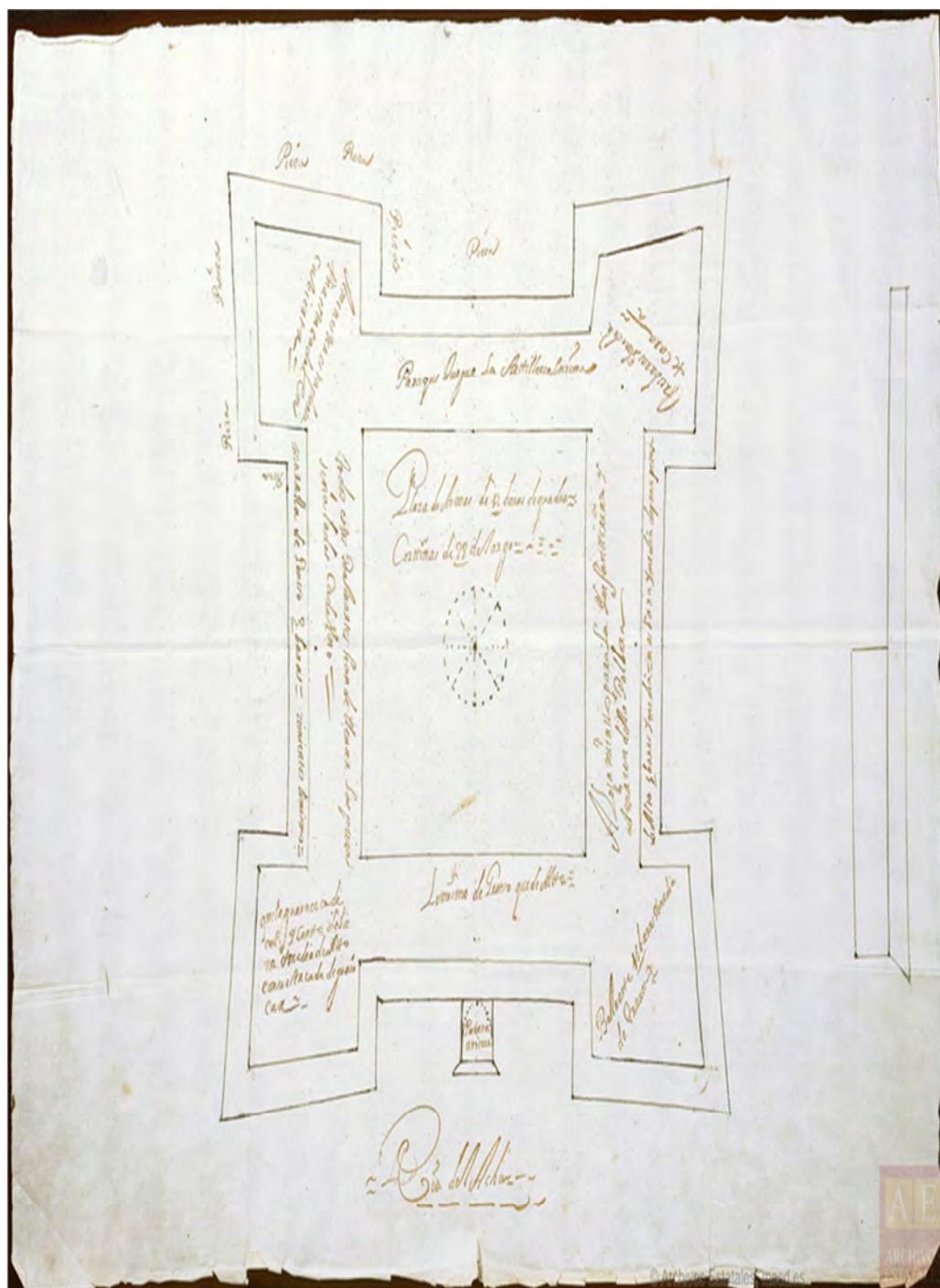


Lámina 8. Planta del Castillo de San Jorge de Riohacha. Año 1697. AGI, MP, Panamá, 118.

³²⁷ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 5, D.49: Unión de provincias, ff. 201v-202v.

2.4.2. Sigüientes destinos: San Juan, Bocachica y Santafé

Cesado como gobernador interino de la plaza de Riohacha, al incorporarse dicha provincia, como hemos visto, al gobierno de Santa Marta, conseguirá en el escaso tiempo que estuvo destinado en dicha localidad logros tan destacables como, una considerable reducción de los gastos. La documentación consultada indica el beneficio obtenido por la Real Hacienda, según detalle del cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Riohacha, de 23 de diciembre de 1778. Además, contribuyó a una notable disminución del contrabando que operaba en la zona, la puesta en marcha de un programa de agricultura dirigido a su población y la contención de los guajiros.

Esa magnífica hoja de presentación le servirá para ser trasladado a Cartagena de Indias, nuevamente, en 1779, con el encargo de la inspección de todas sus milicias, y su arreglo en la provincia, incluida Riohacha³²⁸. Entre los numerosos encargos acometidos, destacarán la distribución de víveres, los refuerzos militares y los medios de transportes que precisaba la plaza, dentro del marco de una serie de medidas preventivas derivadas de la última guerra contra Inglaterra³²⁹.

Terminada la orden será nombrado comandante de las tropas destinadas en el desembarco del río de San Juan (Nicaragua), en ese mismo año, 1779³³⁰. Meses más tarde, el 20 de septiembre de 1780, le destinarán a los fuertes de Bocachica para hacerse cargo del mando directo de sus fortalezas con la categoría de comandante³³¹. Allí asumirá la dirección del fijo de Cartagena de Indias, donde, nuevamente, será requerido, y sin causar cese, incorporado por orden del virrey a la capital de Santafé, con el cargo de comandante general de armas, y el mandato de acabar con las juntas de descontentos. Dicha misión

³²⁸ AGS, SGU, leg, 7233, 2: *Instancia de Anastasio Cejudo a S.M. solicitando grado de Brigadier.*

³²⁹ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, ff. 69r-69v.

³³⁰ AGS, SGU, leg, 7233, 2: *Instancia de Anastasio Cejudo a S.M. solicitando grado de Brigadier.*

³³¹ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 65r.

será conseguida, sumándose también la actuación decidida en la mejora de la efectividad de su regimiento, hasta dejarlo en el mejor estado posible de subordinación y disciplina, siendo nombrado inmediatamente inspector de los regimientos de milicias de Santafé³³².

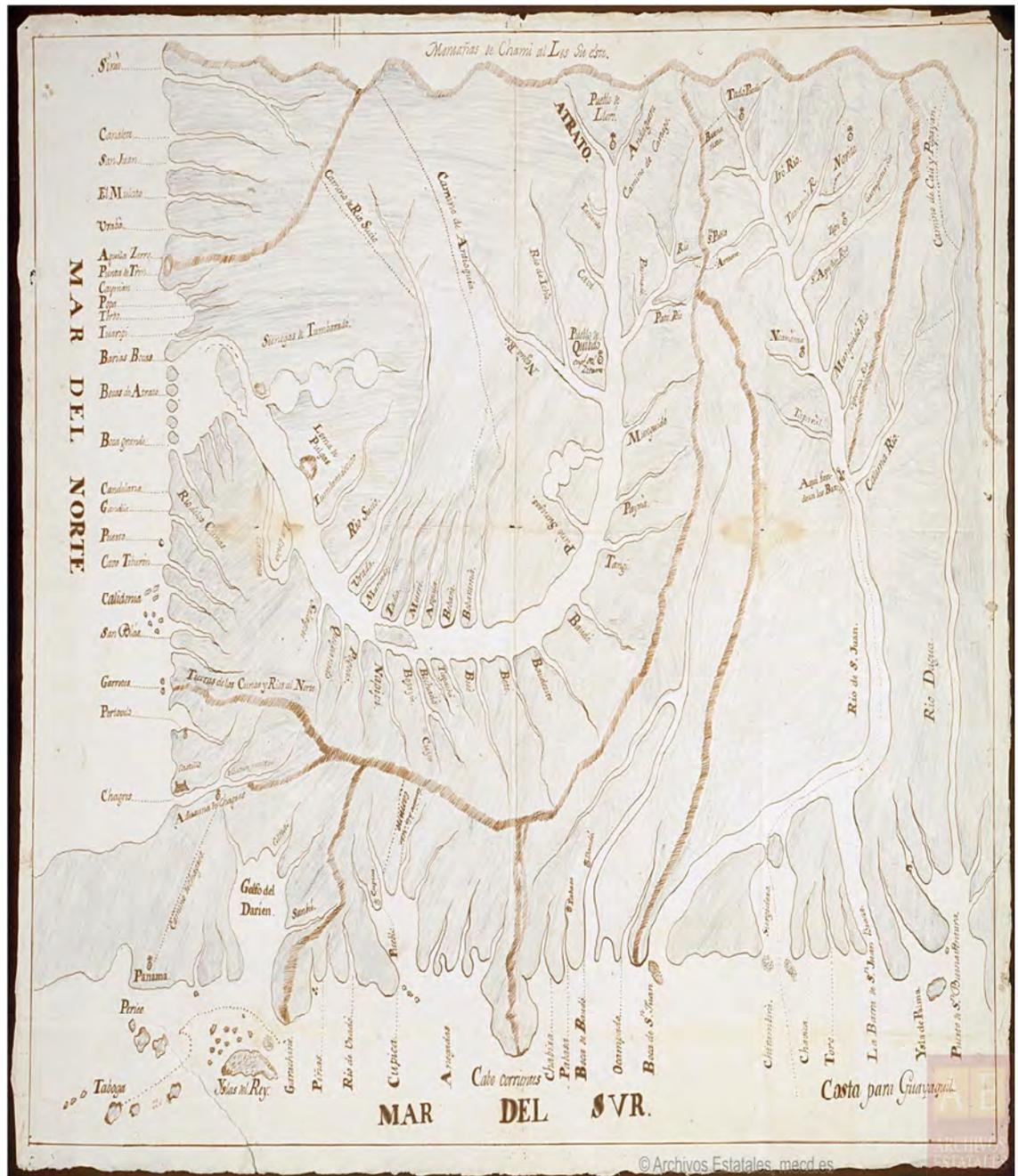


Lámina 9. Mapa de la costa desde el Puerto de San Buenventura hasta Panamá, curso de los Rios de San Juan y Atrato, y de parte de la costa del Mar del Norte desde Chagres hacia Cartagena de Yndias. Año 1779. AGI, MP, Panamá, 193.

³³² Ibidem, ff. 56r-57v.

2.5. El plan de pacificación de la Guajira presentado por Anastasio Cejudo (1784-1786)

Las periódicas sublevaciones que vivirá la Guajira desde la llegada de los primeros colonos españoles, llevará a sus autoridades, en la segunda mitad del siglo XVII, a intentar pacificar la zona. No obstante, los sucesos ocurridos en 1769, con un levantamiento generalizado de toda la región, tendrán como respuesta inmediata una gran intervención militar en dicha zona para contener a la nación india.

A partir del año 1772 se nombrará al ingeniero Antonio Arévalo para pacificar la zona. Los resultados conseguidos en un principio irán en la buena dirección, pues a la investigación propuesta para esclarecer los motivos que llevaron a la guerra de 1769, siendo culpados de ella a los españoles, añadirá el desarrollo de una política de fundación de pueblos en la península de la Guajira, la cual propiciará la puesta en marcha de una floreciente actividad económica volcada en la agricultura y la ganadería.

Sin embargo, la marcha de Arévalo propiciará la llegada a su puesto de un militar, José Galluzo, el cual optará en un primer momento con seguir la política desarrollada por su predecesor. Posteriormente, nuevos movimientos indígenas serán respondidos militarmente. El empeoramiento de la situación, con nuevos levantamientos, propiciará el regreso de Arévalo en 1773, presentando un segundo plan de pacificación, incidiendo en el mismo en el carácter de los guajiros, los cuales se podrán someter con ayuda de las milicias, solicitando por ello el concurso de 1.500 hombres. No obstante, recibirá un nuevo revés, esta vez económico, debido a la delicada situación de las cajas reales, motivando la solicitud de ayuda a particulares españoles para que financiasen la campaña a través de préstamos estatales³³³.

³³³ BARRERA (1988), p. 137.

Cuatro años después, con Anastasio Cejudo en el cargo de gobernador interino de Riohacha, en 1777, comprobará *in situ* una nueva sublevación. Un año más tarde, Antonio Narváez y Latorre será nombrado para ponerse al frente de una nueva campaña de pacificación, junto a Cejudo. La campaña se desarrollará, en primer lugar, cortando la comunicación con los extranjeros para ahogar el comercio ilícito, intentando que los poblados de indios contactasen con el interior del territorio, agasajándolos con regalos y comprando sus productos. Sin embargo, dos acontecimientos significativos complicarán dicho plan. Por un lado, un levantamiento en la localidad de Socorro, y por otro, una tremenda sequía en 1782, la cual originará el robo de ganado propiedad de españoles³³⁴.

En 1784, Narváez llevará a cabo una nueva acometida contra los indios guajiros, derivándose un nuevo levantamiento generalizado en toda la zona, al aprovechar como pretexto la muerte de Juan Baptista, en la villa de Pedraza, a consecuencia de un desgraciado incidente³³⁵. Para sofocarla se recurrirá al concurso de 150 dragones de caballería, comandados por Anastasio Cejudo. La misma buscará el escarmiento de los culpables, y poner punto final a las matanzas que los guajiros estaban ocasionando entre la población civil de Riohacha, la villa de Pedraza y Bahía Honda, al no entender que, a pesar de que sus leyes les otorgaban la libertad para vengar cualquier muerte, las mismas no podían ser aceptadas por las autoridades españolas, al dejar sin efecto el poder del rey en toda la zona.

...dejar establecida la reputacion de las armas y poder del Rey entre estos barbaros que no saben formar otras ideas que lo que ven, antes que se retiren las tropas de esta provincia, en cuyo caso, si quedasen sin escarmiento, quedarian tambien muchos mas insolentados y orgullosos, y seria un exemplo perniciosisimo para los demas...³³⁶.

³³⁴ *Ibidem*, p. 138.

³³⁵ AGNC, SC, Miscelánea, 39, 54, D.1: *Muerte soldados españoles, pleitos, deudas y hurto*, f. 2r.

³³⁶ *Ibidem*, f. 3v.

Dichos levantamientos, junto a los del Darién, unido a la crisis que padecían las cajas reales³³⁷, serán las causas para la promoción de las milicias urbanas por Anastasio Cejudo, las cuales estarán compuestas por hispanos que vivían en las poblaciones. Sin embargo, la falta de financiación necesaria para continuar con la pacificación originará la elaboración de un nuevo plan en 1784. En dicho plan se especificarán las formas de crédito, destacando la venta de palo a Brasil al permitirse como medio de pago la compra-venta de esclavos en toda la zona, sin cargo alguno a la Hacienda, aprobándose en 1786. La Corona entregará la producción al control de algunos contratistas para controlar la recaudación de impuestos, aplicándose la norma entre los años 1784 y 1789, con la finalidad de acabar con el contrabando de una vez por todas³³⁸.

Una vez resuelto el problema de la financiación, el objetivo principal perseguido será: erradicar la actividad de los contrabandistas. Estos aprovechaban las aguas abiertas y navegables de la costa para desembarcar sus mercancías con total libertad, tanto a sotavento como a barlovento, transportando los fletes hasta la localidad de Maracaibo, por tierra o por mar, fuera de la vigilancia y control de los fuertes, y en connivencia con los guajiros, los cuales llegaron a controlar todos los puertos utilizando como medio de transportes sus canoas³³⁹.

El planteamiento de Anastasio Cejudo en esta materia contemplaba, entre otros, tres puntos importantes:

1º. Hacer pasar las goletas por las zonas donde transitaban los enemigos.

2º. Conseguir la enemistad de los guajiros y los contrabandistas mediante el ataque a los primeros.

3º. Y en tercer lugar, pagar a indios para que atacasen a otros para conseguir provocar la enemistad entre ambos³⁴⁰.

³³⁷ COLMENARES (1989a), pp. 476-477.

³³⁸ TORRES BARRAGÁN (2013), p. 36.

³³⁹ AGS, SGU, leg. 7072, 10: *Insurrección de indios goagiros*, f. 29v.

³⁴⁰ BARRERA (1988), p. 138.

No obstante, y para desgracia del territorio, dicho plan solamente servirá para contener a los guajiros en calma un solo año, desarrollándose a partir de entonces otros planes de pacificación, como el presentado por José Astigarraga meses después, o la pacificación emprendida por Narváez en 1790³⁴¹.

2.6. Las reformas militares y económicas emprendidas por Anastasio Cejudo en Santafé de Bogotá (1783)

Terminado el encargo de acabar con las juntas de descontentos en Santafé de Bogotá, y una vez nombrado inspector de los regimientos de sus milicias³⁴², Anastasio Cejudo regresará a Cartagena de Indias en 1783, con la orden de revistar el regimiento de la Corona³⁴³. De allí partirá de inmediato, a la capital virreinal para reforzar sus tropas y establecer los regimientos que dependían de ella, incluidos los de Cartagena, haciéndose cargo de una nueva unidad, el auxiliar por mandato del rey.

Las causas principales que motivará el nacimiento de ese nuevo regimiento serán una serie de sublevaciones, las cuales sacudirán los cimientos del virreinato. Era la consecuencia de diversas noticias procedentes del Perú, con informaciones sobre el levantamiento sedicioso de Tupac Amaru, como preámbulo de una sublevación generalizada de los comuneros en 1781. Tales informaciones recorrerán todo el virreinato con un objetivo claro: alcanzar los mismos propósitos que en el arca peruana, la independencia³⁴⁴.

En el caso neogranadino la causa principal tuvo su origen en la imposición de un nuevo tributo, la creación de una aduana interior que gestionase los cobros de los derechos de la armada de barlovento, a instancia

³⁴¹ *Ibidem* (1988), p. 129.

³⁴² AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, ff. 56r-57v.

³⁴³ *Ibidem*, f. 18r.

³⁴⁴ CÁRDENAS (1960), p. 207.

del virrey, Manuel Flórez. La consecuencia directa de la aplicación será el levantamiento de una parte de la población ese mismo año al grito de: “Viva el Rey, pero no queremos pagar la Armada de Barlovento”³⁴⁵. En el municipio de Zipaquirá llegará a congregarse un número aproximado de 20.000 hombres armados al mando del comandante general comunero Francisco Berbeo, con el propósito tomar la capital de Santafé de Bogotá, la cual contaba con una población de unos 16.000 habitantes. Para frenar el avance de dicho ejército se producirán unas largas negociaciones entre los capitanes locales y los intermediarios españoles, alcanzándose un acuerdo con treinta y cinco capitulaciones, redactadas por la élite comunera³⁴⁶.

La renuncia de Flórez dejará al virreinato en manos de Díaz y Pimienta, siendo sustituido a los dos meses, a causa de su inesperado fallecimiento por una infección, por Góngora. Todos esos acontecimientos pondrán de relieve la imposibilidad de las autoridades de hacerse con el control de las masas, evidenciando las profundas carencias militares que tenía el territorio a pesar de contar con un ejército compuesto por unos 25.000 hombres³⁴⁷. Dicha situación quedará nuevamente reflejada en Cartagena de Indias, cuando a causa de una insurrección acudan a la señal de alarma 550 hombres, justo a la capitulación de la misma³⁴⁸. Para su resolución volvieron a contar nuevamente con el concurso de Anastasio Cejudo, para controlar los incidentes ocasionados por el coronel Felipe de Alcázar junto a su oficialidad.

Todo ello evidenció que el control del germen sedicioso no era fácil de atajar, poniendo de relieve un nuevo tacto en los problemas, a través de la dulzura y la moderación.

...la voluntad de los principales sujetos de los pueblos y con la continua Predicacion de la mas sana Doctrina, ablandar, y transformar la dureza de corazón de estos miserables, que alucinados con el mal exemplo de la sedicion del Reyno del Peru, caminaban precipiados por la misma senda a su perdicion...³⁴⁹.

³⁴⁵ IBAÑEZ (1989, tomo I), p. 456; MAQUEDA (2007), p. 546.

³⁴⁶ MARTÍNEZ (2014), p. 7.

³⁴⁷ AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 2v.

³⁴⁸ *Ibidem*, f. 4v.

³⁴⁹ *Ibidem*, f. 1v.

Concluida la revuelta comunera se hará necesaria una profunda reflexión sobre lo ocurrido, sobre todo, ante el temor de que el germen sedicioso quedase latente, tal y como quedará reflejado al final de la época colonial³⁵⁰, llevando al virrey a incrementar las fuerzas militares en toda la zona: "...me inclinaron a pensar aumentar las dos Compañías de Infantería y Caballería de la Guardia de este Virreynato hasta cien plazas cada una y a que este aumento se verificase con sujetos españoles..."³⁵¹.

Sin embargo, a pesar de aumentar las compañías en 25 plazas cada una, con un sobrecoste adicional de 6.750 pesos anuales, se planteará la necesidad de crear un batallón de milicias disciplinadas en Panamá para atender a un eventual ataque a Veragua desde la Costa de los Mosquitos por los nativos con ayuda inglesa³⁵².

En ese mismo año, 1783, Góngora creará el auxiliar de Santafé bajo los auspicios de Anastasio Cejudo, recién ascendido a coronel del mismo, con la orden de ejecutar la perfección y disciplina de dicho regimiento. También fueron planificadas una serie de reformas militares que implicarán la extensión de las tropas veteranas, así como la fundación de las milicias disciplinadas, todas dotadas de fuero militar, junto a la confección de un proyecto militar para la zona completa. El único requisito imprescindible era no gravar la Real Hacienda. Cejudo no defraudará la confianza depositada por el virrey, pues, además del proyecto, unirá a sus éxitos destacadas expediciones realizadas a las localidades de Pedraza y Bahía Honda³⁵³. Dichas acciones llevarán al virrey a opinar del entonces coronel de la siguiente forma: "...un conocimiento del pays mui particular, y un talento militar poco común..."³⁵⁴. A lo cual añadía:

...se nombrase por coronel de dicho Regimiento al citado Don Anastasio Zejudo que se halla, hace siete años de teniente coronel del fixo de Cartagena cuyo dilatado merito, y particulares servicios, y comisiones que ha desempeñado a satisfaccion de sus superiores, y mui a

³⁵⁰ ALMARZA (2019); CUÑO (2019); RODRÍGUEZ JIMÉNEZ (2019).

³⁵¹ *Ibidem*, f. 2v.

³⁵² *Ibidem*, ff. 3r-3v.

³⁵³ AGS, SGU, leg, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, ff. 1v-5r.

³⁵⁴ AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 4v.

la mia, las que le he fijado, desde mi ingreso en este mando, le hacen el mas acreedor a las piedades del Rey...³⁵⁵.

La base final del proyecto dejará preparada a toda la región ante cualquier eventualidad que pudiera florecer, no solo en la ciudad de Cartagena de Indias y su provincia, sino también en las de Panamá, Portobelo, Santa Marta, Riohacha y sus extensas costas, a consecuencia del desamparo que habían quedado dichos territorios tras la marcha del regimiento de la Corona para incorporarse al ejército de Bernardo de Gálvez³⁵⁶, antiguo integrante de dicha unidad creada en Nueva España en 1769³⁵⁷. Esas tropas eran necesarias para las campañas americanas, entre ellas las de Pensacola y Mobile³⁵⁸, llegándose a movilizar en octubre de 1780 desde La Habana una expedición compuesta por 12 navíos y 51 buques de transportes, los cuales darán alojamiento a casi 4.000 oficiales y soldados. No obstante, un huracán abortará la operación debiendo de esperar al año siguiente para preparar otra segunda, compuesta esta vez por 32 buques de transporte para unos 1.500 hombres³⁵⁹.

Básicamente, las principales medidas adoptadas en base al proyecto militar para el aumento de tropas consistían en:

1º. Incrementar en 200 plazas las dos compañías de infantería y caballería, tal y como vimos anteriormente, recogiendo la posibilidad de incorporarse a las mismas a cualquier voluntario español del regimiento de la Corona, antes de quedar bajo las órdenes del ejército de Bernardo de Gálvez³⁶⁰.

2º. Construcción de un fuerte en la ciudad de Santafé de Bogotá, debido a la desprotección de la urbe, al carecer para su defensa de murallas y de una casa fuerte donde poder acopiar las rentas reales, y conservar la numerosa documentación depositada en los archivos y tribunales. Dicha ejecución se

³⁵⁵ Ibidem, f. 9r.

³⁵⁶ Ibidem, f. 3v.

³⁵⁷ CABALLERO (2017), p. 5

³⁵⁸ REPARAZ (1986); QUINTERO (2015); GUERRERO (2017).

³⁵⁹ OLMEDO y CABRERA (2007), pp. 182-183.

³⁶⁰ AGS, SGU, leg. 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 8v.

realizará en un paraje llamado “Egipto”, dotado de cañones, con dos alturas, necesario para dominar todas las avenidas de la ciudad. Se solicitará el concurso del comandante de artillería de la ciudad de Cartagena, Domingo Quiagni, con el encargo de proceder a la fundición de la artillería y los cañones³⁶¹.

3°. Dispondrían la formación de dos regimientos de infantería y caballería en Santafé de Bogotá, colocando en ellos a un número mayor de españoles que de criollos.

4°. Suspenderán el pase al regimiento de infantería de la Corona en la Habana, por la formación del fijo de Santafé.

5°. Quedaría contemplada la reforma del batallón de milicias urbanas, así como las dos compañías de corazas y forasteros³⁶², por encontrarse en un deplorable estado y sin instrucción alguna³⁶³.

6°. Para la defensa de Cartagena de Indias en tiempos de guerra, se estimará el concurso de 5.555 hombres, de ellos 1.800 veteranos, así como la llegada de 700 hombres de Santafé, reportando dicha medida un considerable ahorro a la Real Hacienda, por evitar el envío de refuerzos peninsulares: “...no sera necesario enviar fuerzas europeas que tanto gasto, y perjuicio ocasionan a la Corona, por su dilatada navegacion, y habrá oficiales de graduacion de que echar mano en toda forzosa ocurrencia...”³⁶⁴.

7°. Estimarían la necesidad de aminorar el alistamiento de los vecinos de algunos pueblos. Tal fue el caso de las localidades de Soledad, Barranquilla o Santa Catalina, al tenerse constancia de los problemas que pasaron dichas localidades a causa de la última guerra, al quedar desprovista del concurso de los hombres necesarios para la atención del ganado y del cultivo, viviéndose episodios de desabastecimientos³⁶⁵.

³⁶¹ *Ibidem*, ff. 6r-6v.

³⁶² Levantadas por el coronel José Bernet.

³⁶³ AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, ff. 6v-7r.

³⁶⁴ *Ibidem*, f. 9v.

³⁶⁵ *Ibidem*, f. 10r.

8°. Para la protección de la plaza de Cartagena de Indias y su provincia, en 1783, antes del proyecto de Anastasio Cejudo, el regimiento de veteranos contaba con un total de 8.708 hombres y un coste anual de 299.234 pesos³⁶⁶.

En cuanto a las reformas planteadas por Anastasio Cejudo respecto a la creación y formación de las unidades militares, afectaban al desembolso mensual acorde con el número de soldados y la vestimenta identificativa de cada grupo.

En el cuadro 53 recogemos la información al respecto del gasto mensual y anual.

Cuadro 53

Creación de las siguientes unidades militares y sus costos

Nombre unidad	Total hombres	Pesos mensuales	Pesos anuales
Regimiento de infantería veteranas	900	11.370 ³⁶⁷	136.446
Regimiento de infantería voluntarios blancos	892	601	7.212
Batallón de pardos libres	893	391	4.692
Compañía de pardos y morenos libres, milicianos y artilleros de Cartagena de Indias	200	40	480
Regimiento de infantería de todos los colores del partido de Lorica y agregados	893	435	5.220
Dos compañías de milicianos dragones del partido de Lorica y agregados	200	72	864
Regimiento de veteranos de la capital	900	10.327,4	123.930

³⁶⁶ *Ibidem*, f. 7v.

³⁶⁷ A esa cantidad le sumaban 4 reales mensuales.

de Santafé de Bogotá			
Compañía veterana de caballería de la capital de Santafé de Bogotá	34	500	5.904
Regimiento de infantería provincial de Santafé de Bogotá	892	535	6.420
Regimiento disciplinado de milicias de caballería de Santafé de Bogotá	600	690	8.280

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, ff. 18r-27r.

En cuanto a la uniformidad de las unidades, cada una de ellas debía ser identificada por vestimentas en las que se cuidaban los mínimos detalles según vemos en el cuadro 54.

Cuadro 54

Uniformidad unidades militares

Nombre unidad	Vestimenta
Regimiento de infantería veteranas	"...casaca, con forma azul, vueltas, y collarin encarnado guarnecido este con galon esta dorado, como es el boton; chupa y calzon blanco...".
Regimiento de infantería voluntarios blancos	"...lienzo blanco bramante ó coleta, el boton dorado, y solo la vuelta encarnadas postiza para labarlo con mas facilidad".
Batallón de pardos libres	"...lienzo blanco con solo buelta azul, se proovera del fondo expresado, y se mantendrá conservado según queda dicho...".
Compañía de pardos y morenos libres, milicianos y artilleros de Cartagena de Indias	"...lienzo con buelta, y solapa azul en la casaca para esta oficialidad...".
Regimiento de infantería de todos los colores del partido de Lorica y agregados	"...sera igual al del regimiento de Cartagena distiguiendose con solo una porrezuela en la buelta...".

Regimiento de veteranos de la capital de Santafé de Bogotá	“El vestuarios, equipaje y montura, se arreglara del fondo comun que expresa el estado numero procurando adaptar al paiz la fortaleza de las sillas por la facilidad con que se pasa todo equipaje teñudo, y para guarniciones en lugar del paño que, se pica pueden usarse de Reles de Tigre que abunda”.
Compañía veterana de caballería de la capital de Santafé de Bogotá	“...casaca encarnada, buelta collarin, con galon estrecho en el, forro, chupa y galon azul celeste estrecho, y cavos dorados...”.
Compañía veterana de caballería de la capital de Santafé, sustituyendo a la de alabarderos	“...casaca forro y calzon azul, chupa y solapa encarnado estas dos partes guarnecidas de galon de una pulgada de ancho de canto...”.
Regimiento de infantería provincial de Santafé de Bogotá	“...casaca forro chupa y calzon azul, collarin solapa y buelta en porrezuela azul en asta y cavo dorados...”.
Regimiento disciplinado de milicias de caballería de Santafé de Bogotá	“...casaca capa, y calzon azul, chupa y collarin, buelta y solapa encarnada con ojal y cavos de plata...”

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, ff. 18r-27r.

Las láminas 10, 11, 12, 13 y 14 muestran los uniformes que vestían en 1785 el regimiento de caballería de milicias disciplinadas, el regimiento provincial de milicias de infantería, el regimiento fijo de Santafé, y el regimiento auxiliar de infantería de Nueva Granada.



Lámina 10. *Regimiento de Caballería de Milicias Disciplinadas de Santa Fe de Bogotá*. De frente. Año 1775. AGI, MP, Uniformes, 15.



Lámina 11. Diseño de uniforme del "Regimiento de Cavallería de Milicias Disciplinadas de Santa Fee de Bogotà". De perfil. Año 1785. AGI, MP, Uniformes, 16.



Lámina 12. Diseño de uniforme del "Regimiento Provincial de milicias de Ynfantería de Santa Fé". Año 1785. AGI, MP, Uniformes, 13.



Lámina 13. *Diseño de uniforme del "Regimiento de Infanteria Auxiliar del Nuevo Reino de Granada".*
Año 1785. AGI, MP, Uniformes, 2.



Lámina 14. *Regimiento fijo de Santa Fe*. AGI, MP, Uniformes, 14.

El regimiento de veteranos de la capital de Santafé constará de un batallón formado por tropa europea, cartagenera, de Santa Marta, y de otras regiones remotas a la capital de Bogotá, por estimar que sería perjudicial alistar a gente de lugares próximos.

Cuadro 55

Distribución de los costes del regimiento de veteranos de la capital de Santafé³⁶⁸

Regimiento veterano Santafé de Bogotá	Costes mensuales en pesos y reales	Costes anuales en pesos
Compañía granaderos	770	9.240
Compañía fusileros	7.350	88.200
Plana mayor	262,4	3.150
Total	8.382,4	100.584

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 24r.

El regimiento de infantería veterana de Cartagena hará su recluta en los lugares más oportunos del virreinato, a excepción de la provincia de Cartagena de Indias y Santa Marta.

³⁶⁸ Cada peso equivale 272 maravedís. Cada real equivale 34 maravedís.

Cuadro 56

Costes en pesos y reales del regimiento de infantería veterana de la plaza de Cartagena

Regimiento infantería veterana plaza de Cartagena de Indias	Costes mensuales en pesos	Costes anuales en pesos
Compañía de granaderos	847	10.164
Compañía de fusileros	8.155	97.860
Plana mayor	262	3.150
Total	9.264	111.174

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 18r.

Respecto a los gastos de las tropas veteranas y milicias en la plaza de Cartagena y la capital de Santafé de Bogotá antes de la reformas proyectadas por Anastasio Cejudo³⁶⁹, eran de 27.852 pesos, 6 reales y 2/3 de maravedís mensuales, para un total anual de 334.233 pesos y 8 maravedís.

³⁶⁹ *Ibidem*, f. 28r.

Cuadro 57

Unidades militares y costes económicos antes de la reforma

Unidad	Pesos mensuales	Reales mensuales	Pesos anuales	Reales anuales
Regimiento fijo de Cartagena de Indias	18.080	4	216.996	
Artilleros veteranos	2.807		33.689	
Milicianos blancos	996		11.952	
Milicianos pardos	723		8.676	
Milicianos artilleros	195		2.346	
Brigada de artilleros de Tolú	40	4	486	
Compañías sueltas de dicha provincia	2.094		25.128	
Alarbaderos de Santafé	1.090	5	13.087	4
Caballería de Santafé	1.825	4	21.906	4
Totales mensuales y anuales	27.852	6	334.233	8

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 28r.

Una vez aplicada la normativa, los gastos previstos por el mantenimiento de las tropas veteranas y de milicias, tanto en la plaza de Cartagena de Indias como en la capital de Santafé, en pesos, reformadas en base al proyecto presentado por Anastasio Cejudo³⁷⁰, serán los mismos según tenemos ocasión de comprobar en el siguiente cuadro, incluyéndose en el mismo la gratificación de casi mil pesos anuales correspondiente al inspector de Cartagena. Los costes totales de la tropa en pesos serán 27.856 pesos y 6 reales, mensuales, para un total anual de 334.223 pesos y 24 reales.

³⁷⁰ AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 28r.

Cuadro 58

Unidades militares y costes económicos después de la reforma

Unidad	Cantidad pesos Mensual	Cantidad reales mensual	Cantidad pesos anual	Cantidad reales anual
Regimiento veterano de Cartagena	11.370	4	136.444	8
Artilleros veteranos de Cartagena	2.807		33.684	
Batallón milicianos pardos	391		4.692	
Milicianos artilleros	40		480	
Compañías dragones	72		864	
Batallón de todos los colores	439		5.268	
Regimiento de infantería auxiliar del Nuevo Reino de Nueva Granada	10.327	4	123.928	8
Compañía veterana de caballería	500	2	6.002	4
Regimiento de infantería provincial Disciplinado de Santafé	535		6.420	
Regimiento de caballería disciplinado de Santafé	690		8.280	
Gratificación inspector de Cartagena	83	2	998	4
Costes totales mensuales y anuales	27.852	6	334.223	24

FUENTE: AGS, SGU, leg. 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 24r.

Para finalizar, Anastasio Cejudo propondrá en su proyecto los costes que ocasionarían seis compañías veteranas, no incluidas en el presupuesto, compuestas por 300 plazas para las poblaciones interiores del Reino de Nueva Granada. Las mismas tendrán un coste de 3.429 pesos mensuales, para un total de 41.148 pesos anuales³⁷¹.

La composición de dichas compañías estaba sujeta a la calidad de gente del auxiliar del Reino. La gratificación sería la misma del total de plazas, con idéntico régimen y disciplina.

Para los seis subalternos de dichas compañías, destinarían los tenientes veteranos más beneméritos, y ascenderían como los capitanes del expresado regimiento.

El importe resultante del beneficio de dichas compañías serviría para los gastos de fundición de cañones de los tres fuertes.

Los oficiales del estado mayor, así como los tenientes veteranos que sobrarian de los empleados en el auxiliar, quedarían reubicados para las segundas ayudantías. Los empleos subalternos de las seis compañías podrían pasar a llenar las vacantes correspondientes a su grado en la nueva creación de Quito, Santa Marta y Santiago de Veragua.

La falta de plazas se conseguirá suplir con los retirados útiles que se encuentren en Cartagena de Indias, así como en los dos regimientos veteranos. Restaría únicamente buscar los arbitrios necesarios para costear dichos gastos, los cuales se pensará obtenerlos de los beneficios de los hornos de sal de las minas de Rute y la calera de Zipaquira, aumentando el precio de venta diaria, previa autorización de la junta de tribunales de esas salinas, como las de Enemocon y Fausa³⁷².

³⁷¹ Ibidem, f. 28r.

³⁷² Ibidem, f. 13r.

Cuadro 59

**Estadística de los mandos del regimiento de milicias disciplinadas de
infantería de Santafé de Bogotá**

Datos (incompleto por falta de información)	Plana mayor	Capitanes	Tenientes	Subtenientes
Sangre noble	4	5	5	5
Sangre hidalga			1	1
Solteros	2	2	5	6
Casados	2	3	1	1
Españoles	2	6	4	4
Criollos	2	3	5	4
Isleños Nueva Granada				1
Total	4	9	9	9

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 1r.

Cuadro 60

**Datos estadísticos del regimiento de milicias disciplinadas
de caballería de Santafé de Bogotá (1783)**

Datos (incompleto por falta de información)	Plana mayor	Capitanes	Tenientes	Alférez
Número	7	8	12	12
Sangre noble	4	4	8	10
Sangre hidalga	1	4	3	1
Solteros	4	2	6	
Casados	1	5	5	

Viudos		1		
Españoles	3	6	5	4
Criollos	4	2	6	8
Criollos quiteños			1	

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 1r.

Cuadro 61

Lugar de nacimiento de una parte del regimiento de milicias disciplinadas de infantería de Santafé de Bogotá

Localidad de nacimiento	Plana Mayor	Capitanes	Tenientes	Subtenientes
Santafé	2	1	2	
Andalucía	1			
Vélez Málaga	1		1	
Málaga		1		
Benamejí		1		
Granada		1		
Asturias		1		
Lebrija			1	
Buga			1	
Antequera			1	
Montañes				1
Isla Trinidad				1
Madrid				1
Vizcaya				1
Bilbao				1

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 1r.

Los cuadros 61 y 62 recogen el origen de las personas que desempeñaban los puestos indicados más arriba, en el momento de plantear Anastasio Cejudo su reforma para dichas unidades.

Cuadro 62

Lugar de nacimiento de la plana mayor del regimiento de milicias disciplinadas de caballería de Santafé de Bogotá

Pueblo o ciudad	Plana Mayor	Capitanes	Tenientes	Alférez
Andalucía				1
Málaga	1			
Almogía	1			
Cádiz	1			
Castilla		2		
Madrid		1		
Denia		1		
Montañés		1	1	
Sevilla			1	
Alama			1	
Santafé			3	
Popayán			1	
Santa Marta			1	
Quito			1	
Guaduas				1
Asturias				1
Bilbao				1
Vizcaya		1		1

FUENTE: AGS, SGU, leg. 7089, 1: *Proyectos de aumento de Tropas*, f. 3r.

Las localidades de nacimiento, según podemos observar, son muy variadas, y en algunos casos vieron la luz en el propio territorio americano. Por otro lado, en ciertas ocasiones no precisan el lugar exacto, y solo aluden a una referencia vaga de un territorio, como Andalucía, Castilla, Asturias o Vizcaya.

Dichas reformas militares proyectadas por Anastasio Cejudo, avaladas por el virrey Caballero y Góngora, serán finalmente aprobadas por el monarca Carlos III, en virtud a una Real Orden expedida el 8 de octubre del 1783³⁷³, en la cual se estipulaba el arreglo de las tropas de Cartagena de Indias y de Santafé de Bogotá, como paso previo a la creación de una Subinspección General de Tropas a causa del estado de dejadez de las mismas. No obstante, Góngora dará cumplimiento a otra Real Orden fechada el 13 de noviembre de 1784, la cual hacía referencia a los vestuarios, escribiendo el 15 de octubre de 1785 a José de Gálvez, en carta reservada número 952, dando relación de los uniformes que portaban las diferentes compañías distribuidas en el virreinato.

Las láminas 15 a la 33 dan relación de los distintos uniformes que portaban las tropas destinadas en el virreinato de Nueva Granada en 1785, entre ellos las de las milicias. Asimismo, hacen referencia a sus respectivas localidades, Panamá, Natá, Alange, Veragua, Cartagena de Indias, Popayán, Guayaquil, Quito y Mompox, así como el uniforme de milicias.

³⁷³ AGS, SGU, LEG, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, f. 1r.



Lámina 15. *Diseño de uniforme del "Batallón Fijo de Panamá"*. Con la citada carta núm. 982 y relaciones de los cuerpos militares del virreinato, formando parte del expediente actuado en virtud de Real Orden Circular de 13 de noviembre de 1784 sobre vestuarios 1784-1785. AGI, MP, Uniformes, 111 Bis.



Lámina 16. *Diseño de uniforme del "Batallón Fijo de Panamá"*. Con carta nº 125 duplicada, de Ramón de Carvajal gobernador de Panamá (Panamá, 1 de abril de 1785), firmando parte de expediente sobre vestuarios. 1784-1785. AGI, MP, Uniformes, 111 Quater.



Lámina 17. *Diseño de uniforme de "Batallón de Pardos de Panamá y el de Natá"*. Remitido en carta nº 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relación de los "Cuerpos Veteranos y de Milicias de la Provincia de Panamá". Indiferente, 661. AGI, MP, Uniformes, 107 Bis.



Lámina 18. *Diseño de uniforme de la "Compañía de Morenos Artilleros de Panamá"*. Con carta nº 125 duplicada, de Ramón de Carvajal gobernador de Panamá (Panamá, 1 de abril de 1785), firmando parte de expediente sobre vestuarios. 1784-1785. AGI, MP, Uniformes, 110 Quater.



Lámina 19. *Diseño de uniforme de las "Compañías sueltas de Blancos de Panamá y las de Alange"*. Con carta n° 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relación de los 'Cuerpos Veteranos y de Milicias de la Provincia de Panamá'. AGI, MP, Uniformes, 108.



Lámina 20. *Diseño de uniforme del "Batallón de Blancos de Natá"*. Con carta nº 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relación de los 'Cuerpos Veteranos y de Milicias de la provincia de Panamá'. AGI, MP, Uniformes, 106.



Lámina 21. *Diseño de uniforme de las "Compañías sueltas de Pardos de Panamá y las de Veragua y Alange"*. Con carta n° 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relación de los 'Cuerpos Veteranos y de Milicias de la Provincia de Panamá'. AGI, MP, Uniformes, 109.



Lámina 22. *Diseño de uniforme de los "Batallones de Pardos de Natá y Panamá"*. Con carta n° 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relación de los 'Cuerpos Veteranos y de Milicias de la Provincia de Panamá'. AGI, MP, Uniformes, 107.



Lámina 23. *Diseño de uniforme de la tropa de "Infantería de Milicias de Quito"*. Con carta nº 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fé, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relaciones de los cuerpos militares del virreinato. AGI, MP, Uniformes, 53.



Lámina 24. *Diseño de "Uniforme de la tropa veterana" [de Popayán].* Con carta nº 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relaciones de los cuerpos militares del virreinato. AGI, MP, Uniformes, 12.



Lámina 25. *Diseño de uniforme [de las Compañías Fijas de Quito]*. Con carta nº 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fé, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relaciones de los cuerpos militares del virreinato. AGI, MP, Uniformes, 51.



Lámina 26. *Diseño de uniforme del "Regimiento de Milicias de todos colores de Mompox"*. Con carta nº 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785), y relaciones de los cuerpos militares del virreinato. AGI, MP, Uniformes, 9.



Lámina 27. Diseño de "Uniforme de las Milicias últimamente proyectado, que es el que se ha mandado usar". Con carta nº 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relaciones de los cuerpos militares del virreinato; formando parte de expediente actuado en virtud de Real Orden circular de 13 de noviembre de 1784, sobre vestuarios, 1784-1785. AGI, MP, Uniformes, 11 Bis.

Reximiento Infantería de Cartago de Yndias



Este regimto

El tiempo de Nueve compañías incluso la de Sargento de 100 plazas cada una siendo su total 900 Entre ellas, 2.º Numero Sargento 18. Segundos 18. Tambores, 44. Cabos 1.º y 44. segundos el Tambor mayor y dos Españos y 164 Soldados.

El Vestuario que usa desde el año de 1780. es de Pano azul burles y cuello encarnado y al canto del Segundo un Galon amarillo de 7m de ancho Chupa y Galon de Orea Blanca, Sombrero con Galon de Orea de Seda amarilla, 2. Conaciones de terciopelo negro de Lama, Cabello dorado segun se reconoce por el dibujo que antecede en el q.º colta el distintivo de tam.º Cabo 1.º y 2.º y de los Sargentes.

En todas estaciones suve dho Vestuario y atendiendo al costo del actual q.º ascende a p.º y al clima del Pais, convendria convencerse al q.º S. M.º Remoqui que en lo sucesivo fuere en lugar de las Casaca azul, eta de Pano blanco y los referidos cabos q.º en esta pieza seria de imp.º p.º

El Vestuario es de cargo de los individuos q.º le poseen quienes se les desuena de su memoria el haber y deposita en casa 2. p.º a cada Sarg.º y uno a cada 7.º de un o Plaza de las q.º pagan 100.º con una cauda de Coltan los Someros y colunas y cada año se repare segun lo prescrie el Reglam.º de los Suidos de 29 de abril de 1768. entregando al Individuo lo que resulta en su favor, y depositando la cuenta q.º tal en casa hasta la aprobacion del Inspector.

Los Sargentes se coltan sus Espaldas pero los tambores, cabos, y Sargentes no van de sable p.º q.º debe de primera formacion del año de 1773. no la dio el Rey. ni tampoco Casaca de Orea que estan en deplorable estado como vhubo el conage a causa del continuo uso, por haverse recibido de los R.º Almacenes de esta Plaza en 16. de octubre de 1774. Cartago en 2.º de Mayo de 1785.

Joseph Bonet
[Signature]



Lámina 28. Diseño de Uniforme del "Reximiento Ynfantería de Cartagena de Yndias". Con carta nº 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fé, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785), y relaciones de los cuerpos militares del virreinato. AGI, MP, Uniformes, 3.



Lámina 29. Diseño de uniforme de las "Compañías de Artilleros Veteranos de la Plaza de Cartaxena de Yndias". Con carta nº 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785), y relaciones de los cuerpos militares del virreinato. AGI, MP, Uniformes, 7.

Batallón de Pardos Libres de Cartagena de Indias



Este Batallón se compone de 2 Compañías de Ciento, y Catorce Plazas las dos primeras, y de Cien-
to, y doce las restantes, y en cada una ay doce Francaes, Agregados y Catorce en las dos prime-
ras su total Dos. Nueve. Entre ellos 2. Singentos primeros, 18. Segundos, 2. Tambor, 15. Cueros
primeros 15. segundos, y 1. TA. Soldado.

II. Vestuario que usa desde su Ercecion que fue el 24. de Diciembre de 1773. este Orudo Pante, la Casa
ca Chupa, y Calzon, buelto y Cuello Azul, boton dorado, Sombrero negro Guarnesido de Amariillo
un Corbaton de tripe negro, y botin Corto de Cordovan Negro, segun se manifiesta por el Diseño que antecede
en el que se reconoce el distintivo de Tambor Capataz 1º y 2º y el de los Francaes.

III. Vestuario que se dio en su Ercecion. (segun sea requirido otro) fue Ercecido por S. M. y Solo como
premio las prendas siguientes Casaca, Chupa, Calzon, Sombrero, Corbaton, y Botines, de lo que
no Erce prenda alguna por el dilatado tiempo de su uso, y Convenida, consiguiente a lo que S.
M. Erce que se previene a esta Fuera de las demás prendas de Vestuario como al Donativo, no
pueden Ercecer los Milicianos, por su pobreza de los Mas; y principalmente, convenida, y la
Erce, se ayun a Erce, porque el Clima umedo, y Salitroso, los puede, apoco tiempo Erce, y
con este Ercecer la Fuera de las prendas, por lo Saliente de Erce.

*Cartagena de Indias 17 de Mayo de
1785.*

Diego del Castillo



Lámina 30. Diseño de uniforme del "Batallón de Pardos Libres de Cartagena de Yndias". Con carta nº 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785), y relaciones de los cuerpos militares del virreinato. AGI, MP, Uniformes, 4.

Resim. Infan^{ta} de Volunt. Blancos de Milicias de Cartax. de Ind.^{na}



Este Resimiento se compone de 9 Compañias incluzo la de Granaderos, de 100, plazas cada una, siendo su total 900. Entre ellas 9 primeros Sargentos Vet.^{os}, 18 Segundos Volunt.^{os}, 9 Tambores, tambien Vet.^{os} 4.5, Cabos 1.^{os} los 2, Vet.^{os} 4.5, Segundos, los 2, Veteranos y el Tambor Mayor, en caso de Castadores Voluntario, y 772 Soldados.

El Vestuario que usa desde el año de 84, por el Nuevo Reglamento, es todo de lienzo blanco Diamante, buelta en carnada, Sombaco con galon de Sinta Amarilla, Corvatin de tercio, opelo Negro de lana, y Botin de Cadovan Negro, Capos marados, segun se reconoce por el diseno que antecede, en el que consta el distintivo de Cabos 1.^{os} y 2.^{os} y delos Granaderos por q.^l las Libacas, delos Tambores, son iguales alas que llevan los del *Co. A.*

El Vestuario de todos los Voluntarios q.^l son 862, es de cargo de la R.^{ta} Plaza y para el caso de 74, que se reservaron, no se le ha dado otro, que por estar inutil muchos años ha, lo cortaron los que estan de Quomision en esta Plaza, y el delos Veteranos es de su Cargo, a quienes se les descuentava hasta la Nueva formacion con Manual haver 2perq.^l alos Sargentos, y los 2.^{os} alos Cabos, y Tambores, entregando al individuo lo q.^l resultava a su favor, y depositando la Cuenta en casa, hasta la apertura del Inf.^{te} lo q.^l nove ha continuado p.^o no previene en el Nuevo Plan.



Lámina 31. Diseño de uniforme del "Resimiento Infantería de Voluntarios Blancos de Milicias de Cartaxena de Yndias". Con carta nº 871 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relaciones de los cuerpos militares del virreinato. AGI, MP, Uniformes, 5.



Lámina 32. Diseño de uniforme de las "Compañías de Artilleros Milicianos Pardos y Morenos de la Plaza de Cartagena de Yndias". Con carta núm. 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785) y relaciones de los cuerpos militares del virreinato. AGI, MP, Uniformes, 6.

N.º 7

Comp.^{as} de Drag.^{nes} de Milic.^{as} de Guayaquil



El dibujo manifiesta los colores adornos y divisas que usen las Compañías de Guayacil; su fuerza actual consiste en 296 hombres dividida en esta guisa: 110. Dragones: 6. Tambores: 28. Cabos y 231. Soldados. Las prendas que se proponen para su uniforme son: Casaca Blanca, Calzon y Botas de color blanco, y Chaqueta de color blanco, con botones de plata, y Collarín de color encarnado, faja en guano; Botas de color blanco; Sombrero grande de color encarnado, guarnecido con cinta, o Galon de hilo blanco; Cucarda Roja; Cordón Ancho de color negro; Botones de color negro, o Decora negra, y Escudo de color blanco. Para el sombrero se propone el de color encarnado, y para el cordón el de color negro, y para el escudo el de color blanco. Para el collarín se propone el de color encarnado, y para la faja el de color guano, forrada en color guano, y guarnecida al canto con galon ancho de hilo blanco. Para el sombrero se propone el de color encarnado, y para el cordón el de color negro, y para el escudo el de color blanco. Para el collarín se propone el de color encarnado, y para la faja el de color guano, forrada en color guano, y guarnecida al canto con galon ancho de hilo blanco. Para el sombrero se propone el de color encarnado, y para el cordón el de color negro, y para el escudo el de color blanco. Para el collarín se propone el de color encarnado, y para la faja el de color guano, forrada en color guano, y guarnecida al canto con galon ancho de hilo blanco.

Nota

En atención a que la fuerza en que consisten estas Compañías puede tener alteracion, por otra propuesta N.º 982 para ellas se hace esta distincion para conocimiento del Excmo. Sr. Virrey, en que con oposicion a las noticias que se le da de la Real Cedula de 1785 proceda a hacer el remanido para solo el numero de la fuerza, y clases que quedan establecidas.

Guayaquil 19 de Abril de 1785. Manuel de Cevallos

Lámina 33. Diseño de uniforme de las "Compañías de Dragones de Milicias de Guayaquil". Con carta n° 982 de Antonio de Caballero y Góngora, virrey de Santa Fe, a José de Gálvez (Turbaco, 15, octubre, 1785), juntamente con relaciones de los cuerpos militares del virreinato. AGI, MP, Uniformes, 47.

2.7. La campaña del Darién

Finalizada la misión en Santafé de Bogotá, Anastasio Cejudo será nuevamente enviado a Riohacha, para un periodo de nueve meses, con una gratificación anual de 1.000 pesos. En dicho destino se dedicará tanto a la contención de los guajiros como a la promoción entre los vecinos de la extracción de palo de tinte. Sin embargo, una vez más no podrá acabar su cometido, siendo esta vez el causante la campaña del Darién.

El Darién era, hasta mitad del siglo XVIII, un territorio poco explorado y con escasa presencia española, a pesar de los numerosos intentos llevados a cabo por los misioneros³⁷⁴. Un espacio que durante la Edad Moderna asistió a diversos enfrentamientos con alianzas de actores distintos³⁷⁵. Dicha imposibilidad propiciará que algunas potencias europeas buscasen asentarse en dicho espacio, tal y como sucedió en 1697 con la toma de Puerto Grande (Carolina), por parte escocesa³⁷⁶. Para poner punto y final a esa nefasta política, Carlos III en los primeros días de febrero de 1760 solicitará entablar la amistad con los nativos, instando al envío de eclesiásticos, regulares o seculares, y solicitando a los guardacostas que reconociesen la ensenada de la costa para determinar qué ubicación sería la más conveniente para levantar algún fuerte como medida preventiva ante la llegada de nuevos extranjeros³⁷⁷. Dicha orden llevará a la confección de una serie de mapas entre los años 1760 y 1790³⁷⁸, así como una comisión bajo las directrices de Antonio Arévalo. En la primera de esas fechas realizará un plano general del golfo del Darién, hasta la costa que llegaba a la Carolina, solicitándose una futura construcción de un fuerte en el Caimán, junto a otras poblaciones. Dicho plan será aprobado finalmente por el rey español un año después, en 1761, sin embargo su ejecución será paralizada al iniciarse una nueva guerra contra Inglaterra.

³⁷⁴ AHN, Diversos, 32, N.34: *Establecimientos del Darién*.

³⁷⁵ GARZÓN (2018).

³⁷⁶ AHN, Diversos, 32, N.34: *Establecimientos del Darién*, f. 5r.

³⁷⁷ *Ibidem*, f. 1v.

³⁷⁸ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (2014a), p. 61.

Será en 1782 cuando comience la construcción de un fuerte en la loma de las Pulgas, según estipulaba la Real Orden de 17 de junio de 1777, a orillas del río Chocó, a 3 o 4 días de distancia del golfo. Este punto servirá de avanzadilla a la de Candelaria, Mandinga y Carolina, debiéndose unir a todas ellas, el Caimán. Sin embargo, el virrey ordenará la inmediata suspensión de dichas obras el 30 de julio de 1782, exigiéndole a Antonio Arévalo información sobre los fuertes provisionales a los cuales hacía referencia la citada Real Orden³⁷⁹.

No se resolverá hasta 1784 la fundación de los nuevos establecimientos, a causa del caos que experimentaron los territorios de la Guajira y El Darién, viéndose abocado el virrey Góngora a convocar una junta de notables para debatir algunas propuestas y encontrar la mejor solución en ambos lugares³⁸⁰. En dicho cónclave se encontraban personalidades tan influyentes como el gobernador de Cartagena de Indias, Antonio de Arévalo, el capitán del batallón cartagenero, Antonio de la Torre, el sargento cartagenero, Antonio Vásquez, junto con los gobernadores de Portobelo y de Panamá. Entre las propuestas presentadas estaba la realizada por De la Torre, la cual venía avalada por un estudio de la zona realizado en 1779, cuando fue comisionado para descubrir un camino por tierra, entre los ríos Atrato y Cítara.

...desde el rio Sinú en una embarcación de dos pedreros de las que conducen viveres a la plaza, y con solo cinco hombres de tropa, y beinte paysanos pasó intrépidamente a el Golfo de el Darien, y atravesando por los puertos de los Jentiles entró sin practico alguno, por las Bocas del Rio Atrato, y subir hasta el Zitará, y remitiendo la embarcación se bolvió por tierra descubriendo el camino que se le havia encargado asta el Rio del Sinú; dejando verificada su comision...³⁸¹.

No obstante, el fundador de 43 poblaciones y de varios caminos³⁸², depositará, además, el 19 de junio de 1783, en Santafé de Bogotá, unos planos con todas las vías que había transitado, entre ellas, los ríos Meta y Orinoco, la provincia de Guayana, los confines de las colonias portuguesas y holandesas allí asentadas, parte de las provincias de Cumaná y Caracas, el Reino de

³⁷⁹ AHN, Diversos, 32, N.34: *Establecimientos del Darién*, ff. 2v-3r.

³⁸⁰ LUENGO (1961), pp. 335-416.

³⁸¹ AGS, SGU, leg, 7079, 11: *Antonio de la Torre. Solicitudes*, ff. 4v-5r.

³⁸² *Ibidem*, f. 9v.

Nueva Granada, y los ríos navegables en esos territorios, una vez hubo acabada su comisión, el 9 de mayo de 1783, en virtud de una orden virreinal fechada el 22 de septiembre de 1782.

...le comisiono su virrey para el reconocimiento de los caminos de tierra asta el Puerto del Macuco en el rio Meta y por dicho rio y el de Orinoco asta el Presidio de la antigua Guayana reconociendo sus puertos ventajosos raudales, peñones montes y varrancos y el camino de tierra desde dicho presidio asta la angostura onueba Guayana...³⁸³.

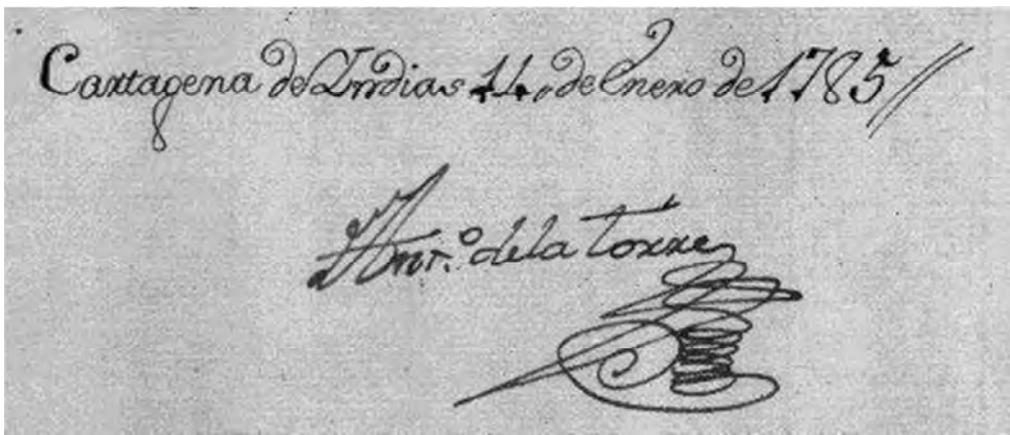
The image shows a handwritten document in cursive script. The top line reads "Castagema de Indias 11 de Enero de 1785 //". Below this, there is a signature that appears to be "A. de la Torre" followed by a large, ornate flourish or seal.

Lámina 34. Rúbrica de Antonio de la Torre. AGS, SGU, leg, 7079, 11: *Antonio de la Torre. Solicitudes*, f. 8r.

Después de las lógicas deliberaciones de la junta, será aceptada la propuesta presentada por el capitán De la Torre, proclive a la fundación de nuevas poblaciones indígenas³⁸⁴. El virrey la aprobó, junto a una nueva recompensa a su encomiable labor, tres años después de su anterior promoción, fechada el 4 de octubre de 1783³⁸⁵, obteniendo además el ascenso de teniente coronel el 19 de octubre de 1786³⁸⁶.

La lámina 35 hace referencia al plan presentado por Antonio De la Torre, comprendiendo el Darién y Calidonia en la costa del norte.

³⁸³ Ibidem, f. 11v.

³⁸⁴ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (2014b), pp. 209-210.

³⁸⁵ Ibidem, f. 2r.

³⁸⁶ Ibidem, f. 20r.

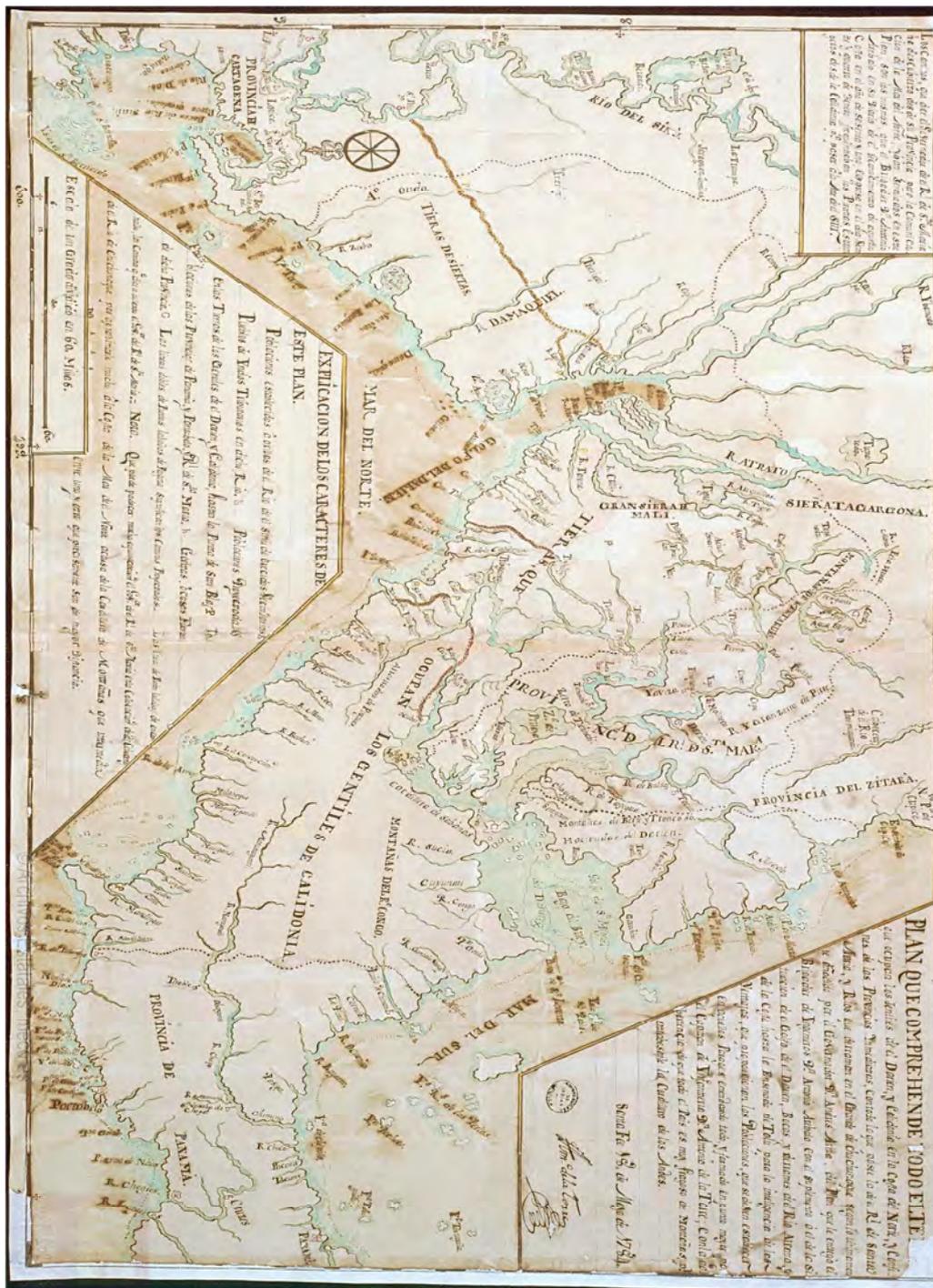


Lámina 35. Plan presentado por el capitán Antonio de la Torre, año 1784. AGI, MP, Panamá, 202: *Plan que comprende todo el terreno que ocupan los jentiles de el Darién y Calidonia en la Costa del Norte y confines de las provincias ymediatas, con todo lo que posee la de el Real de Santa María, y Rios que derraman en el Grande de Chuchunaque según lo últimamente añadido por el Governador D[o]n Andrés Ariza, del Plan que le entregó el Brigadier de Yngenieros D[o]n Antonio Arévalo con el suplemento a el de la situación de el Golfo de el Darién, Bocas, y derrames de el Rio Atrato, y de la costa hasta la Ensenada de Tolú para la inteligenca de las ventajas que proporcionan las poblaciones que se deven establecer en aquellos parages enmendado todo y formado en punto mayor por el capitán de Ynfanteria D[o]n Antonio de la Torre; con la adbertencia de que todo el Pais es muy fragoso de Montañas, por atravesarle la Cordillera de los Andes.*

Del planteamiento presentado por De la Torre destacaríamos los cinco puntos recogidos a continuación:

1º. Establecer poblaciones en las orillas del río Sinú.

2º. Asentar pueblos de indios tributarios en dicho río.

3º. Poblaciones proyectadas en las tierras de los gentiles del Darién y Calidonia hasta la punta de San Blas.

4º. Poblaciones de las provincias de Panamá, Portobelo y río Santa María.

5º. Garitas o casas fuertes en dicha provincia.

La lámina 36 indica todos los caminos que transitó Antonio de la Torre, así como los ríos navegables que halló.



Lámina 36. Caminos por donde transitó Antonio de la Torre, año 1783. AGI, MP, Panamá, 197: *Plan, que de orden de el Excelentísimo Señor Don Antonio Cavallero, y Gongora, Arzobispo de esta Santa Yglesia, Gran Cruz de la distinguida Orden de Carlos III., del Consexo de Su Magestad, Vi=Rey, Governador, y Capitán General de este Nuevo Reyno de Granada, & ha formado el Capitán de Ynfanteria de los Reales Exercitos, Don Antonio de la Torre, en el que se manifiestan los caminos por donde transitó, y los Rios Meta y Orinoco, con todo, lo que comprehende la Provincia de la Guayana; confines con las Colonias, Portuguesas, y Olandesas; parte de las Provincias de Cumaná, Caracas, y de este Nuevo Reyno; y los Rios navegables, que hai en ellas; A el que acompaña el Diario, y Relacion circunstanciada de quanto observó en el viage para los fines, que puedan convenir á el Real Servicio; y dedica á el mismo Excelentísimo Señor Virrey en Santa Fè de Bogotá en 19 de Junio de 1783.*

Una vez aprobado dicho plan, el cual preveía la construcción de una serie de guarniciones destinadas al alojamiento de los nuevos colonos, el virrey instará a Antonio de Arévalo a hacerse cargo de los preparativos. Para ello dispondrá Góngora de cuatro puntos principales desde donde encarar la campaña: el Caimán, la Mandinga, la Concepción y la Carolina. Contaba para ello con un grupo de oficiales entre los cuales se encontraba el teniente coronel del regimiento de infantería de Cartagena de Indias, Anastasio Cejudo³⁸⁷, recién llegado de la campaña de la Guajira³⁸⁸.

Las autoridades justificaban dicho plan por la violencia que ejercían los nativos, no solamente en el Darién, sino también en la Guajira tras los sucesos ocurridos en Riohacha en 1769, cuando un nuevo levantamiento indígena destruyó todas las misiones capuchinas, masacrando a los colonos y haciendo retroceder la influencia española hasta su capital, con la consiguiente exterminación de todos los trabajos y avances misionales realizados desde hacía más de 70 años³⁸⁹.

Para poner punto final a esa violencia, al abrigo de nuevas expediciones militares, se proyectará la creación de núcleos de población que permitiesen la llegada de colonos a una región que había permanecido hasta esa fecha casi despoblada por la imposibilidad de contener a los indígenas³⁹⁰.

³⁸⁷ KUETHE (1993), p. 304.

³⁸⁸ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (2014b), p. 212.

³⁸⁹ KUETHE (1993), p. 288.

³⁹⁰ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (2014), p. 220.

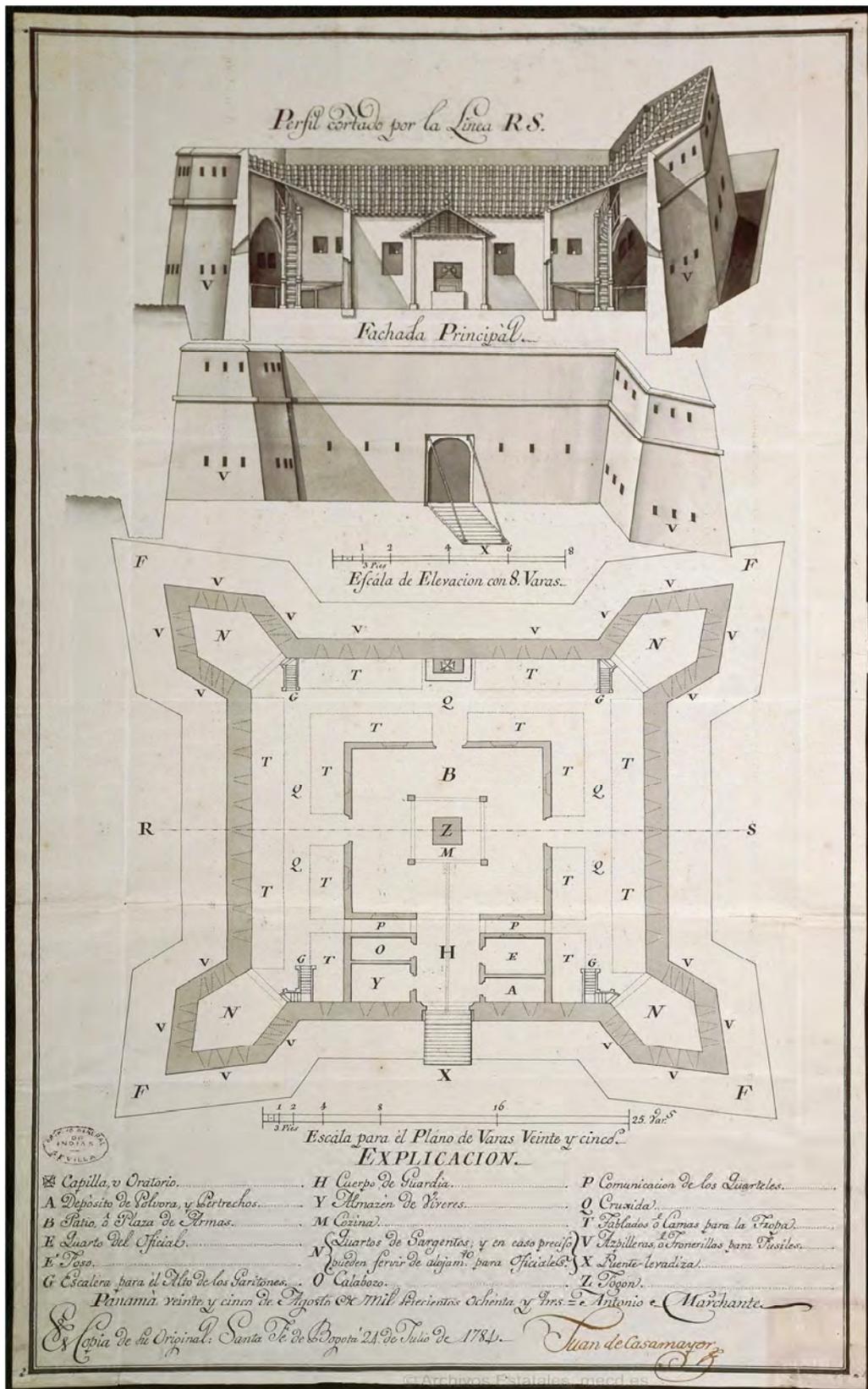


Lámina 37. Casa fuerte en el Darién, año 1784. AGI, MP, Panamá, 203: Plano; perfil y perspectiva de una Casa Fuerte para defensa de los Yndios del Darién.

En virtud a una serie de reformas militares puestas en marcha por el entonces virrey, Caballero y Góngora, después del levantamiento comunero ocurrido en 1781, con el objetivo de recuperar la autoridad real por medios militares, aprovechará el arzobispo la finalización de las operaciones en Riohacha, en 1785, para diseñar la invasión del Darién, no sin antes solicitar un informe al tribunal de Santafé. No obstante, momentos antes del inicio de las operaciones diferirá de las opiniones vertidas por sus principales protagonistas sobre la forma de acometer la campaña, al no estar satisfecho por ninguna de las presentadas, pues algunos abogaban por el exterminio indígena a lo largo del istmo, mientras que otros eran partidarios de realizar fortificaciones en dicho territorio para que sirviesen de alojamiento a militares y colonos. Finalmente se ejecutará la postura de Góngora: realizar una invasión generalizada del territorio, y aprobar la realización de cuatro asentamientos ubicados en las bocas del río Caimán, en el golfo del Darién y del río Mandinga, en la bahía de Caledonia (antigua colonia escocesa), y en la bahía Concepción, a mitad de camino entre la bahía de Caledonia y la boca del río Mandinga³⁹¹.

Asín del año de 84, se resolvió en Santa Fé en junta de Tribunales³⁹² que se hicieran en el Darién las nuevas fundaciones del Caiman, Carolina, Concepción y Mandinga, comisionando para ello al capitán D. Antonio de la Torre, pero habiendo S.E. vajado a Cartagena comisiono a varios comandantes para que se ejecutasen vajo mi dirección lo que se efectuó en el de 85 en los mismos parajes que se ordeno...³⁹³.

³⁹¹ Ibidem, pp. 301-302.

³⁹² Patricios empleados.

³⁹³ AHN, Diversos, 32, N.34: *Establecimientos del Darien*, f. 3r.

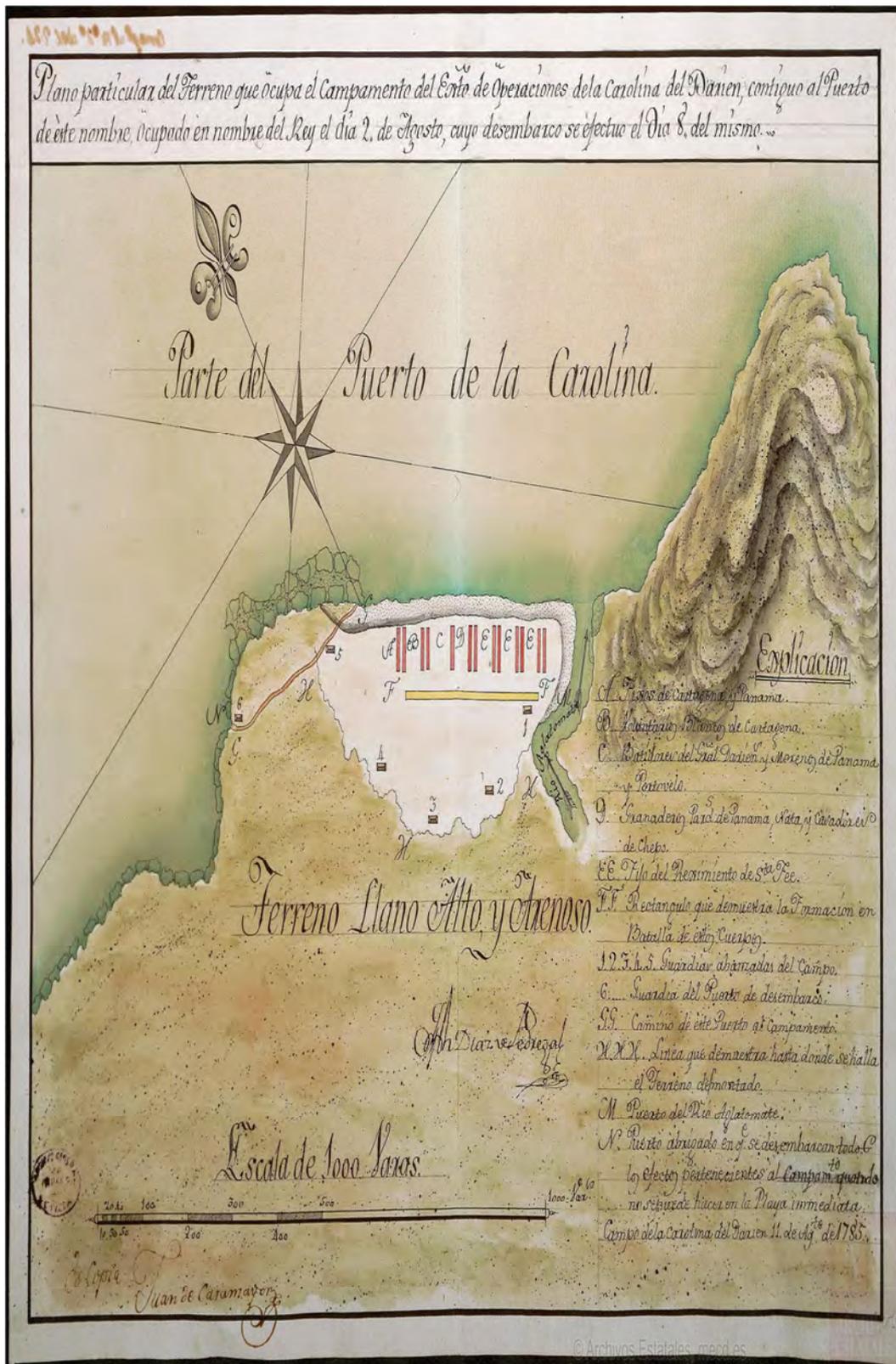


Lámina 38. Plano del desembarco en la Carolina, año 1785. AGI, MP, Panamá, 207Bis: *Plano particular del terreno que ocupa el campamento del Exército de operaciones de la Carolina del Darién, contiguo al Puerto de este nombre, ocupado en nombre del Rey el día 2 de Agosto, cuyo desembarco se efectuó el día 8 del mismo.*

El nombramiento del comandante general de la expedición recaerá en primera instancia en Antonio De la Torre, el cual será sustituido momentos antes del inicio de las operaciones por la figura del mariscal de campo Antonio Arévalo, al ser un gran conocedor de la zona y sus costas desde 1761. Además, había dirigido en tiempos de los virreyes, Guirior y Flórez una expedición similar en Riohacha, desempeñando en ella distintas funciones a pesar de su avanzada edad.

Será por fin en enero de 1785 cuando empiecen las operaciones militares, una vez cursadas las pertinentes órdenes a los gobernadores de Portobelo, Panamá y Chocó. Las mismas contarán con un contingente humano compuesto por casi 1.000 hombres, entre milicianos y regulares. La ciudad de Cartagena de Indias verá partir la primera de las dos expediciones, debiendo de esperar al mes de junio de ese mismo año a la segunda. Los objetivos fijados contemplaban la ocupación de los puertos del Caimán, Mandinga y la Concepción, quedando para el 2 de agosto de 1785 el de Calidonia. El apoyo militar será facilitado por el fijo de Cartagena de Indias y el de Panamá, apoyados por los voluntarios blancos de Cartagena, los bastidores del Darién, los morenos de Panamá y Portobelo, los granaderos pardos de Panamá y Natá, los cazadores de Chepo y el fijo de Santafé. Dichas operaciones serán costeadas en tiempos de una gran necesidad de caudales, buques, armas, pertrechos y víveres. Por estos motivos, las autoridades debieron acudir a todos los arbitrios posibles³⁹⁴, ocasionando las operaciones el consumo de grandes recursos, tanto económicos como humanos, necesitándose el concurso de un tercio de la dotación del fijo de Cartagena, además de separar las cantidades presupuestadas³⁹⁵.

³⁹⁴ COLMENARES (1989a), pp. 464-466.

³⁹⁵ SERRANO ÁLVAREZ (2004), p. 387.

Una vez en El Darién, a pesar de encontrar alguna leve resistencia indígena, ocuparán con suma facilidad los puertos del Caimán, Mandinga y la Concepción. No obstante, aún faltaba completar los objetivos iniciales con la toma de Calidonia. Para ello, en el mes de junio de ese mismo año partirá un nuevo contingente. Una vez asentados, fundarán en la zona sur una población en Puerto Príncipe, mientras que por la zona norte procederán a los desmontes, arreglos y construcción de fortines y fajinas, con el objetivo de poder defenderse ante cualquier eventual ataque nativo³⁹⁶.

A pesar de todo ello, los fortines sufrirán nuevas embestidas, sobre todo en aquellas zonas donde los indígenas poseían armas de fuego, ordenándose algunas avanzadillas para conocer *in situ* los planes de los nativos, como prevención de nuevos ataques. En un siguiente desarrollo de los planes contra las tribus allí asentadas dispondrán las autoridades a la quema de muchos poblados, matando a sus animales, arrasando sus cosechas y haciendo muchos prisioneros hasta conseguir la rendición total del territorio. La ofensiva, dirigida por Arévalo desde Cartagena de Indias, será coordinada por Cejudo desde la Carolina, una vez destinado al Darién, el 16 de octubre de 1785, con el empleo de mando general de Mar y Tierra de dicha expedición, y con los objetivos prioritarios de construir una serie de establecimientos en el río Caimán, La Concepción y la Carolina, llamada antiguamente Calidonia, en cuyos parajes desembarcarán los ejércitos.

Según la declaración del sargento mayor Jerónimo De Segovia, sobrino del virrey Góngora³⁹⁷, el cual sirvió en dicha expedición³⁹⁸ a las órdenes de Anastasio Cejudo, la campaña debía servir para:

...ocupar la fundación que defendían los enemigos, y las varias alarmas que de noche acontecieron para la defensa del campo, e igualmente auxilió en el de Mandinga a un corto número de tropa de su guarnición que acometieron los enemigos el día 4 de abril del mismo año inmediato a la costa de la parte oeste, con una lancha cañonera que fue mandado. Y al mismo modo asistió a la defensa del fuerte de Carolina en el abance general que dieron el día 5 de septiembre, exforzando con sus providencias el fuego que hizo la tropa, tanto en él como en la

³⁹⁶ COLMENARES (1989a), pp. 464-466.

³⁹⁷ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 10.127, f. 679r.

³⁹⁸ AGS, SGU, leg. 7077, 6: *Jerónimo Segovia. Agregación*, f. 1r.

campana, obligandolos a retirarse á la parte opuesta del Rio dejando trece muertos que no pudieron retirar por la precipitacion con que la tropa los hizo huir, de donde se les desalojó estando cubiertos con las malezas y arboles del mote, despues de quatro horas de un fuego vivo, en donde dejaron diez enterrados...³⁹⁹.

Sin embargo, Cejudo no verá cumplido su deseo de ver finalizada la campana al ser relevado de su cargo en enero de 1786, a causa de haber contraído una grave enfermedad derivada de los problemas de salubridad existentes en la Carolina⁴⁰⁰, siendo relevado de su puesto⁴⁰¹. Sus superiores, una vez trasladado a la zona sur para su total restablecimiento, le encomendarán ponerse al frente de las tropas que debían llevar a cabo el ataque del Gandi, a pesar de no estar completamente recuperado⁴⁰². En esta ocasión tampoco podrá finalizar lo ordenado, debiendo marchar de forma apresurada a la ciudad de Santafé a causa de un nuevo requerimiento⁴⁰³: cuidar de la seguridad del Reino y de la inspección de las tropas allí asentadas.

En un siguiente paso en el desarrollo de la campana, ordenado por Antonio Narváez, tendrá como protagonistas a algunos de los extranjeros que habitualmente frecuentaban las costas del Darién, los cuales manifestarán a los nativos lo complicado de su situación, así como la nula esperanza que debían esperar de los ingleses, sin más arbitrio para ellos que solicitar la amistad y protección española⁴⁰⁴.

³⁹⁹ AGS, SGU, leg, 7089, 10: *Regimiento de Cartagena. Empleos*, f. 3r.

⁴⁰⁰ KUETHE (1993), p. 305.

⁴⁰¹ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, ff. 56r-57v.

⁴⁰² Río Gandí (norte provincia Choco en Colombia).

⁴⁰³ AGS, SGU, leg, 7233, 2: *Instancia de Anastasio Cejudo a S.M. solicitando grado de Brigadier*.

⁴⁰⁴ *Ibidem*, ff. 464-466.

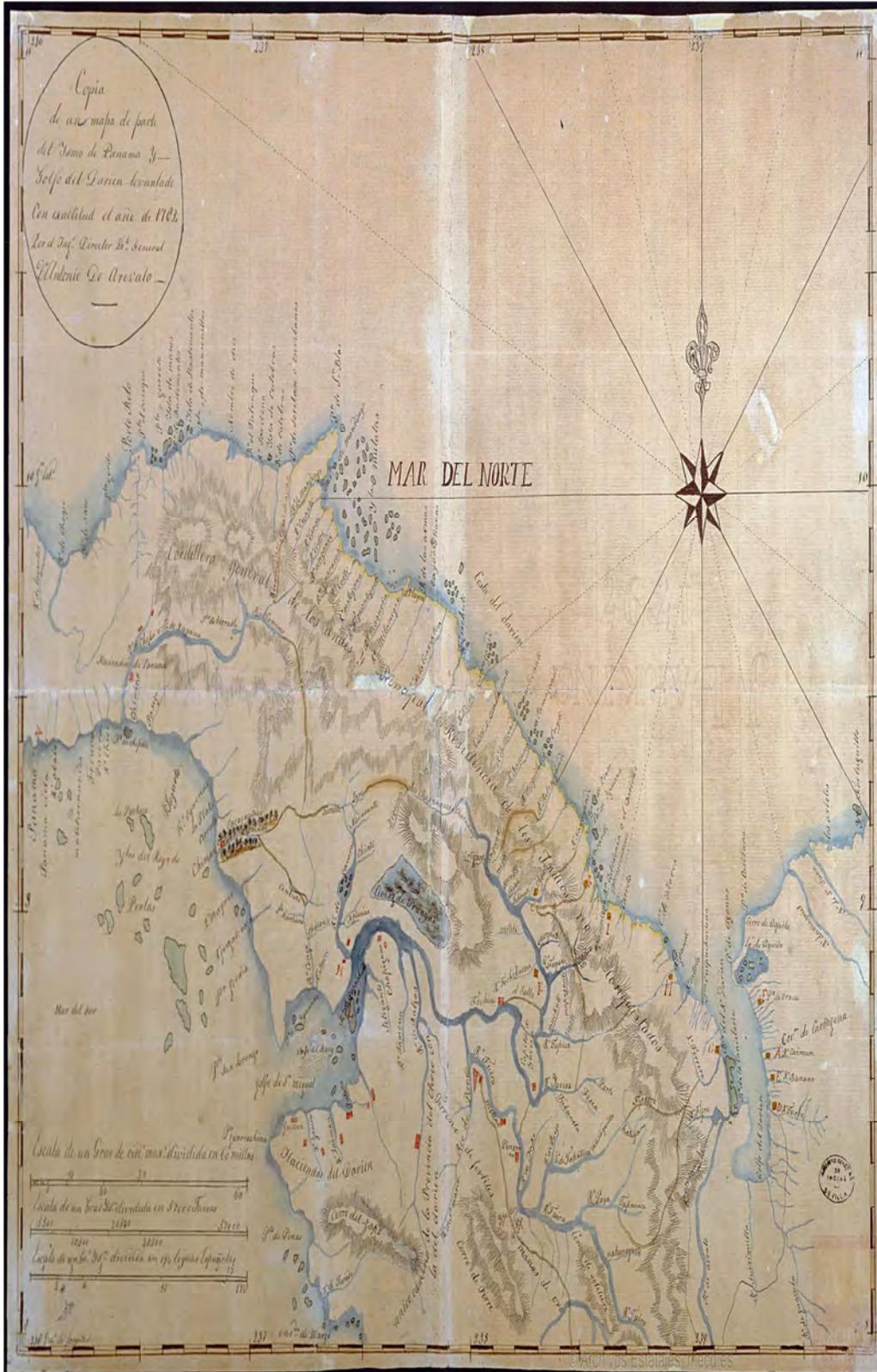


Lámina 40. Istmo de Panamá y golfo del Darién, año 1782. AGI, MP, Panamá, 270: *Copia de un mapa de parte del Istmo de Panamá y Golfo del Darién levantado con exactitud el año de 1782 por el Ingeniero Director Theniente General Don Antonio de Arévalo.*

Una vez ocupado el istmo, desde Londres se ordenará al gobernador de la isla de Jamaica que prohibiese socorro alguno por parte de los vasallos ingleses a los indios del Darién, siendo ese comunicado remitido al virrey por parte del monarca español. Para dar traslado a dichas informaciones, Góngora solicitará la ayuda del inglés Enrique Hooper, capitán de la goleta La Amistad, el cual llevaba asentado en el territorio desde hacía veinte años junto a los nativos⁴⁰⁵. Gracias al aprendizaje de su lengua comunicará que los comerciantes de la isla de Jamaica dejarían de hacer negocios con ellos, en virtud a los acuerdos alcanzados con los españoles. Esto se haría tal y como sucedió con la tribu de los mosquitos, siendo tratados con benevolencia y socorridos en todo lo que precisaban⁴⁰⁶. Para formalizar las definitivas capitulaciones de paz, se persuadirá al cacique general, Bernardo, y a cinco capitanes más. Todo ello con el necesario juramento de fidelidad que el “Lele” o gran sacerdote “Manding” haría en nombre de los ocho pueblos que alcanzaba su feligrasía o jurisdicción.

La convención de paz será realizada en la Carolina, entre los días 9 y 13 de junio de 1787, bajo la supervisión de Antonio Arévalo, el capitán Wrruchurchu, que lo era de Sucubti⁴⁰⁷, y de los capitanes Aquatileli, del Playón Grande, y Oca, de Nargandí⁴⁰⁸ (Matungandí)⁴⁰⁹, además del cacique general Bernardo Asensio, comandante del establecimiento del Caimán⁴¹⁰. Desde allí viajarán hasta la ciudad de Cartagena de Indias para una posterior reunión con el virrey, el cual los obsequiará a su llegada con todo tipo de regalos y vestidos, trasladándose seguidamente al pueblo de Tubarco, donde serán alojados en una casa acomodada con criados, con la intención de que aprendiesen del modo de vida hispano. Se organizarán en su honor fiestas, danzas, bailes, toros y fuegos,

⁴⁰⁵ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (2014b), p. 215.

⁴⁰⁶ LEVAGGI (2002), p. 304.

⁴⁰⁷ Río Sucubti (distrito Pinogama-Darién).

⁴⁰⁸ Nargandí: Es actualmente una de las doce comunidades de la comarca de Madungandí (Panamá).

⁴⁰⁹ LEVAGGI (2002), p. 308.

⁴¹⁰ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37: *Antonio Arévalo: su comunicación de Cartagena sobre correspondencia para Bernardo Asensio, comandante del establecimiento del Caimán*, ff. 896-899.

solicitando al cacique más temible del Darién, el de las Cordilleras, la instrucción de sus hijos por cuenta del rey⁴¹¹.

Después de todos estos acontecimientos el virrey informará al monarca, Carlos III, el 9 de julio, tanto del éxito de la delegación como del tratado de paz firmado en base a trece puntos, entre los días 20 y 21 de julio de ese año en Turbaco⁴¹². De esa forma quedará abierta la colonización de la zona, al ser reconocida la autoridad de la Corona en dichos territorios, recibiendo las tribus del Darién, en contrapartida, la protección de sus propiedades y de las personas.

Las capitulaciones firmadas instaban a que jamás trataran ni comercializasen con los ingleses, a que no hubiesen nativos armados, salvo la posesión de hachas y machetes para sus rozas, a que no tomaran venganza de los agravios que recibieran por sí mismos, sino que interpusiesen sus quejas a los comandantes o jueces que hubieran en los establecimientos y, finalmente, se aprovechase la ocasión para entablar un sistema de gobierno regular entre los indígenas⁴¹³.

A pesar del tratado de paz firmado en Turbaco, el cual supuso el punto y final a la campaña del Darién, no tendrá el mismo los efectos deseados. Una misiva enviada por el virrey Francisco Gil de Taboada y Lemos, al comandante general de los nuevos establecimientos del Darién, Antonio Arévalo, le instará a comunicar la posibilidad de abandonar los fuertes de la Carolina, Concepción y Mandinga, a excepción del Caimán⁴¹⁴. Seguidamente, el 2 de abril de 1789 Carlos IV ordenará la evacuación de esos mismos establecimientos, determinando al virrey a que convocase a una junta de notables, junto a los principales jefes de la plaza de Cartagena de Indias, en la cual se encontraban el coronel del regimiento fijo de Cartagena de Indias, Anastasio Cejudo, Joaquín Cañaverál, Antonio Arévalo, Juan Gaztelu y Francisco de Sandoval,

⁴¹¹ LEVAGGI (2002), pp. 304-305.

⁴¹² AHN, Diversos, 32, N.34: *Establecimientos del Darién*, f. 3r.

⁴¹³ COLMENARES (1989a), pp. 464-466.

⁴¹⁴ AHN, Diversos, 32, N.34: *Establecimientos del Darién*, f. 1r.

con el encargo de buscar la mejor fórmula de ejecutar la Real Orden⁴¹⁵. Dicha junta aprobará el abandono de los asentamientos fortificados al norte del territorio, así como el traslado del Caimán a la punta de Uraba⁴¹⁶. Asimismo, la norma conllevará la destrucción de los tres fuertes, junto al desalojo de su artillería, quedando libres las viviendas para que se pudieran establecer en ellas los nativos, previa aceptación de no comercializar con potencia extranjera alguna⁴¹⁷, según rezaba la providencia fechada el 3 de octubre de 1789. En cuanto a los costes del traslado del establecimiento de San Eliseo de Caimán, situado en la costa este del golfo de Uraba, a un nuevo emplazamiento, la punta de la costa de Uraba, rondaría los 39.990 pesos⁴¹⁸, según el informe que entregará Antonio Arévalo.

Una vez fue sustituido el virrey Lemos por Ezpeleta se procederá al abandono de la última fortificación existente en el territorio, el Caimán. Sin embargo, a pesar de proyectarse una nueva ubicación a dicho establecimiento, en un lugar mucho más saludable y cercano, bajo la seguridad militar por un año de duración, serán rechazados dichos planes por los colonos⁴¹⁹.

Una junta de notables se volverá a reunir en Cartagena de Indias, el 19 de noviembre de 1791, contando la misma también con el concurso de Arévalo y de Anastasio Cejudo, además de la presencia de Antonio Narváez. En ella se decretará que los emplazamientos fuesen abandonados definitivamente al no poder sustentarse por ellos mismos, y por la distancia que les separaba de la plaza de Cartagena de Indias, instando un nuevo emplazamiento, esta vez en un lugar cercano al pueblo de San Bernardo⁴²⁰.

Consumado el abandono militar de la zona, el 28 de agosto de 1792, los acuerdos alcanzados con los principales caciques no serán respetados, reproduciéndose en el territorio nuevos levantamientos indígenas, esta vez llevados a cabo por los cunas. El propósito de los mismos era volver a

⁴¹⁵ AGS, SGU, leg, 7242, 40: *Establecimientos de población en Darién*, f. 3r.

⁴¹⁶ *Ibidem*, ff. 1r-1v.

⁴¹⁷ *Ibidem*, f. 4r.

⁴¹⁸ *Ibidem*, f. 7r.

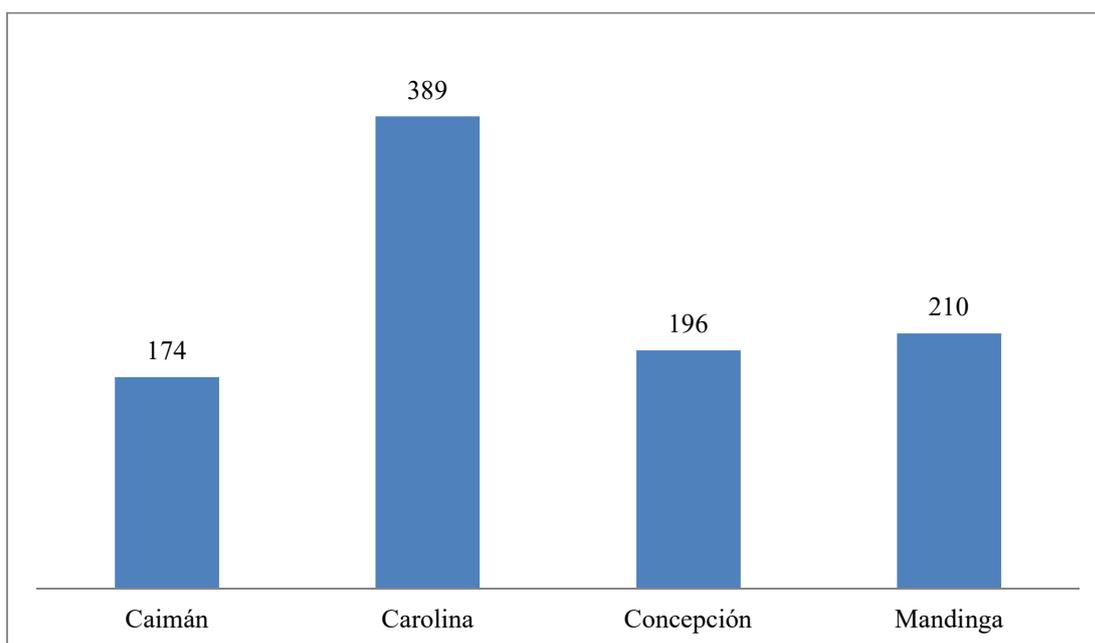
⁴¹⁹ KUETHE (1993), p. 317.

⁴²⁰ AGS, SGU, leg, 7242, 40: *Establecimientos de población en Darién*.

recuperar el control, ocasionando dichos motivos una fuerte presencia británica en la zona. Todo ello desembocará pocos años después, en 1803, en la desaparición casi por completo de la influencia española en la región del Darién y Riohacha⁴²¹.

Gráfico 39

Total efectivos en la campaña del Darién (1785)



FUENTE: KUETHE (1993), pp. 405-406.

⁴²¹ KUETHE (1993), p. 319.



Lámina 41. Mapa de la costa septentrional de América del Sur, desde la Península de Araya, en Venezuela, hasta Portobelo, en Panamá. Año 1629. AGI, MP, Panamá, 264.

2.8. La creación de la Subinspección General de Tropas

El estado de abandono de las tropas destinadas en el virreinato de Nueva Granada, al no cumplirse las reales órdenes de 1783, a pesar de los reiterados avisos dados por Góngora a las plazas de Popayán, Quito, Guayaquil y Panamá, para que indicasen la realidad sobre los aspectos militares del gobierno en dichos territorios, se sumará la preocupación por los informes que llegaron de la provincia de Cartagena, a excepción de Veragua "...todas son dudas, y dificultades; de que infiero, que si estos se hallan asi estando yo tan proximo, y que no dejo de manifestarlo; como estarán los demas..."⁴²².

Unos estudios realizados en la provincia de Santa Marta, concluirán que la desproporcionada dimensión de sus milicias ocasionaba constantes disputas jurisdiccionales, llegando a soportar su población un elevadísimo coste económico⁴²³. Dicha problemática no pasará desapercibida para las autoridades, justificando por ello la implantación de una nueva figura, la de un subinspector general, tal y como sucedió por los mismos motivos en Nueva España, Lima o Buenos Aires⁴²⁴.

Para llevar a cabo sus planes, el virrey supondrá que dichas tropas solamente podrían ponerse en pie bajo el mando de un subinspector "...inteligente, sereno y activo...", además de "...inteligente y vigilante..."⁴²⁵, esperando encontrar el remedio para paliar dicha situación mediante la creación de una Subinspección General de Tropas. El hombre que reunirá las características para llevar a cabo la empresa será la persona de confianza de Góngora, Anastasio Cejudo Núñez y Aldana, a quien le encomendará la revista y reforma de los establecimientos militares de las provincias de Panamá, Guayaquil, Quito y Popayán.

⁴²² AGS, SGU, leg, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, f. 4r.

⁴²³ Sobre algunos aspectos de las milicias en la provincia de Santa Marta: SUÁREZ ARAMÉNDIZ Y MONSALVO MENDOZA (2016).

⁴²⁴ *Ibidem*, f. 2v.

⁴²⁵ AGS, SGU, leg, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, ff. 2r-4r.

...sino el Coronel del Regimiento Auxiliar de Santafé D^o Anastasio Zejudo por el conocimiento practico del Reyno, y sus naturales, por su constante carrera en la Plana mayor, por su inteligencia en este ramo, por su hedad, por su actividad, y sobre todo por la serenidad que forma su caracter, que aunque no sea la qualidad mas conforme a la mansedumbre de mi genio, y de mi estado confieso és la mas aproposito para conservar la disciplina de la tropa⁴²⁶.

Entre los autos dictados a la creación de dicha Subinspección uno estipulaba que la residencia de su máximo responsable fuese la ciudad de Cartagena de Indias, al estar situada la misma a mitad de camino de la provincia, muy al contrario que la urbe de Santafé, muy distante de las principales plazas y fuerzas del Reino, como eran las capitales de Santa Marta, Riohacha, Panamá o Veragua, según reza en la misiva fechada en la ciudad cartagenera el 28 de noviembre de 1786, por el arzobispo de Santafé, Góngora⁴²⁷.

Para dar cuerpo a dicha creación se solicitará al rey, el 28 de ese mismo año, dotar dicha subinspección con otros 1.000 pesos más, con los cuales poder cubrir los gastos anuales derivados de la misma, a consecuencia del séquito de personas que deberían acompañar al subinspector, proponiéndose como posible financiación, la extracción del palo de Brasil y el ahorro del presidio⁴²⁸.

Será por fin el día 7 de marzo de 1787 cuando comuniquen al virrey la resolución de la creación de una Subinspección General de Tropas en aquel Reino de Nueva Granada, junto al nombramiento de Anastasio Cejudo como su máximo jefe⁴²⁹, asignándole un sueldo de 6.000 pesos⁴³⁰ por dicha comisión.

Por Real Orden de 7 de marzo de 1787 se sirvió S. M. establecer a propuesta de mi antecesor la Sub-Ynspeccion General de las Tropas de este Reino, nombrando para este Empleo al Coronel del Regimiento Auxiliar de Santa Fe D^o Anastasio Cejudo, dandose facultad a dicho

⁴²⁶ *Ibidem*, f. 4v.

⁴²⁷ *Ibidem*, ff.4v-6r.

⁴²⁸ *Ibidem*, f. 5v.

⁴²⁹ AGS, SGU, leg, 7075, 3: *Creación subinspección general de Tropas*, f. 1r.

⁴³⁰ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 20v.

mi Antecesor para proponer el sueldo que arbería gozar el Sub-Ynspector, y para mandarselo abonar aresde luego interina y porvisionalmente⁴³¹.

Dicho nombramiento no será el último que le llegue a nuestro protagonista en esas fechas, pues al mismo le acompañará, a propuesta del virrey, el de coronel del fijo de Cartagena de Indias, por fallecimiento de José Bernet el 19 de abril de 1787, junto a la designación de la categoría de sargento mayor, el cual recayó en Francisco Soler, hasta entonces capitán de granaderos del auxiliar de Santafé⁴³², según reza la misiva enviada el 29 de julio de 1787 desde San Ildefonso⁴³³, siendo expedidos dichos títulos nueve días antes⁴³⁴.

2.8.1. Las quejas surgidas a su nombramiento

Las voces discordantes que irá dejando Cejudo con el paso del tiempo propiciarán la oportunidad de gritar de forma más aireada a consecuencia de su nombramiento para la categoría de subinspector general de las Tropas del Reino. José Carrión y Andrade será uno de ellos, a consecuencia de la profunda animadversión que profería hacia el virrey Góngora desde la campaña del Darién⁴³⁵. Elevará la primera queja por los honorarios que disfrutaba el cargo⁴³⁶, sumándose otra más, esta vez referente a la designación, según refleja la misiva enviada al rey el 28 de septiembre de 1787.

...poco ventajosa al servicio, grabosa á la Real Hacienda, y mui sensible á mi honor, por que hallándome de Gobernador y Comandante General de esta importante Plaza y Provincia é Ynspector de todas sus tropas veteranas y de Milicias, y en iguales terminos que lo han sido mis antecesores, y no admitiose por el Rey, la renuncia que hizo mi ultimo inmediato el Excelentisimo

⁴³¹ AGS, SGU, leg, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, f. 1r.

⁴³² AGS, SGU, leg, 7089, 10: *Regimiento de Cartagena. Empleos*, ff. 3r-4v.

⁴³³ AGS, SGU, leg, 7075, 9: *Anastasio Cejudo. Francisco Soler. Grados*, f. 1r.

⁴³⁴ AGS, SGU, leg, 7089, 10: *Regimiento de Cartagena. Empleos*, f. 8v.

⁴³⁵ KUETHE (1993), p. 321.

⁴³⁶ AGS, SGU, leg, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, f. 1r.

Señor D. Juan Díaz Pimienta con pretexto de las muchas atenciones que estaran á su cuidado, parece prueba algun motivo nada decoroso á mi opinion arrancarme la Ynspeccion de las manos quando en mi parte no ha havido la menor solicitud o insinuacion para dexarla, ni hasta ahora se ha desaprovado mi conducto en el manejo de ella.

Yo no puedo creher que la Piedad del Rey, y de quien he recibido tan continuas pruebas sin que haya havido cosa alguna capaz de alterar el concepto que merezco á ella, quiera despojarme de una comision servida hasta aqui por mi parte con el celo y exactitud que combiene á su Real Servicio, y que dejando mi credito en opiniones á los ojos de toda esta Provincia fue un encargo tan importante al Coronel del Regimiento Auxiliar...⁴³⁷.

Proponía al monarca una solución para reducir el costo de dicha Subinspección: unir dicha comisión al gobierno de Cartagena de Indias.

Si S. M. tiene por combeniente el establecimiento de un Ynspector General, me parece que podría con la tercera parte de esse sueldo, unir la comision al Gobierno de Cartagena, y aumentar con ella dos ó tres nuevas para su Despacho en la Secretaria de la misma Comandancia General donde deveria venir á paxár tolo lo concerniente á este ramo sin atraso, competencias, y gastos superfluos á la Real Hacienda, assi por ser este Puerto el único del Reyno donde se despacha y reciben los correos de España, como por que el mando de esta provincia parece el mas autorizado despues del superior que recide en los Señores Virreyes...⁴³⁸.

A pesar de esas primeras quejas, la deslealtad del comandante general de Cartagena de Indias, José Carrión, continuará, al eludir su responsabilidad de informar a los regimientos de la Princesa y del real cuerpo de artillería sobre el nombramiento de Anastasio Cejudo como subinspector general de las Tropas del Reino.

La respuesta por parte de Góngora no se hará esperar:

Las ordenes del Rey se deven cumplir en todas sus partes, y V. S. para obedecer la que le tengo comunicada sobre el nombramiento que há hecho S. M. de D. Anastasio Zejudo para Sub-Ynspector General de las tropas deste Virreynato...⁴³⁹.

⁴³⁷ *Ibidem*, f. 1v.

⁴³⁸ *Ibidem*, f. 1r.

⁴³⁹ *Ibidem*, ff. 5r-7r.

Debiendo Carrión de obedecer al virrey.

...yo no soy capaz de dudar, ni faltar un instante al cumplimiento de las ordenes del Rey, ni á las que V. E. se sirva comunicarme. Obedeci, y pregunté á V. E. para satisfaccion de mi duda á cerca del Real Cuerpo de Artilleria, y Regimiento de la Princesa, con quienes crehi no devia entenderse la Sub-Ynspeccion de D. Anastaio Zejudo. Manda V. E. la comunique á este ultimo cuerpo, y con la misma fecha de hoy se ha pasado al Theniente Coronel y Comandante D. Blas Martin Romeo, para satisfacer á V. E...⁴⁴⁰.

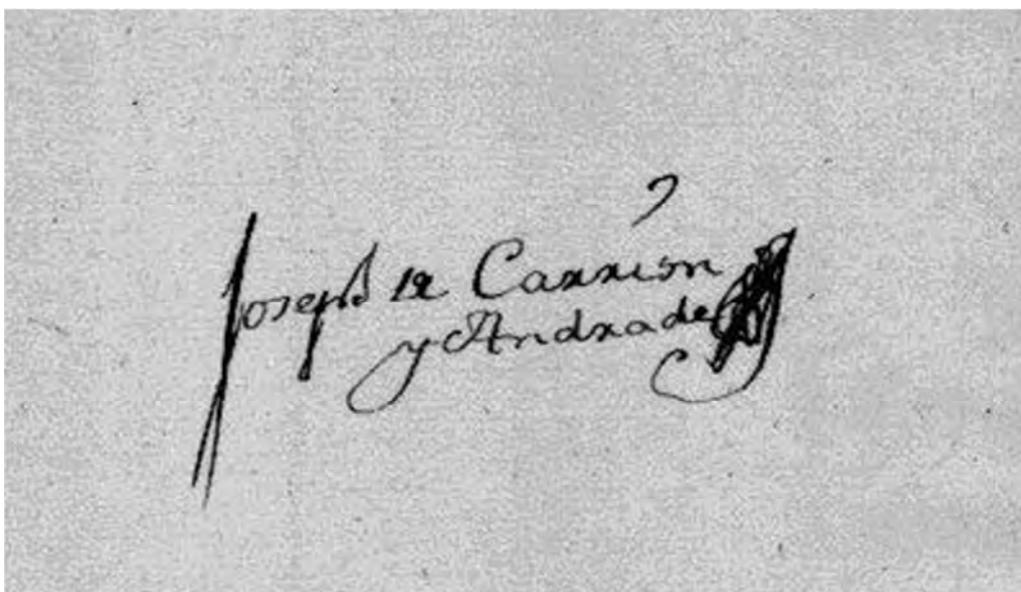
A black and white photograph of a handwritten signature in cursive script. The signature reads "José Carrión y Andrade" and is written on a light-colored, textured paper. The ink is dark, and the handwriting is fluid and somewhat slanted. There is a small mark above the 'n' in "Carrión" and a large, decorative flourish at the end of the signature.

Lámina 42. Rúbrica de José Carrión y Andrade. AGS, SGU, leg, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, f. 3r.

Sin embargo, esas primeras quejas no quedarán en una simple anécdota, pues se tomarán en otras muchas, una vez se puso en funcionamiento la Subinspección.

...arreglase las Milicias con la formalidad, y método debido, y me informase de todo con los estados, y hitas de su fuerza y demas documentos, de modo que yó pudiese verificár, como deseo, los informes que seme han pedido en varios tiempos, y por varias Reales Órdenes, cuio cumplimiento lo hé diferido hasta este necesario reconocimiento, y operacion para no aventurar mi dictamen⁴⁴¹.

⁴⁴⁰ *Ibidem*, f. 9r.

⁴⁴¹ *Ibidem*, f. 2r.

Carrión manifestó de nuevo su disconformidad con las reales órdenes, al mandar una misiva el 24 de octubre de 1787 al monarca, a través de Antonio Valdés y Bazán, comunicándole el deplorable estado en el cual se encontraban las tropas arregladas por Anastasio Cejudo, y la intención de elevar su salario a costa de las mismas. Andrade incidía en la necesidad de dejar sin efecto dicha Subinspección, aunque solo fuese en su provincia, Cartagena de Indias.

...a quien se deve la destrucion, mal Pie y deplorable estado en que se hallan las Milicias, y demas cuerpos del mismo con su nuevo Plan y proyecto de reforma, dirigido probablemente al fin de proporcionarme el mando del citado Regimiento, aminorando el sueldo á oficiales de mucho merito para aumentar el suyo sobre los demas coroneles del exercito....

No tenga efecto la citada Subinspeccion á lo menos en esta provincia de mi cargo como gravosa á su Real Hacienda y poco ventajosa á su mismo servicio...⁴⁴².

Carrión no será el único que se postule en contra de Anastasio Cejudo, sumándose algunos afectados por sus reformas, entre ellos el comandante general de Quito, Juan José Villaluenga, o el de Panamá, José Domás y Valle⁴⁴³. Este elevará una misiva el 1 de diciembre de 1787, en la cual manifestará los elevados costes que suponía dicho nombramiento a la Real Hacienda, recogidos en los siguientes puntos:

1º. Que los comandantes generales del Reino de Granada eran inspectores de sus respectivas provincias, nadie más cualificados que ellos, para conocer las buenas o malas circunstancias de sus oficiales y de la calidad de sus tropas, con base suficiente para informar al monarca.

2º. El ahorro de unos 6.000 pesos anuales señalado a Anastasio Cejudo, sobre los 2.000 o 3.000 pesos que cobraba como coronel del fijo de Cartagena. No habría gratificación alguna por desempeñar dicho cometido los comandantes.

⁴⁴² *Ibidem*, ff. 1r-2r.

⁴⁴³ KUETHE (1993), p. 320.

3°. La gran extensión del virreinato era un hándicap para el subinspector.

4°. Que siendo los comandantes generales los únicos responsables de la conservación de los respectivos territorios, parecía plausible que de algún modo les correspondiesen a ellos el mando militar de las tropas.

5°. El orgulloso modo con el que trataban a sus súbditos y su despotismo y ambición, eran motivos para producirse muchas quiebras y escándalos entre la quietud militar de las provincias del Reino de Nueva Granada⁴⁴⁴.

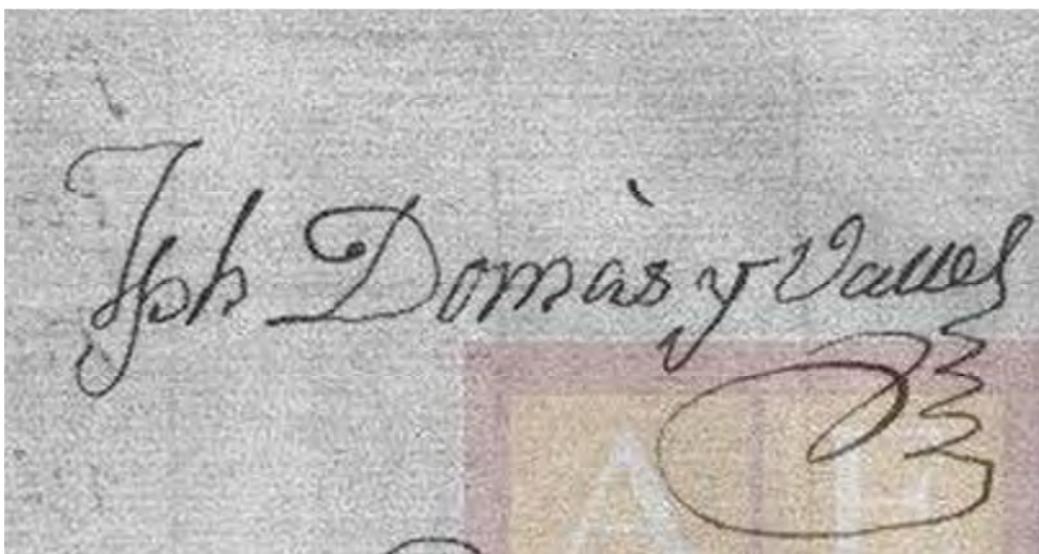
A close-up photograph of a handwritten signature in cursive script. The signature reads "José Domás y Valle" and is written in dark ink on a light-colored, textured paper. The ink is slightly faded, and the paper shows some signs of age and wear.

Lámina 43. Rúbrica del gobernador de Panamá, José Domás y Valle. AGS, SGU, leg, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, f. 3v.

Ante dichas quejas, infundadas según el parecer del virrey Góngora, saldrá en defensa del subinspector, el 1 de marzo de 1788:

De aquí resulta el odio, y resentimiento de los fundadores, ó de los protectores de estos cuerpos risoños, contra el sub-ynspector, y la sub-ynspeccion, y que formado un complot, cuios individuos no individualisaré, ni manifestaré la mano que los mueve, reclaman contra una disposicion, que de nó haverse tomado, no habria en este virreinato tropas utiles disciplinadas y como corresponde para su defensa...⁴⁴⁵.

⁴⁴⁴ AGS, SGU, leg, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, ff. 1v-2v.

⁴⁴⁵ *Ibidem*, f. 2v.

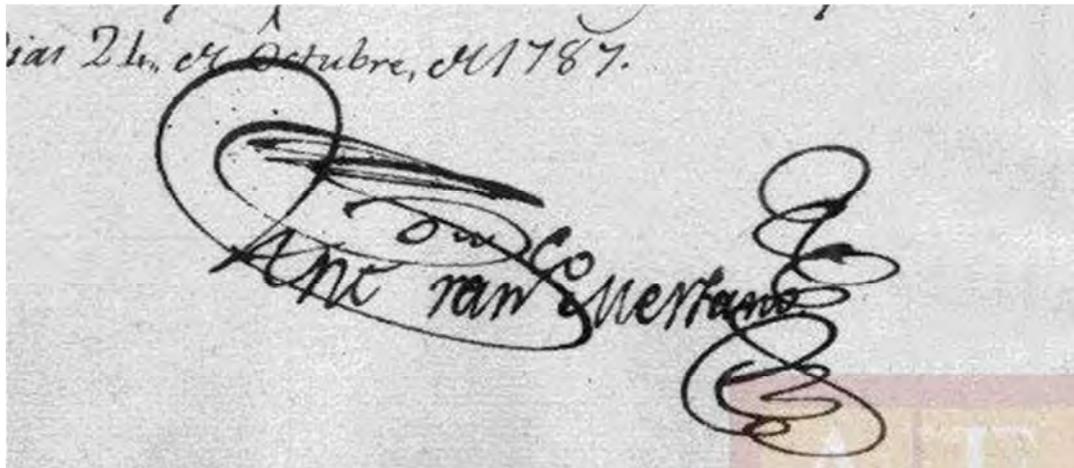


Lámina 44. Rúbrica de Antonio Caballero y Góngora, arzobispo virrey de Santafé, 24 de octubre de 1787. AGS, SGU, leg. 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, f. 3r.

2.8.2. La ruta emprendida por el subinspector

A pesar de esos primeros ataques, Góngora pondrá en marcha la subinspección para revistar y arreglar todas las Tropas del Reino de Nueva Granada. Empezará por las provincias interiores e instará a la inmediata marcha de Anastasio Cejudo junto a una comitiva compuesta por el capitán Fernando Orive y los subtenientes Manuel de Prada y Antonio Baraya, con el encargo de dirigirse hasta la ciudad de Cartago, desde allí a Cali, Buga, Popayán y Quito. Revistará a todas las milicias existentes, sueltas y veteranas, dejándolas en “el mejor pie de servicio” posible, dentro de las circunstancias propias de cada región, y obteniendo los reales despachos según las obligaciones que el cargo ostentaba, siendo ejecutado en las provincias de Cuenca y Guayaquil. Una vez concluida esa primera fase se embarcarán dirección a Panamá, donde inspeccionarán a las tropas veteranas, a las milicias, así como a las subordinadas a su comandancia general. Una vez ejecutada la orden continuarán hasta Portobelo⁴⁴⁶.

⁴⁴⁶ AGS, SGU, leg. 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 22r.

...examinará v. s. por los padrones de los pueblos que á este fin dispondrá reformen o ya reformados se franquearan sus respectivos juezes el numero de individuos aptos para el servicio, y libres de aquellas circunstancias que los inhavilitan, o exluien del alistamiento en milizias, y con proporcion a los que haya, fijara el estado en que deva quedar el batallon o regimiento de ellas...⁴⁴⁷.

El día 24 de enero de 1788 saldrá desde Santafé de Bogotá con dirección a Cartago, provincia de Popayán, tal y como se explicitaba en las órdenes, en compañía de un ayudante oficial, dos subtenientes, un tambor mayor y dos cabos, atravesando la impracticable montaña de Quindío.

El camino del Quindio fue uno de los caminos reales que por siglos comunicó el occidente con el centro del país, y fundamentalmente el valle del Cauca con el río Magdalena y Santa Fé de Bogotá. Su ruta era también una prolongación del camino hacia Quito pasando por ciudades como Popayán, Cali, Buga, Cartago, entre otras...⁴⁴⁸.

Una vez llegados a Cartago revistará sus tropas, dirigiéndose a su finalización a Juquerres. Desde allí transitará los sangrientos valles de Patia y Mirra, hasta llegar a la villa de Ybarra, para continuar el viaje hasta Quito, donde aprovechará la estancia para despachar y arreglar diversos asuntos concernientes a la Subinspección. Posteriormente proseguirá su camino, encontrándose con el puerto de Lasuay, donde al atravesarlo encontrarán la muerte dos guías indígenas⁴⁴⁹ a consecuencia de las inclemencias meteorológicas, en forma de agua, nieve, frío y viento, que acompañará a nuestros protagonistas durante dieciseis horas, hasta que consiguieron llegar a la ciudad de Cuenca. Allí, Anastasio Cejudo perderá la visión durante veintiuna horas, derivadas de las calamidades sufridas, necesitando otros treinta días para recuperarse de unos agudos dolores reumáticos, que le dejarán secuelas durante una larga temporada⁴⁵⁰.

⁴⁴⁷ Ibidem, f. 22v.

⁴⁴⁸ ACEVEDO (2005), p. 9.

⁴⁴⁹ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 9v.

⁴⁵⁰ Ibidem, ff. 2v-3r.

Cuadro 63

Distancia camino real Santafé-Quito en el siglo XVI

Trayecto	Leguas	Días
Santafé-Tocaima	18	3
Tocaima-Mariquita	18	3
Mariquita-Ibagué	18	3
Ibagué-Cartago	22	4
Cartago-Cali	43	2
Cali-Popayán	22	5
Popayán-Almaguer	20	8
Almaguer-Pasto	20	7
Pasto-Quito	40	15?

FUENTE: ACEVEDO (2005), p. 10.

Acabadas todas sus obligaciones en Cuenca continuará su viaje hasta Guayaquil. Allí embarcará en la Mar del Sur, dirección a Panamá, siguiendo su trayecto hasta llegar a la provincia de Veragua, y después a Portobelo, donde embarcará en la Mar del Norte, poniendo punto y final a la inspección al regresar a la ciudad de Cartagena de Indias.

Los resultados de la misma repercutirán favorablemente en el ahorro anual al erario público de 87.603 pesos⁴⁵¹, sumándose otros equivalentes a 60.486 pesos. En el informe que al respecto haga el subinspector mencionó la diferencia de uniformidad entre las tropas, el escaso vestuario que disponían las mismas, si acaso un solo par de zapatos, y el armamento que deberían portar.

...El día que se me presentaron las compañías para mi Ynspeccion adverti la diferencia con que los soldados de ellas estaban vestidos: cada uno trahía puesto a su antojo lo que devia haverse remediado, precisándolos a la exacta uniformidad que esta tan encargada. Los mas usaban un chaleco en lugar de chupa prohibido aquel por el Rey: sus sombreros mas apuntados estaban muchos cosidos con hilo blanco; las presillas, y Botones eran unas de plata, otras a cinta blanca,

⁴⁵¹ *Ibidem*, f. 10r.

y muchas negras, llevado alguno a la derecha la Escarapela, y todas desemanadas. Tenian por corbatines unos pañuelos negros, los mas, descoloridos, y rotos. Lleaban varios botines a punto de aguja, otros de liento, con mucha falta de botones, y los mas en lugar de evilla atada la charnatera con dos nudos. Los pelos estaban llenos de trencitas, y con unos colgajos de cinta por lazos en la coleta. El correage aunque inutil, devia haverse recosido con hilo apropósito, y no que algunos le conducian atado con majuguas: de estas mismas se usaba en lugar de boton o gancho para aseguradas las baynas de los sables, y las de las bayonetas. El armamento tenia fuera de su lugar distintas piezas: las gacas con faltas de partes: bastantes llaves, cañones, y bayonetas, picadas, lo que acreditaba el descuido con se que se conseva...

...observé el poco aire con que la tropa se presentaba, y manejaba el arma, faltandoles instruccion en este, y en las marchas, ignorando el modo de practicar la obliqua. Los oficiales mandaron con tibieza, y entre si variaban las voces siendo algunas contrarias a ordenanza. En la interioridad del cuartel, reconocí que al soldado no se le llevaba cuenta, y razon de lo que diariamente ganaba en el rancho, nombrándosele para la fatiga de memoria, y no por las escalas arregladas que sigue todo el exercito. Estan sin barbero, y sastre; y es preciso que las compras de sus prendas se ejecuten como el Rey manda, sobre lo qual hago a un particular estrechimo encargo, faltan los libros de vajas; y los de filiaciones estan mal arreglados. Las armas en los armeros no tienen el resguardo de zapatilla y tapones que se harán inmediatamente. La tropa está sin mesas, y sin unos paños para comer, cuia falta perjudica su propia decencia...⁴⁵².

Encontraron muy imprecisas las obligaciones de sus mandos. Ante esta situación dejarán por escrito las directrices a seguir en caso de fallecimiento de algún militar.

...ningun Sargento, y Cabo sabe sus obligaciones, y las inmediatas a su ascenso; y hay varios de aquellos, que ignoran el escribir, requisito preciso para el desempeño de ellas. Los cadetes estaban sin la instruccion que el Rey recomienda cauto, y cuia suficiencia debe proporcionarles el ascenso...

...el que se muera sin testar sean de solicitar sus herederos, y no procederse a dar los alcances al capellan, sino practicar lo que por Real Orden estar resuelto: los testamentos de los que hagan deben depositarse en la sargenteria Mayor, despues de cumplidos, para lo que el jefe estrechara a sus albaceas...⁴⁵³.

⁴⁵² Ibidem, ff. 40r-40v.

⁴⁵³ Ibidem, ff. 40v-41r.

2.8.3. Las reformas militares emprendidas

Las primeras medidas llevadas a cabo incidirán de sobremanera en la introducción en cada provincia de la organización desarrollada, tanto en Santafé de Bogotá como en Cartagena de Indias. Procederá a dismantelar todas y cada una de las unidades sobrantes, a consecuencia de su escasa o nula contribución a la seguridad del virreinato.

Las reformas proyectadas en diferentes localidades del arca bajo su jurisdicción las recogemos a continuación.

- **Popayán:** Consolidará las compañías separadas existentes de infantería, en un solo regimiento. Este quedará compuesto por diez compañías de todos los colores, agregándosele un escuadrón de dragones de blancos, con la misma tropa.

- **Zonas altas de Quito:** Dismantelará las unidades creadas por el gobernador, García Pizarro, y continuadas por su yerno, Villaluenga, a excepción de los regimientos de infantería y dragones de Quito, y de la infantería de Cuenca, las cuales pasarán a la categoría de disciplinadas.

- **Riobamba:** Eliminará su batallón, pasando a designarse milicias disciplinadas, incorporando 37 nuevas plazas de sargentos y cabos veteranos. Dicho batallón destacó en numerosas acciones memorables, tal como la contención de la sublevación de indios y mestizos ocurridos en 1776, en Guano (Riobamba), o el auxilio a un conato sedicioso ocurrido en la misma localidad en 1781, a cuenta de la insurrección de varios sargentos, necesitándose la intervención de los granaderos para sofocar dicha revuelta⁴⁵⁴.

- **Villa de Ibarra (asiento de Otavalo):** La reforma tendrá como finalidad el establecimiento de un regimiento de milicias de infantería, con nueve compañías de 100 hombres cada una, a las cuales se sumarán diez plazas más de supernumerarios compuesto de vecinos blancos y pardos. Dejarían un

⁴⁵⁴ AGS, SGU, leg, 7089, 15: *Quejas por reformas Anastasio Cejudo*, ff.10v-11r.

escuadrón de tres compañías con 62 hombres, de las cuatro que existían anteriormente de dragones, manteniendo la de artilleros blancos en la categoría de disciplinada, declarando la “urbana” y dejando sin fuero la de “morenos” pasando a denominarse “sirvientes”. Las plazas de milicias aumentarían en 189, quedando el número total de ellas en 900, a las cuales le sumarían 90 supernumerarios.

Después de las profundas reformas dictadas por Anastasio Cejudo, quedarán reducidas a 715 hombres las cuatro compañías de blancos y siete de pardos, compuestas de 65 hombres cada una de ellas, mientras las compañías de dragones verán reducido su número a tres, de las cuatro que constaban anteriormente. Igualmente, las compañías de artilleros pasaron de dos a una, siendo motivo de quejas al considerarse su concurso vital para el manejo y funcionamiento de los sesenta cañones que disponía la plaza⁴⁵⁵.

- **Asiento de Guaranda y provincia de Chimbo:** Suprimidas según se desprende del oficio remitido el día 4 de julio de 1788 por el entonces comandante, Víctor de Salcedo y Samedevilla⁴⁵⁶.

- **Guayaquil:** En la revista llevada a cabo por Anastasio Cejudo a las tierras altas de Quito, se encontrará en Guayaquil con las únicas tropas en condiciones óptimas en todo el territorio. Disolverá el batallón de pardos de infantería, así como la compañía parda de artillería. Juntará la compañía de artillería con el batallón de blancos. Consolidará las cuatro compañías de dragones en un escuadrón de tres compañías. Dejará a las mismas bajo la mención de disciplinada⁴⁵⁷.

- **Panamá:** Desmontará uno de los dos batallones de pardos. Conservará el batallón blanco de infantería. Disolverá las compañías sueltas de Panamá, a excepción de la unidad de artillería.

⁴⁵⁵ Ibidem, ff. 2v-4r.

⁴⁵⁶ Ibidem, f. 3r.

⁴⁵⁷ KUETHE (1993), pp. 70 -73.

- **Portobelo:** Agrupará en una sola las cuatro compañías de infantería. Eliminará la compañía de artillería.

- **Comandancia general de Panamá:** Consolidará un solo batallón con siete compañías⁴⁵⁸.

A todas las reformas militares realizadas en las diferentes localidades del virreinato, habrá que añadir una más generalizada, según se estipula en unas disposiciones⁴⁵⁹ firmadas en la ciudad de Panamá, el 10 de febrero de 1789, las cuales vienen recogidas en 43 puntos⁴⁶⁰.

Dichas disposiciones acordaban:

- Conocer el reglamento de las milicias de Cuba.
- Percibir las reales ordenanzas.
- Adquirir la oficialidad una instrucción sólida.
- Reconocer la figura del sargento.
- Realizar ejercicios doctrinales los domingos.
- Esmerarse en el trato a la tropa.
- Aprender las obligaciones del soldado.
- Premios y castigos.
- Quejas.
- Reducir las compañías en secciones.
- Impulsar a las plazas veteranas a comer el rancho en el cuartel.
- Prohibir atender los negocios particulares.
- Obligar a vestir el uniforme del regimiento.
- Solicitar el goce del fuero militar.
- Instar al mantenimiento en perfecto estado del correaje y el armamento.
- Forzar la notificación a la subinspección sobre cualquier novedad que se produjese.

⁴⁵⁸ *Ibidem*, pp. 279-280.

⁴⁵⁹ Dichas disposiciones están recogidas en el Apéndice Documental.

⁴⁶⁰ AGS, SGU, leg. 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, ff. 46r-41r.

- Evitar arrestos injustificados.
- Distribuir los haberes por parte del habilitado una vez recibidos por la tesorería.
- Mudar a los veteranos cada seis meses.
- Comprender las disposiciones.

En definitiva, el texto de la normativa intentaba mejorar todos los aspectos inherentes a la milicia, en cada una de las unidades a reformar.

Cuadro 64

Estado que presentaban las tropas en el virreinato de Nueva Granada antes de la reforma

Localidad	Batallones	Compañías	Fuerza total
Regimiento de infantería de milicias arregladas de Quito, (14-03-1788)	2	18	900
Regimiento de dragones voluntarios de la ciudad de Quito (14-03-1788)		9	450
Batallón de infantería de milicias arregladas de la villa de Ibarra (14-03-1788)	1	9	450
Batallón de infantería de milicias arregladas del Asiento de Guaranda (14-03-1788)		9	450
Batallón de infantería de milicias arregladas de la villa de Riobamba (14-03-1788)	1	9	450
Batallón de infantería de milicias arregladas de la ciudad de Cuenca (14-03-1788)		9	450

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7089, 15: *Quejas por reformas Anastasio Cejudo.*

Cuadro 65

Estado que presentaban las tropas en el virreinato de Nueva Granada una vez arregladas

Localidad	Batallones/ Escuadrones	Compañías	Fuerza total
Regimiento de infantería de milicias disciplinadas de la ciudad de Quito (8-07-1788)		10	1.012
Regimiento de dragones de milicias disciplinadas de la Ciudad de Quito (8-07-1788)	3	10	455
Regimiento de infantería de milicias disciplinadas de Riobamba (8-07-1788)		9	952
Regimiento de infantería de milicias disciplinadas del asiento de Guaranda y provincia de Chimbo (10-04-1788)		9	540

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7089, 15: *Quejas por reformas Anastasio Cejudo*.

2.8.4. Costes y ahorros en las reformas militares proyectadas por el subinspector, Anastasio Cejudo. Milicias existentes y gastos correspondientes

Una vez completada la revista a las tropas existentes en todo el virreinato de Nueva Granada, escribirá el subinspector al virrey Góngora, el 1 de abril de 1789, para informarle, tanto del coste económico como del ahorro que supondrían las reformas al erario público.

El desglose por provincias y regimientos los sintetizamos a continuación, tomando los datos de un documento generado a raíz del procedimiento abierto a Anastasio Cejudo⁴⁶¹.

Costes de las tropas antes del arreglo⁴⁶²

Provincia de Popayán

El “arreglo” realizado para la ciudad de Popayán, aprobado por el virrey Góngora, en carta fechada el 9 de mayo de 1788, estaría formado por un regimiento, compuesto por diez compañías y un escuadrón de dragones.

Los gastos que ocasionaban las tropas asentadas en Popayán, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 823 mensuales para un total de 9.876 anuales.

Cuadro 66

Costes tropas Popayán

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Comandante	1	135	1.620
Ayudante mayor	2	100	1.200
Sargento 1º	10	180	2.160
Cabo	20	280	3.360

⁴⁶¹ AGS, SGU, leg. 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia.*

⁴⁶² *Ibidem*, ff. 26r-32r.

Tambor mayor	1	18	216
Tambor	10	110	1.320
Totales	44	823	9.876

AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29r.

Presidencia de Quito

Presidencia de Quito. El regimiento de Quito estaba formado por dos batallones. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 1.521 mensuales para un total de 18.252 anuales.

Cuadro 67

Costes tropas Presidencia de Quito

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Comandante teniente coronel graduado	1	135	1.620
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	50	600
Segundo	4	136	1.632
Sargento 1º	18	324	3.888
Tambor	18	198	2.376
Cabo	36	504	6.048

Pífano	4	56	672
Tambor mayor	1	18	216
Totales	84	1.521	18.252

AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29r.

Ciudad de Ibarra

El regimiento de la ciudad de Ibarra estaba formado por un batallón. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 777 mensuales para un total de 9.324 anuales.

Cuadro 68

Costes tropas ciudad de Ibarra

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	50	600
Segundo	2	68	816
Sargento 1º	9	162	1.944
Tambor mayor	1	18	216
Tambor	9	99	1.188
Cabo	18	252	3.024

Pífono	2	28	336
Totales	43	777	9.324

AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29r.

Ciudad de Riobamba

El regimiento de la ciudad de Riobamba estaba formado por un batallón. Los gastos ocasionados por dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 777 mensuales para un total de 9.324 anuales.

Cuadro 69

Costes tropa ciudad de Riobamba

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	50	600
Segundo	2	68	816
Sargento 1º	9	162	1.944
Tambor	9	99	1.188
Cabo	18	252	3.024
Tambor mayor	1	18	216
Pífono	2	28	336
Totales	43	777	9.324

AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29r.

Ciudad de Guaranda

El regimiento de la ciudad de Guaranda tenía solo un batallón. Los gastos en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 777 mensuales para un total de 9.324 anuales.

Cuadro 70

Costes tropa ciudad de Guaranda

Categoría profesional	Categoría profesional	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	50	600
Segundo	2	68	816
Sargento 1º	9	162	1.944
Tambor	9	99	1.188
Cabo	18	252	3.024
Tambor mayor	1	18	216
Pífano	2	28	336
Totales	43	777	9.324

AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29r.

Ciudad de Cuenca

El regimiento de la ciudad de Cuenca estaba formado por un batallón. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 777 mensuales para un total de 9.324 anuales.

Cuadro 71

Costes tropa ciudad de Cuenca

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	50	600
Segundo	2	68	816
Sargento 1º	9	162	1.944
Tambor	9	99	1.188
Cabo	18	252	3.024
Tambor mayor	1	18	216
Pífano	2	28	336

AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29.

El cuadro 72 da relación de los gastos que ocasionaban todas las partidas anteriores antes del arreglo de las mismas, mensualmente y anualmente.

Cuadro 72

Costes en pesos de todas las partidas anteriores antes del arreglo de las tropas

Procedencia de las tropas	Coste mensual en pesos	Coste anual en pesos
Provincia de Popayán	823	9.876
Presidencia de Quito	1.521	18.252
Batallón de Ibarra	777	9.324
Batallón de Riobamba	777	9.324
Batallón de Guaranda	777	9.324
Batallón de Cuenca	777	9.324
Totales	5.452	65.424

FUENTE: AGS, SGU, leg. 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 29r.

Ciudad de Guayaquil

El batallón que integraba el regimiento de la ciudad de Guayaquil estaba formado por un batallón. Devengaba unos gastos en pesos antes de su arreglo de 777 mensuales para un total de 9.324 anuales.

Cuadro 73

Costes tropa ciudad de Guayaquil

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	50	600
Segundo	2	68	816
Sargento 1º	9	162	1.944
Tambor	9	99	1.188
Cabo	18	252	3.024
Tambor mayor	1	18	216
Pífano	2	28	336
Totales	43	777	9.324

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29v.

Regimiento de dragones de la provincia de Quito

El regimiento de dragones de la provincia de Quito estaba compuesto por nueve compañías. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 1.152 mensuales para un total de 13.824 anuales.

Cuadro 74

Costes tropa regimiento de dragones provincia de Quito

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	70	840
Segundo	2	88	1.056
Sargento 1º	9	270	3.240
Tambor	9	198	2.376
Cabo	18	396	4.752
Tambor mayor	1	30	360
Totales	41	1.152	13.824

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29v.

Escuadrón dragones de Guayaquil

Los gastos que ocasionaban el escuadrón de dragones de Guayaquil, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 498 mensuales para un total de 5.976 anuales.

Cuadro 75

Costes tropa escuadrón de dragones de Guayaquil

Categoría profesional	Categoría profesional	Pesos mensuales	Pesos anuales
Ayudante mayor	1	70	840
Segundo	1	44	528
Sargento 1°	4	120	1.440
Tambor	4	88	1.056
Cabo	8	176	2.112
Totales	18	498	5.976

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29v.

Batallón de pardos de Guayaquil

Batallón de pardos de Guayaquil. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 723 mensuales para un total de 8.676 anuales.

Cuadro 76

Costes tropa batallón de pardos de Guayaquil

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Cifra anuales
Sub-Inspector	1	50	600
Ayudante	4	136	1.632
Garzón	5	90	1.080
Comandante	1	20	240
Capitán	9	135	1.620
Teniente	9	90	1.080
Subteniente	9	72	864
Sargento 1º	9	54	648
Tambor y pífano	18	72	864
Tambor mayor	1	4	48
Totales	66	723	8.676

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29v.

Compañía de artilleros blancos de Quito

Compañía de artilleros blancos de Quito. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 94 mensuales para un total de 1.128 anuales.

Cuadro 77

Costes tropa compañía de artilleros blancos de Quito

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Teniente veterano	1	36	432
Sargento	1	18	216
Cabo	2	28	336
Tambor	1	12	144
Totales	5	94	1.128

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29v.

Compañía de artilleros blancos de Guayaquil

Compañía de artilleros blancos de Guayaquil. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 80 mensuales, para un total de 960 anuales.

Cuadro 78

Costes tropa compañía de artilleros blancos de Guayaquil

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Teniente veterano	1	36	432
Sargento	1	18	216
Cabo	2	14	168
Tambor	1	12	144
Totales	5	80	960

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29v.

Compañía de artilleros morenos de Guayaquil

Compañía de artilleros morenos de Guayaquil. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos y reales antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 87,6 mensuales para un total de 1.053 anuales.

Cuadro 79

Costes tropa compañía de artilleros morenos de Guayaquil

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Teniente veterano	1	36	432
Garzón	1	18	216
Capitán	1	11	132
Teniente	1	8	96
Subteniente	1	6	72
Sargento 1º	1	5	60
Tambor	1	3,6	45

FUENTE: AGS, SGU, leg. 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 29v.

Comandancia general de Panamá

Batallón de la Villa de los Santos

Comandancia general de Panamá. Batallón de la Villa de los Santos. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 1.173 mensuales para un total de 14.076 anuales.

Cuadro 80

Costes tropa batallón Villa de los Santos

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Comandante en jefe	1	135	1.620
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	50	600
Teniente veterano	9	324	3.888
Sargento 1º	9	162	1.944
Cabo veterano	18	252	3.024
Teniente mayor	1	18	216
Tambor sencillo	9	108	1.296
Pífano	2	24	288

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Batallón de pardos de Panamá

Plana mayor de blancos

Batallón de pardos de Panamá. Plana mayor de blancos. Los gastos que ocasionaban dichas tropas en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 284 mensuales para un total de 3.408 anuales.

Cuadro 81

Costes tropa batallón de pardos de Panamá. Plana mayor de blancos

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sub-Inspector	1	50	600
Ayudante	4	144	1.728
Garzón	5	90	1.080

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Plana mayor de pardos

Plana mayor de pardos. Batallón de pardos de Panamá. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 447 mensuales para un total de 5.364 anuales.

Cuadro 82

Costes tropa batallón de pardos de Panamá

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Comandante	1	20	240
Capitán	9	135	1.620
Teniente	9	90	1.080
Subteniente	9	72	864
Sargento 1º	9	54	648
Tambor y pífano	18	72	864
Tambor mayor	1	4	48
Totales	56	447	5.364

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Batallón de pardos de Natá

Plana mayor de blancos

Batallón de pardos de Natá. Plana mayor de blancos. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 104 mensuales, para un total de 1.248 anuales.

Cuadro 83

Costes tropa batallón de pardos de Natá. Plana mayor de blancos

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sub-Inspector	1	50	600
Ayudante	4	36	432
Garzón	5	18	216
Totales	10	104	1.248

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Plana mayor de pardos

Batallón de pardos de Natá. Plana mayor de pardos (Panamá). Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 447 mensuales para un total de 5.316 anuales.

Cuadro 84

Costes tropa batallón de pardos de Natá. Plana mayor de pardos

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Comandante	1	20	240
Capitán	9	135	1.620
Teniente	9	90	1.080
Subteniente	9	72	864
Sargento 1º	9	54	648
Tambor mayor	18	72 gratificación	864
Totales	55	447	5.316

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Compañías sueltas de Panamá

Primera compañía suelta de blancos

Compañías sueltas de Panamá. Primera compañía suelta de blancos. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 94 mensuales para un total de 1.128 anuales.

Cuadro 85

Costes tropa compañías sueltas de Panamá. Primera compañía de blancos

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Teniente veterano	1	36	432
Sargento 1º	1	18	216
Tambor	1	12	144
Cabo 1º veterano	2	28	336
Totales	5	94	1.128

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Segunda compañía suelta de blancos

Compañías sueltas de Panamá. Segunda compañía suelta de blancos. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 94 mensuales para un total de 1.128 anuales.

Cuadro 86

Costes tropa compañías sueltas de Panamá. Segunda compañía de blancos

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Teniente veterano	1	36	432
Sargento 1º	1	18	216
Tambor	1	12	144
Cabo 1º veterano	2	28	336
Totales	5	94	1.128

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Tercera compañía suelta de Arraiján

Compañías sueltas de Panamá. Tercera compañía suelta de Arraiján. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 94 mensuales para un total de 1.128 anuales.

Cuadro 87

Costes tropa compañías sueltas de Panamá. Tercera compañía de Arraiján

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Teniente veterano	1	36	432
Sargento 1º	1	18	216
Tambor	1	12	144
Cabo 1º veterano	2	28	336
Totales	5	94	1.128

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Tercera compañía suelta de la Gorgona

Compañías sueltas de Panamá. Tercera compañía suelta de la Gorgona. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 94 mensuales para un total de 1.128 anuales.

Cuadro 88

Costes tropa compañías sueltas de Panamá. Tercera compañía de la Gorgona

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Teniente veterano	1	36	432
Sargento 1º	1	18	216
Tambor	1	12	144
Cabo 1º veterano	2	28	336
Totales	5	94	1.128

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Primera compañía suelta de blancos de Portobelo

Compañías sueltas de Panamá. Primera compañía suelta de Portobelo. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 94 mensuales para un total de 1.128 anuales.

Cuadro 89

Compañías sueltas de Panamá. Primera compañía de blancos de Portobelo

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Teniente veterano	1	36	432
Sargento 1º	1	18	216
Tambor	1	12	144
Cabo 1º veterano	2	28	336
Totales	5	94	1.128

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Compañía suelta de pardos de Cruces

Compañías sueltas de Panamá. Compañía suelta de pardos de Cruces. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 43 mensuales para un total de 516 anuales.

Cuadro 90

Compañías sueltas de Panamá. Compañía de pardos de Cruces

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Capitán	1	15	180
Teniente	1	10	120
Subteniente	1	8	96
Sargento 1°	1	6	72
Tambor	1	4	48
Totales	5	43	516

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Compañía de pardos de Chagre

Compañías sueltas de Panamá. Compañía de pardos de Chagre. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes del su arreglo, ascendían a la cantidad de 43 mensuales para un total de 516 anuales.

Cuadro 91

Compañías sueltas de Panamá. Compañía de pardos de Chagre

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Capitán	1	15	180
Teniente	1	10	120
Subteniente	1	8	96
Sargento 1º	1	6	72
Tambor	1	4	48
Totales	5	43	516

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Compañía de pardos de Portobelo

Compañías sueltas de Panamá. Compañía de pardos de Portobelo. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 61 mensuales para un total de 732 anuales.

Cuadro 92

Compañía sueltas de Panamá. Compañía de pardos de Portobelo

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Capitán	1	15	180
Garzón	1	18	216
Teniente	1	10	120
Subteniente	1	8	96
Sargento	1	6	72
Tambor	1	4	48
Totales	6	61	732

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Compañía suelta de Criorens

Compañías sueltas de Panamá. Compañía suelta de Criorens. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos y reales antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 11 mensuales para un total de 132 anuales.

Cuadro 93

Compañía suelta de Panamá. Compañía de Criorens

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Capitán	1	11	132
Totales	1	11	132

AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30r.

Compañía suelta de morenos

Compañías sueltas de Panamá. Compañía suelta de morenos. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos y reales antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 22,6 mensuales para un total de 273 anuales.

Cuadro 94

Compañía suelta de Panamá. Compañía de morenos

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Teniente	1	8	96
Subteniente	1	6	72
Sargento	1	5	60
Tambor	1	3,6	45
Totales	4	22,6	273

AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30v.

Compañía suelta de Chorrera

Compañías sueltas de Panamá. Compañía suelta de Chorrera. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos y reales antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 33,6 mensuales para un total de 405 anuales.

Cuadro 95

Compañías sueltas de Panamá. Compañía de Chorrera

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Capitán	1	11	132
Teniente	1	8	96
Subteniente	1	6	72
Sargento	1	5	60
Tambor	1	3,6	45
Totales	5	33,6	405

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30v.

Compañía de Veragua

Compañías sueltas de Panamá. Compañía de Veragua. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos antes de su arreglo, ascendían a la cantidad de 662 mensuales, para un total de 7.944 anuales.

Cuadro 96

Compañías sueltas de Panamá. Compañía de Veragua

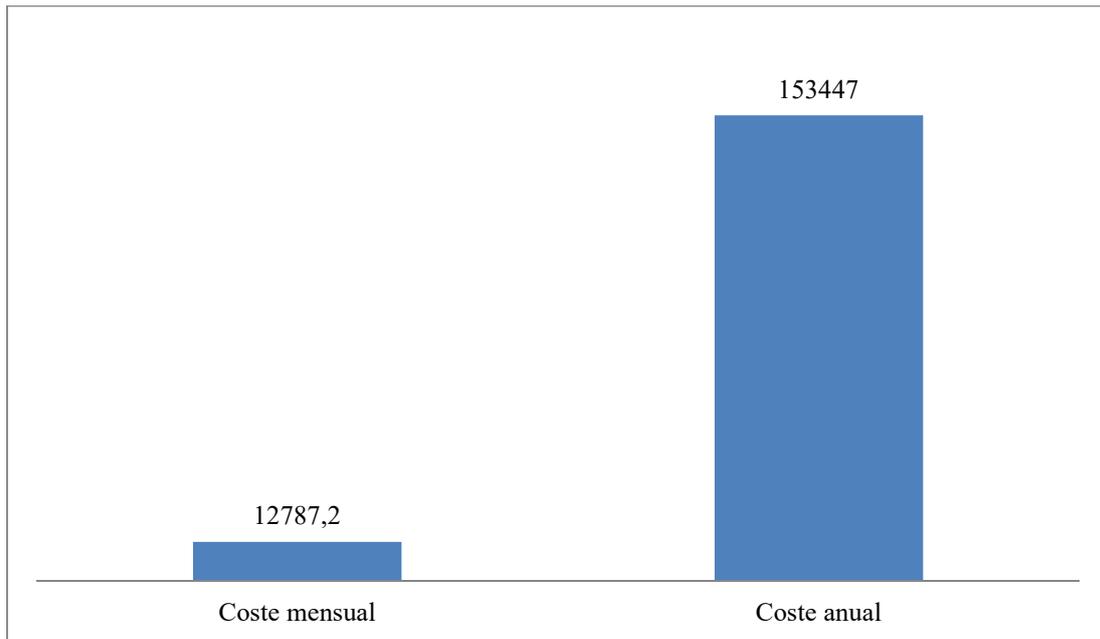
Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Teniente veterano	2	72	864
Garzón	6	108	1.296
Tambor	1	18	216
Pífono	2	24	288
Sargento	9	162	1.944
Cabo 1º	11	154	1.848
Tambor veterano	10	120	1.440
Tambor pardo	1	4	48
Totales	42	662	7.944

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30v.

El gráfico 40 señala los costes en pesos de las compañías sueltas de Panamá antes del arreglo de las mismas, mensual y anualmente.

Gráfico 40

Total costes en pesos de las compañías sueltas de Panamá



FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 30v.

En cuanto a lo resultante de aplicar las reformas pretendidas por Anastasio Cejudo, la fuente consultada nos permite obtener la información recogida a continuación⁴⁶³.

Tropas arregladas en la provincia de Popayán

Regimiento de la referida provincia de Popayán

Tropas arregladas en la provincia de Popayán. Regimiento de la referida provincia de Popayán. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 772 mensuales para un total de 9.264 anuales.

Cuadro 97

Costes tropas arregladas regimiento provincia de Popayán

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	50	600
Ayudante 2º	4	136	1.632
Sargento veterano	10	160	1.920
Cabo 1º	10	120	1.440
Cabo 2º	10	110	1.320
Tambor	10	80	960
Tambor mayor	1	16	192
Totales	47	772	9.264

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30v.

⁴⁶³ AGS, SGU, LEG, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, ff. 30v-31v.

Dragones de la provincia de Popayán

Tropas arregladas en la provincia de Popayán. Dragones de la provincia de Popayán. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 120 mensuales para un total de 1.440 anuales.

Cuadro 98

Costes tropas arregladas dragones provincia Popayán

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento 1º	3	60	720
Cabo	3	36	432
Tambor	3	24	288
Totales	9	120	1.440

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30v.

Presidencia de Quito

Regimiento de Quito

Tropas arregladas en la Presidencia de Quito. Regimiento de Quito. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 736 mensuales, para un total de 8.832 anuales.

Cuadro 99

Costes tropas arregladas regimiento de Quito

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	45	540
Ayudante 2º	4	136	1.632
Sargento 1º	10	150	1.800
Cabo 1º	10	110	1.320
Cabo 2º	10	100	1.200
Tambor	10	80	960
Tambor mayor	1	15	180
Totales	47	736	8.832

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 30.

Regimiento de Guayaquil

Tropas arregladas en la Presidencia de Quito. Regimiento de Guayaquil. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 772 mensuales para un total de 9.264 anuales.

Cuadro 100

Costes tropas arregladas regimiento Guayaquil

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	45	540
Ayudante 2°	4	136	1.632
Sargento 1°	10	160	1.920
Cabo 1°	10	120	1.440
Cabo 2°	10	115	1.380
Tambor	10	80	960
Tambor mayor	1	16	192
Totales	47	736	8.832

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, ff. 30v-31r.

Regimiento de Cuenca

Tropas arregladas en la Presidencia de Quito. Regimiento de Cuenca. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 692 mensuales para un total de 8.304 anuales.

Cuadro 101

Coste tropas arregladas regimiento de Cuenca

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	45	540
Ayudante 2º	4	136	1.632
Sargento 1º	9	135	1.620
Cabo 1º	9	99	1.188
Cabo 2º	9	90	1.080
Tambor	9	72	864
Tambor mayor	1	15	180
Totales	43	692	8.304

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 31r.

Regimiento de dragones de la provincia de Quito

Tropas arregladas en la Presidencia de Quito. Regimiento de dragones de la provincia de Quito. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 755 mensuales para un total de 9.060 anuales.

Cuadro 102

Costes tropas arregladas regimiento de dragones provincia de Quito

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	56	672
Ayudante 2°	3	120	1.440
Sargento 1°	9	180	2.160
Cabo 1°	9	108	1.296
Cabo 2°	9	99	1.188
Tambor	9	72	864
Tambor mayor	1	20	240
Totales	42	755	9.060

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 31r.

Escuadrón de dragones de Guayaquil

Tropas arregladas en la Presidencia de Quito. Escuadrón de dragones de Guayaquil. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 126 mensuales para un total de 1.512 anuales.

Cuadro 103

Costes tropas arregladas escuadrón de dragones de Guayaquil

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento 1°	3	60	720
Cabo 1°	3	42	504
Tambor	3	24	288
Totales	9	126	1.512

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 31r.

Comandancia General de Panamá

Regimiento de la Villa de los Santos

Tropas arregladas en la comandancia general de Panamá. Regimiento de la Villa de los Santos. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos y reales una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 737,4 mensuales para un total de 8.850.

Cuadro 104

Costes tropas arregladas regimiento de la Villa de los Santos

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sargento mayor	1	100	1.200
Ayudante mayor	1	50	600
Ayudante 2°	4	144	1.728
Sargento 1°	9	144	1.728
Cabo 1°	9	108	1.296
Cabo 2°	9	103,4	1.242
Tambor	9	72	864
Tambor mayor	1	16	192
Totales	43	737,4	8.850

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 31r.

Batallón de pardos de la provincia de Panamá

Tropas arregladas en la comandancia general de Panamá. Batallón de pardos de la provincia de Panamá. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos y reales una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 364 mensuales para un total de 4.368 anuales.

Cuadro 105

Costes tropas arregladas batallón de pardos provincia de Panamá

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Sub-Inspector	1	50	600
Ayudante 2º	4	144	1.728
Garzón 1º	5	80	960
Garzón 2º	4	50	600
Tambor	9	36	432
Tambor mayor	1	4 gratificación mensual	48 gratificación anual
Totales		364	4.368

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, ff. 31r-31v.

Cazadores de los márgenes de Chagre

Tropas arregladas en la comandancia general de Panamá. Cazadores de los márgenes de Chagre. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos y reales una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 132 mensuales para un total de 1.584 anuales.

Cuadro 106

Costes tropas arregladas cazadores de los márgenes de Chagre

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Ayudante 2º	1	36	432
Garzón	1	16	192
Cabo 1º	5	60	720
Tambor	5	20	240
Totales	12	132	1.584

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 31v.

Provincias de Veragua y Alange

Plana mayor de instrucción

Tropas arregladas de la provincia de Veragua y Alange. Plana mayor de instrucción. Los gastos que ocasionaban dichas tropas, en pesos y reales una vez arregladas, ascendían a la cantidad de 280,4 mensuales para un total de 3.366 anuales.

Cuadro 107

Costes tropas arregladas plana mayor instrucción provincia Veragua y Alange

Categoría profesional	Número	Pesos mensuales	Pesos anuales
Ayudante mayor	1	50	600
Ayudante 2º	2	72	864
Garzón	2	32	384
Cabo 1º	3	36	432
Cabo 2º	3	34,4	414
Tambor	7	56	672
Totales	18	280,4	3.366

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnia*, f. 31v.

Una vez extraídos todos los datos y analizados los mismos, sabemos que:

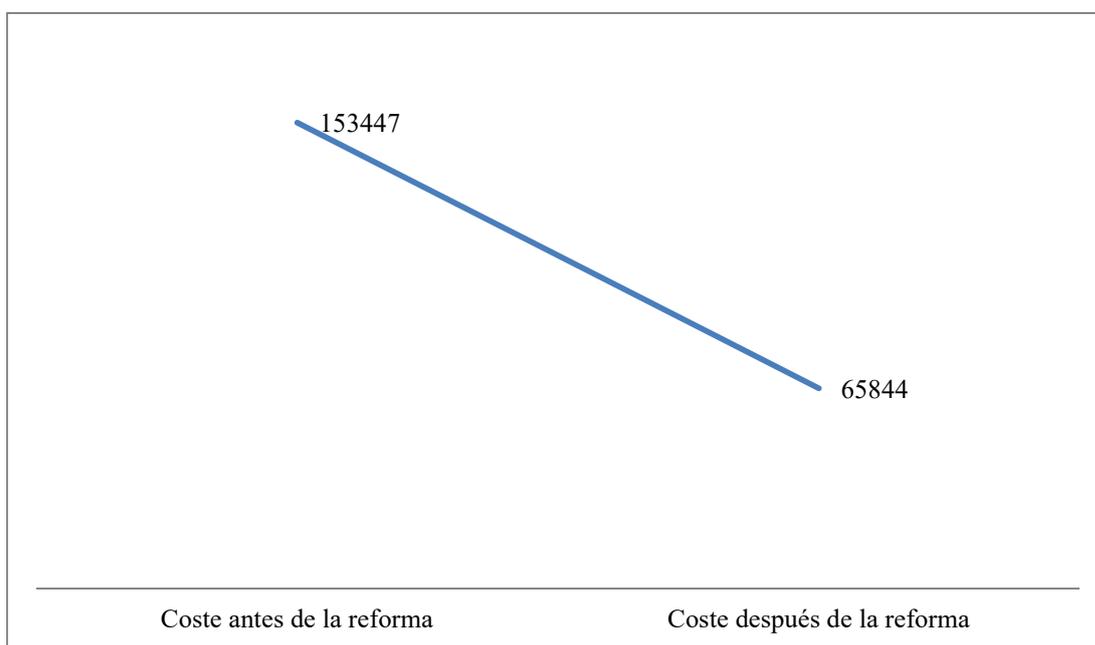
1°. Las tropas costaban antes de la revista realizada por el subinspector Anastasio Cejudo, un total de 12.787 pesos mensuales, para una anualidad total de 153.447⁴⁶⁴.

2°. Que las mismas una vez arregladas pasaron a costar la cantidad de, 5.487 pesos mensuales, para una anualidad total de 65.844.

3°. El ahorro total en pesos fue de 7.300 pesos y dos reales para una anualidad total de 87.663.

Gráfico 41

Costes tropas Nueva Granada en pesos antes y después del arreglo realizado por el subinspector



FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 31v.

⁴⁶⁴ Ibidem, f. 31v.

Asimismo, a la suma de dichos gastos podrían añadirse otros nuevos si se contabilizasen otras partidas destinadas al vestuario de la tropa, armamento y el correaje de las mismas, las cuales bien administradas podrían alcanzar la cifra de 80.000 pesos anuales, incluso los 100.000 si se aprobase el que presentó el informe presentado por el subinspector en la ciudad de Santafé en 1787⁴⁶⁵.

El alcance de dichas reformas no abarcará solamente a los gastos destinados al personal, pues las mismas recogían un proyecto aún más ambicioso, según detallamos a continuación:

1°. Conducir cacao hasta México desde Guayaquil, sal de la Punta de Santa Elena hasta las bodegas de Babaoyo y Yaguache, Himaco, Ysquande, y Dagua en la Costa del Sur.

...de cuenta del proyecto, con hierro, y Acero, sin estancar allí estos efectos; siendo la propuesta hecha en Santa Fé aumentar medio real en arroba de sal de la que se fabrica en Sipaquizá, Nemon (sic), con cuyo recargo se beneficiaba en cuarteles, y Alojamientos á aquel vecindario⁴⁶⁶.

2°. Establecer la Real Lotería en las capitales de provincias del Reino.

3°. Imponer en las principales capitales el Banco Nacional de San Carlos.

4°. Realizar un nuevo hospital. Para ello se contará con la producción de las dos casas de monedas del virreinato, con el ramo denominado feble, hasta completar la cantidad de 25 onzas de pesos.

...siempre que con la economía se dirija, y construya con parte de la Tropa del Regimiento de ella, vajo la direccion de sus gefes, atendiendo en lo futuro al cuidado de sus enfermos, con las hospitalidades que se acostumbran dar, y algun otro auxilio, de que no resulte perjuicio⁴⁶⁷.

⁴⁶⁵ *Ibidem*, f. 31v.

⁴⁶⁶ *Ibidem*, f. 32r.

⁴⁶⁷ *Ibidem*, f. 32r.

Anastasio Cejudo realizará, además, unas reflexiones económicas en favor de la Real Hacienda, de resultas de su revista de inspección a las Tropas del Reino, detallando en la misma, los gastos superfluos y otros que no correspondían a los efectos establecidos.

Desglosamos a continuación las principales cuestiones en cada territorio⁴⁶⁸.

Provincia de Popayán

Disponía la capital para su defensa de un sargento primero, un tambor, un cabo primero, otro segundo y veinte soldados. Los costes de los mismos se consideran innecesarios, siendo los ahorros previstos, en pesos, de 250 mensuales para un total anual de 3.000.

Milicias para auxilio de misioneros

Se empleaba unas milicias compuestas por 25 hombres, destinados al auxilio de los misioneros. Los ahorros previstos, en pesos, serían 252 mensuales para un total anual de 3.024.

Presidencia de Quito

Tenía su capital en armas, un teniente de milicias disciplinadas de dragones, dos sargentos, tres cabos y veintiséis soldados. El destino de todos ellos era la realización de patrullas nocturnas en la ciudad, empleando a un cabo y cuatro dragones. En su cometido se contemplaba rondas nocturnas fuera de la capital,

⁴⁶⁸ Ibidem, ff. 35r-36r.

así como conducciones, sin servirse en ellas de sus caballos, corriendo los gastos de manutención a cargo del rey.

Los ahorros mensuales previstos ascenderían a 478 pesos y 2 reales para un total anual de 5.739.

Agregados a la compañía fija de veteranos de Quito

Tenía agregados a la compañía fija de veteranos de Quito un sargento y diez soldados. Las mismas, al estar completas, costaban en pesos la cantidad mensual de 115 para un total anual de 1.380.

Ambato, Riobamba, Cuenca y Loxa

Contaban las mismas con un sargento primero, un tambor, tres cabos primeros, dos segundos y veintinueve soldados de milicias de Quito. Dichas tropas no son consideradas como efectivas al ser reducido su número. El ahorro previsto en pesos, mensualmente, ascendería a la cantidad de 369 para un total anual de 4.434.

Sala de armas de Quito

Estaba a cargo de la sala de armas de Quito un guarda de almacén. Dicho cometido podría llevarse a cabo por medio de un teniente segundo ayudante del regimiento de milicias de infantería de la capital. Los ahorros previstos, en pesos, mensualmente ascenderían a 25 para un total anual de 300.

Tres compañías fijas de la dotación de Quito

Se podría disponer tanto de oficiales como de tropa, con los goces mensuales que tenía el auxiliar, conforme a los cuerpos veteranos que guarnecen la isla de Puerto Rico. El ahorro en pesos ascendería a 252 al mes, y un total anual de 3.024.

Guayaquil

La sala de armas de la localidad corría a cargo de un supuesto capitán, pudiendo hacerse cargo de ella un oficial de artillería, a semejanza de la capital de Quito. Los ahorros previstos, en pesos, ascenderían mensualmente a 30 para un total anual de 360.

Comandancia general de Panamá

El Darién

En la provincia existía una compañía fija, la cual gozaba de los privilegios de veterana, aunque sin semejanza a la misma. Los reclutas de los que se nutría el fijo del Darién eran de la misma calidad que los alistados en el de Panamá. Las reformas consistirán en enviar un destacamento anualmente que equivaliese a la fuerza allí presente. Los ahorros previstos en pesos ascenderían mensualmente a 1.252 para un total anual de 15.024.

La tropa allí asentada recibía una ración de carne equivalente a 19 reales por cabeza, y 5 reales más para tabaco. El importe total alcanzaba, en pesos, la cantidad mensual de 330, para un total anual de 3.960.

Por mandato del monarca, el sargento mayor de la plaza sería reubicado con igual empleo en el batallón fijo. Los ahorros mensuales por este concepto equivaldrían a 100 pesos, para un total de 1.200.

Jurisdicción de Panamá

Chimán

El pueblo de Chiman, frontera de indios, tenía establecidas dos partidas a nombre de “Ligeros”, igual que en la compañía de Darién. Las reformas previstas por Anastasio Cejudo se fundamentaban en que su seguridad corriese a cargo de un destacamento del fijo. Los ahorros mensuales previstos, en pesos, ascenderían a 903 para un total anual de 10.836.

Dicha tropa tenía establecida una gratificación de 11 reales, siendo los ahorros de 110 para pesos al mes, y 1.320 cada anualidad.

Penonomé

La tropa establecida en el pueblo de Penonomé estaba compuesta por un subinspector de pardos, un sargento, dos cabos primeros, un tambor y dieciocho soldados, con la misión de contener a los indios del norte del territorio. Las reformas previstas consistirán en el relevo de los mismos por el fijo, siendo los ahorros mensuales previstos de 268 pesos y 4 reales, para un total anual de 3.222.

Castillo de Chagre

Se encontraba bajo el mando directo de un capitán castellano del ejército. Las reformas supondrán su relevo por un comandante del destacamento de Panamá. Los ahorros mensuales previstos, en pesos, serán de 100, para un total anual de 1.200.

Con el destacamento se podría asimismo reformar el piquete fijo de Chagre. El mismo se encontraba sin método ni vestuario, compuesto por un teniente veterano, un sargento, un tambor, dos cabos y veinte seis soldados. Los ahorros mensuales previstos serían de 373 pesos y 4 reales, para un montante anual de 4.482.

Dicha tropa tenía asignada una gratificación mensual de 12 reales. Los ahorros mensuales previstos, en pesos, equivaldrían a la cantidad de 45 para un total anual de 540⁴⁶⁹.

Santiago de Veragua

Las tropas destinadas en Santiago de Veragua tenían a sueldo a once cabos y ciento treinta milicianos, destinados en su jurisdicción como pretexto de la prevención de los ataques indígenas. Las reformas que aplicará Anastasio Cejudo alcanzarán al destacamento del fijo de Panamá, con la solicitud de que se encargasen de la seguridad del territorio. A la vez, instará a que el vecindario fuese armado, tal y como sucedió en la localidad de Riohacha, siempre y cuando el rey proporcionase el armamento necesario. Asimismo, dicho gasto podría ser ahorrado si se tratase “con dulzura” a los nativos, evitándose nuevos alzamientos contra los españoles. Los ahorros previstos serían de 1.089 pesos y 6 reales al mes, para un total anual de 13.077 pesos⁴⁷⁰.

Capital de Santafé de Bogotá

El regimiento auxiliar que defendía la capital de Santafé de Bogotá, según las reformas proyectadas por Anastasio Cejudo, podría ser reducido hasta en hasta cien plazas. Sin embargo, fueron aumentadas a causa de la creación de una compañía de artilleros. Dicho auxiliar quedaría reducido en un

⁴⁶⁹ Ibidem, ff. 35v-36r.

⁴⁷⁰ AGS, SGU, leg. 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 36r.

total de, mil doscientas plazas, distribuidas en partes iguales, a excepción de las seis agregadas. Quedarán, no obstante, en buen estado otra de artillería, una de granaderos y ocho de fusileros. Los ahorros mensuales previstos, en pesos, ascenderían mensualmente a 900 para un total anual de 10.800⁴⁷¹.

Dichas reformas posibilitarían un ahorro al erario público equivalente a 7.243 pesos y 4 reales mensuales, alcanzando la cifra anual de 86.922 pesos⁴⁷².

El capítulo de los gastos precisos para afrontar la defensa de esos territorios, aplicando los ahorros precisos, quedarían, brevemente, de la forma recogida a continuación⁴⁷³.

Gobierno de Popayán

Estaba compuesto únicamente El gobierno de Popayán estaba compuesto únicamente de tropa veterana, la cual es citada en los ahorros, estando muy dispersas las plazas de milicianos. Las reformas propuestas para el mantenimiento de la justicia y el auxilio a los misioneros conducirían al establecimiento de cincuenta hombres a cargo de un teniente veterano a sueldo de Quito. La tropa estaría distribuida al igual que en Cartagena de Indias, con tres sargentos segundos, tres cabos primeros, tres segundos, un tambor y cuarenta soldados. Para las misiones se contaría con quince soldados, bajo el mando de un sargento y un cabo, los cuales serían relevados anualmente, siendo el coste mensual, en pesos, de 556 para un total anual de 6.672.

⁴⁷¹ *Ibidem*, f. 36r.

⁴⁷² *Ibidem*, f. 36r.

⁴⁷³ *Ibidem*, ff. 36r-36v.

Plaza de Guayaquil

Como el coste de la dotación de la plaza era elevado, al igual que su número, las reformas que se llevaron a cabo redujeron su tropa a un sargento primero, dos segundos, seis cabos primeros, seis segundos, dos tambores y ciento tres soldados, con el mismo goce que disfrutaba la de Panamá. A las mismas se le añadirán un teniente segundo, con un coste asignado de 36 pesos, ascendiendo el aumento a sólo 1 peso a cada plaza. El coste mensual alcanzaba 156 pesos para un total anual de 1.872.

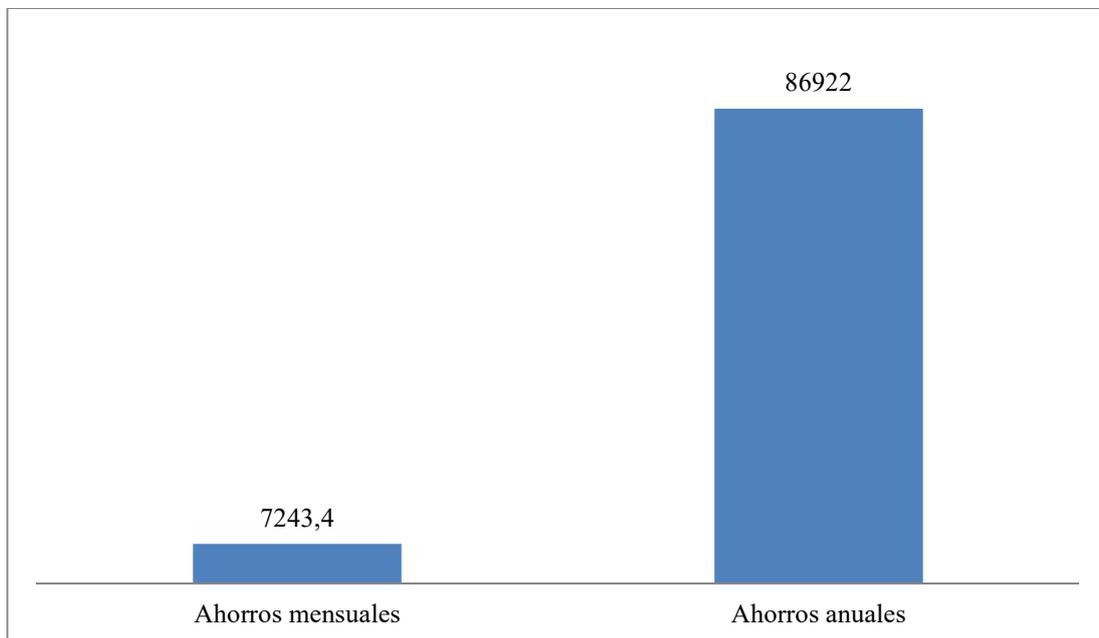
Comandancia general de Panamá

La previsión para cubrir los indispensables puestos en la comandancia, obligará a aumentar el batallón fijo hasta un total de 810 plazas, sobre las 689 que constaba. Anastasio Cejudo considerará suficiente dicho número para atender el día a día. Los costes en pesos mensuales ascenderían a la cantidad de 1.331, para un total anual de 15.972.

Se otorgará una gratificación de 1 peso, suprimiéndose las raciones. Los gastos precisos a dichos ahorros en pesos repercutirán mensualmente en 160 y un total anual de 1.920.

Gráfico 42

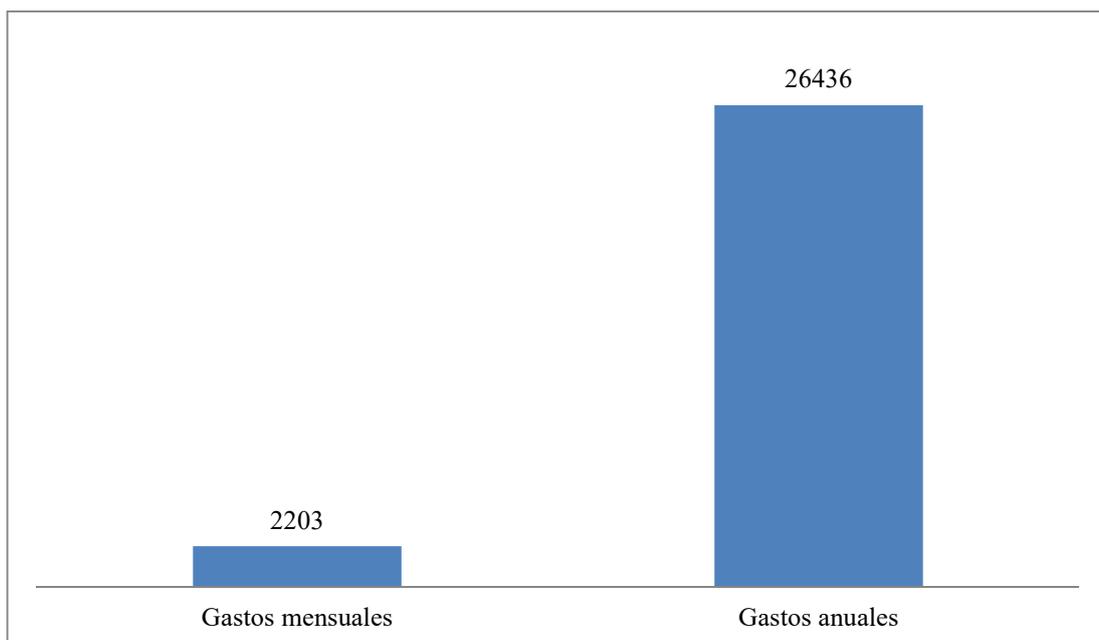
Ahorros reflejados en pesos



FUENTE: AGS, SGU, LEG, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 36v.

Gráfico 43

Gastos precisos a dichos ahorros en pesos



FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 36v.

La realización de todas esas reformas contribuirán positivamente en favor de las arcas públicas, pues una vez obtenidas las cifras totales, concernientes a las reflexiones que realizó el entonces subinspector, Anastasio Cejudo, estamos en disposición de resaltar que las mismas supusieron unos ahorros totales importantes. Alcanzarían, la nada despreciable cifra mensual de 5.040 pesos y 4 reales para un total anual de 60.486 pesos⁴⁷⁴.

No satisfecho aún, estimará otras partidas, según nota fechada el 1 de abril de 1789 en Cartagena de Indias, al incluir la posibilidad de dotar de uniformidad a todos los cuerpos del Reino. Dichas reflexiones las realizará por separado de las propuestas económicas y militares, por si fuesen admitidas posteriormente, abriendo, asimismo, la posibilidad de distribuir las plazas sobrantes, a causa de la reestructuración realizada.

En la Comandancia general de Panamá se hace una notable reforma de tropas, por estar éstas establecidas sobre un pie perjudicial al Rey, y al Soldado. Al Rey porque no es fácil saber si lo que paga es efectivo, y al Soldado porque a penas recibe alguna parte de su haber. Resulta este un veneficio de sus comandantes, por los indecentes arbitrios de que usan. Los gobernadores del Darien, tienen muchos de estos, principal utilidad de su gobierno, y así defienden siempre como esenciales las tropas que tienen, quisieran más y con mayores dotaciones, por las ganancias que les resultarían.

Combiene pues cortar este tirano abuso, y no hai otro medio que variar la guarnición, y que sea dependiente de otro jefe su interioridad para que se vista, y corra por sí, como está ordenado: de este modo respiraría el Soldado; los jefes celarán su buen trato, se les guardará equidad y justicia: el Rey pagará lo que le sirve, y tendrá de beneficio dos terceras partes con la gratificación quedé de un solo peso, que queda dicho a cada uno, pues junta doce al mes, que le bastan para todas sus atenciones.

Divididas las fuerzas en pequeñas partes, sin jefes que las celen trae muchos perjuicios, y no se verifica la mente del soberano. El subdito tiranizado embebe así el sentimiento, porque quedando siempre á la deboción de que se lo causa, si solicita el remedio, aumenta el daño, y se halla con otra venganza en cada procedimiento.

El Estado que se pone al fin, manifiesta que con las tropas asignadas al Batallon Fijo de Panamá, basta para cubrir los puestos de la Comandancia en tiempo de paz, y si algun incidente

⁴⁷⁴ AGS, SGU, leg. 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 36v.

obligase a más, para tal caso, cuenta con los quatro respetables Cuerpos de Milicias que le quedan arregladas, de que puede usar con oportunidad⁴⁷⁵.

Cuadro 108

Estado del servicio de destacamentos después del nuevo arreglo, a realizar por el batallón fijo de Panamá

Puestos	Capitán	Subalterno	Tropas
Darién	1	1	100
Portobelo	1	3	150
Chimán		1	35
Chagre		1	25
Santiago de Veragua		1	30
Penonomé			20
Total existencia	2	7	360
Debería de haber	9	18	810
Quedan para el servicio de la plaza	7	11	450

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 38r.

A las múltiples deficiencias encontradas en la revista realizada a las Tropas del Reino, más concretamente en las concernientes a las de Panamá, observará, además, otras de menor calado, aunque no de por sí de menor importancia, siendo las principales las que se detallan según el escrito fechado el 12 de febrero de 1789, en la misma ciudad del canal⁴⁷⁶:

1º. Uso prohibido de chaleco en vez de chupa.

2º. Sombreros cosidos con hilo blanco.

⁴⁷⁵ *Ibidem*, f. 37r.

⁴⁷⁶ *Ibidem*, ff. 40r-42r.

3°. Las presillas y botones eran unas de plata, otras de cinta blanca, y la mayoría de color negro.

4°. Tenían por corbatines pañuelos negros, descoloridos y rotos.

5°. Botines de punta de aguja, también de lienzo con falta de botones y, en vez de hebillas, las mismas eran sustituidas, por lazos.

6°. El correaje mal colocado, sin botón o gancho para asegurar las bayonetas y las vainas de los sables.

7°. Las bayonetas picadas, acreditándose el descuido en su conservación.

8°. Falta de vestuario, a lo sumo un par de zapatos.

9°. Poca destreza en el manejo del armamento.

10°. Falta de instrucción, desconociendo el modo de practicar la oblicua durante la marcha.

11°. Tibieza entre la oficialidad al ejecutar órdenes, algunas contrarias a lo que estipulaban las reales ordenanzas.

12°. Deficiencia en los cuarteles.

13°. No se anotaba el rancho a la tropa, dejando el mismo en la memoria del personal encargado.

14°. Faltaban mesas y paños en las comidas.

15°. No existían ni barberos ni sastres.

16°. Faltaban los libros de bajas y de filiaciones.

17°. Los armeros se encontraban sin el resguardo de zapatillas.

18°. No se abonaba el peso descontado para el vestuario a la tropa.

19°. Los sargentos y cabos desconocían sus obligaciones, y las inmediatas a sus ascensos.

20°. No sabían escribir alguno de ellos, siendo requisito imprescindible para el desempeño de su categoría.

21°. No se reflejaba el finiquito a los habilitados, tal y como las ordenanzas prevenían⁴⁷⁷.

22°. Al fallecimiento de un soldado, sin testar, era saltado el precepto de buscar a sus herederos, dando sus alcances al capellán.

23°. No se cumplía la obligación de depositar los testamentos en la sargentería mayor.

Lamentablemente, todas y cada una de las reformas proyectadas por Anastasio Cejudo, con el consiguiente ahorro para el erario público tendrá un corto recorrido, pues nada más tomar posesión del territorio el nuevo virrey, Francisco Gil de Taboada y Lemos, anulará todas las mejoras militares, en base a una serie de criterios que veremos a continuación.

2.8.5. Caída y cese del subinspector general de las Tropas del Reino

El regreso del subinspector, una vez terminada la revista a las Tropas del Reino, no pudo ser más amarga con la desagradable noticia sobre su fulminante destitución, ordenada por el entonces gobernador de la plaza a instancias del nuevo virrey, Francisco Gil de Taboada y Lemos⁴⁷⁸, escudándose en la catarata de quejas recibidas, tanto a su nombramiento, como las vertidas en las diferentes localidades del virreinato. Entre ellas destacarán las emanadas por

⁴⁷⁷ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 40v.

⁴⁷⁸ *Ibidem*, f. 11v.

los militares José Corral y Narro, José Renxifo, José Sóbenes, o José Esparza, sumándose las realizadas por los comandantes generales de Quito y de Panamá, Juan José Villaluenga y José Domás y Valle, o las proferidas por José Carrión y Andrade, el cual nunca aceptará su subordinación a un militar de menor rango.

Toda vez que Gil y Lemos, ya en el poder, despachara con Andrade, determinará el relevo del subinspector, enviándolo con el cargo de coronel al hijo de Cartagena de Indias⁴⁷⁹. El virrey suspenderá todas las reformas dictadas por Anastasio Cejudo, aprobando otras con un coste muchísimo más gravoso a la Real Hacienda.

2.8.6. Informes contra el subinspector

Entre las baterías de quejas formuladas contra el subinspector, Anastasio Cejudo, destacan las siguientes:

Las quejas de Villaluenga

El que fuera presidente de la Real Audiencia de Quito, y yerno de José García León y Pizarro, el cual ocupaba un cargo en el Consejo de Indias, verterá sus quejas ante las reformas emprendidas en las milicias de las tierras altas, al abolir Cejudo el anterior sistema diseñado originariamente por su predecesor, eliminando las unidades dirigidas por Narro y Renxifo, el batallón de Guaranda⁴⁸⁰.

⁴⁷⁹ KUETHE (1993), p. 321.

⁴⁸⁰ AGS, SGU, leg, 7053, 57: *Expediente sobre quejas dadas por el Presidente de Quito contra el Subinspector Cejudo el 3 de agosto de 1789.*

Villaluenga diseñará su oposición por un asunto menor: la necesidad de disponer de un asesor judicial militar en la comandancia. Dicho cargo fue aprobado por Anastasio Cejudo después de una conversación formal mantenida con él, por ser contemplado dicho nombramiento en el reglamento de Cuba. El presidente apelará a la Corte el 18 de agosto de 1788, denunciando que las milicias disciplinadas supondrían un coste muy elevado y podrían afectar política y socialmente a la región. Para dar mayor fuerza a su denuncia la acompañará por otras formuladas por Narro y Renxijo, en las cuales se acusaba al subinspector de actos injustos. Asimismo, solicitará dejasen sin efecto todas las reformas que afectaban a las milicias de las provincias internas, para seguir conservando la categoría de urbanas⁴⁸¹, por entender que las mismas causarían nuevos gravámenes a los pueblos vecinos y a la Real Hacienda.

...en primer lugar el costo excesivo que tiene suplir al contado la Real Hacienda para el surtimiento necesario de armamento y vestuario que ahora tienen, y costearon los oficiales, no siendo menos el desembolso si cada Batallon ó Regimiento siguiendo el Reglamento de Cuba, se provee del numero de plazas veteranas que prescribe⁴⁸².

No teniendo en consideración "...la pobreza del Reyno, su atraso en comercio, agricultura, manufacturas, y las costisimas dotaciones y rentas de propios de las Ciudades y Villas, son otros tantos obstáculos..."⁴⁸³.

Para Villaluenga, la instauración de las milicias disciplinadas no surtiría efecto alguno entre la población, pues al ser la misma muy "holgazana" no llegarían a aceptar órdenes de nadie que no fuesen los alcaldes del crimen, oidores, alcaldes ordinarios y ayudantes de barrios. El presidente seguirá incidiendo que si se instauraba definitivamente las reformas, otorgando a las milicias disciplinadas el antiguo fuero que disfrutaron antaño y lo hiciesen solamente para la provincia de Guayaquil, entendería que:

...en Guayaquil deben establecerse milicias con enseñanza mas ajustada y completa, no solo por ser la puerta y barrera de las provincias de Quito por su situacion y que ha sido invadida

⁴⁸¹ AGS, SGU, leg, 7089, 15: *Quejas por reformas Anastasio Cejudo*, f. 3r.

⁴⁸² *Ibidem*, f. 3v.

⁴⁸³ *Ibidem*, f. 4r.

diferentes veces de los enemigos de la Corona, sino por la buena disposición de sus naturales en esfuerzo e inclinación al manejo de las armas...⁴⁸⁴.

El denunciante de esta situación estimaba que la Real Hacienda saldría beneficiada si se seguía sus dictámenes, por ser menos gravosos, pues para él los sucesos acaecidos en el año 1765, cuando los guajiros se levantaron en armas contra la población, solo pudieron sofocarse gracias al envío de tropas asentadas en Panamá y en el Perú, con el consiguiente gasto económico y humano debido a la lejanía de las mismas⁴⁸⁵.

Incidirá también en la gran distancia que separaba la localidad de residencia del subinspector, Cartagena de Indias, con respecto a la ciudad de Quito, unas 500 leguas. Estimaba muy negativo este punto para poder ejercer el mando con autoridad, pues esa lejanía afectaría al conocimiento de la composición de las tropas veteranas y la de sus oficiales⁴⁸⁶. Denunciándolo en base al tratado 3º, título 8º de las reales ordenanzas, de su capítulo 28:

...debió Cejudo darle noticia concluida la revista de veteranos y diligencias que prescribe dicho Artículo de sus providencias para vigilar su observancia, y se contentó unicamente con haberse pasado el Estado del Pié, y fuerza en que las dejaba con la nota de haberlas hallado en una mediana y regular disciplina⁴⁸⁷.

No satisfecho aún, seguirá elevando quejas por la supresión de los batallones de Ibarra y Guaranda, así como por los nombramientos realizados a los nuevos oficiales, denunciando que los mismos, a pesar de estar destinados en esos batallones, muchos de ellos vivían a una distancia de unas 200 leguas de la capital de Quito, o de Popayán, a la vez que los capitanes lo hacían a 40 o 50 leguas⁴⁸⁸.

⁴⁸⁴ Ibidem, f. 4v.

⁴⁸⁵ Ibidem, f. 5r.

⁴⁸⁶ Ibidem, f. 6r.

⁴⁸⁷ Ibidem.

⁴⁸⁸ Ibidem, ff. 6v-12r.

El 18 de agosto de 1788 referenciará una Real Orden fechada de 13 de febrero de 1786, por la cual el subinspector, Anastasio Cejudo, procedió a la eliminación de los batallones de Ibarra y Guaranda. La opinión de Villaluenga era contraria, pues para él dichas unidades eran vitales para la defensa de Guayaquil. Además, dichas reformas dejarían sin fuero militar a las milicias urbanas. La orden excluiría los regimientos de la ciudad de Quito y la villa de Riobamba, recibiendo ambas la categoría de milicias disciplinadas con sus respectivos fueros, conforme al reglamento del entonces vigente de Cuba⁴⁸⁹, dejando en desuso el de milicias urbanas, tal y como había ocurrido hasta la fecha.

...conforme al Reglamento de Cuba, según se manifiesta en los Estados nº 8, 9 y 10, y remite también los planos nº 11 hasta el 16, comprehensivo este último del Batallón de Cuenca, por los que se reconoce el diferente aspecto que manifestaban antes dichas milicias en la clase de urbanas. Los números 17 y 18 que igualmente dirige son copias de las representaciones que ha hecho al arzobispo Virrey, la una sobre la duda que le ocurre para nombrar Asesor Auditor General de aquella comandancia a que le escrito un oficio precedente al subinspector, y sabiendo si será del Real beneplacito la creación de tal empleo siendo el togado ha dejado su resolución a la que S. M. se dejase tomar: y la otra proponiendo los considerables gastos que ofrece el nuevo arreglo de Milicias Disciplinadas si se lleva adelante, con notable rebaja de los situados que se embian anualmente a Cartagena para socorro de aquella plaza, y el de las expediciones al Darien⁴⁹⁰.

En Guayaquil, esas reformas militares llevarán a la elaboración de un informe fechado el 18 de enero de 1789, en el cual se detallará los sobrecostes que ocasionarían la reestructuración de las milicias destinadas a la defensa del territorio.

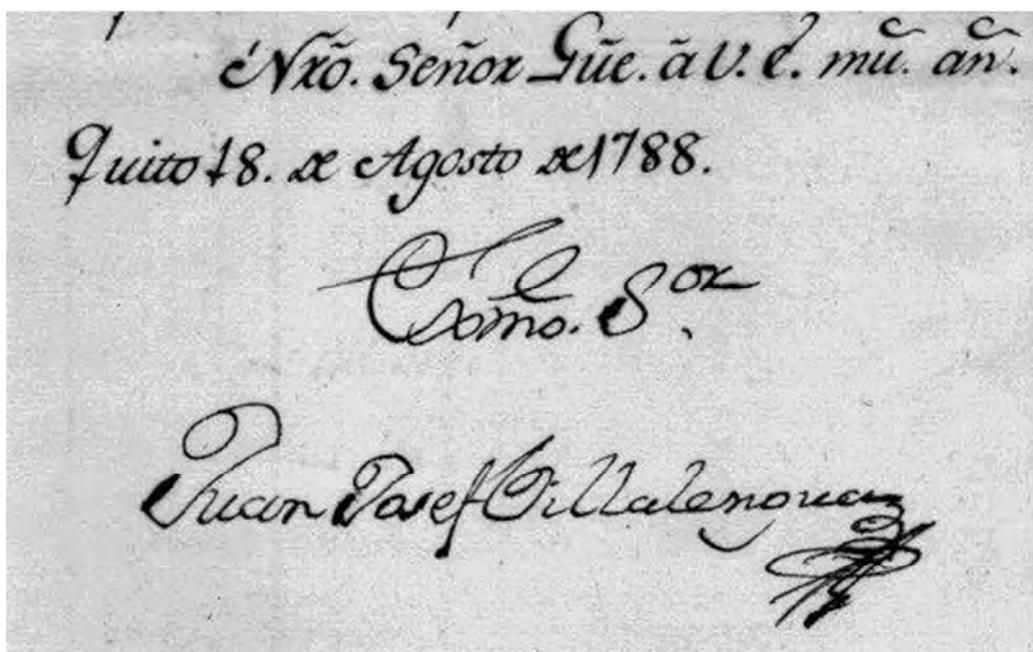
...bastará se destine un Ayudante maior con grado de capitán para las cuatro compañías de blancos y otros dos para la de Dragones, y para la Sub Ynspeccion de Pardos, el primero, y último con el sueldo de 50 pesos, y el segundo con el de 60: conforme á su graduación: tres tenientes con 34 pesos cada uno para segundos Ayudantes; siete sargentos de Ynfanteria con el prest de 16 pesos; uno de Dragones, y dos cavos el primero con 20 pesos, y los segundos con 16 cada uno incluso el gasto de manutencion de sus caballos; un tambor maior para todas las Milicias con 14 pesos y 16 sencillos con 6 pesos, quatro pífanos con igual goce, y un sargento de Artillería

⁴⁸⁹ *Ibidem*, f. 1r.

⁴⁹⁰ *Ibidem*, ff. 2v-3r.

con otros 16 con un gasto que ascenderá á 6960 pesos rebajados 1980 pesos que en la actualidad se distribuyen en la paga, y prest del comandante de aquellas Milicias, un Ayudante maior, dos cabos Garzones, y un tambor maior, siete tambores sencillos, y dos pífanos, consistirá solamente el aumento en 4980 pesos por año que será incomparablemente mucho menos que lo que se consumiría si se completase el numero de oficiales, sargentos, cabos, tambores, y pífanos que propone el Sub Ynspector, y quedaran igualmente instruidos⁴⁹¹.

A tenor de toda esta información, Villaluenga ocultará deliberadamente al virrey Góngora el fin de la misiva, comunicándole solamente su oposición a la nueva creación de la asesoría, y no al trabajo que se pretendía desarrollar. Es posible que todo ello influyese en la decisión, una vez tomó posesión del territorio el nuevo virrey, de dejar sin efecto todas las reformas que se llevaron a cabo por Góngora y Cejudo⁴⁹².



Nro. Señor Gue. a V. E. mu. añ.
Quito 18. de Agosto de 1788.
Como S.
Juan José Villalengua Marfil

Lámina 45. Rúbrica de Juan José Villalengua Marfil. AGS, SGU, leg, 7089, 15: *Quejas por reformas Anastasio Cejudo*, f. 8r.

⁴⁹¹ AGS, SGU, leg, 7089, 15: *Quejas por reformas Anastasio Cejudo*, f. 5v.

⁴⁹² KUETHE (1993), pp. 324-325.

Los pareceres contrarios

Las siguientes quejas emanarán del entonces capitán de la segunda compañía del escuadrón de dragones de Guayaquil, José Sóbenes Barreda. En las mismas solicitará el fuero, por sentirse perjudicado ante la decisión de solicitar su retiro al no tener cabida en el arreglo de las tropas "...por averle despojado de la capitania de la quarta compañía de Dragones de Guayaquil..."⁴⁹³.

A las mismas se sumarán las vertidas por el veleño, Renxifo y Esparza, dos días después de la revista realizada por el subinspector, justo el 12 de abril de 1788. Este intentó dejar sin efecto las reformas tendentes al futuro inmediato del batallón de Guaranda, certificando el sargento mayor, José de Esparza, el perfecto estado de todas las tropas disciplinadas que acudieron a la revista junto a su coronel, José del Corral y Narro, "...una tropa robusta, joven y de buena talla. Todos los libros de filiacion al corriente y firmados por el teniente veterano D. Josef Povea, las listas arregladas, y en un estado ventajoso de disciplina y subordinación..."⁴⁹⁴. Renxifo, teniente a las órdenes de Narro, aprovechó la ocasión para desaprobar la nueva reforma militar propuesta para la provincia de Quito, la cual abogaba por la supresión del batallón de Guaranda, dejando sin empleo a más de 30 oficiales, sin contar con los 90 que lo perdieron en el regimiento de la villa de San Miguel de Ybarra, a la vez de denunciar la poca consideración que tuvo del subinspector con todos los afectados, no llegando a valorarse que todos ellos llegaron a costear a compañías enteras⁴⁹⁵.

...quando llegó aquí el referido coronel D. Anastasio Zejudo, con el caracter de Sub Ynspector General de las Tropas del Reyno, y quando tambien nos lisangcamos dos jefes del Batallon de Guaranda de experimentar ciertas atenciones de su parte por habernos dedicado á hacer este

⁴⁹³ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 44.45, f. 917r.

⁴⁹⁴ AGS, SGU, leg, 7089, 15: *Quejas por reformas Anastasio Cejudo*, f. 8r.

⁴⁹⁵ *Ibidem*, f. 5v.

servicio á S. M. alentando con ellas á verificar otras maiores subcesivos vimos con sorpresa, y han visto todos que lo há extinguido del todo...⁴⁹⁶.

Todas las reformas militares emprendidas por Anastasio Cejudo, junto con los cuantiosos ahorros que las mismas hubieran significado a la Real Hacienda, no serán consideradas por el virrey, al dar crédito a las quejas vertidas contra él, dejando sus días contados, "...he prevenido al Gobernador de Cartagena que luego que V.S. llegue a esta plaza le ponga en posesion del mando del Reximiento fixo de ella, que S. M. se ha servido conferir a V.S. por el adjunto Real Despacho..."⁴⁹⁷.

Francisco Gil y Lemos ordenaba en Cartagena de Indias, el 14 de marzo de 1789, el cese inmediato de Anastasio Cejudo como subinspector de las Tropas del Reino, reconociéndosele el de coronel del fijo de dicha plaza, esgrimiendo:

La falta del Real Despacho con que ha procedido Cejudo al exercicio de su empleo; las quejas fundadas o injustas, que he recibido contra él; el quantioso sueldo que se le asignó con consideración a gastos de viaje, que tengo entendido no ha sufragado de su bolsillo; y principalmente las repetidas representaciones del Gobernador de esta Plaza sobre los inconvenientes que tendría la continuación de este encargo en manos de Cejudo me han decidido a suspenderlo (sin embargo de lo que dixé a V. E. sobre el asunto por el correo anterior) dexando orden al Gobernador de la Plaza para darlo a reconocer unicamente por Coronel de este Fijo, y para entregarle otra en que le prevengo, que limitandose al mando y mejor arreglo de este Cuerpo (cuyo Real Despacho le incluyo) cese en las funciones y goces de Sub-Ynspector hasta que informado S. M. del estado y circunstancias de este negocio, resuelva lo mas conveniente⁴⁹⁸.

El cese del hasta entonces subinspector será firmado el 7 de abril de 1789⁴⁹⁹. En el mismo dejará sin efecto la unificación de la inspección general al gobierno de Cartagena de Indias, degradando a Anastasio Cejudo al empleo

⁴⁹⁶ Ibidem, f. 5r.

⁴⁹⁷ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 52r.

⁴⁹⁸ AGS, SGU, leg, 7089, 4: *Creación de subinspección de Tropas*, f. 1v.

⁴⁹⁹ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 55r.

de coronel del fijo de la misma capital⁵⁰⁰. Carlos IV resolverá dicha destitución el 24 de diciembre de 1789, previo informe del virrey de Nueva Granada.

...ha resuelto S. M. que se le haga entender a Cejudo que la enunciada providencia del Virrey fue procedida de respectiva Real Orden, dirigida a la economía del erario y utilidad del servicio; y de ningún modo transcendental contra su concepto, como lo demuestra el mando del Regimiento que S. M. le conserva⁵⁰¹.

2.8.6.1. La defensa de Anastasio Cejudo

El ya coronel del fijo de Cartagena de Indias, ante semejante injusticia, prepararía su defensa con la intención de rehabilitar su honor ante las manifestaciones vertidas contra su labor y su persona. Aportará una serie de certificaciones, en total veinte y ocho, remitidas por los responsables de los distintos empleos y servicios en los cuales sirvió durante su larga carrera militar⁵⁰².

Certificaciones en favor de Anastasio Cejudo

1º. Certificación del gobernador de la plaza de Jaca, Jaime de Silva Fernández, fechada el 1 de abril de 1761. Hacía mención a la excelente conducta mostrada por el entonces subteniente del regimiento de infantería de León, Anastasio Cejudo, el cual desempeñó todas las comisiones ordenadas en relación a su cargo de ayudante dragón, sin ser advertido.

2º. Certificación del capitán general de Castilla la Vieja, Diego María Osorio, fechada del 1 de noviembre del año 1763. Informaba en una misiva

⁵⁰⁰ AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, ff. 8r-8v.

⁵⁰¹ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 105r.

⁵⁰² *Ibidem*, ff. 56r-99v.

remitida a su hermano, Marcos de Vergara, coronel que fuera del regimiento de León, sobre las excelentes cualidades de Anastasio Cejudo

3°. Certificación del coronel del regimiento de León, el brigadier Felipe de Isasi, fechada el 1 de julio de 1768, expresando en ella "...la aplicación, madurez y celo en el desempeño del empleo de ayudante mayor...", y reflejando, la idoneidad para el ascenso a la categoría de capitán, concedida tiempo después en la isla de Puerto Rico.

4°. Certificación del teniente coronel del regimiento de León, Agustín Sebastián, de 21 de noviembre de 1772. Recogía sus más profundos sentimientos al separarse Anastasio de aquel cuerpo, "...su júbilo y afecto descanso como yo que el nuevo ascenso sea solida escala para mayores ventajas y satisfacciones que cordialmente lo deseamos..."⁵⁰³.

5°. Certificación del sargento mayor del regimiento de León, Pedro de Otamendi, datada el 21 de noviembre de 1772, en favor de Anastasio Cejudo, en la cual se expresaba la habilidad y aplicación mostrada en su carrera militar, sintiendo profundamente su separación del regimiento de León, "...y celebro sus satisfacciones, y haciendome por consiguiente la Justicia debida podrá vuestra merced comprender lo mucho que hecelebrado la promocion de vuestra merced muy propia para su aplicacion..."⁵⁰⁴.

6°. Mención del inspector general, conde de O'Reilly, del 15 de noviembre de 1776, en el Puerto de Santa María. Notificaba haber servido con con él, destacando su aplicación, acierto y celo para servir al monarca.

7°. Misiva del coronel del regimiento fijo de Cartagena, José Bernet, de 11 de diciembre de 1777, informando a Anastasio Cejudo sobre la decisión del virrey, Manuel Flores, de conferirle el gobierno de Riohacha.

8°. Misiva de Juan Gutiérrez Piñeros, visitador general del Reino de Santafé, fechada el 15 de febrero de 1778, elogiando el buen hacer de Anastasio Cejudo en su nuevo destino, "...y celebro su feliz arrivo á este

⁵⁰³ Ibidem, f. 63v.

⁵⁰⁴ Ibidem, f. 64r.

destino, en el que se le presenta oportuna ocasion de exercitar sus talentos, y el celo y desinteres conque siempre ha servido a su Magestad...”⁵⁰⁵.

9°. Manifestación del excelentísimo señor, Manuel Antonio Flórez, de 10 de junio de 1778, elogiando la excelente conducta y celo con el cual sirvió en el gobierno de Riohacha.

10°. Misiva del cabildo, justicia y regimiento de la ciudad del Riohacha, datada el 23 de diciembre de 1778. Expresaban la excelente conducta en el manejo del gobierno de Riohacha, incidiendo también, en los considerables ahorros ocasionados a la Real Hacienda derivados de la gestión de Anastasio Cejudo.

11°. Carta del Excelentísimo gobernador de Santa Marta, fechada el 4 de febrero de 1779. Acreditaba la magnífica labor desempeñada en el gobierno de Riohacha por Anastasio Cejudo.

12°. Misiva del Excelentísimo señor, Juan Pimienta, del 6 de agosto de 1779. Reconocía la revista efectuada en la subinspección por Anastasio Cejudo, con motivo de declaración de la guerra contra Inglaterra.

...todas las Justicias de esta provincia, assi Militares como Ordinarias, franquearán ál Theniente Coronel del Regimiento Fijo de esta Plaza Don Anastasio Zejudo que con comisión mía pasa á revistar de Ynspeccion todas las Milicias Disciplinadas de élla quantas noticias les pidiere, presentandole todas las gentes de qualquier estado o calidad que sean aunque sean de los yndividuos que no estubiesen alistados en ellas...⁵⁰⁶.

13°. Misiva del excelentísimo señor, Juan de Torrezar Díaz Pimienta, fechada el 21 de marzo de 1780, en Cartagena de Indias. Detalla la excelente carrera profesional ejercida hasta esa fecha por Anastasio Cejudo.

14°. Carta del coronel del regimiento fijo de Cartagena de Indias, José Bernet, del 23 de mayo de 1780. Refleja las circunstancias que variaron a la salida de la expedición con destino el río de San Juan (Nicaragua).

⁵⁰⁵ Ibidem, f. 65r.

⁵⁰⁶ Ibidem, ff. 69r-69v.

...habiendo resuelto el excelentísimo señor Virrey según me dice por su oficio fecha de ayer se verifique la salida de la escuadra del mando del jefe de esta clase Don Fernando de Lortia por haber variado las circunstancias que dieron motivo a la suspensión que me comunicó en la corriente, lo noticia a V. S. a fin de que la tropa que estaba nombrada del Regimiento de su cargo para auxilio de aquella expedición la tenga pronta para su embarque a la primera orden, dando V. S. aviso de ello al jefe comandante de ella y oficiales respectivos para el servicio de la expedición se embarquen lo pertrecho y municiones necesarias, dispondrá V. S. que a la tropa destinada áquel fin no se le suministren por el Cuerpo estas, mediante a llevar suficientes para su servicio...⁵⁰⁷.

15°. Misiva de José Bernet, fechada el 20 de septiembre de 1780. Comunica el mando de las fortalezas de Bocachica a Anastasio Cejudo.

...por oficio que acabo de recibir del Señor Gobernador de la plaza consecuente disposición de su Excelentísimo se me previene abise a vuestra merced que luego que reciba Oficio de dicho Señor Gobernador se apronté para pasar a entregarse del mando de las fortalezas de Bocachica...⁵⁰⁸.

16°. Misiva del virrey, Manuel Antonio Flórez, de 25 de septiembre de 1780. Celebra la elección de Anastasio Cejudo para el mando de las fortalezas de Bocachica "... y me prometo del acreditado celo de vuestra merced por el Real Servicio el mas honeroso y puntual cumplimiento de quanto le corresponda por otra comisión como me lo ofrece en su carta de veinte y tres del corriente..."⁵⁰⁹.

17°. Certificación de Juan Gutiérrez de Pimienta, de 24 de marzo de 1782. Informa del relevo del entonces coronel, José Bernet, y la entrega de armas de Santafé de Bogotá a Anastasio Cejudo⁵¹⁰.

18°. Misiva del entonces regente de la capitanía general de Santafé y su real Audiencia por fallecimiento del entonces virrey, Juan de Torrezar Díaz Pimienta, fechada el 21 de junio de 1782. Comunica a Anastasio Cejudo su

⁵⁰⁷ Ibidem, f. 65r.

⁵⁰⁸ Ibidem.

⁵⁰⁹ Ibidem, f. 68v.

⁵¹⁰ Ibidem, f. 66v.

regencia "...En virtud de haver fallecido el Excelentísimo Señor Virrey de este Reyno Don Juan de Torrezar Diaz Pimienta há recaydo en mí la capitania General de él como Regente de esta Real Audiencia segun se expresa en las leyes de Yndias..."⁵¹¹.

19º. Misiva del brigadier, gobernador interino de Cartagena de Indias, Roque de Quiroga, fechada el 31 de agosto de 1782. Elogia las virtudes de Anastasio Cejudo al monarca Carlos III.

...dando puntual cumplimiento a las obligaciones de sus empleos y aquanto se le há encargado con la mayor inteligencia y exactitud por loque se há hecho ácreedor al mejor concepto y élogio continuo de los jefes de este Reyno. Estas circunstancias le motivan estar continuamente émpleado en comisiones del Real Servicio de nuestra Magestad haviendosele siempre preferido para quantas hán ócurrido...⁵¹².

20º. Certificación del escribano del cabildo de Cartagena de Indias, Mauricio Carrasquilla, de 7 de diciembre de 1782. Refiere la notoria conducta y buen proceder, además del aprecio a los señores virreyes.

...en cavildo celebrado por la Justicia y Regimiento de está muy noble y mui leal Ciudad de Cartagena de las Yndias, por ánte mí oý que se cuantan siete de Diziembre de mil setecientos ochenta y dos años y en que concurrieron los Señores Don Roque de Quiroga Brigadier de los Reales exercitos, theniente de Rey de esta Plaza y en élla y en su Provincia Governador y Comandante General por el Rey Nuestro Señor Don Nicolas Antonio de Luis Alguacil Mayor Don Juan Fernandez de Moure Alcalde Mayor Provincial Don Nicolas del Villar y Coronado Depositario General, Don Josef de la Barcena y Respuela Regidor Decano, Don Nicolas de Lubidia y Martínez de Leon, Don Isidoro Josef Blanco, Don Josef Antonio Bosio y Don Lulian de Yrrueta, Presidente y vocales, se presentó y leyo escrito...⁵¹³.

21º. Copia certificada de orden del virrey, Antonio Caballero y Góngora, fechada el 12 de enero de 1783. Manifiesta su agradecimiento y satisfacción a la revista realizada por Anastasio Cejudo a los regimientos de la Corona.

⁵¹¹ *Ibíd.*

⁵¹² *Ibíd.*, f. 72r.

⁵¹³ *Ibíd.*, f. 73r.

...en ésta ciudad y principalmente entre la tropa que guarnece esa Plaza, se hán esparcido especies que hancen injusticia al merito y circunstancias del Theniente Coronel del Regimiento Fixo de ella Don Anastasio Zejudo dimanadas de mi porvidencia para que regresase á esta capital a entregarse del mando de las Armas de élla...⁵¹⁴.

22°. Misiva del cabildo de Santafé, fechada el 4 de mayo de 1783. Expresaba el buen hacer de Anastasio Cejudo en la formación de los cuerpos de milicias de aquella capital.

23°. Carta con acreditación de la plaza de Cartagena, de 7 de diciembre de 1783, referente a la notoria conducta y buen proceder, además de su aprecio hacia los virreyes.

24°. Certificación del virrey, Antonio Caballero y Góngora, fechada el 29 de noviembre de 1788. Mencionaba la importante misión desarrollada bajo su encargo en todo el Reino. En ella da muestras repetidas del encomiable celo y subordinación en “los infinitos riesgos” que pasó por tierra y por mar, mereciendo la más profunda estimación de sus antecesores, el virrey Flórez y Pimienta, y el regente visitador general Juan Gutiérrez Piñerez.

25°. Acreditación del hábito de la Orden de Santiago⁵¹⁵, datada el 24 de marzo de 1789, bajo la supervisión del escribano público, Mauricio de Rivera y Carrasquilla, en la ciudad de Cartagena de Indias, convento de Religiosos Descalzos, Nuestras Señora de la Popa, a extramuros de la ciudad, a raíz de una real cédula fechada el 8 de abril de 1788⁵¹⁶.

...estando toda la comitiva que acompañava a dicho señor Zejudo en el expresado combenito el Reverendo Padre Prior de él, y demas Religiosos, sacó de la faldriguera tres Reales Rescriptos y los entregó al señor Blas Antonio de Ayos, Theniente Coronel del Regimiento de Milicias de boluntarios blancos de élla, y caballero profeso de la misma orden de Santiago, los que leydos en altas voces por mi, y obedecidos en la forma ordinaria por dicho Señor Blas

⁵¹⁴ Ibidem, f. 73v.

⁵¹⁵ AHN, OM, Expedientillos, N.18369: *Santiago data de Hábitos*, ff. 1-23.

⁵¹⁶ AHN, OM, Expedientillos, N.8477: *Órdenes militares*, ff. 1r-1v.

Antonio de Ayos y demás concurrentes; contiene el primero, haver hecho S.M. la gracia y merced al dicho señor Don Anastasio Zejudo de recibirlo en dicha orden de Santiago...⁵¹⁷.

Estas veinticinco certificaciones que hemos tenido la oportunidad de ver por parte de virreyes, visitadores generales, autoridades militares o gobernadores como principales autoridades con las cuales tuvo la oportunidad de trabajar el protagonista de esta Tesis Doctoral, tanto en la península Ibérica como en América, dejan entrever, no solamente el aprecio que profesaban hacia Cejudo, sino su honradez y profesionalidad en todos y cada uno de los cargos que fue ocupando. Todas fueron presentadas para contrarrestar las opiniones dichas contra él, aunque no siempre las tuvieron en cuenta.

⁵¹⁷ AGS, SGU, leg, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, ff. 99r-99v.

3. CARTAGENA DE INDIAS BAJO EL GOBIERNO DE ANASTASIO CEJUDO

3.1. La designación de Anastasio Cejudo como gobernador de Cartagena de Indias

El 2 de septiembre de 1790, el entonces coronel Anastasio Cejudo, solicitó tanto el gobierno como la comandancia general de Panamá y su provincia, o en su defecto, el gobierno de Maracaibo⁵¹⁸. Sin embargo, habrá de esperar cuatro años, hasta el 30 de agosto de 1794, cuando ya había sido promocionado a la categoría de brigadier, para que pidiera el gobierno de Cartagena de Indias, como sustituto de Joaquín Cañaveral⁵¹⁹.

...en atencion al lastimoso estado a que sus continuos achaques y temperamento demasiado calido de aquel pais tenian reducida su salud, hallandose casi sin vista, y con exeso de un año cumplido el plazo de su gobierno, havia determinado solicitar eficazmente de S.M. le relevase de este cargo...⁵²⁰.

Para optar a la plaza exhibirá su impecable hoja de servicios desde que ingresara como cadete en las milicias de Carmona, pasando por la infantería de León, auxiliar de Santafé, o llegando a ocupar el mando directo en la subinspección general de las Tropas del Reino, junto con las cuatro expediciones que realizó contra los indios guajiros, una contra los sublevados de Santafé, y otra más en el Darién, ostentado en todas ellas el mando de jefe de sus tropas.

Dicha hoja de servicio hará mención, además, de la dirección y cuidado, en 1790, de un nuevo hospital en la ciudad cartagenera destinado a la tropa bajo su mando⁵²¹, ejecutada con suma prontitud, con un considerable ahorro al erario público, siendo propuesto por ello, en 1793, para dirigir una nueva construcción, esta vez un cuartel en Cartagena de Indias, de dos cuadras, con

⁵¹⁸ AGS, SGU, leg, 7308, 57: *Solicitud del Gobierno y Comandancia General de Panamá y provincia o el gobierno de Maracaibo*.

⁵¹⁹ AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, f. 13r.

⁵²⁰ AGS, SGU, leg, 7064, 31: *Antonio Arévalo. Anastasio Cejudo. Recomendación*, f. 1r.

⁵²¹ Ver GARDETA (1997).

dos pisos, albergando innumerables oficinas. Los costes presupuestados para la realización de la obra, según los ingenieros responsables, serán de 400 pesos⁵²².

A la solicitud para hacerse cargo del gobierno de Cartagena de Indias se sumará otra más, la promoción a un nuevo ascenso, esta vez a mariscal de campo desde su anterior cargo, el de brigadier, rango que ostentaba desde el 23 de mayo de 1791⁵²³. Dicha instancia será cursada por el virrey Ezpeleta, el 19 de febrero de 1791⁵²⁴, rogando al monarca que Anastasio Cejudo pudiese ser nombrado para otro cargo superior al solicitado, incluido el de virrey⁵²⁵.

El 6 de noviembre de 1795, Carlos IV concederá al ya promocionado mariscal, desde el 21 de septiembre de 1795⁵²⁶, no solo el gobierno de Cartagena de Indias, sino también la subinspección general de las Tropas del Reino de Nueva Granada⁵²⁷ y su reducida marina. Esta última estaba compuesta por cuatro pequeñas galeotas o balandras guardacostas, junto a una tripulación de entre 60 o 70 hombres, con uno o dos oficiales. A la concesión regia se unía la vigía del mando del castillo de San Felipe de Barajas⁵²⁸, todo ello con un sueldo de 9.000 pesos, según reza una Real Orden fechada en San Lorenzo el 22 de octubre de 1795⁵²⁹.

...una galeota y una lancha cañonera con un oficial de mar, no parece exigen jefe de mucha graduacion para su mando...⁵³⁰.

Cada uno de los bergantines, balandras o goletas del rey, utilizados en la aparente custodia de las costas, llevaba consigo una tripulación de unos cincuenta hombres y en ocasiones hasta de sesenta. Eran mandados por un teniente de navío o de fragata, un segundo comandante, un capellán, un contador o maestre de raciones, un contra maestre, un guarrián, un segundo piloto y un pilotín. El comandante y su segundo tenían el sueldo de América correspondiente a su grado, más las gratificaciones de mesa, criado, etcétera. El capellán cobraba sesenta duros al mes entre sueldo

⁵²² AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, ff. 12v-13r.

⁵²³ *Ibidem*, f. 6v.

⁵²⁴ AGS, SGU, leg, 7233, 2: *Instancia de Anastasio Cejudo a S.M. solicitando grado de Brigadier*.

⁵²⁵ AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, f. 7r.

⁵²⁶ AGS, SGU, leg, 7079, 20: *Promoción de Anastasio Cejudo a la categoría de Mariscal de Campo*.

⁵²⁷ AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, f. 15r.

⁵²⁸ AGN, SC, Miscelánea, 39, 116, D.13: *Real orden mando de la vigía establecida castillo San Felipe*, f. 125v.

⁵²⁹ AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, f. 20r.

⁵³⁰ AGS, SGU, leg, 7089, 10: *Regimiento de Cartagena. Empleos*, f. 3v.

d emesa y criado, el contador con gratificación de mesas y su criado sesenta y tres pesos, y el pila y su segundo treinta y quince⁵³¹.

Ordenándose:

...á los Cabos y gente de guerra de Ynfantería, Caballería, Dragones, Milicias que residen y residiesen en el distrito del mencionado gobierno y Comandancia General que os respeten y reconozcan por tal Governador y Comandante General, y á los que deviesen obedecer por grado y razon Militar, que cumplan, guarden y executen las ordenes de mi servicio, que les diesen por escrito y de palabra sin replica, mi dilación alguna, y vos y ellos haveis de estar á las del referido Virrey y Capitan General, ó de la persona que le sucediere en su cargo⁵³².

Tomará posesión de sus atribuciones el 18 de febrero de 1796, en Cartagena de Indias, "...noticio a V. E. haverme posesionado el dia 18 del corriente del gobierno y Comandancia general de esta Plaza y Provincia, y de la Subisnpección general de las Tropas del Reyno..."⁵³³, al entregar Cañaverall el gobierno que venía ocupando desde el 20 de julio de 1789⁵³⁴.

El dia 18 del que acava, entregué este Gobierno de que tomé posesion en 20 de junio de 1789, al Mariscal de Campo D. Anastasio Zejudo, nombrado por S. M. para relevarme: estoy persuadido á que hé desempeñado mis obligaciones conforme á las Leyes Divinas y Humanas, y V. E. si gusta enterarse mejor, podrá pedir á los Tribunales y personas fidedignas de este Reyno Eclesiasticas y Seculares, los ynformes reservados que V. E. tenga por conveniente...⁵³⁵.

No obstante, dicho relevo no se hará de buen agrado, al denunciar Cañaverall la toma de posesión de su sucesor ante el rey, a consecuencia de los festejos realizados a su llegada al poder. Según exponía el denunciante, no faltaron en la celebración los fuegos artificiales, los toros de cuerda, las luminarias o el juego de banca, facilitando el amparo del anterior gobernador en la plaza en su misiva al monarca, por unas prohibiciones que limitaban los

⁵³¹ MANZANILLA (2013), p. 188.

⁵³² *Ibidem*, f. 19v.

⁵³³ AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, ff. 6r-6v.

⁵³⁴ AGMAB, SIGNATURA: Leg. 620/261: *Entrega del gobierno de Cartagena de Indias al Mariscal de Campo D. Anastasio Zejudo, 20 de marzo de 1796.*

⁵³⁵ *Ibidem*, f. 11r.

festejos en las celebraciones de actos oficiales. Habrá que esperar hasta 1800 para que comunicase el monarca al gobernador su total desagrado⁵³⁶.

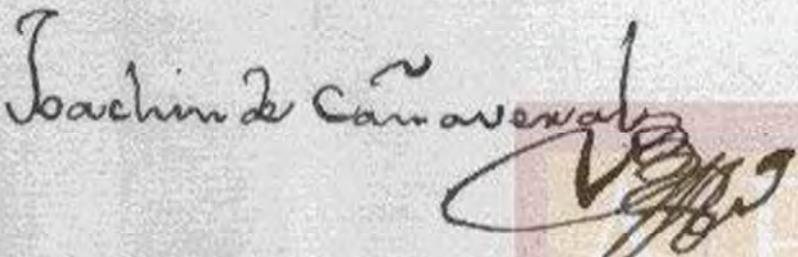
A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured paper. The signature reads "Joaquín de Cañaverál" in a cursive script. Below the name, there are several overlapping, illegible scribbles or initials. The signature is positioned on the left side of the page, with a vertical red line to its right. The background of the page is a light, mottled grey.

Lámina 46. Rúbrica del gobernador de Cartagena de Indias, Joaquín Cañaverál. AGS, SGU, leg, 7085, 11: *Anastasio Cejudo. Gobierno Cartagena*, f. 11r.

Dicho cargo será ocupado, ininterrumpidamente, hasta la fecha de su fallecimiento, el 26 de enero de 1808, tomando posesión en el puesto Blas de Soria y Santa Cruz⁵³⁷.

⁵³⁶ AGMAB, leg, 620/261: *S. M. desaprueba la toma de posesión de Anastasio Cejudo como gobernador de Cartagena de Indias, fechada a 22 de marzo de 1800.*

⁵³⁷ AGI, Estante 119, Cajón 2, leg, 7: "Carta del Gobernador interino de Cartagena de Indias D. Blas de Soria a D. Miguel Cayetano Soler, participándole que el 26 del corriente falleció el Gobernador y Comandante General de aquella Plaza el Mariscal de Campo D. Atanasio Zejudo, y que el mando interino ha recaído en él como Teniente de Rey", *Boletín del Centro de Estudios Americanistas*, Año X, 76-77 y 78, Sevilla, 1923, p. 33.

3.1.1. Las primeras medidas adoptadas para la defensa de la plaza

La declaración de una nueva guerra contra Inglaterra, (1796-1802), será el primer compromiso que deba atender el nuevo gobernador. No tardará mucho tiempo en recibir órdenes precisas del Príncipe de la Paz, una vez hubo ocupado el cargo, instándole a redoblar la defensa de la plaza para evitar desagradables sorpresas ante la posibilidad de una invasión británica. Enclave, por otro lado, que debió hacer frente a un gran número de reformas desde la segunda mitad del siglo XVIII⁵³⁸.

Anastasio Cejudo hará cumplir la prerrogativa, no desaprovechando la oportunidad para agradecer los auxilios solicitados por su antecesor, Joaquín Cañaverál, en base a las relaciones que aportaron tanto el Ingeniero Director, como el entonces comandante del real cuerpo de artillería el 29 de mayo de 1795⁵³⁹.

Auxilios aprobados para la plaza de Cartagena de Indias

- **Fortificación de la plaza de Cartagena de Indias...**37.429 pesos y 4 reales.
- **Artillería.....** 51.205 pesos y 7 reales.

A pesar de los esfuerzos realizados por la Corona al aprobar dichos auxilios, el 9 de julio de 1795, cuando Anastasio Cejudo asumió el gobierno de Cartagena de Indias, solicitó al monarca los medios adecuados para garantizar la seguridad de la plaza. Posteriormente, unas indagaciones llevadas a cabo

⁵³⁸ SOLANO (2019).

⁵³⁹ AGMM, 5355.24: *Medidas defensivas en Cartagena de Indias (Colombia) ante un posible ataque británico (1796)*, f. 1r.

para determinar el avance de las obras respecto a las cantidades asignadas, reflejarán que poco o nada se había hecho al respecto, dejando además sin atender otras cuestiones importantes, necesitándose tropa suficiente, que no estaría disponible hasta dos años más tarde⁵⁴⁰.

El gobernador insistirá en que a pesar de contar con dinero suficiente para llevar a la práctica todas las obras de envergaduras que precisaba la plaza, era aún más importante solicitar su paralización ante el peligro inminente del territorio, por la recién declarada guerra contra Inglaterra. Junto al comandante de artillería, una vez se hubo reunido con el gobernador, analizarán un documento entregado a Cañaveral, el 14 de septiembre de 1795, instándole en el mismo a ejecutar el asoleo general de 4.749 puntales de pólvora, proporcionar la plaza de pertrechos y efectos de artillería, y construir 2.000 barriles de madera, con un coste aproximado de entre 5.960 y 6.050 pesos.

La decisión final que el gobernador adoptará, a pesar de la acuciante necesidad de ejecutar dichas obras, será solicitar un tiempo al monarca después de la reunión que mantuvo con el comandante de artillería de Cartagena de Indias, el 20 de octubre de 1796, para estudiar toda la documentación aportada, entre ella, los informes y las noticias que le llegaron al respecto, intentando también no desatender la ciudad ante el posible peligro que se aventuraba⁵⁴¹.

3.1.2. La nueva ruta comercial

Seguidamente a lo expuesto el nuevo gobernador atenderá a las necesidades más importantes del territorio, toda una catarsis de problemas heredados desde la finalización de la Guerra de Sucesión española, no solamente en la plaza de Cartagena de Indias, sino en todo el virreinato. Una de

⁵⁴⁰ Ibidem, f. 3r.

⁵⁴¹ Ibidem, ff. 3v-5v.

las consecuencias más importantes de este conflicto fue la paralización provisional del comercio marítimo entre la metrópoli y sus colonias, al dejar inoperativas las flotas y galeones que cubrían habitualmente la ruta, España-Hispanoamérica-España. Esto había provocado el desabastecimiento de los territorios españoles de ultramar y basculando por ello dicho negocio a las manos de las diferentes potencias de la época, como fueron Francia, Inglaterra y Holanda⁵⁴², además de Dinamarca.

Esas primeras suspensiones comerciales no serán las únicas que se produzcan durante el siglo XVIII. Una de las más importantes, será ocasionada por la Guerra de la Independencia de las Trece Colonias de América del Norte (1779-1783), propiciada por la participación de España de forma activa, gracias al pacto de familia suscrito con Francia, como forma de debilitar al imperio inglés por el daño causado por los británicos en la anterior Guerra de los Siete Años⁵⁴³. A la conclusión del evento se desarrollarán unas amplias reformas comerciales, entre ellas, el Reglamento de Libre Comercio, libres de trabas, bloqueos e inseguridades propias de una época de continuas guerras⁵⁴⁴. Sin embargo, el mismo dejará poco tiempo después una profunda huella de desilusión entre las autoridades, al comprobar que los resultados se tornaron totalmente insuficientes para abastecer a una población en continuo crecimiento.

Una vez más, el inicio de una nueva guerra contra Inglaterra, (1796-1802), arrastrará la metrópoli a sufrir unas cuantiosas pérdidas económicas, afectando esta vez al eje comercial en el Mediterráneo peninsular, quedando el mismo prácticamente interrumpido. Una nueva ruta comercial nacerá a consecuencia de la frenética actividad que desarrollaban los contrabandistas para abastecer a los territorios americanos de manufacturas europeas, siendo su trayecto principal el que discurra por el derrotero Caribe-Jamaica-Londres.

⁵⁴² QUINTERO, MOLA y SHAW (2015), p. 97.

⁵⁴³ GONZÁLEZ (2015), p. 8.

⁵⁴⁴ Ver Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias de 12 de octubre de 1778; GARCÍA BAQUERO (1997), pp. 303-322.

Las autoridades españolas, no ajenas a la realidad, intentarán, no solamente dejar inoperativa dicha ruta, sino acabar con su actividad, aprobándose para su erradicación toda una batería de reformas, poniendo a prueba la plaza del entonces gobernador, Anastasio Cejudo, recurriendo en su lucha sin cuartel a los guardacostas y a la Aduana, con unos excelentes resultados como más adelante tendremos la ocasión de comprobar.

3.2. Ajustes en las balanzas comerciales. La contracción comercial derivada de la guerra hispano-inglesa (1796-1802)

Concluida la Guerra de Independencia de las Trece Colonias, la ciudad de Cartagena de Indias verá cómo iba aumentando el número de embarcaciones que arribaban a sus costas. La regulación comercial que afectó a este periodo, en estrecha relación con el conflicto norte americano tendrá su comienzo en 1783, con la llegada de seis embarcaciones, ocho en 1784, veinte y cuatro en 1785, y treinta navíos peninsulares junto a otros tantos extranjeros en 1788⁵⁴⁵. Todo ello tendrá unas positivas noticias en las balanzas comerciales, al ajustarse las mismas en unos tres millones de pesos para las importaciones, y otros tantos para las exportaciones⁵⁴⁶.

A pesar de esa aparente revitalización comercial, las importaciones no llegarán a ser suficientes para abastecer a una población en continuo aumento⁵⁴⁷.

El cuadro siguiente recoge los datos sobre la población de Cartagena de Indias y su provincia tomando como referencia 86 poblaciones, teniendo en

⁵⁴⁵ McFARIANE (1972), p. 112.

⁵⁴⁶ AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, f. 947r.

⁵⁴⁷ AGUILERA y MEISEL (2009), p. 12.

cuenta la información recogida por Colmenares y nuestro aporte tras la investigación correspondiente.

Cuadro 109

Censo de población de Cartagena de Indias y provincia ordenado por el virrey Caballero y Góngora (1789)

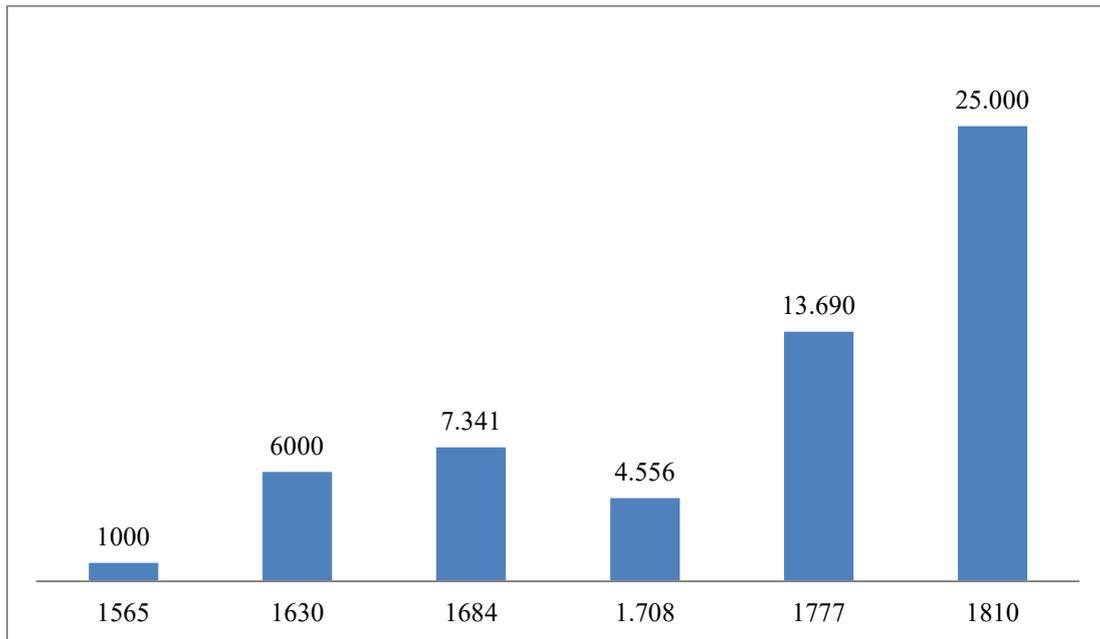
Grupos	Hombres	Mujeres	Total	Matrimonios	Estado Eclesiástico
Total población	58.066	61.219	119.285	17.754	408
Blancos	5.945	5.771	11.716	1.945	408
Indios	10.069	10.859	20.928	3.335	
Libres	37.760	40.160	77.920	11.384	
Esclavos	4.292	4.429	8.721	1.090	
Eclesiásticos seculares					180
Eclesiásticos regulares					164

FUENTE: COLMENARES (1989b), pp. 41-91. El total de población ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral en base a los datos extraídos de los autores.

El crecimiento demográfico de la capital cartagenera durante el periodo colonial fue constante a lo largo de los años, con especial fuerza a partir de 1777, según refleja el gráfico 44.

Gráfico 44

Evolución de la población en la ciudad de Cartagena de Indias (1565-1810)



FUENTE: AGUILERA Y MEISEL (2009), p. 12.

La localidad de Barranquilla, hasta entonces cabeza en la producción algodonera, verá cómo aparecerán nuevos competidores en otros lugares, propiciando un considerable aumento en las balanzas comerciales durante el periodo comprendido entre 1795 y 1803, llegando a alcanzarse la nada despreciable cifra de 24 millones de pesos en las importaciones, y otros tantos en las exportaciones⁵⁴⁸.

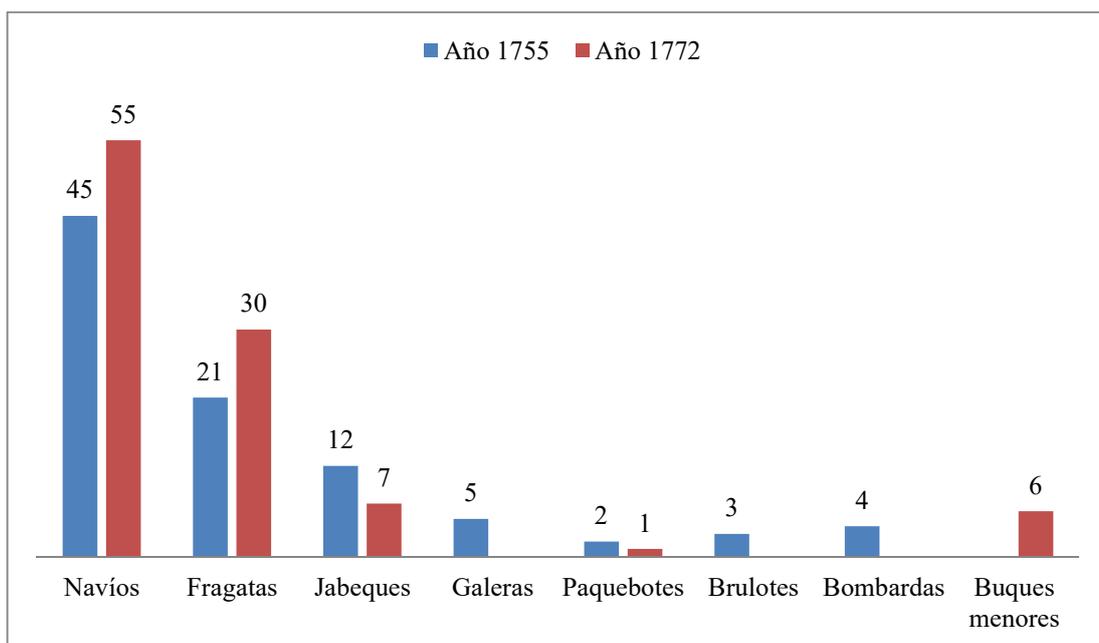
A pesar del aumento de las diferentes actividades económicas, derivadas del constante crecimiento de la población, una nueva guerra contra Inglaterra las paralizará una vez más, sumándose a ello el debilitamiento naval a la finalización del conflicto. La armada española, que contaba con un total de 34

⁵⁴⁸ AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, f. 947v.

navíos de línea a la muerte de José Patiño y Rosales, en 1736⁵⁴⁹, sufrirá un continuo aumento de unidades durante el reinado del monarca Fernando VI, acabando muy fortalecida en tiempos de Carlos III⁵⁵⁰. Sin embargo, pocos años más tarde, al final del conflicto, sufrirá una considerable merma de unidades. Al analizar los datos obrantes durante el periodo 1798-1802, pasará de disponer de 76 navíos a contabilizarse únicamente 53⁵⁵¹. Dicha merma ocasionará nuevas y profundas secuelas en toda la región neogranadina durante la etapa final del virreinato, al quedar desprotegidas las flotas que operaban desde la península a Hispanoamérica y viceversa.

Gráfico 45

Aumento de las fuerzas navales españolas (1755 y 1772)



FUENTE: PRADELLES (2006), pp. 53-55.

⁵⁴⁹ SERRANO MARTÍN, (2004), p. 699.

⁵⁵⁰ PRADELLES, (2006), pp. 44-58.

⁵⁵¹ MANZANILLA (2013), p. 548.

A esa pérdida considerable de fuerzas navales se sumará una nueva parálisis comercial en los puertos mediterráneos más importantes que operaban con Hispanoamérica, como eran los de Málaga, Cartagena, Palma, Valencia o Barcelona, entre otros, viendo todos ellos cómo disminuían sus exportaciones a consecuencia del bloqueo naval que ejercía Inglaterra⁵⁵². Dichas mercancías sufrirán una disminución de su valor, menguando significativamente el número de embarcaciones que realizaban el trayecto marítimo.

Cuadro 110

Exportaciones desde los puertos mediterráneos a Hispanoamérica en reales de vellón

(1797-1802)

Años	Málaga	Palma	Cartagena	Valencia	Barcelona	Total reales de vellón
1797	455.865				5.019.276	5.475.141
1798	2.265.728	141.377			3.390.955	5.798.060
1799	92.656	22.469	228.815		5.160.975	5.504.915
1800					4.149.002	414.002
1801				456.242	1.299.407	1.755.649
1802		84.364	211.435		93.959.193	94.254.992

FUENTE: FISHER (1993), pp. 76-84.

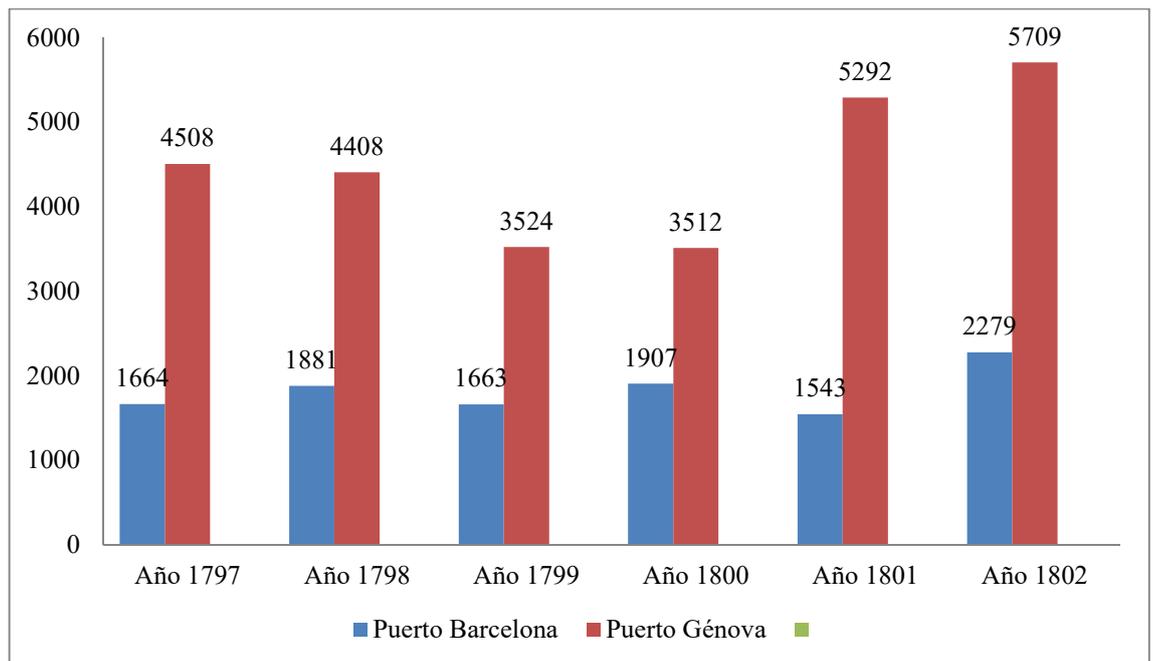
Los resultados totales del cuadro 110 una vez pasados a reales de plata y pesos dan un resultado de 37.701.996 y 4.712.749 respectivamente.

⁵⁵² FISCHER (1993), pp. 1-114.

Sin embargo, dicho bloqueo naval inglés apenas tuvo consecuencias en dos de los puertos principales del corredor del Mediterráneo en el quinquenio que cerraba el siglo XVIII y abría el siguiente. Si observamos el gráfico 46, y tomamos como referencia el número de embarcaciones que arribaron a los puertos de Barcelona y Génova durante el periodo de estudio comprendido entre 1797 y 1802, vemos cómo los ataques que se efectuaron en ambas ciudades no sufrieron mermas significativas, incluso aumentaron los dos últimos años de estudio.

Gráfico 46

Número de embarcaciones que arribaron a los puertos de Barcelona y Génova (1797-1802)



FUENTE: CALOSCI (2005), p. 167.

En contrapartida, el número de ataques peninsulares a los puertos hispanoamericanos, incluido el de Cartagena de Indias, sí verán reducido drásticamente su número, afectando considerablemente al comercio, pues el mismo durante el periodo 1795-1803 experimentó una merma de 22 millones de pesos respecto a otros periodos anteriores. Si analizamos los datos obrantes desde el año 1789⁵⁵³, observamos cómo sufre una disminución de más de 3 millones de pesos anuales, tanto en géneros, como en frutas, nacionales y extranjeros, las cuales eran introducidas por los buques destinados al Comercio Libre. Dicha contracción alcanzará los 30.493 pesos y 6 reales anuales, para un total superior a los ciento 150.000 pesos durante 1796-1802⁵⁵⁴.

Cuadro 111

Contracción comercial España-Cartagena de Indias (1797-1802)

Años	Valor en reales de vellón	En reales de plata	En pesos de plata	Porcentajes del periodo
1797	408.073	163.229,2	20.403,65	3,76
1798				
1799	771.769	308.707,6	38.588,45	7,11
1800				
1801	1.096.727	438.690,8	54.836,35	10,11
1802	8.570.378	3.428.151,2	428.518,9	79,01
Totales y porcentajes	10.846.947	4.338.778,8	542.347,35	100,00

FUENTE: FISHER (1993), p. 92.

⁵⁵³ AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, f. 947v.

⁵⁵⁴ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3, f. 133r.

El mes de noviembre de 1797 una Real Orden regulará los permisos concedidos a las colonias y Norte América. En abril de 1799 otra derogará el comercio de neutrales, observándose cómo a los dos años y medio solamente arribarán dos registros sueltos con una exigua carga, cuando la cantidad necesaria para abastecer a todo el Reino de Nueva Granada en ese periodo se fijó en más de 7.000.000 de pesos⁵⁵⁵.

La evolución de las exportaciones peninsulares con destino a la ciudad de Cartagena de Indias, desde 1797 hasta 1801, arrojó unas cifras anuales de 30.493 pesos, para un montante total en todo el periodo de 152.468⁵⁵⁶, en géneros, y frutas nacionales y extranjeras que introducían los buques destinados al comercio libre, cuando anteriormente al inicio de la nueva guerra contra Inglaterra, las mismas ascendían a más de 3.000.000 millones de pesos anuales.

Asimismo, el gráfico 47 da información del valor de las importaciones que llegaron a la ciudad de Cartagena de Indias procedentes de Europa durante el periodo comprendido entre 1784 y 1808⁵⁵⁷. Observamos que las mismas van descendiendo de forma sostenida durante los cuatro periodos de estudio que hemos abarcado.

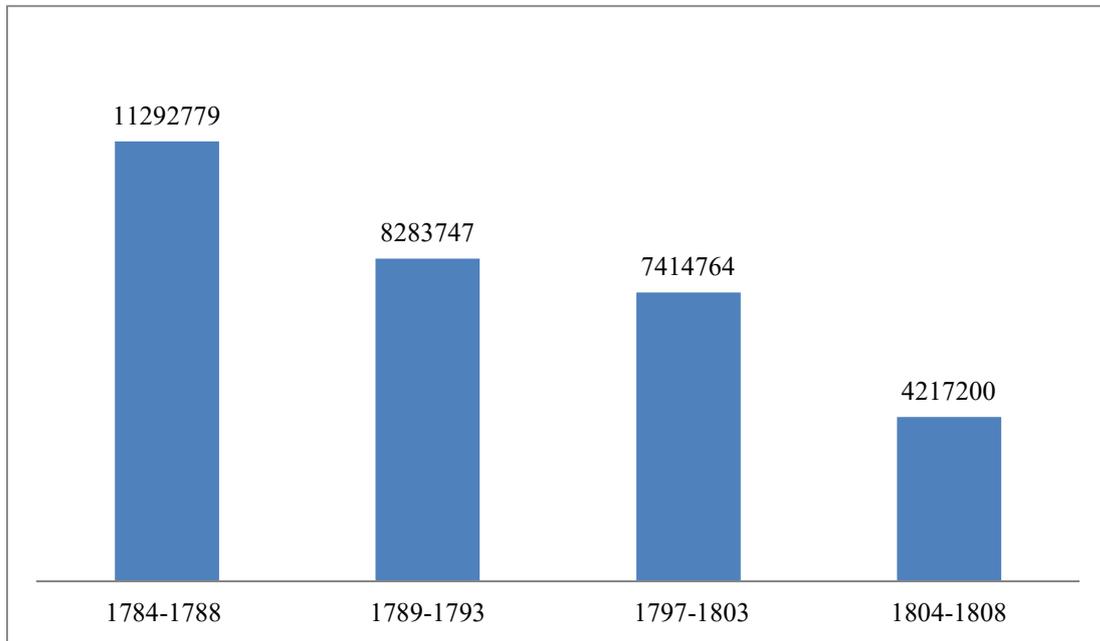
⁵⁵⁵ *Ibidem*, ff. 133v-138r.

⁵⁵⁶ *Ibidem*, f. 133r.

⁵⁵⁷ COLMENARES (1989, b), p. 239; FISHER (1993), p. 92.

Gráfico 47

Exportaciones europeas al puerto de Cartagena de Indias en reales (1784-1808)⁵⁵⁸



FUENTE: COLMENARES (1989, b), p. 239; FISHER (1993), p. 92.

Extracción de frutos y caudales en pesos desde el puerto de Cartagena de Indias (1784-1793)⁵⁵⁹.

- **Quinquenio 1784-1788**.....10.817.110 pesos
- **Quinquenio 1788-1793**.....10.235.482 pesos

⁵⁵⁸ Dichas cifras son el resultado de pasar los pesos y reales de vellón a reales de plata.

⁵⁵⁹ Dichas cifras son el resultado de pasar los pesos a reales de plata.

Los datos estudiados para el decenio 1784-1793 muestran una diferencia, entre los dos quinquenios en los cuales hemos dividido el estudio, por valor de 581.628 pesos, consecuencia de la menor cantidad de caudales exportados. En cambio, el valor de los frutos ascenderá a la cantidad de 455.368 pesos más en el segundo quinquenio, señal inequívoca del aumento del contrabando⁵⁶⁰.

Esa profunda parálisis comercial afectará a la práctica totalidad de los puertos neogranadinos, quedando vacíos de productos para abastecer a los escasos barcos que llegaban a puerto, en contra de la hipótesis de la metrópoli, al pensar que no afectaría al comercio, pues creían que los almacenes se encontrarían repletos de frutas⁵⁶¹.

La población cartagenera durante el gobierno de Anastasio Cejudo se verá abocada a buscar nuevos refugios comerciales en otros lugares, siendo las provincias más favorecidas las interiores del virreinato, llegando a invertir sus balanzas comerciales entre provincias, tanto en las importaciones como en las exportaciones. La cantidad de pesos destinados a socorrer a la ciudad de Cartagena de Indias, a consecuencia del desabastecimiento de los almacenes portuarios, alcanzará la nada despreciable cifra de 990.280 pesos y, 1 real $\frac{3}{4}$, destacando las ayudas proporcionadas por las provincias de Santafé, Honda, Mompox, Santa Marta, o la ciudad de Ocaña, la cual sobrepasará la cifra de 1.000.000 de pesos⁵⁶². Asimismo, el contrabando desarrollado durante 1795-1803, alcanzará, en todo el virreinato, los 22 millones de pesos, solamente en las importaciones, sumándose, otro tanto igual en las exportaciones, privando también del comercio a la metrópoli en otros 5 millones de pesos anuales⁵⁶³.

Fruto de esa nueva contracción comercial entre la península Ibérica e Hispanoamérica emergerá una vez más la figura del contrabandista. Los casos de corrupción serán muy destacados, afectando en no pocas ocasiones a destacadas autoridades neogranadinas, como gobernadores y ministros del rey, los cuales dejarán al territorio a merced de las mercancías ilícitas,

⁵⁶⁰ COLMENARES (1989b), p. 239.

⁵⁶¹ AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, f. 948r.

⁵⁶² AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3, f. 134r.

⁵⁶³ AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, f. 948v.

desembarcadas mayoritariamente por los ingleses desde la isla de Jamaica, al aprovechar las desiertas ensenadas de la costa de Riohacha y Santa Marta. Conseguido el propósito, utilizarán el cauce del río Magdalena para trasladar sus géneros hasta la localidad de Mompox, al ser el almacén de la feria donde se juntaban los compradores y vendedores de todo el virreinato. Una vez allí, la mercadería continuará su viaje a través el mismo río hasta arribar a las provincias interiores de Tunja, Santafé, Mariquita, Neiva, Popayán o Quito, donde eran canjeados por plata, oro, ganado, fruta o víveres⁵⁶⁴, casualmente los mismos productos que habitualmente comercializaba la metrópoli con el virreinato de Nueva Granada, "...y por el de Cauca a la de Antioquia; quedandose muchos en el sitio de Magangue, de donde bajan a las jurisdicciones de San Benito Abad y Lorica dependiente de esta gobernacion..."⁵⁶⁵.

3.3. El contrabando en la Cartagena de Anastasio Cejudo. La lucha contra el comercio ilícito

Nada más tomar posesión Anastasio Cejudo del gobierno de Cartagena de Indias, se encontrará con una ciudad saturada de productos ilícitos, en parte debido a la mala praxis desarrollada por su predecesor en el cargo, Joaquín Cañaveral⁵⁶⁶.

La derogación del comercio de Neutralidad, expedida en el mes de abril de 1799, en el marco de la lucha que se decretó contra el comercio ilegal asentado en todo el virreinato⁵⁶⁷, será el detonante para que algunas provincias se vean envueltas en una gran espiral de corrupción. El monarca Carlos IV, ante la falta de compromiso demostrada en la lucha contra el contrabando por

⁵⁶⁴ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3, f. 136r.

⁵⁶⁵ AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, f. 950.

⁵⁶⁶ KUETHE (1977), p. 469.

⁵⁶⁷ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3, f. 138r.

algunos de sus ministros, dictará una providencia contra los mismos. Muchos se sentirán heridos en su amor propio, y para limpiar su nombre ante tales insinuaciones facilitarán algunas cifras sobre los resultados que obtuvieron en su persecución contra el fraude, entre ellos, el administrador de la plaza de Cartagena de Indias, José Ignacio Cavero⁵⁶⁸, el cual escribirá al virrey de Nueva Granada solicitando su apoyo, y trasladará al monarca cualquier negativa impresión que hubiese podido advertir respecto a su celo⁵⁶⁹.

A pesar de los intentos por demostrar tales compromisos, los datos obrantes en todo el virreinato de Nueva Granada hablan en dirección contraria respecto a las obligaciones de muchas autoridades.

- **Santa Marta:** Arresto del entonces gobernador, el coronel Antonio Samper, "...a que se forme causa a dicho D. Antonio sobre los indicios de haver tenido parte en el contrabando que se aprehendió en el Paylebot Español que condujo a aquel puerto el Bergantin Guarda Costas el Cartagenero en quince de julio de mil ochocientos y tres..."⁵⁷⁰.

- **Guayaquil:** La corrupción afectará de manera importante durante 1789.

...y aunque no dude del celo de aquellos ministros de Real Hacienda, principalmente del Gobernador Juez conservador de Rentas Reales que se ha esmerado en perseguir a los defraudadores de ellas, el que havian dado las Providencias convenientes para aprehender dicho contrabando, en caso de ser cierto, considere propio de mi obligacion, por si havia descuido, librar las mas prontas y eficaces ordenes...⁵⁷¹.

- **Popayán:** Las orillas de los ríos Cauca y Sopinga serán las zonas elegidas por los contrabandistas, en 1803, para desembarcar algunas mercancías, entre las que se encontraban arrobas de tabaco⁵⁷².

⁵⁶⁸ En Cartagena, José Ignacio Cavero fue administrador de tabacos, oficial real y administrador de la aduana hasta el año 1815.

⁵⁶⁹ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3, f. 137r.

⁵⁷⁰ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 25.16, f. 358v.

⁵⁷¹ AGNC, SC, Miscelánea, 39, 143, D.118: *Diligencias averiguación contrabando e implicación ministros*, ff. 1035r-1035v.

⁵⁷² AGNC, SC, Miscelánea, 39, 53, D.5: *Popayán: contrabando de tabaco*, f. 98r.

- **Valledupar:** Anastasio Cejudo informará sobre el comercio ilegal que se desarrollaba en el territorio, así como de las medidas puestas en marcha para su erradicación: “Las Guardias del Soldado, y el Pie de las tres Cuestas, necesitando para su prevención del concurso del Regimiento de Dragones Veteranos del citado valle”⁵⁷³.

Los ayudantes mayores de milicias de la localidad colaborarán con los contrabandistas en el tráfico ilícito de pólvora extranjera en 1808⁵⁷⁴.

- **Cartagena de Indias:** Será el punto de partida del giro postal de la Renta de Correos⁵⁷⁵, en la denominada “Carrera de Cartagena”⁵⁷⁶. Servirá el servicio para dinamizar las comunicaciones entre la metrópoli y los territorios de ultramar, agilizándolas en rapidez y eficacia, implantándose el pago de tasas para el transporte de dichas misivas. La realidad demostrará que no solamente se utilizará dicho servicio para el transporte de los giros, sino para todo tipo de mercancías, llegándose a ocultar entre las valijas algunas piñas de plata en la ruta que cubría la localidad de Piura con la de Quito, en 1807, al sobornar los contrabandistas a algunos conductores “...que habiéndose notado, que á sombra de contrabando, como que acabada de pasar en el presente mes la aprehencion de las arrobas veinte y una libras, una y media onzas de plata de piña...”⁵⁷⁷.

- **Socorro:** La corrupción golpeará fuerte en la localidad, al ser uno de los lugares preferidos para introducir las cargas ilícitas de tabaco en 1802, “...los guardas de este resguardo le quitaron dos cargas de tabaco...”⁵⁷⁸.

⁵⁷³ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 70.261: *Milicias y Marina: SC.37*, ff. 1220r-1220v.

⁵⁷⁴ AGNC, SC, Pólvora, 48, 2, D.14, f. 1023r.

⁵⁷⁵ Implantada por Carlos III en el año 1764.

⁵⁷⁶ MORENO (2012), p. 218.

⁵⁷⁷ AGNC, SC, Correos-Ecuador, 18, 1, D.4, f. 137r.

⁵⁷⁸ AGNC, SC, Miscelánea, 39, 48, D.20: *Socorro: causa criminal por contrabando de tabaco*, f. 550v.

De toda esa espiral de corrupción generalizada, asentada en la práctica totalidad del territorio neogranadino, tal y como hemos visto, no escapará la Cartagena del gobernador Anastasio Cejudo, a pesar de disponer la plaza de una de las mejores fortificaciones de toda la América española, distribuida por una larga muralla y un castillo, San Felipe de Barajas, cuya vigilancia corrió a cargo de numerosas patrullas en todo el perímetro. No obstante, a pesar de llevarse a cabo reformas durante la mayor parte del gobierno, se tornarán insuficientes, al lograr en no pocas ocasiones introducir los contrabandistas sus mercancías en el territorio.

Si observamos el incremento de la actividad al analizar los datos obrantes, llegamos a la conclusión de que las medidas implantadas sirvieron de freno para mantener a raya dicho comercio, tanto dentro como fuera de la plaza, en sus costas como en el interior.

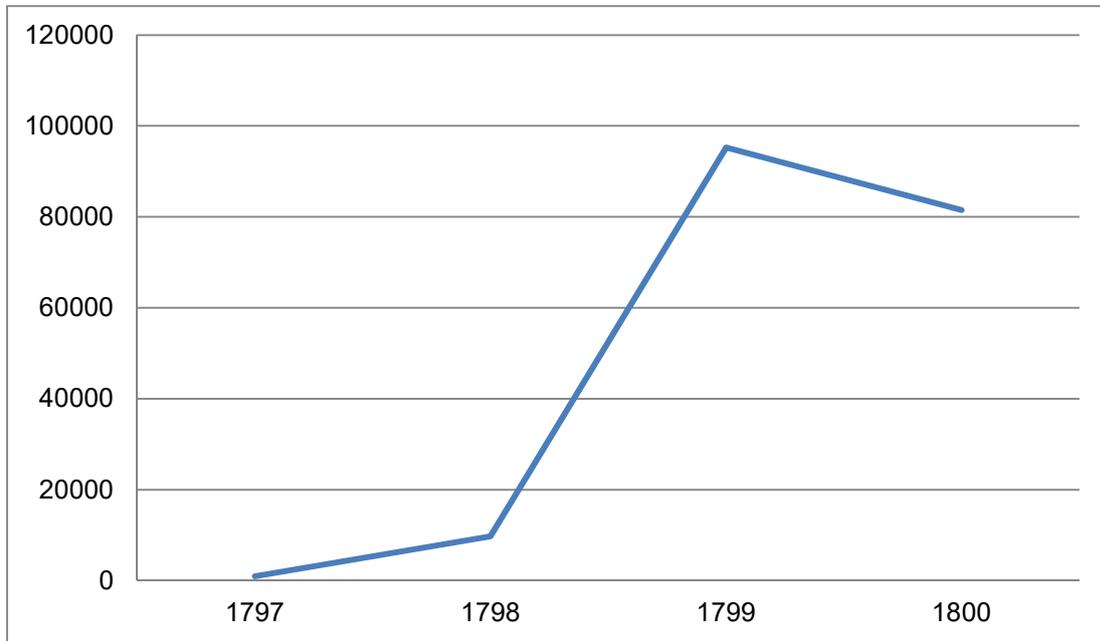
A pesar de la disminución de los ingresos fiscales que refleja la Aduana de Cartagena de Indias a partir de 1790, cuando los mismos ascendieron a la cantidad de 1.097.384 pesos, nuevas guerras contra Francia durante el periodo, 1793-1795, y contra Inglaterra, (1796-1802), ocasionarán una significativa merma, alcanzando los 487.021 pesos durante el cuatrienio 1801-1805⁵⁷⁹. No obstante, si tomamos en consideración el volumen de mercancías aprehendidas sobre los comisos durante el periodo 1796-1801, se alcanzará la nada despreciable cifra de 207.771 pesos, de los cuales, su Real Aduana, con Ignacio Cavero como su presidente durante los años 1797-1800, llegará a los 187.417 pesos⁵⁸⁰.

⁵⁷⁹ MEISEL (2005), p. 21.

⁵⁸⁰ AGNC, SC, Aduanas, 2, 6, D.41.

Gráfico 48

Evolución de los comisos en Cartagena de Indias durante el periodo (1797-1800)



FUENTE: AGNC, SC, Aduanas, 2, 6, D.41.

A pesar del volumen de aprehensiones, los contrabandistas, en su afán por intentar introducir sus mercancías en la ciudad, utilizarán todos los medios a su alcance para sortear con éxito las eficaces medidas puestas en práctica durante el gobierno de Anastasio Cejudo. El engaño y el soborno a las autoridades serán algunas de las nuevas prácticas, entregando en no pocas ocasiones registros y documentación falsificada, las cuales, cuando a veces era descubierta, desbarataba los planes para introducir los cargamentos ilícitos a través de su puerto⁵⁸¹.

Otra de las artimañas utilizadas por los contrabandistas, en su afán por sortear la estrecha vigilancia a la cual eran sometidos en Cartagena de Indias, será la utilización de pasaportes impresos falsificados de los principales jefes de las distintas plazas, además de los grabados de los escudos de armas. Los ministros del rey, en no pocas ocasiones, conseguirán impedir sus planes, al

⁵⁸¹ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3, f. 136v.

contar en su lucha titánica con la colaboración de confidentes⁵⁸². A la postre se demostrará que dicha figura será una de las piezas angulares en la lucha sin cuartel contra el comercio ilegal, al tener, en no pocas ocasiones, conocimiento fehaciente, tanto del lugar como de la hora aproximada donde se producirían los hechos en el puerto de Cartagena de Indias, el cual era blanco fácil a la caída de la tarde en la zona del playón, al pie de la popa, y a extramuros de la misma ciudad.

Para luchar contra esa lacra se proyectará inicialmente una serie de rondas nocturnas en vigilancias montadas en las zonas más calientes y conflictivas del puerto. Dichas actuaciones tendrán su origen en los meses anteriores a la toma de posesión de Anastasio Cejudo como gobernador de la plaza, cosechándose los primeros éxitos el 14 de diciembre de 1795, según reza un informe detallado del contador de la Real Aduana de la citada plaza, Ramón Miguel de Enjo, en la declaración del cabo, José Thomas Royo, "...que afuera de la media luna havia de desembarcarse un contrabando, salio el declarante a espiarlo acompañado de los dependientes Manuel de Escalante y Gregorio de Villar, con quienes se mantuvo de Atalaya en el lugar denunciado desde prima noche hasta la madrugada de hoy..."⁵⁸³, arrojando la aprehensión una cifra total de 1.406 pesos y medio real⁵⁸⁴.

A raíz de los inconvenientes que tuvieron los contrabandistas utilizarán nuevas argucias, entre ellas, llegarán a entablar, en ocasiones, negociaciones directas con las autoridades cartageneras para evitar el pago a la Real Hacienda de las mercancías que transportaban. Otras veces, las ocultarán junto al pasaje de personas de nacionalidad española fugadas de otras provincias con documentación falsificada, tal y como sucedió el 8 de junio de 1799, cuando una embarcación procedente de la localidad de Lastre de Trinidad (Cuba), con destino a Riohacha, llegó al puerto de Cartagena de Indias, y después de una

⁵⁸² *Ibidem*, ff. 136r-137r.

⁵⁸³ AGNC, SC, Aduanas, 2, 21, D.22, f. 361r.

⁵⁸⁴ *Ibidem*, ff. 360r-363r.

exhaustiva investigación, registrando su carga y documentación, se comprobará la falsificación de la real Patente de Navegación⁵⁸⁵.

A pesar de esa encomiable lucha, llevada a cabo por los guardacostas y la Real Aduana de Cartagena de Indias, muchos géneros conseguirán sortear la estrecha vigilancia portuaria hasta llegar a tierra firme. No obstante, la prevención de ese comercio ilegal no se detendrá tampoco en el suelo, pues el gobierno de Anastasio Cejudo desarrollará los mecanismos necesarios para averiguar los lugares donde podrían ocultarse las mercancías desembarcadas. Entre las mismas no escapan lugares tan variopintos como la sacristía de la iglesia de San Juan de Dios, o los aljibes de las casas contiguas⁵⁸⁶, donde se incautarán en 1799, 57 tercios de ropa en la sacristía y 49 tercios en uno de los aljibes⁵⁸⁷.

3.3.1. La labor llevada a cabo por los guardacostas

Uno de los pilares fundamentales de la lucha contra el contrabando será la labor realizada por los guardacostas a partir de la Guerra del Asiento, (1739-1748), como consecuencia del desmantelamiento de la armada de barlovento, encargada de la protección del Caribe.

Una vez reinstaurado el virreinato neogranadino en 1739, la falta de corsarios y guardacostas para dar protección a su litoral servirá a los contrabandistas para desembarcar sus mercancías en las desprotegidas costas de Riohacha y Santa Marta. Utilizarán para sus fines embarcaciones de un porte más pequeño que los buques de la armada, garantizándoles, a diferencia de las anteriores, una perfecta navegación en aguas poco profundas.

⁵⁸⁵ AGNC, SC, Aduanas, 2, 2, D.13, f. 383r.

⁵⁸⁶ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3, f. 132r.

⁵⁸⁷ *Ibidem*.

Las autoridades alertadas de sus prácticas, y sabedores de la necesidad de los contrabandistas de contar con el compromiso de los guajiros, sondearán la posibilidad de practicar una nueva ofensiva para reducir a las tribus de la zona. Sin embargo, la falta de resultados factibles será determinante para diseñar otro sistema defensivo que fuese viable económicamente, esbozando la implantación de los guardacostas y apostaderos⁵⁸⁸, como garantes de la seguridad del litoral neogranadino. Destacarán en importancia los de La Habana, Montevideo, El Callao, Cartagena de Indias, Valparaíso, Puerto Cabello, Veracruz o San Blas, nacidos todos ellos durante el siglo XVIII, y controlados por sus comandantes, encargados de administrar adecuadamente su potencial naval, con una flota de barcos armados y una organización suficiente como para dar respuesta a los peligros exteriores y a los contrabandistas⁵⁸⁹.

Sin embargo, su implantación no será una tarea fácil en el tiempo, debiendo esperar hasta 1772 para contar con una estructura sólida, con la cual poder repeler los ataques enemigos y realizar patrullas continuas en sus aguas jurisdiccionales⁵⁹⁰. En el año 1785 se dotarán de un cuerpo militar tripulado⁵⁹¹, eligiendo el apostadero de Cartagena de Indias como el lugar propicio para dar cobijo a las numerosas embarcaciones que llegaban habitualmente, como eran los propios guardacostas, los buques de la real Armada, las numerosas flotas de comerciantes que operaban en la zona, los corsarios o los buques sueltos.

A partir del gobierno del virrey Góngora las aguas jurisdiccionales de Nueva Granada verán aumentar el número de embarcaciones destinadas a la defensa de sus costas. En 1786 contaba con 27 embarcaciones. Un año más tarde con 32 naves, con una tripulación compuesta por más de 1.500 hombres, la cual originaba un gasto anual, según el comandante de Marina en 1788, de entre 550.000 y 600.000 pesos⁵⁹², cifra casi 3 veces superior a la asignada en

⁵⁸⁸ CERDÁ (2008).

⁵⁸⁹ MANZANILLA (2013), p. 292.

⁵⁹⁰ *Ibidem*, pp. 108-110.

⁵⁹¹ AGNC, SC, *Milicias y Marina*, 37, 69.104.

⁵⁹² COLMENARES (1989a), pp. 490-491.

1778 para la manutención de los guardacostas de Cartagena de Indias, que ascendía a 190.834 pesos⁵⁹³.

A cada nave que salía a patrullar desde la base naval del puerto de Cartagena de Indias le era preceptivo realizar un “estado”, manifestando el lugar de donde partía, el tipo de embarcación que se trataba, tripulación, declaración de la munición que albergaba y, para terminar, qué servicio le había sido encomendado. Sirva de ejemplo la balandra La Pacífica, anclada en el puerto de Cartagena de Indias el 24 de agosto de 1778, con un porte de 16 cañones y una tripulación compuesta por 81 personas, bajo el mando del entonces teniente de navío Francisco Javier de Vargas⁵⁹⁴, o la balandra El Recurso, con un porte de 12 cañones y una tripulación formada por 68 personas⁵⁹⁵.

⁵⁹³ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 80.8.

⁵⁹⁴ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 50.90, f. 971r.

⁵⁹⁵ *Ibidem*, f. 992r.

Los gastos derivados del mantenimiento de los guardacostas en el apostadero de Cartagena de Indias fueron cuantiosos, incrementados a fecha 29 de octubre de 1793 a la cantidad de 764.191 pesos y 22 reales, según el desglose de los costos que ocasionaban las embarcaciones apostadas en su puerto, su ministro, los almacenes, matrícula y otros gastos. A todo ello habría que sumar los 92.440 pesos y 16 reales que precisaban las dos embarcaciones destinadas en El Darién, hasta alcanzar un montante total de 856.632 pesos y 4 reales⁵⁹⁶.

En 1793 fue realizado un informe al respecto, y los datos recogidos en la documentación consultada, e insertos en el cuadro 73, nos lleva a la conclusión de que los gastos ocasionados por cuatro de las cinco naves apostadas en Cartagena de Indias tenían unos costos casi el doble respecto a las dos embarcaciones destinadas en El Darién. El valor total para las cinco embarcaciones cartageneras ascendía a 304.437 pesos y 23 reales, mientras que el importe para las destinadas en El Darién, una goleta y una cañonera, las cuales recorrían y vigilaban sus costas, era de 64.601 pesos y 6 reales.

Cuadro 112

Costes que ocasionaban los guardacostas en 1793

Gastos guardacostas 1793	Cartagena de Indias	El Darién	Total acumulado
Balandra San José	74.216,31		74.216,31
Balandra Covadonga	63.333,16		137.549,47
Balandra Taumaturgo	63.333,16		200.882,63
Goleta Victoria	72.887,10		273.769,73
Goleta Nancy	30.667,5		304.437,23
Goleta		32.300,8	336.738,03
Cañonera		32.300,8	369.038,83

⁵⁹⁶ AGS, SGU, leg. 7242, 40: *Establecimientos de población en Darién*, f. 17r.

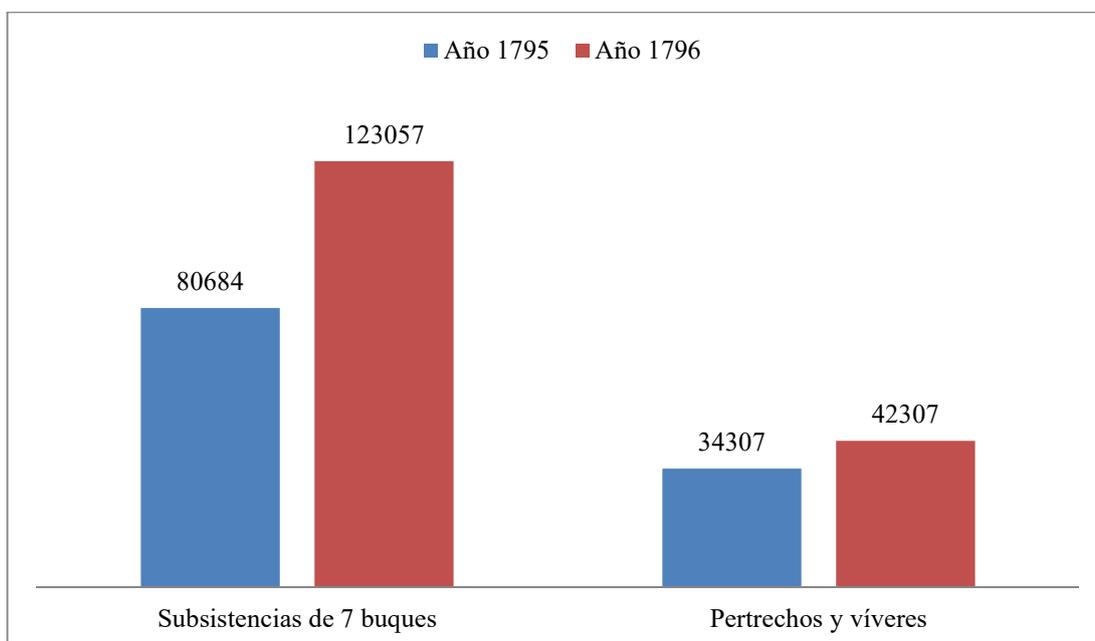
Otros gastos	459.753,99	27.840	856.632,82
--------------	------------	--------	------------

FUENTE: AGS, SGU, leg, 7242, 40: *Establecimientos de población en Darién*, ff. 14r-17r.

En el gráfico 49 tenemos la ocasión de comprobar los costes anuales que precisaban los guardacostas, observándose cómo en un solo año de diferencia, 1795-1796, las partidas aumentaron de los 114.991 pesos hasta los 165.364, con un incremento total de 50.373 pesos.

Gráfico 49

Aumento de los gastos en pesos de los guardacostas del apostadero de Cartagena de Indias (1795-1796)



FUENTE: AGNC, SC, *Milicias y Marina*, 37, 19.7, ff. 120v-121r.

Esos imparable aumentos de los costes servirán de base para que el virrey Ezpeleta comunicase al monarca sobre la necesidad de modificar el sistema vigente en esos momentos. Consideraba la mejor fórmula el solicitar un informe preceptivo a las personas más representativas para recabar noticias sobre cuántos guardacostas podrían ser suficientes a la hora de cubrir la zona operativa comprendida desde Riohacha hasta Santa Marta, sin excluir El

Darién, así como, la cantidad de armamento, la tripulación pertinente, y los gastos anuales que conllevaría todo ello⁵⁹⁷.

Pese al nombramiento de Anastasio Cejudo como gobernador y jefe de la escuadra de la Marina emplazada en Cartagena de Indias, no le fue concedido el de general de armada de aquella jurisdicción, obligando al virrey a solicitar a la Corona que los guardacostas pasasen a depender de la Superintendencia de la Real Hacienda y Subdelegación de Rentas⁵⁹⁸. No obstante, el gobernador intentará dar cumplimiento al mandato del virrey Ezpeleta de encontrar una solución para paliar los excesivos gastos que ocasionaban los guardacostas, ideando un plan consistente, básicamente, en sustituir a los oficiales de la real Armada por profesionales particulares, para una flota de 10 embarcaciones, con puerto en el apostadero de Cartagena de Indias, siendo este último, el lugar de partida de las patrullas. Irían dos embarcaciones a barlovento, hasta el cabo de la Vela, y dos más a sotavento, hasta Chagres, con unos costes totales, de 60.000 pesos anuales, pagaderos a través de la Real Hacienda una vez sumados los gastos del Tribunal de Justicia, Cuenta y Razón, los almacenes, proveeduría, matrícula y las subsistencias de las 10 naves, más el sueldo de los oficiales y de su tripulación⁵⁹⁹.

El plan previsto por Anastasio para la Marina con sede Cartagena de Indias se componía de⁶⁰⁰:

1 galeota de ciento veinte toneladas.

4 goletas menores.

1 galeota.

1 lancha cañonera.

1 falua y 2 lanchas de auxilio.

⁵⁹⁷ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, ff. 119r-120v.

⁵⁹⁸ *Ibidem*, f. 129r.

⁵⁹⁹ MANZANILLA (2013), p. 206.

⁶⁰⁰ MANZANILLA (2013), p. 206.

El 19 de abril de 1798 el virrey Mendinueta hará referencia al plan de Cejudo⁶⁰¹, siendo aprobado por Carlos IV el 4 de septiembre de 1799, a través de una Real Orden dictada cinco días más tarde, por entender el monarca que dichas reformas ofrecían un ahorro cuantioso. Antes de que el virrey las pusiera en marcha serán modificadas con una serie de mejoras, destacando entre ellas el retiro del entonces comandante general del Apostadero de Cartagena de Indias a La Habana⁶⁰². Asimismo, se trasladó a Mendinueta la composición que tenía el resguardo naval de Cartagena en 1798, contando con 7 embarcaciones. El rey también dictará para la mejora y prevención del comercio ilícito que operaba en las aguas de ultramar, que los guardacostas quedasen agregados a la real Armada.

...que todos los guardacostas de sus dominios queden agregados a la Real Armada, y que por los Ministerios de Marina y Hacienda de nuestro cargo se acuerde el numero y calidad de buques que hayan de destinarse a tan importante servicio, según lo exijan las circunstancias de cada distrito, señalándose las facultades que habían de ejercer sus comandantes.

...las obligaciones y reglas que han de observar...⁶⁰³.

La composición de la flota a fecha 19 de abril de 1798 estaba compuesta por⁶⁰⁴:

- 1 goleta de catorce cañones de cuatro libras y ocho pedreros.
- 2 galandras de catorce cañones de cuatro libras y ocho pedreros.
- 1 goleta de doce cañones de tres libras y seis pedreros.
- 1 goleta de dos cañones de dos libras y seis pedreros.
- 1 goleta de ocho cañones de dos libras y seis pedreros.
- 1 lancha cañonera con un cañón de dieciocho libras de dos de cuatro.

⁶⁰¹ AGI, Santa Fe, 1092: *Informe del virrey Mendinueta haciendo referencia al plan que elaboró el gobernador de Cartagena, Anastasio Cejudo, en virtud del resguardo de la costa.*

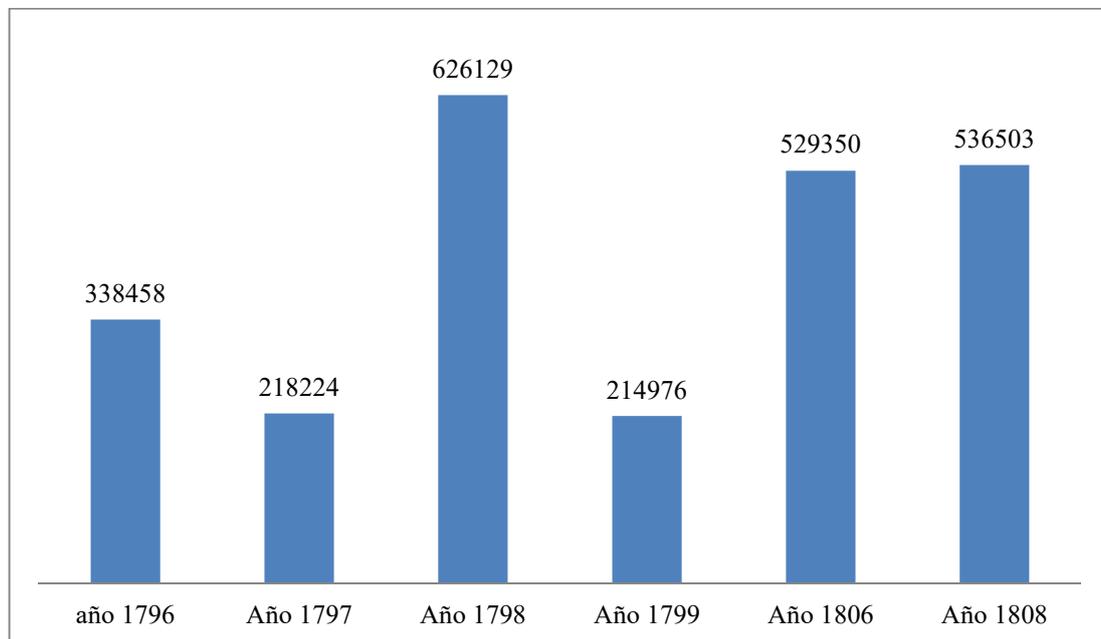
⁶⁰² MANZANILLA (2013), p. 207.

⁶⁰³ AGNC, SC, Miscelánea, 39, 134, D.30: *Combatir contrabando*, ff. 308r-308v.

⁶⁰⁴ MANZANILLA (2013), p. 208.

Gráfico 50

Evolución del presupuesto para el apostadero de Cartagena de Indias (1796-1808)



FUENTE: SOLANO (2015), p. 84.

Los éxitos cosechados en la lucha contra el contrabando por los guardacostas y los arsenales serán muchos y variados desde su creación. Destacarán las capturas de embarcaciones holandesas, francesas e inglesas, según los datos obrantes para los años 1785 a 1788, obtenidos gracias al informe realizado por el entonces comandante general de los guardacostas, al detallar en el mismo los porcentajes de presas marítimas realizadas en Cartagena de Indias, Riohacha y Santa Marta⁶⁰⁵.

Cuadro 113

Capturas de navíos por los guardacostas (1785-1788)

Presa	Año	Carga	Lugar
Piragua Rosario	1785		Santa Marta y

⁶⁰⁵ AGNC, SC, Virreyes, 61, 1, D.14.

			Riohacha
Balandra española Nuestra Señora del Carmen. Navegación sin licencia ⁶⁰⁶	1785		Riohacha
Balandra holandesa San Antonio	1786		Santa Marta y Riohacha
Balandra holandesa Amistad	1786		Santa Marta y Riohacha
Balandra francesa La Ventura	1786		Riohacha
Goleta holandesa La Piedra	1786	Palo de Tinte	Santa Marta y Riohacha
Dstrucción balandra francesa	1786	5 cañones de calibre de a 4	Santa Marta y Riohacha
Goleta holandesa Liter Jorge	1786	2.300 trozos de palo de Brasil	Santa Marta y Riohacha
Goleta holandesa La Angustia	1787	Palo de tinte	Santa Marta y Riohacha
Goleta holandesa	1787	Palo de tinte y algodón	Santa Marta y Riohacha
Bergantín San José	1787		Cartagena de Indias
Goleta Providencia	1787		Cartagena de Indias
Bergantín Santa Ana	1787	Negros y contrabando	Cartagena de Indias
Goleta francesa La Recluta	1787	Sedería y contrabando	Cartagena de Indias
Balandra Nuestra Señora de la Concepción	1787	Negros	Santa Marta
Balandra Francisco de Paula	1787	Contrabando	
Goleta holandesa	1787	70 fardos ropa	Santa Marta
Balandra española Santa	1787	Contrabando fardería y otros	Riohacha

⁶⁰⁶ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 23.17.

Rosalía		cubiertos de sal	
Balandra francesa La Covadonga al abordaje	1787	Material de guerra	
Goleta inglesa Poli	1787	Viveres ingleses y sal española	
Goleta holandesas Gerardo Dessent al abordaje	1787	Armada de guerra	Guajira
Goleta Nuestra Señora del Carmen ⁶⁰⁷	1787	Comiso de la mayor carga de toda la América española. Registro y documentación falsa	Santa Marta y Riohacha
Goleta inglesa Poli	1788	Negros	Bocachica
Balandra inglesa Fortuna	1788	Contrabando	Cartagena de Indias

FUENTE: AGNC, SC, Virreyes, 61, 1, D.14.

Durante el periodo 1797-1805 continuarán las aprehensiones llevadas a cabo por los guardacostas, recogidas parte de su actividad en siguiente cuadro.

Cuadro 114

Capturas de navíos por los guardacostas (1797-1805)

Presa	Año	Apresador	Carga	Lugar
Balandra inglesa	28-06-1797 ⁶⁰⁸	Nuestra Señora de Covadonga		Costa de la Concepción
Goleta danesa La Fancy	17-10-1797 ⁶⁰⁹		Contrabando	Procedente de Saint Thomas a Bocachica
Navío inglés	1800 ⁶¹⁰			-

⁶⁰⁷ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3, ff. 132r-132v.

⁶⁰⁸ AGNC, SC, Aduanas, 2, 19, D.41.

⁶⁰⁹ AGNC, SC, Aduanas, 2, 8, D.6, f. 209r.

⁶¹⁰ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 62, 138.

Canoa San José (alias Gavilán)	20-10- 1804 ⁶¹¹	Nanri y Aragonesa		Santa Marta
Goleta Willians	1804 ⁶¹²	Nanri	Palo de tinte y cuero	Riohacha
Goleta Carmen	5-10- 1805 ⁶¹³	El Volador		Procedente de Puerto Rico

FUENTE: AGNC, Aduanas, 2, 19 y 8; AGNC, Milicias y Marina, 37.

A pesar de la lucha que contra el contrabando ofrecerá la Cartagena del gobernador Anastasio Cejudo, los contrabandistas darán un paso más en su afán por sustituir a la metrópoli como cabeza del monopolio comercial. Las distintas interrupciones mercantiles, a consecuencia de los continuos conflictos en los que estuvo inmersa España, serán utilizadas por los mismos para intentar abrir una nueva ruta comercial, la cual operaría desde la ciudad de Londres hasta las colonias del Caribe, entre ellas Jamaica según exponían algunas autoridades de la época.

...Los barcos extranjeros que frecuentaban aquellos puertos, llevando las lencerías y demas efectos destinados a estas yndias, no hallando compradores se dirijiran a Londres y desde allí se hara el comercio con estas posesiones por medio de las colonias Ynglesas, como se sabe se ha hecho durante la ultima guerra⁶¹⁴.

Esas alarmantes noticias servirán al consulado de Cartagena de Indias para alertar al virrey de dichos planes. Estimaban que de continuar sin ser erradicado el contrabando que operaba desde la isla de Jamaica con la ciudad de Londres, en un plazo no muy considerable de tiempo, llevaría a la metrópoli a solicitar a la capital inglesa que la abasteciera de sus propios productos, los cuales eran recogidos en sus colonias.

⁶¹¹ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 42, 42.

⁶¹² AGNC, SC, Aduanas, 2, 18, D.14.

⁶¹³ AGNC, SC, Aduanas, 2, 14, D.5.

⁶¹⁴ AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, ff. 948v-949r.

...la agricultura de la Península en los ramos de vinos, aguardientes, aceites y otros que por su mucho volumen, y poco valor no sufragaban para costear una expedición, tendrán poco más o menos la misma suerte. A las herrerías de Vizcaya que deberían fomentarse, si fuera posible, hasta el punto de que no necesitásemos del hierro de Suecia, les faltará el expendio y consumo de este Reyno. Se arruinara la Marina Mercante, yéndose los marineros a buscar su subsistencia entre las Naciones Extranjeras, y no pudiéndose formar otros que remplacen los emigrados por falta de comercio; y arruinada la Marina Mercante, que es donde se forma del Rey, quedaran estas posesiones sin la protección de su Metrópoli en las necesidades de una guerra, y en otras quizás de más importancia...⁶¹⁵.

Dicha coyuntura llevará a las autoridades a diseñar una serie de medidas, no solo para combatir el contrabando, sino para anular esa nueva ruta comercial diseñada, Nueva Granada-Jamaica-Londres. El entonces virrey, Pedro Mendinueta y Múzquiz, sabedor de la importancia que para el comercio marítimo significaba el puerto de Cartagena de Indias en tiempos del gobernador Anastasio Cejudo, y ante los peligros que se cernían sobre la misma, proyectará una primera reforma en 1801 para conseguir su total erradicación⁶¹⁶. La misma afectará a todo el personal de la administración española emplazado allí, al exigirles el celo necesario en la lucha contra el contrabando, en especial a los destinados en los puertos de Portobelo y Chagre, al ser ambas localidades blanco fácil en las actividades ilícitas, tal y como se demostró con las noticias llegadas en el mes de octubre de 1801, al desembarcarse diversas mercancías en dos bergantines, utilizándose canoas y piraguas⁶¹⁷.

Ante esta situación, el virrey Mendinueta dictó una serie de providencias en 1801, de obligado cumplimiento. Entre otras destacaríamos:

1º. Se arbitrarían unas contraseñas que debían llevar los registros de esa aduana, para los demás puertos de la América española, comunicándose los a Santa Marta, Riohacha, Portobelo, La Habana, Santiago de Cuba y Trinidad en Cuba, Maracaibo, Coro, Puerto Cabello, La Guaira, Vera Cruz, Campeche, La

⁶¹⁵ *Ibidem*, f. 949v.

⁶¹⁶ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3.

⁶¹⁷ AGNC, SAA-I, Historia, 17, 4, D.13, ff. 111r-111v.

Luisiana y Nueva Orleans, al ser todos ellos los puertos con los cuales comercializaba Cartagena de Indias⁶¹⁸.

2°. Citarían a todos los responsables directos de la vigilancia, advirtiéndoles de las investigaciones y pesquisas sobre la conducta personal de cada uno de ellos, procediéndose a su escarmiento, si alguno era encontrado culpable.

3°. Visitarían lo puestos de guardia a horas intempestivas, con la intención de prevenirles del celo que debían mostrar en todo momento.

4°. Se elevarían queja de todos los funcionarios adscritos al servicio del puerto de Cartagena de Indias, por su labor respecto a los contrabandistas que operaban en la zona.

Por estas relaciones verá V.E. que sin embargo des escaso numero de que se compone el resguardo unido de Rentas de esta Plaza, no solo se han llenado sus funciones ordinarias, sino que han estado en continuo movimiento yá por Tierra, ya por Mar, ya fuera, ya dentro de la Plaza, segun lo ha exigido la necesidad, y los varios denuncios ó sospechas que ha habido de contrabandos ocultos ó que se intentaban introducir; aun pagando de mi bolsillo Piragua alquilada por muchos días por defecto de la dotacion de resguardo...⁶¹⁹.

5°. Para prevenir el contrabando en el área de Bocachica, precisarían la ayuda de dos guardas para custodiar a los buques hasta el fondeadero. El propósito de dicha actuación era evitar el desembarco de los géneros hasta su llegada. Dicha providencia no fue, en principio, prevista ni en número ni en cometido, pudiéndose ampliar según las necesidades del servicio⁶²⁰.

6°. Los registros efectuados serían aprobados por el gobernador para su auxilio.

⁶¹⁸ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3, f. 130r.

⁶¹⁹ Ibidem.

⁶²⁰ Ibidem, f. 131r.

Instrucción de 1 de octubre de 1803

El 1 de octubre de 1803 se aprobará en San Lorenzo una instrucción recogida en 52 artículos⁶²¹, estando firmada por los entonces ministros de Marina y Hacienda, Domingo Pérez de Grandallana, y Miguel Cayetano y Soler, respectivamente. La misma estaba destinada a regular la actuación de los guardacostas, con la finalidad de erradicar de una vez por todas el comercio clandestino que operaba en las costas iberoamericanas, más concretamente en Puerto Rico, La Habana, Nueva Granada y Venezuela, lugares todos ellos donde dicha actividad iba en aumento desde la paz de Amiens de 1802, una vez finalizado el comercio de países neutrales cuya vigencia databa desde 1797.

Antes de la publicación de dicha instrucción la persecución de las actividades ilícitas era llevada a cabo por la Real armada y por la Real Hacienda. Sin embargo, a partir de 1803 el cambio más sustancial que se producirá será la agregación de todos los guardacostas a la Marina Real, viéndose afectados de sobremanera muchos ciudadanos al incrementar sus beneficios en la compra de los esclavos aprehendidos en las embarcaciones apresadas, mientras, la Marina se asegurará el mantenimiento y las reparaciones de las embarcaciones, un área hasta la fecha vetada⁶²².

Dicho articulado se encuentra distribuido temáticamente de la siguiente forma:

- Una introducción.
- El establecimiento de la norma en su jurisdicción, la incorporación de los guardacostas a la Marina, el mando de los mismos, y los cometidos que deben de realizar los comandantes de Marina: artículos 1 al 6.
- Actuación de los guardacostas en las aguas jurisdiccionales, avisos realizados por los comandantes, reconocimiento y detención de buques nacionales y extranjeros, inventario de la carga y decomisos: artículos 7 al 15.

⁶²¹ AGNC, Miscelánea, 39, 134, D.30: *Combatir contrabando*, ff. 306r-320r.

⁶²² ARREGUI (1980-1981-1982), pp. 179-201.

- Vigilancia y guardia de los buques apresados, prisioneros: artículos 16 al 31.

- Esclavos: artículo 32.

- Declaración de embarcaciones piratas: artículo 33.

- Actuación del juzgado de Marina: artículo 34.

- Notificaciones de los comandantes de guardacostas al ministerio de Marina: artículo 35.

- Representación de los superintendentes subdelegados de Real Hacienda contra el personal de los guardacostas: artículo 36.

- Auxilio de los guardacostas a las embarcaciones: artículo 37.

- Gastos de mantenimiento: artículos 38 a 42.

- Derechos de compra de embarcaciones: artículos 43 a 44.

- Venta de decomisos: artículo 45.

- Abastecimiento a los guardacostas: artículo 46.

- Hospitalizaciones de enfermos y convalecencia de los mismos: artículo 47 a 48.

- Y por último, las ordenanzas, justicia, disciplina y policía, de obligado cumplimiento por parte de los guardacostas al ser parte de la Marina Real: artículos 49 a 52.

No satisfecha la Real Aduana de Cartagena de Indias con todas las medidas, trasladará al virrey, el 20 de octubre de 1803, una serie de nuevas disposiciones para seguir combatiendo el contrabando de manera más efectiva⁶²³. Estimaba que una vez estuviesen en funcionamiento las propuestas dicha actividad quedaría menguada. Asimismo, aprovechará para solicitar al monarca el desarrollo de todas las actuaciones para limitar el negocio clandestino en Riohacha y Santa Marta. Además, y de paso, ordenó dejar sin efecto el anterior reglamento de Comercio Libre ordenado por el rey, el cual estipulaba las cantidades que debían abonarse en el comercio con otras provincias, por el exceso de derecho de Puerto Mayor⁶²⁴. A pesar de los muchos inconvenientes, estimaba que el contrabando quedaría reducido a lo habitual en ese año de aprobarse las mismas.

1°. Los guardacostas vigilarían constantemente los puntos señalados por donde se introducían las mercancías, casi siempre por las desiertas costas de Riohacha y Santa Marta⁶²⁵, y aunque esas medidas no serían suficientes sí servirían para persuadir a los contrabandistas.

2°. En Mompox debía ser nombrado un juez de decomisos ante la constancia del elevado número de negocios de aquella zona y la pasividad puesta de manifiesto por su Aduana, subdelegado y jueces, protegiendo o disimulando el tráfico ilegal.

Ha mucho tiempo que se erigió allí un theniente de gobernador. La circunstancia de deber ser letrado sun relación en el pays, le hacen muy propio para celar el contrabando, Pero por su contra dotacion no hay quien apetezca el empleo, y se puede asegurar que si hay quien lo pretenda con un sueldo tan escaso, desde luego no irá animado de las mejores ideas...⁶²⁶.

3°. El consulado destinaría de sus fondos una gratificación en el sueldo de un abogado competente, con facultades de subdelegado de la Real Hacienda, juez de comisos y comandante del resguardo

⁶²³ AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19.

⁶²⁴ *Ibidem*, f. 951v.

⁶²⁵ AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, f. 950r.

⁶²⁶ *Ibidem*, f. 950v.

...los distintos puestos del Rio Magdalena desde la Boca del caño Clarin que sale a la ciénaga de Santa Marta hasta la angostura de Nare, Celar aprehender substanciar y distribuir los comisos; en cuyo caso el Consulado le comunicará todas las noticias con que se halla, y pagará tambien cualesquiera exceso de gastos que haga en aumentar el resguardo, ó en gratificaciones a sus dependientes con tal que se tenga a su disposicion la suma en el dian imbierte la Real ne los de las dos Barrancas y Mompox⁶²⁷.

4º. A pesar de todas estas reformas planteadas para acabar con todo el contrabando que arribaba a las áreas de Santa Marta y Riohacha, era muy complicado. Sus autoridades sabían que muchos de los contrabandistas utilizaban tanto guías falsas como firmas de ministros en su intento de engañar a las autoridades.

5º. La Aduana solicitaría al virrey la adopción de medidas precisas que, previamente, había conferido el rey, con el objetivo de limitar el comercio en las zonas de Riohacha y Santa Marta, dejando sin efecto el anterior Reglamento de Comercio Libre ordenado por el monarca, el cual estipulaba las cantidades que debían abonarse cuando comerciaban los géneros con otras provincias, por el exceso de derecho de puerto mayor⁶²⁸.

Respecto a este último punto, el virrey, Antonio José Amar y Borbón, referirá el 27 de diciembre de 1803, que la restricción del comercio que entraba en los puertos de Riohacha y Santa Marta, no formaba parte de sus competencias al haberla ordenado el monarca. Sería contraproducente realizarlo por: "...podría traer a aquellas provincias y al comercio general del Reyno perjuicios de mucha consideración..." "...la mucha extension de costas despobladas que comunican á lo interior del Reyno, y por donde puede executarse el contrabando independientemente de los puertos citados"⁶²⁹.

⁶²⁷ Ibidem, f. 951r.

⁶²⁸ Ibidem, f. 951v.

⁶²⁹ Ibidem, f. 953r.

Sin embargo, el resto de sugerencias remitidas por la Aduana sí serán tomadas en consideración, según reza en la sesión celebrada el 26 de enero de 1804⁶³⁰.

Las siguientes medidas propuestas para prevenir el comercio ilícito en las costas de Riohacha, Santa Marta y el río Magdalena serán aprobadas el 5 de mayo de 1804.

Para evitar la entrada de extranjeros a través del cauce del río Magdalena, tal y como venía sucediendo durante los primeros años del gobierno de Anastasio Cejudo, según las noticias llegadas al virrey en 1797⁶³¹, se aprobará el 5 de mayo de 1804⁶³² una serie de medidas para prevenir el contrabando que afectaba a toda la zona, incluido Riohacha y Santa Marta, por ser sus costas utilizadas regularmente por los contrabandistas, para desembarcar sus mercancías ilícitas, y una vez en tierra firme, transportadas a través del curso del río hasta Mompo.

El contenido de tales postulados a implantar desde esa orden de 5 de mayo de 1804, podemos resumirlo en los siguientes veinte puntos:

1º. Dotarían de vigilancia el río Magdalena, modulando el concurso de tres piraguas, tripuladas cada una por un patrón, un cabo de ronda, dos guardias y seis bogas o guarda-remos.

2º. Dos piraguas surcarían constantemente sus aguas, desde la Boca de Caño Clarín hasta la del Renegado, lugar por donde penetraban los géneros clandestinos desembarcados en las costas de Riohacha y Santa Marta.

3º. Debería existir una piragua en Mompo dispuesta a acudir donde le ordenaran, tanto por agua como por tierra.

⁶³⁰ *Ibidem*, f. 954r.

⁶³¹ AGI, Estado, 57, N.17: *Virrey Santa Fe sobre extranjeros en Río Grande de Magdalena*, ff. 1r-10v.

⁶³² AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, ff. 955r-962v.

4°. En Mompox habría siempre de retén un cabo y dos guardas, para cuidar la villa y estar preparados para realizar cualquier salida que ordenaran, tanto por agua como por tierra, sirviendo indistintamente en las piraguas.

5°. El resguardo no ostentaría la condición de fijo, quedando suprimidos los dos existentes en Barrancas Mompox y Nare.

6°. El consulado sufragaría los costes.

7°. El encargado de cubrir las plazas con personal competente y de confianza sería el comandante del nuevo resguardo.

8°. Dichas plazas podrían ser ocupadas por blancos, indios, zambos o negros, pero nunca esclavos.

9°. Dicho puesto era incompatible con la posibilidad de optar a otra plaza de la Real Hacienda, excepto si se acreditase cualidades para el desempeño de la misma. Asimismo, se exigiría que en cada piragua debiera ir alguien que supiese como mínimo escribir.

10°. Tanto las piraguas como cualquier partido de ese resguardo debían reconocer a todas las embarcaciones encontradas, obligándolas a atracar o dándoles caza si se negaban a ello. Además, dichas embarcaciones debían presentar las guías necesarias para navegar por esas aguas.

11°. Si las embarcaciones que encuentren condujeran efectos de comercios, aunque llevasen las guías firmadas por sus oficinas respectivas, y en el caso supuesto de que sus cargamentos coincidieran con dichas guías, se recogerán estas y se remitirán cerradas al comandante del resguardo, embarcándose dos hombres destinados a las piraguas, los cuales vigilarán de que se dirijan a Mompox, controlando que no se extrajera nada durante la navegación.

12°. Lo mismo se ejecutará en el supuesto, que conduciendo efectos las embarcaciones no llevasen guías, o no coincidiera con el cargamento, en cuyo caso, a resguardo la gente, acompañaría también una razón del número de

tercios y piezas transportadas. En el caso de no llevar efectos de comercio reconocidos las embarcaciones dejarían continuar su viaje.

13°. Las piraguas llevarían un pequeño diario para anotar las embarcaciones que encuentren, sus nombres, el de sus patrones, así como las bogas y los pasajeros, si llevaban guías, por qué oficina, con qué fecha, y para qué géneros fueron despachadas, si coincidía con el cargamento transportado, y qué guardas siguieron en ellas a Mompox. Cuando sean relevados se les exigirá el diario, el cual lo presentará al comandante del resguardo.

14°. Los resguardos estarían compuestos de cuatro cabos, ocho guardas y dieciocho guarda-remos, a los cuales le asignarían una partida anual de 3.792 pesos⁶³³.

15°. Obedecerían al teniente de gobernador como a su jefe.

16°. El comandante del resguardo podía, no obstante, modificar el destino de las piraguas cuando por denuncias u otros antecedentes considerara acudir a otro lugar. Si advertía la necesidad de aumentarlo o disminuirlo lo propondría dando cuenta en los casos más urgentes.

17°. Mantendría correspondencia con el tribunal del Consulado, así cuando necesite disposición superior de la superintendencia general, y según las noticias que le comunicasen procedería a practicar lo que tuviera incluido en sus facultades,

18°. Ordenaron, como consecuencia del contrabando llegado a la localidad de Mompox, que tanto las oficinas de Riohacha como las de Santa Marta y de Cartagena de Indias comunicaran al teniente de gobernador de Mompox cualquier cosa referente a las guías despachadas desde sus respectivos puertos, debiendo anotarse tanto la procedencia como el nombre del buque y del patrón.

19°. El teniente de gobernador de Mompox estaba obligado a reconocer cualquier embarcación encontrada en el camino de ida, conduciéndola a dicha

⁶³³ *Ibidem*, ff. 955r-962v.

localidad con el fin de proceder a la inspección de las guías que transportara. Estas últimas debían coincidir con las despachadas en el puerto de procedencia.

20°. A primeros de año, el tribunal de cuentas remitiría los oficios de las aduanas de Riohacha, Santa Marta y Cartagena de Indias, informando de las guías que, respectivamente, despachara a la aduana de Mompox⁶³⁴.

Una vez aprobadas por el virrey Amar todas las sugerencias realizadas por la Aduana de Cartagena de Indias⁶³⁵, se solicitará al monarca la creación de la figura de gobernador político y militar en Mompox, siendo denegada la propuesta en misiva fechada el 27 de octubre de 1806.

...Enterado el Rey de la carta de V. E. nº 269 en que propone la creación de un gobernador militar y político con asesor letrado en la Villa de Santa Cruz de Mompox con el parecer del Señor Generalísimo Príncipe de la Paz, que por ahora no conviene hacer otra innovación en la citada Villa y su partido, que formalizar el aumento de su fuerza militar en el modo que se ha prevenido a V. E. por Real Orden de 23 del corriente mes. De la misma comunico a V. E. para su inteligencia y gobierno...⁶³⁶.

⁶³⁴ *Ibidem*, f. 959v.

⁶³⁵ Virrey en Nueva Granada entre 1802-1810, y presidente de la Real Audiencia de Santafé.

⁶³⁶ AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, f. 971r.



experimentos hechos á los resultados de
la cuenta q se debe dar á su Mage?

Lana ca-

lificar esta circunstancia, con exp^{ta}
q se proceda con el mo^o autorizado
acuerdo, q lo es de la Suma & Tribu-
naler, á la q. p^{ta} mas asegura el cuerto
en la forma y la substancia, conven-
da llevar el Exped^{te} con los demas q
sobre el mismo asunto se cetera el
contrabando en este R^{mo} debe haber
en Sec^{ta} y Secret^a. Este es mi con-
cepto en el punto á q enuncio q debe
convenirme, en cuya vista V. E.
determinará como fuere servido q
será lo mas acordado. *Santiago*
Marzo de 1804.



Ante mí de Señoría
Marzo

[Signature]

Santiago de Armenia al 80h.

De conformidad con el am^oced^{te} dictamen
pasare este exped^{te} y lo a mas q se comunican
á Suma & Tribunaler.

Nota -

En los Exped^{tes}

- que de Secret^a pa-

[Signature]

Lámina 49. Medidas de las reformas aprobadas el 5 de mayo del año 1804 para la prevención del contrabando en las costas de Riohacha, Santa Marta y río Magdalena. AGNC, SC, Consulados, 14, 2, D.19, f. 962v.

3.4. La problemática suscitada en la reforma de la Real Aduana de Cartagena de Indias

A raíz de una denuncia emanada por el administrador general de la Real Aduana, Ignacio Cavero, fechada el 11 de abril de 1798, la cual instaba al entonces gobernador de Cartagena de Indias, Anastasio Cejudo, a acometer una obra de gran envergadura en su aduana a causa del deterioro de la misma, por el avance del comején⁶³⁷, y ante el temor de perder toda la documentación almacenada en sus archivos, los efectos depositados, así como las estructuras de los edificios de las casas reales, que estaban en un estado de ruina⁶³⁸, se trasladará la misma al entonces director general, Antonio de Arévalo. Seguidamente, los peritos debieron emitir un informe sobre el estado real de las casas y de los almacenes. Después de un exhaustivo examen sobre la situación de los mismos, el dictamen redactado por los maestros mayores de carpintería y albañilería de las reales obras, junto con el coste que ocasionarían las necesarias obras que impidiesen no solo el avance de las termitas, si no la restauración del edificio, alcanzará, según el desglose de dichos profesionales, los 5.450 pesos y 6 reales, para las obras destinadas a la carpintería, a las cuales habrá que sumar otros 5.092 pesos y 4 reales, para la albañilería. Dichas partidas darán un resultado final de 10.543 pesos y 2 reales⁶³⁹.

⁶³⁷ Termitas.

⁶³⁸ AGNC, SC, Aduanas, 2, 21, D.19, f. 295r.

⁶³⁹ *Ibidem*, ff. 296r-299r.

Primer presupuesto

Cuadro 115

Partida destinada a la carpintería de la Real Aduana

Concepto	Pesos	Reales	Total acumulado en pesos y reales
Carpintería almacén n° 4	80		80
Carpintería almacén n° 5	110		190
Carpintería almacén n° 6	20		210
Cochera	30		240
Piso suelo corredor alto y cocina	456	10	696,10
Corredor alto	465	12	1.161,22
Campana de cocina	50		1.211,22
Tendal de la muralla	85		1.296,22
Techo de la sala principal, recámara, contra recámara, vivienda del contador y vivienda del alcalde	2.893		4.189,22
Balcón	587		4.776,22
Suelo de la oficina y almacenes Bajos	164		4.940,22
Piso de habitaciones en planta alta, sobre la oficina y almacenes bajos	508		5.448,22
Total costo carpintería pesos y reales	5.448	22	5.448,22

FUENTE: AGNC, SC, Aduanas, 2, 21, D.19, ff. 295v-297v. La cifra total de los costos de la carpintería de este cuadro ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral.

Cuadro 116

Partida destinada a la albañilería de la Real Aduana

Concepto	Pesos	Reales	Total acumulado en pesos y reales
Almacén n° 4	46	8	46,8
Cochera	71	4	117,12
Corredor alto y cocina	636		754,12
Tendal de la muralla a construir Nuevamente	53		806,12
Sala principal, recámara y contra recámara. viviendas del contador y alcalde	3.154		3.960,12
Cocina del contador y alcalde	129		4.089,12
Apretar zapatas, sacar y meter planchas. hacer repellados	113		4.202,12
Otras partidas no reflejadas	889	2	5.091,14
Total costo albañilería pesos y reales	5.091	14	5.091,14

FUENTE: AGNC, SC, Aduanas, 2, 21, D.19, ff. 298r-299r. La cifra total de los costos de la albañilería de este cuadro ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral.

El resumen final de ambas partidas, la destinada a la carpintería y la albañilería alcanzará la cifra de 10.543 pesos y 2 reales⁶⁴⁰. Sin embargo, y pese al elevado presupuesto presentado para acometer la reforma de la Real Aduana, se ejecutará sin esperar al beneplácito del virrey la realización de alguna pequeña obra de apuntalamiento de las estructuras del edificio, por temor a

⁶⁴⁰ AGNC, SC, Aduanas, 2, 21, D.19, f. 299r.

derrumbe, hasta su aprobación definitiva según acuerdo de la junta de la Real Hacienda de 9 de noviembre de 1798⁶⁴¹.

Un mes más tarde, el 3 de diciembre de ese mismo año, y a pesar del estado que presentaba la Real Aduana, el fiscal del rey, Mariano Blaya, resolverá que la Real Hacienda no podía librar semejante desembolso para la realización de las necesarias obras, no tomando en consideración el estado de ruina y posibilidad de derrumbe que presentaba la misma, al argumentar, que el montante económico, cercano a los once mil pesos, no podía ser librado.

Dicha resolución será trasladada por la junta superior de la Real Hacienda, mediante auto dictado en el palacio virreinal de Santafé, el 12 de febrero de 1799, bajo la máxima autoridad del virrey Medineta. El dictamen redundará en la imposibilidad de la Real Hacienda para hacerse cargo del presupuesto, instando al gobernador de Cartagena de Indias, Anastasio Cejudo, a realizar un nuevo presupuesto, incluyéndose únicamente las partidas de aquellas obras de "...mayor urgencia y suma necesidad..."⁶⁴².

Una vez llegada la providencia al gobernador dará velado cumplimiento de la misma, ajustando lo máximo posible el nuevo presupuesto. Aun así tendría un coste elevado, pues solamente diferirá del anterior en 1.099 pesos⁶⁴³. Dichas partidas estarán divididas de nuevo en dos partes, una destinada a la carpintería y otra a la albañilería, con unos costes de 4.074 pesos y 6 reales, y 5.370 pesos y 1 real, respectivamente.

⁶⁴¹ *Ibidem*, f. 317r.

⁶⁴² *Ibidem*, f. 322r.

⁶⁴³ *Ibidem*, f. 336r.

Segundo presupuesto

Cuadro 117

Partida destinada a la carpintería

Concepto	Pesos	Reales	Total acumulado
Almacén n° 4	108		108
Almacén n° 5	110		218
Almacén n° 6	10		228
Cochera	413		641
Corredor alto	422	6	1.063
Tendal de la muralla	50		1.113
Techo de la sala principal del administrador y demás viviendas, incluidas las del señor contador y el alcalde. Puertas y ventanas.	1.680		2.793
Balcón	627		3.420
Suelo de la oficina y almacenes Bajos	146		3.566
Piso de las habitaciones altas sobre la oficina y almacenes bajos	508		4.074,6
Total presupuesto de la carpintería pesos y reales	4.074	6	4.074, 6

FUENTE: AGNC, SC, Aduanas, 2, 21, D.19, ff. 334r-335r.

Cuadro 118

Partida destinada a la albañilería

Concepto	Pesos	Reales	Total acumulado
Almacén n° 4	53	19	53,19
Amacenes 5 y 6	5		58,19
Cochera	81		139,19
Corredor alto y cocina	631		770,19
Tendal de la muralla	42	4	812,23
Pisos y techo de la sala principal del administrador y demás viviendas, incluidas las del contador y alcalde	4.317	4	5.129,23
Cocina del contador y alcalde	102	6	5.231,29
Partida para apretar zapatas, sacar y meter planchas, repellados, etc..	135		5.366,59
Total presupuesto de la albañilería pesos y reales	5.366	33	5.366,59

FUENTE: AGNC, SC, Aduanas, 2, 21, D.19, ff. 335r-336r. El costo total del presupuesto de Albañilería ha sido corregido por el autor de esta Tesis Doctoral.

El resumen final de ambas partidas, la destinada a la carpintería y la albañilería alcanzará la cifra de 9.444 pesos y 7,5 reales⁶⁴⁴. Este segundo presupuesto será presentado el 27 de mayo de 1799, junto a un informe de Antonio Arévalo para el virrey Mendinueta, recomendándose una partida de 5.000 pesos para ejecutar las obras de más urgente necesidad: la cocina, los correderos, los cuartos de la habitación del administrador, los tejados de las

⁶⁴⁴ AGNC, SC, Aduanas, 2, 21, D.19, f. 336r. Dichos costes son copia exacta respecto el documento original.

habitaciones, y asegurar el balcón. Dejarían para más adelante los pisos, las puertas, las rejas y las ventanas⁶⁴⁵.

Habría que esperar cerca de dos años más para que una nueva junta se reuniese el 10 de marzo del 1801, debatiéndose en las salas principales del palacio virreinal el presupuesto aprobado por Anastasio Cejudo junto al informe presentado por Antonio Arévalo. La orden ejecutoria de esas obras fue aprobada finalmente en la fecha indicada. Sin embargo, informaban que a pesar de que la Real Hacienda no podría nunca desembolsar la cantidad de 9.444 pesos y 7,5 reales, según detalle del segundo presupuesto, se instaba a realizar otro más ajustado, como el propuesto por Arévalo, con la intención de poder ejecutar sin dilación alguna las obras de más urgente necesidad, permitiéndose con ello la subsistencia y conservación del edificio, pese a las adversas circunstancias del erario público, aunque deberían presentar y justificar todos y cada uno de los costes, dando con ello concluida la reforma de la Real Aduana de Cartagena de Indias⁶⁴⁶.

3.5. La escasez de ganado y de harina bajo el gobierno de Anastasio Cejudo. Las decisiones políticas

A pesar de la lucha titánica desarrollada en el mar contra los contrabandistas se sumará a la misma la que se desarrolle en el interior del territorio⁶⁴⁷, a consecuencia de la llegada de productos ilícitos hasta la ciudad de Cartagena de Indias desde todos los puntos del virreinato, para abastecerla por la parálisis comercial marítima ocasionada por la última guerra con Inglaterra, (1796-1802), agravada por la escasez de harina y ganado.

⁶⁴⁵ Ibidem, ff. 338r-338v.

⁶⁴⁶ Ibidem, f. 348v.

⁶⁴⁷ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.3, f. 136v.

El tratado de Utrecht del año 1713 concederá a los ingleses una serie de prerrogativas, entre ellas el asiento de negros, la introducción por cabeza de dos barriles de harinas y el navío de permiso⁶⁴⁸, con una capacidad de carga de 500 toneladas. Todo ello provocará en Nueva Granada una competencia desleal con los productores interiores neogranadinos, al colocar los ingleses sus mercancías a un precio bajísimo, con los cuales no podían competir. Una de las plazas más perjudicadas por dicha actividad será Cartagena de Indias, al suscitar la retirada de los productos locales, abandonándose los primitivos caminos que llegaban hasta la ciudad, entre ellos el de Carare, utilizado para el abastecimiento de harinas y de frutas. Todo ello a pesar de contar el territorio con unas condiciones climáticas óptimas para haber desarrollado una agricultura y ganadería potentes. Dicho déficit será aprovechado por los comerciantes para continuar denunciando las malas comunicaciones interiores, junto a sus inservibles caminos, demandando el abastecimiento de harina a potencias extranjeras, y la apertura del puerto⁶⁴⁹.

Sin embargo, Honda vivirá una reactivación comercial al trasladarse a su puerto dicha actividad. No obstante, los beneficios no serán los esperados, al repercutir negativamente no solo en un alza generalizada de los precios sino arruinando al negocio y provocando un empobrecimiento generalizado de la población a consecuencia de la feroz competencia inglesa, viéndose abocada la misma al abandono de sus cultivos, recordando esa situación la que padeció la localidad en tiempos del virrey Villalonga⁶⁵⁰.

El problema de desabastecimiento de la capital cartagenera, largo en el tiempo, dará origen a las malas praxis. Ya en tiempos del gobernador Pedro Fidalgo, a pesar de la obligación de dejar un remanente de hasta 6 meses de víveres para evitar cualquier tipo de contratiempo que pudiera sufrir su población, será convencido por los regidores, oficiales reales, incluso hasta por el fiscal, en 1737, para solicitar el asiento con la compañía negrera inglesa por una duración de 5 años.

⁶⁴⁸ RESTREPO OLANO (2009), p. 192.

⁶⁴⁹ O'BYRNE (2013), p. 61.

⁶⁵⁰ EUGENIO (1983), p. 35.

Dos años después, una vez llegó la noticia a oídos del Consejo de Indias, dictaminará la anulación inmediata del asiento, con multas que llegaron hasta los 200 pesos, junto con la suspensión por un periodo de dos años a los oficiales reales, de 100 pesos y suspensión de competencias por igual tiempo a los regidores, y la separación definitiva del cargo al fiscal, mientras que la sanción impuesta al gobernador se quedará solamente en una reprimenda formal por su conducta, comunicando todo ello al virrey⁶⁵¹.

Después del fracaso inglés en el ataque a la plaza de Cartagena de Indias, por la escuadra naval de Vernon, el virrey Eslava se verá en la obligación de suspender los acuerdos hispano-ingleses, restableciendo el suministro comercial con el interior del territorio neogranadino. Sin embargo, un tiempo inusual de lluvias a partir 1742, ocasionando cuantiosas pérdidas de carnes y frutas, junto al continuo acoso inglés en las aguas territoriales del virreinato, obligará a sus autoridades a solicitar el auxilio de la villa de Leiva para poder abastecer de harina a la ciudad cartagenera, al necesitar, sin dilación alguna, poder avituallar a las tropas asentadas en la misma. Para ello las autoridades competentes ordenarán utilizar todas las mulas disponibles para el transporte de trigo molido y trillado por el camino de la Hesa y el paso de Flandes hasta Honda⁶⁵². Todas las penurias ocasionadas por dicho paso repercutirán en la posibilidad de volver a poner en funcionamiento el olvidado camino de Vélez hasta el puerto de Carare, pequeña arteria fluvial del Magdalena. La utilización de esta vía, pese a no tener en exclusividad la comunicación con el interior del territorio neogranadino, sí era muchísimo más económico, que seguir utilizando el puerto de Honda⁶⁵³, por la imposibilidad de navegar por el río Magdalena debido a que sus crecidas dejaban los caminos intransitables.

Cuando Pizarro llegó al poder, exigirá como medida principal para el abastecimiento de Cartagena de Indias la rehabilitación del antiguo y abandonado camino de Vélez-Carare, puesto en funcionamiento a principios de

⁶⁵¹ MANZANILLA (2013), p. 73.

⁶⁵² AGNC, SC, Abastos, 1, 6, D.2: *Comisión aprovisionamiento trigo, y harina para Cartagena*, ff. 289r-289v.

⁶⁵³ RESTREPO OLANO (2012), pp. 64-65.

siglo XVII, en tiempos del corregidor de Tunja, Antonio Beltrán de Guevara⁶⁵⁴. El desarrollo de dicho camino verá la luz con el virrey Solís⁶⁵⁵, en 1757, al abrirse nuevamente el tránsito entre el puerto de Carare y el real de Nuestra Señora de los Dolores de Ture, junto a la ciudad de Vélez. La explotación de esta vía fue resuelta mediante asiento en favor del vecino de Santafé de Bogotá, Blas de la Terga, mercader embarcado en Cádiz en 1731 con destino a Nueva España, con libramiento de la orden el 9 de septiembre de 1754⁶⁵⁶. Dicho asiento vendrá recogido en 12 capítulos⁶⁵⁷, por las tareas del trazado, acondicionamiento y seguridad de los traficantes de animales y mercancías, gastando en las mismas una cantidad entre 70.000 y 75.000 peso fuerte⁶⁵⁸, o lo que es lo mismo, entre 8.750 y 9.375 reales por una distancia de 93.700 varas⁶⁵⁹.

La idea de Solís era evitar el trayecto por el río Magdalena, al ser tedioso y muy peligroso, acortándose la jornada, una vez abierto el camino, justo a la mitad hasta Cartagena de Indias. Quedarían establecidos entre 9 y 10 días para la ida, y de 14 a 15 días para la vuelta, con unos costes para las importaciones fijados en 16 pesos y 1 real por carga, para los géneros llegados desde Castilla. Dicha apertura terrestre dejará sin argumento a Honda, al ostentar hasta entonces el único canal de entrada y salida de Nueva Granada, encontrando la solución para que las harinas de la villa de Leiva pudiesen abastecer en el menor tiempo posible a la ciudad de Cartagena. Dicha entrega tendrá preferencia de compra, obligando a los panaderos a su adquisición.

A pesar de las grandes ventajas que inicialmente dicho asiento proporcionó a Cartagena de Indias para acabar con la escasez de harina, la misma tendrá sus horas contadas, al suspenderse en tiempos del virrey Messia, debido al incumplimiento del abasto a la plaza y a su impuntualidad⁶⁶⁰,

⁶⁵⁴ EUGENIO (1983), p. 27.

⁶⁵⁵ RESTREPO OLANO (2012), p. 65.

⁶⁵⁶ AGI, Contratación, 5479, N.2, R.33: *Blas de la Terga y Gibaja*.

⁶⁵⁷ AGNC, SC, Historia Civil, 29, 5, D.1, ff. : 81v-85r.

⁶⁵⁸ Equivalencia de 1 peso fuerte igual a 8 reales.

⁶⁵⁹ EUGENIO (1990), p. 30.

⁶⁶⁰ *Ibidem*, pp. 30-33.

quedando, una vez más, los cartageneros expuestos a la demanda de productos en ciclos de escasez.

Cuadro 119

Trayecto en días de la vía Carare-Honda

Vías comerciales	Trayecto	Duración de la jornada
Vía Carare	Santafé-Vélez-Carare	16-20 días
Vía Carare	Vélez-Carare	8-10 días
Vía Honda	Santafé-Honda-Carare	2-3 meses
Vía Honda	Vélez-Honda-Carare	2-3 meses

FUENTE: EUGENIO (1983), p. 31.

3.5.1. La falta de harina de 1799

Una nueva escasez de productos de primera necesidad pondrá a prueba la plaza del gobernador Anastasio Cejudo en 1799. La misma tendrá su origen en una crecida de los caudales de los ríos que recorrían la provincia, más concretamente el Sinú, a consecuencia de un aumento significativo de la pluviosidad. Habitualmente era aprovechado el cauce del río para la siembra del maíz y otras semillas, las cuales servían para abastecer a la plaza. Sin embargo, el desbordamiento del río originará la pérdida de sementeras, alertando el capitán De Lorica sobre las trágicas consecuencias, sirviendo al gobernador para denunciar la situación⁶⁶¹.

⁶⁶¹ AGNC, SC, Abastos, 1, 10, D.6: *Pedimento al Virrey sobre abasto de harinas*, ff. 57v-64v.
412

La misma llevará al cabildo de la ciudad, el 8 de abril de 1799, a ordenar a los diputados de turno que trasladasen al virrey una razón exacta de todos los víveres existentes, solicitándole, también, las órdenes precisas para que el virreinato se dispusiera a abastecer a la plaza a consecuencia de su desabastecimiento. Su gobernador, el día siguiente, solicitará además al virrey, a cuenta de la delicada situación, una ayuda urgente al no disponer de reservas por más de 40 días, al necesitar diariamente 12 cargas y mensualmente 360⁶⁶². El fiscal manifestaba su opinión ante las dramáticas noticias que le llegaban, en los siguientes términos:

...que para que en esta solicitud del Cabildo de Cartagena, que dirige, y apoya a que señor Gobernador se pueda pedir, y resolver lo mas conveniente se hace preciso, que el ilustre Ayuntamiento de esta capital con las noticias, que tenga y las que deberá tomar del estado de las sementeras “cosechas de arinas”, informe con la preferencia, que demanda el negocio, teniendo en concideracion la contrata “para abastecer la marina de dicha Plaza” de D. Pablo Fernandez...⁶⁶³.

Otra orden realtiva a esta cuestión permitía que en los lugares donde se cosecharen trigo, podría instar Anastasio Cejudo a los comisionados a vender la harina.

...vendan las arinas que solicitaron para este fin con preferencia a los precios corriente compeliendo en caso necesario a los cosecheros a que vendan los sobrantes, cuidando dicho señor Gobernador de que no se abuse de esta disposicion, tomanadola por pretexto para negociaciones particulares⁶⁶⁴.

Además, el alcalde de Cartagena de Indias, Pedro Tomás de Villanueva, solicitó el acopio de los víveres necesarios de forma periódica, con el propósito de no dejar desabastecida a la ciudad, pero evitando los excedentes.

Las siguientes medidas de orden político dictadas por Anastasio Cejudo para impedir que se repitiesen escasos resultados entre los jueces de las provincias afectadas en la provisión de víveres, irán firmadas en una providencia el 8 de abril de 1799, estando destinadas, a evitar las disputas

⁶⁶² *Ibidem*, ff. 56r -57r.

⁶⁶³ *Ibidem*, f. 59r.

⁶⁶⁴ *Ibidem*, f. 60r.

propias entre los seis partidos que habitualmente abastecían la ciudad. A todos ellos le ordenaban colaboración para evitar que los víveres pudieran mandarse a otro puerto que no fuese el de Cartagena de Indias. Prohibían el comercio con la provincia de Santa Marta. Para velar por su estricto cumplimiento se nombrará a un comisionado, Bartolomé Camilo García, con un sueldo mensual de 30 pesos⁶⁶⁵. Dichas acciones serán enviadas al virrey, el cual esperará la condescendencia del fiscal, comunicándole que se ajustaban a la ley en un escrito realizado el 16 de mayo de 1799: “El Fiscal de S. M. dice: que no le ocurre reparo en que V. E. se sirva aprobar para aora la providencia acordada para el Cavildo de Cartagena de que da cuenta aquel Señor Gobernador...”⁶⁶⁶.

Después de la autorización, Mendinueta aprobará todas las indicaciones del gobernador el 17 de mayo de 1799, facultándolo con la posibilidad de castigar a los granjeros que quisiesen obtener algún beneficio como consecuencia de la calamidad y dejasen sin atender a los intereses generales de los vecinos “...Autorizado como lo está el Señor Governador para las leyes para tomar las medidas mas oportunas en semejantes casos especialmente contra tales monopolistas logrereros, enemigos homicidas de sus semejantes, i de toda la sociedades...”⁶⁶⁷.

3.5.2. La escasez de ganado de 1801

La escasez de harina no será el único problema de desabastecimiento que padecerá la ciudad de Cartagena de Indias a principios del siglo XIX. En 1801 será la falta de ganado vacuno, disparándose todas las alarmas ante la escasez de provisiones de este tipo en la plaza.

⁶⁶⁵ Ibidem, ff. 63r-65r.

⁶⁶⁶ Ibidem, ff. 69r-70r.

⁶⁶⁷ Ibidem, ff. 70r-70v.

Para corregir el déficit, Anastasio Cejudo actuará con inmediata celeridad, ordenando elaborar un exhaustivo informe en el cual se recogiesen las causas y enviando a un emisario a recorrer el río Magdalena para visitar todas las regiones ganaderas: “...en los diez días de las vacaciones que terminaron ayer he caminado 72 leguas y navegado dos días el Río de la Magdalena al frente de esta provincia y para los informes que he adquirido...”⁶⁶⁸.

La recopilación de la información solicitada arrojaba una serie de causas que habían motivado el desabastecimiento de ganado de Cartagena de Indias:

- Las extracciones clandestinas realizadas desde la costa de La Guajira en Riohacha, al utilizar sus puertos para embarcarlos en navíos nacionales para su transporte hacia otros puertos extranjeros, ordenándose el 8 de abril de 1801, que en Santa Marta no se embarcasen para la Manga del Piñón o Cerro de San Antonio, entre otras localidades, las gruesas novilladas como habitualmente tenían costumbre.
- La mala praxis de su gobernador, pues a pesar de ser conocedor de la venta y extracción de ganado, y poner los hechos en conocimiento de los jueces del Valledupar, no se consiguió erradicar⁶⁶⁹.

Para revertir dicha situación, y visto los escasos resultados que primeramente habían sido puestos en práctica, Anastasio Cejudo escribirá al virrey, el 19 de abril de 1801, con la intención de que tomase en consideración una serie de reformas para acabar con el desabastecimiento de ganado. Sin embargo, aún deberán esperar las mismas los trámites pertinentes, entre ellos la autorización de la fiscalía, siempre y cuando se ajustasen a la ley. El virrey

⁶⁶⁸ AGNC, SC, Abastos, 1, 13, D.13: *Informe sobre escasez de ganado en Cartagena*, f. 562r.

⁶⁶⁹ *Ibidem*, f. 562v.

aprobará el 11 de septiembre de 1804 todas las reformas propuestas por el gobernador, concediéndole, además, la facultad para desarrollar cuantas acciones fuesen necesarias al objeto de acabar con el tráfico ilegal.

Evaluada las causas, el siguiente paso era plantear una serie de medidas para atajar el problema. Las principales adoptadas fueron:

- 1°. Evitar el transporte ilegal de ganado hacia colonias extranjeras, como causa principal del desabastecimiento de la plaza de Cartagena de Indias.
- 2°. Solicitar a los hacendados el abastecimiento de ganado a los pueblos de su jurisdicción y a las plazas fronterizas⁶⁷⁰.
- 3°. Asimismo, en la villa de Santa Marta, se empezarán a realizar repartos entre los hacendados, a la vez que la localidad de Mompo abastecerá a las haciendas de Paco, Calenturae y Chiriguana, situadas todas ellas en la provincia de Santa Marta, con el envío de carne de vaca fresca de a cinco y seis arrobas⁶⁷¹.

3.6. La lucha contra la corrupción administrativa. Los resultados obtenidos

Otro de los graves problemas a los que debió enfrentarse Anastasio Cejudo cuando empezó su etapa de gobernador en Cartagena de Indias fue el de la corrupción administrativa. Uno de los cauces que utilizará para intentar atajarla será el comienzo de una serie de litigios tendentes a reclamar los pagos pendientes. Algunos de ellos databan de 1789, sobre unos descubiertos denunciados, los cuales no fueron cobrados en su momento a consecuencia del poco celo mostrado por el ministerio fiscal.

⁶⁷⁰ Ibidem, ff. 567r-570v.

⁶⁷¹ Ibidem, f. 563r.

A partir de 1793 se empezarán a enviar una serie de requerimientos para su cobro, no recibándose respuesta hasta años después, exactamente el 20 de marzo de 1800, cuando el director general de la reales rentas estancas de los administradores y contadores principales de tabacos de la ciudad de Cartagena de Indias, se excuse por la tardanza desde el primer aviso, el 20 de septiembre de 1793.

Hasta un total de nueve requerimientos hemos constatado en la documentación consultada:

- 20 de septiembre del año 1793:

...no nos es posible informar el motivo de no haberse adelantado mas las cobranzas.....solo el Ministerio Fiscal de esta Plaza particularmente encargado por la Superioridad de dichas cobranzas, podrá informar las verdaderas causa del atrazo en la qual se hallen...⁶⁷².

- 9 de octubre del año 1793:

Haviendo prevenido á los actuales Administradores y Contadores Principales de Tabacos de esta ciudad me informasen los motivos de no haberse adelantado las cobranzas de devidas a favor de la Renta procedente del manejo de D^o Francisco Escudero, me han contestado...no poder evaquar este informe por estar inhibido...⁶⁷³.

- 10 de noviembre de 1793:

...de promoverse los cobros en juicio por una persona que tiene a su cargo otros asuntos de Real Hacienda, que no esta autorizada mas que para pedir en la Subdelegacion donde se agitan otros negocios, por medio de un escribano que tambien tiene otras ocupaciones, contra unos deudores que apuran todos sus arbitrios para entorpecer los expedientes, y que carece de una Agente Fiscal para solicitar su estado y acusar oportunamente las rebeldías...⁶⁷⁴.

⁶⁷² AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.6, f. 232r.

⁶⁷³ *Ibidem*, f. 232r.

⁶⁷⁴ *Ibidem*, f. 232v.

- 12 de enero de 1796:

El Fiscal de S. M. dice: que la Direccion General a consecuencia de lo que le representó la Contaduria de Tabaco hace presente el atraso que se experimenta en la cobranza de los alcances que resultaron en la visita de la Administracion de Cartagena...⁶⁷⁵.

- 28 de enero de 1796:

...parece que no ha havido resultado alguno segun lo indica la Contaduria general de la Renta, qual ha notado demaciada lentitud en la cobranza....

...que no se experimente en lo sucesivo la menor demora en el ejecutivo curso de las causas, declarando responsables a los que hayan incurrido, ó incurriesen en culpable omision...⁶⁷⁶.

- 9 de junio de 1798:

...Necesitandose en esta Direccion General una razon circunstanciada del estado actual de las deudas y cobranzas de los alcances resultados en la visita a los subalternos de esa Administracion Principal por el tiempo del manejo que ella obtuvo de Vm antes de su suspension: dispondrá Vm se forme inmediatamente y me la remitirá sin perdida de tiempo⁶⁷⁷.

- 9 de diciembre de 1798:

...como hasta la fecha ni haya Vm contestado a ella, ni memos remitido la expresada razon al paso que ya se há hecho demasiado urgente: es preciso recordar a Vm el cumplimiento de lo mandado á la mayor brevedad...⁶⁷⁸.

-19 de agosto de 1799:

...como aún hasta la fecha no solo no haya dado cumplimiento a la citada orden, pero ni contestado cosa alguna al paso que importa, y urge la noticia del estado actual de los cobros y

⁶⁷⁵ Ibidem, f. 233v.

⁶⁷⁶ Ibidem, f. 234r.

⁶⁷⁷ Ibidem, f. 234v.

⁶⁷⁸ Ibidem.

expedientes de aquellas deudas: reitero a Vm que trate de remitirla sin mas dilación esperando de su actividad que no sea necesario otro recuerdo...⁶⁷⁹.

-28 de febrero de 1800:

...que teniendo presentes mis citadas providencias traten de darles el debido cumplimiento exponiendo el motivo de no haverlo antes verificado, en inteligencia que de no bastar este recuerdo, será inevitable tomar otra providencia...⁶⁸⁰.

Dicho director general de las reales rentas estancas, comunicará sin demora el estado de la cobranza el 20 de marzo de 1800:

...la ultima prevencion de V.S. nos há hécho dedicar mas expresamente a la adquisición que procuraremos hasta el logro, con el conocimiento de la importancia, y ser punto tan de nuestra obligacion combinándola en lo posible con las ordinarias que tanto conocerá V.S. nos emplean para que su justificación no nos culpe en omisión...⁶⁸¹.

Por su parte, Anastasio Cejudo promoverá una serie de reformas para solucionar, de una vez por todas, la cobranza. Para ello ordenó, el 17 de noviembre de 1800, a los administradores principales de la aduana, de tabacos, y también a los alguaciles principales, que a través de sus respectivas contadurías de oficinas notificasen los nombres de los deudores, las fechas de los descubiertos, las cantidades que restaban por abonar, quiénes eran sus deudores, qué diligencias se habían practicado para su cobro, dónde existían las mismas y por qué no se había promovido el reintegro de dichas cantidades. No deberá esperar mucho tiempo, pues un mes después, el 31 de diciembre de 1800, recibirá un informe de todas las deudas pendientes en favor de la renta de tabacos, tasadas en la nada despreciable cifra de 84.474 pesos y 7 octavos de reales⁶⁸².

⁶⁷⁹ *Ibidem*.

⁶⁸⁰ *Ibidem*, f. 235r.

⁶⁸¹ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.6, f. 235v.

⁶⁸² *Ibidem*, ff. 207r -209v.

Dicho informe proporcionará la puerta para comprobar, gracias a unas posteriores investigaciones, los descubiertos que deberían haber satisfecho en favor de la renta de tabacos algunos administradores generales, motivo principal de sus ceses, tal y como sucedió con el primero de ellos, el entonces administrador general, Francisco Escudero, cuyo cargo expiró el 26 de junio del año 1789, dejando un descubierto de 46.564 pesos 3 $\frac{3}{4}$ reales⁶⁸³.

El siguiente comisionado, Joaquín Ortega, ocupará de forma interina la plaza, no llegando a adelantar cosa alguna en los importantes cometidos que tenía fijado, como era la averiguación del verdadero estado de la administración, las cuentas atrasadas, la liquidación de los alcances, así como su recaudación, pudiéndose catalogar su comisión como desastrosa en base al informe que detalló su anterior propietario de la plaza, el administrador Francisco Escudero, cuyo cese fue efectivo el 28 de febrero de 1790.

...que como quiera que esta fué la primera diligencia a que procedio dicho comisionado Ortega, á quien aunque efectivamente previno el Excelentísimo Señor D^o Josef de Ezpeleta en su superior orden de 20 de agosto del expresado año del 89, que en calidad de tal Administrador interino, o provisional diese la fianza correspondiente; despues a representación del mismo se le relevó de ella por otra orden de 13 de octubre del propio año⁶⁸⁴.

El desastre de la comisión llevada por Joaquín de Ortega, referente al manejo interior de la administración, se explicará en un informe detallado por parte de su anterior propietario, el administrador principal, Francisco Escudero. Este indicaba en un oficio, que habiendo cesado el comisionado de su puesto, el 28 de febrero de 1790, dicho visitador no adelantó cosa alguna en los cometidos que tenía encargado, como era la averiguación del verdadero estado de la administración, sus atrasadas cuentas, la liquidación de los alcances y su recaudación, a pesar de ser advertido previamente por el virrey un año antes.

...que como quiera que esta fué la primera diligencia a que procedio dicho comisionado Ortega, á quien aunque efectivamente previno el Excelentísimo Señor D^o Josef de Ezpeleta en su superior orden de 20 de agosto del expresado año del 89, que en calidad de tal Administrador

⁶⁸³ Ibidem, f. 213r.

⁶⁸⁴ Ibidem, f. 228v.

interino, o provisional diese la fianza correspondiente; despues a representación del mismo se le relevó de ella por otra orden de 13 de octubre del propio año⁶⁸⁵.

Apuntando respecto a su actuación:

...promovio ó auxilio el invento tan criminal de hacerme causa de incendio con tal escandalo publico que a persuadirlo, no omitio la adquisicion de formal quantia á las puertas, centinelas á mi vista, y rondas de tropas nocturnas, aun a la manzana de casas lindantes á esta Administracion, buscando sin duda, en ello, las que no encontrava a la total destruccion mia a que conocidamente se aspirava, y no al aclaramo y seguro de los Reales intereses que dejó en mayor confucion por su manejo propio, sin algún progreso relativo á el mio...⁶⁸⁶.

La comisión de Joaquín Ortega dejará un descubierto de 21.234 pesos y un cuarto de real⁶⁸⁷.

La sucesión de Ortega vino precedida del nombramiento de un nuevo administrador de aduanas en Cartagena de Indias, Miguel Marco y Espejo, el cual a su cese, el 31 de mayo de 1790⁶⁸⁸, dejará un nuevo descubierto, de 7.153 pesos, y 7 tres cuartos de cuartillos reales⁶⁸⁹.

A la vista de tan nefasta gestión, Miguel Marco y Espejo, será destituido. En su puesto nombrarán al entonces Administrador General de Tabacos de la localidad de Honda, Juan Antonio de Rasines, el cual ocupará la visita desde el 1 de junio de 1790, hasta el 30 de abril de 1792. En dicho periodo, el descubierto será valorado en 9.518 pesos y 1 octavo de real⁶⁹⁰, solicitándose a sus herederos legales, mediante un exhorto y requerimiento al señor juez subdelegado de la villa de Honda, que los herederos y albaceas de Juan Antonio Rasines afianzaran las deudas contraídas por su padre, y si resultasen insolventes, se hiciese cargo la testamentaría del señor Rasines⁶⁹¹.

⁶⁸⁵ *Ibidem*.

⁶⁸⁶ *Ibidem*, f. 210v.

⁶⁸⁷ *Ibidem*, f. 213r.

⁶⁸⁸ *Ibidem*.

⁶⁸⁹ *Ibidem*, f. 229r.

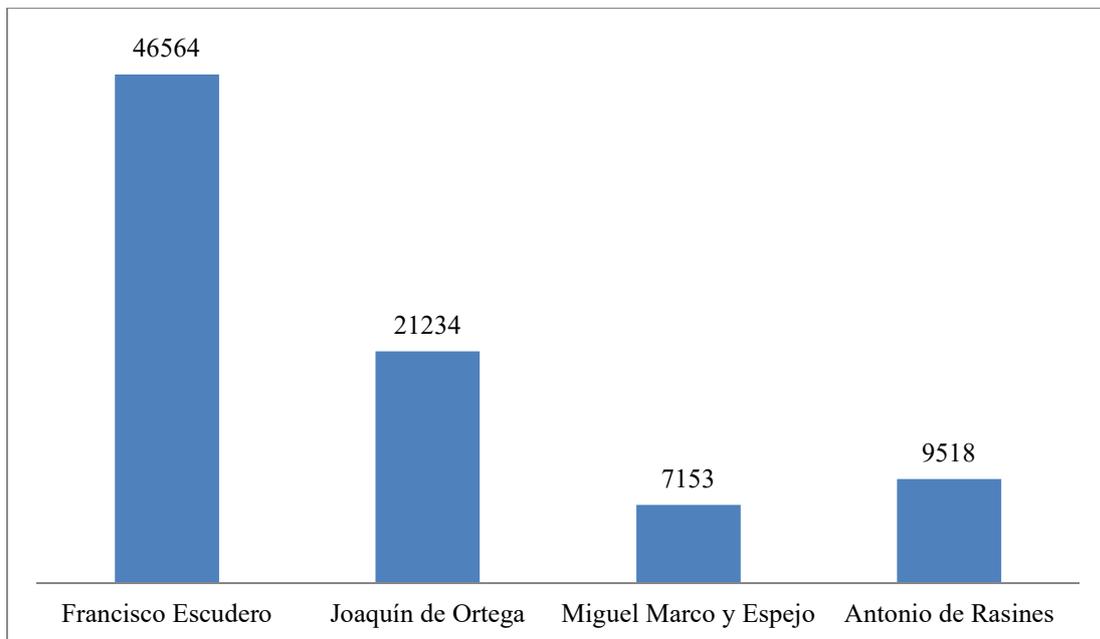
⁶⁹⁰ *Ibidem*, f. 213v.

⁶⁹¹ *Ibidem*, f. 225r.

Aun así, Miguel Marco conseguirá, en parte, los objetivos propuestos al lograr la formación y presentación de las cuentas atrasadas, circunstancias que motivaron la visita. Dicha investigación, propiciará que los descubiertos a los cuatro administradores pudieran ser reclamados por el entonces gobernador de Cartagena de Indias, ascendiendo la cantidad final a 84.470 pesos y 4 reales con siete octavos⁶⁹².

Gráfico 51

Descubiertos a favor del erario público reclamados por Anastasio Cejudo en pesos



FUENTE: AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.6, ff. 213v-229r.

⁶⁹² AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.6, ff. 213v-229r.

Será por fin en la ciudad de Santafé de Bogotá, en 1801, cuando se aprueben todas las providencias dictadas por Anastasio Cejudo para restituir en favor de la real renta de tabacos todas las deudas pendiente⁶⁹³, dando con ello por finalizado el expediente relativo a la tardanza de los cobros, abriéndose con ello la posibilidad de reclamar otros pendientes.

3.7. El espectacular aumento del cobro del diezmo

El cobro del diezmo era dependiente de las reales cajas, siendo considerado como una regalía de la Corona, en virtud a una serie de concesiones papales de Alejandro VI, llegándose a constituir en uno de los principales ingresos de las iglesias americanas. El patronato regio instaurado en época de los Reyes Católicos tuvo su primera implantación en el recién incorporado Reino nazarí de Granada⁶⁹⁴, y de allí paulatinamente a los territorios de América⁶⁹⁵.

En la ciudad de Cartagena de Indias, durante el siglo XVII, el diezmo será administrado por el cabildo eclesiástico, por sus obispos, asegurándose un mejor control para el aumento de su recaudación, siendo preceptivo desde 1739, por parte de su obispado, informar del valor de los diezmos, por ser requerido por las disposiciones reales. Sin embargo, a pesar del férreo control establecido en este sentido, no se podrá evitar que los fraudes continuasen realizándose, sobre todo en lo referente a los remates y repartos, llegando a establecer la Corona, para asegurar el cobro, los novenos reales como medida

⁶⁹³ AGNC, SC, Aduanas, 2, 11, D.6, f. 236v.

⁶⁹⁴ SUBERBIOLA (1985).

⁶⁹⁵ BRAVO (2014).

preventiva⁶⁹⁶. Para su cobranza se utilizarán a los oficiales reales desde 1767, como responsables de su control⁶⁹⁷. Unos años después, en 1774, la monarquía participará activamente en la elección de los contadores de diezmos, dejando a un lado a los cabildos⁶⁹⁸, encargando su cobro a las parroquias en 1786, en sustitución de los partidos, todo ello como medida preventiva de que los recursos no se desviasen hacia otros fines⁶⁹⁹.

Una vez hubo quedado fijado el arancel de diezmo, conforme a las viejas Leyes de Indias, el 31 de mayo de 1783 se dictará en la ciudad de Cartagena de Indias, con su obispado a la cabeza, una serie de leyes municipales de obligado cumplimiento para todos sus conciudadanos, dispuesto en 27 artículos “Mandamos que en todas nuestras Yndias Yslas y tierras firme del Mar Óceano se paguen y cobre los Diezmos y primicia en los frutos cosas y forma siguiente...”⁷⁰⁰.

Reguladas las leyes municipales, el siguiente paso será realizar un inventariado al nuevo obispo de Cartagena, Jerónimo de Liñán y Borda, el cual desempeñará sus obligaciones pastorales desde junio de 1796 hasta su fallecimiento, en el mes de septiembre de 1805⁷⁰¹. El 8 de junio de 1796, dando cumplimiento a la norma, el entonces gobernador de la ciudad, Anastasio Cejudo, dispondrá en el Palacio Episcopal del recién electo de esa diócesis, a formalizar el inventariado según dictaba el decreto de 29 de mayo de ese mismo año, de preceptivo cumplimiento. Todo ello debería de realizarse antes de que el nuevo obispo comenzase a percibir la renta episcopal sujeta a su cargo, según estipulaba la ley 39, título 7º, libro 1º de la Recopilación de Indias⁷⁰².

⁶⁹⁶ SERRANO (2015), p. 309.

⁶⁹⁷ *Ibidem*, p. 310; PURROY (1986), p. 156.

⁶⁹⁸ PURROY (1986), p. 161.

⁶⁹⁹ SERRANO (2015), p. 310.

⁷⁰⁰ AGNC, SC, Diezmos, 22, 12, D. 7, f. 349r.

⁷⁰¹ SERRANO (2015), p. 137.

⁷⁰² AGNC, SC, Curas-Obispos, 21, 3, D.10: *Obispo de Cartagena: Inventario de sus bienes*, ff. 909r-912v.

El total de la pesquisa ascendió a 95.745 pesos y tres cuartos de cuartillos⁷⁰³, de los cuales quedaron a favor del erario, 14.487 pesos y tres cuartos de cuartillos, y líquidos para el prelado 81.257 pesos y 2 reales⁷⁰⁴.

Realizado el inventariado al nuevo obispo será inevitable una nueva junta para tratar las rentas de diezmos, así como las subvenciones que venían percibiendo cada párroco, una vez deducidos los gastos especiales, siendo causada ante el silencio ocasionado por una anterior orden, relativa al mismo asunto emitida el 14 de agosto de 1790, en la cual se pedía que: "...regule si tienen lo suficiente para su congrua y desente manutencion, cortando, suspendiendo o moderando, el sínodo que actualmente perciven de Real Hacienda, haciendole executar..."⁷⁰⁵.

La región Caribe del virreinato, la cual como sabemos aglutinaba las localidades de Cartagena de Indias, Riohacha y Santa Marta, gracias a las reformas puestas en marcha, proporcionarán un aumento significativo en la recaudación del diezmo durante el quinquenio 1796-1800, 11.120 pesos más que en el periodo 1791-1795, alcanzando el 61 % de lo recaudado respecto a la misma etapa.

Cuadro 120

Cobro del diezmo (1781-1800). Región Caribe, central y occidental

Región	1781-1785	1786-1790	1791-1795	1796-1800	Total pesos plata	Porcentajes
Región Caribe	24.727	19.007	18.146	29.266	91.146	13.95%
Región central	93.910	92.255	96.881	106.177	389.223	59,58%
Región occidental	30.104	19.936	44.051	78.764	172.855	26,46%

⁷⁰³ Equivalencia cuartillo: ocho maravedís y medio, o cuarta parte de real.

⁷⁰⁴ *Ibidem*, f. 935r.

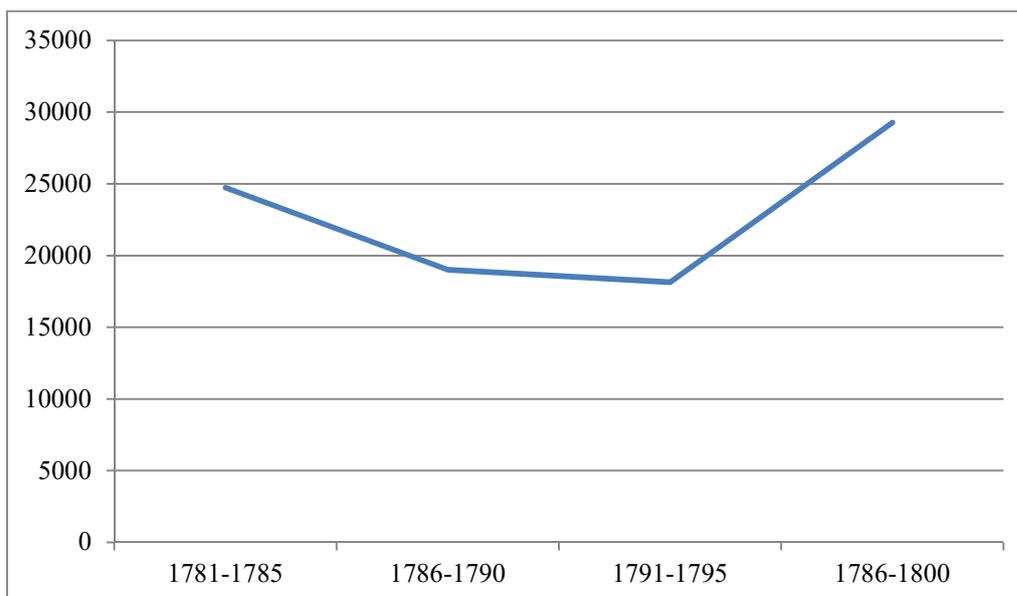
⁷⁰⁵ AGNC, SC, Historia-Eclesiástica, 30, 15, D.13, f. 159v.

Total pesos plata	148.741	131.198	159.078	214.207	653.224	100%
-------------------	---------	---------	---------	---------	---------	------

FUENTE: MEISEL (2011), pp. 1-97

Grafico 52

Evolución del cobro del diezmo en la región Caribe (1781-1800)



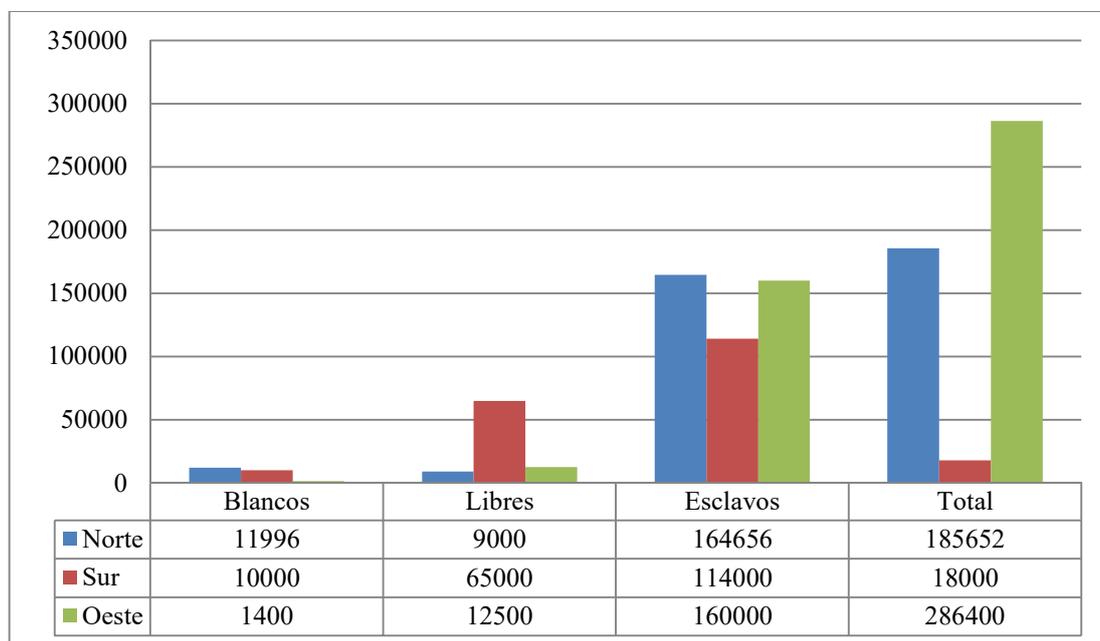
FUENTE: MEISEL (2011), pp. 1-97.

3.8. La conspiración de los negros esclavos franceses en Cartagena de Indias. Los obstáculos en el proceso judicial

El desarrollo que tuvo la isla de Saint Domingue se basó, principalmente, en la calidad y competitividad de sus productos, así como en el avanzado sistema esclavista asentado en el norte, sur y oeste de la colonia, cuya población total a finales del siglo XVIII era de 490.052 personas.

Gráfico 53

Población Saint Domingue a finales del siglo XVIII



FUENTE: EDWARDS (1797), pp. 130 -138.

La base mayoritaria de esa población, tal y como podemos observar en el gráfico anterior, era esclava, convirtiéndose su mano de obra en la principal fuente de riqueza de la isla. La forma de vida contemplaba agotadoras jornadas de trabajo, comprendidas en 6 días a la semana, de 14 horas diarias, bajo la amenaza constante de pasar por el látigo a todo aquel que quisiera discutir su libertad⁷⁰⁶.

A consecuencia de esa tiranía, reglada por el *Code Noir* y promulgada por el rey Luis XIV, desde 1685, la sociedad desarrollará distintos mecanismos de defensa, entre ellos el cimarronaje, siendo una práctica habilitada para poner freno a la esclavitud. La misma se desarrollará de dos formas, una individual, utilizando formas de resistencia contra su dueño, ya sea a través del envenenamiento del mismo, mostrando desgana en los trabajos forzados o, incluso, llegando al suicidio personal, siendo todas ellas bastante extendidas;

⁷⁰⁶ CÉSAIRE (1967).

mientras que la segunda forma de cimarronaje será llevada a cabo a través de graves alteraciones del orden social realizadas por los fugados, los cuales, una vez puestos en contacto con otros individuos de su misma condición social, se atrincheraban en las montañas de Saint Domingue⁷⁰⁷.

Sin embargo, el detonante que hará saltar en pedazos esa frágil convivencia vendría motivado por los desencadenantes ocurridos durante la Revolución Francesa, cuando a la toma de La Bastilla, y la posterior Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano por la Asamblea Nacional, proclamando la libertad, la igualdad, la vida y la propiedad como garante de los derechos universales de todos los hombres, desestabilizará todo el orden colonial conocido hasta entonces en las colonias francesas⁷⁰⁸. Esta será la mecha que prenderá para dar comienzo a la revuelta de esclavos de Saint Domingue, contagiando a las islas vecinas españolas⁷⁰⁹.

Las autoridades, preocupadas, adoptarán una serie de medidas para garantizar el orden establecido en los territorios hispanos de ultramar⁷¹⁰, entre ellas, varias órdenes concisas y claras del conde Floridablanca a sus virreyes. El fin era evitar el contagio de la Revolución⁷¹¹, ordenándose a las autoridades de Cartagena, Caracas, Trinidad, Louisiana, San Juan de Puerto Rico, Santo Domingo y la Habana el cierre de las fronteras españolas para impedir la llegada de folletos revolucionarios, u otras noticias que pusieran alentar protestas o levantamientos⁷¹². Se instará a los gobernadores de las plazas marítimas americanas, con arreglo a los decretos de tráfico de negros, se abstuviesen de admitirlos en los territorios bajo su jurisdicción, a excepción de los bozales. Asimismo, se les pedirán el mayor celo posible respecto el Real Decreto de 24 de noviembre de 1791, ordenando a los oficiales de la Marina de Cartagena de Indias que poseyesen algún esclavo, aunque no hubiesen

⁷⁰⁷ MARTÍNEZ PERIA (2015), p. 29.

⁷⁰⁸ Ver Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano de 1789 en *Instrumentos Internacionales de Derechos humanos*.

⁷⁰⁹ Véase LAVIÑA GÓMEZ (2019); MARCHENA FERNÁNDEZ. (2019); y PINTO TORTOSA (2011 y 2017).

⁷¹⁰ Véase PINTO TORTOSA (2013).

⁷¹¹ Véase PINTO TORTOSA (2010).

⁷¹² MURGUEITIO (2009), p. 16.

participado en la causa, los vendieran o sacaran del territorio en un plazo máximo de 15 días.

...los Reales decretos comunicados al exercito y Armada en declaracion del fuero militar no se extiendan a los casos de sedición bien sea popular contra los Magistrados y gobierno del pueblo o bien cotra la seguridad de una Plaza Comandante Militar de ellas oficiales y tropa que la guarneces debiendo en el 1º de dicho caso conocer la Justicia Ordinaria y en el 2º la militar contra qualquiera delinquente de qualquier fuero y clase que sea y a declarado S. M. que la reclamacion del Comandante de Marina en Cartagena fue infundada tanto quanto las providencias del gobernador y del Virrey prudentes y justas aunque mandando entregar a dicho comandante los esclavos de los oficiales y prestandose a las ordenes del gobernador⁷¹³.

A pesar de todas las medidas adoptadas, los acontecimientos internacionales determinarán una situación bien distinta, pues la monarquía francesa, el 21 de enero de 1793, se preparará para una guerra total contra España, tanto en el Caribe como en los Pirineos, alertando Gaspard Monge en la Convención francesa a todo francés, blanco o mulato, a atentar contra los intereses españoles⁷¹⁴. A raíz de esas preocupantes noticias llegadas desde la península Ibérica, las autoridades caribeñas empezarán a tomar las medidas más convenientes según las circunstancias propias de sus respectivos territorios. Unas reales órdenes fechadas entre el 22 de febrero y el 23 de marzo de 1793, instarán al gobernador de la isla de Santo Domingo a conceder la libertad de los esclavos franceses allí asentados⁷¹⁵. Sin embargo, las mismas llegarán demasiado tarde, al conseguir huir algunos de ellos de la zona francófona de Saint Domingue hasta la isla de Jamaica como paso previo y desde allí saltar hasta la zona española del Caribe, como hombres libres, aprovechando el momento para expandir su modelo de Estado a la cuantiosa colonia esclava, llegando a generar una situación de pánico entre los grupos blancos acomodados⁷¹⁶.

⁷¹³ AGS, SGU, leg, 7247, 26: *Insurrección en Cartagena de Indias*, ff. 26v-48r.

⁷¹⁴ MURGUEITIO (2009), p. 17.

⁷¹⁵ AGS, SGU, leg, 7161, 1: *Guerra con Francia. Negros libres*, f. 1r.

⁷¹⁶ MANZANILLA (2013), p. 543.

La llegada de esclavos franceses a las costas del Darién y Honduras procedentes de Jamaica, sufragados los gastos por las autoridades galas, comienza a tenerse constancia en 1792, según los interrogatorios llevados a cabo el 19 de enero de ese año a Manuel Carrillo, patrón que fuera de una goleta caraqueña, a raíz del desembarco en tierra firme⁷¹⁷.

Dicho desembarco no será el único del cual se tenga noticia, consiguiendo muchos de ellos ser transportados hasta la ciudad cartagenera en un bergantín francés llamado Filipinas. Los procesos de investigación llevados a cabo por las autoridades españolas determinarán que dicha embarcación, una vez fondeada, solicitara al gobierno de la plaza víveres, pertrechos y el pertinente permiso de atraque. Este último fue concedido entre los castillos de Bocachica, y determinarán en sus pesquisas que su misión era la de acompañar a otro mercante, llamado Manuel, el cual sí iba cargado de negros sublevados para dejarlos en territorio español.

...que el dicho buque salio de Puerto Principe comboyando al Navio mercante nombrado el Manuel cargado de Negros y Mulatos Esclavos de los Suvlevados en aquella Colonia con el fin de hecharlos en algunas yslas o costas de España...⁷¹⁸.

A pesar de la lucha desatada contra el tráfico ilegal de seres, una oleada de migrantes franceses logrará desembarcar en 1792 y 1793, eligiendo tierras venezolanas de la isla Trinidad de Barlovento, Cumaná o la Guaira, con un total contabilizado en ese último año de 960 personas. La llegada masiva de esos migrantes alertará a las autoridades del peligro que suscitaría la propagación de las ideas sediciosas que portaban. Ante la gravedad de la situación las autoridades competentes sopesaron la posibilidad de acoger a ese grupo humano en otros territorios, como la Habana, por la imposibilidad de alojarlos en sus presidios⁷¹⁹.

⁷¹⁷ AGS, SGU, leg. 7237, 52: *Desembarco de desterrados negros y mulatos franceses*, f. 16v.

⁷¹⁸ *Ibidem*, f. 15v.

⁷¹⁹ AGI, Estado, 58, N.4: *Carta de Pedro Carbonell al Secretario de Estado, 30 de noviembre de 1793*.

No obstante, pese a todas las medidas puestas en prácticas el germen revolucionario ya estaba depositado, difundiéndose rápidamente entre la población venezolana y neogranadina, tal y como sucedió en Santo Domingo al escribir el regente de su Audiencia, José Antonio de Urizar al Príncipe de la Paz, en 1796, sobre una sublevación de negros esclavos en algunas haciendas⁷²⁰.

3.8.1. El complot para atentar contra la vida de Anastasio Cejudo

Una vez lograron desembarcar en tierra firme algunos de los esclavos franceses que consiguieron escapar de la zona francófona de Santo Domingo, propagarán rápidamente entre la población neogranadina las ideas revolucionarias que traían consigo, dando comienzo a una ola de conspiraciones en localidades como Coro, La Guaira, Caracas⁷²¹, Maracaibo o Cartagena de Indias, plaza donde incluso se llegará a proyectar un plan para acabar con la vida de su gobernador, el domingo 26 de marzo de 1799, día de la Pascua de Resurrección. Gracias a una oportuna enfermedad de su titular no se llegará a ejecutar el plan, al posponer Anastasio Cejudo su habitual paseo por la ciudad cartagenera, tal y como tenía costumbre realizar a la caída de la tarde⁷²².

Todos esos acontecimientos, estudiados con anterioridad por Jean Paúl de Ángelo Ruíz Martínez⁷²³, Roberto Arrazola⁷²⁴, y Juan Francisco Martínez Peria⁷²⁵, tendrán lugar el 9 de abril de 1799, al comunicar Anastasio Cejudo al

⁷²⁰ AGI, Estado, 13, N.35: *Sublevación negros esclavos*, ff. 1r-4v.

⁷²¹ AGI, Estado, 71, N.2: *Documentos conjuración descubierta en Caracas en 1797*.

⁷²² AGS, SGU, leg, 7247, 26: *Insurrección en Cartagena de Indias*, f. 76r.

⁷²³ DE ÁNGELO (2011).

⁷²⁴ ARRAZOLA (1970).

⁷²⁵ MARTÍNEZ PERIA (2015), p. 287.

virrey⁷²⁶ el arresto de ocho negros esclavos franceses, algunos de ellos bozales y criollos, entre las seis de la tarde y las nueve de la noche, cuando se tuvo noticias de que pretendían atentar contra la vida del gobernador, tomar el fuerte de San Felipe de Barajas, el fuerte del Cerro de la Popa, junto a otros más, para facilitar la entrada a la ciudad y asesinar a toda la población blanca allí asentada.

Para la ejecución de todos esos planes contarán con el apoyo del sargento de artillería de morenos, Jorge Guzmán, además del acopio de armamento a extramuros, así como de la supuesta colaboración del cabo Ituren, invitado a participar en el proyecto a través de un esclavo francés, con la intención de que colocase a su batallón en favor de la conspiración al abrigo del paraguas de la libertad.

Gracias a la actuación del cabo Ituren, al detener al esclavo, se conseguirá poner punto y final a la grave situación que se cernía sobre la plaza, averiguándose en las inmediatas investigaciones, que la conspiración estaba prevista iniciarse justo al día siguiente, cuando a la señal del toque de campanas se incendiasen “los Bujios del Pie de la Popa”⁷²⁷.

Las órdenes inmediatas, una vez abortado el plan, tenderán a la detención de todas las personas involucradas en la trama. También la privación de libertad de todos los cooperadores necesarios, notificándole al oficial de órdenes, el teniente de navío Carlos de Arias, para que procediese con la mayor celeridad posible al inmediato cumplimiento, solicitando al comandante de la Marina, en carta reservada del gobernador, que obrase con el mayor disimulo posible para conseguir la seguridad de todas las embarcaciones y almacenes⁷²⁸. Asimismo, se exigirá el arresto de dos esclavos negros franceses pertenecientes al capitán de fragata Manuel Carrillo⁷²⁹.

⁷²⁶ AGS, SGU, leg. 7247, 26: *Insurrección en Cartagena de Indias*, f. 64v.

⁷²⁷ *Ibidem*, ff. 63r-63v.

⁷²⁸ *Ibidem*, f. 67r.

⁷²⁹ *Ibidem*, ff. 65r-69r.

Detenidos todos los implicados comenzaron los interrogatorios a los esclavos. Declararon su participación en los levantamientos ocurridos en las colonias francesas, motivo por el que fueron reducidos a la esclavitud, en contra de la obligación de la concesión de conceder la libertad a los esclavos franceses de Santo Domingo, según recogían las reales órdenes de 22 de febrero y de 26 de marzo⁷³⁰. Además, era preceptivo solicitarles el título de propiedad si se encontraban en situación irregular en Cartagena de Indias, ante el supuesto de que sus respectivos dueños se hubiesen saltado el real permiso de 24 de noviembre, así como el Real Decreto de, 1791, el cual decía: "...solo fue concedido para introducir en nuestros puertos negros esclavos bozales, y no extensivo para negros extranjeros..."⁷³¹.

A pesar de todas las reales ordenanzas, decretos y leyes que se fueron aprobando para ir regulando la venta de esclavos negros en la ciudad de Cartagena de Indias, seguirán con la práctica el 3 de noviembre de 1797, al amparo de una Real Cédula fechada el 29 de noviembre de 1791, por la cual el monarca concedía permiso tanto a los españoles como a los extranjeros para comerciar con negros por un espacio de 6 años: "...la venta de unos Negros Franceses hecha por Don Francisco Madrid Capitan del Buque que los condujo aquel puerto..."⁷³². Permiso que sí les estará prohibido realizar con los buques franceses en el puerto de Cartagena de Indias⁷³³.

Días más tarde del intento de asesinato de su gobernador, las autoridades llegarán, una vez más, a hablar sobre la fragilidad que tenía la Monarquía para defender el virreinato de los peligros que pudieran llegar del interior del territorio. Para corroborar tal hipótesis, el entonces gobernador de Maracaibo, Márquez de Santa Cruz, denunciará un nuevo levantamiento llevado a cabo por esclavos franceses, el 24 de mayo⁷³⁴.

⁷³⁰ AGS, SGU, leg, 7161, 1: *Guerra con Francia. Negros libres*, f. 1r.

⁷³¹ AGS, SGU, leg, 7247, 26: *Insurrección en Cartagena de Indias*, f. 71v.

⁷³² AGNC, SC, Real-Audiencia-Cundinamarca, 50, 19, D.94, f. 1v.

⁷³³ AGNC, SAA-I, Historia, 17, 4, D.13: *Sin título*, f. 121r.

⁷³⁴ AGI, Estado, 52, N.81: *Sobre sublevación en Maracaibo de negros y mulatos franceses*, ff. 1r-1v.

...la sublevacion y saqueo proyectado en aquella ciudad, por los negros, y mulatos franceses que llegaron a aquel Puerto en calidad de corsarios, y que estavan de acuerdo con los de esta Plaza, y comprometidos én avisarles, a cuyo intento contaban con los Yndios guajiros, y preparavan embarcaciones que tál véz serán las que aguardavan los de aquí, segun resulta en el proceso pendiente én este gobierno...⁷³⁵.

Dichas declaraciones concluirán con la denuncia de una nueva conspiración, esta vez en la ciudad de Curaçao, con ayuda de los guajiros.

...estaban de acuerdo con los de esa ciudad de Cartagena, con quienes se havian comprometido en avisarles, para cuyo efecto estaban carenado a toda prisa sus Buques, y pensaban tambien remitir a Carazáo por más gente y petrecho contando tambien con los Goagiros que dicen les ofrecieron acometer por tierra, y contribuir por su parte a su proyecto...⁷³⁶.

Toda esos sucesos obligarán a las autoridades a decretar una serie de medidas preventivas, solicitando Anastasio Cejudo la aprobación del envío urgente del regimiento de veteranos desde la península Ibérica, para reforzar al regimiento de infantería de la Reina, llegado en el mes de enero, el cual estaba compuesto por 391 hombres, de los cuales solo quedaban operativos 78 al fallecer 313 a causa de una epidemia de fiebres pestilentes, la cual amenazaba con no dejar en pie a ninguno más en poco tiempo. El 30 de abril de 1799 comunicarán al monarca la delicada situación, solicitando se atendiera con la mayor brevedad posible dicha solicitud ante la evidente escasez de efectivos.

...la mayor parte de las Provincias altas de éste Reyno, de corto espíritu, y con mui poca, ó ninguna disposicion para la fatiga militar, á qué se agrega el grande inconveniente de que si llegan acorromperse en las perversas maximas de libertad, é inobediencia, de que yá tienen algun exemplo en su país, me hallo absolutamente sin tropa de España con qué contenerlos...⁷³⁷.

⁷³⁵ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 19.119, ff. 1056r-1056v.

⁷³⁶ Ibidem, f. 1057r.

⁷³⁷ AGS, SGU, leg. 7247, 26: *Insurrección en Cartagena de Indias*, ff. 61v-62r.

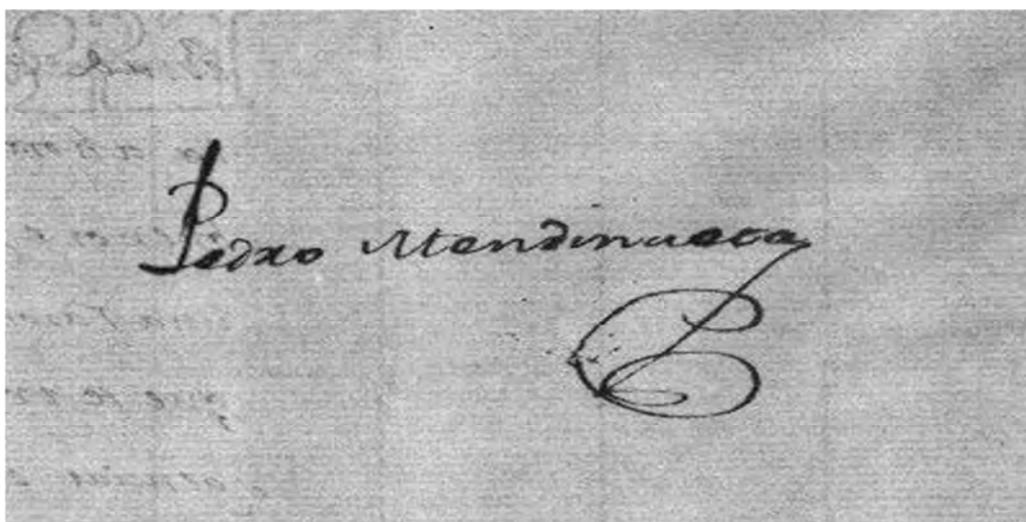


Lámina 50. Rúbrica del virrey Pedro de Mendinueta. AGS, SGU, leg. 7247, 26: *Insurrección en Cartagena de Indias*, f. 78v.

3.8.2. El proceso judicial contra los conspiradores

Como expusimos en las páginas anteriores, gracias a la declaración del cabo del batallón de pardos, Manuel Ituren, el 1 de abril de 1799, se averiguará que la conspiración que pretendían llevar a cabo los negros esclavos franceses, consistía en tomar el castillo de San Lázaro, asesinar al gobernador de Cartagena de Indias, Anastasio Cejudo, y apoderarse de todos sus caudales públicos⁷³⁸, “...habian pensado sorprenderme y asesinarme en el paseo y romper por este medio la insurrección”⁷³⁹. Los planes estaban fijados para el día 2 de abril de ese mismo año, según se desprende de la comunicación realizada por Anastasio Cejudo al virrey Mendinueta.

Una vez apresados sus conspiradores, y trasladados a la real cárcel de Cartagena de Indias, el comandante del apostadero intentará juzgar a los

⁷³⁸ *Ibidem*, f. 3v.

⁷³⁹ AGI, Estado, 52, N.76: *Carta de Anastasio Zejudo a Francisco Saavedra, 30 de abril de 1799*; MARTÍNEZ PERIA (2015), p. 288.

detenidos con base a los fueros militares. Entendía que entraban en su jurisdicción, al encontrarse entre los apresados el sargento Jorge Guzmán junto a algunos esclavos franceses, los cuales declararían en el interrogatorio ser propiedad de los oficiales de la Marina.

Dicha solicitud obligará a Anastasio Cejudo a comunicar los sucesos al rey, el 30 de abril de 1799, según reflejan los oficios de esa época⁷⁴⁰, al no tener la certeza sobre el organismo competente para juzgar a los detenidos, si el civil o el militar, atendiendo a sus fueros, tal y como reclamaba el comandante del apostadero, al acogerse al real Decreto de 9 de febrero de 1793.

Una de las primeras actuaciones realizadas por el virrey será atender las súplicas formuladas por el fiscal y por el asesor general del virreinato. El primero de ellos era contrario a cualquier privilegio que quedase al margen la jurisdicción real ordinaria. En cambio, la opinión del asesor versará en sentido contrario, al argumentar que “...no se podía ni convenia anticipar las providencias a los casos; que por tanto bastaría prevenir al gobernador procediese con consejo de su Asesor letrado arreglandose a lo dispuesto por derecho”⁷⁴¹. Mendiñeta se postulará finalmente en favor del dictamen del asesor, añadiendo Anastasio Cejudo que no perdiese de vista la reflexión de la materia tratada, pues el dictamen del asesor era ajustado a derecho, al sustentar el fiscal la defensa a la jurisdicción real ordinaria, incluido el fuero militar, sin ajustarse a determinados artículos los cuales se adaptaban a la jurisdicción militar por asuntos como el referido⁷⁴².

Para intentar clarificar la solicitud recurrieron a la Real Pragmática de 17 de abril de 1774⁷⁴³:

...es ley 8, tit. 15, libro 8 de la Recopilacion contiene sabias reglas y precauciones para semejantes casos de sedicion y alboroto, quando parte del Pueblo tumultuariamente se junta para aponerse al gobierno y Magistrados y á exigir con violencia providencias injustas ú otras condencendencias abusivas.

⁷⁴⁰ AGS, SGU, leg. 7247, 26: *Insurrección en Cartagena de Indias*, ff. 49r-59v.

⁷⁴¹ *Ibidem*, ff. 4r-v.

⁷⁴² *Ibidem*, f. 5v.

⁷⁴³ *Ibidem*, f. 64r.

Que en tales casos la jurisdiccion ordinaria deve conocer porque, como el que cae en tamaño delito por el mismo hecho se allana, y aquella jurisdiccion sea la natural que descende de la misma constitucion civil; solo ella y ninguna privilegiada puede y deve conocer contra qualquier delnquente, aunque sea eclesiástico y caballero profeso de orden militar, auxiliándole las demas hasta que se restablezca el orden y tranquilidad en el Pueblo.

Pero que hay sediciones como la que se tramaba en Cartagena, cuio objeto es subyugar la tropa y apoderarse de la fuerza para prorrumpir abiertamente en rebellion y traicion, en cuios casos el art. del tit. 3. 8, en terminate sin que haya ley en contrario para que la jurisdicción militar conozca privativamente de toda conjuracion contra comandante militar, oficiales o tropa en qualquier modo que se execute o intente; y los reos de otras jurisdicciones comprendidos en dicho delito han de ser juzgados y sentenciados por la militar con el castigo que corresponda por la ordenanza general, la qual en el art. 26 y siguientes del tit. 10 trat. 8 declara por varios casos qual sea la pena correspondiente al expresado delito y aquella en que incurre la tropa que se mezcla en tan detestable crimen⁷⁴⁴.

Para justificar tal decisión, el virrey Mendinueta referirá la conjuración de la Guayra (Caracas), cuando el capitán general de la plaza sobreseyó la causa dejando su conocimiento a la Audiencia, dictando el rey que la misma se siguiese tanto por la Audiencia, como por el Consejo de Indias, dejando sin fuero alguno los delitos de tal naturaleza⁷⁴⁵:

...toda conjuracion que se dixise a revolucionar una Provincia tiene por objeto el apoderarse de las fortificaciones y de las armas destruir y asesinar las tropas fieles al servicio de V. M. y los gefes que las mandan, mucho mas si algun cuerpo militar se hallase complicado en tan infame designio⁷⁴⁶.

Los fiscales del Consejo de la Guerra, una vez reunidos para tratar el turbio asunto, intentarán dejar sin efecto la decisión del virrey, al entender que lo pretendido era anular toda la jurisdicción en el ámbito militar. Dicha decisión será desatendida, al elevarla a la jurisdicción real ordinaria, solicitando, mediante un informe elevado al monarca, la autorización del mismo.

⁷⁴⁴ *Ibíd*em, ff. 22v-24v.

⁷⁴⁵ *Ibíd*em, f. 6v.

⁷⁴⁶ *Ibíd*em, ff. 6v-7r.

...que el Real decreto de 9 de Febrero de 93 comunicado al Exercito y Armada, declarando el fuero militar no se extiende â dichos casos, otra sea de sedición popular contra los Magistrados y gobierno del Pueblo, otra contra la seguridad de una Plaza ô Provincia, Comandante militar de ella, oficiales y tropa que la guarnece, pues en ambos casis debe cesar el fuero, de suerte que en primero la Justicia ordinaria y en el segundo la militar, conozca contra qualquier delincente, de qualquier fuero que sea, y si no le pudiesen perder como los eclesiasticos suspendidos sus efectos y cortados⁷⁴⁷.

Entre las quejas presentadas al rey encontramos una relativa al ascenso del cabo Ituren a la categoría de sargento 1º, proponiéndole la medalla al mérito, y el privilegio de gozar de sueldo vitalicio del empleo que ostentare, tanto si continuase en la carrera militar como si no⁷⁴⁸.

A pesar de los intentos llevados a cabo por la fiscalía, el virrey Mendinueta aprobará todas las medidas formuladas por Anastasio Cejudo para proteger la ciudad, recompensará al cabo Ituren y escribirá a Madrid para justificar las consideraciones, siendo aprobadas todas ellas, tanto por el Consejo de Indias, como finalmente por el rey, en San Lorenzo de El Escorial, el 2 de octubre de 1799⁷⁴⁹.

⁷⁴⁷ Ibidem, ff. 24v-25r.

⁷⁴⁸ Ibidem, f. 9r.

⁷⁴⁹ AGS, SGU, leg. 7247, 26: *Insurrección en Cartagena de Indias*, f. 13v.

3.9. La incorporación del archipiélago de San Andrés

La etapa final del virreinato de Nueva Granada, antes de su Independencia, estará marcada por dos acontecimientos de suma importancia: por un lado, la pérdida de la isla Trinidad de Barlovento a manos inglesas en 1797 y, por otro la incorporación del archipiélago de San Andrés de forma definitiva en 1803.

Dicho enclave estaba compuesto de cuatro islas, siendo la que le daba nombre al mismo la de mayor dimensión y población. Para una breve presentación geográfica del archipiélago, recogemos la información inserta en algunos documentos consultados de finales de siglo XVIII⁷⁵⁰ y en la obra de Parsons (1964). San Andrés se encuentra situado a unos 480 km de las costas colombianas, a unos 180 km de Centroamérica, y alrededor de unos 400 km de la isla de Jamaica, arrojando los sondeos una profundidad aproximada de entre 1.488 mts y 720 mts desde la isla de la Providencia hasta el continente, y de unos 810 mts, desde la isla de San Andrés y el continente, situándose a 74 Km y 84 Km respectivamente de la plataforma centroamericana⁷⁵¹.

En cuanto a los datos históricos, el archipiélago de San Andrés fue descubierto en 1527, pues aunque la fecha sea difusa sabemos que sus nombres aparecen reflejados tanto en la *Carta Universal*, anónima de la época, como en la *S. Catalina y S. Andrés* del año 1527⁷⁵². El territorio estará bajo soberanía española durante distintas épocas en más de dos siglos, asistiendo en dicho periodo a la instalación de colonos de diversa procedencia, siendo también lugar de refugio de piratas tras cometer sus asaltos, especialmente franceses, ingleses y holandeses.

⁷⁵⁰ Recogemos en el Apéndice documental la descripción completa.

⁷⁵¹ J. PARSONS (1964), pp. 11-12.

⁷⁵² *Ibidem*, p. 20.

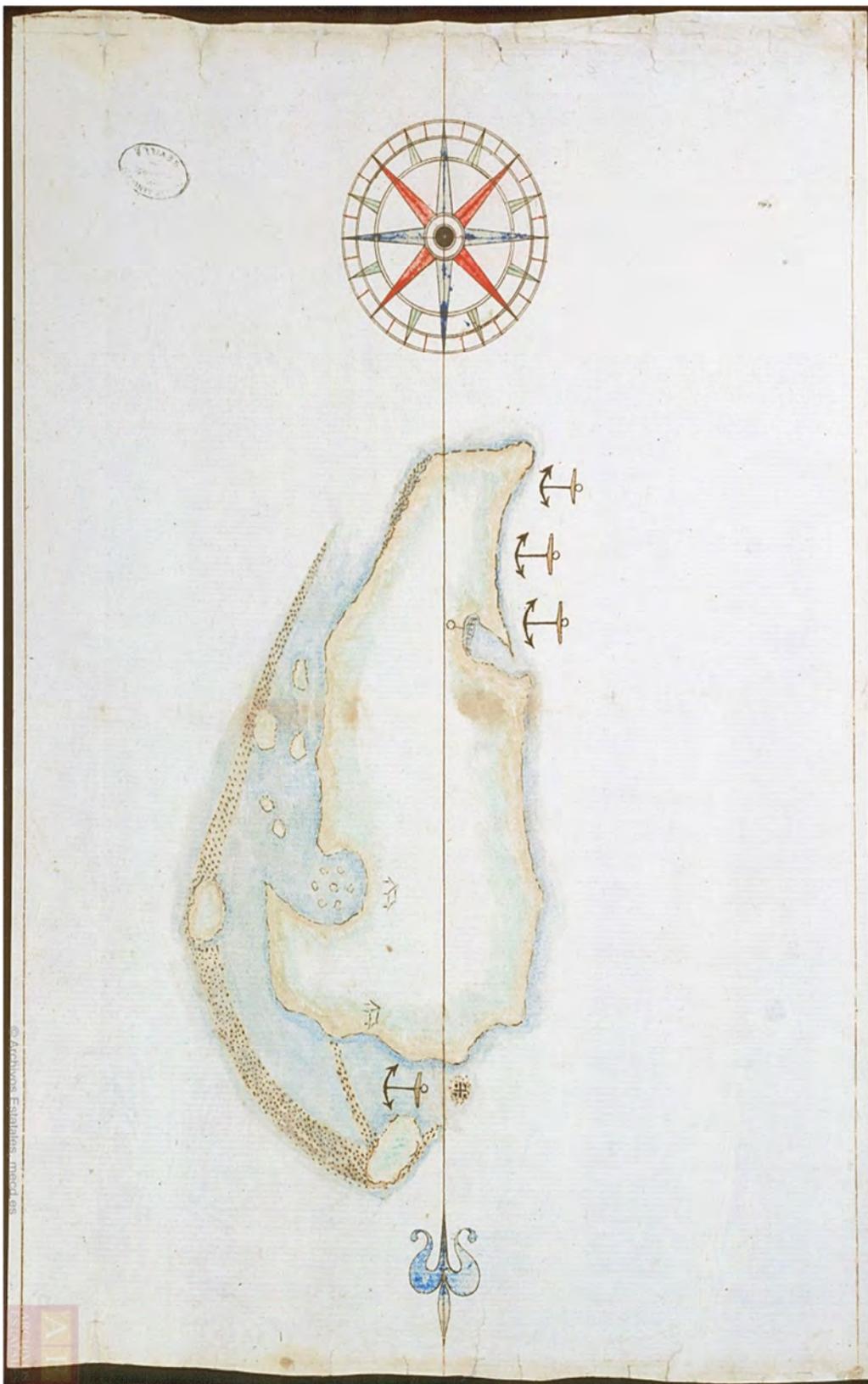


Lámina 51. *Mapa de la Ysla de San Andrés.* Año 1631. AGI, MP, Panamá, 50.

Hacia el año 1629 asistiremos a la llegada de los primeros colonizadores ingleses, dando siete años más tarde cobijo a corsarios y contrabandistas holandeses⁷⁵³. Para acabar con todas esas usurpaciones territoriales las autoridades españolas ordenarán a Gregorio de Castellar y Mantilla, en 1635, por decisión expresa del entonces gobernador de Cartagena de Indias, Francisco de Murga, que recorriese dicho archipiélago junto a dos navíos y una fragata con el mandato de proceder a la expulsión de todos los asentamientos establecidos en sus costas, especialmente en la isla Catalina⁷⁵⁴.

Unos años más tarde, en 1641, se asistirá a otro desalojo, esta vez en la isla Providencia. Para conseguir el fin se prestará una flota compuesta por 12 embarcaciones, con salida desde Cartagena de Indias por orden de su entonces gobernador Francisco Díaz de Pimienta. Los resultados no se harán esperar. En primer lugar lograrán la rendición de sus ocupantes, con 400 prisioneros, siendo desalojados y enviados a Inglaterra, pero quedando los esclavos capturados a merced de los españoles⁷⁵⁵.

Una vez recuperada la isla, tanto el presidio como las fortalezas inglesas construidas, serán reforzadas para servir a una fuerza compuesta por 150 hombres, aunque con poca duración en el tiempo, pues entre los planes ingleses para dominar el Caribe se encontraba la toma de la Providencia, junto a otros territorios hispanos como era la isla de Cuba, Maracaibo, Cartagena de Indias o Veracruz.

Nuevamente se asistirá a un nuevo rescate, esta vez en 1666, después del fracaso inglés en la toma de la isla holandesa de Curazao. Quince meses más tarde volverá a caer otra vez en manos inglesas, cuando Morgan, en 1670, la ocupe sin oposición alguna, y tras siete años, se dará comienzo a un asentamiento poblacional en la isla de San Andrés⁷⁵⁶.

⁷⁵³ *Ibíd.*, p. 21.

⁷⁵⁴ AGI, Indiferente, 115, N.54: *Méritos: Gregorio Castellar y Mantilla*, f. 1r.

⁷⁵⁵ J. PARSONS (1964), p. 28.

⁷⁵⁶ ABELLO y GIAIMO (2000), p. 351.

No contento con todo ello, los puritanos ingleses, con base en la Providencia, pondrán su vista en el continente a consecuencia del abandono que sufrían algunos territorios hispanos. Para ello establecerán, en primer lugar, relaciones comerciales con los indios mosquitos, tanto en los territorios de Cabo de Gracia de Dios, como en la bahía de Bluefields. Seguidamente, gracias a las riquezas que ofrecía la región, la compañía Providencia concederá unas patentes a William Claibourne, de Virginia, en 1638, para establecer en la isla de Roatán una colonia permanente. Mientras, las autoridades españolas, no ajenas a dichos planes, procederán en 1694 a una nueva expulsión. En esta ocasión los afectados serían los colonos escoceses, los cuales fundarán la antigua fortaleza de Carolina de Darién, siendo desalojados por mandato del entonces gobernador capitán general de la provincia de Cartagena de Indias, Juan Díaz Pimienta⁷⁵⁷. Sin embargo, dicho problema no se solventará con la evacuación, pues los ingleses junto a sus aliados los mosquitos, los cuales negociaban el cacao, el oro, y los esclavos negros a cambio de ron y de pólvora, se unirán contra los españoles para llevar a cabo una rebelión generalizada en la zona. No obstante, los resultados no serán los previstos, al fracasar la ofensiva contra el castillo español del río de San Juan en 1780⁷⁵⁸.

Una de las consecuencias derivadas de esos continuos desalojos del archipiélago de San Andrés será la marcha de los franceses y de algunos ingleses allí asentados a islas próximas al archipiélago, tales como Santo Domingo o Jamaica. No obstante, la negativa de algunos de ellos obligará a las autoridades españolas a continuar elevando protesta por dicha situación, logrando que en una Convención desarrollada el 14 de julio de 1786 por las Cortes de Madrid y de Londres, se pusiera punto y final a esas continuas usurpaciones. En dicho acuerdo internacional quedó ordenado la inclusión de los establecimientos de la isla de Roatán⁷⁵⁹, de Cabo de Gracia a Dios, y parajes adyacentes, tal y como se recogía en el tratado de París de 1763, y en el

⁷⁵⁷ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, f. 474r.

⁷⁵⁸ J. PARSONS (1964), p. 28.

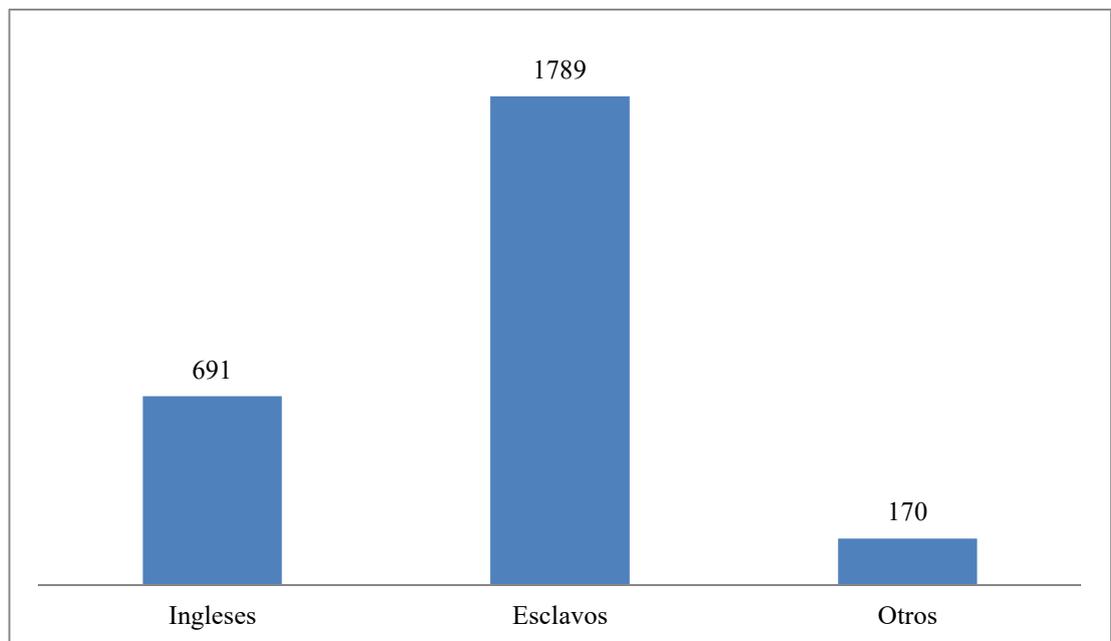
⁷⁵⁹ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, f. 474r.

Tratado de Versalles de 1783, en cuyo primer artículo se estipulaba la salida inmediata de los ingleses asentados en dichos territorios⁷⁶⁰.

Para dar cumplimiento a dicha orden se procederá a desalojar a todos los habitantes de esos territorios, incluidos los nuevos asentamientos en la isla de San Andrés, consiguiéndose, a pesar de la resistencia que ofrecieron muchos de ellos, ser reubicados en su mayor parte en las islas Caimán, Bahamas y Nueva Providencia.

Gráfico 54

Extranjeros desalojados en virtud del acuerdo anglo-español (1786)



FUENTE: SANTANA y SÁNCHEZ (2007), p. 698.

No obstante, y a pesar de los esfuerzos llevados a cabo para ejecutar dicha orden, las autoridades británicas elevarán una protesta formal a la Corona española para que procediese sin dilación alguna a la expulsión de todos los rebeldes extranjeros que fueron quedando en sus antiguos lugares de residencia, encontrando las autoridades un reducto de ellos en la isla de San

⁷⁶⁰ SANTANA y SÁNCHEZ (2007), pp. 696-698.

Andrés, al negarse a abandonar sus hogares, solicitando los mismos clemencia para continuar en esos territorios. Una delegación enviada desde la isla de San Andrés a Tierra Firme, la cual llegará a la ciudad de Cartagena de Indias, pedirá el amparo hispano a cambio de vasallaje, aceptar la religión católica y acatar las leyes, formalizado mediante memoriales y rendidas súplicas con la intención de paralizar el decreto de expulsión.

En un principio, España no aceptará dichas condiciones, pues algunos de los comisionados encargados de debatir el asunto, apoyados por la presidencia de Guatemala, eran favorables a la propuesta de dejar la isla de San Andrés “desiertas antes que pobladas por ellos”⁷⁶¹. De esta forma fue acordada otra decisión, tal vez la más sensata: trasladar a esas reducidas poblaciones a los establecimientos de Blesfield y de la Costa Mosquito. El virrey de Nueva Granada, José Ezpeleta, ordenó el cumplimiento de esas reales órdenes, mediante el envío a la isla de San Andrés del entonces capitán de navío, Juan Gaztelu, comandante de la fragata de guerra Santa Águeda, perteneciente a los guardacostas de Cartagena de Indias. El 20 de diciembre de 1789 fue dada la notificación a sus habitantes, y tendrían de plazo máximo hasta el 25 de abril de 1790 para abandonar la misma, y de este modo cumplir lo estipulado por Madrid y Londres en 1786. El traductor de dicha notificación fue el entonces teniente del regimiento fijo de Cartagena Tomás O’Neill⁷⁶², acompañante de Gaztelu al ser conocedor del idioma inglés gracias al origen de sus padres⁷⁶³.

Los quejas por las noticias serán muy numerosas y levantarán un hondo sentimiento entre la población, pues según los testimonios de la tripulación capitaneada por Gaztelu, había muchos ancianos de 70 años de edad, viudas y huérfanos, quedando la tierra abandonada de sus labores y llena de miserias, malogrando por ello la confianza prestada al entonces rey de España⁷⁶⁴. Para

⁷⁶¹ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, f. 475r.

⁷⁶² Tomás O’Neill contaba en ese momento con 32 años de edad, una talla de 5 pies y 9 pulgadas, y ocupaba el cargo de primer teniente de fusileros de Cartagena de Indias al ser propuesto al mismo por riguroso orden de antigüedad.

⁷⁶³ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, ff. 475v-494r.

⁷⁶⁴ *Ibidem*, f. 475v.

remediar dicha situación, el comandante prometerá ante una representación de los habitantes volver a solicitar clemencia a las autoridades españolas, una vez más, tal y como era el deseo mayoritario, dejando sin efecto la Real Orden hasta que hubiese una respuesta a dicha súplica. Como muestra de gratitud, la población de San Andrés permitirá el bautizo de dos niños pequeños ante la autoridad del capellán de la embarcación por el rito católico.

Al regreso de Gaztelu de la isla de San Andrés comunicará las nuevas súplicas de los colonos, dando una relación detallada sobre las islas:

Tiene dicha Isla de San Andrés treinta blancos y mestizos, ciento veinte y seis esclavos, cuatro viudas y seis huérfanos: los dos de San Catalina y Providencia nueve blancos y mestizos y tres esclavos: la de Mangles Chica seis blancos y mestizos y una esclava: Isla de Mangles Grandes una viuda, su hijo y una esclava india Mosquita.

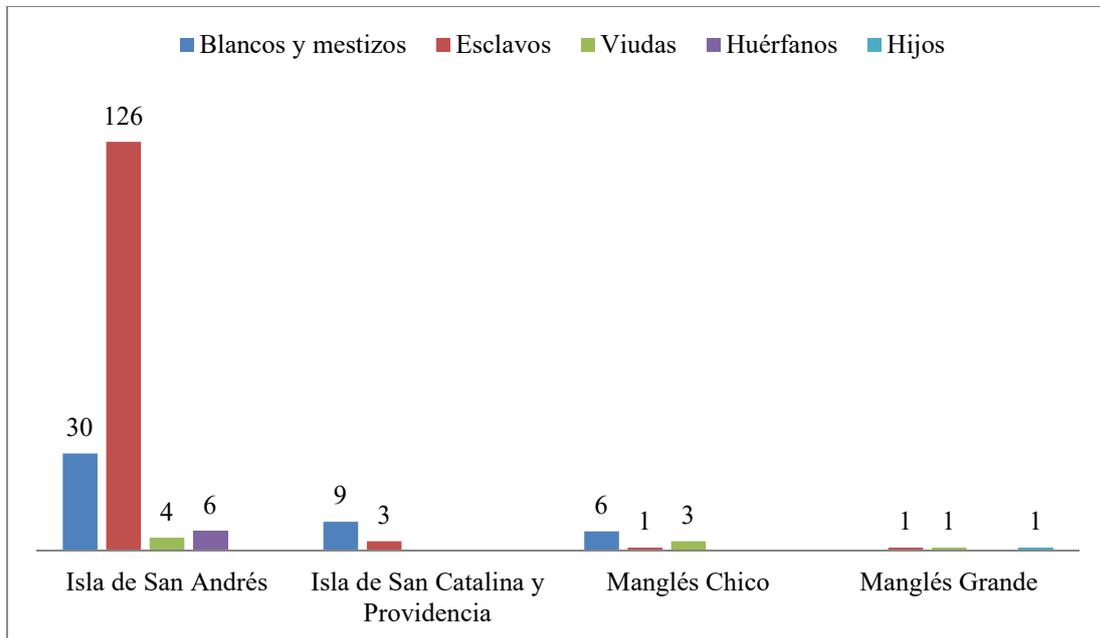
La Isla de San Andrés promete dar, dentro de pocos años mucho Algodón, Café, Pimienta otros frutos, menos el Cacao...

Las Islas contiguas de Santa Catalina y Providencia no están cultivadas; tampoco las otras dos de Mangles; pero tiene mucho ganado y de cerdo, y todas abundan de frutas y cangrejos de que se mantiene (en mucha parte (sic) sus habitantes, supliendo el plátano asado la fata de pan⁷⁶⁵.

⁷⁶⁵ VIDAL (2011); AHN, Diversos, 31, N 95. *Año 1790: Noticias de lo ejecutados en las cinco Islas de San Andrés, Santa Catalina, Providencia, Mangles Grandes y Mangles Chica por el conde de la fragata Santa Agueda D° Antonio Gastelu.*

Gráfico 55

Censo del archipiélago de San Andrés realizado por Gaztelu (1790)



FUENTE: AHN, Diversos, 31, N. 95. *Año 1790: Noticias de lo ejecutados en las cinco Islas de San Andrés, Santa Catalina, Providencia, Mangles Grandes y Mangles Chica por el conde de la fragata Santa Agueda D° Antonio Gaztelu.*

Sin embargo, las reales órdenes emanadas con anterioridad a la llegada de Gaztelu al archipiélago serían también enviadas al entonces comandante general de la Marina de la Habana, el cual despachará con el teniente de navío, Adrián Troncoso, para dar velado cumplimiento de las mismas, solicitándole se desplazase hasta las islas para comunicar las nuevas noticias. Una vez arribado en San Andrés comprobará *in situ* que los colonos ya habían sido informados por el comandante de la fragata Santa Águeda, notificando un lugareño, Lorenzo Thinne, una súplica realizada por todos los habitantes de la isla para ser presentada ante las autoridades, y de una orden que les permitía poder continuar habitando dicha isla hasta que quedasen resueltas las mismas, fechada el 20 de marzo de 1790⁷⁶⁶. Todo ello llevará a Troncoso a advertir a los colonos sobre la obligatoriedad de cumplir con todas las leyes españolas hasta la resolución definitiva de las súplicas, así como del mandato de

⁷⁶⁶ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, f. 477r.

aprehender a cualquier pirata que llegase a la isla, y de proceder a la detención de toda embarcación que arribase en sus puertos. Además, el comercio realizado asiduamente con la Costa de los Mosquitos debía ser reemplazado en exclusividad con la plaza de Cartagena de Indias.

Informados de la obligación de cumplir con las normas españolas, nombraron un alcalde y su teniente, recayendo dichos privilegios en Juan Mane Ynsch y Lorenzo Thynne, respectivamente.⁷⁶⁷ Las obligaciones comprometidas⁷⁶⁸ en el documento llegarán a afectar a algunos vecinos, los cuales preferirán abandonar dicho territorio para asentarse en la Costa de los Mosquitos. No obstante, la dificultad de adaptación de algunos de ellos significará el posterior regreso a San Andrés.

La presencia en las islas de algunos corsarios, entre los cuales se encontraba el coronel inglés Roberto Hodgson, intendente de los establecimientos de la nación inglesa en sus antiguas posesiones del Cabo de Gracia a Dios, será la prueba de fuego para determinar la fidelidad al juramento que realizó la población de hacer respetar las leyes españolas, dando la misma, muestra de su compromiso al no dudar a la hora de su detención⁷⁶⁹. Tras su arresto en Portobelo⁷⁷⁰ había buscado refugio, junto a una parte de los 200 esclavos que tenía en la isla de San Luys de Manyle alto, ofreciendo vasallaje al virrey Góngora en Cartagena de Indias⁷⁷¹. Terminará Hodgson sus días en Manglés Grande, dedicándose sus herederos a cultivar la tierra.

Será en 1792 cuando las súplicas presentadas por los colonos a las autoridades cartageneras, elevadas a la Corte, vean la luz, siendo contestadas al entonces virrey de Nueva Granada, José Manuel Ezpeleta y Galdeano. La primera de ellas, fechada el 12 de abril, otorgaba a los habitantes de la isla de San Andrés, y a todos los que comercializaban desde el continente con el

⁷⁶⁷ *Ibidem.*

⁷⁶⁸ Dichas obligaciones quedarán firmadas el 31 de marzo de 1790, en espera de que la Corte española resolviese las súplicas de los colonos ingleses.

⁷⁶⁹ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, f. 475v.

⁷⁷⁰ AGS, SGU, leg, 6945, 3: *Repoblación de costa de Mosquitos*.

⁷⁷¹ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, f. 474v.

archipiélago, la libertad de entrar y salir en los mismos términos que se concedió a los puertos menores a través de otro documento oficial fechado el 28 de febrero de 1789, con el objetivo de evitar el comercio clandestino realizado con la entonces isla inglesa de Jamaica. La Real Orden de 20 de mayo de 1792, concedía a los colonos el derecho de poder permanecer en las islas bajo las condiciones expresadas, haciendo referencia al envío de un gobernador, un cura y, dentro de lo posible, a nuevas familias hispanas para que se mezclasen con los colonos e introdujesen la lengua española y sus costumbres. El cambio de actitud mostrado por la Corte de Madrid respecto a la isla de San Andrés, parece ser que estuvo motivado por la calidad del algodón producido en el territorio, al ser muy valorado en las fábricas inglesas, siendo merecedora la producción con un precio más elevado en los años en los cuales la oruga no se cebaba con ella⁷⁷².

Dichas órdenes serán enviadas tanto al gobierno de Cartagena de Indias, como al cuerpo de comercio de la ciudad y de la administración de aduanas, según despacho del entonces virrey Ezpeleta, de 26 de noviembre de 1792⁷⁷³. Las mismas serán entregadas posteriormente a Tomás de Rameri⁷⁷⁴, para que se las hiciese llegar a los colonos⁷⁷⁵. En ellas se confirmarán los nombramientos realizados por el teniente Troncoso, y la llegada al archipiélago de un nuevo gobernador, aún pendiente de nombrar. Asimismo, se ordenará a Rameri realizar una descripción detallada del conjunto de las islas, formadas por San Andrés, Providencia o Santa Catalina, Mangles grande y Mangles chico, además de su producción, climatología, suelo, cosecha, y pesca, junto con su población, realizándose un censo de ella el 1 de enero de 1793⁷⁷⁶, el cual viene recogida en la lámina 52.

⁷⁷² *Ibidem*, ff. 477v-496v.

⁷⁷³ *Ibidem*, f. 495v.

⁷⁷⁴ Tomás Rameri zarpará a bordo de la balandra San José desde el puerto de Cartagena de Indias el día de Navidad de 1792. Cuatro días después hará lo propio la goleta Nansi, llegando al puerto de San Andrés el 31 de diciembre de ese mismo año. El día de Reyes leerá el comunicado a los colonos, el intérprete Tomás O'Neill.

⁷⁷⁵ AGNC, SC, Miscelánea, 39, 102, D.21: *Descripción topográfica, población, suelo, cosechas de islas*, f. 592r.

⁷⁷⁶ AGS, SGU, leg. 7087, 17: *Colonos ingleses en San Andrés*.

Estado que manifiesta la poblacion de la Isla de S. Andrés en 1.º de Enero de 1793.

Cabezas de Familias.		Matrim.	Sóltros.	Viudos.	Niños.	Esclavos.	Laboradores.	Navegantes.	Carpinter.	Perreros.	Total.
P. ^o Juan M. Niño	Sra su mujer	1	2		2	41	1				45
P. ^o Guillermo Sever	Leona id	1	3		3	50	1			594	55
P. ^o Diego Anderson	Sara id	1	2		2	42		1			46
P. ^o Forquato Berrie	Sara id	1	4		4	16	1				22
P. ^o Jorge Ellyer			1			4	1				5
P. ^o Juan Taylor	Sofia id	1	3		3	30	1				38
P. ^o Juan Pratt			1	1	1	12	1				14
P. ^o Salomon Taylor	Susana id	1				3					5
P. ^o Guillermo Taylor	Raquel id	1				3	1				5
Samuel Forbes	Carlota id	1	2		2	6	1				10
P. ^o Pedro Lyons			1	1	1	7	1				9
P. ^o Lorenzo Thyme			1			5					6
P. ^o Carlos Brown			1			1		1			2
P. ^o Juan Horn			1			4				1	5
P. ^o Juan Lough	Ana id	1	2		2	6	1				10
P. ^o Juan Leonard	Elisavet id	1				4	1				6
P. ^o Carlos Allen	Juana id	1				2		1			4
P. ^o Evens (Juan)	Sofia id	1	2		2	1					4
Daniel Brown	Sara id	1	2		2	3	1				7
Diego Brown	Berfabe id	1	4		4	6	1				12
Benjamin Forbes	Ana criada		2			1	1				3
Jorge Forbes			1			7	1				8
David Hannon	con 3 hermanos		3	1		2					6
Guillermo Dutler	Susana mujer	1	3		3	1	1				6
P. ^o Guillermo Taylor	Maria id	1	3		3	1					5
P. ^o Pedro Peterson	Ana id	1	1		1	5	1				8
P. ^o Hugo Drake	Dorothea id	1	3		3	7	1				12
P. ^o Tomas Taylor	Elena id	1				1		1			3
P. ^o Juan Dickson	Sara id	1						1			2
P. ^o Samuel Right	Juana id	1				1	1				3
P. ^o Rebecca Willson			2	1	2	5					8
P. ^o Diego Dald	Luisa id	1	1		1	1	1				4
P. ^o Diego H. J. Inball	Catalina id	1	2		2			1			4
Israel Brown			1			2					3
P. ^o Alejandro Donlap	Id. Larry. Su. Troll		3						2		3
P. ^o Cristoval Elliott			1			3	1				4
Anna Sailor, y Tomas su nieto			1	1							2
En 57 Familias Totales		23	53	5	43	281	22	6	3	1	391

Lámina 52. Censo de población de la isla de San Andrés, año 1793. AGNC, SC, Miscelánea, 39, 102, D.21: Descripción topográfica, población, suelo, cosechas de islas, f. 594r; AGS, SGU, leg, 7087, 15: Colonos ingleses en San Andrés, f.5r.

La población de la isla de San Andrés, según el censo de 1793, estaba compuesta de 37 familias, figurando 23 matrimonios con 43 hijos, además de 59 solteros y 5 viudos. Junto a todo este componente fueron registradas 281 personas esclavizadas. Las profesiones anotadas de aquellos que lo atestiguaron fueron: 22 labradores, 6 navegantes, 3 carpinteros y 1 herrero⁷⁷⁷.

Los colonos de la isla, en cumplimiento de las órdenes oficiales, volverán a elevar súplica al entonces virrey de Nueva Granada, Ezpeleta, con el propósito de transmitir su agrado a la candidatura del teniente O'Neill para ejercer el cargo de gobernador, apoyada por el virrey hasta su aprobación, el día 6 de noviembre de 1795. El sueldo de dicho cargo ascendía a 1.200 pesos anuales, junto con un ascenso al rango de capitán de infantería. No obstante, dicho nombramiento no se hará efectivo hasta el mes de abril de 1797⁷⁷⁸, quedando vacante su plaza con la categoría que hasta la fecha había ejercido, la de teniente del 6º batallón fijo de Cartagena de Indias, según se informó el entonces gobernador de la plaza, Anastasio Cejudo, el 19 de septiembre de 1797⁷⁷⁹.

Una vez incorporado a su destino, los primeros años de O'Neill en la isla serán oscuros a pesar de sus buenas intenciones iniciales, entre las cuales destacarán la colocación de la bandera española en esos dominios y la expulsión de algunos británicos de la Providencia, a consecuencia de los desmanes que ocasionaban al apropiarse de la madera, siendo obligados a dirigirse a un nuevo establecimiento ubicado en Bluefields, Costa Mosquitos, solicitándose a su gobernador que obligase a las buenas conductas a esos ingleses. Sin embargo, los objetivos propuestos para el archipiélago no se verán cumplidos por las continuas ausencias del gobernador, obligado a

⁷⁷⁷ AGNC, SC, Miscelánea, 39, 102, D.21: *Descripción topográfica, población, suelo, cosechas de islas*, f. 594r.

⁷⁷⁸ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, ff. 479r-495v.

⁷⁷⁹ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 5.57, f. 688.

ejecutar las distintas comisiones que le ordenaba su homólogo en Guatemala, dejando a sus súbditos sin “Dios, Rey, ni Religión”⁷⁸⁰.

El 5 de diciembre del año 1802 comunicará O'Neill, una vez liberado de sus repetidas ausencias de la isla para atender a otras prioridades, la recogida de una excelente cosecha de algodón, la cual arrojaría la nada despreciable cifra de 18 quintales, sin gasto al erario público. En el informe realizado sobre las magníficas noticias incorporará la solicitud de su ascenso a la categoría de teniente coronel, con un aumento de salario hasta los 28.000 pesos anuales, argumentando:

...la necesidad que tenia de proveerse de Cartagena hasta de la sal y demas gasto que se vehia precisado a haver difiriendole la lizenia que solicitava de pasar por un año a Portovelo para que con su permanencia acabase de consolidar las Leyes municipales de la isla y aumentar el fomento de aquellos leales vasallos excitándolos a el cultivo no solo del algodón si tambien a el de los granos y semillas útiles a el alimento, e igualmente a la combersion de el catolicismo que tan dispuestos estaban a abrazar⁷⁸¹.

En dicha misiva pedirá la incorporación de un párroco a la isla, para ocuparse de los servicios eclesiásticos y de la construcción de un templo, con dependencia jerárquica del obispado de Cartagena, y una asignación mensual de 30 pesos. No obstante, O'Neill instaba a la dependencia total del archipiélago de San Andrés, junto a los establecimientos del Cabo Gracias a Dios y de la Bahía de Bluefields, y de toda la costa continental al virreinato de Nueva Granada. Solicitará, además, el envío de un destacamento de treinta hombres, un sargento, dos o tres cabos, y un subalterno, a ser posible con conocimiento del idioma inglés, para la sustitución del gobernador, en ausencias o enfermedad. La finalidad de todo ello era dar cumplimiento a las reales órdenes, pensando que los hombres de dicho destacamento fuesen mezclándose con la población femenina de la isla, para su españolización, y llegado el caso se fuesen incorporando a la milicia española tanto los hombres

⁷⁸⁰ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, ff. 479v-480r.

⁷⁸¹ *Ibidem*, f. 481v.

blancos, como los negros y los mulatos, al creer que la isla daría cobijo en un futuro a unas 40.000 personas⁷⁸².

Reunida la Junta de Fortificación y Defensa de Indias para tratar las consideraciones de O'Neill, adoptarán la solicitud de nuevos informes sobre las defensas de la Costa de los Mosquitos, respondiendo:

...con la agregación de toda la costa de mosquitos, que corre, desde la desembocadura del rio Chagres, hasta el cavo de gracia de Dios inclusive, sin intervención en la pequeña guardia de la desembocadura del rio de San Juan, como dependiente de el Castillo de San Carlos, situado en el rio antes de llegar a la laguna de Nicaragua, a el Gobernador de San Andres, y este a el Virreynato de Santa Fe, proponiendo la posible poblacion de dicha costa, especialmente en el cavo de Cabo Gracias a Dios y Bahia de Bluefields sin limitarles punto fijo...⁷⁸³.

O'Neill incidirá en la posibilidad de establecerse en cualquier punto de la costa, al aportar dicha iniciativa grandes ventajas a la Real Hacienda por ser su coste cero, persiguiéndose el aumento poblacional de la Costa Firme si se liberalizaba el comercio a todos los vasallos del rey, incluidos los nativos, los cuales recurrían habitualmente a comercializar el oro en polvo que extraían del territorio.

Todas esas nuevas súplicas realizadas por el gobernador de San Andrés, tendrán respuesta a través de la publicación de otra Real Orden, fechada el 30 de noviembre de 1803, en la cual concedía el monarca casi todas las peticiones de O'Neill, al quedar incorporada a partir de esa fecha la isla de San Andrés, junto con parte de la Costa Firme, al virreinato de Nueva Granada:

...el Rey ha resuelto que las Yslas de San Andres y la parte de la costa de mosquitos, desde el cavo de Cabo Gracias a Dios, inclusive, acia el rio Chagres, queden segregados de la capitania de Guatemala y dependan de el Virreynato de Santa Fee, y se ha servido S. M. conceder al Gobernador de las espresadas Yslas D. Tomas O'Neylle, el sueldo de 28000 pesos anuales, en lugar de los 1200 que actualmente disfruta...⁷⁸⁴.

⁷⁸² Ibidem, f. 482r.

⁷⁸³ Ibidem, f. 482v.

⁷⁸⁴ Ibidem, f. 483r.



Lámina 53. Plano del río de San Juan (Nicaragua). Año probable 1673. AGI, MP, Guatemala, 5.

En cuanto a lo referente a la población de la Costa de los Mosquitos, y a la privación del pago del diezmo, otra resolución aprobada iba a eximir, el 20 de noviembre de 1803, a sus pobladores de dicho pago por las cosechas durante un periodo de veinte años, y cumplidos los mismos pagarían medio diezmo. A su vez, para los temas eclesiásticos, dependiente del obispado de Cartagena de Indias, procedería al nombramiento de un párroco francés de los que emigraron de la isla. Le instarían a su vuelta y a ponerse a la cabeza de la construcción de la iglesia y de un cuartel. Ambos inmuebles debían ubicarse en una loma, al lado de la casa de gobierno. La orden transmitida proveía una cantidad líquida suficiente para afrontar dichas obras, junto a la entrega de 38 pesos más, para los vasos sagrados del templo. Igualmente, contemplaba el envío de un destacamento militar compuesto por treinta hombres, junto a un subteniente, que era el hermano de O'Neill, al ser el único que conocía el idioma inglés, además del envío desde Cartagena de Indias de 8 pequeños cañones y de su correspondiente munición, debiendo ubicarse dicha batería "...al puerto de el leste que se registra desde la casa de gobierno como a una milla de distancia, capaz de recibir 8 pequeños cañones trahidos de Cartagena con las municiones correspondientes..."⁷⁸⁵. La salida sería ordenada por Anastasio Cejudo el 18 de febrero de 1805⁷⁸⁶.

Era fundamental garantizar la defensa del archipiélago⁷⁸⁷, pues la composición del contingente militar debía mostrarse poderosa⁷⁸⁸.

Poco más de un año después, el 26 de marzo de 1806, llegaban a San Andrés una fragata y una goletilla de guerra inglesa. Los colonos Manuel González y Manuel de Olaso daban novedades a O'Neill, postergado en su casa recuperándose de una enfermedad crónica que padecía. Desde allí fueron a la casa de gobierno para avisar del peligro, aunque solo respondieron a la llamada de alarma, junto con sus armas reglamentarias, un inglés, un español,

⁷⁸⁵ *Ibidem*, f. 484r.

⁷⁸⁶ *Ibidem*, ff. 483v-496r.

⁷⁸⁷ *Ibidem*, f. 487v.

⁷⁸⁸ Composición del contingente militar: Una fortificación en su principal puerto, compuesta de una defensa de baterías de 8 cañones de pequeño calibre, 35 soldados veteranos, 1 comandante, 58 hombres de defensa, escogidos entre los vecinos, 1 compañía de milicias, 1 cura.

un zambo de indio y un moreno católico, ordenándose a los milicianos dirigidos por un teniente dirigirse hasta el "...covo: y Gonzalez con los fieles presentados y otros dos españoles, que ocurrieron inmediatamente pasase al puerto del leste y con la tripulacion de la goleta marsellesa de su propiedad que allí se hallava..."⁷⁸⁹.

González, junto a nueve hombres logrará la retirada de la goletilla inglesa, respondiendo inmediatamente la fragata de guerra con cuatro certeros cañonazos, suficientes para lograr el objetivo de poder desembarcar en sus costas a un total de 183 hombres, sin resistencia alguna, ni por parte de los milicianos, ni por los colonos de la isla. El gobernador dispuso la rendición de la plaza a las tropas inglesas, previa honrosa capitulación, llenando de júbilo dicha decisión a la mayor parte de la población, subiendo uno de ellos a la fragata de guerra inglesa para dar gracias con vivas expresiones de júbilo en sus rostros:

...antes de las 6 de aquella tarde estava ya en la casa de gobierno abatido el pabellon español, y enarbolado el yngles, concurriendo luego los havitantes de ambos sexos a congratularse con los conquistadores, oyéndose a unos mas que a otros y a todos en general, las mas vivas espresiones por la livertad que adquirian y no faltaron algunos que hicieron ir a los negros de sus haciendas a pasar la noche cantando y bailando en celebridad de lo mismo⁷⁹⁰.

Sin embargo, no todos los colonos se sentirán congratulados ante el nuevo cambio de bandera, pues a los cinco días de los sucesos un habitante llamado Juan Carlos marchará desde San Andrés a la Providencia para dar el aviso a sus autoridades de la caída de la isla. El propósito era evitar el relevo del destacamento afincado en San Andrés desde Cartagena de Indias a través del envío de la goleta guardacostas Dolores, junto al socorro necesario para la isla, llegándose a paralizar dicho envío e impidiendo tanto la confiscación como la aprehensión del relevo que llevaba consigo. Posteriormente, otro colono llamado Manuel González, dueño de la goleta Marsellesa, custodiada

⁷⁸⁹ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, f. 484v.

⁷⁹⁰ *Ibidem*, f. 485r.

por los ingleses, acordará junto al gobernador, según las conclusiones del teniente alcalde Juan Taylor y de otros habitantes de la isla, promover la huida de la embarcación el día 1 de marzo de 1806, lográndolo ante los vanos intentos de la fragata de guerra inglesa por impedirlo⁷⁹¹.

A fecha 6 de abril será leída la capitulación de la isla por O'Neill en la plaza de gobierno, ante la presencia de todos los habitantes congregados en ella a través del llamamiento efectuado por el comandante inglés: "...reducida a guardar inviolabilidad a todas las propiedades españolas con el termino de un año a el que quisiere trasladarse con ellas a otra parte: sin incluirse embarcaciones flotantes en el mar con su carga a bordo o en tierra que eran caídas en la propiedad ynglesa..."⁷⁹². Las nuevas autoridades ordenaban conceder un año de plazo para abandonar la isla, y jurar vasallaje al rey británico, solicitando amparo y traslado a la isla de Jamaica. Dicha norma fue firmada por casi la totalidad de los allí presentes, a excepción de una significativa cantidad de mestizos⁷⁹³, ofreciendo al monarca: "...una cantidad de libras, libres, anuales, con tal de que sele concediese como en señoria, con facultad de imponer y exigir de los demas la cuota necesaria para ella..."⁷⁹⁴. Además, se nombrará un nuevo comandante, prohibiéndose el arribo a navíos españoles en sus costas, aunque fuesen náufragos.

Procedida la capitulación y tomada posesión de la isla, los nuevos súbditos reconocerán haber sido sometidos, pese a su voluntad, incidiendo en la animadversión hacia las autoridades españolas y su religión, aceptando esa situación por no tener un lugar a donde ir.

El 10 de abril de 1806 zarpará la goleta de guerra inglesa desde el puerto de San Andrés, en compañía de los prisioneros militares, incluidos la mujer e hijos del capitán de milicias, así como su ajuar y los más de 30 esclavos que tenía. Dejarán en la isla a un pequeño destacamento compuesto por 70 hombres, bajo el mando de dos oficiales, con las órdenes de que si en 30 días

⁷⁹¹ Ibidem, f. 485v.

⁷⁹² Ibidem.

⁷⁹³ Ibidem, f. 486r.

⁷⁹⁴ Ibidem, f. 487r.

no recibiesen auxilio embarcasen todos juntos en la goleta La Mosca con dirección a la isla de Jamaica.

La goleta, hará su primera parada en Savanilla para dejar allí a los prisioneros, tomando rumbo a Jamaica, donde encontrarán la negativa de las autoridades de la isla para desembarcar a la mayoría de esclavos, a excepción de los de la fragata, que sí encontrarán acomodo gracias a la generosidad de una hija del comandante, residente en ese lugar. Seguidamente, las autoridades jamaicanas reprenderán la osadía del comandante al no haber sido aprobada la toma de la isla por la Corte inglesa. Mientras el destino de los otros esclavos, entre los cuales se encontraban los del gobernador, los del colono González y 58 más, entre los liberados por el francés Pomier, sufrirán el naufragio de la goleta La Mosca en los arrecifes, debiendo ser reubicados todos ellos en la fragata Conquistadora y trasladados a la isla de la Providencia, lugar elegido por el comandante inglés para asentarse junto con su familia, después del trato recibido en Jamaica.

Mientras, el gobernador, el comandante del destacamento, el hermano de O'Neill, sus familias, ocho o nueve españoles que se encontraban en la isla, el párroco Campoblanco y otro español recién casado con una colona, serán obligados a abandonar la isla y ser trasladados en la fragata inglesa en compañía de otra embarcación hasta las playas de Cartagena de Indias el día 28 de mayo de 1806, por el temor de que sus partidarios provocasen una sublevación⁷⁹⁵.

Desembarcados los prisioneros en las playas cartageneras, avisarán al virrey para dar novedades de todo lo ocurrido. Abrieron un consejo de guerra al gobernador, al considerarlo el máximo responsable de todos los sucesos. Dictaron finalmente una sentencia absolutoria de todos los cargos imputados por mayoría de los votos a favor, aunque siendo trasladado a un nuevo destino, Bocachica, con la categoría de comandante interino de dicha fortaleza.

⁷⁹⁵ *Ibidem.*

Por su parte, los colonos de San Andrés que habían renegado del amparo de las leyes españolas a la menor oportunidad se toparán con otra dura realidad, al ver que los auxilios prometidos por los ingleses no tenían los frutos esperados, encontrándose una vez más olvidados por su nación y exponiéndose a la aplicación de todo el peso de la ley por parte española debido a la rebeldía. Cundió una vez más la desesperación entre ellos, por lo cual se reunirán a la llamada de Manuel González con la intención de volver a solicitar clemencia y amparo, una vez más, a España, botando para ello la única goletilla existente con la intención de llegar con ella hasta Cartagena de Indias donde implorarían el perdón al virrey. Sin embargo, dicha embarcación navegará hasta Bocachica, curiosidad del destino, plaza donde O'Neill había sido enviado. Este último comunicó el 19 de agosto de 1807 al entonces gobernador, Anastasio Cejudo, la llegada de la goletilla La María, bajo bandera española procedente de la isla de San Andrés.

Manuel González, vecino de dicha isla y único español allí asentado, portaba un pliego fechado el 1 de agosto de 1807, en nombre de todos los habitantes, comunicando al virrey que en abril de ese año los ingleses abandonaron la isla después de estar ocupada desde el 26 de marzo de 1806, bajo las órdenes de Juan Bligh⁷⁹⁶. Solicitaban que el virreinato volviese a ocupar la plaza legalmente, instando a restablecer las defensas oportunas.

El virrey presidió una junta celebrada en la ciudad de Cartagena de Indias, el 17 de octubre de 1807, asistiendo O'Neill en calidad de informante, y acordándose en la misma que se dirigiese a las islas para tomar posesión de ellas en compañía de un sargento, un cabo y ocho soldados, y una vez en su destino tomase juramento a todos sus habitantes, además de averiguar:

“...con la mayor exactitud y certeza que poblaciones de dominacion española o de extrangeros hay actualmente, o se estan estableciendo desde el cabo de gracias a Dio inclusive hasta el Rio de Chagre exclusive, de que informará documentadamente al Señor Presidente...”⁷⁹⁷.

⁷⁹⁶ AGNC, SC, Negocios-Exteriores, 42, 3, D.7: *Colonia. Negocios exteriores*, ff. 222r-229r.

⁷⁹⁷ *Ibidem*, ff. 227v-228r.

O'Neill remitirá a Anastasio Cejudo, el 1 de noviembre de 1807, una información detallada de su llegada a la plaza realizada tres días antes, y de la devolución de la isla a la soberanía española. Arribará en la goleta Bolador, tras seis días de difícil navegación, siendo recibido por Manuel González, Robert Clark, y Pedro Peterson. La documentación recogía los motivos que influyeron en Juan Bligh, comandante de la fragata inglesa, cuando decidió tomar la isla el año anterior, sin permiso británico:

...el influjo de algunos comerciantes de Jamayca en favor de los portugueses, y tratantes de dicha isla en la costa de Mosquitos quienes se lamentaban de la persecucion que padecían de parte de los Guarda Costas, y Corsarios particulares de Cartagena que benian a surtirse á esta referida isla de los buenos practicos que hay en él vecindario...⁷⁹⁸.

⁷⁹⁸ *Ibidem*, ff. 229r-231r.

Lista de los habitantes de San Andrés que solicitaron amparo al virrey (10 de agosto de 1807)

ARCHIVO GENERAL DE LA NAUICAP DE COLOMBIA
 de los habitantes que han quedado viviendo con sus propiedades en esta Isla de San Andrés y los de estos que se hallan ausentes temporalmente.

<u>Existentes, y familias.</u>	<u>Ausentes temporal.</u>
Manuel Coancales.	
Larina Alexibal.	aus. en Carthag. en su educac.
Daniel Comit y familia	Ausente.
Juan Dixon y familia.	
Ovi Ceranedi y familia	
Josy Kid y familia.	
Joset Martiner y familia.	
Chims moris. y familia.	
Juan Salomon y familia.	
Delby. Serquison y familia.	
Mattama Romely	Ausente.
Mattama Daum	Ausente.
Roberto Rabian	Ausente.
Wacy Alton y familia.	
Pedro hijo de Pedro y familia.	
La Señora Durbis y familia.	
Meri Anderson y familia.	
Juan Cristobal	
Poly Cerand.	
Roberto Clarke y familia	
Juan Comit y familia	
William Decax.	
Pop Hexm.	
Juan Emanuel	
Juan Hoque y familia	
George Forbes y familia.	
Alexy Cellaus.	
Poli Roberto.	
Elena tineston.	
Lexe toneston.	
Berjamin Gordie y familia	
William chims y familia.	

Lámina 54. Censo de población de la isla de San Andrés, año 1807. AGNC, SC, Negocios-Exteriores, 42, 3, D. 7, ff. 223r-223v.



Mosa Orom y familia.
Jefe teniente y familia.
Tomás Jordán y familia.
William Dent y familia.
Henry Hen Rigue. absent.

Sara Gill.
Juan Comit el joven.
Syman.
Juan Ruid-los.



Josef Arbeno y familia
San Andrés y Agosto 10. de 1807. = Los Individuos men-
cionados en la Lista que antecede son los habitantes, y
familias, que se han convenado en la Colonia segun
de dicha Lista se expresa; y suplican a la piedad
del Excmo. Señor Virrey de las Indias si fuerit del agru-
do de S. E. para preservarse de su total ruina y con-
servar la Colonia a S. E. = Manuel Gonzales

Recopia de mi orig. de 9. me. de mayo. CAR. 12. de
Oct. de 1807.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lámina 55. Censo de población de la isla de San Andrés, año 1807. AGNC, SC, Negocios-Exteriores, 42, 3, D. 7, ff. 223r-223v.

Igualmente, resaltaba las nuevas capitulaciones firmadas por los habitantes de la isla en una sesión celebrada en la casa de gobierno el 2 de noviembre:

-Poder seguir disfrutando de sus propiedades.

-Ser fieles vasallos del monarca Carlos IV y sometidos a las leyes de la Corona española.

-Jurar obediencia a las leyes, decretos, y autoridades⁷⁹⁹.

Los firmantes fueron: el gobernador O'Neill, el capitán de fragata, Antonio Gascón, el capellán y el presbítero José María Chisino, así como los colonos presentes en dicho acto. El texto de estas capitulaciones fue también escrito y leído en inglés, firmadas después de ser besado el escudo de la bandera española⁸⁰⁰, a excepción de un pequeño reducto de colonos residentes en la Costa de los Mosquitos, de los cuales no se olvidarán las autoridades al ofrecer a los mismos, clemencia y perdón, aceptándolas y regresando algunos de ellos a San Andrés. Estos fueron los casos de Joseph Gaucar, Susana Broonk, con toda su familia, la viuda de Willian Forban y Guillermo Tela, en un principio solo, y cuando disipó sus dudas respecto a las verdaderas intenciones españolas, regresará toda su familia⁸⁰¹.

Una vez recobrada la soberanía de la isla, y comprobado el estado de la misma después del abandono inglés, se percatarán de la falta de:

...sus utensilios de espeques, lanadas, saca trapos, y demas dejando solamente como veinte tiros por suplica del vecindario para respeto de los negros. Que dejaron tambien como la mitad de las bolas que havia por haver empleado las demas los enemigos en probar el alcance de los dichos cañones en varias ocasiones...⁸⁰².

⁷⁹⁹ AGNC, SC, Negocios-Exteriores, 42, 3, D.7, f. 229r.

⁸⁰⁰ Ibidem, ff. 229v-230v.

⁸⁰¹ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, f. 491r.

⁸⁰² AGNC, SC, Negocios-Exteriores, 42, 3, D.7, f. 232r.

Los colonos que volvieron de la Costa de los Mosquitos reconocían haber abandonado la isla por presiones inglesas, no tardando en agradecer el ofrecimiento español aceptando el vasallaje. Días después permitieron el bautizo de siete niños y dos matrimonios, siendo bendecidos por José María Chisino, capellán de la goleta española⁸⁰³.

Al finalizar O'Neill el informe sobre los acontecimientos acaecidos tras la toma inglesa de la isla de San Andrés y sus adyacentes, y la posterior vuelta al vasallaje de casi todos los colonos que las habitaban, a excepción de los que marcharon a la Costa de los Mosquitos, Fernando VII contestará a los requerimientos mediante una nueva Real Orden fechada el 16 de diciembre de 1809, aprobándose en ella todas las disposiciones, ordenando no abandonar la posesión, en contra de las recomendaciones de la Junta de Guerra de Cartagena de Indias⁸⁰⁴.

Los últimos años que pasará O'Neill los dedicará a la reflexión sobre los sucesos acontecidos durante su gobierno, de la amargura que le supuso el haberse tenido en consideración sus recomendaciones respecto a la adhesión de los colonos a la Corona española, de sus sugerencias sobre la necesidad de dejar vacías esas islas, al ser vasto el continente americano y escasos los efectivos humanos españoles disponibles para su población. Recogía, también, sus intuiciones ante un hipotético caso de guerra contra Inglaterra, no dudando sobre el posicionamiento de dicha población si sucediese, en cuanto al negocio clandestino que se realizaba con Jamaica sin impedimento de autoridad alguna. Incluso se preocupó acerca del modelo educativo inglés impuesto en la isla, donde algunos jóvenes eran enviados a continuar sus estudios a América del Norte, sobre la construcción de la iglesia que nunca vería terminada, ni la llegada de ningún párroco, y de la incertidumbre sobre el establecimiento del español como idioma en la isla⁸⁰⁵. En materia económica daba noticias relativas sobre el comercio, en su mitad distribuido clandestinamente por sus

⁸⁰³ *Ibidem*, f. 233r.

⁸⁰⁴ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 11, D.21: *Isla de San Andrés: Situación, producción, habitantes*, ff. 492r-492v.

⁸⁰⁵ *Ibidem*, f. 481r.

habitantes, no llegando las leyes a ser aplicadas con el rigor necesario, pues las mismas hubiesen causado miseria entre los habitantes, solicitando la entrada de licores, de productos secos, así como algunos víveres necesarios desde los puertos extranjeros amigos, siendo introducidos ilegalmente a través de la población, según reflejó en la misiva mandada por O'Neill el 30 de diciembre de 1808, con validez el 16 de enero de 1809⁸⁰⁶. Al enfermar debió desplazarse a Cartagena de Indias, siendo nombrado sustituto interino de la plaza por su vacante, el 13 de octubre de 1811, el entonces capitán de granaderos del Regimiento Fijo de Cartagena, Luis García⁸⁰⁷.

La pérdida de dicho territorio en 1806 demostrará la debilidad del virreinato durante la época final del dominio hispano. Sin embargo, su posterior recuperación, un año más tarde, obligará al monarca a dictar una orden donde se estipulará abandonar dicho espacio, en contra de la opinión de la Junta de Guerra, permitiendo que Nueva Granada continuase abasteciendo, defendiendo y administrando el archipiélago desde la ciudad de Cartagena de Indias, tal y como se estuvo realizando desde 1805 bajo la autoridad de su entonces gobernador, Anastasio Cejudo. Dicha demarcación continuará bajo bandera española hasta 1819, quedando a partir de entonces anexada a Colombia.

⁸⁰⁶ *Ibidem*, f. 497v.

⁸⁰⁷ *Ibidem*, f. 493r.

3.10. La pérdida de la isla de Trinidad de Barlovento

Si la incorporación al virreinato de Nueva Granada del archipiélago de San Andrés fue la cara, la pérdida de la isla de la Trinidad será la cruz.

Es sabido que esta última siempre había estado muy presente entre las tan anheladas pretensiones inglesas de arrancar una parte de los territorios hispanos de ultramar, más concretamente al virreinato neogranadino. Tenía un gran valor estratégico por su ubicación a barlovento, dando protección a la entrada del mar Caribe, al posibilitar el control de todo el comercio clandestino que llegaba por las rutas de la Guayana y Cumaná, todo ello sin menospreciar sus bondades climatológicas en esas más de cuatrocientas leguas cuadradas propicias para el cultivo de la caña⁸⁰⁸.

3.10.1. Población y aspectos económicos

Descubierta por Cristóbal Colón en su tercer viaje a América, el 31 de julio de 1498, la isla de la Trinidad no conseguirá hasta la tardía fecha de 1731 su división administrativa de la Guayana, denominándose a partir de entonces, Trinidad de Barlovento, dependiendo en el ámbito económico de Cumaná, militarmente incluida en la jurisdicción de Caracas, y sujeta en la administración política de Santo Domingo o Santafé de Bogotá, en función de los años contemplados.

⁸⁰⁸ ORTEGA y GARCÍA (1991), pp. 103-104.



Lámina 56. Mapa de la isla de la Trinidad y de la tierra firme desde la desembocadura del río Orinoco hasta la costa de Paria. Año 1776. AGI, MP, Venezuela, 184.

La colonización de la isla se hará de forma lenta, pasando la misma por muchos altibajos. Los españoles no regresarán a dicho territorio hasta catorce años después de su descubrimiento, corriendo su conquista a cargo de Antonio Sedeño en 1530, el cual solicitará al rey ese año el título de gobernador⁸⁰⁹. No obstante, habrá que esperar hasta 1592 para ver la fundación de su primera ciudad, a cargo del descubridor, Domingo de Vera Ibargoyen, maestre de campo de El Dorado⁸¹⁰. Sin embargo, su existencia será efímera, pues tres años más tarde será saqueada e incendiada por el inglés Walter Raleigh, el cual continuará en su búsqueda del mítico El Dorado con otros ataques a zonas próximas, como la Guayana⁸¹¹.

La colonización de la isla pasará por diversas vicisitudes a lo largo del seiscientos, pues ataques holandeses pondrán a prueba sus escasas defensas. Su entonces gobernador, Diego López de Escobar, ante la delicada situación y el temor de capitulación, solicitará en 1638 auxilio a Ruy Fernández de Fuentemayor, gobernador y capitán general de Venezuela, ordenando el envío de 50 hombres, pólvora y munición para la defensa⁸¹².

A partir del año 1686 las autoridades españolas emprenderán la evangelización de los naturales de la isla, enviando a algunos misioneros capuchinos de origen catalán⁸¹³. El día 15 de diciembre de 1739 su entonces gobernador notificará al monarca español la revista del vecindario y los pueblos de indios que la habitaban, en total cuatro, argumentando la necesidad de enviar soldados, nuevos religiosos capuchinos y recomendar la construcción de un fuerte⁸¹⁴, todo ello con el propósito de afrontar la escasez de los colonos, como sabemos endémica desde su descubrimiento. Este problema de baja densidad demográfica venía desde finales de la centuria del quinientos, cuando

⁸⁰⁹ AGI, Patronato, 18, N.9, R.1: *Asiento y capitulación: Antonio Sedeño*, ff. 1r-8r.

⁸¹⁰ AGI, Patronato, 26, R.33: *Expediente: Domingo de Vera y Antonio de Berrio: El Dorado*, ff. 1r-16v.

⁸¹¹ AGI, Santo Domingo, 869, L.7: *Respuesta a carta sobre la defensa de la Guayana*, ff. 38r-41r.

⁸¹² AGI, Santo Domingo, 870, L.10: *Respuesta a carta del gobernador de Venezuela*, ff.111v-112r.

⁸¹³ AGI, Santa Fe, 255: *Cartas y expedientes sobre misiones capuchinas*, ff. 248-261.

⁸¹⁴ AGI, Caracas, 150: *Revista del vecindario y de pueblos de indios de la isla Trinidad, 15 de diciembre de 1735*.

la población no sobrepasaría las 60 personas, descendientes de los primeros exploradores del río Orinoco. Dicho número asistirá a una clara reducción alcanzando a comienzos del siglo XVII escasamente 40 almas, asentadas mayoritariamente en su anterior capital, San José. Habrá que esperar cerca de cien años para ver cómo su número llegará a alcanzar las 120 personas⁸¹⁵. Ya en 1763, gracias al tirón de sus dos principales capitales, San José y Puerto España, la cifra alcanzará las 1.260, si atendemos a los estudios realizados por Linda A. Newson⁸¹⁶.

El siguiente bienio será también positivo, aumentando su población en 1765 a un total de 2.503 almas censadas, de las cuales 1.277 eran indios convertidos⁸¹⁷. Sin embargo, dicha comunidad sufrirá un gran retroceso, viendo menguado su vecindario hasta las 1.000 personas en 1773, si atendemos a los datos registrados por Le Blond⁸¹⁸. A partir de entonces su ascenso será vertiginoso, tal y como se refleja en el siguiente gráfico.

⁸¹⁵ SEVILLA (1988), pp. 23-24.

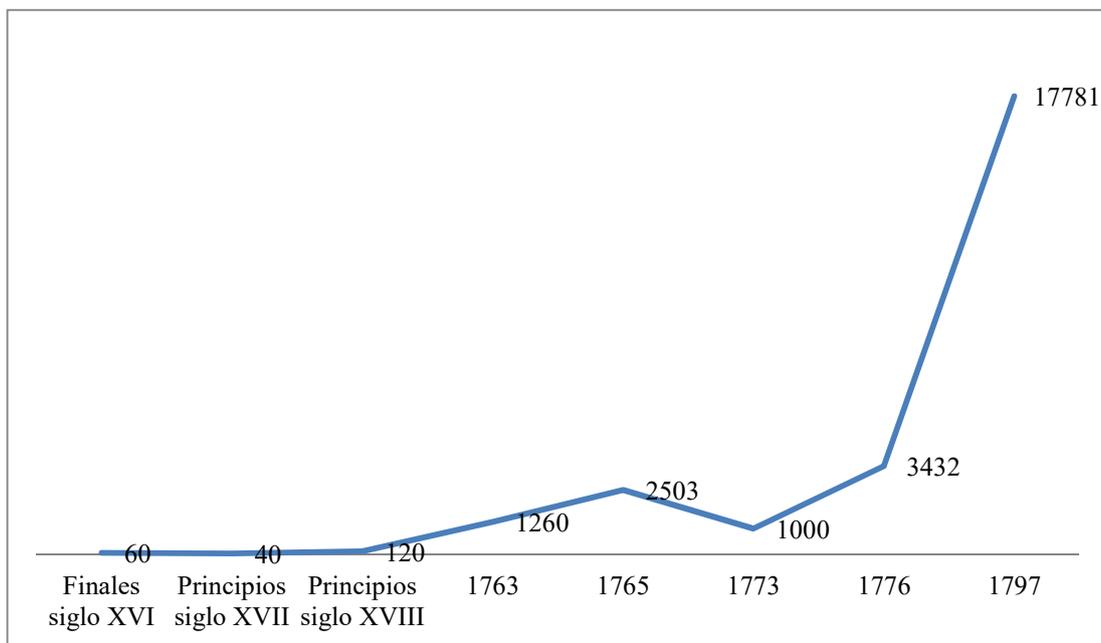
⁸¹⁶ NEWSON (1976), p. 123.

⁸¹⁷ SEVILLA (1988), p. 25.

⁸¹⁸ ZAVALA (1949), p. 151.

Gráfico 56

**Aumento de la población de la isla Trinidad de Barlovento
(finales siglo XVI hasta año 1797)**



FUENTES: SEVILLA, NEWSON, LE BLOND; AGI, Caracas, 150-151-152-153.

Una vez superados esos primeros balanceos demográficos, a partir de la década de los años 70 del setecientos, gracias a las políticas económicas llevadas a cabo por los borbones en todo el virreinato neogranadino, al permitirse un desarrollo liberalizador de su economía y facilitar la entrada de extranjeros, tanto franceses como británicos, siempre y cuando aceptasen la inexcusable condición de profesar la religión católica⁸¹⁹. Para el caso de nuevos colonos franceses llegados a la Trinidad, serán decisivas dichas medidas, viéndose aumentada su población con la llegada de 2.000 nuevas personas, de ellos 1.500 esclavos asentados en las vecinas islas de la Dominica, San Vicente, Granada y Tobago. A partir de esos momentos se desarrollará la puesta en marcha de nuevos cultivos de cacao, añil, café, algodón, arroz o maíz, gracias a nuevas inversiones realizadas en sus fértiles tierras⁸²⁰.

⁸¹⁹ FUENTES (2015), p. 11.

⁸²⁰ SEVILLA (1988), p. 27.

Cuadro 121

Familias francesas llegadas a la isla Trinidad (1777)

Grupos	Casados/as	Solteros/as	Hijos	Hijas	Esclavos/as	Total
Hombres	60	99				159
Mujeres	60	6				66
Hijos			67			67
Hijas				100		100
Esclavos/as					512	512
Total	120	105	67	100	512	904

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Correspondencia de D. Manuel Falquez a D. Josef de Gálvez, Puerto España 1 de marzo de 1778.*

A la llegada del nuevo gobernador, Manuel Falquez, nombrado por el entonces Ministro de Indias, el malagueño José de Gálvez, el 2 de septiembre de 1776⁸²¹ contaba la Trinidad con una población oficial de 3.432 almas⁸²². Sin embargo, si tomamos en consideración el padrón facilitado por su entonces gobernador observamos un error de 13 personas, cuyas cifras reales eran de 3.419, incluyéndose los indios⁸²³.

Entre las nuevas medidas puestas en marcha destacará, la concesión de entrada en la isla de otros 141 colonos españoles en 1777, propiciándolo el socorro de ganado llegado desde la provincia de Cumaná a través del río Guarapiche, pues los escasos recursos existentes en la Trinidad no daban más que para el alimento de los naturales, "...me ha imbiado dicho Gobernador veinte reses bacunas, con las cuales queda remediada en parte nuestra necesidad...⁸²⁴".

⁸²¹ AGNC, SC, Miscelánea, 39, 5, D.46: *Isla de Trinidad: nombramiento de gobernador*, f. 922r.

⁸²² SEVILLA (1988), p. 25.

⁸²³ AGNC, SC, Censo-Varios Departamentos, 10, 8, D.20: *Padrón de la isla Trinidad de Barlovento año 1777*, ff. 261-264.

⁸²⁴ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 10, D.124: *Isla de Trinidad: colonización*, ff. 775r-775v.

Un año después, el 2 de abril de 1778, realizará el gobernador un exhaustivo informe⁸²⁵ sobre los colonos llegados a la isla Trinidad⁸²⁶:

Cuadro 122

Entrada de colonos a la isla Trinidad de Barlovento (1778)

Grupos	Hombres casados	Hombres solteros	Párvulos	Mujeres casadas	Mujeres solteras	Párvulas	Total
Blancos	60	39	64	60	60	100	383
Esclavos							512
Total							895

FUENTE: AGNC, SC, Poblaciones-Varios Departamentos, 46, 5, D.5: *Isla Trinidad de Barlovento: número familias y personas*, f. 14r.

A partir del año 1778 se observa cómo la entrada de nuevos colonos a la isla de la Trinidad se hará imparable, gracias en parte a las nuevas medidas económicas puestas en práctica según muestra el gráfico 57, arrojando un total de 13.133 almas en el periodo 1777-1785.

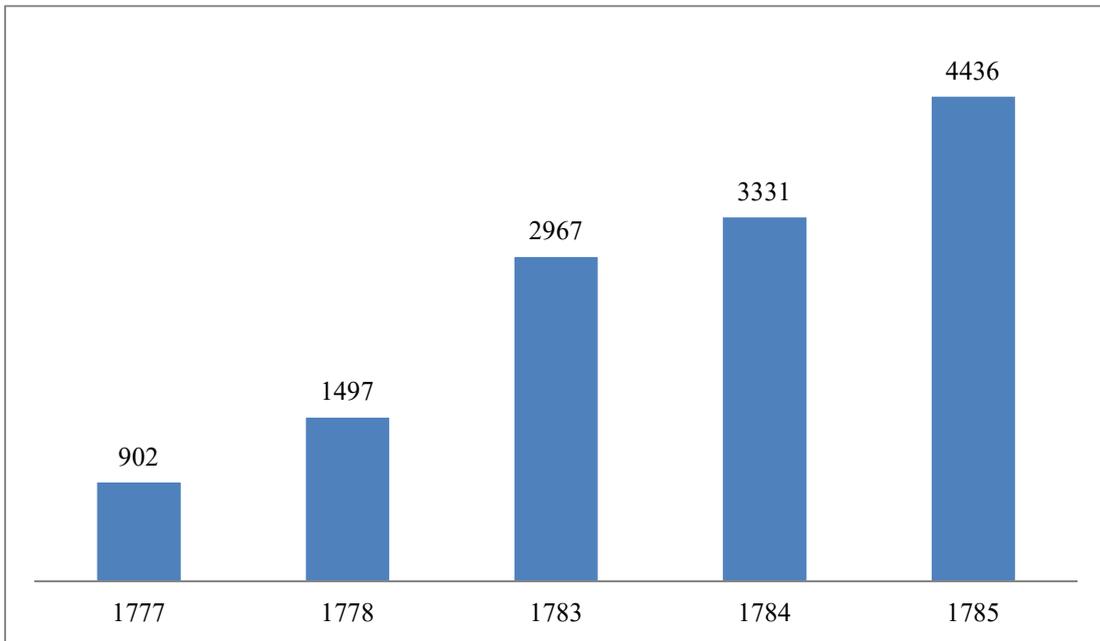
A su vez, el gráfico 58 da relación de la entrada anual de nuevos colonos durante el periodo 1786-1790, sumando un total de 8.427 personas.

⁸²⁵ Dichas cifras han sido algunas de ellas corregidas por el autor de la citada Tesis Doctoral.

⁸²⁶ AGNC, SC, Poblaciones-Var, 46, 5, D.5: *Isla Trinidad de Barlovento: número familias y personas*, f. 14r.

Gráfico 57

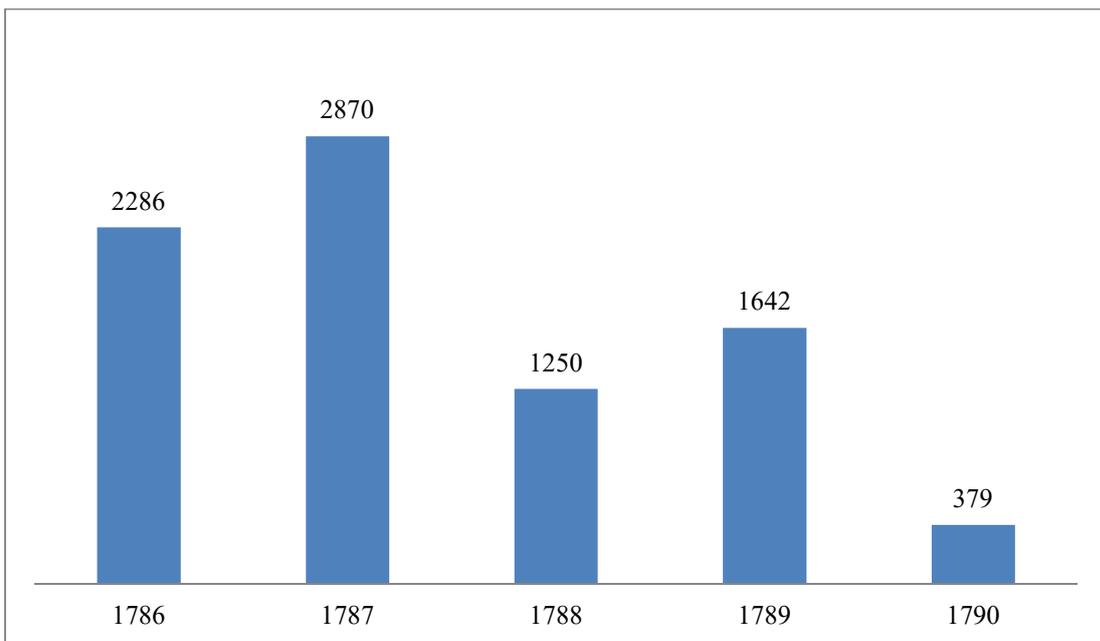
**Entrada de nuevos colonos en la isla Trinidad de Barlovento
(1777-1785)**



FUENTE: SEVILLA (1988), p. 36.

Gráfico 58

Entrada de nuevos colonos a la isla Trinidad de Barlovento (1786-1790)



FUENTE: SEVILLA (1988), p. 36.

El cuadro 123 detalla la población asentada en la isla Trinidad de Barlovento durante el periodo 1776 y 1797, informándose de su aumento y descenso.

Cuadro 123

Población asentada en la isla Trinidad de Barlovento (1776-1797)

Año	Población total	Aumento de población	Descenso de población
1776	3.432		
1777	3.419		13
1778			
1779	3.345		74
1780			
1781			
1782			
1783	5.811	2.466	
1784	6.503	692	
1785	7.446	943	
1786	9.022	1.576	
1787	11.537	2.515	
1788	11.716	179	
1789	13.053	1.337	
1790	13.247	194	
1791	12.009		1.238
1792	14.012	2.003	
1793	14.744	732	

1794	15.519	775	
1795	15.279		240
1796			
1797	17.718	2.439	

FUENTE: AGI, Caracas, 152-153; SEVILLA (1988), p. 46.

El gobernador Manuel Falquez realizará un detallado estudio pormenorizado sobre la población que componía la isla Trinidad de Barlovento en 1777⁸²⁷, en todos y cada uno de sus pueblos, incluyendo en ella los grupos de indios, esclavos, pardos y libres⁸²⁸.

Cuadro 124

Padrón de Oruña (1777)

Oruña	Hombres casados	Hombres solteros	Párvulos	Mujeres casadas	Mujeres solteras	Párvulas	Total población
Blancos	30	36	40	30	45	53	234
Indios	22	14	12	22	10	15	95
Esclavos	28	10	16	28	5	10	97
Pardos libres	80	94	105	80	119	95	573
Total	160	154	173	160	179	173	999

FUENTE: AGNC, SC, Censos-Varios Departamentos, 10, 8, D. 20: ff. 261-264.

⁸²⁷ Algunas cifras están corregidas por el autor de la Tesis Doctoral.

⁸²⁸ AGNC, SC, Censos-Varios Departamentos, 10, 8, D. 20, ff. 261-264.

Cuadro 125

Padrón de Puerto España (1777)

Puerto España	Hombres casados	Hombres solteros	Párvulos	Mujeres casadas	Mujeres solteras	Párvulas	Total
Blancos	34	37	37	34	41	27	210
Indios							
Esclavos	16	43	10	16	27	13	125
Pardos libres	60	37	75	60	90	44	366
Total	110	117	122	110	158	84	701

FUENTE: AGNC, SC, Censos-Varios Departamentos, 10, 8, D. 20, ff. 261-264.

Si atendemos al colectivo de indios naturales por localidades y zonas de asentamientos, los datos serían los recogidos a continuación.

Cuadro 126

Padrón indios naturales

Indios naturales	Hombres casados	Hombres solteros	Párvulos	Mujeres casadas	Mujeres solteras	Párvulas	Total
Pueblo Arauca	76	3	67	76	19	49	290
Pueblo Tacarigua	42	11	34	42	36	46	211
Pueblo Caura	39	8	32	39	30	27	175
Sabana Grande	62	25	43	62	46	54	292
Monserrat	42	2	35	42	17	31	169
Guayria	15	2	10	15	6	16	64
Sabaneta	33	3	18	33	6	22	115
Siparia	46	6	14	46	12	15	139

Toco	27	2	11	27	4	10	81
Arrecifes	14	1	2	14	2	4	37
Cumaná	31	13	21	31	7	15	118
Matuza	6	5	4	6	4	3	28

FUENTE: AGNC, SC, Censos-Varios Departamentos, 10, 8, D. 20, ff. 261-264.

Globalmente, la población de la isla alcanzarían las 3.419 personas, siendo el grupo de indios el mayoritario, seguido por el de pardos libres, el de blancos y, por último los esclavos.

Cuadro 127

Padrón general de la isla Trinidad de Barlovento (1777)

Grupos	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas	Total
Blancos	137	150	77	80	444
Indios	550	654	303	307	1.814
Pardos libres	271	349	180	139	930
Esclavos	97	76	26	23	222
Total	1.055	1.229	586	549	3.419

FUENTE: AGNC, SC, Censos-Varios Departamentos, 10, 8, D. 20, ff. 261-264. Dichos datos han sido corregidos por parte del autor de esta Tesis Doctoral.

Cuadro 128

Resumen general de la ciudad y pueblos que componen la isla Trinidad (1777)⁸²⁹

Pueblos	Blancos	Libres	Esclavos	Pardos libres	Total
Oruña	234	95	97	573	999
Puerto España	210		128	366	703
Pueblo de Arauca		290			290
Tacarigua		211			211
Caura		185			185
Sabana Grande		292			292
Moncerrate		169			169
Guayria		64			64
Sabaneta		115			115
Siparia		139			139
Toco		81			81
Arrecife		37			37
Cumaná		118			118
Matura		28			28
Total	444	1.824	225	939	3.432

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Censo realizado el 15 de noviembre del año 1777 bajo el gobierno de D. Manuel Falquez.*

⁸²⁹ Dicho cuadro es copia literal de los encontrados en los AGI y AGN, los cuales una vez revisados encontramos errores numéricos.

El año siguiente, el padrón general de la isla Trinidad de Barlovento de 1778 arroja un total de 3.333 personas⁸³⁰, apenas noventa menos que el del año anterior.

El siguiente que analizaremos data del 31 de diciembre de 1784. Ordenado realizar por José María Chacón, recoge un estudio sobre los diferentes grupos que habitaban el territorio⁸³¹.

Cuadro 129

Censo de población indios tributarios (1784)⁸³²

Indios tributarios	Casados	Solteros hombres	Solteros mujeres	Párvulos niños	Párvulas niñas	Total
Arauca	136	7	12	60	66	281
Tacarigua	70	5	18	47	60	200
Cuara	62	6	22	39	53	182
Savana grande	108	11	40	44	45	248
Monserrate	48	1	9	19	20	97
Savaneta	44	5	11	19	19	98
Guaríá	8	1	2	2	5	18
Total	476	36	114	230	268	1.124

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Censo de población a 31 de diciembre de 1784. Correspondencia Josef María Chacón 22 de febrero de 1785.*

⁸³⁰ AGI, Caracas, 150: *Padrón general de almas de Manuel Falquez, 1778.*

⁸³¹ AGI, Caracas, 152: *Censo de población a 31 de diciembre de 1784. Correspondencia Josef María Chacón 22 de febrero de 1785.*

⁸³² Corregido según censo de población de 31 de diciembre de 1784. Correspondencia Josef María Chacón, 22 de febrero de 1785.

Cuadro 130

Censo de población indios no tributarios (1784)⁸³³

Indios no tributarios	Hombres casados	Mujeres casadas	Párvulos niños	Párvulos niñas	Total
Siparia	25	34	6	11	76
Cumana	65	65	38	25	193
Toco	27	22	6	17	72
Salibia	9	9	2	6	26
Total	126	130	52	59	367

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Censo de población a 31 de diciembre de 1784. Correspondencia Josef María Chacón 22 de febrero de 1785.*

Cuadro 131

Total población isla Trinidad (31 de diciembre de 1784)⁸³⁴

Grupos	Total
Antiguos colonos de todas las edades y sexos	1.389
Esclavos de los antiguos colonos de todas las edades y sexos	292
Nuevos colonos de todas las edades y sexos	1.161
Esclavos de los nuevos colonos de todas las edades y sexos	2.170
Indios de todas las edades y sexos, tributarios y no tributarios	1.491
Total población	6.503

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Censo de población a 31 de diciembre de 1784. Correspondencia Josef María Chacón 22 de febrero de 1785.*

⁸³³ Corregido según censo de población de 31 de diciembre de 1784. Correspondencia José María Chacón, 22 de febrero de 1785.

⁸³⁴ Literal según censo de población de 31 de diciembre de 1784. Correspondencia José María Chacón, 22 de febrero de 1785.

Cuadro 132

Total población (1784)

Grupos	Hombres	Mujeres	Párvulos	Total
Blancos	1.292	1.243	1.506	4.041
Esclavos				2.462
Total				6.503

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Censo de población a 31 de diciembre de 1784. Correspondencia Josef María Chacón 22 de febrero de 1785.*

Cuadro 133

Antiguos colonos (1784)⁸³⁵

Localidad	Hombres casados y solteros	Mujeres casadas y solteras	Párvulos	Esclavos	Total
Las Cuevas					
Carenero		1			1
Diego Martín	8	11	11	23	53
Mucurapo	18	13	47	12	90
Maravalar	24	27	36	2	89
Santa Ana	10	12	24	30	76
La Ventilla	2	2	2		6
Simarronero	18	17	16	4	55
Aricagua	68	57	73	16	214
San José (ciudad)	157	198	219	77	651
Naparima	14	9	15	21	59
Puerto España	120	105	91	107	423

⁸³⁵ Corregido según censo de población de 31 de diciembre de 1784. Correspondencia Josef María Chacón, 22 de febrero de 1785.

Los Gallos					
La Galiota					
Total	439	446	504	292	1.681

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Censo de población a 31 de diciembre de 1784. Correspondencia Josef María Chacón 22 de febrero de 1785.*

Cuadro 134

Nuevos colonos (1784)⁸³⁶

Año 1784	Hombres casados y solteros	Mujeres casadas y solteras	Párvulos	Esclavos	Total
Las Cuevas	7	4	2	71	84
Caranero	39	20	32	219	310
Diego Martín	12	10	21	80	123
Mucurapo	29	31	37	215	312
Maravaral	30	32	25	379	466
Santa Ana	43	20	51	320	434
La Ventilla	43	30	29	211	313
Simarronero	21	18	20	125	184
Aricagua	13	7	9	76	105
San José (ciudad)	3	1		15	19
Naparima	38	16	34	246	334
Puerto España	166	122	123	191	602
Los Gallos	2			5	7
La Galiota	7	4	10	21	42
Total	453	315	383	2.174	3.335

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Censo de población a 31 de diciembre de 1784. Correspondencia Josef María Chacón 22 de febrero de 1785.*

⁸³⁶ *Ibíd.*

Un año después, los documentos consultados permiten constatar unas cifras en claro aumento. Sendos censos elaborados a lo largo de los meses previos a la firma de los mismos, 31 de diciembre de 1785, nos muestran 5.832 personas⁸³⁷, si las consideramos, o un total de 7.446 si las desglosamos por grupos sociales⁸³⁸, sin poder responder a la diferencia de cifras, al no quedar inserta referencia alguna al respecto en los fondos examinados.

Cuadro 135

Primer censo de población (31 de diciembre de 1785)

Departamento	Libres	Esclavos	Total
1°	2.516	2.371	4.887
2°	143	457	600
3°	82	263	345
Total	2.741	3.091	5.832

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Estado población y agricultura isla Trinidad a 31 de diciembre de 1786.*

Cuadro 136⁸³⁹

Segundo censo de población (31 de diciembre de 1785)

Grupos	Libres	Esclavos	Total
Antiguos colonos	1.254	341	1.595
Nuevos colonos	1.487	2.959	4.446
Indios convertidos	1.038		1.038

⁸³⁷ AGI, Caracas, 152: *Estado población y agricultura isla Trinidad a 31 de diciembre de 1786.*

⁸³⁸ AGI, Caracas, 152: *Estado de población isla Trinidad a 31 de diciembre de 1785.*

⁸³⁹ Literal según censo de población de 31 de diciembre de 1785. Correspondencia de José María Chacón de 20 de mayo de 1786.

Indios no convertidos	367		367
Total	4.146	3.300	7.446

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Estado población y agricultura isla Trinidad a 31 de diciembre de 1786.*

Un año más tarde, en 1786⁸⁴⁰, realizado por departamentos, arrojaría un aumento sensible respecto al año anterior de 1.799 personas.

Cuadro 137

Censo de población (31 de diciembre de 1786)⁸⁴¹

Departamento	Libres	Esclavos	Total
1°	2.846	3.419	6.265
2°	223	637	860
3°	132	374	506
Total población	3.201	4.439	7.631

FUENTE: AGI, Caracas, 152: *Estado población y agricultura isla Trinidad a 31 de diciembre de 1786.*
Correspondencia de José María Chacón, Puerto España el 10 de marzo de 1787.

El censo de 1787⁸⁴², respecto al año anterior, registra un aumento de población en sus tres departamentos equivalente a, 3.902 personas.

⁸⁴⁰ AGI, Caracas, 152: *Estado población y agricultura isla Trinidad a 31 de diciembre de 1786.*

⁸⁴¹ Corregido según censo de población de 31 de diciembre de 1786. Correspondencia de José María Chacón, Puerto España el 10 de marzo de 1787.

⁸⁴² AGI, Caracas, 153: *Estado población y agricultura en que se hallaba la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1788.*

Cuadro 138

Censo de población (31 de diciembre de 1787)

Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1°	3.644	4.705	904	9.253
2°	370	1.013	485	1.868
3°	96	291	25	412
Total	4.110	6.009	1.414	11.533

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado población y agricultura en que se hallaba la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1788.*

El siguiente censo, el de 31 de diciembre de 1788⁸⁴³, arroja un aumento en sus tres departamentos respecto al año 1787 de solamente, 183 personas. En el mismo se estudia otros conceptos, como la llegada de colonos en ese año, los nacimientos de libres, esclavos e indios, el aumento de población por clases, así como los fallecidos y los marchados de la isla.

Cuadro 139

Censo población (31 diciembre de 1788)⁸⁴⁴

Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1°	3.168	4.700	923	8.791
2°	369	1.150	482	2.001
3°	270	631	23	924
Total	3.807	6.481	1.428	11.716

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado población y agricultura en que se hallaba la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1788.*

⁸⁴³ AGI, Caracas, 153: *Estado población y agricultura en que se hallaba la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1788.*

⁸⁴⁴ Corregido según censo de población de 31 de diciembre de 1788. Correspondencia de José María Chacón, Isla Trinidad a 20 de marzo de 1789.

Cuadro 140

Llegadas de colonos y nacimientos por grupos (1788)

Departamento	Llegada de libres	Llegada de esclavos	Nacimientos de libres	Nacimientos de esclavos	Nacimientos de indios
1°	233	203	47	41	27
2°	5	216	19	17	7
3°	182	411	5	14	1
Total	420	830	71	72	35

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado población y agricultura en que se hallaba la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1788.*

Cuadro 141

Aumento de población por grupos (1788)

Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1°	3.924	4.949	931	9.804
2°	394	1.246	492	2.132
3°	283	716	26	1.025
Total	4.601	6.911	1.449	12.961

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado población y agricultura en que se hallaba la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1788.*

Cuadro 142

Fallecidos y colonos emigrantes de la isla (1788)

Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1°	163	479	8	650
2°	85	259	10	354
3°	53	185	3	241
Total	301	923	21	1.245

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado población y agricultura en que se hallaba la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1788.*

Al analizar en el censo poblacional de 1788, más concretamente el apartado correspondiente al aumento poblacional por grupos, destaca de sobremanera la ampliación de los esclavos respecto a libres e indios, con un crecimiento de 2.310 personas respecto a los primeros, y 5.462 almas sobre los segundos.

Un año después, el 31 de diciembre de 1789⁸⁴⁵, en la isla de la Trinidad de Barlovento constataron un aumento poblacional de 1.520 personas respecto al año anterior. En dicho censo se analiza la llegada de libres y esclavos, el nacimiento de niños con relación a los diferentes grupos que la habitaban, así como, el fallecimiento y marcha de algunos vecinos de la isla.

Cuadro 143

Censo población (31 de diciembre de 1789)⁸⁴⁶

Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1º	4.298	4.572	930	9.800
2º	514	1.167	478	2.159
3º	358	712	24	1.094
Total	5.170	6.451	1.432	13.053

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado de población y agricultura en que se halla la ysla de Trinidad de Barlovento en 31 de diciembre de 1789.*

⁸⁴⁵ AGI, Caracas, 153: *Estado de población y agricultura en que se halla la ysla de Trinidad de Barlovento en 31 de diciembre de 1789.*

⁸⁴⁶ Literal según censo de población de 31 de diciembre de 1789. Correspondencia de José María Chacón.

Cuadro 144**Llegada de colonos y nacimientos (1789)**

Departamento	Llegada de libres	Llegada de esclavos	Nacimiento de libres	Nacimiento de esclavos	Nacimiento de Indios
1°	1.230		50	71	28
2°	160	52	9	19	9
3°	98	102	6	11	4
Total	1.488	154	65	101	41

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado de población y agricultura en que se halla la yslla de Trinidad de Barlovento en 31 de diciembre de 1789.*

Cuadro 145**Aumento de población por grupos (1789)**

Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1°	4.448	4.771	951	10.170
2°	538	1.221	491	2.250
3°	374	744	27	1.145
Total	5.360	6.736	1.469	13.565

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado de población y agricultura en que se halla la yslla de Trinidad de Barlovento en 31 de diciembre de 1789.*

Cuadro 146**Nacidos isla Trinidad de Barlovento (1789)**

Departamento	Nacidos libres	Nacidos esclavos	Nacidos indios	Total
1°	150	199	21	379
2°	24	54	13	91

3°	16	32	3	51
Total	190	285	37	512

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado de población y agricultura en que se halla la Ysla de Trinidad de Barlovento en 31 de diciembre de 1789.*

Nuevamente nos centraremos a analizar el cuadro correspondiente al aumento poblacional por grupos, destacando un aumento de la población esclava respecto a los libres y a los indios, con un crecimiento, esta vez de 1.376 personas respecto al primer grupo, y de 5.267 almas sobre los segundos.

La población de la isla de la Trinidad a fecha, 31 de diciembre de 1790⁸⁴⁷, recoge un aumento de solamente 194 personas, respecto a la población censada el año anterior.

Cuadro 147

Censo de población (31 de diciembre de 1790)⁸⁴⁸

Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1°	4.471	4.518	917	9.906
2°	604	1.176	468	2.248
3°	368	702	23	1.093
Total	5.443	6.396	1.408	13.247

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado de población y agricultura en que se halla la ysla de Trinidad de Barlovento en 31 de diciembre de 1790.*

⁸⁴⁷ AGI, Caracas, 153: *Estado de población y agricultura en que se halla la ysla de Trinidad de Barlovento en 31 de diciembre de 1790.*

⁸⁴⁸ Literal según censo de población de 31 de diciembre de 1790. Correspondencia de José María Chacón.

La población censada a 31 de diciembre de 1791⁸⁴⁹ en la isla Trinidad sufrirá un retroceso respecto al año precedente de 1.238 personas, teniendo en consideración los datos obtenidos de los distintos departamentos.

Cuadro 148

Censo de población (31 de diciembre de 1791)⁸⁵⁰

Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1°	3.588	4.494	907	8.989
2°	670	1.057	468	2.195
3°	437	365	23	825
Total	4.695	5.916	1.398	12.009

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado de la población y agricultura de la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1792 comparado con la población que tenía a 31 de diciembre de 1791.*

Si tomamos en consideración el estudio de los tres departamentos de la isla Trinidad a fecha 31 de diciembre de 1792⁸⁵¹, y lo comparamos con los datos obtenidos un año antes, refleja el mismo un aumento de 2.003 personas.

⁸⁴⁹ AGI, Caracas, 153: *Estado de la población y agricultura de la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1792 comparado con la población que tenía a 31 de diciembre de 1791.*

⁸⁵⁰ Literal según censo de población de 31 de diciembre de 1791. Correspondencia de José María Chacón, isla Trinidad a 31 de diciembre de 1792.

⁸⁵¹ AGI, Caracas, 153: *Estado de la población y agricultura de la isla Trinidad de Barlovento a fecha 31 de diciembre de 1792 comparado con la población que tenía a 31 de diciembre de 1791.*

Cuadro 149

Censo de población (31 de diciembre de 1792)⁸⁵²

Población 1792	Libres	Esclavos	Indios	Total
1°	4.195	5.842	808	10.845
2°	486	1.196	368	2.050
3°	366	729	22	1.117
Total	5.047	7.767	1.198	14.012

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado de la población y agricultura de la isla Trinidad de Barlovento a fecha 31 de diciembre de 1792 comparado con la población que tenía a 31 de diciembre de 1791.*

La población de la isla Trinidad continuará aumentando su población si tomamos en consideración el censo de 31 de diciembre de 1793⁸⁵³, con un crecimiento de 732 personas respecto a 1792.

Cuadro 150

Censo de población (31 de diciembre de 1793)⁸⁵⁴

Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1°	4.002	5.994	846	10.842
2°	783	1.311	401	2.495
3°	427	959	21	1.407
Total	5.212	8.264	1.268	14.744

FUENTE: AGI, Caracas, 151: *Estado de población y agricultura en que se halla la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1793, comparado con lo respectivo a población con el que tenía a 31 de diciembre de 1792.*

⁸⁵² Literal según censo de población de 31 de diciembre de 1792. Correspondencia de José María Chacón, isla Trinidad a 31 de diciembre de 1792.

⁸⁵³ AGI, Caracas, 151: *Estado de población y agricultura en que se halla la isla Trinidad de Barlovento a 31 de diciembre de 1793, comparado con lo respectivo a población con el que tenía a 31 de diciembre de 1792.*

⁸⁵⁴ Literal según censo de población de 31 de diciembre de 1793. Correspondencia de José María Chacón, isla Trinidad a 31 de diciembre de 1793.

A 31 de diciembre de 1794, según los datos obtenidos por los tres departamentos, reflejará un aumento poblacional respecto al año anterior de 775 almas⁸⁵⁵.

Cuadro 151

Censo de población (31 de diciembre de 1794)⁸⁵⁶

Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1º	4.521	6.253	819	11.593
2º	632	1.640	325	2.597
3º	489	840		1.329
Total	5.642	8.733	1.144	15.519

FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado población y agricultura en que se halla la ysla Trinidad de Barlovento en 31 de diciembre de 1794 comparado por lo respectivo a población con el que tenía en 31 de diciembre del año pasado de 1793.*

Para el año 1795, a fecha 31 de diciembre, el censo recogido en los tres departamentos refleja un descenso poblacional en la Trinidad respecto al año anterior de, 240 personas. Es el primero que presenta una tendencia negativa frente a los recuentos precedentes. El motivo que esgrimió su entonces gobernador, José María Chacón al respecto fue: "...retiro que hicieron algunos habitantes de esta ysla antes de la llegada de la Escuadra por el temor que les infundieron las circunstancias..."⁸⁵⁷.

⁸⁵⁵ AGI, Caracas, 153: *Estado población y agricultura en que se halla la ysla Trinidad de Barlovento en 31 de diciembre de 1794 comparado por lo respectivo a población con el que tenía en 31 de diciembre del año pasado de 1793.*

⁸⁵⁶ Literal según censo de población de 31 de diciembre de 1794. Correspondencia de José María Chacón, isla Trinidad a 31 de diciembre de 1795.

⁸⁵⁷ AGI, Caracas, 153: *Estado población y agricultura isla Trinidad a 31 de diciembre de 1795.*

Cuadro 152

Censo de población (31 de diciembre de 1795)⁸⁵⁸

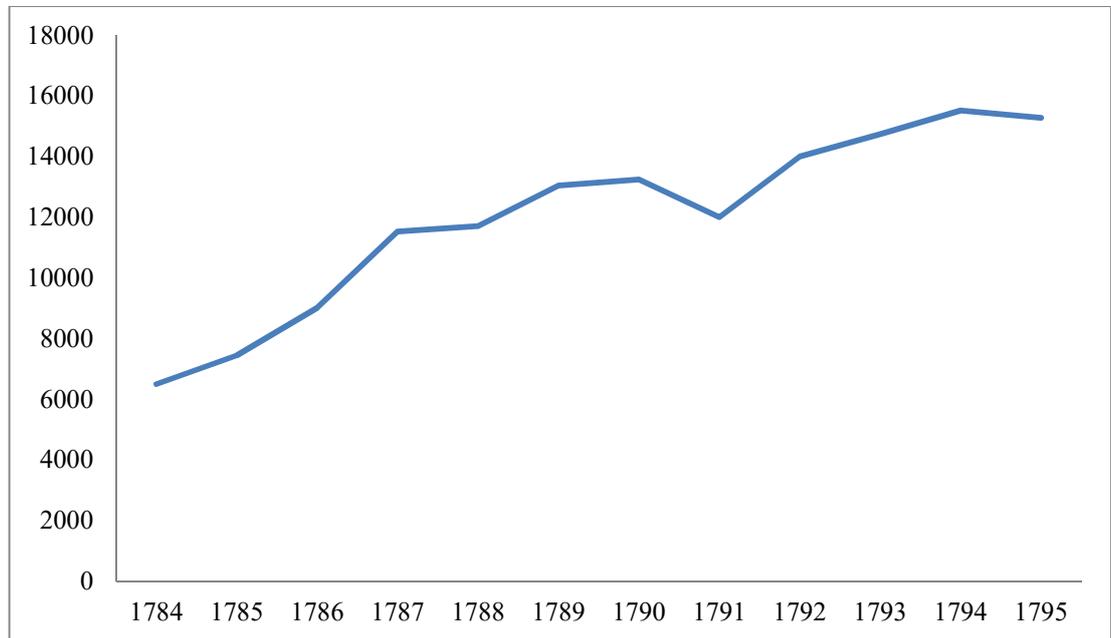
Departamento	Libres	Esclavos	Indios	Total
1°	4.179	6.442	716	11.337
2°	660	1.747	362	2.769
3°	418	755		1.173
Total	5.257	8.944	1.078	15.279

El gráfico 59 muestra la tendencia de la población de la isla Trinidad, durante el periodo 1784-1795. En ella podemos observar un aumento constante de la misma a excepción de los años 1791 y 1795, con una pérdida poblacional leve en ambos casos. Los motivos que esgrimió el gobernador Chacón en 1795 fue la marcha de la dotación encargada de la protección de la isla, afectando a un total de 240 almas. Sin embargo, la pérdida poblacional en 1791 será más acuciada, con un retroceso total de 1.238 personas respecto al año anterior, afectando en exclusividad al grupo de los libres, por lo cual entendemos que los motivos pudieran ser los mismos que en 1795.

⁸⁵⁸ Literal según censo de población de 31 de diciembre de 1795. Correspondencia de José María Chacón, isla Trinidad a 31 de diciembre de 1795.

Gráfico 59

Evolución de la población en la Trinidad (1784-1795)

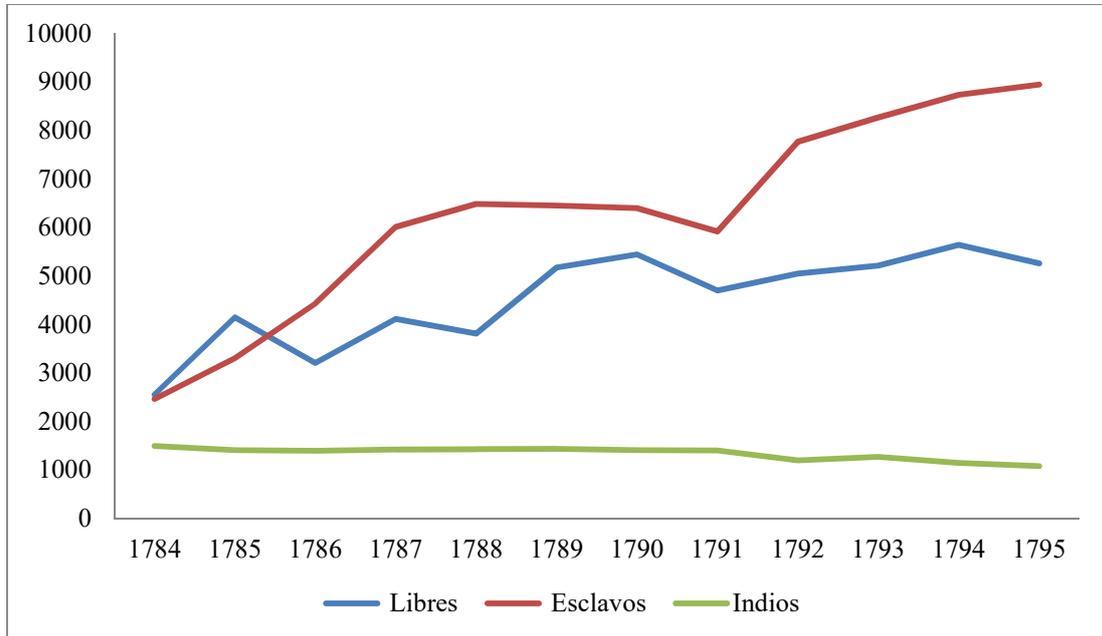


FUENTE: AGI, Caracas, 151-152-153: *Censo de población de la isla Trinidad, periodo 1784-1794.*

A su vez, el gráfico 60, refleja un estudio poblacional por grupos sociales en la isla Trinidad durante los años 1784-1795. La tendencia muestra un aumento significativo de los esclavos, posiblemente ocasionado por la compra de los mismos en los mercados esclavistas de fuera de la isla, y dirigidos hacia ese territorio para trabajar en los cultivos puestos en explotación. A su vez, el grupo de los libres se intensifica de forma más moderada. Asimismo, el censo de los indios muestra una drástica reducción de su ya exigua población, al perder la cantidad de 413 personas al final de dicho periodo.

Gráfico 60

Evolución de la población en la Trinidad por grupos (1784-1795)

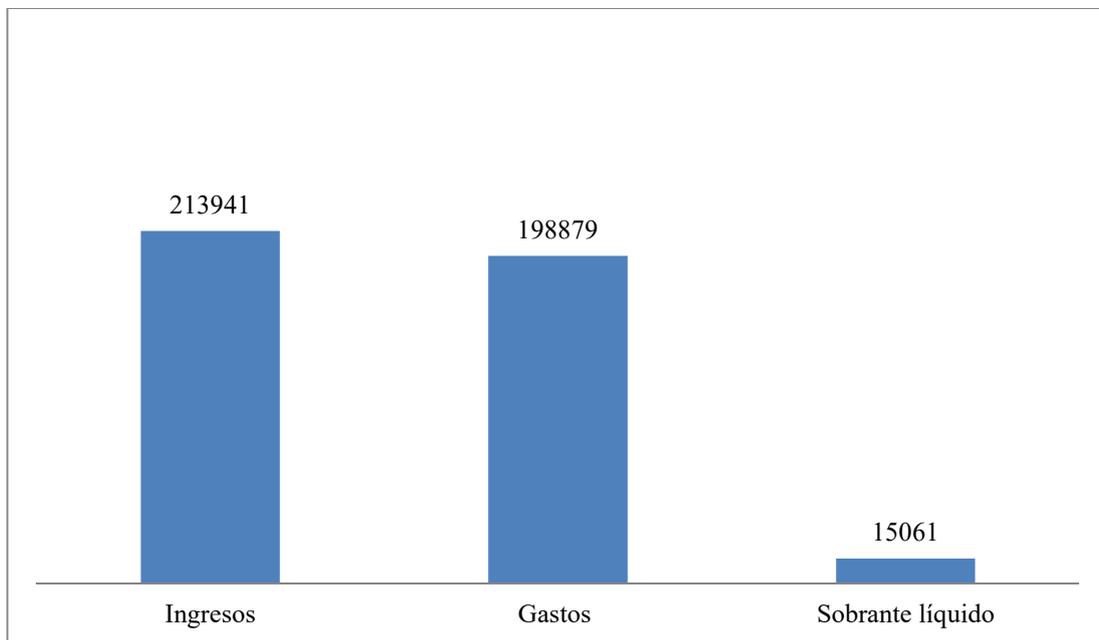


FUENTE: AGI, Caracas, 151-152-153: *Censo de población de la isla Trinidad desde 1784-1794.*

En cuanto a los aspectos económicos, el estado de las cajas reales de la isla Trinidad de Barlovento, en todos sus ramos, si tomamos en consideración el periodo de estudio comprendido entre 1792-1795, reflejan una disminución en los ingresos equivalente a 77.299 pesos, un aumento de los gastos de 4.770 pesos, y una pérdida del sobrante líquido de 51.946, al final de dicho periodo.

Gráfico 61

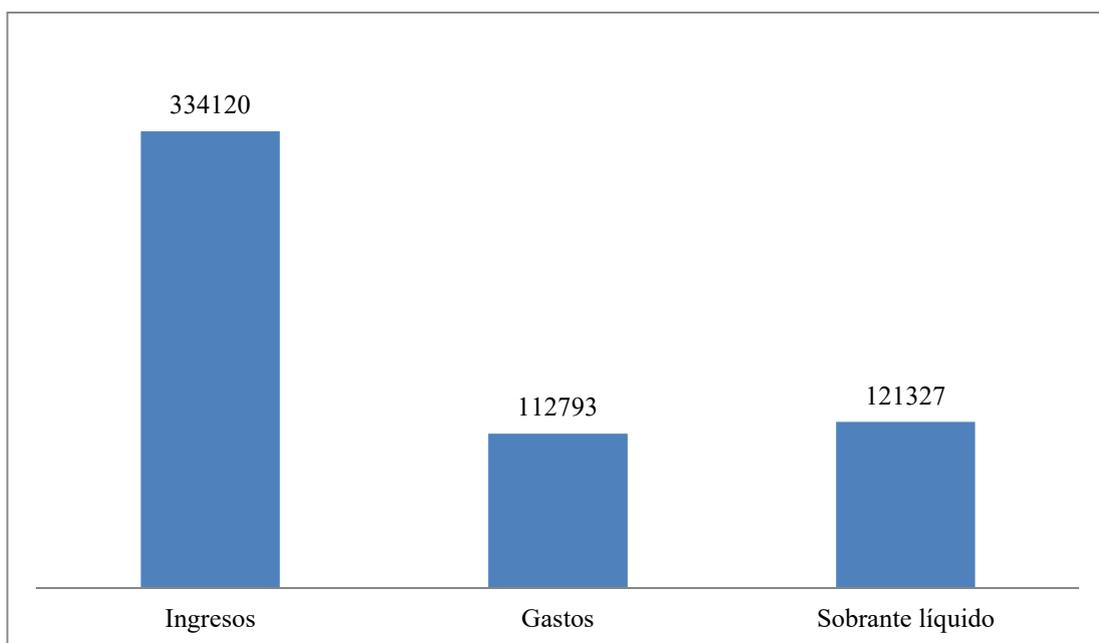
Estado de la Caja Real de la isla Trinidad de Barlovento (1792)



FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado de las Cajas Reales de la Real Hacienda isla Trinidad año 1792.*

Gráfico 62

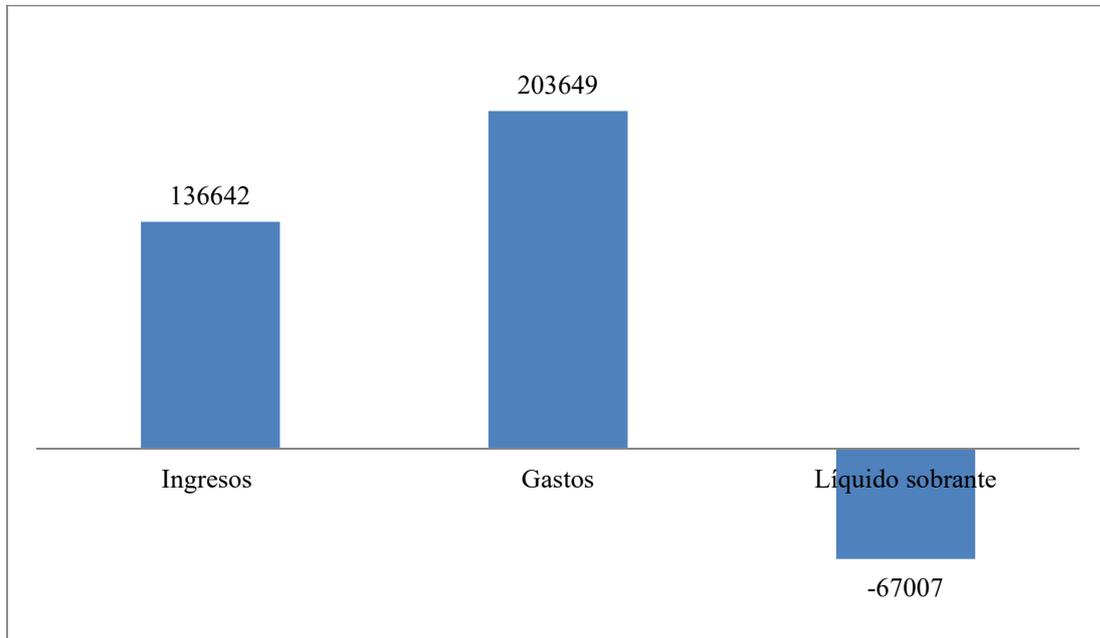
Estado de la Caja Real de la isla Trinidad de Barlovento (1794)



FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado de las Cajas Reales de la Real Hacienda isla Trinidad año 1794.*

Gráfico 63

Estado Caja Real de la isla Trinidad de Barlovento (1795)



FUENTE: AGI, Caracas, 153: *Estado de las Cajas Reales de la Real Hacienda isla Trinidad año 1795.*

Los cuadros 153 y 154, detallan un estudio durante el periodo comprendido, 1788-1795, respecto a la cantidad de fanegas plantadas de algodón, caña, añil, café y cacao, así como del valor en pesos de esos cultivos.

Cuadro 153

Cultivos y plantaciones de la isla Trinidad en fanegas (1788-1795)

Fanegas y años	Algodón	Caña	Añil	Café	Cacao	Total fanegas
1788		100	50			150
1789	1.209	66	28	352	83	1.738
1790	931	128	12	438	96	1.605

1791	836	445	20	395	118	1.814
1793	726	642		403	124	1.895
1794	601	656	10	312	142	1.721
1795	522	803		310	142	1.777
Total	4.825	2.840	120	2.210	705	10.700

FUENTE: AGI, Caracas, 151-152-153: *Estado población y agricultura de la isla Trinidad de Barlovento.*

Cuadro 154

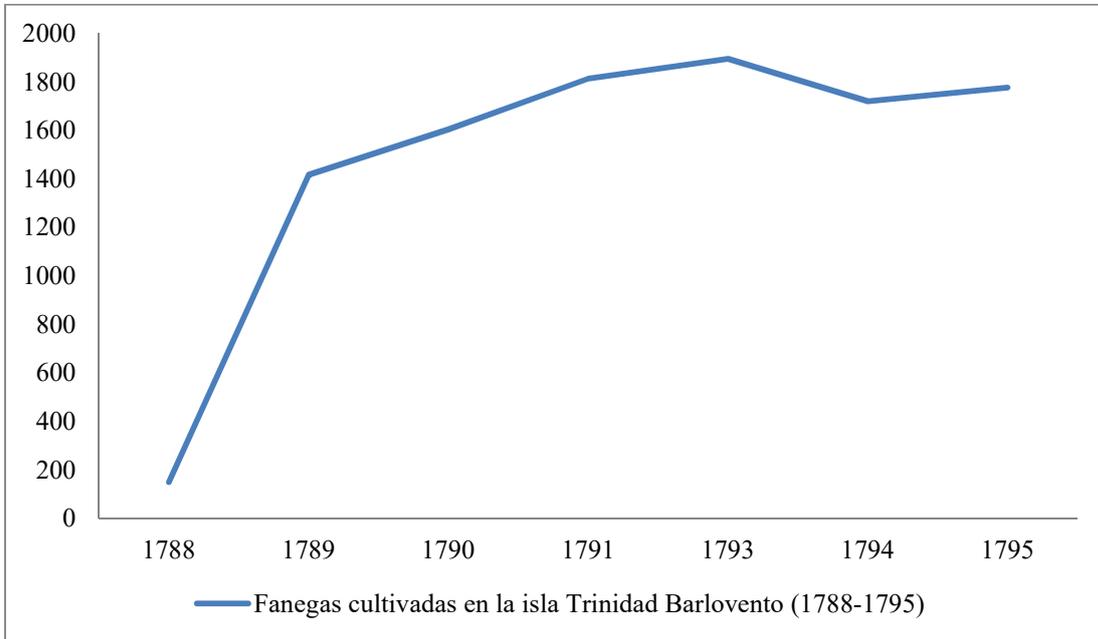
Valor en pesos de diferentes cultivos (1788-1795)

Años	Algodón	Caña	Añil	Café	Cacao	Total pesos
1788	459.270	70.000	15.000	97.970	18.913	661.153
1789	326.430	92.400	16.800	167.500	207.500	810.630
1790	251.370	179.200	7.200	208.050	31.200	677.020
1791	225.855	445.500	12.000	193.556	38.468	915.379
1792	196.020	642.000		197.070	40.420	1.075.510
1793	196.020	642.000		197.470	40.420	1.075.910
1794	601.000	524.800	6.000	249.600	113.600	1.495.000
1795	522.000	642.400		310.000	113.600	1.588.000
Total pesos	2.777.965	3.338.300	57.000	1.621.216	604.121	8.298.602

FUENTE: AGI, Caracas, 151-153: *Estado población y agricultura de la isla Trinidad de Barlovento.*

Gráfico 64

Evolución del cultivo en fanegas en la isla Trinidad (1788-1795)



FUENTE: AGI, Caracas, 151-152-153: *Estado población y agricultura de la isla Trinidad de Barlovento*.

A la luz del gráfico y cuadros anteriores podemos concluir una evaluación al alza de las superficies cultivadas, en paralelo al aumento de la población, junto a la apertura de nuevos mercados.

Observamos una disminución de la superficie cultivada del algodón, con un total de 687 fanegas menos en 1795 respecto a 1789. En cambio, otros cultivos tenderán al alza, como la caña o el cacao, con un aumento de la superficie cultivada de 703 fanegas y 59 respectivamente durante el periodo de estudio 1788-1795. No obstante, la cantidad recaudada en pesos no se verá significativamente afectada, pues a pesar de la disminución de las fanegas cultivadas, en el caso del algodón, su valor se mantendrá constante si tomamos en consideración los años 1788 y 1794, con un recaudación de 459.270 y 601.000 pesos respectivamente, en comparación con 1795, cuando se consiguió un valor por la superficie cultivada de 522.000.

3.10.2. La pérdida de la isla Trinidad. Consecuencias

Las bondades climatológicas que ofrecía la isla, muy benignas para la plantación de los diferentes cultivos estudiados, incluido la caña⁸⁵⁹, junto a su indudable valor estratégico para el control del comercio ilícito de la zona, serán algunos de los motivos por lo que la Trinidad siempre estuvo entre las pretensiones británicas para hacerse con su control. La última guerra hispano-inglesa desarrollada durante el periodo 1796-1802, servirá de pretexto para la incorporación de la misma a la Corona inglesa.

No será hasta el 27 de febrero de 1797 cuando una misiva enviada al Príncipe de la Paz por el gobernador de la isla, José María Chacón, informase de la lucha desigual que se desarrolló por el control de la isla entre dichas potencias⁸⁶⁰. En el campo de batalla, la parte inglesa presentaría un total de cincuenta y nueve buques, de los cuales nueve eran navíos de líneas, tres fragatas de 40 cañones, tres corbetas de a 20, tres bergantines de 18 y una balandra, además de seis regimientos ingleses de infantería, dos alemanes, un cuerpo de cazadores de gente de color, y otro batallón de artilleros. Por parte española estarían 302 hombres, de los cuales estaban de servicio ese día 157, sin incluir las patrullas y rondas, sumándose también las fuerzas de la isla Gaspar, distante 3 leguas, con otros 132 hombres, 3 oficiales y 200 hombres de paisanaje, aunque “sin voluntad” alguna, pues una vez armados optaron por la huida inmediata, haciendo cundir el ejemplo entre los milicianos, presentándose a la hora del combate únicamente los soldados⁸⁶¹. Dicha isla será la primera en caer en manos inglesas la madrugada del día 17, sucumbiendo el puerto Chaguarama y dos lanchas de guerra españolas.

La Trinidad será la siguiente en claudicar, desarrollándose un desembarco anfibio en tres puntos diferentes para su control, buscando refugio su población en Puerto España, donde la batería montada en el muelle

⁸⁵⁹ ORTEGA y GARCÍA (1991), pp. 103-104.

⁸⁶⁰ AGI, Estado, 66, N.56: *Gobernador Isla Trinidad sobre llegada escuadra inglesa*.

⁸⁶¹ *Ibidem*, ff. 1r -3r.

conseguirá momentáneamente dejar a raya a los buques ingleses. La defensa de la plaza sería montada con un total de 600 hombres, incluidos los 200 marinos al mando del capitán de navío Bernardo Escalante. Hasta 34 enfermos adscritos al batallón solicitarán, ante la gravedad de la situación, el alta voluntaria para incorporarse a la batalla. Sin embargo, la capitulación será irremediable, siendo precedida por una interrupción de las hostilidades según mandato del general inglés Sir. Albercromby, una vez las escasas tropas españolas estuvieron rodeadas y sus medios de comunicación anulados.

...con dolor el sacrificio que hace de sus tropas, sin la menor esperanza de conseguir sus deseos: que la superioridad incontestable de mis fuerzas, me ha hecho dueño del pueblo, y los tengo cercados por las alturas, y cortada toda comunicacion de recursos, como es notorio: que á una fuerzas tan desiguales, no hay resistencia; y que antes de dar lugar a una considerable efusion de sangre sin la menor probabilidad de poder resistir, le pido me cite lugar donde hablemos; y que le ofrezco una capitulacion la mas honrrosa que se debe a esos buenos, y fieles soldados que de otro modo son sacrificados inútilmente⁸⁶².

La capitulación de la isla fue formalizada por Chachón y dos mandos británicos, redactada en quince artículos, nueve de ellos dedicados a la tropa, tres a particulares y el resto a asuntos de diversa índole⁸⁶³.

1. Los españoles se rendirán siendo considerados prisioneros de guerra. Entregarán la isla con sus edificios oficiales, así como toda la munición, planos y caudales. Deberá de ser inventariado todo ello.
2. Tendrán los vencidos honores de guerra
3. Se les concederá la posibilidad de conservar sus bienes
4. Los prisioneros podrán regresar a su país de origen en barcos habilitados para tal efecto
5. Podrán ir al continente los oficiales que así lo precisen por un periodo de tiempo no superior a seis meses.
6. La manutención correrá a cargo del gobierno inglés una vez hallan entregado su armamento.

⁸⁶² *Ibidem* f. 7r.

⁸⁶³ PÉREZ APARICIO (1958), pp. 128-129.

7. Los enfermos serán cuidados por sus facultativos.
8. Los marinos pasarán a ser considerado tropa de tierra si sus naves fueron quemadas.
9. Los bienes de los particulares serán preservados.
10. Podrán continuar viviendo en la isla todo aquel que tenga en ella bienes raíces. Podrán vender y marchar a otro lugar si así lo estimasen.
11. Tendrán libertad de culto.
12. Serán considerados libres todo esclavo que así hubieran sido reconocido anteriormente por las autoridades españolas.
13. Se respetará los contratos privados, archivos y compras entre particulares.
14. Se proporcionarán recibos de la entrega de los almacenes por los ministros de la Real Hacienda.
15. Se prestará juramento de fidelidad en los 30 días siguientes a la firma de la capitulación. En caso contrario serán embarcados y mandados fuera de la isla.

El 18 de febrero de 1797, tras la firma de la capitulación será entregada la isla a Inglaterra. No obstante, España aún seguirá comercializando con ella a través de los buques neutrales, los cuales importaban a países amigos y exportaban exclusivamente sus productos a la península Ibérica, viéndose favorecida de ello Venezuela. Los franceses que habían llegado a la isla de la Trinidad de Barlovento desde Santa Lucía, Granada y la zona francesa de Santo Domingo marcharán al cambiar de manos la isla. Dichos refugiados serán admitidos en la Gayra, ocasionando dicha medida la puesta en marcha de una revolución en ese mismo año, la llamada la Conjuración de Gual⁸⁶⁴.

⁸⁶⁴ *Ibidem*, pp. 133-134.



Lámina 57. Mapa de la isla Trinidad: fecha de creación, 1777-5-18. AGI, MP, Venezuela, 185.

Los siguientes cuadros muestran la relación de fuerzas de tierra, junto al número de efectivos extranjeros con los que contaban los distintos regimientos bajo bandera inglesa. Además, añadimos una relación de los buques, fragatas, corbetas, bergantines y balandras que participaron en la toma, junto a su artillería. Para finalizar, un cuadro ilustrará la diferencia de fuerzas británicas y españolas que participaron en la defensa de la isla Trinidad.

Cuadro 155

Fuerza terrestre británica

Número de los regimientos	Hombres	Total acumulado
2	700	700
3	650	1.350
14	654	2.004
38	730	2.734
53	680	3.414
60	640	4.054

FUENTE: AGI, Estado, 66, N.56: *Gobernador isla Trinidad sobre llegada escuadra inglesa*, f. 1r.

A la relación de fuerzas terrestres distribuidas en los regimientos citados habrá que sumar la dotación de artillería, compuesta por 500 personas, arrojando una cifra final total de 4.554.

Regimientos de extranjeros**Soldados**

Hauspeche.....	1.000
Lounstain.....	500
Cazadores de Soler.....	<u>200</u>
Total.....	1.700

A esas fuerzas terrestres sumaremos la gente de color, 500 personas, dando un resultado total de tropas terrestres intervinientes en la toma de la isla Trinidad de Barlovento de 6.754⁸⁶⁵.

Cuadro 156**Fuerzas de mar británica**

Nombre del barco	Navíos	Fragatas	Corbetas	Bergantines	Cañones
Príncipe de Gales	1				100
Belona	1				74
Venganza	1				74
Invencible	1				74
Alfredo	1				74
Dictador	1				68
Scipión	1				68
Surate	1				58
Ulises	1				50
Arthusa		1			44

⁸⁶⁵ AGI, Estado, 66, N.56: *Gobernador isla Trinidad sobre llegada escuadra inglesa*, f. 1r. 504

Alarma		1			40
Anna		1			40
Thorn			1		20
Favorita			1		20
Zebra			1		20
Zefiro				1	20
Pelicano				1	20
Victorioso				1	16
Total	9	3	3	3	880

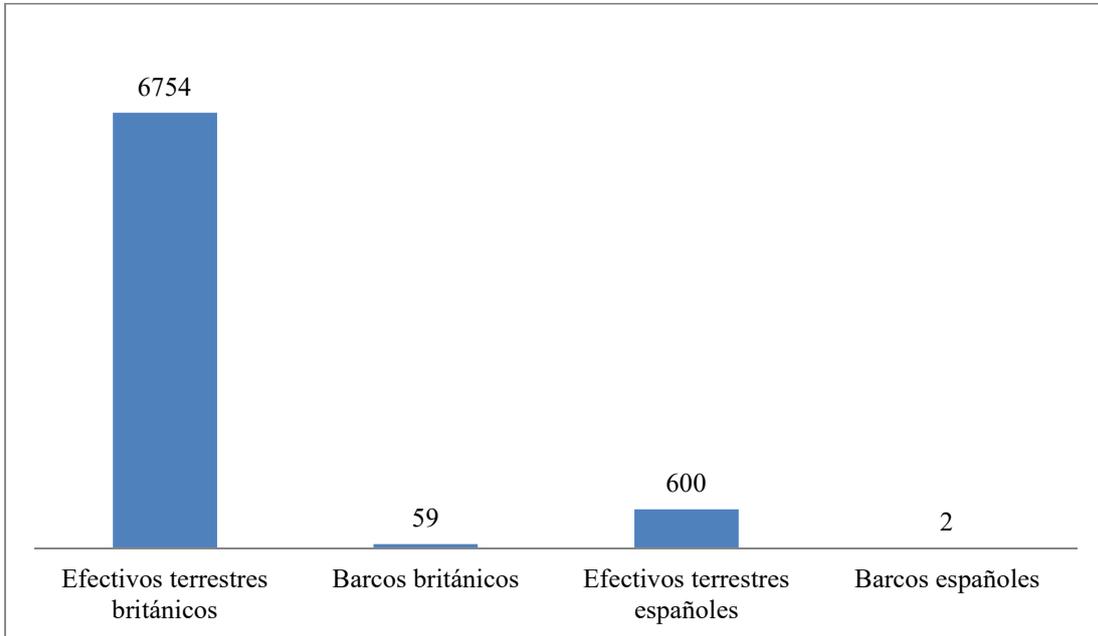
FUENTE: AGI, Estado, 66, N.56: *Gobernador isla Trinidad sobre llegada escuadra inglesa*, f. 1r.

A ese total de embarcaciones habrá que sumar el concurso de una bombardera con morteros, con un cañonaje de 2, junto a 40 embarcaciones destinadas al transporte distribuidas en: ocho fragatas con un cañonaje de 10 a 14, treinta goletas con un cañonaje de 10 a 14, y dos bergantines. El total de las embarcaciones que asistieron a la toma de la isla Trinidad ascendió a 59⁸⁶⁶.

⁸⁶⁶ AGI, Estado, 66, N.56: *Gobernador isla Trinidad sobre llegada escuadra inglesa*, f. 1r.

Gráfico 65

Relación de fuerzas terrestres y navales, británicas y españolas, en la toma de la isla Trinidad de Barlovento (1797)



FUENTE: AGI, Estado, 66, N.56: *Gobernador Isla Trinidad sobre llegada escuadra inglesa*, ff. 1r-28v.

La caída de la isla Trinidad de Barlovento envolverá en un estado de psicosis generalizado a toda la población neogranadina por el temor a que se repitiesen los mismos episodios en el continente. El virrey Mendinueta escribirá al Príncipe de la Paz, el 19 de abril de 1797, comunicando la caída de la isla a manos inglesas. También le informará sobre las providencias adoptadas para evitar otro desembarco en el continente. Solicitará a sus gobernadores, cuidado y precaución a raíz de las noticias proporcionadas por los navíos Gallardo y Arrogante, ante la imposibilidad de reforzar los cuerpos fijos con su tripulación, e incapacidad para distribuir pertrechos en las distintas plazas ante la amenaza que se cernía en todo el territorio⁸⁶⁷.

⁸⁶⁷ AGI, Estado, 52, N.40: *Virrey Santa Fe sobre armamento*, f. 1r.

Las tropas que contaba la plaza de Cartagena de Indias, a fecha 19 de julio de 1797, eran de 1.000 efectivos menos⁸⁶⁸ que en la anterior guerra contra Inglaterra, distribuidos en 100 milicianos artilleros, 5 compañías de regimiento de voluntarios blancos y 1 batallón de pardos⁸⁶⁹.

Las providencias dictadas por el virrey serán llevadas a la práctica el 30 de julio de 1797, al dar la voz de alarma Anastasio Cejudo a consecuencia de un presunto desembarco inglés llevado a cabo por 400 hombres en las costas de Palo Alto, transportados en 4 fragatas de guerra a la localidad de Manzanillo, a barlovento de esa plaza, a unas 5 leguas de distancia. Sin embargo, dicho avistamiento no será el único, pues habría que contabilizar otro ocurrido unos días antes en esas mismas aguas por dos bergantines ingleses y dos goletas, encargadas del reconocimiento de la zona contigua al desembarco⁸⁷⁰. Esos hechos obligarán a tomar una serie de medidas extraordinarias por parte del gobernador, entre ellas: reforzar los puestos existentes, dar aviso a todos los militares disponibles en el vecindario, terrestres y marinos, hombres y niños, e informar acto seguido al virrey de los acontecimientos y de las disposiciones llevadas a cabo, resaltando la buena predisposición mostrada por la ciudadanía cartagenera ante la llamada de socorro.

Una vez disipado el peligro la paz se verá nuevamente perturbada el día 10 de abril de 1798, al llegar noticias al gobernador de Cartagena de Indias sobre nuevos avistamientos ocurridos en la localidad de Bahía Honda. Las naves descubiertas serían esta vez ocho velas y una fragata a barlovento de Riohacha, a una distancia aproximada de 28 leguas de la costa. Todo ello obligará a Anastasio Cejudo a convocar una Junta de Guerra al día siguiente de que Manuel Corson arribará en la goleta San Antonio procedente de Curaçao, dando novedades sobre el vislumbramiento de las embarcaciones⁸⁷¹.

⁸⁶⁸ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 57.38, f. 214v.

⁸⁶⁹ *Ibidem*, f. 212v.

⁸⁷⁰ *Ibidem*, ff. 209r-210v.

⁸⁷¹ AGI, Estado, 52, N.66: *Virrey Santa Fe sobre gastos defensa*, f. 1r.

Dicha junta sería presidida por el entonces gobernador de Cartagena de Indias y subinspector general de las Tropas de Milicias Veteranas de Nueva Granada, junto al director del Real Cuerpo de Ingenieros, Antonio Arévalo. En la misma se acordará aumentar al doble los milicianos encargados de la defensa y protección de Riohacha, contando con el apoyo de refuerzos llegados desde el interior a las costas y río Magdalena, para garantizar la defensa del valle del Dupar y Santa Marta en el supuesto caso de que los enemigos se dirigiesen hasta allí. Al contingente le sumaría la ayuda de los guardacostas en unión de dos lanchas más para la protección de la bahía⁸⁷². Dichos acuerdos, a su vez, serán transmitidos al virrey cuatro días más tarde, el 14 de abril. En la misiva que remitirá al Príncipe de la Paz, el 19 de mayo de ese mismo año, le comunicará los sucesos y los gastos extraordinarios que ocasionaron el aumento de efectivos militares, 600 plazas más hasta la finalización del peligro⁸⁷³.

Finalmente las intenciones británicas serán descubiertas gracias a las noticias que llegaron a consecuencia del cautiverio sufrido en Jamaica por el entonces administrador de temporalidades de la Habana, Próspero Antonio García. Los planes ingleses eran claros, la captura del convoy formado por 40 embarcaciones procedente de la ciudad peninsular de Cádiz, contando con el concurso de los navíos que se avistaron en Bahía Honda, los cuales formaban parte de la escuadra inglesa destinada a la intercepción⁸⁷⁴. Todas las providencias que se aprobaron en la junta se darán por finalizadas el 1 de mayo de 1798, veinte días después del aviso que recibió el gobernador, una vez se consideró disipado el peligro al descubrirse los planes ingleses.

Una vez perdida la isla de la Trinidad aún quedaría un asunto pendiente: la entrega de los prisioneros españoles atrapados en la isla. El 30 de abril de 1797 embarcarán en el bergantín inglés Parlamentario el grueso de los mismos, entre ellos, su hasta entonces gobernador José Chacón junto a un nutrido número de oficiales, cadetes, soldados, pages, además de siete pasajeros

⁸⁷² Ibidem, ff. 1r-2v.

⁸⁷³ Ibidem.

⁸⁷⁴ Ibidem, f. 1r.

particulares⁸⁷⁵. No obstante, aún permanecían en manos inglesas, año y medio después de la capitulación, otros prisioneros de guerra españoles. Anastasio Cejudo sabedor de la situación de algunos de ellos tomará cartas en el asunto para intentar su liberación⁸⁷⁶. Entre los presos se encontraba el entonces ayudante de ingenieros, Juan Antonio de Cearra, el cual llegó a la ciudad cartagenera a bordo del navío de guerra El Gallardo, gracias a la licencia que le fue expedida el 1 de junio de 1796 para él, para su madre, Manuela Arévalo, para sus dos hermanos de 11 y 8 años, para Antonio José Galluzo y María Josefa Galluzo, y para un criado que los acompañaba⁸⁷⁷. Una vez allí sería destinado a la isla de Trinidad de Barlovento, concretamente al batallón encargado de su defensa a raíz del incremento poblacional que sufrirá el territorio desde 1776, tal y como hemos podido ver anteriormente. Dicha fecha es onomástica a la creación de la intendencia de Venezuela, quedando la isla incorporada junto al nombramiento de un subdelegado, siendo anexada poco tiempo después a la Capitanía General de Venezuela⁸⁷⁸.

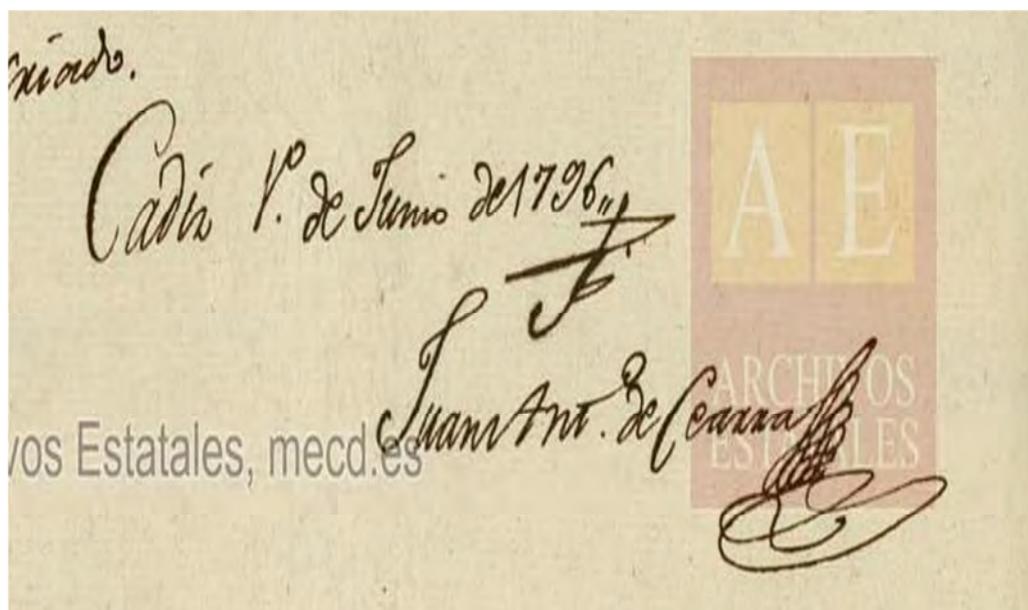
A photograph of a manuscript snippet. The text is handwritten in dark ink on aged paper. At the top left, the word "Criado." is written. Below it, the date "Cádiz 1.º de Junio de 1796" is written. A large, stylized signature follows, which appears to be "Juan Ant. de Cearra". To the right of the signature is a red rectangular stamp with the letters "A E" in large white font, and below it, the words "ARCHIVOS ESTATALES" in smaller white font. A watermark "Los Estatales, mecd.es" is visible in the background.

Lámina 58. Rúbrica de Juan Antonio de Cearra. AGI, Arribadas, 518, N.161: *Juan Antonio de Cearra*, f. 674r.

⁸⁷⁵ AGI, Estado, 66, N.57: *Gobernador Trinidad comunica su llegada a Cádiz*, ff. 1r-2r.

⁸⁷⁶ AGI, Estado, 67, N.9: *Capitán General Caracas sobre capitulación de Isla Trinidad*, f. 6r.

⁸⁷⁷ AGI, Arribadas, 518, N.161: *Juan Antonio de Cearra*, f. 673r.

⁸⁷⁸ SEVILLA (1988), p. 19.

La liberación de Cearra no será fácil de conseguir. Para ello el gobernador ordenará el 19 de agosto del año 1798 fletar una goleta mercante, La Dinamarqueza, bajo el mando del capitán José Martínez⁸⁷⁹. Los gastos exigidos por el patrón del barco a las autoridades españolas serán muy cuantiosos, necesitando ser financiada la expedición. Entre las medidas adoptadas se precisarán: la merced para alojar en sus bodegas en el viaje de regreso a Cartagena de Indias, a negros procedentes de las naciones neutrales amigas⁸⁸⁰, junto a víveres, lozas o cristales.

...algunos negros, rancho y demas que expresa la adjunta del memorial presentado por aquel; y decreto a continuacion, con lo qual no se perjudica al comercio, se hace beneficio al publico por la escasez que de ello sufre, y se utiliza la Real Hacienda con los derechos que ha de pagar...⁸⁸¹.

Las órdenes proporcionadas a la goleta eran: alojar en sus bodegas en el viaje a Jamaica a 42 ingleses⁸⁸², los cuales fueron apresados por el servicio de correos de la Habana. También facilitarían el pasaje a un parlamentario español, Rafael Somayor, primer oficial de la tesorería con credenciales, junto a la orden del gobernador Anastasio Cejudo para trasladar a todos los pasajeros hasta la capital Kingston, y una vez allí comenzar las negociaciones con los ingleses para facilitar el canje de los prisioneros que llevaban por otros tantos españoles. Asimismo, entre las obligaciones se encontraba el abono de los gastos ocasionados por la manutención, junto a la disposición para solicitar los nombres de dos oficiales apresados en la isla Trinidad de Barlovento, el del teniente de fragata, Miguel Basabru, junto al ayudante de ingenieros, Juan Antonio Cearra⁸⁸³, viendo cumplida ambos su liberación junto al cobro por parte de las autoridades españolas de 200 pesos⁸⁸⁴, "...los generales de mar y

⁸⁷⁹ AGNC, SC, Aduanas, 2, 19, D.11, ff. 328r-330v.

⁸⁸⁰ Ibidem, f. 333v.

⁸⁸¹ Ibidem, f. 331r.

⁸⁸² Ibidem, f. 330r.

⁸⁸³ Ibidem, f. 330v.

⁸⁸⁴ Ibidem, f. 339r.

tierra ingleses que tomaron la isla de Trinidad, permitieron salir della al subteniente D Juan Antonio Cearra...”⁸⁸⁵ .

El final de la posesión española de la isla Trinidad quedará formalizado en el tratado de Amiens (1802). El punto III estipulaba que todas las posesiones ocupadas o conquistadas en el transcurso de la guerra por las tropas de su Majestad británica serían devueltas a la República francesa y sus aliados, a la República báltica y a su Católica Majestad (España), a excepción de la propia isla Trinidad y Ceilán⁸⁸⁶ .

⁸⁸⁵ AGNC, SC, Milicias y Marina, 37, 57.38, f. 216v.

⁸⁸⁶ Recuperado en:

<https://www.oas.org/sap/peacefund/belizeandguatemala/historicDocs/Treaty%20of%20Amiens%201802.pdf>. Consultado el 14/07/2020.

CONCLUSIONES

La elaboración del presente trabajo nos ha permitido ahondar en los diversos y difíciles problemas a los cuales debieron enfrentarse las autoridades españolas de Nueva Granada, entre ellos, la intensificación de los gastos, que conllevó un aumento significativo de las rentas de la Real Hacienda durante toda la segunda mitad del siglo XVIII, cantidades, dicho sea de paso, nunca suficientes para hacer frente al coste que precisaba su principal destinatario, la defensa del Imperio.

Una vez conseguida la reinstauración definitiva del virreinato, en 1739, y tras el fallido ataque inglés llevado a cabo por Vernon a la plaza de Cartagena de Indias, los virreyes se tomarán muy en serio la necesidad de fortificar las poblaciones más vulnerables de su jurisdicción ante posibles nuevos ataques externos. Algunas de las plazas más beneficiadas fueron la propia ciudad de Cartagena de Indias, Portobelo, Santa Marta, Maracaibo, Cumaná o Guayana. Sin embargo, no todos los territorios quedarán completamente protegidos, siendo algunos de ellos el blanco apetecible de los enemigos de la Monarquía al final de la centuria del setecientos, caso de la isla de la Trinidad de Barlovento, tomada por los ingleses en 1797.

A pesar de esos encomiables esfuerzos económicos llevados a cabo, las autoridades ordenarán a partir de 1793 que todas las fuerzas militares destinadas en el virreinato quedasen en perfecto estado de revista y disciplina, al entender que las mismas eran muy reducidas y desprovistas de los recursos económicos necesarios. Ejemplo de esto último sería el escaso número de efectivos durante el gobierno del virrey De la Cerda (1761-1772), un total de 6.616 hombres, a todas luces insuficientes para dar protección a tan vasto territorio.

Dichas deficiencias militares serán puestas de manifiesto en 1781, fecha del levantamiento comunero, siendo el mismo la razón del incremento de tropas proyectadas durante el mandato del virrey Góngora (1782-1789), al comprobar en esos sucesos que su autoridad había quedado rota por sus vasallos, y que la única forma de recuperarla sería fortalecerse con el apoyo del ejército. Para llevar a cabo dicha reorganización contará con el concurso del

entonces coronel Anastasio Cejudo, el cual reorganizará las milicias entre 1783-1784, hasta llegar a un montante total de 19.945 hombres, con un coste a cargo del erario público equivalente a 727.314 pesos anuales.

El siguiente paso ordenado por Góngora fue dotar a todo el territorio de los efectivos humanos necesarios para su defensa a través de una nueva reestructuración militar, germinando en 1787 la subinspección general de Tropas del Reino. Volverá a contar con la presencia de su militar de confianza, Cejudo, el cual, con mucha diligencia, proporcionará al virreinato un nuevo pie en la estructura castrense, con unos gastos anuales equivalentes a la cantidad de 65.844 pesos, excluyendo en el mismo los costes del armamento, vestuario y correaje.

A pesar de la consecución de esos notables éxitos políticos y económicos, el futuro de dichas reformas será corto, pues Francisco Gil de Taboada y Lemos, en 1789, una vez sustituyó al frente del virreinato a Góngora, dejará sin efecto las mismas, diseñando otra nueva en el escaso tiempo que permaneció en el poder. Esta ocasionará unos gastos anuales equivalentes a 103.073 pesos, los cuales se verán disminuidos por el siguiente virrey, Ezpeleta, en cerca de 30.000 pesos, y aumentados por Mendinueta hasta llegar a los 130.000 o 140.000 pesos anuales.

Comprobamos en nuestro trabajo que, para poner en marcha la costosa maquinaria administrativa en todo el territorio, se hacía necesario el concurso de una serie de cajas reales. Estas estaban repartidas por todas las jurisdicciones de dicho virreinato, con el encargo de la cobranza de los distintos ingresos derivados de las rentas reales, las cuales irán aumentando año tras año si atendemos a la recaudación obtenida por diferentes virreyes, caso de Pizarro con 25.189 pesos, De la Cerda, cuyo gobierno alcanzará el millón, o el periodo de Góngora donde llegará a elevarse la cifra hasta 1.354.025 pesos.

No obstante, dicha política impositiva se topará, en ocasiones, con la resistencia del pueblo neogranadino a la hora de su total aplicación. Eso ocurrió bajo el mandato del virrey Flórez (1776-1781), a consecuencia de un

nuevo incremento de las rentas del tabaco y del aguardiente, introducidas por el virrey De la Cerda para la reorganización de las aduanas, con la creación de una interior dedicada al cobro de los derechos de la armada de barlovento y de alcabala. A pesar de ser rechazadas las mismas por una parte de la sociedad, las autoridades harán oídos sordos al crear un nuevo impuesto destinado a los gastos de guerra, denominado en conjunto los donativos voluntarios. Esta última decisión motivaría el levantamiento de una parte de la población en 1781, al grito de *Viva el Rey, pero no queremos pagar la Armada de Barlovento*, la llamada Revuelta de los Comuneros, no dejando de ser la misma sino una prolongación de la ocurrida en 1765 en Quito, cuando se solicitó la expulsión de los peninsulares como consecuencia del establecimiento de unas nuevas rentas.

Estos no serían los únicos problemas a los cuales debió de enfrentarse el virreinato de Nueva Granada en la segunda mitad de la centuria del setecientos, al producirse graves disturbios ocasionados por los periódicos levantamientos llevados a cabo por los nativos de la península de la Guajira y El Darién. Para conseguir su total pacificación se proyectarán numerosos planes, incluido el presentado por nuestro protagonista, demostrándose la inviabilidad de cada uno de ellos. Estos problemas fueron aprovechados por los enemigos de la Monarquía Hispánica para entablar diferentes pactos con las tribus indígenas asentadas en el territorio, armándolas a cambio de ayuda para introducir sus géneros a través de diferentes puntos de la costa.

En este contexto, las guerras anglo y franco españolas tendrán en ocasiones su campo de batalla en América, siendo la potencia más perjudicada de las tres la Monarquía Hispánica, comprobándose que las flotas que cubrían habitualmente el trayecto España-Cartagena-España quedaron paralizadas en los puertos ante el temor de ser hundidas por las naves enemigas. Esos conflictos llegarán a ocasionar fuertes pérdidas económicas, arrastrando a la población neogranadina, la cual se encontraba en continuo crecimiento en todo el virreinato, tal y como hemos visto en los distintos censos estudiados, a buscar nuevas fuentes de abastecimiento y a desarrollar diversos mecanismos

comerciales a los dictados por la metrópoli. Todo ello provocará la creación de una ruta comercial al final de la etapa colonial. Asimismo, las autoridades españolas, en su lucha contra la corrupción, descubrirán cómo una parte de la élite funcionarial estaba corrompida al abrigo del succulento negocio comercial, dictando nuevas leyes y reglamentos para conseguir su total erradicación.

Este será, en líneas generales, el panorama al cual deba enfrentarse Anastasio Cejudo a su llegada al virreinato en 1772, gracias al ascenso logrado por sus años de dedicación, avalado por sus capacidades militares y de superación desde su ingreso en la vida castrense, con la categoría de cadete en el regimiento de Carmona en 1753. Durante su primer gran destino de relevancia, Jaca, cumplió fielmente con sus obligaciones para el cargo de ayudante de dragón, cumplimentadas con las del mayor y las del ayudante en los periodos de ausencias, ampliando su aprendizaje en Ferrol, al dedicarse a las labores de instrucción de los nuevos cadetes así como al arreglo de la compañía de Nobles. La eficaz resolución de las muestras planteadas en estos cometidos le valdrá para ser destinado junto al resto de su unidad, el regimiento de León, a la isla de Puerto Rico por cuarenta meses, lugar donde continuará desempeñando la labor de enseñanza de los nuevos cadetes, siendo recompensado por ello con el ascenso a la categoría de capitán.

Al regresar a la península Ibérica, tras ser sustituida su compañía por la de Toledo, será nuevamente emplazado a continuar con la instrucción de los cadetes hasta ser promocionado a la categoría de sargento mayor, empleo que le valdrá para dar el salto a América en 1772, concretamente al regimiento fijo de Cartagena de Indias. Una vez asentado en ese nuevo destino no tardará en demostrar sus dotes de mando, situación que no pasará desapercibida al virrey Flórez al fijarse en él y promocionarlo a un puesto de responsabilidad, el de gobernador interino y comandante general de la provincia de Riohacha el 11 de diciembre de 1777.

Ocupada dicha plaza no desaprovechará la ocasión para imponer su personalidad y conseguir éxitos tan notables como la reducción del contrabando clandestino que operaba en la zona, la puesta en marcha de un

programa de agricultura dirigido a su población, o la contención de los indios guajiros. No obstante, la unión de dicho territorio al de Santa Marta truncará la continuidad de las eficaces medidas puestas en práctica por nuestro protagonista, al ser cesado prematuramente.

Flórez continuará confiando una vez más en el joven militar, al conferirle la importantísima misión del desembarco del Río de San Juan con el mando de comandante. Seguidamente, a raíz de unas juntas de descontentos ocurridas en Santafé de Bogotá, volverá a ser comisionado hasta conseguir su erradicación, situación que aprovechará Anastasio Cejudo para dejar a su regimiento en el mejor estado posible de subordinación y disciplina, siendo nombrado, gracias a ello, inspector de los regimientos de milicias de Santafé.

Los días de gloria de Cejudo no se detendrán aún, pues en 1783, tras los desagradables sucesos ocurridos en el levantamiento de los comuneros, le será confiado la creación del regimiento auxiliar de Santafé y la realización de unas reformas militares bajo sus auspicios, lo que le valió su promoción a la categoría de coronel. Las mismas implicarán una extensión de las tropas veteranas y el levantamiento de las milicias disciplinadas, todas ellas dotadas de fuero militar, además de la elaborar un proyecto militar para la zona, siempre y cuando sus costes no gravasen las menguadas arcas de la Real Hacienda. Una vez más no volverá a defraudar Cejudo a la confianza ciega que depositó el virrey en él, siendo aprobado un presupuesto por un montante de 334.274,4 pesos.

La instrucción que recibirá Anastasio Cejudo tras su paso por Riohacha, le valdrá la confianza para elaborar un plan de pacificación para contener a los nativos, en 1784-1786.

Como recompensa a la magnífica labor desarrollada durante esos años, el virrey Góngora le premiará en 1787 con un nuevo destino, la subinspección general de Tropas del Reino. Allí desarrollará su cometido con suma honestidad y profesionalidad, llegando a aplicar un programa económico que

conseguiría la reducción de los costes militares, así como la profesionalización y el aumento de las tropas destinadas en todo el virreinato.

Dichas reformas serán objeto de quejas vertidas por diversas autoridades y algunos militares, los cuales se sintieron agraviados por sus decisiones, valiéndole su cese nada más ser nombrado como virrey el sustituto de Góngora, Francisco Gil Taboada y Lemos, el cual anulará toda su obra y le destinará nuevamente al regimiento fijo de Cartagena de Indias. Sin embargo, Anastasio Cejudo emprenderá, para limpiar su nombre y honor, una defensa sustentada en una serie de misivas, las cuales no dejarán ni fisuras ni paliativos a la magnífica labor desempeñada desde su ingreso en la vida castrense.

Por fin, en 1796, Anastasio Cejudo verá cumplidos todos sus sueños al ser nombrado gobernador de Cartagena de Indias, destino que ocupará con esmero en todas y cada una de las decisiones tomadas, pese a los problemas heredados del pasado.

Su toma de posesión será coetánea con el inicio de una nueva guerra contra Inglaterra, la cual abarcará el periodo comprendido entre 1796 y 1802, de notables pérdidas económicas extensivas a la metrópoli, implantándose en ella una nueva ruta comercial, el eje Caribe-Jamaica-Londres, con la intención de acabar con el monopolio comercial que ostentaba España desde la época del Descubrimiento.

Las primeras medidas adoptadas por el nuevo gobernador serán solicitar al monarca la paralización de unas obras en la plaza, por un montante de 88.634 pesos, a consecuencia de la lentitud de dicha ejecución y la acuciante necesidad de dar prioridad a la protección del enclave ante el peligro en ciernes que se presuponía por el inicio de la guerra hispano-inglesa. Seguidamente se trabajará de inmediato para dejar inoperativa dicha ruta comercial, aprobando las autoridades españolas una serie de reformas entre las cuales destacarán la desarrollada por Pedro de Mendinueta y Muzquiz en 1801, la proyectada en 1803 por la Real Aduana de Cartagena de Indias, la instrucción aprobada por el

monarca Carlos IV en 1804, o la reforma de ese mismo año para luchar contra el contrabando en las costas de Riohacha, Santa Marta o el río Magdalena.

Al mismo tiempo, el ya gobernador llevará a cabo una lucha sin cuartel contra el contrabando, recurriendo para su erradicación a los servicios de los guardacostas, con un gran acierto, si tenemos en cuenta las numerosas embarcaciones apresadas en el periodo comprendido entre 1797-1805, o a las acciones desarrolladas por parte de la Real Aduana. Asimismo, destacamos el volumen de mercancías aprehendidas sobre los comisos durante el periodo de estudio comprendido, 1796-1801, el cual arroja unos resultados de 207.771 pesos, de los que la Real Aduana alcanzará la nada despreciable cifra de 187.417 pesos durante los años 1797-1800.

No desatenderá el gobernador las reformas que quedaron pendientes en la ciudad, siendo la Real Aduana una de las más beneficiadas al acometerse sobre ellas unas obras de gran envergadura para su mantenimiento.

Tampoco desestimará recursos para la lucha contra la corrupción administrativa, otro de sus objetivos. Reclamará con éxito unos descubiertos a antiguos administradores por valor de 84.470 pesos y 4 reales. Igualmente, sus aciertos alcanzarán a elaborar una serie de medidas para acabar con el déficit de abastecimiento de harina y de carne, al verse afectada, una vez más, la plaza por la escasez de ambos productos en 1799 y 1801, respectivamente.

El cobro del diezmo aumentará de forma considerable durante su mandato en toda la región Caribe, con un incremento en el periodo 1796-1800, respecto a los años 1791-1795, de 11.120 pesos, a la vez que los inventarios de bienes a los obispos repercutirán favorablemente al erario público la cantidad de 14.487 pesos. Por último, logrará poner fin a los desafíos secesionistas llevados a cabo por esclavos negros, con un intento de estos últimos, incluso, de acabar con la vida del gobernador.

La figura que proyectará nuestro protagonista, a pesar de vivir impregnado en una corriente pesimista, la cual envolvía a todo el virreinato en esos años finales de la centuria, será la de un funcionario público leal al país

que lo vio crecer, trabajador encomiable. No cejará ni un ápice en acometer las reformas necesarias de forma eficaz y austera, gobernante con mano firme en temas financieros y en la lucha contra la corrupción administrativa, de fuerte personalidad, tal y como quedó demostrada al enfrentarse a una destitución injustificada, no restando la misma los muchos y variados méritos que fue atesorando durante su larga carrera militar, la cual tendrá su cénit en 1796, al ser nombrado gobernador de Cartagena de Indias, puesto que ocupará hasta su fallecimiento el 26 de enero de 1808.

FUENTES

1. Fuentes impresas

COLMENARES, Germán: *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, Tomo I, Biblioteca Banco Popular, Santafé de Bogotá, 1989a.

COLMENARES, Germán: *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, Tomo II, Biblioteca Banco Popular, Santafé de Bogotá, 1989b.

COLMENARES, Germán: *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*, Tomo III, Biblioteca Banco Popular, Santafé de Bogotá, 1989c.

DE CALDAS, Francisco José: "Estado de la Geografía del Vireynato de Santafé de Bogotá con relación á la economía y el comercio, por Don Francisco Joseph de Caldas, individuo meritorio de la Expedición Botánica del Reyno, y encargado del Observatorio Astronómico de esta Capital", *Semanario del Nuevo Reyno de Granada*, nº 1, Santafé de Bogotá, 3 enero de 1808, y nº 6, 7 febrero de 1808.

EDWARDS, Bryan: *An Historical Survey of the French Colony in the Island of St. Domingue*, Printed for John Stockdale, London, 1797.

TAFALLA PÉREZ, Juan Miguel: *Idea de las Órdenes Militares y de su Consejo*, Imprenta de Manuel Ximénez Carreño, Cádiz, 1813.

TAPIA Y RIVERA, Alejandro, FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo y DE HERRERA y TORDESILLAS, Antonio: *Memoria de Alexandro O'Reilly sobre la isla de Puerto Rico: Relación circunstanciada del actual estado de la población, frutos y proporciones para fomento que tiene la isla de San Juan de Puerto-Rico, con algunas ocurrencias sobre los medios conducentes a ello, formada para noticia de S. M. y de sus Ministros, por el Mariscal de Campo D. Alexandro O'Reylly, y de resulta de la visita general que acaba de hacer en la expresada Isla, para evacuar las comisiones que se ha dignado fiar a su celo*

la piedad del Rey, Instituto de Literatura Puertorriqueña, 2ª ed., San Juan de Puerto Rico, 1945.

TOVAR PINZÓN, Hermes, TOVAR MORA, Jorge Andrés, TOVAR MORA, Camilo Hernesto: *Convocatoria al poder del número, Censos y Estadísticas de la Nueva Granada (1750-1830)*, Archivo General de la Nación, Santafé de Bogotá, 1994.

URUETA, José P.: *Documentos para la Historia de Cartagena*, tomo 4, Tipografía Araújo, Cartagena, 1890.

2. Fuentes manuscritas

En el apartado de Siglas damos una relación pormenorizada de los fondos examinados. No obstante, significamos los principales archivos consultados para la investigación del virreinato de Nueva Granada en la época colonial. Entre ellos destacamos a dos de los principales archivos españoles, el General de Indias y el General de Simancas, así como el Archivo General de la Nación en Colombia. Sin embargo, no podemos olvidar muchos otros, de ámbitos civiles y militares, en cuyos fondos hemos tenido que indagar para recopilar toda la documentación necesaria hasta completar nuestro trabajo.

Archivo General de Indias. Ha sido una pieza angular en el desarrollo de nuestra labor. Hemos examinado sus fondos dedicados sobre todo al territorio neogranadino, sobresaliendo los de Arribadas, Caracas, Contratación, Escribanía Cámara de Justicia, Estado, Indiferente General, Mapas y Planos, Panamá, Quito, Santo Domingo, Santa Fé, Ultramar y Venezuela.

Archivo General de Simancas. La Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Secretaría de Marina, han centrado nuestro interés al recoger información general sobre el virreinato, además de expedientes y noticias diversas relativas a Anastasio Cejudo.

Archivo General de la Marina “Álvaro de Bazán”. El fondo correspondiente a la entrega del gobierno de Cartagena de Indias al entonces mariscal de campo Anastasio Cejudo, nos permitió conocer de primera mano unos datos de gran importancia sobre la materia.

Archivo General Militar de Segovia. El expediente matrimonial de Anastasio Cejudo propició contrastar ciertos datos que fueron confrontados con posterioridad en archivos parroquiales.

Archivo General de la Nación de Colombia. Esta institución es básica para nuestro trabajo, al custodiar una gran cantidad de legajos, expedientes e información variada de temas económicos, políticos o poblacionales, además de puntos específicos. Las principales secciones consultadas son: Abastos,

Aduanas, Caciques e Indios, Censos-Departamentos, Consulados, Correos, Colegios, Curas y Obispos, Diezmos, Historia, Historia Civil, Historia Eclesiástica, Mapoteca, Milicias y Marina, Miscelánea, Negocios Exteriores, Poblaciones, Pólvora, Real Audiencia-Cundinamarca, SGM, Virreyes, todas de suma importancia para el desarrollo de nuestra Tesis Doctoral.

Archivo Histórico Nacional. En este archivo hemos examinado la documentación de los fondos relacionados a continuación, para obtener información de asuntos generales y particulares del territorio donde nuestro personaje, objeto de estudio, desarrolló parte de su actividad: Consejo de Órdenes Militares, Diversos y Reales Cédulas y Órdenes.

Archivo Eclesiástico Mérida-Badajoz. Consultamos la partida bautismal de Ana María Núñez Diosdado y Juana, madre y abuela respectivamente de Anastasio Cejudo.

Archivo Parroquial de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios (Ceuta). Examinamos la partida bautismal de Anastasio Cejudo.

BIBLIOGRAFÍA

ABELLO VIVES, Alberto y GIAIMO CHÁVEZ, Silvana: *Poblamiento y ciudades del Caribe colombiano*, Gente Nueva Ltda, Santafé de Bogotá, 2000.

ACEVEDO TARAZONA, Álvaro: “El camino Quindío en el centro occidente de Colombia. La ruta. La retórica del paisaje y los proyectos de poblamiento”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 4, 2005, pp. 9-36.

ACEVEDO TARAZONA, Álvaro y TORRES, Johan: “La renta de tabaco en la Nueva Granada, 1744-1850. Administración, comercio y monopolio”, *Sociedad y Economía*, 30, 2016, pp. 281-303.

AGUILERA DÍAZ, María y MEISEL ROCA, Adolfo: *Tres siglos de historia demográfica de Cartagena de Indias*, Banco de la República, Cartagena de Indias, 2009.

AIME, Césaire: *Toussaint Louverture: La Revolución Francesa y el problema colonial*, Instituto del Libro, La Habana, 1967.

ALBEROLA ROMÁ, Armando, MAS GALVAÑ, Cayetano y DIE MACULET, Rosario (eds.): *Jorge Juan Santacilia en la España de la Ilustración*, Universidad de Alicante, 2015.

ALMARZA VILLALOBOS, Ángel: “Reuniones tumultuarias. El miedo a las elecciones en la Venezuela insurgente: 1810-1819”, en CHUST CALERO, Manuel y ROSAS LAURO, Claudia (coords.): *Los miedos sin patria, temores revolucionarios en la independencias iberoamericanas*, Sílex, Madrid, 2019, pp. 359-383.

ÁLVAREZ COCA-GONZÁLEZ, María Jesús: “La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimiento y reflejo documental (S.XVI-XIX)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, 1993, pp. 277-297.

ÁLVAREZ MASSINI, Rubén.: “Le Pestre. Sus aportes en cuestión de fortificaciones”, *5 Seminario Regional de Ciudades Fortificadas*,

Departamento de Estudios Históricos del Estado Mayor del Ejército, Montevideo, 2009, pp. 1-11.

ARRAZOLA, Roberto: *Palenque, Primer pueblo libre de América*, Ediciones Hernández, Cartagena, 1970.

ARREGUI, Salvador: “La instrucción de Guardacostas de 1803”, *Anales*, XXXIX, 2-3 y 4, 1980-1981 y 1982, pp. 179-201.

BAKEWELL, Peter John: *Mineros de la Montaña Roja: el trabajo de los indios en Potosí, 1545-1650*, Alianza, Madrid, 1989.

BARRERA MONROY, Eduardo: *Guerras hispano wayuu en el siglo XVIII*, Universidad Humanística, Universidad Pontificia Javeriana, Santafé de Bogotá, 1988.

BARRERA MONROY, Eduardo: *Mestizaje, comercio y resistencia: La Guajira durante la segunda mitad del siglo XVIII*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Santafé de Bogotá, 2000.

BARRIGA VILLALBA, Antonio María.: *Historia de la Casa de Moneda*, Tomos I y II, Banco de la República, Santafé de Bogotá, 1969.

BENEDETTI, Carlos: *Historia de Colombia*, Impr. de C. Prince, Lima, 1887.

BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de: “El Real Patronato”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, 48, 2002, pp. 155-214.

BONELL COLMENERO, Ramón: “Los decretos de Nueva Planta”, *Saberes: Revista de estudios jurídicos, económicos y sociales*, 8, 2010, pp. 1-38.

BORREGUERO BELTRÁN, Cristina: “Del tercio al regimiento”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 27, 2001, pp. 53-90.

BOWSER, Frederick P: “Los africanos en la sociedad de la América española colonial”, en *América Latina en la época colonial, 2, Economía y Sociedad*, Crítica, Barcelona, 2002, pp. 79-98.

BRAVO CARO, Juan Jesús: “Iglesia e Inquisición en Cartagena de Indias durante el tránsito de la época colonial a la Independencia”, *Revista de Historia Moderna*, 32, 2014, pp. 245-268.

BURDIEL, Isabel: “La Dama de Blanco. Notas sobre la biografía histórica”, en BURDIEL, Isabel y PÉREZ LEDESMA, Manuel (eds.), *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*, Madrid, Espasa-Calpe, 2000, pp. 17-48.

BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: “El traslado de la Casa de la Contratación y del Consulado de Indias y sus efectos en el contexto de la Nueva Planta de la Marina y del comercio americano”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 39, 2, 2017, pp. 115-152.

CABALLERO ECHEVARRÍA, Fernando: “La reforma militar ilustrada en América: Bernardo de Gálvez en las campañas en Nueva España y la Florida”, *Revista Hispano Americana. Publicación digital de la Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras*, 7, 2017, pp. 1-19.

CÁRDENAS ACOSTA, Pablo Enrique: *El movimiento comunal de 1781 en el Nuevo Reino de Granada (Reivindicaciones históricas)*, tomo I, Editorial Kelly, Santafé de Bogotá, 1960.

CARO CANCELA, Diego: *Parlamento y política en la Sevilla del siglo XIX. Manuel Sánchez Silva frente al proteccionismo catalán y los fueros vascos*, Diputación de Sevilla, 2015.

CERDÁ CRESPO, Jorge: *La guerra de la oreja de Jenkins: un conflicto colonial (1739-1748)*, Tesis Doctoral, Universidad de Alicante, 2008.

CERVERA PERY, José: “Juan de la Cosa: el marino y el hombre”, *Instituto de Historia y Cultura Naval*, cuaderno monográfico, 35, 2000, pp. 49-57.

CONTRERAS GAY, José: “Las milicias en el antiguo régimen. Modelos, características generales y significado histórico”, *Chronica Nova*, 20, 1992, pp. 75-103.

CUEVAS OVIEDO, María Fernanda: *El proceso de la abolición de la esclavitud en la Nueva Granada (1780-1860). Tiempos y contratiempos de una transición significativa, entre la Revolución y la República*, Thèse L'École des Hautes Études en Sciences Sociales de Paris, 2016.

CUEVAS OVIEDO, María Fernanda: “La guerra y las resistencias esclavas en la Revolución Neogranadina: elementos determinantes para el proyecto republicano de la abolición de la esclavitud”, *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*, 37, enero-abril 2019, pp. 40-64.

CUÑO, Justo: “El terror entronizado: miedos, angustias y violencias en la independencia de la Nueva Granada (1808-1821)”, en CHUST CALERO, Manuel y ROSAS LAURO, Claudia (coords.), *Los miedos sin patria, temores revolucionarios en la independencias iberoamericanas*, Sílex, Madrid, 2019, pp. 385-409.

DELGADO RIBAS, Josep María.: *Dinámicas imperiales (1650–1796). España, América y Europa en el cambio institucional del sistema colonial español*, Bellaterra, Barcelona, 2007.

DE ÁNGELO RUÍZ MARTÍNEZ, Jean Paúl.: “Sobre conspiración de negros esclavos franceses: Cartagena, 1799”, *Revista Goliardos*, 18, XIV, 2011, pp. 9-17.

DE LA ROSA FERRER, Ignacio: *Los comisarios reales y el reclutamiento militar en la primera mitad del siglo XVII. Levas de soldados en el corregimiento de San Clemente (Cuenca)*, UNED. Recuperado en:

<http://files.ignacio-de-la-rosa-ferrer.webnode.es/200000007-62520634b2/el%20reclutamiento%20militar%20en%20el%20corregimiento%20de%20san%20clemente.pdf> (consultado el 07/05/2018).

DEL VAS MINGO, Marta Milagros: “Las ordenanzas de 1573, sus antecedentes y consecuencias”, *Quinto centenario*, 8, 1985, pp. 83-102.

DE SALAS LÓPEZ, Fernando: *Ordenanzas militares en España e Hispanoamérica*, Mapfre, Madrid, 1992.

DE ZAMORA, Alonso: *Historia de la provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada*, ABC, Santafé de Bogotá, 1945.

DOMÍNGUEZ ORTA, Manuela: *La Real Hacienda en la primera mitad del siglo XVIII: deficiencias e irregularidades*, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2015.

EISSA-BARROSO, Francisco A.: “El Abate, el Consejo y el virreinato: la política cortesana y la primera creación del virreinato de Nueva Granada (1717-1723)”, en FERNÁNDEZ BELTRÁN, Francisco y CASAJÚS, Lucía (eds.): *España y América en el Bicentenario de las Independencias. I Foro Editorial de Estudios Hispánicos y Americanistas*, Universitat Jaume I, Universidad Pontificia de Salamanca, Universidad de Cádiz, Universidad de Deusto, Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Castellón de la Plana, 2012, pp. 293-314.

ESTÉVEZ FERNÁNDEZ, Adela: *Alonso de Ojeda*, Editorial Rex, Caracas, 1957.

EUGENIO MARTÍNEZ, María Ángeles: “La competencia inglesa en el comercio del Nuevo Reino con Cartagena”, *Temas Americanistas*, 2, 1983, pp. 27-42.

EUGENIO MARTÍNEZ, María Ángeles: “Los asientos de abasto de harinas a Cartagena. La compañía Terga-Echegoyen”, *Temas Americanistas*, 8, 1990, pp. 30-53.

FISCHER, John Robert: “El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820)”, *Estudios de Historia Económica*, 27, 1993, pp. 1-105.

FLORESCANO, Enrique: “Formación y estructura económica de la hacienda en Nueva España”, en *América Latina en la época colonial*, 2. *Economía y sociedad*, Crítica, Barcelona, 2002, pp. 175-204.

FUENTES BAJO, María Dolores: “Pasión y poder en la isla de Trinidad a fines de la colonia (1766-1784)”, *Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 28, 2015, pp. 5-19.

GALÁN LORDA, Mercedes: “El Regio Patronato Indiano”, en ESCUDERO LÓPEZ, José Antonio (dir.), *La Iglesia en la Historia de España*, Marcial Pons, Madrid, 2014, pp. 607-623.

GARDETA SABATER, Pilar: “El problema sanitario del Virreinato de Nueva Granada: cuatro documentos inéditos, 1790-1800”, *Dynamis: Acta hispanica ad medicinae scientiarumque historiam illustrandam*, 17, 1997, pp. 369-402.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: “Los resultados del libre comercio y “El punto de Vista” una revisión desde la estadística”, *Manuscrits. Revista de Historia Moderna*, 15, 1997, pp. 303-322.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: “La consulta de 14 de julio de 1777 y el Libre Comercio: el decisivo voto del consejero Magallón”, *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, 12-13, 2001, pp. 189-210.

GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: *El comercio colonial en la época del absolutismo ilustrado. Problemas y debates*, Universidad de Granada, 2003.

GARCÍA HERNÁN, Enrique.: *Milicia General en la Edad Moderna. El batallón de D. Rafael de la Barreda y Figueroa*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2003.

GARCÍA HURTADO, Manuel Reyes (ed.): *La Armada española en el siglo XVIII. Ciencia, hombres y barcos*, Silex, Madrid, 2012.

GARRIDO CONDE, María Teresa: *La primera creación del Virreinato de Nueva Granada (1717-1723)*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1965.

GIBSON, Charles: “Las sociedades indianas bajo el dominio español”, *América Latina en la época colonial*, 2. *Economía y Sociedad*, Crítica, Barcelona, 2002, pp. 99-130.

GÓMEZ-NAVARRO, José Luis: “El torno a la biografía histórica”, *Historia y Política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, UNED, 13, 2005, pp. 7-26.

GONZÁLEZ GERPE, María Amelia: *Repercusiones sociales y militares de la toma y ocupación de La Habana por las tropas inglesas en 1762*, trabajo en Máster Universitario en métodos y técnicas avanzadas de investigación histórica, artística y geográfica. Itinerario: Historia Moderna, UNED, 2019.

GRANADOS LOUREDA, Juan Antonio: “El arsenal y astillero de Ferrol en el siglo XVIII: de a Graña a Trafalgar”, *International Congress: Technology of the ships of Trafalgar, an homage to their designers and constructors*, ETSIN, Madrid-Cádiz, 2005. En prensa. Recuperado en https://www.estudioshistoricos.com/wp-content/uploads/2014/10/jagl_02.pdf (Consultado el 23/01/2017).

GROSSMANN QUEROL, Elsa: “La iglesia al servicio de la fiscalidad. La administración de la Bula de la Santa Cruzada en Nueva España entre 1586 y 1598: ¿dádiva piadosa o instrumento de captación impositiva?”, *Historia de México*, 67, 2, 2017, pp. 551-604.

GUERRERO ACOSTA, José Manuel: “El asedio de Pensacola (8 de marzo – 9 de mayo de 1781): Una aportación española a la independencia de los EE.UU”, en O’DONNELL y DUQUE DE ESTRADA, Hugo, GARCÍA HERNÁN, Enrique y BLANCO NÚÑEZ, José María (coords.), *Historia*

Militar de España, vol. 5, por DE LA ROSA MORENA, Alfonso (coord.), *Campañas, batallas y hechos singulares*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2017, pp. 295-319.

GUTIÉRREZ ARDILA, Daniel y MARTÍNEZ GARNICA, Armando: *Quien es quien en 1810: Guía de forasteros en el Virreinato de Santa Fé*, Editorial Universidad del Rosario, Santafé de Bogotá, 2010.

HERR, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII*, Aguilar, Madrid, 1973.

HERRERA ÁNGEL, Marta: “Las divisiones político-administrativas del virreinato de la Nueva Granada a finales del período colonial”, *Historia Crítica*, 22, 2001, pp. 76-98.

IBÁÑEZ, Pedro María: *Crónicas de Bogotá*, Tomo I, Bogotá: ABC, Santafé de Bogotá, 1989.

JOVER ZAMORA, José María y HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena: “España y los tratados de Utrecht”, en JOVER ZAMORA, José María (dir.), *Historia de España. Tomo XIX. La época de los primeros Borbones. Volumen 1. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, Espasa Calpe, 1985, pp. 337-440.

KUETHE, Allan J.: “Anastasio Zejudo en Nueva Granada”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, 718, 1977, pp. 455-475.

KUETHE, Allan J.: *Reforma Militar y Sociedad en la Nueva Granada, 1773-1808*, Banco de la República. Historia Colombiana de la Historia, Santafé de Bogotá, 1993.

LAFUENTE, Antonio, ESTRELLA, Eduardo: *Charles M. de la Condamine. Viaje a la América meridional por el río Amazonas. Estudio sobre la Quina*, Ediciones Abya-Yala, Quito, 1993.

LAVIÑA GÓMEZ, Javier: “Los viajes del miedo: de Saint Domingue a Santo Domingo”, en CHUST CALERO, Manuel y ROSAS LAURO, Claudia

(coords.): *Los miedos sin patria, temores revolucionarios en la independencias iberoamericanas*, Sílex, Madrid, 2019, pp. 125-150.

LEVAGGI, Abelardo: *Diplomacia Hispano-Indígena en las fronteras de América, Historia de los tratados entre la Monarquía española y las comunidades indígenas*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002.

LOCKHART, James: “Organización y cambio social en la América española colonial”, *América Latina en la época colonial, 2. Economía y sociedad*, Crítica, Barcelona, 2002, pp. 33-78.

LÓPEZ GUZMAN, Rafael: *El patrimonio arquitectónico y fortificaciones en Cartagena de Indias. Identidad, significado cultural y prospectiva*, Tesis Doctoral, Universidad de Granada, 2017.

LUENGO MUÑOZ, Manuel: “Génesis de las expediciones militares al Darien en 1785-86”, *Anuario Estudios Americanos*, 18, 1961, pp. 335-416.

McFARIANE, Anthony: “El comercio exterior del virreinato de la Nueva Granada: conflictos en la política económica de los borbones (1783-1789)”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 6-7, 1972, pp. 69-115.

MANZANILLA CELIS, Ángel Francisco.: *Los guardacostas de Cartagena de Indias y la defensa del Virreinato del Nuevo Reino de Granada. 1788-1808*, Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, 2013.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan: *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Mapfre, Madrid, 1992.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan: “Las clases de las razas. El temor a la guerra de razas en la costa Caribe de la Nueva Granada a fines del siglo XVIII”, en CHUST CALERO, Manuel y ROSAS LAURO, Claudia (coords.), *Los miedos sin patria, temores revolucionarios en la independencias iberoamericanas*, Sílex, Madrid, 2019, pp.151-195.

MARICHAL, Carlos: “El comercio neutral y los consorcios extranjeros en Veracruz, 1805-1808”, en YUSTE LÓPEZ, Carmen y SOUTO MANTECÓN, Matilde (coords.), *El Comercio Exterior de México 1713-1850, entre la quiebra del sistema imperial y el surgimiento de una nación*, Instituto Mora, IIH-UNAM, Universidad Veracruzana, México, 2000, pp. 163-192.

MAQUEDA ABREU, Consuelo: “Diplomacia, reformismo y virreinato de Nueva Granada en los inicios del siglo XVIII”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 74, 2004, pp. 229-290.

MAQUEDA ABREU, Consuelo: “Evolución del Patronato Regio. Vicariato indiano y conflictos de competencias”, en BARRIOS PINTADO, Feliciano (coord.), *El gobierno de un mundo. Virreinos y Audiencias en la América Hispánica*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2004, pp. 795-830.

MAQUEDA ABREU, Consuelo: *El Virreinato de Nueva Granada (1717-1780)*, *Estudio Institucional*, Ediciones Puertollano, Puertollano, Madrid, 2007.

MARÍN LEOZ, Juana María: *Gente decente. La élite rectora de la capital, 1797-1803*, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Santafé de Bogotá, 2008.

MARTÍN FERNÁNDEZ, José Cándido: “Celestino Mutis: Ciencia, arte y política”, en *X Congreso SEHCYT*, Sociedad Española de Historia de la Ciencia y de la Técnica, Badajoz, 2011, pp. 461-474.

MARTÍNEZ COVALEDA, Héctor Jaime: *La Revolución de 1781 Campesinos, tejedores y la rent seeking en la Nueva Granada (Colombia)*, Tesis Doctoral, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, 2014.

MARTÍNEZ PERIA, Juan Francisco: *Lazos revolucionarios, influencias, encuentros y desencuentros entre Haití, Venezuela y Nueva Granada en la época de la Independencia (1789-1830)*, Tesis Doctoral, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, 2015.

MEISEL ROCA, Adolfo: "Esclavitud, Mestizaje y Haciendas en la Provincia de Cartagena: 1533-1851", *Revista Desarrollo y Sociedad*, 4, 1980, pp. 230-277.

MEISEL ROCA, Adolfo: *Los orígenes económicos de la independencia: Presión fiscal y empobrecimiento en el virreinato de la Nueva Granada, 1761-1800*, Banco de la República, Cartagena de Indias, 2004.

MEISEL ROCA, Adolfo: "¿Situado o contrabando? La base económica de Cartagena de Indias a fines del Siglo de las Luces", *Cuaderno de Historia Económica, Banco de la República, IV Simposio sobre la historia de Cartagena de Indias. La ciudad en el siglo XVIII*, en CALVO STEVENSON, Haroldo y MEISEL ROCA, Adolfo (eds.), *Cartagena de Indias en el siglo XVIII*, Banco de la República, Cartagena, 2005, pp. 1-54.

MEISEL ROCA, Adolfo: "Crecimiento, mestizaje y presión fiscal en el virreinato de la Nueva Granada, 1761-1800", *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, 28, 2011, pp. 1-97.

MENDOZA MORALES, Alberto: "Evolución histórica de las divisiones político administrativas de Colombia desde 1509 hasta hoy", *Boletín de la Sociedad Geográfica de Colombia*, vol. 39, 122-123, 1988-1989, pp. 1-23.

MORENO CABANILLAS, Rocío: "Cartas para administrar desde la distancia. El caso de la Administración de Correos de Cartagena de Indias (1764-1821). Un estado de la cuestión", *Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales*, 8, diciembre 2012, pp. 210-231.

MORNER, Magnus: "Factores económicos y estratificación en la América española colonial con atención especial a las élites", en BONNETT VÉLEZ, Diana (coord.), *La Nueva Granada colonial. Selección de textos históricos*, Universidad de los Andes, Bogotá, 2005, pp. 185-225.

MIRANDA VÁZQUEZ, Trinidad: *La gobernación de Santa Marta (1570-1670)*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1976.

MURGUEITIO MANRIQUE, Carlos Alberto: “La revolución negra en Saint Domingue y sus efectos en la guerra racial de las Antillas y Tierra Firme, 1789-1797”, *Historia y Espacio*, 5, 33, 2009, pp. 1-34.

NAVARRO GARCÍA, Luis: *Hispanoamérica en el siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, 1991.

NEGRONI, Héctor Andrés: *Historia militar de Puerto Rico*, Sociedad Estatal Quinto Centenario, Ediciones Siruela, Madrid, 1971.

NEWSON, Linda: *Aboriginal and Spanish Colonial Trinidad. A study in culture contac*, Academic Press, London, 1976.

NÚÑEZ PÉREZ, María Gloria: “La biografía en la actual hitorografía contemporánea española”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie V, Hª Contemporánea*, 10, 1997, pp. 407-439.

O’BYRNE H. Alexander: “El desabastecimiento de géneros agrícolas en la provincia de Cartagena de Indias a finales del periodo colonial”, *Historia Crítica*, 50, 2013, pp. 59-78.

OLMEDO CHECA, Manuel y CABRERA PABLOS, Francisco: “Bernardo de Gálvez”, *Péndulo: Revista de Ingeniería y Humanidades*, 18, 2007, pp. 158-215.

ORLANDO MELO, Jorge: “Producción de oro y desarrollo económico en el siglo XVIII”, *Revista Universidad del Valle*, 3-4, 1977, pp. 1-12.

ORTEGA COSTA, Antonio De P. y GARCÍA OSMA, Ana María: “Móviles de la ocupación de la isla Trinidad por los ingleses”, *Anales de la Fundación Joaquín Costa*, 8, 1991, pp. 101-108.

ORTIGUEIRA AMOR, José Antonio, POGGIO CAPOTE, Manuel, HERNÁNDEZ CORREA, Víctor J., HERNÁNDEZ MARTÍN, Luis Agustín: “La expedición de Francis Drake a las Indias Occidentales (1585-1586) y el ataque a Santa Cruz de la Palma”, *Tebeto. Anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, 7, 2014, pp. 107-186.

OTS CADEPQUI, José María.: *Instituciones de Gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*, Universidad Nacional de Colombia, Santafé de Bogotá, 1950.

OTTE, Enrique: *Las perlas del Caribe: Nueva Cádiz de Cubagua*, Fundación John Boulton, Caracas, 1977.

PAZ REVEROL, Carmen Laura: “Rebeliones y conflictos de la sociedad Wayuu en la República: El caso del Bergantín Loinar”, *Revista de Ciencias Sociales*, vol. X, 2, 2004, pp. 350-364.

PAZ REVEROL, Carmen Laura: “La sociedad Wayuu: Modos de vida y principios consuetudinarios en el contexto republicano”, *El Taller de la Historia*, vol. 2, núm. 2, 2010, pp. 48-83.

PARCERO TORRE, Celia María: “Consecuencias económicas de la Guerra de Sucesión. La "guerra del aguardiente" en Cartagena de Indias”, en QUINTERO GONZÁLEZ, José, ALFONSO MOLA, Marina, y MARTÍNEZ SHAW, Carlos (coords.), *La economía marítima en España y las Indias: 16 estudios*, Ayuntamiento de San Fernando, 2015, pp. 97-114.

PARSONS, James J.: *San Andrés y Providencia. Una geografía histórica de las islas colombianas del Mar Caribe occidental*, Banco de la República, Archivo de la Economía Nacional, Santafé de Bogotá, 1964.

PÉREZ APARICIO, Josefina: *Pérdida de la isla de la Trinidad*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1958.

PÉREZ AYALA, Manuel José: *Antonio Caballero y Góngora, Virrey Arzobispo de Santa Fe, 1723-1796*, Imprenta Municipal, Santafé de Bogotá, 1951.

PÉREZ CAÑETE, Sergio: “El sello real como conflicto: apropiación y mal uso de la imagen del monarca en la Audiencia y Chancillería de Santa Fe (siglo XVI)”, *Revista de Humanidades*, 22, 2014, pp. 75-99.

PIEPER, Renate: *La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III (1753-1788)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1992.

PINTO TORTOSA, Antonio Jesús: "Negro sobre blanco: la influencia de los sucesos de Haití y la propaganda abolicionista en las revueltas de esclavos del Caribe hispano en 1812", en RAMOS SANTANA, Alberto, y ROMERO FERRER, Alberto (coords.), *Liberty, liberté, libertad: el mundo hispánico en la era de las revoluciones*, Universidad de Cádiz, 2010, pp. 167-182.

PINTO TORTOSA, Antonio Jesús: *Una colonia en la encrucijada: Santo Domingo, entre la revolución haitiana y la reconquista española, 1791-1809*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 2011.

PINTO TORTOSA, Antonio Jesús: "Spain's Diplomacy in Saint-Domingue's Revolution, 1791-1795", *Atlantic Millenium*, vol. 11, 2012-2013, pp. 33-46.

PINTO TORTOSA, Antonio Jesús: "Asesinos y aliados: el uso español interesado del miedo al negro durante la revolución esclava de Saint-Domingue", *Imaginario del miedo: estudios desde la Historia*, Edition Tranvia – Verlag Walter Frey: Berlin, 2013, pp. 287-301.

PINTO TORTOSA, Antonio Jesús: "Santo Domingo's slaves in the Context of the Peace of Basel: Boca Nigua's Black Insurrection, 1796", *Journal of Early American History*, 3, 2013, pp. 1-23.

PINTO TORTOSA, Antonio Jesús: "Del despecho al amor media una guerra: la identidad nacional en Santo Domingo, desde la Paz de Basilea a la Guerra de Reconquista, 1795-1809", en GONZÁLEZ MADRID, Damián Alberto, ORTIZ HERAS, Manuel y PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (coords.), *La Historia, lost in translation?, Actas del XIII Congreso de a Asociación de Historia Contemporánea*, Universidad de Castilla la Mancha, 2017, pp. 99-110.

POLO ACUÑA, José: "Aspectos históricos de Riohacha durante el periodo colonial", *Historia Caribe*, II, 3, 1998, pp. 33-48.

POLO ACUÑA, José: “Los Wayúu y los cocinas: dos caras de una misma moneda en la resistencia indígena en la Guajira, siglo XVIII”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 26, 1999, pp. 7-29.

PUNTES CALA, Mauricio: “El reajuste del ejército neogranadino y la promulgación del Código de Milicia de 1794”, *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde El Caribe*, 18, 2012, pp. 1-53.

PRADELLS NADAL, Jesús: “La formación de la Marina española en el siglo XVIII”, *Canelobre. Revista del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”*, 51, 2006, pp. 44-58.

PUIG-SAMPER, Miguel Ángel: “Las expediciones científicas españolas en el siglo XVIII”, *Canelobre. Revista del Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil-Albert”*, 57, 2011, pp. 20-41.

PULIDO BUENO, Ildefonso: *La Real Hacienda de Felipe III*, Artes Gráficas Andaluzas, Huelva, 1996.

PURROY TURRILLAS, Carmen: “Los diezmos en Indias en el siglo XVIII”, *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 12, 1986, pp. 155-196.

QUINTERO GONZÁLEZ, José, ALFONSO MOLA, Marina, MARTÍNEZ SHAW, Carlos (coords.): *La economía marítima en España y las Indias: 16 estudios*, Ayuntamiento de San Fernando, 2015.

QUINTERO SARAIVA, Gonzalo María: *Bernardo de Gálvez y América a finales del siglo XVIII*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2015.

RAMOS, Demetrio: “Los proyectos de creación de los virreinos de Guatemala y Nueva Vizcaya como ejemplo de la mentalidad “correctora”, tras la erección de Santa Fé”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 84, II, 1987, pp. 209-234.

RECIO MORALES, Óscar: “Un intento de modernización del ejército borbónico del XVIII: la Real Escuela Militar de Ávila (1774)”, *Investigaciones Históricas*, 32, 2012, pp. 145-172.

REPARAZ, Carmen de: *Yo solo: Bernardo de Gálvez y la toma de Panzacola en 1781*, ICI, Barcelona, 1986.

RESTREPO CANAL, Carlos.: “Fundación de la Real Audiencia de Santa Fe y sus efectos políticos”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, vol. 36, 17-9, 1949, pp. 285-406.

RESTREPO OLANO, Margarita: *Nueva Granada en tiempos del virrey Solís, 1753-1761*, Universidad del Rosario, Santafé de Bogotá, 2009.

RESTREPO OLANO, Margarita: “Percepción del virreinato neogranadino durante las décadas centrales del siglo XVIII. Un análisis a partir de las instrucciones de gobierno”, *Boletín de Historia y Antigüedades*, 99, 854, junio 2012, pp. 55-80.

RESTREPO TIRADO, Ernesto. *Gobernantes del Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII*, Universidad de Buenos Aires, 1939.

ROCA BAREA, María Elvira: *Imperio y leyenda negra, Roma, Rusia, Estados Unidos y el imperio español*, Siruela, Madrid, 2016.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Nelson Eduardo: “las representaciones del Darién a propósito del conflicto entre el Virreinato de Nueva Granada y los Cunas”, *Anuario de historia regional y de las fronteras*, vol. 19, 1, (2014a), pp. 59-78.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Nelson Eduardo: “El imperio contraataca: las expediciones militares de Antonio Caballero y Góngora al Darién (1784-1790)”, *Historia Crítica*, 53, (2014b), pp. 201-223.

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Pablo: “Los miedos en la independencia del Nuevo Reino de Granada”, en CHUST CALERO, Manuel y ROSAS LAURO,

Claudia (coords.), *Los miedos sin patria, temores revolucionarios en la independencias iberoamericanas*, Silex, Madrid, 2019, pp. 411-428.

RODRÍGUEZ VICENTE, María Encarnación: *Economía, Sociedad y la Real Hacienda en las Indias españolas*, Editorial Alhambra, Buenos Aires, 1986.

RODRÍGUEZ-VILLASANTE PRIETO, Juan Antonio: *Patrimonio histórico del Ferrol de la Ilustración. Navegando entre castillos, informe de la base de datos sobre la zona de las defensas costeras*, Pluma Estudio Gráfico, Ferrol, 2008.

RUIZ RIVERA, Julián Bautista: “Reformismo Local en el Nuevo Reino de Granada”, *Temas Americanistas*, 13, 1997, pp. 80-98.

RUIGÓMEZ GÓMEZ, María del Carmen.:”Los efectos de la creación del Virreinato de Nueva Granada en la Real Hacienda de Quito (1718-1721)”, *Fronteras de la historia colonial latinoamericana*, vol. 22, 1, 2016, pp. 200-225.

SAAVEDRA VAZQUEZ, María del Carmen: “La política militar de la monarquía y sus efectos en Galicia (1556-1648)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 3, 1994, pp. 163-186.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás, LOCKHART, James, P. BOWSER, Frederick, GIBSON, Charles, BAKEWEL, Peter, FLORESCANO, Enrique, MORNER, Magnus, J. MacLEOD, Murdo, y M. MORSE, Richard: *América latina en la época colonial, 2. Economía y sociedad*, Crítica, Barcelona, 2003.

SÁNCHEZ BELLA, Ismael: *La organización financiera de las Indias (Siglo XVI)*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1968.

SANTANA PÉREZ, Juan Manuel y SÁNCHEZ SUÁREZ, José Antonio.: “Repoblación de Costa de Mosquitos en el último cuarto del siglo XVIII”, *Revista de Indias*, vol. 67, 241, 2007, pp. 695-712.

SARRAILH, Jean: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, trad. de Antonio Alatorre, Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1979.

SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel: *Fortificaciones y tropas: el gasto militar en tierra firme, 1700-1788*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 2004.

SERRANO ÁLVAREZ, José Manuel: “Situados y rentas en Cartagena de Indias durante el siglo XVIII”, *Temas Americanistas*, 17, 2004, pp. 58-78.

SERRANO GARCÍA, Manuel: *El Obispado de Cartagena de Indias en el siglo XVIII (Iglesia y poder en la Cartagena colonial)*, Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, 2015.

SERRANO MARTÍN, Eliseo (ed.): *Felipe V y su tiempo*, Institución Fernando el Católico, Diputación de Zaragoza, 2004.

SEVILLA SOLER, Rosario: *Inmigración y cambio socio-económico en Trinidad (1783-1797)*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1988.

SILVESTRE SÁNCHEZ, Francisco: *Descripción del Reino de Santafé de Bogotá*, Fundación Editorial Epígrafe, Santafé de Bogotá, 2006.

SOLANO, Sergio Paolo: “Artesano, jornaleros y formas concentradas de trabajo: el apostadero de la Marina de Cartagena de Indias (Nuevo Reino de Granada) en el tránsito entre los siglos XVIII y XIX”, *Theomai, Red Internacional de Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo*, 31, Universidad Nacional de Quilmes, 2015, pp. 79-105.

SOLANO, Sergio Paolo: “El costo social de la República: los trabajadores de los sistemas defensivos de Cartagena de Indias, 1750-1850”, *Historia y Memoria*, 18, enero-junio 2019, pp. 243-287.

SUÁREZ ARAMÉNDIZ, Miguel Antonio: “Los Dragones de Valledupar. La conformación de un cuerpo de milicias a finales del siglo XVIII: vecinos “notables”, milicias y redes sociales”, *Historia y Espacio*, 32, 2009, pp. 107-139.

SUÁREZ ARAMÉNDIZ, Miguel Antonio y MONSALVO MENDOZA, Edwin Andrés: “Milicias y milicianos en el control de la frontera interior de la provincia de Santa Marta (Virreinato de Nueva Granada), 1770-1808”, *Revista de Sociología y Antropología: Virajes*, vol 18, 1, enero-junio 2016, pp. 151-179.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, CORONA BARATECH, Carlos E, ARMILLAS VICENTE, José Antonio: *Historia general de España y América*, Ediciones Rialp, Madrid, 1984.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luís, RAMOS PÉREZ, Demetrio, COMELLAS, José Luís, GALLEGO, José Andrés: *Historia general de España y América. La España de las reformas hasta el final del reinado de Carlos IV*, Tomo X-2, 2ª ed., Ediciones Rialp, Madrid, 1990.

SUBERBIOLA MARTÍNEZ, Jesús: *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*, Estudio y documentos, Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, Granada, 1985.

TAPIAS HERRERO, Enrique: *El teniente general Manuel López Pintado (1677-1745), ascenso económico y social de un comerciante y marino en la Carrera de Indias*, Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, 2015.

TORREJÓN CHAVES, Juan: “El nuevo comercio colonial español en el siglo XIX”, en MATÉS BARCO, Juan Manuel y GONZÁLEZ ENCISO, Agustín (coords.), *Historia económica de España*, Ariel, Barcelona, 2006, pp. 315-348.

TORRES BARRAGÁN, Camilo Alfonso: *Un rojo fugitivo, extracción, circulación y consumo del palo de Brasil de la Nueva Granada (1770-1850)*, Universidad de los Andes, Santafé de Bogotá, 2013.

TORRES SÁNCHEZ, Rafael: *La llave de todos los tesoros. La Tesorería General de Carlos III*, Sílex, Madrid, 2012.

TORRES RAMÍREZ, Bibiano: *La compañía gaditana de negros*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 1973.

TRUJILLO BOLIO, Mario Alberto.: *El péndulo marítimo-mercantil en el Atlántico novohispano (1798-1825): comercio libre, circuitos de intercambio, exportación e importación*, Universidad de Cádiz, 2009.

TUELLS, José y DURO-TORRIJOS, José Luis: “El viaje de la vacuna contra la viruela: una expedición, dos océanos, tres continentes y miles de niños”, *Gaceta Médica de México, Historia y Filosofía de la Medicina*, 151, 3, 2015, pp. 416-425.

ULLOA, Modesto: *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1977.

URIANA PORTILLO, Francis Elena: *De “Reducción y Pacificación” del siglo XVII a “Civilización y Progreso” del siglo XX*, Tesis Doctoral, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2013.

VERGARA y VELASCO, Francisco Javier: *Nueva Geografía de Colombia escrita por regiones naturales*, tomo III, Banco de la República, Santafé de Bogotá, 1974, pp. 1163-1179.

VICTORIA, Pablo: *El día que España derrotó a Inglaterra*, EDAF, Madrid, 2014.

VIDAL ORTEGA, Antonino: *Cartagena de Indias y la región histórica del Caribe, 1580-1640*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Sevilla, 2002.

VIDAL ORTEGA, Antonino: “Noticias de San Andrés e islas vecinas 1789”, *Memorias Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*, año 8, 14, junio 2011, pp. 277-282.

VIGNOLS, Leon: “El asiento francés (1701-1713) e inglés (1713-1750) y el comercio francoespañol desde 1700 hasta 1730. Con dos memorias

francesas de 1728 sobre estos asuntos”, *Anuario Historia Derecho Español*, 5, 1928, pp. 266-300.

ZAVALA, SILVIO: *América en el espíritu francés del siglo XVIII*, Colegio Nacional de México, México, 1949.

APÉNDICES

1. Documentos

- Documento 1** Certificación en favor de Anastasio Cejudo Núñez y Aldana realizada por el que fuera Virrey de Nueva Granada, Antonio Caballero y Góngora.....557
- Documento 2** Escrito en favor de Anastasio Cejudo Núñez y Aldana realizado por Jaime de Silva Fernández.....560
- Documento 3** Certificación en favor de Anastasio Cejudo Núñez y Aldana realizado por Felipe de Isasi.....561
- Documento 4** Misiva de José Bernet. Se informa a Anastasio Cejudo la decisión del virrey, Manuel Flórez, de conferirle el gobierno de Riohacha.....562
- Documento 5** Manifestación de Manuel Antonio Flórez. Se elogia la excelente conducta y celo con el cual sirvió Anastasio en el Gobierno del Riohacha.....563
- Documento 6** Misiva de Juan de Torrezar Díaz Pimienta, fechada el 21 de marzo del año 1780 en Cartagena de Indias. 564
- Documento 7** Auto municipal fechado el 31 de mayo del año 1783 relativo al cobro y pago del diezmo.567
- Documento 8** Partida bautismal de Anastasio Cejudo Núñez y Aldana.....572
- Documento 9** Partida bautismal en favor de Ana María Núñez Diosdado y Aldana573
- Documento 10** Lista de virreyes de Nueva Granada, y gobernadores y capitanes generales de la provincia de Cartagena de Indias durante el periodo colonial.....574
- Documento 11** Descripción topográfica de las Yslas de Andres, Providencia o Santa Catalina, Mangles grande y Chico, sus situaciones y proyecciones, sus puertos, poblaciones, temperamento, cosechas y pesca.....582
- Documento 12** Disposiciones dictadas por Anastasio Cejudo en Panamá el 10 de febrero de 1789, para la mejora de todos los aspectos inherentes a la milicia.....586

Documento n° 1

Certificación en favor de Anastasio Cejudo Núñez y Aldana realizada por el que fuera Virrey de Nueva Granada, Antonio Caballero y Góngora.

AGS, LEG, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias, ff. 56r-56v.*

Antonio Caballero, y Gongora por la grazia de Dios y de la santa sede Apostolica Arzobispo de la Santa Metropolitana Yglesia de Santa fe de Bogotá Gran cruz de la Real, y distinguida orden Española de Carlos III, del consejo de S.M. Virrey Gobernador, y Capitan General del Nuevo Reino de Granada, Presidente de su Real Audiencia, y Chancilleria Pretorial y superintendente General subdelegado de Real Hacienda. Certifico: que en tiempo de mi gobierno satisfecho de la buena conducta, talentos y pericia militar del Coronel D. Anastasio Zejudo sub-ynspector General de las tropas de este virreinato, le he conferido las comisiones siguientes: le nombre comandante de las Armas de la capital de Santa Fe al mismo tiempo se hallaba mandando un destacamento del fixo de Cartagena destinado a contener la sublevacion del Reyno= Pasó de aquella capital a la plaza de Cartagena a pasar revista de ynspeccion al Regimiento de ynfanteria de la corona con motivo de los ruidosos sucesos que ocurrieron entre su coronel D. Fhelipe de Alcazar, y la oficialidad mereciendo la aprobacion del Supremo Consejo de Guerra todo quanto se practico en este asunto.= A su regreso de la capital de la anterior comisión condujo con toda prontitud un refuerzo de tropas para el destacamento de la Real Hacienda.= Formo el proyecto de tropas que devian quarnecer a Santa Fe, y a las ciudades caueras de partido immediatas a Cartagena, y su Provinzia dando un aumento considerable a ellas sin haver excedido el gasto que causaban las anteriores con lo que se logra tener en respeto sugesion el Reyno, que todo fue aprobado por S.M.= En consecuencia pasó a Cartagena al arreglo general de sus tropas segun el proyecto que hizo, y despues condujo a su regreso a la capital la

oficialidad, y plazas que estrajo del Regimiento de la Corona para crear el Auxiliar de Santa Fe cuio mando le concedio el Rey, poniéndolo en su virtud sobre el ventajoso Pie que se halla.= Condujo a la frontera de la Provincia de Santa Marta un pliego muy reservado para su Gobernador con el fin de enterarle verbalmente de quanto contenia para impedir a nuestros enemigos sus sediciosos intentos.= El año 1784, vajo a mi immediacion a la Plaza de Cartagena desde donde le mande con un numeroso destacamento al centro de los Indios Goagiros en la provincia del Rio Hacha para impedir los mismos deprabados fines sediciosos de nuestros contrarios, y con este motivo dejó mil pesos de gratificacion que tenia por comandante de las armas de Santa Fe.= Al mismo tiempo que desempeñaba con toda exactitud la antecedente comision, le encargue el mando político, y militar de aquella provincia, y la de Santa Marta que desempeño con acierto cinco meses que lo obtubo por la ausencia del Gobernador propietario en otros importantes encargos del Real servicio. = Del mismo de verificó en aquel entonces las creaciones de los Regimientos de Milicias Disciplinadas de Ynfanteria del Valle Dupar y Santa Marta que aprobó S. M. en todas sus partes.= Formo, y me entregó un proyecto para la pacificacion de los Yndios Goagiros sin efusion de sangre ni gasto alguno de la Real Hacienda por desencer con el producto que ocasione la extraccion del palo tinte de la jurisdiccion del Valle Dupar cuia manifestacion ha producido mucha utilidades a la actual expedicion del Darien, y que merecio la Real Aprobacion.= Logradose a los nueve meses la aprension de tres de los sediciosos, sele mandó retirar, y le encargue el mando de mar, y tierra de la expedicion del Darien de donde se retiró privado de sentidos por disposicion de una junta, que se celebró para determinar en aquellas circunstancias.= Pasó de mi orden a la capital de Santa Fé encargado de formar con la maior reserva una causa sobre materias de la maior consideracion, desbaratando con su presencia varias juntas de desencontentos y poniendo su Regimiento en el mejor Estado de subordinacion, y disciplina, encargandole al mismo tiempo el cuidado general de la tranquilidad del Reyno.= Le nombré Sub-Ynspector de los Regimientos de Milicias de Santa Fé, lo que revistó cortando en ellos diferentes disenciones, que impedian el mejor servicio del Rey, y dejó a sus

oficiales en la estrecha union que contenia.= Establecida la Sub-Ynspeccion General del Reyno le nombró S. M. para ella, y habiendo revisado de Ynspeccion el Regimiento Auxiliar de Santa Fé, salió en fines de Enero a practicar lo mismo en el presente año con todos los del Reyno, arreglandolos, y dejándolos en el conveniente pie, y fuerza, cuia importantísima comision es solo propia de un zelo igual por el bien del Real Servicio que tiene el expresado desestimado los infinitos riesgos que ofrezzen los caminos de mar y tierra, que tiene que transitar y que hasta ahora lleva quasi vencidos, para lo cual, transporte de oficiales de ordenes, secretaria, tambor maior, y otros que son indispensables a su encargo no goza gratificacion alguna, todo lo costea del sueldo asignado a su empleo, y lo mismo ha practicado en las diferentes marchas, que le han sido indispensables hacer en cumplimientos de quanto se le ha encargado. Le he pedido varios informes en materia de consideracion que ha verificado con acierto, y madurez. Ha guardado la mejor armonia con los tribunales y Jueces del Reyno. Es recomendable su subordinacion, respeto, y pronta obediencia a sus superiores como su desempeño militar en todos los puntos de la carrera y aun en muchas otras cosas separado de ella pensando siempre con utilidad del soberano; por cuia particulares circunstancias mereció toda estimación de la Excelentísimos Señores mis antecesores, D. Manuel Antonio Flores, D. Juan Pimienta, como tambien del Regente Visitador General D. Juan Gutierrez de Piñerez, continuandole yo el aprecio, y confianza que manifiestan las ocupaciones, y continuos encargos que ban expresados que ha verificado a mi satisfaccion, y para que lo haga constar le expido la presente firmada de mi mano en el Pueblo de Tumbaco cerca de Cartagena de Indias a veintinueve de Noviembre de mil setecientos ochenta y ocho años= Antonio Arzobispo = Virrey de Santa Fé = Por ausencia del señor secretario Francisco Zalamea.

Documento n° 2

Certificación en favor de Anastasio Cejudo Núñez y Aldana realizada por el que fuera Gobernador de la Plaza de Jaca, Jaime de Silva Fernández.

AGS, LEG, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias, f. 62r.*

Don Jaime de Silba, Fernandez de Fijar Portugal y Portocarrero, Theniente General de los exercitos de su Magestad Gobernador de esta Plaza, sus fortificaciones, tierra y jurisdicción de su partido, juez subdelegado de todas Rentas Reales en los comprensivo a dicho gobierno: Certifico que Don Anastasio Zejudo subteniente del Regimiento de Ynfanteria de Leon, ha desempeñado todas las comisiones que se le han cometido por mí en esta plaza en el Ministerio que há exercido de Ayudante Dragon á toda mi satisfaccion desde primero de enero del año pasado de mil setecientos y setenta hasta el presente dia de la fecha asistiendo no solo á los peculiares de Plaza, supliendo con el mayor ésmero y celo las áusencias y enfermedades del Mayor y Ayudante de élla, sinque jamas se haya tenido que advertirle, ántes bien dado estacion con la mayor exactitud áquanto há ocurrido y para que cosnte donde combenga y efectos que puedan servir al interesado doy la presente en Jaca a primero de Abril de mil setecientos setenta y uno = Jaime de Silba.

Documento n° 3

Certificación en favor de Anastasio Cejudo Núñez y Aldana realizado por el que fuera, coronel del Regimiento de León, el brigadier, Felipe de Isasi.

AGS, LEG, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 62v.

Senor - La distincion conque sirve el suplicante Don Anastasio Zejudo, ésmemandose con su particular aplicacion, mucho celo, y madurez el empleo de Ayudante Mayor, que obtiene y demas que há exercido desde que empezo a servir segun tengo hecho presente a S.M. por mis ynformes, promete un oficial util al servicio de S. M. por que tambien se halla adornado de los correspondientes talentos para tan acertado efecto; en cuya consideracion, y el merito de cinquenta y siete años que contrajo su padre en el Real Servicio (muriendo en la campaña de Portugal) con el desempeño que es bien notorio, me obligan a hacer presente a S. M. las circunstancias recomendables de este oficial a fin de que usando de su Real benignidad se digne preferirle concediéndole el grado de capitan que solicita = Puerto Rico primero de Julio de mil setecientos sesenta y ocho = Phelipe de Isasi.

Documento n° 4

Misiva del coronel del Regimiento Fijo de Cartagena, José Bernet, informando a Anastasio Cejudo la decisión del virrey, Manuel Flórez, de conferirle el gobierno de Riohacha.

AGS, LEG, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 64v.

Previniendome el señor gobernador de esta Plaza, que el excelentísimo señor Virrey ha conferido a su merced el gobierno del Rio Hacha se lo participo parasu inteligencia, y la de quedar separado del Regimiento respecto la pronta marcha = Nuestro Señor que a vuestra merced Cartagena once de Diziembre de mil setecientos setenta y siete = Josef Bernet = Señor Don Anastasio Zejudo.

Documento n° 5

Manifestación del Excelentísimo Señor, Manuel Antonio Flórez, elogiando la excelente conducta y celo con el cual sirvió Anastasio en el Gobierno del Riohacha.

AGS, SGU, LEG, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, f. 68r.

Me he enterado por la de vuestra merced de diez y ócho de Abril ultimo escrita desde el Rio de el hacha que en áquel dia havia entregado su mando al Gobernador de Santa Martí. Habiendome sido muy grato, el celo y prudente conducta, con que entre tanto se há manejado vuestra merced en el, no omito insinuarselo assi = Dios guarde a vuestra merced mas alta. Santa Fé Diez de Junio de mil setecientos setenta y ocho = Manuel Antonio Flores = Señor Don Anastasio Zejudo.

Documento nº 6

Misiva del Excelentísimo Señor, Juan de Torrezar Díaz Pimienta, fechada el 21 de marzo del año 1780 en Cartagena de Indias, en la cual se detalla la carrera profesional de Anastasio hasta la fecha.

AGS, SGU, LEG, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, ff. 69v-71r.

Don Juan de Torrezar Diaz Pimienta, caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos Tercero, Mariscal de Campo de los Reales exercitos, gobernador comandante general, é Inspector de toda la Plaza y Provincia = certifico: que por los Documentos que me há presentado el Teniente Coronel del Regimiento Fixo de esta Plaza Dº Anastasio Zejudo consta sirve á su Magestad veinte y seis años, tres meses veinte y tres días desde ócho de Diziembre de mil setecientos cinquenta y tres hasta la fecha en las clases de cadete, Subteniente de Fusileros y Granaderos, Theniente, Ayudante Mayor Graduado de Capitan, Sargento Mayor, y Theniente Coronel, en cuyos empleos há acreditado su conducta, habiendo desempeñado con élla, la Ayudantia de Plaza de Jacca, y las funciones de compañía pertenecientes á su émpleo de Subteniente como la Ayudantía de Ordenes de la Ría del Ferrol para la qual fue nombrado el año sesenta y uno durante la guerra que en él se declaró contra Portugal, dedícandose con el mayor celo y esmero en reconocer, árreglar y colocar las Compañias de Nobles, repartidas en aquella costa desempeñado tambien con mucho ácierto las diferentes comisiones de intereses de su cuerpo, y otras de importancia quesele encargaron por los jefes pasando concluida la guerra con su Regimiento de Leon a Puerto Rico en quese pusieron a su cuidado durante el tiempo de quarenta meses que estuvo en dicha Plaza varias comisiones relativas á aquel Gobierno para toda la Ysla, que verificó completamente, y ásu regreso a España se le encargó la Ynstrucion de Cadetes de su cuerpo, reconociéndose su talento y aplicación en los adelantamientos

564

que resultaron, aún teniendo que atender a las funciones de Sargento Mayor, que exerció por espacio de ocho meses en el Segundo Batallón de él, a tiempo que se habieron los quintos, que su infatigable tarea hizo perfeccionar en la Ynstrucción en solo tres meses. No haviendola manifestado menos en el Regimiento Fixo de esta Plaza para el que fue nombrado á su creación de Sargento Mayor en que hasta ponerlo todo conforme a las Reales Yntenciones, há sido infinito su desvelo y fatiga diaria, haviendo tenido el mando de dicho Regimiento; durante el termino de ocho meses que estuvo ausente con licencia en la Habana su Coronel, encuyo espacio lo mantuvo en la mejor Disciplina, y con atención a su talento conducta, y circunstancias fue nombrado por el Excelentísimo Señor Virrey de este nuevo Reyno de Granada Governador de la Provincia de Río de Hacha, cuyo mando exerció con el mejor desempeño y desinterés assi en su integridad y pureza, como por la sugesion en que tubo á los indios Guajiros dedicandose á hacer que los habitantes se áplicasen a las labranzas celando el trato ilicito, y por cuyo cuidado comiso una Balandra de Entidad, hizo otros veneficios a la Real Hacienda, y el publico que no logró entodo por hacer cesado en el mando á causa de haverse unido dicha Provincia al Gobierno de Santa Marta. Y luego que se declaró en esta Plaza la presente guerra con Ynglaterra, le comisioné para revista de Ynspección, las Milicias Disciplinadas de esta Provincia, y que hiciese de éllas las Distribuciones para los fines que le previne en caso de átaque completar los Cuerpos de la Guarnición formando una noticia éxacta, de los viveres, todo lo qual executó con puntual desempeño suma prontitud y acierto, teniendo tambien la qualidad de ser hijo del Teniente Coronel D^o Antonio Zejudo Sargento Mayor que fue del Regimiento Provincial de Carmona, haviendo obtendio este empleo por sus achaques continuos que le ocasionaron las guerras que tuvo nuestra Corona desde el año de seis hasta el de quarenta y tres de este siglo en que mereció el concepto de sus jefes haviendo fallecido el año desesenta y dos en la campaña de Portugal con cinquenta y siete años de servicios en que ácredito su Amor y lealtad al Rey Nuestro Señor como lo executa el expresado Theniente Coronel D^o Anastasio Zejudo, quien está áornado de un sobresaliente talento juicio, espera, y prudencia, circunstancias muy propias para el mando y de una mui

árreglada conducta, mucha aplicación é inteligencia en la Carrera Militar Por lo que le consideró digno de quantas gracias su Magestad se dignare dispensarle. Y para que pueda hacerlo constar en donde le convenga a su pedimento doy la presente en Cartagena de Indias a veinte y uno de marzo de mil setecientos ochenta = hay un sello de Armas = Juan Pimienta.

Documento n° 7

Auto municipal fechado el 31 de mayo del año 1783 realtivo al cobro y pago del diezmo.

AGNC, SC, Diezmos, 22, 12, D. 7, ff. 349r-352v.

Arancel de Diezmos conforme a las Leyes de Yndias y Municipales practica y costumbre de este obispado de Cartagena de Yndias-

Mandamos que en todas nuestras Yndias Yslas y tierras firmes del Mar Óceano se paguen y cobren los Diezmos y primicia en los frutos cosas y forma siguiente-----

1-Primeramente el que cojiere trigo, ó cebada ó centeno ó mijo, ó mais, ó paniso, ó escanda, ó avena, frijol, ó galvanzos, ó lentejas, ó algarrovas, ó yerbas, ó cualquiera otro pan ó legumbres ó semillas page de Diezmo de diez medidas una, y si huviere alguna cosa de estas que nó sé haya de medir pague de Diezmo de las dichas cosas de diez una el qual dicho Diezmo se pague enteramente sin sacar primero la siguiente ni la Renta, ni otro gasto alguno-----

2-Otro si se paue de Diezmo del Arros despues de puesto en su perfeccion, y vaya por el que lo há de haber en casa del que lo deve-----

3-Paguese Diezmo del cacao-----

4-Se pague Diezmo enteramente de corderitos, cabritos, lechones, pollos, ansarones, anades y palominos aunque se coman en caja del que los cria y de los patos, y pabos-----

5-Se pague Diezmo de la leche que se vendiere y de la manteca del ganado, y del queso de la parroquia donde se hiciere con tal que nó haya fraude y de la lana a la parroquia donde se arasquilare esto donde estuvieren fundados los hatos-----

6-Paguese Diezmo de los becerros, potros, y borricos al tiempo que los herrasen ó devan herrar y de los cochinos y aves al tiempo que se puedan criar sin las madres de diez uno, y de cinco medio y quando se huviere de Diezmar medio pague la mitad el que diere mas, por ella, y llévelo entero, y si tales cosas no llegaren á diez ni á cinco estimese el valor de ella por dos buenas personas, una por el que debe Diezmo, y él otro por el que lo há de haver, y páguese el Diezmo de lo que fuere estimado-----

7º-Se pague Diezmo de todo el fruto de qualquier arboles aunque se coma en caja del que lo cojiere excepto de las piñas y bellotas de que nó se há de pagar Diezmo y los que lo huvieren de pagar lo lleven al lugar, disputado para recibir el Diezmo aunque sea lejos de donde se cojiere-----

8º-Mandamos que se pague Diezmo enteramente de la uba, en uba, y los que tal cojieren lleven el Diezmo a la villa ó lugar que para ello estubiere disputado aunque la uba este lejos de la villa ó lugar-----

9º-Paguese el diezmo de la hortaliza de diez cosas una y balla a la huerta el que la huviere de haver, y fiel hortelano vendiese su hortaliza sin las Diezmar primero, pague el Diezmo en dinero de diez maravediz una-----

10º-Otro si se pague Diezmo enteramente de la miel sera y enjambres y el que ha de haver el Diezmo pague el corcho en que estuvieren los enjambres al comenar, y por la miel y sera á casa del que lo diezmare-----

11º-Ytem se pague Diezmo del algodón con su simiente en la casa del que lo cojiere-----

12º-Declaramos que donde hay distincion de parroquias quanto a las personas, y nó quanto a las heredades, si un parroquiano de una iglesia vende su tierra sembrada ó su viña ó linar, ni otra qualquiera heredad ó otro parroquiano de otra iglesia si el tal fruto fuere parecido al tiempo de la venta há de partir por medio el Diezmo del comprador y del vendedor, y sino estubiere parecido el fruto ha de haver Diezmos la Parroquia que huviere de haver el Diezmo del comprador, y si hai distincion quanto alas heredades há de haver el

Diezmo la Parroquia de la heredad grutos parecidos sé dicen el caso antecedente quando el pan es salido de la tierra y los arboles y las viñas han hechado ójas, y quanto a los olivos quando estan ensierne y quanto a los otros arboles que no pierdan la oja cuando estan en flor-----

13º-Los arrendadores de los Diezmos, primicias ó las personas que los huvieren de haver vayan por ellos a las eras donde se limpiaren siendo de cosas que se midan, y el que huviere de pagar diezmo lo haga saver con tiempo al que lo há de haver para que vaya por él-----

14º-Declaramos que si el parroquiano de una Yglesia arrendare su eredad á parroquiano de otra Yglesia por el dueño de la heredad baya á cierta parte de fruto de ella asi como mítad tercia, y quarta parte á la parroquia del dueño de la eredad lleve el Diezmo de aquella parte de fruto que llevase el Señor de la heredad mas si la arrendare por cierta cantidad de pan, y dineros ú otra cosa así como por cien fanegas o por veinte lleve el Diezmo del fruto de la tal eredad la Yglesia donde es parroquiano el ventero-----

15º-Paguese Diezmo de los asucares en esta forma del primer asucar blanco cuajado y purificadose pague de Diezmoa varon de cinco por cientoy del refinado expumas caras maseabados cogue hoy clarificados mieles que remieles se pague a razon de quatro por ciento y esto de todo lo demas todos los años y asi se han obligados a Diezmar, y Diezmen los que tuvieren ingenios de asucar salvo si en algun lugar huviere costumbre en contrario la que hay en este obispado de pagar de las mieles a razon de cinco por ciento por ser razon los que la venefician en asucar, y estos pagaran conforme á esta ley nó haviendo diezclado antes de las mieles-----

16º-Mandamos que las personas que criasen y cosieren grana y añil paguen el Diezmo con el qual acudan a la yglecia en cuyo distrito se cosiere----

17º-Paguese Diezmo del casave en esta forma de vearte y uno echo pan; y en yuca de diez montones uno conforme lo quieren, y sí en algun lugar estubiere con uso el pagar pan, ó yuca esto se guarde-----

18º-Se pague Diezmo de los ganados mayores o menores en el partido donde las Haciendas y hatos se hallaren establecidos y fundados aunque sus dueños sean vecinos de otro partido, y se pague en el campo donde trajeren sus ganados los vecinos y moradores al tiempo que hicieren el rodeo de ellos, y no sean obligados a los traer á otra ninguna parte, pero por lo que toca a las rosas que se hicieren de mais se pague el diezmo al partido de donde fuere vecino y feligrés el que lo sembrase-----

19º-Mandamos que los vecinos de nuestras yndias paguen los Diezmos a los prelados de ellas conforme a las erecciones en los frutos que cojieren-----

20º-Ordenamos que los Diezmos del Pan, y semilla se paguen en el lugar donde se cojieren y si apedimento de las yglesias se llevaren á ellas sea cuenta a costo y riesgo-----

21º-Mandamos: que en quanto a los Diezmos que deven pagar los yndios de qualquiera cosas en que cantidad sobre que ay variedad en algunas provincias de nuestas yndias nó se haga novedad por ahora y se guarde, y observe lo que en cada provincia estuviere de costumbre-----

22º-Que los españoles paguen los Diezmos prediales a las personas que conforme a las erecciones de las yglesias por no aprovadas la deven haver exepto el oro, y plata, perlas, metales, y otras cosas reservadas en las bulas apostolicas y de las perquerias y cosas por que nó sé deve Diezmo de las dichas cosas-----

23º-Ordenamos, y mandamos: Que en quanto a rediezmos que és de los arrendamientos de los yngenios, y de los otros heredamientos de que una véz, se ha pagado el Diezmo de lo que en ello se coje y labra por las personas que lo tienen, no se pidan, ni lleven ni de otra cosa alguna de lo que se criare, y naciere haviéndose Diezmado una vez enteramente-----

24º-Es nuestra voluntad, y mandamos: Que de todas las haciendas, y granjerias que en las yndias tenemos, y por tiempo tuvieremos los oficiales de

ella hagan pagan y paguen el Diezmo según y de la forma que los paguen los demas vecinos-----

25º-Ordenamos y mandamos: Que ninguno de los cavalleros de las ordenes de Santiago, Calatrava, y Alcantara que recida en las Yndias se eximan de pagar los Diezmos exceptos que devieren de todas, y quales quiera granjerías asi de las que tiene adquiridas como de las que fueren adquiriendo en qualquier manera, sino que los paguen en la misma que los devieran dar y pagar sino fueran cavalleros de las ordenes sin poner en ello escusa ni ympedimento alguno-----

26º-Declaramos: Que no se deben pagar en las Yndias decimos personales como no se llevan, ni pagan en el arzobispado de Sevilla-----

27º-Se advierte a fin de precaver recursos que por este Tribunal se há declarado por punto general en acto de treinta y uno de Mayo de mil setecientos ochenta y tres que los rematadores de Diezmos no estan exemptos de pagar el Real Derecho de Alcavala en las ynteriores y segundas ventas que hicieren-----

Concuerta con el Arancel de Diezmos de este obispado que está y queda en el Archivo de la Notaria mayor que es ami cargo aque me remito: Y de mandato del Señor Doctor. D. Vicente Antonio Crison Accediano Dignidad de esta Santa Yglesia Catedral y Juez Hacedor de Diezmos saqué el presente en estas quatro hojas de papel correspondiente ba fiel y legal corregido y concertado y en fee de ello lo signo y firmo en Cartagena de Yndias en quince de Enero de mil setecientos ochenta y quatro años – Fernando Parnett –
Escrivano y Notario mayor-----

Documento nº 8

Partida bautismal de Anastasio Cejudo Núñez y Aldana

APNSR, Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, libro 4º de bautismos, f. 13v.

Año 1741

En la fidelísima ciudad de Zeuta en veynte y nueve dias del mes de abril de mil setecientos y quarenta y uno don Alonso de Angulo canónigo de la Santa Yglesia Catholica y cura de la de Santa Maria de los Remedios baptise solemnemente y puse los santos oleos a un niño hijo legitimo de Antonio Cejudo natural de la Villa de Añora Reyno de cordoua capitán del Regimiento de Leon y de D^a Ana Maria de Aldana natural de la ciudad de Badajoz, que nacio el dia veynte y siete de dicho mes; pusele por nombre Anastasio Joseph Rafael Antonio fueron sus padrinos Dn Rafael Antonio Sabedra Ayudante Mayor del dicho Regimiento y D^a Theresa Cejudo a quienes dieron el parentesco espiritual a mas obligaciones que manda el ritual romano y para que conste lo firmo =

Alonso de Angulo

Canonigo y cura

Documento nº 9

Partida bautismal en favor de Ana María Núñez Diosdado y Aldana

AEMB, Fondo Parroquial. Sagrario Catedral. Libro XXI, p. 299.

En la ciudad de Badajoz a siete días del mes de noviembre de mil seiscientos nouenta y cinco años Yo Martin Hernan de Mangas cura teniente del sagrario de esta santa iglesia Cathedral de baptise a Ana Maria hija de Christoual nuñes y de Juana Romera su mujer nacio a ueinte y seis de octubre de dicho año fue su padrino D Pedro de Moscosa teniente de la compañía de a caballos de la guarda a quien amoneste la coonacion espiritual y de mas obligaciones testigos Juan Roque Fernandez Alferez de Ynfanteria D Juan Perez de la Pedrosa Alfarez de la compañía de a caballos de la guarda y lo firme=

Martin Hernanz Mangas

Documento n° 10

Lista de virreyes de Nueva Granada, gobernadores y capitanes generales de la provincia de Cartagena de Indias durante el periodo colonial.

Virreyes

1. Jorge de Villalonga (1719-1723).
2. Sebastián de Eslava (1739-1749).
3. José Alfonso Pizarro (1749-1753).
4. José Soliz Folch de Cardona (1753-1761).
5. Pedro Messia de la Cerda (1761-1773).
6. Manuel Guirior (1773-1776).
7. Manuel Antonio Flórez (1776-1782).
8. Juan de Torrezal Díaz Pimienta (1782).
9. Antonio Caballero y Góngora (1782-1789).
10. Francisco Antonio Gil y Lemos (1789).
11. Juan Manuel de Ezpeleta (1789-1797).
12. Pedro Mendinueta y Muquiz (1797-1803).
13. Antonio José Amar y Borbón (1803-1810).
14. Francisco Javier Venegas (1810).
15. Benito Pérez Brito (1810-1813).
16. Francisco José de Montalvo (1813-1818).

17. Juan Samano (1818).

Gobernadores y capitanes generales de Cartagena de Indias

1. Pedro de Heredia (14 de enero de 1533-13 de febrero de 1536).
2. Juan de Vadillo (13 de febrero de 1536-1537).
3. Juan de Santa Cruz (Junio de 1538-31 julio de 1540).
4. Pedro de Heredia (31 de julio de 1540-20 de septiembre de 1544).
5. Miguel Díez de Armendáriz (20 de septiembre de 1544-30 octubre de 1549).
6. Pedro de Heredia (30 de octubre de 1549-23 abril de 1554).
7. Juan de Maldonado (23 de abril de 1554-1555).
8. Jorge de Quintanilla (1555).
9. Gonzalo Jiménez de Quesada (1556-1557).
10. Antonio de Castro (1557).
11. Juan Fernández del Busto y Villegas (1557-1564).
12. Antonio de Salazar (1564-1565).
13. Antón González Dávalos de Luna (1565-1567).
14. Lope de Orozco (interino, 1567-1567).
15. Alonso de Vargas (interino, 1567-1567).

16. Martín de las Alas (interino, 1567-1570).
17. Pedro Fernández del Busto (interino, 1570-1571).
18. Francisco Bahamonde de Lugo (1571-1574).
19. Hernán Suárez de Villalobos (interino, 1574-1574).
20. Pedro Fernández del Busto (1574-1586).
21. Pedro de Lidueña (1586-1593).
22. Pedro de Acuña (1593-1601).
23. Jerónimo de Suazo y Casasola (1601-1606).
24. Francisco Sarmiento de Sotomayor (interino, 1606-1606).
25. Diego Fernández de Velasco (1606-18 de mayo de 1614).
26. Diego de Acuña (18 de mayo de 1614-1619).
27. García Girón de Loaysa (1619-mayo de 1625).
28. Diego de Escobar (mayo de 1625-julio de 1628).
29. Antonio de Laza Mogrovejo (interino, 26 de julio de 1628-1628).
30. Luis Francisco de Berrío Guzmán (interino, 1628-17 de octubre de 1629).
31. Francisco de Murga (17 de octubre de 1629-1636).
32. 1636 1636 Antonio Maldonado de Tejeda (interino, 1636).
33. Nicolás de Larraspuru (interino, 1636-1637).
34. Gonzalo de Herrera, marqués de Villalta (interino, 1637).
35. Vicente de los Reyes Villalobos (interino, 1637-1638).
36. Melchor de Aguilera (1638-1641).

37. Ortuno de Aldape (interino 1641-1643).
38. Luis Fernández de Córdoba (1643-1646).
39. Francisco de Rexe Corbalán (interino, 1646).
40. Clemente Soriano (1646-1648).
41. Pedro Zapata de Mendoza (interino, febrero de 1648-1650).
42. Fernando de la Riva Agüero (1650-1654).
43. Pedro Zapata de Mendoza (1654-1658).
44. Francisco de Rexe Corbalán (interino, 1658-1658).
45. Juan Pérez de Guzmán (interino, 1658-1661).
46. Diego de Portugal (1661-1663).
47. Manuel Martín de Palomeque (interino, 1663).
48. Juan Pérez de Guzmán (interino, 1663-1664).
49. Benito de Figueroa (1665-febrero de 1669).
50. Antonio de Vergara Azcárate (interino, febrero de 1669-junio de 1669).
51. Pedro de Ulloa y Rivadeneyra (junio de 1669-11 de abril de 1675).
52. José Daza y Guzmán (11 de abril de 1675-1678).
53. Rafael Capsir y Sanz (1678-1683).
54. Juan de Pando y Estrada (noviembre de 1683-1686).
55. Francisco de Castro (interino, 1686-1688).
56. Martín de Ceballos y la Cerda (1688-1694).
57. Sancho Jimeno de Orozco (interino, 1694-1695).

58. Diego de los Ríos y Quezada (1695-1698).
59. Sancho Jimeno de Orozco (interino, 1698-7 de junio de 1699).
60. Juan Victoriano Díaz Pimienta y Zaldívar (7 de junio de 1699-1706).
61. Lázaro de Herrera y Leiva (1706-1712).
62. José de Zúñiga y la Cerda (1712-1718).
63. Carlos de Sucre (1718-1719).
64. Francisco Sarmiento de Sotomayor (1719-1720).
65. Alberto de Bertodano y Navarra (1720-1724).
66. Luis de Aponte (1724-1725).
67. Juan José de Andía Vivero y Velasco, marqués de Villahermosa (1725-1730).
68. Antonio de Salas (1730-1736).
69. Pedro José Fidalgo (1736-1740).
70. Melchor de Navarrete (interino, febrero de 1740-1743).
71. Basilio de Gante (1743-1749).
72. Ignacio de Sala y Garrigó (21 de noviembre de 1749-1752).
73. Fernando Morillo y Velarde (interino, 1752-1753).
74. Ignacio de Sala y Garrigó (1753-17 de noviembre de 1753).
75. Diego Tabares Ahumada y Barrios (1753-1761).
76. José Antonio de Sobremonte, marqués de Sobremonte (1761-1766).
77. Fernando Morillo Velarde (interino 1766-1770).

78. José Antonio de Sobremonte, marqués de Sobremonte (1770-1770).
79. Fernando Morillo Velarde (interino, 1770-1771).
80. Gregorio de la Sierra (1771-1774).
81. Juan de Torrezar Díaz Pimienta (12 de mayo de 1774-14 de septiembre de 1780).
82. Antonio de Arévalo (interino, 14 de septiembre de 1780-1 de mayo de 1781).
83. Juan de Torrezar Díaz Pimienta (1 de mayo de 1781-21 de abril de 1782).
84. Roque de Quiroga (interino 1782-1784).
85. José de Carrión y Andrade (1784-1787).
86. Joaquín de Cañaveral y Ponce (20 de julio de 1789-18 de febrero de 1796).
87. Anastasio Cejudo Núñez y Aldana (18 de febrero de 1796-26 de febrero de 1808).
88. Blas de Soria Santacruz (interino, 1808-7 de octubre de 1809).
89. Francisco de Montes San Mamés (7 de octubre de 1809-14 de junio de 1810).
90. Blas de Soria Santacruz (interino, 14 de junio de 1810-2 de noviembre de 1810).
91. José de Dávila (no pudo gobernar).

Presidentes de la junta de gobierno de Cartagena (1810-1815)

1. José María García de Toledo (13 de agosto de 1810-1 de enero de 1811).
2. José María del Real Hidalgo (1 de enero de 1811-1 de mayo de 1811).
3. José María García de Toledo (1 de mayo de 1811-31 de agosto de 1811).
4. Ignacio de Cavero y Cárdenas (1 de septiembre de 1811-21 de enero de 1812).

Presidentes del Estado Libre de Cartagena

1. José María del Real Hidalgo (21 de enero de 1812-31 de marzo de 1812).
2. Manuel Rodríguez Torices (31 de marzo de 1812-mayo de 1813).
3. Gutiérrez de Piñeres (interino, mayo de 1813-1 de junio de 1813).
4. Manuel Rodríguez Torices (1 de junio de 1813-1 de diciembre de 1814).
5. Gabriel Gutiérrez de Piñeres (1 de diciembre de 1814-17 de diciembre de 1814).
6. José María García de Toledo (copresidente) y Gabriel Gutiérrez de Piñeres (copresidente) (17 de diciembre de 1814-5 de enero de 1815).
7. Luciano D'Elhuyar: 5 de enero de 1815 a 8 de enero de 1815.

8. Pedro Gual (8 de enero de 1815-31 de enero de 1815).
9. Juan de Dios Amador (31 de enero de 1815-22 de noviembre de 1815).
10. Juan Elías López Tagle (22 de noviembre de 1815-diciembre de 1815).

Segundo periodo español (1815-1821)

1. Pablo Morillo (6 de diciembre de 1815-8 de diciembre de 1815).
2. Gabriel Ceferino de Torres y Velasco (8 de diciembre de 1815-10 de octubre de 1821).

Documento n° 11

Descripcion topografica de las Yslas de Andres, Providencia o Santa Catalina, Mangles grande y Chico, sus situaciones y proyecciones, sus puertos, poblaciones, temperamento, cosechas y pesca.

AGNC, Miscelánea, 39, 102, D.21: *Descripción topográfica, población, suelo, cosechas de islas.*

En el Oceano Occidental á la parte septentrional de la provincia de Costa Rica, y al Oriente de la Costa de Mosquitos, se hallan las referidas Yslas, de las quales tomaron posesion los Yngleses; pero en la ultima conbencion de las dos Cortes de Madrid y Londres, fueron mandas evacuar de los Yngleses que las habitaban. Los de la San Andres (que es la ysla mas poblada y cultivada por su situacion para el comercio con Jamayca y Costa Rica, y por que há correspondido a los deseos de sus moradores en sus bellas producciones particularmente algodón) representaron a la Corte de España lo gravoso que le era el trasladar sus casas y familias y demas que a ellos pertenecia, y se digno S.M.C. conderles sus permanencias con las condiciones que todo vasallo deve prestar a su Soberano, y la de mudar de Religion: Con este motivo fui comisionado de orden del Governador y Comandante General de Mar y tierra de la Provincia de Cartagena de Yndias, para comunicarles la gracia del Rey, y al mismo tiempo dar cumplimiento al Real Orden que ordena se describan el numero de sus habitantes, producciones, temperamento y suelo, con todo lo demas que pertenezca a una completa noticia.

Ysla de San Andres

Situacion y proyeccion: La mayor, y mas poblada es San Andress tendida N.S. su figura irregular, su mayor extension 11 millas y 3 en su mayor anchura y medianamente alta, Al NNO del surgidero (sic) Matima en la Provincia de Costa Rica 58 leguas, y de la Costa de los Yndios Mosquitos 39. En la latitud septentrional su centro 12 gs. 29 ms. y en la longitud 5gs. y 47ms. al occidente del meridiano de Cartagena de Yndias.

Puertos: Su puerto para embarcaciones mayores es en la parte del O. de la Ysla á 5 millas de la punta del N. formado de la costa que corre N.S, y de una punta que saliendo mas al O. forma una Ensenada á cuyo abrigo se puede anclar en tiempo de brizas, pues está descubierto de los vientos desde el S. hasta el NO. siendo preciso acercarse a la Costa para fondear por que el placer sale mui poco. En el fondo de la Ensenada hay un pequeño Puerto capaz solamante para dos Embarcaciones y por su corta extension: Tiene otros dos Puertos á la parte E. de la Ysla; su Anclage és de mui buen tenero, y seguros con(sic) con todos vientos; pero precisamente és necesario Practico para la entradas por ser estas entre los Arrecifes que se forman por toda la Costa del E. á 2 millas de distancia.

Poblacion: La de esta ysla consistía en 1º de enero de 1793 en 391 personas de ambos sexos, como parece del presente Estado, pudiendo resistir otras tantas posesiones, y brazos, porque hay mucha parte sin cultivo.

Temperamento: El Temperamento és benigno, y saludable, haciendolo mas acomodado la elevacion de la mayor parte de las posesiones que se hallan refrigeradas de las Brizas que regnan la mitad del año, y en la estacion de vendavales no podrá sér tan comoda por las continuas llubias, y frecuentes tempestades.

Suelo: El suelo és a propósito para todo genero de plantas que hay en la Costa firme, y con especialidad para el Algodon.

Cosecha: La cosecha de este apreciable genero hace fé de lo benefico de su suelo, se cogen ordinariamente de 600 á 700 quintales: Los ingleses lo aprecian sobre el mas superior de la ysla de Santo Domingo, y de la Costa firme; tiene muchos Arboles de Pimienta que llaman Jamayca, algunos pocos de canela ordinaria y de café: corresponde la bondad del terreno á todo lo que se siembra Caña dulce, maíz, platanos en abundancia, y bello gusto, Ñames, Yucas, Naranjas dulces, y agrias, y demas frutas de la Costa firme: Sus maderas no son ni de abundancia ni corpulencia; pero ay las mui necesarias para la construccion de las habitaciones, usándose para las travazones de mayor

firmeza del Arbol de la Pimient, y de otro de que hacen tablazón, tan blanco que parece barnizado: Tiene dos nacimientos de agua, y ditintos pozos de regular.

Ysla Providencia ó Santa Catalina

Situacion y proyeccion: Estan contiguas una á otra divididas por un estrecho canal; las dos forman una circunferencia casi circular de 6 millas de diámetro; dista de la Ysla de San Andres 15 leguas; és bien alta y se halla en latitud de 13° y 21' y en longitud 6° y 28' al Occidente de Cartagena.

Sus Puertos son formados por los Arrecifes de que está circundada toda la Ysla: El mas segun és el de la Ensenada de la parte del S.E. y en el qual pueden surgir toda especie de Embarcaciones á pesar de que su entrada es tambien entre Arrecifes.

Poblacion: Poblacion no tiene al presente sino solamente dos familias que pertenecen á la Ysla de San Andres.

Temperamento: El temperamento es saludable como S. Andres y muchas veces sirve para combalecencia de los que han enfermado en (sic).

Suelo y cosecha: Su suelo es fertilisimo aunque al presente no produce sino Pimienta, Palo Mora y algunas frutas que se dán sin cultivar. Tiene muchos caños de excelente Agua, buenas Maderas para hacer casas, y muchos Cerdros: Hay abundancia de toda especie de Ares, y muchos Cerdos, y Pescado de todas clases, pero de lo que mas abunda es de Tortugas, y algunos Caréyes.

Ysla de Magles grande

Situacion y proyeccion: La Ysla de Mangles grande, dista de la de San Andres 25 leguas: Es medianamente alta por dos Montes que se elevan sobre lo

mas vajo de ella. Su estension de N.E. SO 6 millas, y la de NO. SE: Su centro se halla en 12° 6' N. y en longitud de 8° 3' al occidente de Cartagena.

Puertos: Sus Puertos son 3. El uno al N. de la Ysla nombrado la Concepcion formado de los Arrecifes que la ciucundan por toda la parte del E. y en su entrada hay 8 Pies de Agua, es el mas seguro, pero és preciso entrar con Practico: Los otros dos son dos ensenadas al NO. y SO. de la Ysla para cuyos vientos no son seguros, y si solo para tiempo de Brisas.

Poblacion: En lo mas NNE. de la Ysla, y a la falda del Monte Coci(sic) tiene la Poblacion los herederos del Difunto Hogdson; quienes con porcion de Esclavos, y algunos Yndios Mosquitos cultiban y benefician la Ysla.

Temperamento: El Temperamento és saludable.

Suelo: Produce tod genero de Frutas, Maiz, y cocos, y el algodón és aun mas superior que el de San Andres, y puede producir todo lo que és capaz la Ysla mas fertil: Hay mucho ganado Bacuno, Cerdos, Cabras y Obejas, Pescado, Tortugas y Careyes.

Ysla chica de Mangles

Está al N.NE. de la grande distante 3 leguas: Su extensión 2. Millas NE.SO: El terreno no és tan fértil como la grande, pero puede producir mucho: Tiene dos Puertos, uno al S. y el otro al NO. con bastante Agua para todo Buque, pero mas seguros para los vientos de donde se denominan; se pueden coger Tortugas, y Careyes = Balandra San Jose surta en la Bahía de Cartagena de Yndias y Enero 30. de 1793. = Tomas de Remery

Documento 12

Disposiciones dictadas por Anastasio Cejudo en Panamá el 10 de febrero de 1789, para la mejora de todos los aspectos inherentes a la milicia.

AGS, SGU, LEG, 7053, 70: *Anastasio Cejudo. Defensa contra calumnias*, ff. 46r-51r.

NÚMERO 10

El Sub-Ynspector general de las Tropas de este Reyno, deseoso del mejor arreglo, y permanente buena conservacion de los Regimientos de Milicias disciplinadas de Ynfanteria de el, les hace manifiesto en las siguientes prevenciones, el uniforme metodo que deben seguir para conseguirlo, asi como lo espera se dedican sus individuos con puntualidad a la asistencia de todos los actos generales, y particulares de instruccion, la qual seles facilita por los prudentes medios que son compatibles con el pie, y formacion de estos Cuerpos.

Esta consideración la hace precisamente mas tarda, y que aproporcion del deseo de los buenos Militares, se dilate aun mas alla de sus anelos, cuyo motibo les obliga a necesitar demas constancia que los Cuerpos veteranos, y es la razon, porque estos con su diario exercicio, casos y continuas ocurrencias, le es quasi inseparable, pero actos de Milicias con la intermision de un dia a otro festivo, en el qual se ocupan como deben en sus intereses particulares, sino la tubieran, era forzoso adquiriesen una tibieza grande ocasionada de la misma lentitud con que es indispensable conseguirla.

No necesita la oficialidad demas estímulos para ello, que las obligaciones en que les constituye su nacimiento pues siendo en lo terreno la primera, el amor, y fidelidad al REY por cuió defensa debemos emplear hasta la última gota de nuestra sangre, sabido es que par el acierto en tan glorioso logro, precisa imponerse del como se deben practicar las operaciones con fruto y utilidad del soberano objeto aque se dirigen.

1º. A este fin dispondrá el Coronel se junten en su casa, todos los oficiales, los días festivos que no sean Domingos a la hora que con comodidad puedan concurrir.

2º. Verificado, se leeran unos quantos artículos del Reglamento para las Milicias de Cuba, que gobierna estos Cuerpos y concluida la lectura de cada uno, preguntara el Coronel, Theniente Coronel, ó Sargento Mayor sobre su inteligencia á algun otro, por cuió medio lograra asegurar á todos en ella.

3º. Bien entendido el literal sentido del Reglamento se pasara a conseguir el de los tres tomos de Reales Ordenanzas, y el de la Reales Ordenes, por el mismo estilo y metodo, conferenciando unos, y otros entre si, paraque con más fundamento se les impresione.

4º. Se continua asistencia a estas juntas en que bastara se emplee solo una sola hora, hara segun por practica se tiene acreditado, que sin molestia, e insensiblemente adquiriera la Oficialidad una instruccion, solida, y capaz de su general desempeño. Los jefes como responsables deben no perdonar dilixencia para tan precisa, e indispensable obligacion.

5º. El antecedente artículo habla solo con los oficiales que se hallan en la capital, pero para que consigan imponerse los de las Compañías repartidas en la Provincia, deverán por si repasar los tratados expuestos, conferenciando sobre ellos con los Ayudantes al tiempo de sus visitas, de que reconocerá la utilidad y adelantamiento el Sargento Mayor en la guia.

6º. Todos los Domingos han de asistir precisamente a los Exercicios doctrinales quantos oficiales se hallen en los parages de su domicilio. El

Coronel tomará providencia con el que falte, sin admitir alegaciones voluntarias como prohibidas por las Reales Ordenanzas.

7º. El exemplo de constancia quedarán con su asistencia a todos los actos del Servicio del Rey, hará que la tropa se dedique con la misma al desempeño de quanto debe: sus influxos, y manifestaciones del honor que logran en tan ilustre Carrera; los premios, y gracias concedidas por S. M. referidas con la propiedad que ellas son en si, hara que todos se dirijan con esmero, y que cumplan puntualmente con fidelidad y amor su obligacion de servir al Soberano.

8º. Es importante para conseguirlo que los jefes y superiores se esmeren en tratar a la Tropa con aprecio, y en los terminos que encarga el Rey: asi sera siempre efectiva su aplicación, y producirá los utiles fines que contienen. No debe ser castigada para que aprenda su oficio: el tiempo, y los estímulos lo facilitara.

9º. A los Sargentos, y Cavos veteranos se les puede estrechar con mayor empeño para su logro, haciendoles que diariamente concurran en una quadra del quartel a repasar y aprender de memoria desde la obligacion del soldado, hasta la inmediata a su ascenso, con mas todo lo que les es anexo.

10º. Los voluntarios de dichas clases, concurriran a esta instruccion en los dias de precepto que no sean Domingos, a una hora comoda, y proporcionada a todos. Este methodo seguido sin intermisión hara que se impongan con solidez y que puedan mandar con conocimiento al soldado, que logrará mejor enterarse de su deber.

11º. En los Domingos se harán los ejercicios doctrinales con Oficiales, Sargentos, Cavos y Soldados, unos por compañías, y otros por batallón: nadie castigara con palo y las advertencias seran con dulzura, y proporcionadas a la clase de Sujeto, que haia de sufrirlas, cuyos actos presenciaran los jefes.

12º. Para que en la concurrencia al semanal ejercicio no se molesten los que estan alistados fuera de la capital, dispondra el jefe que en los parages

donde el vecindario concurre a misa, se halle un individuo veterano para la enseñanza de el, y este a falta de otro superior, cuidara de avisar los que no asistan para su proporcionada correccion.

13°. Una vez al mes despues de concluido el Exercicio se impondra a la Tropa en los premios y castigos, que por ordenanza les estan señalados, explicandoselos, para que mejor lo comprendan. Tambien se les enterara de la obligación que tienen de aprender los Desertores del Exercito, en que ademas de contarseles por servidos dos años, se les dara la gratificacion correspondiente.

14°. Los oficiales del Exercito deben celar con exactitud la instruccion que se de a las compañías, y a este efecto valora cada uno por tres meses fuera, cuidando mucho de arreglar uniformemente los mandos, y execución, ala literal explicacion de ordenanza; pero siempre con dependencia del superior extablecido en aquel partido si lo fuese de ellos, vajo el concepto de que deve ser el oficial de mayor antigüedad, y empleo que exista en el, sin que esta prerrogativa accidental seles pueda suprimir por jefe alguno, sino en los casos que prescribe la Real Ordenanza.

15°. Dicho Comandante accidental deve oir todas las quejas de corta consideracion, procurando con sus buenos consejos evitar las posibles, y dar parte de las graves a el jefe para que providencie lo conveniente.

16°. Conbiene que se instruian perfectamente en el exercicio los Oficiales, Sargentos y Cavos voluntarios para que dividida la compañía en pequeñas partes, se impongan estas mejor en el manejo de arma, conversiones, y demas que previene el 2° Tomo de Reales Ordenanzas.

17°. A todas las Plazas veteranas, se les obligara a comer en Rancho, haciendo estos en el quartel, los tambores, pifanos, y cavos segundos, alternando entre si; y para comprar se destinara con uno de estos al cavo primero de semana, quien formalizara su cuenta, segun la practica general del exercito.

18°. Cuando se estime por conveniente que en los pueblos donde esten establecidas compañías de Blancos y Pardos, tener solo individuos de Exercicio de uno u otro cuerpo, daran estos la instruccion correspondiente a las dos, sin impedimento de que el superior de cada parte de el conocimiento, y noticias que deven a su respectivo jefe.

19°. Con respecto al corto numero de plazas veteranas que tiene cada compañía, y ala precisión que en los mas de hoy días suele haver de enterar a la Tropa de las ordenes de la Plaza, o las de sus respectivos jefes, devera un sargento, un cavo primero, y otro segundo de los voluntarios de ellas concurrir todas las noches a su cuartel una hora antes de la retreta (alternando esta fatiga entre todos por semanas) en la cual tienen finalizados su trabajo, y nada que hacer segun la regularidad, que por lo general se sigue en los oficios mecanicos de estos paises.

20°. No se deve prohivir a individuo alguno voluntario la salida asus negocios particulares: se les dara la licencia que pidan examinando el verdadero motivo de solicitarla, y así mismo la tendran todos aquellos a quienes les convenga mudar de domicilio.

21°. La compañía de Granaderos, es muy conveniente sea toda de mozos solteros, honrados, y de conocido amor al servicio; y también lo es que las plazas de que se componen todos los cuerpos, sean de la mejor calidad, y de vecinos estables en el pais a efecto de evitar la duda de contarse para cualesquiera acontecimiento con un numero dudoso, e incierto.

22°. Aunque la compañía de Granaderos está arreglada en la capital de los cuerpos, es solo con el fin de dar a ellos su total de 990 plazas; pero se advierte que cuando esté se ponga sobre las Armas; aquella se ha de formar de la mejor gente, y mas a propósito que tengan las compañías de Fusileros.

23°. Es convenientisimo que los oficiales, y demas clases de mando se dediquen a hacer conocer a los voluntarios la utilidad de vestirse por sin con el uniforme de su propio Regimiento, para que todos conozcan, aprecien, y distinguan como corresponde: el executar lo ningun gasto extraordinario les

aumenta, pues hay suficiente para el con lo que les importará otro el distinto color, y hechuras. En el modo de proponerlo esta sin duda su util logro.

24°. Conbiene que los voluntarios se distingan llevando su sombrero apuntado con la escarapela encarnada, pero como hay algunas Provincias donde aquel se usa blanco, y precisa llevarlo tendido, deberan los jefes en estas distinguirlos con hacerles usar de coleta, y el pelo cortado, o de cualquiera otro modo para ser conocidos.

25°. Con este distintivo y su certificacion de estar alistado en la Milicia disciplinada (que todos deben precisamente conservar) les es facil a las justicias proceder desde luego con el conocimiento debido a el goce de fuero militar que tienen; pero si ocurriese alguna duda podran confrontar el nombre con la relación anual que se les pasa de todos los comprendidos en el servicio, a cuió examen no se negará individuo alguno.

26°. Es obligacion de todo Soldado tener corrientes, y limpias sus Armas,; como asi mismo el corraje. Del gasto de componer uno, y otro los exime el REY, y así solo les queda la corta pension de tenerlo ascado. Los Capitanes cuidarán de que lo verifiquen, haciendo que todos lo executen con oportunidad, y en caso de que prefieran pagar este pequeño trabajo, daran solo medio rreal por el al mes. La cantidad que resulta delos de esta naturaleza se entregará al Sargento Mayor, quien con el Coronel dispondrá que el Armero del Regimiento se haga cargo por ella de su cuidado y limpieza.

27°. A fin de que con puntualidad pueda el Sargento Mayor arreglar las noticias que corresponde y deve dirigir a la Sub-ynspección general en cada mes segun los modelos del Reglamento de Cuba, le daran los Comandantes de afuera parte a ultimos de el de las bajas ocurridas, y el motivo que las ocasiono: tambien les expresaran si los ejercicios se han hecho en los terminos prevenidos, y si los voluntarios han asistido sin recombencion a ellos. Estas noticias si tubiere persona de satisfaccion con quien dirigirlas, lo executará para que no se separe del destino de su cargo veterano alguno, como precisa su permanencia en él.

28°. En el mes de enero de cada año, formaran los Comandantes de los pasajes donde se halla establecida la Milicia, una relacion que acredite por Estados, y maioría de edades todos los hombres utiles que haía en ellos para el Servicio de las Armas desde quince a cuarenta y cinco años, de la cual ha de tener el jefe un tanto exacto. En estas relaciones no se ha de comprender el Hijo unico de viuda de legítimo Matrimonio: el que mantiene a su Padre sexagenario, o hermanas huérfanas, ni más que aun hijo soltero de los que vivían vajo la Patria Potestad. También se dejarán de comprender en ella los executados por el Real Reglamento de Cuba, y demas ordenes.

29°. Esta relacion deve servir para reemplazar las vajas que ocurran en el año anterior; extrayendo primero los solteros, y viudos sin hijos; despues los casados sin hijos, y a falta de estos, los casados y viudos con ellos. Del total de cada clase, se pasara conocimiento annual a la Sub-Ynspección general al mismo tiempo que duplicadas listas de reseñas quaduplicadas ojas de servicios de Oficiales, Sargentos primeros, y Cadetes que se haian creado, notado un juego como se practica, y acompañados de cuatro indices generales de todo el cuerpo distinguidas sus clases con una relación del alta, y vaja de los que estas huviese ocurrido.

30°. Como la Sub-Ynspeccion general no deve carecer de noticia alguna interior de la Tropa es necesario se embutan bien los ajustes quaduplicados de los Ramos que pertenecen a ella todo en terminos que no deje duda a su comprensión; y como estos han de permanecer con las precauciones de ordenanza, para mejor verificarlo con el posible arreglo a ella, tendran entre dos cuerpos de esta Plaza, y provincia una caja con quatro llaves, en la qual se han de introducir todos los respectivos a la Tropa veterana ó de Milicias, si estuviesen de servicio, hasta tanto que se varíe este metodo si combiniese.

31°. La caja del fondo ha de existir en casa del Coronel del Regimiento de Ynfantería de la villa de los Santos, y en su falta en la del Theniente Coronel que avitan en esta Plaza. De dichas quatro llaves, la una estara en poder del jefe en cuya caja exista la caja: otra tendra el Sub-Ynspector de Pardos; otra uno de los Segundos Ayudantes de esta clase, que alternara

anualmente para la formacion de las cuentas, y la otra la conservara el Avilitado que sera un Paysano nombrado en los terminos que prescribe el Real Reglamento para la Milicia de Cuba. Los ajustes que segun el Articulo antecedente deven formarse los visara el jefe del Regimiento de dicha villa de los Santos, y pondra su intervencion el Sub-Ynspector de Pardos, haciendo funciones de Sargento Mayor en este caso; quedando el referido jefe, y demas individuos de exercito responsables del justo manejo, y destino de los caudales de esta tropa, vajo las reglas de Ordenanza.

32°. Los jefes procuraran evitar todo lo posible los arrestos de sus oficiales que no sean indispensables, ya por las faltas graves, o ya por manifestar abuso con la tolerancia valiendose en su lugar de privadas amonestaciones, con palabras medidas, y que en lugar de exasperarlos, queden conbencidos y estimulados asu constante exacto proceder pues la experiencia ha manifestado que en los Cuerpos de Milicias, las continuas prisiones perjudican mas que benefician a su extablecimiento en lo general. Para con la tropa a proporcion se deve tener tambien la posible consideracion sin decadencia del respeto, y subordinacion que corresponde, deviendo estar enterados los Oficiales que a esta solo la han de arrestar por faltas del Real Servicio, o por delitos de transcendencia, y que precise asegurar los culpados, dando parte inmediatamente a su Coronel; pero que las Demandas, u otras quejas semejantes no es de su obligacion el providenciar sobre ellas, mientras no manden el cuerpo, o parte en los términos que se les está concedido.

33°. Se prohíve con el maior rigor que individuo alguno varíe la hechura de su vestuario, y divisa a un en lo más leve de que seran responsables los jefes a quienes se hace particular encargo de su cumplimiento, y observancia. También es mui combeniente que los Oficiales voluntarios lleven siempre su uniforme para que sean conocidos, y respetados por tales, en cualquiera ocurrencia; pues de lo contrario se exponen a que los que les falten, se disculpen en terminos, que no se pueda proceder contra ellos; pero nunca deveran usarlo en las Tiendas públicas, quando los que las tienen esten despachando por si sus efectos de comercio.

34°. Estando en el día por Real Orden reducida la oficialidad del exercito al uso solo de Fornituras de Ante, conviene que los Cuerpos de este Reino se hallen uniformes en todo con ellos, que tenga cada uno Fusil, Bayoneta, Porta fusil, Gola, el Reglamento de Cuba, y los tres tomos de Reales Ordenanzas. Para que consigan lo referido de la mejor calidad, y por un precio conmodo, será del caso que en la Junta de Oficiales se trate, y resuelva este punto, sirviendo de regla que el Regimiento de Milicias de Infantería de Santa Fe determino 25 pesos por Oficial cuio total enbio a España de cuenta, y riesgo de todos, el Avilitado del Cuerpo, quien suplio el importe de las vacantes, y de algun otro, con la circunstancia de tener su utilidad por el riesgo, y suplemento. Estos menages deven precisamente existir en el cuerpo, dejandolos el que salga, al que reemplase por el valor que merezcan, cuia tasación se hara con conocimiento del Sargento Mayor.

35°. Siempre que los cuerpos tengan su respectivo vestuario y Armamento deverán los jefes cuidar con la maior exactitud a su buena conservación y utilidad. El primero se colocara por compañías en unos Armarios; y el segundo en sus correspondientes Armeros: este conservara corriente, y untado con sevo, y aquel quando menos se sacudira, y escovillara una vez al mes, a que concurriran los Capitanes, o Comandantes de Compañía, Plazas veteranas, y algunos voluntarios, en presencia del Sargento Mayor, y Ayudantse. Quando se haia de entregar a la Tropa para algun acto del Servicio, ha de ser por los Oficiales, y clases de mando de cada compañía; e igualmente se recibira por estos mismos, quienes reconocerán sitrae alguna falta, manteniendo preso hasta que la remedie a el yndividuo que con ella lo presentare; cuia puntual observancia cuidaran todos los jefes: lo propio se practicara con el corraje el qual devera subsistir en unas perchas a propósito.

36°. El Avilitado del Cuerpo, es, solo quien ha de percivir de la Real Tesorería los haveres de el, y haciendo en el mismo día la distribucion del total, entregará en caja el respectivo a Gratificaciones, desquento de vestuario, que se hara precisamente a todo Sargento, Tambor, y Cavo veterano como a los voluntarios quando estubieren de servicio.

37°. El Fuero Militar que queda dicho deven gozarlo los Cuerpos de Ynfantería que ultimamente quedan arreglados, y llevar el uniforme que hasta ahora ha usado cada uno, advirtiéndole que el de la Provincia de Veragua se ha de componer de Casaca y chupa blanca, forro, buelta, collarin, y calzon encarnado, boton dorado.

38°. Los Ayudantes de los Cuerpos donde no haia Subalternos veteranos, deven precisamente, vivir y dormir en el cuartel: serán responsables de él en la parte respectiva a que las Plazas del Exército se recojan a las horas que el REY prescribe: en que los Armamentos y Correaes existan en sus correspondientes depósitos, y celaran que la Guardia compuesta de un Sargento, y un Cavo, cumpla con sus obligaciones interiores, del mismo modo que las dispone la Real Ordenanza.

39°. Conviene que los veteranos establecidos en los Partidos se muden cada seis meses, y que entre todos role este servicio, sin que sirva de obstaculo el que sean Plazas de distintas Compañías, pues si el jefe lo hallase conveniente podra mudarlos. Este debera igualmente juntarlos todos los años para hacerlos trabajar en el exercicio, y separarlos de los defectos que en el puedan haber contrahido.

40°. Se ha de encargar estrechamente el respeto, y atención a las justicias, y castigarse con rigor a los que contravengan advirtiéndoles que quedaran desaforados a un solo contextandoles sin la regularidad devida. Con los oficiales de su Regimiento, y del Exército, Sacerdotes y demas personas visibles determina clara y distintamente la ordenanza el modo como deben respetarlos, y saludarlos.

41°. Como la Plaza Mayor destinada para la Ynstruccion del Cuerpo de San-Thiago de Veragua se compone de corto numero de Plazas veteranas, se tiene por conveniente que todas percivan mensualmente su total haver líquido, obligandoles los Ayudantes a que se presenten, y mantengan con su vestuario en buen estado con responsabilidad a sus respectivos jefes; pero para dar conocimiento de ello a la Sub-Ynspeccion general, formara el Ayudante Mayor

en fin de que cada año una Certificación quadruplicada, visada por el Coronel en que conste haverse satisfecho a la Tropa como se expresa, y existir esta con su vestuario en el estado de uso que se ordena.

42°. Ultimamente se previene a los jefes no permitan la residencia fija en los Pueblos del Partido a Oficial alguno, ni demas individuos veteranos: todos estaran en ellos con transeuntes, cuando, y haciendo por si la instrucción de las respectivas Tropas; de manera que empleando los Segundos Ayudantes los ocho primeros meses del año en recorrerlos como queda explicado, salga el Ayudante Mayor en los dos siguientes, y en los restantes dos últimos del año el Sargento Mayor: encargandose mui particularmente el cumplimiento de este capítulo por lo util que es al Real Servicio, asi como perjudicialisimo, por lo mucho que la experiencia ha enseñado, el practicar lo contrario.

43°. Estas disposiciones que son deducidas de las mismas Reales determinaciones, deven hacerse entender a todos los oficiales, y clases de mando de los Cuerpos establecidos cuando sus respectivos jefes su puntual cumplimiento por su utilidad que de ello deve esperarse, y cuio motibo ha obligado al Sub-Ynspector General a darlas en fuerza de su responsabilidad. =
Panama 10 de Febrero de 1789 -----

2. Índice

2.1. Cuadros

Cuadro 1 Guerras con intervención española después de la reinstauración del virreinato (1739)	51
Cuadro 2 Costes militares en el virreinato de Nueva Granada (virrey Góngora)	68
Cuadro 3 Costes de la reforma militar en Nueva Granada (virrey Ezpeleta) 69	
Cuadro 4 Estado de las tropas veteranas. Costes reforma militar (virrey Mendinueta)	70
Cuadro 5 Levantamientos durante el siglo XVII en la península de la Guajira	80
Cuadro 6 Levantamientos y planes de pacificación en la península de la Guajira (siglo XVIII)	83
Cuadro 7 Censo de población del virreinato de Nueva Granada (1789)	92
Cuadro 8 Censo de población de Riohacha (1778).....	93
Cuadro 9 Censo de población de Santa Marta (1789).....	93
Cuadro 10 Censo de Bernardo Ruiz de Noriega (31-05-1760)	94
Cuadro 11 Censo de Anastasio Cejudo, Hilario Suárez, Juan Rosa Amaya, y Luis Guerrero (1779)	96
Cuadro 12 Censo (1789).....	97
Cuadro 13 Censo (1826).....	99
Cuadro 14 Exportaciones peninsulares a Hispanoamérica en porcentajes (1778-1796).....	104
Cuadro 15 Exportaciones peninsulares a Hispanoamérica en porcentajes (1797-1805).....	105
Cuadro 16 Exportaciones hispanoamericanas hacia los puertos peninsulares de Barcelona y Cádiz (1782-1796)	106
Cuadro 17 Embarcaciones ruta: Cartagena-España-Cartagena	112
Cuadro 18 Comercio marítimo desde el puerto de Cartagena de Indias (1780-1788)	114
Cuadro 19 Exportaciones Nueva Granada-España en pesos (1784-1793) .	117
Cuadro 20 Comercio marítimo de los principales puertos neogranadinos con España (1797-1802)	125

Cuadro 21 Exportaciones peninsulares destino Hispanoamérica (1797-1806)	126
Cuadro 22 Comercio marítimo con Cartagena de Indias (1797-1806).....	128
Cuadro 23 Comercio marítimo España-Nueva Granada (1797-1806)	130
Cuadro 24 Valor peso de plata.....	131
Cuadro 25 Valor monedas españolas (1750)	132
Cuadro 26 Acuñación monedas de oro en Santafé y Popayán (1740-1789)	132
Cuadro 27 Acuñación monedas de oro en Popayán (1777-1782)	133
Cuadro 28 Acuñación monedas de oro en Popayán (1782-1788)	134
Cuadro 29 Acuñación monedas de oro en Santafé (1777-1782)	134
Cuadro 30 Acuñación monedas de oro en Santafé (1782-1788)	135
Cuadro 31 Rendimiento cajas reales (virrey De la Cerda).....	147
Cuadro 32 Sueldos que se libraron en las cajas reales (virrey De la Cerda)	149
Cuadro 33 Ingresos cajas reales por zonas (1761-1780)	157
Cuadro 34 Rentas de las cajas reales en todos sus ramos en Quito, Guayaquil y Cuenca (1766-1775).....	158
Cuadro 35 Rentas de las cajas reales en todos sus ramos en Quito, Guayaquil y Cuenca (1776-1785).....	158
Cuadro 36 Población virreinato de Nueva Granada (1778).....	165
Cuadro 37 Población Nueva Granada en 776 poblaciones (1789)	166
Cuadro 38 Población Audiencia de Santafé para 558 poblaciones (1789).	167
Cuadro 39 Población para gobierno de Cartagena para 86 poblaciones (1789).....	168
Cuadro 40 Población gobierno del Darién para 8 poblaciones (1789).....	168
Cuadro 41 Población gobierno de Santafé de Bogotá (1789).....	169
Cuadro 42 Población gobierno de Panamá para 7 poblaciones (1789)	169
Cuadro 43 Población gobierno de Portobelo (1789)	170
Cuadro 44 Población corregimiento de Tunja para más de 207 poblaciones (1789).....	170
Cuadro 45 Población para la Audiencia del distrito de Quito para 218 poblaciones (1789).....	171
Cuadro 46 Población gobierno de Guayaquil para 13 poblaciones (1789)	171

Cuadro 47 Población gobierno de Popayán para 14 poblaciones (1789)...	172
Cuadro 48 Población corregimiento de Quito para 31 poblaciones (1789)...	172
Cuadro 49 Población corregimiento de Riobamba para 28 poblaciones (1789).....	173
Cuadro 50 Población corregimiento de Latacunga para 13 poblaciones (1789).....	173
Cuadro 51 Baterías existentes en El Ferrol.....	191
Cuadro 52 Castillos de la boca de la ría del Ferrol.....	191
Cuadro 53 Creación de las siguientes unidades militares y sus costos.....	210
Cuadro 54 Uniformidad unidades militares.....	211
Cuadro 55 Distribución de los costes del regimiento de veteranos de la capital de Santafé	218
Cuadro 56 Costes en pesos y reales del regimiento de infantería veterana de la plaza de Cartagena.....	219
Cuadro 57 Unidades militares y costes económicos antes de la reforma ...	220
Cuadro 58 Unidades militares y costes económicos después de la reforma.....	221
Cuadro 59 Estadística de los mandos del regimiento de milicias disciplinadas de infantería de Santafé de Bogotá.....	223
Cuadro 60 Datos estadísticos del regimiento de milicias disciplinadas de caballería de Santafé de Bogotá (1783)	223
Cuadro 61 Lugar de nacimiento de una parte del regimiento de milicias disciplinadas de infantería de santafé de Bogotá.....	224
Cuadro 62 Lugar de nacimiento del regimiento de milicias disciplinadas de caballería de Santafé de Bogotá	225
Cuadro 63 Distancia camino real Santafé-Quito en el siglo XVI.....	275
Cuadro 64 Estado que presentaban las tropas en el virreinato de Nueva Granada antes de la reforma.....	280
Cuadro 65 Estado que presentaban las tropas en el virreinato de Nueva Granada una vez arregladas	281
Cuadro 66 Costes tropas Popayán	282
Cuadro 67 Costes tropas Presidencia de Quito	283
Cuadro 68 Costes tropas ciudad de Ibarra.....	284
Cuadro 69 Costes tropas ciudad de Riobamba.....	285

Cuadro 70 Costes tropas ciudad de Guaranda.....	286
Cuadro 71 Costes tropas ciudad de Cuenca.....	287
Cuadro 72 Costes en pesos de todas las partidas anteriores antes del arreglo de las tropas.....	288
Cuadro 73 Costes tropas ciudad de Guayaquil.....	289
Cuadro 74 Costes tropas regimiento de dragones provincia de Quito.....	290
Cuadro 75 Costes tropa escuadrón de dragones de Guayaquil.....	291
Cuadro 76 Costes tropa batallón de pardos de Guayaquil.....	292
Cuadro 77 Costes tropas compañía de artilleros blancos de Quito.....	293
Cuadro 78 Costes tropa compañía de artilleros blancos de Guayaquil.....	294
Cuadro 79 Costes tropas compañía de artilleros morenos de Guayaquil....	295
Cuadro 80 Costes tropas batallón Villa de los Santos.....	296
Cuadro 81 Costes tropas batallón de pardos de Panamá. Plana mayor de blancos.....	297
Cuadro 82 Costes tropas batallón de pardos de Panamá.....	298
Cuadro 83 Costes tropas batallón de pardos de Natá. Plana mayor de blancos.....	299
Cuadro 84 Costes tropas batallón de pardos de Natá. Plana mayor de pardos	300
Cuadro 85 Costes tropas compañías sueltas de Panamá. Primera compañía de blancos.....	301
Cuadro 86 Costes tropas compañías sueltas de Panamá. Segunda compañía de blancos..	302
Cuadro 87 Costes tropas compañías sueltas de Panamá. Tercera compañía suelta de Arraján.	303
Cuadro 88 Costes tropas compañías sueltas de Panamá. Tercera compañía de la Gorgona.....	304
Cuadro 89 Costes tropas compañías sueltas de Panamá. Primera compañía de blancos de Portobelo.....	305
Cuadro 90 Costes tropas compañías sueltas de Panamá. Compañía de pardos de Cruces	306
Cuadro 91 Costes tropas compañías sueltas de Panamá. Compañía de pardos de Chagre.....	307
Cuadro 92 Costes tropas compañías sueltas de Panamá. Compañía de pardos de Portobelo.....	308

Cuadro 93 Costes tropas compañía suelta de Criorens (Panamá).	309
Cuadro 94 Costes tropas compañías sueltas de morenos de Panamá.....	309
Cuadro 95 Costes tropas compañía suelta de Chorrera (Panamá).....	310
Cuadro 96 Costes tropas compañía suelta de Veragua (Panamá).....	311
Cuadro 97 Costes tropas arregladas regimiento provincia de Popayán.....	313
Cuadro 98 Costes tropas arregladas dragones provincia de Popayán.....	314
Cuadro 99 Costes tropas arregladas regimiento de Quito.....	315
Cuadro 100 Costes tropas arregladas regimiento de Guayaquil.....	316
Cuadro 101 Costes tropas arregladas regimiento de Cuenca.....	317
Cuadro 102 Costes tropas arregladas regimiento de dragones de la provincia de Quito.....	318
Cuadro 103 Costes tropas arregladas escuadrón de dragones de Guayaquil.....	319
Cuadro 104 Costes tropas arregladas regimiento de la Villa de los Santos	320
Cuadro 105 Costes tropas arregladas batallón de pardos provincia de Panamá.....	321
Cuadro 106 Costes tropas arregladas cazadores de los márgenes de Chagre	322
Cuadro 107 Costes tropas arregladas plana mayor instrucción provincia Veragua y Alange	323
Cuadro 108 Estado de servicio de destacamentos después del nuevo arreglo, a realizar por el batallón fijo de Panamá.....	335
Cuadro 109 Censo de población de Cartagena de Indias y provincia ordenado por el virrey Caballero y Góngora (1789).....	363
Cuadro 110 Exportaciones desde los puertos mediterráneos a Hispanoamérica en reales de vellón (1797-1802).....	366
Cuadro 111 Contracción comercial España-Cartagena de Indias (1797-1802)	368
Cuadro 112 Costes que ocasionaban los guardacostas en 1793	382
Cuadro 113 Capturas de navíos por los guardacostas (1785-1788)	387
Cuadro 114 Capturas de navíos por los guardacostas (1797-1805)	389
Cuadro 115 Primer presupuesto. Partida destinada a la carpintería de la Real Aduana	403

Cuadro 116 Primer presupuesto. Partida destinada a la albañilería de la Real Aduana	404
Cuadro 117 Segundo presupuesto. Partida destinada a la carpintería	406
Cuadro 118 Segundo presupuesto. Partida destinada a la albañilería.....	407
Cuadro 119 Trayecto en días de la vía Carrare-Honda.....	412
Cuadro 120 Cobro del diezmo (1781-1800). Región Caribe, central y occidental	425
Cuadro 121 Familias francesas llegadas a la isla Trinidad (1777)	470
Cuadro 122 Entrada de colonos a la isla Trinidad de Barlovento (1778)...	471
Cuadro 123 Población asentada en la isla Trinidad de Barlovento (1776-1797)	473
Cuadro 124 Padrón de Oruña (1777).....	474
Cuadro 125 Padrón de Puerto España (1777).....	475
Cuadro 126 Padrón indios naturales	475
Cuadro 127 Padrón general de la isla Trinidad de Barlovento (1777)	476
Cuadro 128 Resumen general de la ciudad y pueblos que componen la isla Trinidad (1777)	477
Cuadro 129 Censo población indios tributarios (1784).....	478
Cuadro 130 Censo población indios no tributarios (1784).....	479
Cuadro 131 Total población isla Trinidad (31 de diciembre de 1784).....	479
Cuadro 132 Total población Trinidad (1784).....	480
Cuadro 133 Antiguos colonos (1784).....	480
Cuadro 134 Nuevos colonos (1784)	481
Cuadro 135 Primer censo de población (31 de diciembre de 1785).....	482
Cuadro 136 Segundo censo de población (31 diciembre de 1785).....	482
Cuadro 137 Censo de población (31 de diciembre de 1786).....	483
Cuadro 138 Censo de población (31 de diciembre de 1787).....	484
Cuadro 139 Censo de población (31 de diembre de 1788).....	484
Cuadro 140 Llegada de colonos y nacimientos por grupos (1788)	485
Cuadro 141 Aumento de población por grupos (1788)	485
Cuadro 142 Fallecidos y colonos emigrantes de la isla (1788)	485
Cuadro 143 Censo población (31 de diciembre de 1789).....	486
Cuadro 144 Llegada de colonos y nacimientos (1789).....	487

Cuadro 145 Aumento de población por grupos (1789)	487
Cuadro 146 Nacidos isla Trinidad de Barlovento (1789).....	487
Cuadro 147 Censo de población (31 de diciembre de 1790).....	488
Cuadro 148 Censo de población (31 de diciembre de 1791).....	489
Cuadro 149 Censo de población (31 de diciembre de 1792).....	490
Cuadro 150 Censo de población (31 de diciembre de 1793).....	490
Cuadro 151 Censo de población (31 de diciembre de 1794).....	491
Cuadro 152 Censo de población (31 de diciembre de 1795).....	492
Cuadro 153 Cultivos y plantaciones en fanegas, Trinidad (1788-1795).....	496
Cuadro 154 Valor en pesos de diferentes cultivos (1788-1795).....	497
Cuadro 155 Fuerza terrestre británica.....	503
Cuadro 156 Fuerza de mar británica.....	504

2.2. Gráficos

Gráfico 1 Promedio anual de llegada de esclavos africanos a Nueva Granada (1521-1807).....	46
Gráfico 2 Tropas destinadas en Cartagena de Indias durante el gobierno del virrey De la Cerda	62
Gráfico 3 Tropas en Panamá y Portobelo durante el gobierno del virrey De la Cerda	63
Gráfico 4 Soldados en el virreinato de Nueva Granada durante el gobierno del virrey De la Cerda (1761-1772)	64
Gráfico 5 Tropas en el virreinato de Nueva Granada (1772).....	65
Gráfico 6 Costes anuales en pesos de las tropas distribuidas en el virreinato de Nueva Granada	71
Gráfico 7 Población de indios guajiros (1760-1826), recogidos por año y la autoridad que los ordenó	101
Gráfico 8 Aumento de ingresos de los derechos de introducción y extracción de la Real Aduana de Cartagena de Indias (1783-1788).....	110
Gráfico 9 Comercio Nueva Granada-España a través del puerto de Cartagena de Indias (1784-1793)	116
Gráfico 10 Llegada de géneros de Europa al puerto de Cartagena de Indias (1784-1803).....	118
Gráfico 11 Salida de géneros y caudales en pesos desde el puerto de Cartagena de Indias (1784-1793).....	119
Gráfico 12 Caudales y frutos extraídos desde el puerto de Cartagena de Indias y el resto del virreinato en pesos (1784-1793)	120
Gráfico 13 Contracción de las rentas de aguardiente y naipes en pesos (1786-1795)	121
Gráfico 14 Aumento rentas tabaco y pólvora en pesos (1786-1795).....	122
Gráfico 15 Contracción comercial en pesos de la real Aduana de Cartagena de Indias (1789-1795)	123
Gráfico 16 Exportaciones en pesos de barras de oro desde el puerto de Cartagena de Indias (1789-1795).....	120
Gráfico 17 Contracción comercial en pesos España-Nueva Granada (1797-1802)	125

Gráfico 18 Entrada y salida de buques, valoración cargamento, monedas, barras y frutas. Virrey Mendinueta (1802).....	127
Gráfico 19 Comercio en Guayaquil (1791-1800).....	129
Gráfico 20 Oro acuñado en las minas de Popayán y Santafé (1778-1787)..	135
Gráfico 21 Oro acuñado en Santafé y Popayán (1788-1795).....	136
Gráfico 22 Número de negros que trabajaban en las minas de oro (1770-1788)	136
Gráfico 23 Acuñación monedas de oro virrey Mendinueta (1796-1801) ...	137
Gráfico 24 Acuñación anual monedas de oro en pesos en Santafé (1787-1801). Virreyes Ezpeleta, Mendinueta y Góngora.....	138
Gráfico 25 Acuñación anual monedas de oro en pesos en Popayán (1787-1801). Virreyes Ezpeleta-Mendinueta-Góngora	139
Gráfico 26 Recaudación de las cajas reales (1739-1789). Virreyes Eslava, Pizarro, De la Cerda y Góngora	148
Gráfico 27 Tramos de los ramos reales de las cajas de Quito, Guayaquil y Cuenca (1766-1785).....	150
Gráfico 28 Rentas aguardiente y pólvora en Santafé de Bogotá (1780-1787)	151
Gráfico 29 Rentas aguardiente en Santafé de Bogotá (1780-1787).....	151
Gráfico 30 Rentas reales en la provincia de Quito (1766-1785).....	152
Gráfico 31 Aumento de rentas en pesos Real Hacienda de la Real Aduana de Cartagena de Indias (1783-1788).....	153
Gráfico 32 Aumento total anual de las rentas de la Real Hacienda (virrey Góngora)	154
Gráfico 33 Producto anual rentas Real Hacienda en pesos (virrey Góngora)	155
Gráfico 34 Principales rentas Real Hacienda (1791-1800).....	156
Gráfico 35 Ingresos principales de rentas en las cajas reales (1761-1800). 159	
Gráfico 36 Rentas del tabaco (1779-1782)	160
Gráfico 37 Rentas del tabaco (1783-1786)	161
Gráfico 38 Evolución de la población en Nueva Granada (1770-1788)	167
Gráfico 39 Total efectivos en la campaña del Darién (1785)	264
Gráfico 40 Total costes en pesos compañías sueltas en Panamá.....	312
Gráfico 41 Costes tropas Nueva Granada en pesos antes y después del arreglo realizado por el subinspector	324

Gráfico 42 Ahorros reflejados en pesos	333
Gráfico 43 Gastos precisos a dichos ahorros en pesos.....	333
Gráfico 44 Evolución de la población en la ciudad de Cartagena (1565-1810).....	364
Gráfico 45 Aumento de las fuerzas navales españolas (1755 y 1772).....	365
Gráfico 46 Número de embarcaciones que arribaron a los puertos de Barcelona y Génova (1797-1802).....	367
Gráfico 47 Exportaciones europeas al puerto de Cartagena de Indias en reales (1784-1808).....	370
Gráfico 48 Evolución de los comisos en Cartagena de Indias durante el periodo (1797-1800)	376
Gráfico 49 Aumento de los gastos en pesos de los guardacostas del apostadero de Cartagena de Indias (1795-1796).....	383
Gráfico 50 Evolución del presupuesto para el apostadero de Cartagena de Indias (1796-1808).....	387
Gráfico 51 Descubiertos a favor del erario público reclamados por Anastasio Cejudo en pesos.....	422
Gráfico 52 Evolución del cobro del diezmo en la región Caribe (1781-1800).....	426
Gráfico 53 Población Saint Domingue a finales del siglo XVIII.....	427
Gráfico 54 Extranjeros desalojados en virtud del acuerdo anglo-español (1786).....	443
Gráfico 55 Censo del archipiélago de San Andrés realizado por Gaztelu (1790).....	446
Gráfico 56 Aumento de la población de la isla Trinidad de Barlovento (finales siglo XVI hasta 1797)	469
Gráfico 57 Entrada de nuevos colonos en la isla Trinidad de Barlovento (1777-1785).....	472
Gráfico 58 Entrada de nuevos colonos en la isla Trinidad (1786-1790).....	472
Gráfico 59 Evolución de la población en la Trinidad (1784-1795)	493
Gráfico 60 Evolución de la población en la Trinidad por grupos (1784-1795)	494
Gráfico 61 Estado de la Caja Real de la isla Trinidad de Barlovento (1792)	495
Gráfico 62 Estado de la Caja Real de la isla Trinidad de Barlovento (1794)	495
	607

Gráfico 63 Estado de la Caja Real de la isla Trinidad de Barlovento (1795)	496
Gráfico 64 Evolución del cultivo en fanegas en la isla de la Trinidad (1788- 1795).....	498
Gráfico 65 Relación de fuerzas terrestres y navales, británicas y españolas, en la toma de la isla Trinidad de Barlovento (1797).....	506

2.3. Láminas

Lámina 1 Escudo de armas de Santafé de Bogotá, año 1785	29
Lámina 2 Organización de los nuevos territorios de Tierra Firme (1509-1513)	35
Lámina 3 Divisiones político-administrativas en Nueva Granada. Reales Audiencias (1538-1717).....	37
Lámina 4 Retrato del virrey Sebastián de Eslava y Lazaga, 1739-1749	50
Lámina 5 Plano de Cartagena de Indias, año 1739.....	54
Lámina 6 Descripción geográfica del virreinato de la Nueva Granada.....	164
Lámina 7 Plano de Bahía Honda, año 1773..	196
Lámina 8 Planta del Castillo de San Jorge de Riohacha, año 1697.....	198
Lámina 9 Plano curso de los ríos de San Juan y Atrato, año 1779.....	201
Lámina 10 Uniforme del regimiento de caballería de milicias disciplinadas de Santafé de Bogotá, año 1785. De frente.....	213
Lámina 11 Uniforme del regimiento de caballería de milicias disciplinadas de Santafé de Bogotá, año 1785. De perfil.....	214
Lámina 12 Uniforme del regimiento provincial de milicias de infantería de Santafé de Bogotá.....	215
Lámina 13 Uniforme del regimiento de infantería auxiliar del Nuevo Reino de Granada, año 1785.....	216
Lámina 14 Uniforme del regimiento fijo de Santafé de Bogotá, año 1785.....	217
Lámina 15 Uniforme batallón fijo de Panamá.....	227
Lámina 16 Uniforme batallón fijo de Panamá.....	228
Lámina 17 Uniforme del batallón de pardos de Panamá y de Natá.....	229
Lámina 18 Uniforme compañía artilleros morenos de Panamá.....	230
Lámina 19 Uniforme compañía suelta de blancos de Panamá y Alange... ..	231
Lámina 20 Uniforme batallón de blancos de Natá.....	232
Lámina 21 Uniforme compañías sueltas de pardos de Panamá, Veragua y Alange.....	233

Lámina 22	Uniforme batallón de pardos de Natá y Panamá.....	234
Lámina 23	Uniforme de infantería de milicias de Quito.....	235
Lámina 24	Uniforme de tropa veterana de Popayán.....	236
Lámina 25	Uniforme compañía fija de Quito.....	237
Lámina 26	Uniforme regimiento de milicias de todos los colores de Mompox.....	238
Lámina 27	Uniforme de milicias.....	239
Lámina 28	Regimiento de infantería de Cartagena de Indias.....	240
Lámina 29	Uniforme compañías artilleros veteranos de Cartagena de Indias.....	241
Lámina 30	Uniforme batallón de pardos libres de Cartagena de Indias.....	242
Lámina 31	Uniforme regimiento de infantería voluntarios blancos de milicias de Cartagena de Indias.....	243
Lámina 32	Uniforme compañía de artilleros milicianos pardos y morenos de Cartagena de Indias.....	244
Lámina 33	Uniforme de las compañías de dragones de milicias de Guayaquil.....	245
Lámina 34	Rúbrica de Antonio de la Torre.....	247
Lámina 35	Plan presentado por el capitán Antonio de la Torre, año 1784.....	249
Lámina 36	Caminos por donde transitó Antonio de la Torre, año 1783.....	251
Lámina 37	Casa fuerte en el Darién, año 1784.....	253
Lámina 38	Plano desembarco en La Carolina, año 1785.....	255
Lámina 39	Plano de una parte del río Caimán, año 1785.....	257
Lámina 40	Istmo de Panamá y golfo del Darién, año 1782.....	260
Lámina 41	Mapa de la costa septentrional de América del Sur, año 1629.....	265
Lámina 42	Rúbrica de José Carrión y Andrade.....	270
Lámina 43	Rúbrica del gobernador de Panamá, José Domás y Valle.....	272
Lámina 44	Rúbrica de Antonio Caballero y Góngora, arzobispo virrey de Santafé, 24 de octubre de 1787.....	273
Lámina 45	Rúbrica de Juan José Villalengua Marfil.....	342
Lámina 46	Rúbrica del gobernador de Cartagena de Indias, Joaquín Cañaverál.....	358
Lámina 47	Estado que manifestaba la balandra El Recurso, año 1778.....	381

Lámina 48 Costa de Santa Marta, año 1631	385
Lámina 49 Reformas aprobadas el 5 de mayo del año 1804	401
Lámina 50 Rúbrica del virrey Pedro de Mendinueta	435
Lámina 51 Mapa de la isla de San Andrés, año 1631	440
Lámina 52 Censo de población de la isla de San Andrés, año 1793.....	449
Lámina 53 Plano del río San Juan (Nicaragua)	453
Lámina 54 Censo de población de la isla de San Andrés, año 1807	460
Lámina 55 Censo de población de la isla de San Andrés, año 1807.....	461
Lámina 56 Mapa de la isla de la Trinidad, año 1776.....	466
Lámina 57 Mapa de la isla Trinidad de Barlovento, año 1777	502
Lámina 58 Rúbrica de Juan Antonio de Cearra.....	509